"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ ELEVA NOTA "CORREO ARGENTINO S.A." S / AJUSTE DE PRECIOS POR IPC -SEGUNDO AÑO- -REF. ACT. N°2654/2020- S/ OFICINA DE COMPRAS - S.T.J." Nº 4969/2021

///-RANA, 03 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por el "Correo Oficial de la República Argentina S.A." en nota de fecha 22 de diciembre/22, obrante a fs.2, en relación a la actualización de los precios oportunamente pactados mediante Orden de Compra N°03/21 -fs.1- para el servicio mensual de admisión, transporte y entrega de sacas, paquetes y correspondencia para el Poder Judicial y los Ministerios Públicos y lo informado por la Contaduría General del Poder Judicial en la foja que antecede,

SE RESUELVE:

1°) Hacer saber al "Correo Oficial de la República Argentina S.A." lo dictaminado por la Contaduría General del Poder Judicial para su consideración.

2°) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

Dr. Bernardo Salduna
Superior Tribunal de Justicia
Presidente en Feria

Dra. Patricia Alasino
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

FOLIO 13

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°28 - OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO TRIBUNALES SAN SALVADOR - REF. ACT. N°546/2018 " N°4744/2021.

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°01 / 22. *Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 3 de enero de 2022.

VISTO YCONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°20437/8, obrante a fs.9, con la que eleva el Certificado de Obra N°28 -Parcial-, que refleja un grado de avance mensual del 0,33% -acumulado de 13,03%- referente al mes de noviembre/21, por los trabajos realizados por la firma "Santiago Fabián Cucuza y Christian Gerardo Jabloñski U.T", en relación a la obra de construcción del nuevo Edificio Tribunales de la ciudad San Salvador, destacando que el porcentaje de avance acumulado (13,03%) a los ochocientos cuarenta (840) días es superior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión vigente (12,40%).

Que dicha Dependencia señala que la contratista no registra Órdenes de Servicio incumplidas al momento y en relación a la ejecución de la obra menciona que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 08/08/19, con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses, habiéndose dispuesto varias ampliaciones del plazo contractual a saber: por Resolución N°406/19 de veintidós (22) días corridos, por Resolución N°234/20 de ciento ochenta (180) días y por Resolución N°37/21 de sesenta (60) días, con reformulación del Plan de Trabajos y Curva de Inversión.

Que a fs.11/vta. interviene el Asesor Legal del S.T.J. quien señala que en virtud a lo expuesto por la repartición técnica competente y atento a la regularidad en la ejecución de los trabajos y la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista, no advierte óbices legales para dar continuidad al trámite de pago del presente Certificado.

Que a fs.12 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 13,03% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., y del Asesor Legal del S.T.J., por lo que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparo y retenciones fiscales y previsionales que correspondan, debiendo solicitar a la Contaduría General de la provincia la suma de $233.835,39 concerniente al ejercicio 2021.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°28 -Parcial- correspondiente a la obra de Construcción del Edificio de Tribunales de San Salvador, con el que se alcanza el 13,03% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a hacer efectiva a la firma "Santiago Fabián Cucuza y Christian Gerardo Jabloñski U.T.", adjudicatario de dicha obra, la suma de **PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 81/100 ($283.780,81)**, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparo y retenciones fiscales y previsionales que correspondan.

2°) Imputar el presente Certificado al crédito de las cuentas: **$49.945,22:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.85** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.87 - UG.02** - del Presupuesto 2019, correspondiente al -Anticipo de Obra (17,60%) y **$233835,39:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.85** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.87** - **UG.02** - del Presupuesto 2021.

///Sigue

3°) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la provincia la suma de $233.835,39, correspondientes al presente ejercicio presupuestario.

4°) Notificar de la presente a la Contratista y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5°) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Bernardo Salduna
Superior Tribunal de Justicia
Presidente en Feria

Dra. Patricia Alasino
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

FOLIO
8

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: "ADECUACIÓN ESPACIO PARA MÉDICO FORENSE - FEDERAL" - REF. EXPTE. Nº772/2020 " Nº4660/2021.

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 02 /22 del Dpto. Patrimonio S.T.J.

Paraná, 3 de Enero de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en nota Nº20420/4, obrante a fs.3, eleva el Acta de Recepción Definitiva de la obra de adecuación del espacio físico que ocupa el Departamento Médico Forense, en el inmueble de calle Urquiza Nº1460 de la ciudad de Federal, realizada por la firma "CONSTRUCTORA DJ S.R.L.", informando al respecto que el Acta de Recepción Provisoria fue celebrada el 07/06/21, habiendo finalizado el plazo de garantía de la obra, fijada en la cantidad de ciento ochenta (180) días, sin la existencia de observaciones ni reclamos sobre la misma.

Que a fs.6 la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre los mismos por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65º de la Ley de Obras Públicas Nº6351 que establece que: "...*La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66º del Decreto Reglamentario Nº958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión, estando a la espera que la Contratista solicite la devolución del Fondo de Reparo.

Que a fs.7 la Contaduría General informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley Nº6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de $8.249,32 retenida oportunamente en concepto de Fondo de Reparo.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo- y atento a los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de la obra de adecuación del espacio físico que ocupa el Departamento Médico Forense, en el inmueble de calle Urquiza Nº1460 de la ciudad de Federal, con la que se recibieron los trabajos realizados sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal del S.T.J. y la firma adjudicataria de la obra "CONSTRUCTORA DJ S.R.L.".

2º) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 32/100 ($8.249,32),** retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53º de la Ley Nº6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

3º) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.70 - UG.99 - **del Presupuesto 2021.**

///Sigue

4°) Registrar, notificar de la presente al Área de Planeamiento e Infraestructura Edilicio y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Bernardo Salduna
Superior Tribunal de Justicia
Presidente en Feria

Dra. Patricia Alasino
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

FOLIO 178

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E / OBRA CONSTRUCCION P/ ALOJAR HORNO PIROLITICO EN PREDIO CALLE SANTOS DOMINGUEZ N°205" N°3633/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°03 /22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 03 de Enero de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°217/21 del 29/10/21 obrante a fs.79/vta., se dispuso hacer lugar a la contratación de la obra de construcción necesaria para alojar a uno de los hornos pirolíticos a instalar en el predio de calle Santos Domínguez N°205 de Paraná, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/76/vta. por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la obra interesada, por el sistema de LICITACION PRIVADA.

Que por Resolución de Presidencia del S.T.J. N°641/21 del 02/12/21 obrante a fs.131, **se DECLARÓ** desierto el llamado a la Licitación N°48/21, debido a que no fueron recepcionadas ofertas algunas, resultando desierto el procedimiento, estableciendo realizar un nuevo llamado a licitación sujeto a los mismos términos y condiciones que el procedimiento previo fracasado, con fecha de **apertura el 17 de diciembre de 2021, a las 10:00hs.**

Que habiendo procedido en consecuencia y realizada la apertura de sobres de la Licitación Privada N°48/21 -Segundo Llamado- según fs.171vta., tampoco fueron presentadas propuestas económicas, resultando desierto el procedimiento, por lo que en atención a ello y teniendo en cuenta la proximidad al cierre del ejercicio, la Oficina de Compras y Asesoramiento S.T.J., informa a fs.172 que resulta materialmente imposible realizar un nuevo llamado a Licitación en el corriente año de conformidad a las disposiciones de la Ley N°6351 de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos y su Decreto Reglamentario N°958/79 S.O. y S.P.

Que, en virtud a ello, dicha Oficina de Compras sugiere, salvo mejor opinión, derivar las Actuaciones a la Contaduría General del S.T.J. para la intervención presupuestaria de su competencia y posteriormente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. para que efectúe las consideraciones, adecuaciones y/o modificaciones, a fin de dar concreción a la obra interesada.

Que a fs.173 la Contaduría General procede a realizar la desafectación presupuestaria pertinente y además hace saber que la presente obra podría configurarse el supuesto de excepción establecido en el Art.12 inc. f) de la Ley de Obras Públicas N°6351 y Art.12 inc. b) ó c) del Decreto Reglamentario, habilitando un procedimiento (Concurso de Precios/ Contratación Directa), que implique menores requisitos y favorezca la presentación de oferentes.

Que a fs.175/vta. el Asesor Legal del S.T.J. no advierte óbice legal para dar curso a la vía de excepción planteada precedentemente, no obstante a fs.177 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. aconseja tramitar la ejecución de la obra durante el próximo ejercicio presupuestario 2022, debiéndose gestionar los fondos compensatorios necesarios, previa realización de una actualización del valor de la obra.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) **DECLARAR** desierto el llamado a la Licitación N°48/21 -Segundo Llamado-, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente. ///Sigue

2°) **TRAMITAR** la ejecución de la obra durante el próximo Ejercicio Presupuestario 2022.

3°) **DAR intervención** a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. para que actualice la reserva presupuestaria pertinente y a la Contaduría General para que se sirva gestionar los fondos compensatorios necesarios para la contratación de la obra interesada.

4°) **PASAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Bernardo Salduna
Superior Tribunal de Justicia
Presidente en Feria

Dra. Patricia Alasino
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

FOLIO 15

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S-INSTALACION DE TENDIDO INFORMATICO EN NVOS. EDIFICIOS P/JDOS DE PAZ DE HASENKAMP, HERNANDARIAS Y ESTANCIA GRANDE" Nº3989/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 04/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 05 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. mediante Nota Nº20256 del 25/10/21 obrante a fs.2, hacer saber que respecto a la obra en ejecución de construcción de los módulos prefabricados para los Juzgados de Paz de las localidades de Hasenkamp, Hernandarias y Estancia Grande, resulta necesario gestionar el tendido de red informática para los distintos puestos de trabajo y la conexión al Data Center en cada caso.

Que en alusión a ello, a fs.1 adjunta plano indicativo de los puestos de trabajo y además informa que correspondería contratar el cableado completo (materiales, incluyendo bastidores con sus módulos de conexión y mano de obra) y a fs.4/6 el Área de Informática Jurídica del S.T.J. precisa las características técnicas de la instalación del cableado de red.

Que a fs.8 luce un presupuesto referencial de los trabajos interesados, por la suma de $126.000,00 para cada Organismo, lo que determinaría un total de $378.000,00 y a fs.9 la Contaduría General, dictamina que a la fecha de recepción de las presentes (08/11/21) y dada la altura del ejercicio económico 2021, no existía crédito presupuestario suficiente en la partida de Rentas Generales (PG18-2.9.9/3.9.9), para hacer frente a dicha inversión, por lo que en comunicación con el Área Técnica competente, la misma informó que los trabajos podrían ser realizados hacia la finalización de la obra a fines de enero/2022 o principios de febrero/2022, sugiriendo diferir el trámite hasta una vez iniciado el ejercicio 2022.

Que habiendo comenzado el nuevo ejercicio se requirió la actualización del presupuesto de fs.8, conociéndose según consta a fs.12 que los trabajos interesados ascienden a la suma total estimativa de $330.000,00 y en atención a ello, la Contaduría General expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos de red informática para los distintos puestos de trabajo y conexión al Data Center en los nuevos Edificios destinados a los Juzgados de Paz de las localidades de Hasenkamp, Hernandarias y Estancia Grande, solicitados por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.4/6; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($330.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($132.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($198.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **ambas del Presupuesto 2022.** ///Sigue

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Bernardo Salduna
Superior Tribunal de Justicia
Presidente en Feria

Dra. Patricia Alasino
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

FOLIO 19

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S- COMPRA DE DOS (2) BATERÍAS UPS PARA DATA CENTER CONCORDIA Y SEIS (6) BATERÍAS UPS PARA DATA CENTER FELICIANO" Nº03/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 05/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 05 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentaciones del 29/12/21 obrantes a fs.1/vta. y 6 los Técnicos Informáticos de las localidades de Concordia y Feliciano, respectivamente, solicitan la provisión de dos (2) baterías UPS (para el Data Center de Concordia) y seis (6) baterías UPS (para el Data Center de Feliciano), ya que las existentes presentan fallas debido al agotamiento de su vida útil, siendo indispensable contar con el buen funcionamiento de los equipos servidores, a efectos de no verse afectado el servicio de justicia.

Que el Área de Informática Jurídica del S.T.J. en sus intervenciones de fs.1 y 5, hace saber que se verifica la necesidad de ambos requerimientos, por lo que deberán adquirirse las baterías interesadas, especificando al respecto las características técnicas de cada una de ellas.

Que a fs.7/8 luce un presupuesto referencial por la adquisición de ocho (8) baterías UPS, las cuales ascienden a la suma total estimativa de $33.000,00 y a fs.10 la Contaduría General del Poder Judicial informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de dos (2) baterías UPS para Data Center de Concordia y (6) seis para el Data Center de Feliciano; solicitadas por los Técnicos Informáticos de dichas localidades, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1 y 5 autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 ($33.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente a los Técnicos Informáticos de las localidades de Concordia y Feliciano.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Patricia Alasino
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

Dr. Bernardo Salduna
Superior Tribunal de Justicia
Presidente en Feria

FOLIO 15

"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S/ PARTIDA ESPECIAL P. COMPRA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA P / ESPACIOS COMUNES EDIF. TRIB." Nº4439/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº06/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 05 de Enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 13-12-21, obrante a fs.8, la Secretaria de la Cámara Contencioso Administrativo de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo de la Superintendencia, Dra. Fabiana Hilgert, solicita una partida especial para la compra de artículos de limpieza para el mantenimiento de los espacios comunes de los edificios que posee el Poder Judicial en esa localidad. A tal fin adjunta, a fs.1/3, presupuestos referenciales de firmas del rubro de esa localidad.

Que, en su intervención de fs.10, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que no existe crédito presupuestario suficiente para atender la erogación interesada por lo que sugiere diferir la misma hasta el inicio del ejercicio presupuestario 2022.

Que habiendo comenzado el nuevo ejercicio, se dio intervención a la Contaduría General, quien a fs.14 expresa que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada e indica que de acuerdo al importe presupuestado a fs. 1/3, correspondería aplicarse el procedimiento de SOLICITUD DE COTIZACIÓN-.

Que, atento a lo expuesto

SE RESUELVE:

1) Hacer lugar a la partida especial requerida por la Superintendencia de Concepción del Uruguay para la adquisición de artículos de limpieza solicitados, autorizar a la Superintendencia local a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a remesar, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 ($110.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta:DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3) Notificar lo resuelto a la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay.

4) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial, quien al momento del pago deberá exigir factura original con los requisitos fiscales vigentes y analizar las retenciones impositivas correspondientes.

J.S

Dr. Bernardo Salduna
Superior Tribunal de Justicia
Presidente en Feria

Dra. Patricia Alasino
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

FOLIO 6

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S / CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P / JURADOS EN PARANA -14, 15 Y 16 FEBRERO/22-" N°4960/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 07/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 05 de Enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 23-12-21 obrante a fs.2, el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná, solicita la contratación del servicio de viandas para los jurados en la causa caratulada "Sotelo Pedro Mario S/Homicidio Simple- Amenazas Calificadas en Concurso Real" Legajo N°14356- a realizarse los días 14, 15 y 16 de febrero del corriente en la ciudad de Paraná.

Que, a fs.2/vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.1 y a fs.3 la Contaduría General expresa que atento a que el Juicio se realizará en el año 2022, correspondería se tramiten las presentes una vez iniciado dicho ejercicio presupuestario.

Que, habiendo comenzado el nuevo ejercicio 2022, en su intervención de fs.5, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y atento lo dispuesto en Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- para los jurados en la causa caratulada: "Sotelo Pedro Mario S/Homicidio Simple- Amenazas Calificadas en Concurso Real" Legajo N°14356 - a realizarse los días 14, 15 y 16 de febrero del corriente en la ciudad de Paraná; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, la suma de **Pesos: VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($24.480,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Patricia Alasino
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

Dr. Bernardo Salduna
Superior Tribunal de Justicia
Presidente en Feria

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S / COMPRA DE MERCADERIA P / REALIZACION DE DIEZ (10) JUICIOS POR JURADO -FEB./ MARZO Y ABRIL 2022-" Nº 5012/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 08/22-Of. Compras y Ases. del S.T.J.***

///-RANA, 05 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 22-12-23 obrante a fs.4, el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná, solicita la compra de mercadería que detalla en dicha presentación, para la realización de diez (10) Juicios por Jurados, programados para los meses de febrero, marzo y abril del corriente año.

Que, a fs.5 la Oficina de Compras y asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuestos solicitados a firmas del rubro que lucen agregados a fs.1/2 y en su intervención de fs.6, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de mercadería detallada a fs.4 para la realización de diez (10) Juicios por Jurados, solicitada por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($95.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($87.100,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($7.900,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -**ambas del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente al Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S

Dr. Bernardo Salduna
Superior Tribunal de Justicia
Presidente en Feria

Dra. Patricia Alasino
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

DPTO. PATRIMONIAL
FOLIO
8

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI - PARANÁ S IMPRESION DE QUINCE (15) EJEMPLARES DE LAS MEMORIAS DE ACTIVIDADES 2021 P VOCALES E INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADEMICO" Nº 4982/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº09/22 -Of. Compras y Ases. S.T.J.***

///-RANA, 05 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Directora del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos, "Dr. Juan B. Alberdi", en oficio Nº 221 del 27/12/21 obrante a fs.2, solicita la impresión de quince (15) ejemplares de las Memorias de Actividades 2021, los cuales serán entregados los primeros días del corriente año, a los Sres. Vocales del Superior Tribunal de Justicia y a los integrantes del Consejo Académico del Instituto; los que conforme presupuesto adjunto a fs.1, ascenderían a la suma de $53.387,10.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs7 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la impresión de quince (15) ejemplares de las Memorias de Actividades 2021, solicitada por la Directora del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos, "Dr. Juan B. Alberdi"; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar lo interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 10/100 ($53.387,10)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **($53.387,10)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.20** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente a la Directora del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos, "Dr. Juan B. Alberdi".

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Bernardo Salduna
Superior Tribunal de Justicia
Presidente en Feria

Dra. Patricia Alasino
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

FOLIO 42

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S AIRE ACONDICIONADO P/ OBRA: REFUNCIONALIZACION 1° PISO ALA CORDOBA - EDIFICIO TRIBUBALES PARANÁ - REF. EXP. 3533/2021" N°3936/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°10/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 05 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N°20235/6 del 22/10/21 obrante a fs.3, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., informa que a partir de la refuncionalización de espacios a realizarse durante el receso judicial de enero/2022, en el 1er. piso -ala calle Córdoba- del Edificio Tribunales de Paraná, gestionada en el marco de las Actuaciones N°3533/2021 caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - REFUNCIONALIZACION 2° PISO ALA CORDOBA - EDIFICIO TRIBUBALES PARANA", resulta necesario resolver la refrigeración/calefacción de las Dependencias.

Que a tal efecto menciona que son tres (3) los equipos de aire acondicionado que se requieren, detallando técnicamente a fs.1/2 las características de los mismos y su costo total referencial, siendo la suma total aproximada de $286.600,00 y asimismo hace saber que los espacios estarán disponibles para instalarlos a partir de fines del mes de enero/2022.

Que a fs.8 y 11 la Contaduría General del Poder Judicial expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos de las Actuaciones N°07/2022, e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la compra de tres (3) equipos de aires acondicionados para instalar en la refuncionalización de los espacios a realizarse durante el receso judicial de enero/2022, en el 1er. piso -ala calle Córdoba- del Edificio Tribunales de Paraná, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/2 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos de las Actuaciones N°072022, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($286.600,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

///Sigue

4°) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y en su oportunidad a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S

Dr. Bernardo Salduna
Superior Tribunal de Justicia
Presidente en Feria

Dra. Patricia Alasino
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - DRA. MEDINA I/ TRATAMIENTO PAREDES INGRESO COCHERAS" Nº4941/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº11/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 05 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº20487/6 del 28/12/21 obrante a fs.1/vta., la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., atento a una situación observada por la Sra. Vocal del S.T.J. Dra. Susana Medina, respecto de marcas existentes en el ingreso de las cocheras del Edificio Tribunales de Paraná, ocasionadas por el roce de los vehículos contra las paredes y columnas de acceso, sugiere de un tratamiento que permita paliar el daño, consistente en la colocación de planchas de goma eva de 10 mm., adhiriéndolas con cemento de contacto, requiriendo cubrir una superficie de 10 mts.2

Que, a tal efecto, dicha Área Edilicia, informa que el trabajo puede ser llevado a cabo por personal dependiente de la Intendencia del S.T.J., quien deberá asesorar sobre el adhesivo a colocar, materiales que según lo informado a fs.4 por el Departamento Patrimonio S.T.J., ascendería a la suma total aproximada de $27.000,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.5 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de planchas de goma eva de 10mm. y adhesivo respectivo, para cubrir una superficie de diez (10) mts.2, en el ingreso a las cocheras del Edificio de Tribunales de Paraná, solicitado por la Sra. Vocal del S.T.J. Dra. Susana Medina, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/vta. la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos VEINTISIETE MIL CON 00/100 ($27.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.3 - PR.3 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2022**.

3º) Notificar de la presente a la Sra. Vocal del S.T.J. Dra. Susana Medina y a la Intendencia del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Bernardo Salduna
Superior Tribunal de Justicia
Presidente en Feria

Dra. Patricia Alasino
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ S COMPRA DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD P/ ARREGLO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL EDIFICIO TRIBUNALES DE NOGOYÁ" Nº12/2022

FOLIO 5

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº12/22 -Of. Compras y Asesoramiento S.T.J.***

///-RANA, 05 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.1 de las presentes, en fecha 04/01/22 informa sobre un inconveniente surgido en la instalación eléctrica del Edificio Tribunales de Nogoyá, por lo que solicita la compra de materiales eléctricos que se detallan a fs.2, a fin de dar solución antes de finalizar la feria judicial de enero/2022, para lo cual, una vez adquiridos los mismos, sugiere dar intervención al Taller de Electricidad dependiente de la Intendencia del S.T.J. para que proceda a la instalación de los mismos.

Que a fs.3 la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hace saber que la compra de los materiales según manifestara a fs.1 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., debería efectuarse de manera urgente, por lo que sugiere que dicha contratación se encuadre bajo los términos establecidos en el Art. 112 de la Ley de Contabilidad Pública Nº5140.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.4 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica que de acuerdo al presupuesto de fs.2, correspondería aplicarse el procedimiento de contratación de -SOLICITUD DE COTIZACION-, pudiendo encuadrarse en los términos de la segunda parte del Art.112º del Dec.Nº795/96 MEOSP y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la adquisición de materiales de electricidad detallados a fs.2 para arreglo de la instalación eléctrica del Edificio de Tribunales de Nogoyá, solicitado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** en los términos de la segunda parte del Art.112º del Dec.Nº795/96 MEOSP y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 30/100 ($36.376,30)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **($36.376,30)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.3** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y al Taller de Electricidad dependiente de la Intendencia del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Patricia Alasino
Superior Tribunal de Justicia
Secretario en Feria

Dr. Bernardo Salduna
Superior Tribunal de Justicia
Presidente en Feria

"CÁMARA DE CASACIÓN PENAL SALA 2 - CONCORDIA -SUPERINTENDENCIA- S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE -DICIEMBRE/21 - AC. GRAL. Nº28 /16 DEL 13-10-16, PUNTO 1º)" Nº09/2022

FOLIO 72

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº13/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.*

///-RANA, 06 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por Superintendencia de la ciudad de Concordia, en Oficio Nº149 de fecha 30-12-2021, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el mes de Diciembre de 2021, para lo cual adjunta a fs.2/72 las facturas correspondientes y la planilla de relación de comprobantes -fs.73-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.76 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al mes de Diciembre/21, por lo que conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.2/72 presentados por Superintendencia de la ciudad de Concordia y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 95/100 ($50.572,95)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Diciembre/21.

2º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **($2.480,00):** DA.953 - C.1 -J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1- FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del **Presupuesto 2021**; **($28.292,95):** DA.953 - C.1 -J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1- FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($19.800,00):** DA.953 - C.1 -J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1- FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2021.**

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concordia.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Bernardo Salduna
Superior Tribunal de Justicia
Presidente en Feria

Dra. Patricia Alasino
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S - CABLES CANON CANNON DE AUDIO MICRÓFONO PROFESIONAL P/ EQUIPO VIDEOGRABACION ITINERANTE" Nº17/2022

11

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº14/22 -Of. Compras y Asesoramiento S.T.J.***

///-RANA, 06 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación del Formulario Nº1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 30/12/21 obrante a fs.1, el Área de Juicio por Jurados de Paraná, solicita la provisión de cables Canon Cannon XLR- XLR de Audio Micrófono Profesional para reemplazar los existentes en el equipo de videograbación itinerante.

Que a fs,2 el Área de Informática Jurídica del S.T.J. informa sobre las especificaciones técnicas y cantidad de los insumos informáticos a adquirir, los cuales conforme presupuesto adjunto a fs. 8, ascenderían a la suma total estimada de $26.000,00 y la Contaduría General del Poder Judicial a fs.10 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de elementos informáticos para el equipo de videograbación itinerante perteneciente a Juicio por Jurados; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: VEINTISEIS MIL CON 00/100 ($26.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022**.

3º) Notificar de la presente al Área de Juicio por Jurados de Paraná.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Bernardo Salduna
Superior Tribunal de Justicia
Presidente en Feria

Dra. Patricia Alasino
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

FOLIO 7

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - s-PROVISIÓN E INSTALACION DE CENTRAL Y EQUIPAMIENTO TELEFÓNICO EN NVOS. EDIFICIOS P/JDOS DE PAZ DE HASENKAMP, HERNANDARIAS Y ESTANCIA GRANDE – REF. EXP.N°1" Nº4034/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº15/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 06 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº20266 del 02/11/21 obrante a fs.3, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.en virtud de la próxima habilitación de los nuevos Edificios donde se alojarán a los Juzgados de Paz de las ciudades de Hasenkamp, Hernandarias y Estancia Grande, solicita la provisión, instalación y programación de central de telefonía con sus respectivos cableados y aparatos telefónicos para cada Edificio, detallando las características técnicas y costo referencial de los bienes e insumos menores a adquirir necesarios, los que ascienden a la suma total aproximada de $235.200,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.6 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la provisión e instalación de tres (3) centrales telefónicas, programación, cableado e internos telefónicos para los Juzgados de Paz de las localidades de Hasenkamp, Hernandarias y Estancia Grande, de acuerdo a las especificaciones técnicas precisadas a fs.3, por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición y servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($235.200,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($112.353,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022, con los fondos de las Actuaciones Nº7/2022; ($50.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022** y **($72.847,00**) DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022**.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Patricia Alasino
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

Dr. Bernardo Salduna
Superior Tribunal de Justicia
Presidente en Feria

FOLIO 15

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S- COMPRA DE DOS (2) BATERÍAS UPS PARA DATA CENTER CONCORDIA Y SEIS (6) BATERÍAS UPS PARA DATA CENTER FELICIANO" Nº03/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº16/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 06 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº05/22 del 05/01/22 obrante a fs.11, se dispuso hacer lugar a la compra de dos (2) baterías UPS para Data Center de Concordia y (6) seis para el Data Center de Feliciano; solicitadas por los Técnicos Informáticos de dichas localidades, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1 y 5 autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que habiendo procedido en consecuencia, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fs.13 informa que al momento de confeccionar la Solicitud de Cotización, advierte junto con personal del Área de Informática Jurídica del S.T.J. que para la jurisdicción Concordia se requieren la cantidad de quince (15) baterías para dos (2) UPS, siendo un total de treinta (30) baterías y atendiendo al costo presupuestado a fs.8, se debería dar nueva intervención a la Contaduría General a fin de que informe sobre la factibilidad presupuestaria de ampliar la reserva de fs.11 en la suma de $87.920,00.

Que a fs.14 la Contaduría General del Poder Judicial informa que presupuestariamente es viable atender el mayor costo, por la suma total de $120.920,00- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Rectificar el Resolutivo de Presidencia del S.T.J. Nº05/22 del 05/01/22 obrante a fs.11, y autorizar la compra de treinta (30) baterías para dos (2) UPS del Data Center de Concordia y (6) seis para el Data Center de Feliciano; solicitadas por los Técnicos Informáticos de dichas localidades, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1 y 5 autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($120.920,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente a los Técnicos Informáticos de las localidades de Concordia y Feliciano.

///Sigue

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Bernardo Salduna
Superior Tribunal de Justicia
Presidente en Feria

Dra. Patricia Alasino
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

FOLIO 18

"JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº4 - PARANÁ S- REFUNCIONALIZACIÓN EDILICIA DEL ORGANISMO" Nº3250/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 17/21-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 11 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº15419/6 del 07/05/20 obrante a fs.2 y Nota Nº20113/6 del 21/12/21 obrante a fs.7, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. informa sobre la necesidad de realizar una nueva distribución de puestos de trabajo en el Juzgado Civil y Comercial Nº4 de esta ciudad, a fin de optimizar el desarrollo funcional del Organismo, para lo cual resulta necesaria la contratación de cableado de red informático para la readecuación de espacio del Área de Proveyentes, Mesa de Entradas, Secretaría y Despacho y asimismo la realización de trabajos de albañilería menor y pintura, los cuales pueden llevarse a cabo por personal de la Intendencia del S.T.J.

Que a fs.9 luce el plano indicativo del lugar y a fs.10 el Área de Informática Jurídica del S.T.J. hace saber las características técnicas de los trabajos de cableado de red, los cuales según presupuesto adjunto a fs.15, ascenderían a la suma total aproximada de $130.000,00.

Que a fs.16 el Departamento Patrimonio S.T.J. atento a lo expresado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en el último párrafo del informe de fs.7, menciona que la adquisición de materiales de albañilería y pintura para realizar los arreglos en el Juzgado, tendrán trámite en las Actuaciones separadas, caratuladas: **"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ S/ REFUNCIONALIZACION EDILICIA JDO. CIVIL Y COMERCIAL Nº4 PARANA, COMPRA MATERIALES ALBAÑILERÍA" Nº19/2022,** gestionándose únicamente en las presentes la contratación del servicio de cableado informático.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.17 dictamina que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos de cableado de red informático para la readecuación de espacio del Área de Proveyentes, Mesa de Entradas, Secretaría y Despacho del Juzgado Civil y Comercial Nº4 de Paraná, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.9/10 por el Área de Informática Jurídica del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 ($130.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($52.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($78.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.17 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - **F.1** - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **ambas del Presupuesto 2021**.

3º) Notificar de la presente al Juzgado Civil y Comercial Nº4 de esta ciudad y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

///Sigue

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Bernardo Salduna
Superior Tribunal de Justicia
Presidente en Feria

Dra. Patricia Alasino
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
11 ENE 2022
DPTO. PATRIMONIO STJ

"DIRECCION DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ CERTIFICADO N°3 DE OBRA: "CONSTRUCCION MODULO PREFABRICADO PARA JUZGADOS DE PAZ DE ESTANCIA GRANDE, HERNANDARIAS Y HASENKAMP" - REF. EXP. N°184/21 - N°11/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°18/22 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.*

///-RANA, 11 de Enero de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°20525 obrante a fs.5, con la que eleva el Certificado de Obra N°3 -Parcial- que refleja un grado de avance del 23,02%-, por los trabajos del mes de diciembre/21, realizados por la firma "**SUPERMOD S.A.S.**", consistentes en la provisión e instalación de módulos prefabricados de oficinas, de concepción metálica, bajo el sistema "llave en mano", para los Juzgados de Paz de las localidades de Estancia Grande, Hernandarias y Hasenkamp -Provincia de Entre Ríos-, destacando que la Contratista a la fecha de la Certificación, no registra incumplimientos en relación a las instrucciones impartidas por Orden de Servicio.

Que respecto a la certificación del presente destaca que el porcentaje de avance acumulado (68,24%) a los noventata (90) días es superior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión vigente, para el cual se consigna un avance del 56,75%.

Que a fs.7 interviene el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien señala que en virtud a lo expuesto por la repartición técnica competente y atento a la regularidad en la ejecución de los trabajos y la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista, no advierte óbice legal para dar continuidad al trámite de pago del presente Certificado.

Que a fs.8 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 68,24% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal del S.T.J, por lo que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan.

Que conforme a lo dispuesto mediante Ac. General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°3 -Parcial-, referente a la obra de provisión e instalación de módulos prefabricados de oficinas, de concepción metálica, bajo el sistema "llave en mano", para los Juzgados de Paz de las localidades de Estancia Grande, Hernandarias y Hasenkamp -Provincia de Entre Ríos-, realizada por la firma **"SUPERMOD S.A.S"**, con el que se alcanza el 68,24% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 51/100 ($7.901.059,51),** cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparo, retenciones fiscales y previsionales y anticipo que correspondan.

///Sigue

Ref. Act. N°11/2022

2°) Imputar el presente Certificado al crédito de las sgtes. cuentas: **($2.633.686,51)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.02 - AC.00 - **OB.09** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.84 - UG.03 - **del Presupuesto 2021; ($2.633.686,50)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.02 - AC.00 - **OB.10** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.84 - UG.04 - **del Presupuesto 2021** y **($2.633.686,50)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.02 - AC.00 - **OB.19** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.15 - UG.06 - **del Presupuesto 2021**

3°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

4°) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Bernardo Salduna
Superior Tribunal de Justicia
Presidente en Feria

Dra. Patricia Alasino
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
11 ENE 2022
DPTO. PATRIMONIO ST

"JUZGADO DE PAZ - SAN JOSE S- PROVISIÓN DE CUATRO (4) DISCOS RIGIDOS INTERNOS P/EXPTE. Nº3151 L III, Fº58/59 AÑO 2021" Nº04/2022

FOLIO 11

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 19/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 11 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Juzgado de Paz de San José, mediante presentación del 29/12/21 obrante a fs.2 solicita la provisión de cuatro (4) unidades de almacenamiento para poder volcar a los mismos la totalidad de información derivada para análisis en la causa Nº3151 L III Fº58/59 del 2021, que a su vez representarán el respaldo de la documentación.

Que a fs.3 el Área de Informática Jurídica del S.T.J. especifica las características técnicas de los discos rígidos a adquirir, los cuales conforme presupuesto adjunto a fs.6, ascenderían a la suma total aprox. de $66.480,00 y en atención a ello, la Contaduría General del Poder Judicial a fs.10 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de cuatro (04) discos rígidos internos para el Juzgado de Paz de San José para uso en la causa Nº3151 L III Fº58/59 del 2021, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.3 por el Área de Informática Jurídica del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($67.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente al Juzgado de Paz de San José.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.-

J.S-

Dr. Bernardo Salduna
Superior Tribunal de Justicia
Presidente en Feria

Dra. Patricia Alasino
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria


ODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
11 ENE 2022
DPTO. PATRIMONIO STJ

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ S COMPRA DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD P/ ARREGLO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL EDIFICIO TRIBUNALES DE NOGOYÁ". Nº 12/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 20/2022- Of. de Compras***

///-RANA, 11 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 05/01/22, obrante a fs.5, en la cual se hace lugar a la adquisición de materiales de electricidad para el arreglo de la instalación eléctrica del Edificio de Tribunales de Nogoyá, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.35, previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial a fs. 34, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar las propuestas presentadas por la firma Best. S.A. para el renglón Nº1, destacando en el mismo que se aconseja por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan técnicamente a lo requerido (art. 59º, inc. a) del Dec. 795/96. La oferta de la firma "Sociedad Comercial Eléctrica S.A. no se ajusta a lo solicitado según informe de la Dirección de Arquitectura del S.T.J. obrante a fs. 34., y por la firma Iluminar S.H. para el renglón Nº2 destacando en el mismo que, si bien es la única oferta válida, la misma se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente, adecuándose a valores corrientes de plaza. (art. 57º del Dec. 795/96 MEOSP). La oferta de la firma "Sociedad Comercial eléctrica S.A." no se ajusta a lo solicitado según el informe de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. obrante a fs. 34, lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.36, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º)Aprobar las ofertas presentadas por la firma ***Best S.A.*** por el renglón Nº 1 -Interruptor termomagnético tetrapolar 100A C120N Schenider- por $31.091,50 y por la firma **Iluminar S.H.** por el renglón Nº2-cable subterráneo Cu 3 x 35 Argenplas- por $7.908,84, y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a la firma Best S.A. la suma de $31.091,50 y a la firma Iluminar S.H. la suma de $7.908,84, la que asciende a la suma total de **Pesos TREINTA Y NUEVE MIL CON 35/100** ($39.000,35) una vez recibidos de conformidad los materiales de electricidad antes mencionados.

2º) Hacer lugar al mayor costo de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 05/100 ($2.624,05) que surge de la diferencia entre la suma adjudicada a fs. 5 y la que se sugiere adjudicar.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta de fs.5 y 36.

4º)Notificar a la Dirección de Arquitectura Judicial y la Superintendencia de la ciudad de Nogoyá.

///sigue

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

Dr. Bernardo Salduna
Superior Tribunal de Justicia
Presidente en Feria

Dra. Patricia Alasino
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
11 ENE 2022
OFICINA DE COMPRAS Y ASESORAMIENTO

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S-INSTALACION DE TENDIDO INFORMATICO EN NVOS. EDIFICIOS P/JDOS DE PAZ DE HASENKAMP, HERNANDARIAS Y ESTANCIA GRANDE"
Nº 3989/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 21/22- Dpto. Patrimonio

///-RANA, 17 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 05/01/2022, obrante a fs.15, en la cual se hace lugar a la contratacion de los trabajos de red informatica para los distintos puestos de trabajo y conexion al Data Center en los nuevos Edificios destinados a los Juzgados de Paz de las localidades de Hasenkamp, Hernandarias y Estancia Grande, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.49, rubricado al pie por la Contaduria General del Poder Judicial, previa intervención del Area de Informatica Juridica del S.T.J. a fs 47, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma NEAR INGENIERIA de Esnaola, Mariana, destacando en el mismo que se aconseja por ser el menor precio de los que se ajustan a lo requerido y adecuarse a valores corrientes de plaza (Art. 59° Inc a) del Dec. 795/96 MEOSP). Lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.50, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma *"NEAR INGENIERIA de Esnaola, Mariana", por el Renglon N°1, por* la Provision e instalacion de los tendidos de cables UTP, los dispositivos electronicos, equipos de Networking, conectores y demas accesorios, para realizar un Sistema de cableado Categoria 6, en los juzgados de Paz de Hasenkamp, Hernandarias y Estancia Grande por la suma de $390.000,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100**, una vez recibidas de conformidad la provision e instalacion interesadas cuyas características se detallan a fs.49.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$60.000- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$390.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$330.000,00- de fecha 05/01/2022 de fs.15.

///Sigue

3°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **$156.000,00:** DA 953 - C1 - J02 - SJ00 - ENT 000 - **PG18** - SP00 - PY 00 - AC01 - OB 00 - F1 - FU20 - FF11 - SF 0001 - **I2 - PR9 - PA9** - SPA 0000 - DTO 99 - UG 99 del **Presupuesto 2022 y $234.000,00:** DA 953 - C1 - J02 - SJ00 - ENT 000 - **PG18** - SP00 - PY 00 - AC01 - OB 00 - F1 - FU20 - FF11 - SF 0001 - **I3 - PR9 - PA9** - SPA 0000 - DTO 99 - UG 99 del **Presupuesto 2022.**

4°) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Direccion de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

Dr. Bernardo Salduna
Superior Tribunal de Justicia
Presidente en feria

Dra. Patricia Alasino
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en feria

UPERINTENDENCIA - LA PAZ S-ARREGLO VÁLVULA REGULADORA GAS NATURAL
REGO AL EDIF. TRIB." Nº4888/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. **Nº22/2022 -Dpto. Patrimonio S.T.J.**

...RANA, 20 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nueva presentación de la Superintendencia de La Paz, obrante a fs. 31 en la cual, atento a las consultas realizadas a la firma Gas Nea, prestadora del servicio, en la cual se requiere la contratación de un gasista Categoría 1A para la ejecución de los trabajos interesados.

Que por tal motivo, correspondería dejar sin efecto el llamado a Solicitud de Cotización Nº394/21, ya que la misma no especificaba las características que debía reunir el especialista en la materia.

Que se mantienen las condiciones originales y que fueran detalladas por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs. 7, sobre el riesgo que conlleva dilatar el cambio del regulador de gas.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs. 36 informa que existe partida presupuestaria para atender el mayor costo con relación a la afectación de la partida original.

Que atento a la urgencia, se sugiere, realizarse excepcionalmente en los términos de la segunda parte del Art.112 del Dec.Nº795/96 y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efectos la Solicitud de Cotización Nº394/21 de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos..-

2º) Autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar un nuevo llamado de **SOLICITUD DE COTIZACION, en los términos de la segunda parte del Art.112 del Dec.Nº795/96** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($48.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.**953** - C.1 - J.02 - SJ.02 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.**0001** - I.3 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022**.

4º) Notificar de la presente a la Superintendencia de La Paz.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

F.S.

Dra. Fernanda Baima
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

Dr. Bernardo Salduna
Superior Tribunal de Justicia
Presidente en Feria

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S / COMPRA DE MERCADERIA P / REALIZACION DE DIEZ (10) JUICIOS POR JURADO -FEB./ MARZO Y ABRIL 2022- S/ OFICINA DE COMPRAS - S.T.J."Nº 5012/2021



Resolución de Presidencia ***Nº 23/22 - Compras y Ases. S.T.J.***

///-RANA, 25 de enero de 2022

Y VISTOS:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J., de fecha 05/01/2022, obrante a fs.7, en la que se resuelve hacer lugar a la compra de la mercaderia detallada a fs.4 para la realización de diez (10) Juicios por Jurados, solicitada por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar las gestiones pertinentes a fin de contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**.

Que dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró, previa intervención del Area de Juicio por Jurados OGA - Paraná, 39, el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.41, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar las propuestas presentadas por las firmas AMENIDEY de Diego Ippolito, Renglones N°1, N°2, N°4 y N°5 y AGUA NUESTRA S.A de Adolfo. A. Cislaghi por el Renglón N°3, destacando en todos los renglones **"por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido y adecuarse a valores corrientes de plaza (Art. 59° Inc. a) del Dec. 795/96 MEOSP)"**, lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.42, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado atendiendo al mayor costo resultante y conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar las ofertas presentadas por las firmas AMENIDEY de Diego ippolito, Renglones N°1, N°2, N°4 y N°5, $98.610,00 y AGUA NUESTRA S.A de Adolfo A. Cislagui, $2.250,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectivas a dichas empresas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos CIEN MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100, ($100.860,00)**, una vez recibidos de conformidad 200 pack de 12 unidades de agua envasada en botellas de 600ml Marca Villa Manaos, 1600 vasos termicos telgopor de 240cc Marca WellCup, 10 cajas de capuccino en sobres de 10 unidades La virginia, 10 cajas de café instantaneo en sobres de 36 unidades La virginia, 8 cajas de azúcar en sobres de 5g en caja por 100 unidades La Virginia.

2º) Registrar, pasar a la Contaduría General del Poder Judicial a efectos de desafectar el resultante de la diferencia entre la reserva presupuestaria de fs.42 -$95.000,00- y la adjudicada -$100.860,00-, cumplido que sea, pase a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$94.636,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y
$6.224,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Notificar de la presente a las firmas parrticipantes y al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

5 º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad a la Tesorería General del Poder Judicial.

PS ///Siguen firmas

Dr. Bernardo Salduna
Superior Tribunal de Justicia
Prsidente en Feria

Dra. María Fernanda Baima
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ ACTA DE RECEPCION PROVISORIA Y CERTIFICADO N°1 DE CIERRE DE LA OBRA: "TRATAMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS Y OTROS TRABAJOS - EDIFICIO TRIBUNALES - NOGOYÁ" - REF. EXP. 1426/21" N°4932/2021



Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°24/22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 31 de Enero de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en nota N°20485/11, obrante a fs.5, eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra N°1 -CIERRE-, correspondiente a los trabajos de tratamiento de impermeabilización de azoteas y otros trabajos en el Edificio Tribunales de Nogoyá, realizadas por la firma "Impertodo de Bender, Mónica", informando al respecto que dichos trabajos fueron ejecutados según el pliego correspondiente y que existen tareas pendientes de realizar, emplazando a la firma a concretarlas en el término de siete (7) días. A su vez, en nota de fecha 17/01/2022 -fs.17-, informan que las observaciones efectuadas en el Acta de Recepción Provisoria fueron culminadas, siendo inspeccionadas y verificadas el día 29/12/2021 por el Arq. Rodolfo Castello, reflejando el avance del 100% de la obra.

Que a fs.7, la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., señala que atento a las observaciones realizadas en el Acta de Recepción Provisoria de fs.1/2, de conformidad a lo establecido en el Art.64° de la Ley de Obras Públicas N°6351 que dispone que: "...*Cuando se tratase de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten la habilitación de la obra, podrá realizarse la recepción provisional, dejando constancia en el acta para que se subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se fije al efecto y durante el plazo de garantía...*", no advierte inconveniente para la continuidad del trámite. Asimismo, a fs.19, en su nueva intervención, informa que luego de inspeccionada y verificada la culminación y correcto estado de los trabajos por parte de la Dirección de Arquitectura Judicial, que reflejan el avance del 100% de la obra, no encontra dificultades para dar continuidad al trámite de aprobación del Acta de Recepción Provisoria y Certificado de Obra N°1 -Cierre- .

Que a fs.20 la Contaduría General del Poder Judicial expresa que se alcanza el 100% de los trabajos contratados y cuenta con dictámien favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial a fs.5 y 17, y que conforme la intervención del Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. -fs.7 y 19- que concluye que no encuentra inconvenientes para la continuidad del trámite, correspondería, de aprobarse el presente Certificado, autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo, con los descuentos proporcionales pertinentes.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo- y atento a los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1°) APROBAR el Acta de Recepción Provisoria y Certificado N°1 -Cierre-, referente a los trabajos de tratamiento de impermeabilización de azoteas y otros trabajos en el Edificio Tribunales de Nogoyá, con la que se recibieron el 100% de los trabajos contratados, estando de conformidad la Dirección de Arquitectura Judicial, la Asesoría Legal del S.T.J. y la firma adjudicataria de la obra "IMPERTODO PINTURERIAS de Mónica Bender" y autorizar a la Tesorería General de este Poder a abonar a dicha firma la suma de **Pesos: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHO 00/100 ($2.323.308,00),** cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparo, retenciones fiscales y previsionales que correspondan

2°) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - **OB.56** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.77 - UG.99 - **del Presupuesto 2021.**

///Sigue

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - DRA. MEDINA I/ TRATAMIENTO PAREDES INGRESO COCHERAS" Nº4941/2021

OFIC. COMPRAS Y ASES. P. JUDICIAL E. RIOS FOLIO Nº 35

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº25/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 21 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J Nº11/22 del 05/01/2022 obrante a fs.6, se dispuso hacer lugar a la adquisición de planchas de goma eva de 10mm. y del adhesivo respectivo, para cubrir una superficie de diez (10) mts.2, en el ingreso a las cocheras del Edificio Tribunales de Paraná, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/vta. por la Dirección de Arquitectura Judicial; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de concretar la compra interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**.

Que, habiendo procedido en consecuencia, del Acta de Apertura de Sobres que luce a fs.27, surge la recepción de una (1) sola propuesta de la firma "FERRETERIA MICONI de Alejandro Miconi" y de su análisis por parte de la Dirección de Arquitectura Judicial, se desprende que si bien la misma se ajusta a lo solicitado en cuanto a características técnicas, consideran excesivo el monto ofertado respecto del presupuesto oficial, encontrándose en un 58,5% por encima de éste último y en referencia a ello, sugieren desestimar la oferta presentada y realizar un nuevo llamado a cotejo, adoptando el mismo presupuesto referencial indicado oportunamente a fs.1.

Que atento a todo lo actuado, a fs.34 la Oficina de Compras y Asesoramiento señala que correspondería, salvo mejor opinión, desestimar la oferta recibida de la firma "Ferretería Miconi de Alejandro Miconi" y efectuar un nuevo llamado a cotejo con las mismas bases y condiciones.

Que en virtud a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) DESESTIMAR la oferta de la firma "FERRETERIA MICONI de Alejandro Miconi", recibida en la Solicitud de Cotización Nº07/22, de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

2º) REALIZAR un nuevo llamado a cotejo, a idénticos fines que los dispuestos en el Resolutivo de Presidencia del S.T.J. Nº 11/22 del 05/01/2022 obrante a fs.6.

3º) NOTIFICAR de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la firma participante.

P.S.

Dr. Bernardo Salduna
Superior Tribunal de Justicia
Presidente en Feria

Dra. María Fernanda Baima
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL PARANÁ E ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO N°1 ÚNICO DE LA OBRA: PLIEGO DE INTERVENCIÓN EN JUZGADO DE FAMILIA N°3 DE CONCORDIA - REF. EXP 3468/21" N°43/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°26/22 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 02 de Febrero de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°20540/5, obrante a fs.3, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado N°1 de Obra Único -CIERRE- que refleja un grado de avance del 100%, de los trabajos de mantenimiento realizados en los despachos de la Sra. Magistrada y Sra. Secretaria del Juzgado de Familia de Penal de Niños y Adolescentes N°3 de la ciudad de Concordia, ubicado en el 1er. piso del Edificio de Tribunales de calle B. Mitre N°133, por la firma "ANAV de Vázquez Avalos, Gustavo ".

Que, en relación a la obra, el Área Edilicia informa que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 30/12/21, con un plazo de ejecución de siete (7) días, habiéndose finalizado con los trabajos con anterioridad al vencimiento de aquel y de acuerdo a las especificaciones técnicas, sin observaciones.

Que a fs. 5 el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. manifiesta que de las constancias expedidas por la repartición competente puede constatarse que la obra fue ejecutada según las especificaciones técnicas proporcionadas, sin observaciones y habiéndose finalizado en tiempo y forma, por lo que en virtud a ello y atendiendo a la falta de conductas reprochables por parte de la Contratista, no advierte óbices para dar continuidad al trámite de las presentes.

Que a fs.6 la Contaduría General del Poder Judicial expresa que con el Certificado presentado se alcanza el 100% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor de las Áreas Contables y Administrativas y en relación a la cuestión presupuestaria y financiera, señala que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan.

Que conforme a lo dispuesto mediante Ac. General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado N°1 de Obra Único -Cierre-, de los trabajos de mantenimiento realizados en los despachos de la Sra. Magistrada y Sra. Secretaria del Juzgado de Familia de Penal de Niños y Adolescentes N°3 de la ciudad de Concordia, ubicado en el 1er. piso del Edificio de Tribunales de calle B. Mitre N°133, por la firma *"ANAV de Vázquez Avalos, Gustavo"*, con el que se alcanza el 100% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($263.400,00),** cuando cuente con la disponibilidad de fondos y, con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparo, retenciones fiscales y previsionales que correspondan.

///Sigue

2º) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: **($66.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2021** y **($197.400,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.12** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.15- UG.99 **- ambas del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.-

J.S.

Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

ÁREA PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDILICIA - STJ-PARANÁ - ELEVA CERTIFICADO DE OBRA N°12 - OBRA: CONSTRUCCION 1ERA. ETAPA DEL NUEVO EDIFICIO TRIB. GUALEGUAYCHU - EXP. REF. N°3219/2021 - Act. N°31/2022.

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. N°27/22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 02 de Febrero de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°20534/16, obrante a fs.6, con la que eleva el Certificado de Obra N°12 -Parcial- que refleja un grado de avance del 4,18%, correspondiente a los trabajos del mes de diciembre/21, realizados por la firma "CEMYC S.R.L.", por la ejecución de la Obra: "Estructura del Nuevo Edificio de Tribunales de la ciudad de Gualeguaychú -1° Etapa".

Que en relación a la obra menciona que, el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 01/12/20, con un plazo de ejecución de ochocientos cuarenta (840) días corridos y que el porcentaje de avance acumulado (51,86%) a los trescientos noventa (390) días, es superior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo -Curva de Inversión (45,07%), indicando asimismo que la certificación referida, no registra incumplimientos de ordenes de servicio.

Que a fs.8 interviene el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien expresa que el presente Certificado de Obra N°12, refleja un avance que resulta ser superior al propuesto para esta instancia, por lo que atento a ello y a la regularidad en la ejecución de las tareas, no existiendo observaciones sobre el desempeño de la Contratista, no advierte óbice legal para dar continuidad al trámite de las presentes.

Que a fs.9 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 51,86% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de las Áreas Técnicas competentes, por lo que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparo y retenciones fiscales y previsionales que correspondan, debiendo solicitarse a la Contaduría General de la Provincia la suma de $6.699.934,04 correspondiente al Ejercicio 2022.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°12 -Parcial- por la ejecución de la Obra: "Estructura del Nuevo Edificio de Tribunales de la ciudad de Gualeguaychú -1° Etapa" -, con el que se alcanza el 51,86% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma "CEMYC S.R.L.", adjudicatario de dicha obra, la suma de **PESOS: OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 67/100 ($8.302.272,67),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2°) Imputar el presente Certificado al crédito de las cuentas: **$1.602.338,63:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.69** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.56 - UG.02** - del Presupuesto 2020, correspondiente al -Anticipo de Obra (19,30%) **y $6.699.934,04:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.69** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.56** - **UG.02** - del Presupuesto 2022.

///Sigue

3º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $6.699.934,04 correspondiente al Ejercicio 2022.

4º) Notificar de la presente a la Contratista y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO DE DOCE (12) LINEAS TELEFONICAS P/ EQUIPOS MOVILES -SISTEMA BOTON ANTIPANICO -REF. ACT. N°789/21-" N°4758/2021

***Resolución de Presidencia del S.T.J. N°028/22** -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 02 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, a fs.5, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que se inician las presentes por la renovación de doce (12) líneas telefónicas para equipos móviles destinados al protocolo de implementación de Sistema Botón de Pánico, contratadas oportunamente mediante orden de compra N°99/21 -fs.2 y vta.- con la firma "*Telecom Argentina S.A.*" y cuyo vencimiento opera en el mes de marzo/22. Asimismo, a fs.1 y vta., agrega como antecedente, copia de la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°158/21 de marzo/21 perteneciente a las actuaciones "SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - CENTRO JUDICIAL DE GENERO - OFICINA DE VIOLENCIA DE GENERO - PARANÁ S-ROVISION DE VEINTE (20) EQUIPOS CELULARES Y DOCE (12) LINEAS TELEFONICAS" N°789/21 donde se dispone la contratación de las líneas por el procedimiento de Solicitud de Cotización y, a fs.4, un presupuesto referencial de la firma mencionada anteriormente, con una vigencia del abono por el término de doce (12) meses.

Que, a fs.6, la Contaduría General del Poder Judicial hace saber que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y recomienda prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la contratación de doce (12) líneas telefónicas para equipos móviles destinados al protocolo de implementación de Sistema Botón de Pánico, por el término de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a abonar, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: DOCE MIL NOVENTA Y UNO CON 00/100 ($12.091,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses implica la suma total anual de **Pesos: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($145.092,00)**.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.1 - PA.4** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y siguientes conforme la excepción prevista en el Artículo 17 inciso "b" de la Ley N°5.140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

3°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO SIETE (07) LINEAS TELEFONICAS P/ ORGANISMOS JUDICIALES" Nº4759/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº029/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 07 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, a fs.5, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que se inician las presentes por la renovación de siete (07) líneas telefónicas para equipos móviles destinados a diferentes organismos y dependencias del Poder Judicial, contratadas oportunamente mediante orden de compra Nº138/21 -fs.2 y vta.- con la firma "*Telecom Argentina S.A.*" y cuyo vencimiento opera en el mes de marzo/22. Asimismo, a fs.1 y vta., agrega como antecedente, copia de la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº25/20 de febrero/21 perteneciente a las actuaciones "COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S-PROVISIÓN DE VEINTICINCO (25) EQUIPOS CELULARES P/ ORGANISMOS JUDICIALES Y STOCK DE LA OFICINA" Nº3787/20 donde se dispone la contratación de las líneas por el procedimiento de Licitación Privada y, a fs.4, un presupuesto referencial de la firma mencionada anteriormente, con una vigencia del abono por el término de doce (12) meses.

Que, a fs.6, la Contaduría General del Poder Judicial hace saber que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y recomienda prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de siete (07) líneas telefónicas para equipos móviles destinados a diferentes organismos y dependencias del Poder Judicial, por el término de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a abonar, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 ($8.662,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses implica la suma total anual de **Pesos: CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 ($103.944,00)**.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.1 - PA.4** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y siguientes conforme la excepción prevista en el Artículo 17 inciso "b" de la Ley Nº5.140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SERVICIO DE GENÉTICA FORENSE -PARANÁ S ADQUISICION DE INSUMOS -PRIMER SEMESTRE AÑO 2022-" N°5037/2021

FOLIO 21

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°030/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 02 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 22-12-21 obrante a fs.2, la responsable Técnica del Servicio de Genética Forense del S.T.J., Bqca. Laura C. Schaller, solicita la compra de los insumos detallados a fs.1 y vta. para trabajar durante el primer semestre del año 2022.

Que, a fs.12, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hace saber que durante al año 2021 se tramitaron doce (12) actuaciones relativas a insumos para el organismo solicitante destacando que se inician las presentes por la compra de insumos locales/nacionales dada la diversidad de bienes requeridos y con el fin de evitar compras parciales, conforme a la reglamentación vigente, como así también faltas de stock y demoras.

Que, a fs.15, se adjunta planilla con detalle de insumos y costos según presupuestos solicitados a distintas firmas del rubro que obran a fs.2/14.

Que, a fs.18, se informa el costo referencial total.

Que, a fs.19, el Área Contable de los Ministerios Públicos manifiesta que, a la fecha, no se cuenta con el porcentaje de participación en la financiación de los costos de los insumos a aplicar en el año 2022 - Acuerdo General N°09/18 del 10/04/18 -Punto 5°)- por lo que transitoriamente utiliza los coeficientes previstos para el año 2021 a fin de avanzar con el trámite, debiendo ajustarse oportunamente las partidas correspondientes y, a fs.20, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que presupuestariamente resulta viable atender la erogación que se interesa en las presentes actuaciones e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,:

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la compra de los insumos detallados a fs.1 y vta. -de origen nacional- requeridos por el Servicio de Genética Forense del S.T.J. para el primer semestre del año 2022; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del Poder Judicial a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **PESOS: SETENTA MIL CON 00/100 ($70.000,00)** en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar transitoriamente la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. al crédito de la Cuenta: **$36.932,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0366 - I.2 - PR.5 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3°) Imputar provisoriamente la proporción de la erogación correspondiente a los Ministerios Públicos **$33.068,00** al crédito de las Cuentas: **$22.078,00:** DA.953 - C.1- J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **$10.990,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000-DTO.99 - UG.99 -, ambas del Presupuesto 2022.

4°) Notificar de la presente al Servicio de Genética Forense del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MENSUAL DE INTERNET - JDOS. DE PAZ HASENKAMP, ALCARAZ, VILLA MANTERO Y URDINARRAIN-" Nº4757/2021

FOLIO 25

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº031/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 02 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen su inicio a raíz de lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en fecha 09-12-21 sobre la finalización del contrato del servicio mensual de internet para las localidades de **Hasenkamp**, **Alcaraz**, **Villa Mantero** y **Urdinarrain**, cuyos vencimientos operan en el mes de marzo/22.

Que, a fs.1/6, se adjunta como antecedente copia de la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº024/21 referente a la actuación Nº3800/2020 en donde se dispone la contratación de los mismos por el procedimiento de Solicitud de Cotización con las respectivas órdenes de compra.

Que, a fs.6, el Área de Informática Jurídica del S.T.J, manifiesta que, dependiendo de la ciudad o jurisdicción puede accederse a diferentes tipos de servicio, por lo que debería considerarse la relación de velocidad subida/bajada, la conectividad y la asignación de IP y sugiere una conexión de al menos 30Mbps/5Mbps cableado, con la indicación de la disponibilidad del servicio y, a fs.18 y 22, informa en relación a las características solicitadas para cada localidad, según presupuestos obrantes a fs.10, 13/14, 16 y 20.

Que, en una nueva intervención de fs.23, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. comunica el costo referencial, según presupuestos solicitados a firmas del rubro.

Que, a fs.24 la Contaduría General del Poder Judicial hace saber que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, indica el procedimiento de contratación a aplicar por el término de doce (12) meses -SOLICITUD DE COTIZACION- y sugiere prever en la Solicitud de cotización y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de internet para los Juzgados de Paz de las localidades de Hasenkamp, Alcaraz, Villa Mantero y Urdinarrain por un período de contratación de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los servicios interesados, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a abonar, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTITRES CON 40/100 ($24.123,40)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un costo total de **Pesos: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 80/100 ($289.480,80).**

2º) Hacer saber lo resuelto a los Juzgados de Paz de las localidades de Hasenkamp, Alcaraz, Villa Mantero y Urdinarrain.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **($289.480,80):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y siguientes conforme la excepción prevista en el Artículo 17 inciso "b" de la Ley Nº5.140 (TO Dto.404/95 MEOSP).

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ VENCIMIENTO SUSCRIPCION SERVICIO ANUAL DE INF. TRIBUTARIA, LABORAL Y PREVISIONAL -ERREPAR-" Nº4753/2021

FOLIO 9

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº032/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 07 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se da inicio a las presentes a raíz de lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., a fs.4, en relación al vencimiento del contrato por el servicio anual, en papel y base digital, de Información Tributaria, Laboral y Previsional destinado a la Tesorería General y Contaduría del Poder Judicial, contratado oportunamente mediante Orden de Compra Nº59/21 -fs.2- perteneciente a las actuaciones Nº3543/2020, cuyo vencimiento opera en el mes de marzo/22.

Que, a fs.3, se adjunta un presupuesto referencial perteneciente a la firma "Errepar", actual prestataria en el Poder Judicial.

Que la Tesorería General y la Contaduría del Poder Judicial, a fs.5 y 6, consideran oportuno continuar con la prestación del mismo por ser una herramienta necesaria de actualización permanente en temas impositivos que son de incumbencia para ambas áreas.

Que asimismo, la Contaduría General del Poder Judicial a fs.8 indica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, sugiere atender la misma con cargo a los fondos solicitados en las actuaciones Nº07/2022 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la renovación del servicio actualizado y permanente de Información Tributaria, Laboral y Previsional destinado a Tesorería General y Contaduría General del S.T.J., por un período de contratación de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, con cargo a los fondos solicitados en las actuaciones Nº07/2022, hasta la suma mensual de **Pesos: OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 ($8.857,00)**, lo que hace un total anual de **Pesos: CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 ($106.284,00)**.

2º) Notificar de la presente a la Tesorería General y a la Contaduría General del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.5 - PA.0** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA -PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO SERVICIO MENSUAL DE EMERGENCIAS/ URGENCIAS MEDICAS -EDIFICIO TRIB. CHAJARI-" Nº4669/2021

14

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº033/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 07 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes tienen su inicio a raíz de lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., a fs.3, en relación a la finalización del contrato por el Servicio de Emergencias Médicas en la jurisdicción de Chajarí, que fuera contratado mediante Orden de Compra Nº86/21 -fs.2 y vta.- perteneciente a las actuaciones Nº16/21, el cual vence en el mes de marzo/22. Asimismo, a fs.8 y vta., incorpora presupuesto mensual por el servicio de Emergencias Médicas actualmente prestado por la firma *"Siempre S.R.L."* a modo de costo referencial.

Que a fs.4, el Servicio de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo, manifiesta la necesidad de mantener el servicio de emergencias médicas en todas las áreas protegidas actualmente debiendo contemplar también las instalaciones de la Morgue Judicial sita en calle 9 de Julio Nº2075. Asimismo hace saber que la prestación del servicio con la mencionada firma, hasta el momento, ha sido óptima resaltando que en la nueva contratación se deberá tener en cuenta dentro de las exigencias que una de las unidades móviles -ambulancia- deberá tener equipamiento de alta complejidad, con equipo de RCP con desfibrilador incluido para realizar resucitación cardio-pulmonar.

Que a fs.12 y vta. interviene el Area Contable de los Ministerios Públicos realizando la imputación presupuestaria proporcional y, a fs.13 y vta., la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y recomienda prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de emergencias médicas para el Edificio Tribunales de Chajarí, sito en calle Urquiza Nº1805 y la Morgue Judicial ubicada en calle 9 de Julio Nº2075, por el término de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: VEINTISEIS MIL CON 00/100 ($26.000,00)**, que por el período de contratación de doce (12) meses implica un total anual de **Pesos: TRESCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 ($312.000,00)**.

2º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. al crédito de la Cuenta: **($249.600,00):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y siguientes conforme la excepción prevista en el Art. 17º, inc. b) de la Ley Nº5.140 (TO Decreto Nº404/95 MEOSP).

3º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente a los Ministerios Públicos al crédito de la Cuenta: **($62.400,00): $37.440,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **$24.960,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - ambas del Presupuesto 2022 y ///

siguientes conforme la excepción prevista en el Art. 17º, inc. b) de la Ley Nº5.140 (TO Decreto Nº404/95 MEOSP).

4º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Chajarí.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, à la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO SERVICIO MENSUAL MANTENIMIENTO ASCENSOR EDIFICIO TRIBUNALES LA PAZ-" Nº4752/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº034/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.*

///-RANA, 07 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes Actuaciones por la contratación del servicio mensual de mantenimiento de un (01) ascensor ubicado en el Edificio Tribunales de la ciudad de La Paz contratado oportunamente mediante Orden de Compra Nº72/21 -fs.2 y vta.- perteneciente a las actuaciones Nº85/2021, el cual vence en el mes de marzo/22.

Que, a fs.4, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. hace saber que lo detallado a fs.2 y vta. corresponde a las características del servicio requerido y, a fs.12, señala que dicho ascensor es utilizado por el Poder Judicial y por las dependencias de los Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa que funcionan en el edificio.

Que, a fs.9/10, se adjunta presupuesto referencial de la firma "*Ascensores Paraná*".

Que, a fs.14 y vta., obra informe del Área Contable de los Ministerios Públicos.

Que, considerando lo informado por el Departamento Contable de los Ministerios Públicos, la Contaduría General del Poder Judicial, a fs.15 y vta., comunica que existe partida presupuestaria para atender la erogación interesada, indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y recomienda prever en el procedimiento y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Ac. Gral. Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio mensual de mantenimiento de un (01) ascensor ubicado en el Edificio Tribunales de la ciudad de La Paz, según las características detalladas a fs.2 y vta.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION,** por el término de doce (12) meses, y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($17.900,00)**, que por el período de contratación de doce (12) meses implica un costo total de **Pesos: DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($214.800,00)**.

2º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. al crédito de la Cuenta: **($171.840,00):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.3 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y siguientes conforme la excepción prevista en el Art. 17º, inc. b) de la Ley Nº5.140 (TO Decreto Nº404/95 MEOSP).

3º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente a los Ministerios Públicos al crédito de la Cuenta: **($42.960,00)**: **$25.776,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.3 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **$17.184,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.3 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - ambas del Presupuesto 2022 y siguientes conforme la excepción prevista en el Art. 17º, inc. b) de la Ley Nº5.140 (TO Decreto Nº404/95 MEOSP).

4º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de La Paz.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 6

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S-PROVISIÓN E INSTALACION DE ALARMA EN NVOS. EDIFICIOS P/JDOS DE PAZ DE HASENKAMP, HERNANDARIAS Y ESTANCIA GRANDE – REF. EXP.N°184/21" Nº4613/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 35/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 07 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº20410 del 01/12/21 obrante a fs.3, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., informa sobre la necesidad de atender la situación de seguridad de los nuevos inmuebles donde tendrán asiento los Juzgados de Paz de las ciudades de Estancia Grande, Hasenkamp y Hernandarias, los cuales estarán finalizados en el mes de Febrero de 2022, señalando al respecto sobre una propuesta basada en la provisión, instalación y programación de centrales de alarma de robo e incendio con sensores de movimiento y de humo, teniendo ello un costo estimado total para los tres (3) inmuebles, la suma de $253.000,00.

Que a fs.4, el Departamento Patrimonio S.T.J. sugiere realizar una reserva presupuestaria por la suma de $270.000,00, atento a la desactualización del costo estimativo informado a fs.3 y el tiempo transcurrido a la fecha.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.5 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, debiendo atenderse con cargo a los fondos de las Actuaciones Nº07/2022 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la provisión, instalación y programación de alarmas para los Juzgados de Paz de Estancia Grande, Hasenkamp y Hernandarias, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/2 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos de las Actuaciones Nº07/2022, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($270.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO S.T.J. PARANÁ
FOLIO
46

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S-CORTINAS P/ OBRA: NVOS. EDIFICIOS P/JDOS DE PAZ DE HASENKAMP, HERNANDARIAS Y ESTANCIA GRANDE – REF. EXP.N°184/21" Nº4993/2021 y apioladas Nº3854/2021.

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº36/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 07 de febrero de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes Actuaciones tienen inicio en virtud a lo informado a fs.1 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. mediante Nº20510 del 28/12/21, en alusión a la necesidad de atender a la situación de asolamiento y control de visuales de las ventanas de los nuevos inmuebles donde tendrá asiento los Juzgados de Paz de Estancia Grande, Hernandarias y Hasenkamp, para lo cual propone la provisión y colocación de cortinas roller para las tres (3) oficinas de cada construcción y de film tipo esmerilado para las ventanas de las cocinas, baños y paños fijos de bajo ventana de los despachos, para lo cual detalla a fs.2/11 las respectivas características técnicas, agregándose a fs.13 un presupuesto referencial.

Que a fs.14 el Departamento Patrimonio del S.T.J. hace saber que apiola a las presentes, las Actuaciones Nº 3854/2021 **caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S CORTINAS P/ OBRA: REFUNCIONALIZACION 1° PISO ALA CORDOBA - EDIFICIO TRIBUBALES PARANÁ - REF. EXP. 3533/2021"**, atento a que ambas guardan relación por cuanto el bien que se interesa, la provisión de cortinado para dos (2) despachos de Jueces de Garantías, sitos en el 1er piso -ala Córdoba- Edif. Trib. Pná. y para los Juzgados de Paz de Hasenkamp, Hernandarias y Estancia Grande.

Que de acuerdo a los presupuestos adjuntos en cada una de las Actuaciones, surge que el costo total aproximado asciende a la suma de $234.000,00 y en atención a ello, la Contaduría General del Poder Judicial a fs.15 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la provisión y colocación de cortinado roller y film tipo esmerilado para los Juzgados de Paz de Estancia Grande, Hasenkamp y Hernandarias y de cortinado para dos (2) despachos de Jueces de Garantías, sitos en el 1er piso -ala Córdoba- Edif. Trib. Pná., conforme a las especificaciones técnicas precisadas por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en cada una de sus intervenciones; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($234.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

///Sigue

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO S.T.J. FOLIO 7

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SALA Nº3 DEL TRABAJO - PARANÁ S- UNA (1) LÁMPARA DE PIE Y UNA (1) LÁMPARA DE ESCRITORIO P/ USO EN DESPACHO DEL PTE. DE SALA, VOCAL DR. GERMAN CARLOMAGNO" Nº 3916/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 37/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 07 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación del 20/10/21 obrante a fs.1, el Sr. Vocal del S.T.J. de la Sala III del Excmo. Tribunal de Justicia, Dr. Germán R. Carlomagno, solicita la adquisición de una (1) lámpara de pie y de una (1) lámpara de escritorio, para uso de su Despacho y a fs.3 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., especifica las respectivas características técnicas de las lámparas a adquirir, informando asimismo que ambas ascenderían a la suma total aproximada de $42.000,00, según precios consultados a proveedores del rubro.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.6 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos de la Actuación N°07/2022 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de dos (2) lámparas -de pie y de escritorio-, solicitado por el Sr. Vocal del S.T.J. de la Sala III del Excmo. Tribunal de Justicia, Dr. Germán R. Carlomagno, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.3 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, con cargo a los fondos de la Actuación N°07/2022 y hasta la suma de **Pesos: CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($42.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente al Sr. Vocal del S.T.J. de la Sala III del Excmo. Tribunal de Justicia, Dr. Germán R. Carlomagno.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana R. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"OFICINA GESTIÓN AUDIENCIAS OGA - PARANÁ S- INSUMOS INFORMÁTICOS P/ CADA UNA DE LAS TRES (3) SALAS DE AUDIENCIAS DE PLANTA BAJA-ALA CORDOBA- EDIF. TRIB. PNÁ" Nº4952/2021

DPTO. PATRIMONIO JUDICIAL FOLIO ..... E. RIOS

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº38/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 07 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación del Formulario Nº1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 21/12/21 obrante a fs.1, la Directora de la Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, Dra. Nancy Bizai, solicita la compra de insumos informáticos para uso de Salas de Audiencias Nº1, Nº2 y Nº3, ubicadas en la planta baja del Edificio de Tribunales -ala calle Córdoba- de esta ciudad, haciendo saber que los mismos se requieren para proyectar a las pantallas de los Salones, los documentos digitalizados y videos ofrecidos como medio de prueba en las Audiencias.

Que a fs.2 y 14 el Área de Informática Jurídica del S.T.J. verifica la necesidad del requerimiento e indica los insumos que deberán adquirirse, junto con sus respectivas características técnicas y a fs.16 obra adjunto un presupuesto referencial que asciende a la suma total aproximada de $68.400,00.

Que a fs.20 el Departamento Patrimonio del S.T.J. sugiere realizar una reserva presupuestaria de $70.000,00 y en atención a ello, la Contaduría General a fs.21 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la provisión de insumos informáticos para uso de Salas de Audiencias Nº1, Nº2 y Nº3, ubicadas en la planta baja del Edificio de Tribunales -ala calle Córdoba-, de esta ciudad de Paraná, solicitada por la Directora de la Oficina de Gestión de Audiencias, Dra. Nancy Bizai, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.2 y 14 por el Área de Informática Jurídica del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SETENTA MIL CON 00/100 ($70.000,00)** , en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente a la Directora de la Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, Dra. Nancy Bizai.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Sintón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"CHOFERES - PARANÁ S-VERIFICACIÓN Y CARGA DE VEINTITRES (23) MATAFUEGOS DE LOS VEHICULOS DEL PODER JUDICIAL" N°122/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 39/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 07 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación del 02/02/22 obrante a fs.3, el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J., Sr. Marcelo Borrás, informa en relación a la verificación y carga reglamentaria según Ley Nacional de Tránsito Nº24449, correspondiente a los matafuegos de los vehículos oficiales del Superior Tribunal de Justicia, los cuales tienen vencimiento a principio del mes de marzo/22, por lo que solicita en forma urgente, la contratación del servicio de verificación y recarga de veintitrés matafuegos (23), conforme al presupuesto adjunto a fs.1 (por la suma total estimativa de $29.500,00) y al detalle de los vehículos que acompaña a fs.2.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.5 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de verificación y carga de veintitrés (23) matafuegos pertenecientes a los vehículos del Poder Judicial, solicitado por el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($29.500,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente al Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J., Sr. Marcelo Borrás.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"CARPINTERÍA - PARANÁ S/ COMPRA DE MATERIALES P/ TAREAS DIARIAS DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO TRIBUNLAES"Nº 176/2022

FOLIO 3

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº040/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 10 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 04-02-21 obrante a fs.1, el Taller de Carpintería del S.T.J. solicita la compra de materiales para las tareas de mantenimiento del Edificio Tribunales.

Que, a fs.1 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial según lo indicado a fs.1.

Que, en su intervención de fs.2, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de los materiales detallados a fas.1 solicitados por el Taller de Carpintería del S.T.J. para las tareas de mantenimiento del Edificio Tribunales; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($59.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente al Taller de Carpintería del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ CONTRATACION SERVICIO DE INTERNET EN JDO. DE PAZ DE BOVRIL" Nº 148/2022

FOLIO 8

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 41/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 03 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes a raíz de lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en fecha 04/02/22 en relación a una nueva contratación del servicio de internet para el Juzgado de Paz de Bovril que fuera adjudicado oportunamente a la firma "Erlan Telecomunicaciones S.A." mediante Orden de Compra Nº553/21 referente a las Act. Nº2741/21 desde el 01/12/21 hasta el 30/11/2022.

Que, en el mes de febrero/22 la firma en cuestión hace saber que, por razones de fuerza mayor, no podrá brindar el servicio de internet en esa localidad, estando en la actualidad el Juzgado de Paz de Bovril sin conexión a internet.

Que, en relación a ello, a fs.1, se adjunta un presupuesto referencial perteneciente a la firma *"Intercom Bovril"*.

Que, a fs.5, el Area de Informática Jurídica del S.T.J. hace saber que el servicio propuesto por la empresa "Intercom Bovril" cumple con las necesidades del Juzgado.

Que, a fs.6, la Contaduría General del Poder Judicial hace saber que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, en una nueva intervención de fs.7, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. solicita se encuadre dicha contratación conforme a lo dispuesto en la segunda parte del art. 112 del DecretoNº795/96 que reglamenta las contrataciones del Estado dada la urgencia de la contratación ya que el Juzgado de Paz de Bovril se encuentra actualmente sin conexión.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de internet para el Juzgado de Paz de Bovril, por el término de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** de conformidad a lo dispuesto en la segunda parte del art. 112 del DecretoNº795/96 que reglamenta las contrataciones del Estado y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos**: **SIETE MIL CON 00/100 ($7.000,00)**, que por el período de contratación de doce (12) meses significa un total anual de **Pesos: OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($84.000,00).**

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la cuenta: **$84.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y siguientes, conforme la excepción prevista en el Art. 17º, Inc. b) de la Ley Nº5.140.

3º) Notificar de la presente al Juzgado de Paz de Bovril.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 28

"ÁREA PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDILICIA - STJ-PARANÁ - S-PROPUESTA COLOCACIÓN CORTINAS SALA DE VIDEO CONFERENCIA – 3° PISO TRIBUNALES PARANÁ" N° 2903/2021 y apioladas N°2421/2021 y N°2945/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°41/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 10 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N°20041/6 del 23/08/21 obrante a fs.3/vta., la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., informa en relación a la inquietud planteada por la Sra. Vocal del S.T.J., Dra. Claudia Mizawak, en cuanto a la posibilidad de mejorar la aislación acústica de la Sala de Video Conferencias ubicada en el 3er. piso del Edificio de Tribunales de Paraná, para lo cual dicha Área Edilicia propone mejorar la aislación respecto del exterior, mediante la provisión y colocación de un cortinado pesado sobre los dos frentes vidriados de la esquina de la Sala, precisando a tal efecto las respectivas características técnicas.

Que a fs.11 de las presentes, el Departamento Patrimonio del S.T.J. hace sabe sobre los requerimientos de idéntica índole que tuvieron inicio en las Actuaciones N°2421/2021 y N°2945/2021 (que lucen por cuerda), en donde también se interesa la provisión de cortinado para la Oficina de Atención a Urgencias de la Oficina de Violencia de Género del S.T.J. y para el Juzgado Laboral N°3 de Paraná, por lo que una vez dictaminado técnicamente la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en cada uno de ellos, procedió a apiolarlos para una tramitación conjunta.

Que habiéndose recepcionado varios presupuestos referenciales (fs.12, 14, 16 y 18), se obtuvo un valor referencial aproximado total, por lo que en virtud a ello, por Resolución de Secretaría de Superintendencia del S.T.J. N°233/21 del 23/09/21 obrante a fs.21, se dispuso reservar las presentes Actuaciones y las que lucen por cuerda hasta el próximo Ejercicio Presupuestario 2022, de conformidad a lo expresado por la Contaduría General, atento a la inexistencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas de Rentas Generales.

Que iniciado el nuevo Ejercicio Presupuestario y conforme a los presupuestos actualizados adjuntos a fs.24/25, la Contaduría General del Poder Judicial en su nueva intervención a fs.27 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la provisión y colocación de cortinado para el Juzgado del Trabajo N°3, para la Oficina de Atención a Urgencias de la Oficina de Violencia de Género del S.T.J. y para mejorar la aislación acústica de la Sala de Video Conferencias del 3er. piso del Edificio de Tribunales, todos Organismos y espacios de esta ciudad de Paraná, conforme a las características técnicas precisadas en cada una de sus intervenciones por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIEN CON 00/100 ($333.100,00)**, en el pago del importe adjudicado.

///Sigue

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($299.500,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -; **($18.600,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.02 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2- PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 y ($15.000,00) DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.17 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **todas del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente a los Organismos Judiciales de incumbencia y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 33

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°29 - OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO TRIBUNALES SAN SALVADOR - REF. ACT. N°546/2018" Nº13/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº42/22 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 18 de marzo de 2022.

VISTO YCONSIDERANDO:

Que las presentes Actuaciones tienen inicio en virtud de la presentación efectuada a fs.12 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a través de la cual eleva el Certificado de Obra Nº29 -Parcial-, de la obra de construcción del nuevo Edificio Tribunales de la ciudad San Salvador, realizada por la Unión Transitoria conformada por "Santiago Fabián Cucuza y Christian Gerardo Jabloñski U.T".

Que en el transcurso del trámite administrativo respectivo, la Secretaría de Superintendencia Nº2 del S.T.J. a fs.30 informa que ha tomado conocimiento de que en fecha 28/12/21, se decretó la quiebra indirecta del Sr. Christian Gerardo Jabloñski, en los autos caratulados: "JABLOÑSKI CHRISTIAN GERARDO S/ QUIEBRA", Expte. Nº14239, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, conforme surge del ejemplar del Boletín Oficial obrante a fs.29/vta, por lo que previo a dictar el acto que autorice el pago del certificado de obra Nº29, se dio intervención al Asesor Legal del S.T.J.

Que a fs.31/32/vta. interviene el Asesor Legal del S.T.J. manifestando que la declaración de quiebra indirecta de uno de los integrantes de la Unión Transitoria, que ejecuta una obra pública del S.T.J., representa un inconveniente ya que **dicha declaración conlleva la orden expresa del Juez interviniente que prohíbe efectuar pagos al fallido.**

Que profundizando el análisis legal del caso afirma que, la U.T.no es sujeto de derecho y carece de personalidad jurídica, tratándose de un vínculo transitorio con un objetivo concreto, manteniendo las partes contratantes su individualidad en lo económico y jurídico, e **incorporándose los beneficios que se puedan obtener directamente al patrimonio individual de sus integrantes**.

Que, no obstante y en consideración a que el pago de los certificados de obra genera un crédito en favor del fallido y atendiendo a su vez que, el Juez de la Quiebra ha ordenado que no se efectúen pagos al mismo, dicha Asesoría Legal considera que este Poder Judicial no se encuentra en condiciones de efectuar el pago del certificado, sin desobedecer lo ordenado por el Sr. Juez de la Quiebra, correspondiendo dar a conocer al mismo y por su intermedio a la Sra. Síndico a los efectos que estimen corresponder, respecto del crédito que implica el presente certificado Nº29 y en relación al fallido.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Librar Oficio al Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, a fin de que tome conocimiento del trámite de las presentes Actuaciones y del crédito comprendido en las mismas, debiendo informar a la brevedad al Superior Tribunal de Justicia, sobre la forma de proceder en cuanto al mismo.

///Sigue

2º) Notificar de la presente a la Contratista y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Seguidamente se libró Of. nº 107 al Juzg. Civil y Comercial de Diamante. Conste.

Dra. CECILIA V. PILONI
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

FOLIO 7

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ CERTIFICADO N°1 DE OBRA: "REPARACIONES GENERALES JUZGADO DE PAZ DE ORO VERDE" - REF. EXP. N°3467/21 - N°15/2022

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. N°43/22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 10 de Febrero de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial S.T.J. N°20552/6, obrante a fs.3, con la que eleva el Certificado de Obra N°1 -Parcial- que refleja un grado de avance del 48,07%, correspondiente a los trabajos de los meses de Diciembre/21 y Enero/22, realizados por la firma "DOPH CONSTRUCTORA de Pablo Domínguez", por la obra de reparaciones generales para el Juzgado de Paz de Oro Verde, señalando al respecto que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 17/12/21, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días y que la Contratista no tiene órdenes de servicio incumplidas.

Que a fs.5 interviene el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien expresa que atento a lo indicado por el Área Técnica competente, habiendo elevado el Certificado N°1 de conformidad y sin observaciones, no advierte óbices para dar continuidad al trámite de las presentes.

Que a fs.6 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 48,07% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas, correspondiendo su aprobación; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Ac. General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°1 -Parcial- por la obra de reparaciones generales para el Juzgado de Paz de Oro Verde, con el que se alcanza el 48,07% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma "DOPH CONSTRUCTORA de Pablo Domínguez", adjudicatario de dicha obra, la suma de **PESOS: NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 80/100 ($904.910,80)**, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($576.812,35)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2021** y **($328.098,45)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - **OB.81** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.06 del Presupuesto 2022.**

3°) Registrar, notificar copia de la presente a la Contratista y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"INFORMÁTICA - CONCORDIA S/ CAMBIO O REPARACION FIBRA OPTICA ENTRE URQUIZA Nº868 (JDO. DE EJECUCION DE PENAS) Y MITRE Nº133 (DATA CENTER)" Nº113/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº044/22 *-Oficina de Compras y Asesormaiento del S.T.J.-*

///-RANA, 11 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 24-01-22 obrante a fs.3, el Técnico Informático de la ciudad de Concordia, Eduardo Jacobo, solicita la contratación del servicio de reparación de fibra óptica que vincula el inmueble de calle Urquiza Nº868 y H. Yrigoyen Nº812 donde funciona el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esa localidad. A tal fin adjunta plano de recorrido e imagen de botella de empalme de fibra.

Que, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. adjunta a fs.1/2, copia de resolución de Presidencia del S.T.J. Nº221/20 de octubre/20 ref. Act. Nº2291/20 como antecedente de la última contratación de trabajos de similares características en la ciudad de Concordia con la respectiva orden de compra y, a fs.10, un presupuesto referencial de la firma "Teleservicios NEA S.A.".

Que, a fs.7, el Area de Informática Jurídica del S.T.J. sugiere dar trámite a lo solicitado.

Que, a fs.12, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, a fs.13, se adjunta nota de la firma "Telecon Comunicaciones" mediante la cual manifiestan que no tienen certeza de que el corte de la fibra óptica sea en el lugar indicado agregando que la misma es inadecuada para el servicio que tiene que prestar.

Que, en relación a ello, en una nueva intervención de fs.15, el Area de Informática Jurídica del S.T.J. hace saber que el tramo de fibra para el cambio solicitado es el comprendido entre calle Urquiza Nº868 y H. Yrigoyen Nº812 -de aproximadamente 400mts.- y se considera suficiente para un correcto funcionamiento del servicio.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de reparación de fibra óptica que vincula el tramo comprendido entre calle Urquiza Nº868 y H. Yrigoyen Nº812 donde funciona el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Concordia, solicitado por el Técnico Informático de esa localidad; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 ($110.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **$66.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2022 y ///

$44.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Concordia y al Area de Informática Jurídica del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANA S- COMPRA DISCOS RIGIDOS P/ STOCK" Nº68/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº45/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 10 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes Actuaciones tienen en el Dpto. Patrimonio S.T.J., en virtud a lo interesado por el Sr. Vocal del S.T.J., Presidente en Feria durante el mes de Enero/22, Dr. Bernardo Salduna, respecto a la provisión de un (1) disco rígido, informándose a fs.2 que dicho requerimiento fue debidamente cumplimentado, con equipamiento informático existente en stock.

Que teniendo en consideración la política de homogeneizar la adquisición de bienes a fin de evitar compras parciales, se dio intervención al Área de Informática Jurídica del S.T.J., para que conforme a los requerimientos de provisión de discos rígidos que se reciben a diario, indique la cantidad de dichos bienes informáticos que sugiere comprar para stock, junto con sus respectivas características técnicas, manifestándose a fs.3 que se necesitarían adquirir la cantidad de quince (15) unidades de discos rígidos para proveer a todas las jurisdicciones de la Provincia.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.8 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de quince (15) discos rígidos para stock del Área de Informática Jurídica del S.T.J., conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.3; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 ($141.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2-PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente al Área de Informática Jurídica del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO S.T.J. FOLIO 9

"JUZGADO DE GARANTÍAS Y TRANSICIÓN - DIAMANTE S/ PROVISIÓN DE UN (1) DISCO EXTERNO P/ RESPALDO DE SEGURIDAD DE ARCHIVOS FÍLMICOS DE AUDIENCIAS " Nº554/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº45/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 11 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes Actuaciones tienen inicio en el Dpto. Patrimonio S.T.J., en virtud a lo interesado a fs.1 por el Juzgado de Garantías y Transición de Diamante, respecto a la provisión de un (1) disco rígido externo, para respaldo de seguridad de archivos fílmicos de audiencias realizadas y por encontrarse el disco actual con escasa capacidad de almacenamiento.

Que atento a ello y teniendo en consideración la política de homogeneizar la adquisición de bienes a fin de evitar compras parciales, se dio intervención al Área de Informática Jurídica del S.T.J., para que conforme a los requerimientos de provisión de discos rígidos externos que se reciben a diario, indique la cantidad de dichos bienes informáticos que sugiere comprar para stock, junto con sus respectivas características técnicas, manifestándose a fs.5 que se deberían adquirir la cantidad de cinco (5) unidades de discos rígidos para proveer a todas las jurisdicciones de la Provincia.

Que de lo informado a fs.7 surge que el costo referencial por la provisión de cinco (5) discos rígidos externos, asciende a la suma de $54.950,00, conforme al presupuesto obrante a fs.6 y la Contaduría General del Poder Judicial a fs.8 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos de las Actuaciones Nº7/2022 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de cinco (5) discos rígidos externos para stock del Área de Informática Jurídica del S.T.J., uno (1) de los cuales será para proveer al Juzgado de Garantías y Transición de Diamante, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.5; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos de las Actuaciones Nº7/2022 hasta la suma de **Pesos: CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($54.950,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4-PR.3 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente al Área de Informática Jurídica del S.T.J.y al Juzgado de Garantías y Transición de Diamante.

///Sigue

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO - COLÓN S- UNA (1) ASPIRADORA P/ LIMPIEZA DEL EDIFICIO Y ZONA DE CABLEADO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" N°4922/2021 y apioladas N°4868/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°46/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 15 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formulario N°1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 14/12/21 obrante a fs.2 de las presentes, el Juzgado de Trabajo de la localidad de Colón, solicita la provisión de una (1) aspiradora para utilizar en la limpieza del Edificio y en especial en la zona de cableado done se ubican los equipos informáticos, a fin de garantizar la higiene del lugar y correcta extracción de polvo en las zonas próximas a los equipos.

Que a fs.5 la Intendencia del S.T.J. informa las características técnicas de la aspiradora y en consecuencia, el Área de Informática Jurídica del S.T.J. a fs.7 hace saber que el bien descripto cumple la función para la limpieza de polvo que se junta entre los cables informáticos.

Que a fs.8 luce adjunto un presupuesto referencial por el precio unitario de $20.000,00 y a fs.9 el Departamento Patrimonio S.T.J. expresa que se apiolaron a las presentes, las Actuaciones N°4868/2021 caratuladas: **"CÁMARA DE CASACIÓN PENAL SALA 2 - CONCORDIA S- COMPRA DE UNA (1) ASPIRADORA P/ USO DE SALAS DE AUDIENCIAS"**, atento a que en ambas se requiere la provisión de aspiradora para limpieza de los Organismos, a saber: Juzgado del Trabajo de Colón y Cámara de Casación Penal -Sala 2- de Concordia.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.10 dictamina que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión; debiendo financiarse con cargo a los fondos de las Actuaciones N°07/22, e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la provisión de dos (2) aspiradoras para la Cámara de Casación Penal de Concordia y para el Juzgado del Trabajo de Colón, conforme a las especificaciones técnicas precisadas por la Intendencia del S.T.J. en cada una de sus intervenciones; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos de las Actuaciones N°07/22, hasta la suma de **Pesos: CUARENTA MIL CON 00/100 ($40.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2022**.

3°) Notificar de la presente a la Cámara de Casación Penal de Concordia y para el Juzgado del Trabajo de Colón.

///Sigue

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S / REINTEGRO P / ALFOMBRADO DE TARIMA"
Nº 3254/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº047/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

FOLIO 19

///-RANA, 15 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en Oficio Nº108 de fecha 06-09-21 obrante a fs.3, la Superintendencia de la ciudad de Concordia solicita el reintegro de los gastos ocasionados por los trabajos de alfombrado de la tarima de la Sala I del Tribunal de Juicio y Apelaciones de esa localidad, para lo cual adjunta, a fs.1, la factura correspondiente.

Que, a fs.6, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., hace saber que el monto facturado es acorde a los valores de mercado.

Que, en su intervención de fs.7, la Contaduría General del Poder Judicial manifiesta que no se registra pedido de autorización o consulta previa antes de realizar el gasto ni autorización por parte del Area Técnica conforme a lo establecido por la Ley Nº5.140 de Contabilidad Pública. Asimismo agrega que, de acuerdo al monto invertido, hubiese correspondido aplicar el procedimiento de Solicitud de Cotización e incluso si hubiese existido una urgencia -no acreditada- y por el monto contratado podría haberse aplicado lo establecido en el Art.112º o 114º del Dec. Nº795/96 MEOSP -Régimen de Contrataciones del Estado- no pudiendo aprobar lo actuado salvo que se agregue la correspondiente justificación o autorización del S.T.J.

Que, en relación a ello, a fs.16 y vta., la Superintendencia de la ciudad de Concordia cumplimenta lo solicitado.

Que, a fs.17, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hace saber que, de acuerdo a las instrucciones recibidas por el Alto Cuerpo, correspondería autorizar el reintegro solicitado.

Que, en una nueva intervención de fs.18, la Contaduría General comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Concordia y autorizar a la Tesorería de este Poder a abonar, cuando las disponibilidades de caja lo permitan y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la factura Nº00002-00000077 perteneciente a la firma "Fernández Néstor Rubén", obrante a fs.1, por los trabajos de alfombrado de la tarima de la Sala I del Tribunal de Juicio y Apelaciones de esa localidad.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Partida: **$28.000,00**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2021.

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Concordia.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 47

"JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD - CONCORDIA S- EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO P/ FUNCIONAMIENTO DE SALON DE AUDIENCIAS DEL JDO" Nº79/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 48/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 15 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación del 25/01/22 obrante a fs.1, el Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Concordia, Dr. Juan I. Lazzaneo, solicita la provisión de equipamiento informático necesario para poner en funcionamiento el Salón de Audiencias del Juzgado, sito en calle Urquiza Nº868 de la mencionada localidad.

Que a fs.3 el Área de Informática Jurídica del S.T.J. detalla los bienes e insumos informáticos que deberán adquirirse, junto con sus respectivas características técnicas y a fs.4 obra adjunto un presupuesto referencial por la suma total estimativa de $106.000,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.6 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos de las Actuaciones Nº07/22 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la provisión de bienes e insumos informáticos detallados técnicamente a fs.3 por el Área de Informática Jurídica del S.T.J. para el funcionamiento de la Sala de Audiencias del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Concordia; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos de las Actuaciones Nº07/22, hasta la suma de **Pesos: CIENTO SEIS MIL CON 00/100 ($106.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente al Sr.Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Concordia, Dr. Juan I. Lazzaneo.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

JS.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO Nº1 ÚNICO DE LA OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN 1º PISO ALA CÓRDOBA – EDIF. TRIBUNALES PARANÁ - REF. EXP 3533/21 - Nº209/2022

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. Nº49/22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 16 de Febrero de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº20579/6, obrante a fs.5, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra Nº1 - cierre- que refleja un grado de avance del 100%, referente a la obra de refuncionalización del 1er piso -ala Córdoba- del Edificio de Tribunales de Paraná, realizada por la firma "*CONSTRUCTORA DJ S.R.L*".

Que, en relación a la obra el Área Edilicia informa que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 30/12/21, con un plazo de ejecución de treinta (30) días, habiéndose finalizado con los trabajos en tiempo y forma e indicando que los mismos fueron ejecutados de acuerdo a las especificaciones técnicas, con observaciones cuya magnintud no han imposibilitado la habilitación de la obra y respecto de la cuales se ha otorgado el plazo de quince (15) para su completamiento.

Que a fs.7/vta. interviene el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien expresa que de los antecedentes reseñados puede constatarse que los trabajos fueron recibidos con observaciones cuya magnitud no ha imposibilitado la habilitación de la obra y respecto de las cuales se ha fijado un plazo para su atención, correspondiendo atento a ello, remitirse a lo establecido en el Art.64º de la Ley de Obras Públicas, al decir ..."*cuando se tratase de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la recepción provisional, dejando constancia en el acta para que se subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se fije al efecto y durante el plazo de garantía....*".

Que en igual sentido, dicha Asesoría no advierte óbice para dar continuidad al trámite de las presentes, en virtud a que los trabajos se habrían desarrollado con normalidad y de acuerdo con la documentación contractual, dejándose plasmadas las observaciones respectivas y determinado su plazo máximo para su corrección.

Que a fs.8 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 100% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor de las Áreas Contables y Administrativas y en relación a la cuestión presupuestaria y financiera se señala que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan

Que conforme a lo dispuesto mediante Ac. General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra Nº1 -Cierre- referente a la obra de refuncionalización del 1er piso -ala Córdoba- del Edificio de Tribunales de Paraná, realizada por la firma "*CONSTRUCTORA DJ S.R.L.*", con el que se alcanza el 100% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma, ///////////-

///Sigue

//////- adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 74/100 ($4.180.271,74),** cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparo, retenciones fiscales y previsionales y anticipo que correspondan.

2º) Imputar el presente Certificado, al crédito de las sgtes. cuentas: **($1.158.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.48 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.84 - UG.07 **- del Presupuesto 2021 y ($)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.48 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.84 - UG.07 **- del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista, quien deberá cumplimentar en el plazo establecido, con la realización de las observaciones indicadas por el Área Edilicia del S.T.J.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - MAYORDOMÍA - PARANÁ S COMPRA SEMESTRAL DE INSUMOS DE CAFETERIA P STJ" Nº 249/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº050/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 15 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 08-02-22 obrante a fs.2, el Area de Mayordomía del S.T.J. solicita la compra semestral de insumos de cafetería para la atención de Presidencia, reuniones en Salón de Acuerdos, Salas y Vocalías del S.T.J.

Que, a fs.2vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.1.

Que, en su intervención de fs.3, la Contaduría General del Poder comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, a fs.4, se adjunta copia de la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº358/21 de julio/21 perteneciente a las actuaciones Nº2214/21 como antecedente de pedidos de similares características.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra semestral de insumos de cafetería para la atención de Presidencia, reuniones en Salón de Acuerdos, Salas y Vocalías del S.T.J., solicitado por el Area de Mayordomía del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($95.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente al Area de Mayordomía del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 9

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ CERTIFICADO N°1 DE OBRA: "REPARACIONES GENERALES JUZGADO DE PAZ DE ORO VERDE" - REF. EXP. N°3467/21 - N°15/2022

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. N°51/22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, de Febrero de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. N°43/22 de fecha 10/02/22 obrante a fs.7, se dispuso aprobar el Certificado de Obra N°1 -Parcial- por la obra de reparaciones generales para el Juzgado de Paz de Oro Verde, con el que se alcanza el 48,07% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma "DOPH CONSTRUCTORA de Pablo Domínguez", adjudicatario de dicha obra, la suma de **PESOS: NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 80/100 ($904.910,80)**, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

Que habiéndose dado intervención a la Tesorería General para el pago respectivo, se advierte un error en la imputación de las partida de Rentas Afectadas -SF 0372-, siendo correspondiente la afectación a la partida -SF0001-.

Que atento a ello;

SE RESUELVE:

1°) Rectificar el punto 2do. de la Resolución de Presidencia del S.T.J. N°43/22 de fecha 10/02/22 obrante a fs.7 e imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($576.812,35)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2021** y **($328.098,45)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - **OB.81** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.06 del Presupuesto 2022.**

3°) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA - CONCEP. DEL URUGUAY -SUPERINTENDENCIA- S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE -DICIEMBRE/21 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16 " Nº259/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº052/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 15 de febrero de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay, en Oficio Nº02/S/2022 de fecha 01-02-2022, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Diciembre de 2021, para lo cual adjunta a fs.2/52 las facturas correspondientes y la planilla de relación de comprobantes -fs.53-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.55 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Diciembre/21.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.2/52 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 21/100 ($46.599,21)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Diciembre/21.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$31.199,21: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2021 y
$15.400,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2021.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMISIÓN DEL CENTRO JUDICIAL DE GENERO - PARANÁ S- PROVISION DE IMPRESORA Y COMPUTADORA P-ETIS. DEL JDO EJEC. DE PENAS Y MED SEG. DE CONCORDIA Y PARA ETIS DE FUERO FAMILIA DE CONCORDIA" Nº4202/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº53/22-Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 15 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación del Formulario Nº1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 04/11/21 obrante a fs.1, la Coordinadora Provincial de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios, Dra. Yanina M. Yzet, solicita la provisión de una (1) impresora, tres (3) computadoras y un (1) equipo de videollamada para uso de los profesionales del E.T.I. del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Juzgado de familia de Concordia.

Que a fs.4 el Área de Informática Jurídica del S.T.J. informa que podrán asignarse tres (3) equipos de Pc y una (1) impresora, existentes por recambio informático y respecto al sistema de videoconferencia, hace saber que podrá utilizarse cualquiera de los dos (2) sistemas con chip telefónicos remitidos para los ETIs en Concordia, con las líneas que detalla, lo que fuera notificado al peticionante conforme consta a fs.24

Que a fs.31 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. expresa que el E.T.I. del Jdo. de Ejecución de Penas, está conformado por tres (3) empleados y sólo uno (1) de ellos tiene puesto de red, por lo que sería necesario gestionar dos (2) nuevos puestos para el ambiente en el que se encuentran, de acuerdo al plano indicativo de fs.32

Que a fs.34 el Área de Informática Jurídica del S.T.J., informa las características técnicas de los trabajos de cableados de red interesados y a fs.37 obra adjunto un presupuesto referencial que asciende a la suma total aproximada de $39.000,00.

Que Contaduría General del Poder Judicial a fs.39 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos de cableado de red informática para dos (2) puestos de trabajo para los profesionales del E.T.I. del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Juzgado de Familia de Concordia, solicitado por la Coordinadora Provincial de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios, Dra. Yanina M. Yzet y conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.34 por el Área de Informática Jurídica del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($39.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($23.400,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($15.600,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **ambas del Presupuesto 2022.**

///Sigue

3º) Notificar de la presente a la Coordinadora Provincial de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios, Dra. Yanina M. Yzet.

4º) Pasar al Dpto. Patrimonio del S.T.J. a fin de que se sirva efectuar el registro patrimonial de los bienes informáticos detallados a fs.13.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 27

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ CONTRATACIONES A REALIZAR P/ TRASLADO JDO FLIA. Y ETI CONCEP DEL URUGUAY: RED INFORMÁTICA" Nº90/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº54/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 16 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes Actuaciones tienen inicio ante el Departamento Patrimonio S.T.J., en virtud de lo informado a fs.5/vta. por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. -ítem 6-, en alusión a la necesidad de contratar los trabajos de cableado informático para el nuevo inmueble donde tendrá asiento el Juzgado de Familia y E.T.I. de Concepción del Uruguay, sito en calle Galarza Nº320 de la mencionada localidad.

Que a fs. 8/15 el Área de Informática Jurídica del S.T.J., detalla las características técnicas de los trabajos de cableado estructurado a contratar y a fs.20 se agrega un presupuesto referencial por la suma estimada de $400.000,00, el cual conforme a lo manifestado a fs.23 por el Área Técnica de incumbencia, cumple con los requerimientos solicitados.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.25 informa que existe partida presupuestaria para atender la inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y a fs. 26 el Departamento Patrimonio S.T.J., atendiendo a la urgencia con la que deben gestionarse los trabajos, sugiere encuadrar el mismo en el Art.112 de la Ley Nº5140.

Que atento a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos de red informática para el nuevo inmueble donde tendrá asiento el Juzgado de Familia y E.T.I. de Concepción del Uruguay, sito en calle Galarza Nº320 de la mencionada localidad, solicitado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.8/15 por el Área de Informática Jurídica del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** (conforme a lo dispuesto en el Art.112 de la Ley Nº5140) y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($400.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($240.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($160.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **ambas del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., al Juzgado de Familia y E.T.I. de Concepción del Uruguay y al Área de Informática Jurídica del S.T.J.

///Sigue

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"OFICINA GESTION AUDIENCIAS OGA - CONCEP. DEL URUGUAY S- COMPRA DE MATERIALES CONSTRUCCION DE UNA (1) TARIMA P/ TESTIGOS DE JUICIO POR JURADOS" Nº 298/2022

8

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 055/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 16 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 10-02-22 obrante a fs.5, la Directora de OGA de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. Julieta García Gambino, solicita la compra de materiales para la construcción de una tarima para uso de los testigos convocados en el marco de Juicios por Jurados a celebrarse en el Salón de Debates del Tribunal de Juicios y Apelaciones, destacando que la construcción de la misma estará a cargo del personal del taller de esa localidad.

Que, a fs.1/2, se adjuntan presupuestos referenciales de firmas del rubro de Concepción del Uruguay.

Que, a fs.6, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial.

Que, en su intervención de fs.7, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a lo solicitado por la OGA de la ciudad de Concepción del Uruguay y autorizar a la Tesorería de este Poder a remesar a la Habilitación del organismo peticionante, cuando las disponibilidades de caja lo permitan y con cargo de oportuna rendición de cuentas, hasta la suma de **Pesos: VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($25.400,00)** para adquirir mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización** los materiales para la construcción de una tarima para uso de los testigos convocados en el marco de Juicios por Jurados a celebrarse en el Salón de Debates del Tribunal de Juicios y Apelaciones de esa localidad.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente a la OGA de la ciudad de Concepción del Uruguay.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 12

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S- CONTRATACIONES A REALIZAR P/ TRASLADO JDO FLIA. Y ETI CONCEP DEL URUGUAY: ENLACE DATA CENTER-FIBRA OPTICA" Nº264/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº56/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 16 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes Actuaciones tienen inicio ante el Departamento Patrimonio S.T.J., en virtud de lo informado a fs.1/2 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. -ítem 6-, en alusión a la necesidad de contratar los trabajos de enlace o cableado vertical a través de fibra óptica que permita unir los racks correspondiente al Data Center de la jurisdicción de Concepción del Uruguay, con el nuevo inmueble donde tendrá asiento el Juzgado de Familia y E.T.I., sito en calle Galarza Nº320 de la mencionada localidad.

Que a fs. 4/5 el Área de Informática Jurídica del S.T.J., detalla las características técnicas de los trabajos a contratar y a fs.8 se agrega un presupuesto referencial por la suma estimada de $411.400,00 (valor que incluye IVA).

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.10 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y a fs. 11 el Departamento Patrimonio S.T.J., atendiendo a la urgencia con la que deben gestionarse los trabajos, sugiere encuadrar el mismo en el Art.112 de la Ley Nº5140.

Que atento a lo dispuesto en Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos de enlace o cableado vertical a través de fibra óptica que permita unir los racks correspondiente al Data Center de la jurisdicción de Concepción de Uruguay, con el nuevo inmueble donde tendrá asiento el Juzgado de Familia y E.T.I., sito en calle Galarza Nº320 de la mencionada localidad,solicitado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.4/5 por el Área de Informática Jurídica del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** (conforme a lo dispuesto en el Art.112 de la Ley Nº5140) y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($411.400,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($250.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($161.400,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **ambas del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., al Juzgado de Familia y E.T.I. de Concepción del Uruguay y al Área de Informática Jurídica del S.T.J.

///Sigue

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA DE UN (1) TALADRO ATORNILLADOR P/ USO DE TALLER DE MANTENIMIENTO Y/O ELECTRICIDAD Nº3674/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº563/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 14 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Intendencia del S.T.J., mediante presentaciones efectuadas el 12/09/22 obrantes a fs.1, solicita la provisión de un (1) Taladro atornillador para uso del personal del Taller de mantenimiento y electricidad.

Que a fs.2 se agrega un presupuesto referencial de una firma local, del cual surge que el taladro oscila la suma de $39.800,00 y en atención a ello, la Contaduría General del Poder Judicial a fs.5 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos de las Actuaciones Nº3119/2022 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la provisión de un (1) taladro, solicitado por la Intendencia del S.T.J., conforme a las características técnicas precisadas a fs.1; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos de las Actuaciones Nº3119/2022, hasta la suma de **Pesos: TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($39.800,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

A.C.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ CONTRATACION SERVICIO DE INTERNET EN JDO. DE PAZ DE BOVRIL" Nº 148/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 057/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 08-02-22, obrante a fs.8 y vta., en la cual se hace lugar a la contratación del servicio de internet para el Juzgado de Paz de Bovril, por el término de doce (12) meses, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar el presente servicio por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.34, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Area de Informática Jurídica del S.T.J. a fs.33, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma ***"InterCom de Cena Leonardo Gabriel"*** -Renglón Nº1- destacando en el mismo *"que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente adecuándose además su precio a los corrientes de mercado (Art.57º del Dec.795/96 MEOSP)"*; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.35, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma ***"InterCom de Cena Leonardo Gabriel"*** -Renglón Nº1- por la suma mensual de $7.000,00 + $3.800,00 correspondiente al costo de instalación -por única vez- y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma anual de **Pesos: OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($84.000,00)**, una vez recibido de conformidad servicio de internet para el Juzgado de Paz de Bovril, cuyas características se detallan a fs.34.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$3.800,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$87.800,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$84.000,00- de fecha 08-02-22 de fs.8 y vta.

3º) Imputar la presente erogación -**$87.800,00**- al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18 -** SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2022 y siguientes, conforme la excepción prevista en el Art.17º Inc. b) de la ley Nº5.140.

4º) Notificar de la presente al Juzgado de Paz de Bovril haciéndole saber que deberá tomar las medidas necesarias para controlar el debido cumplimiento del servicio notificando, en caso contrario, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 7

"JUZGADO DE PAZ - ORO VERDE Y DEPARTAMENTO PATRIMONIO S.T.J. S-FUENTE DE ALIMENTACION P/ STOCK" Nº328/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº58/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 17 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación del Formulario Nº1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 11/02/22 obrante a fs. 1 el Juzgado de Paz de Oro Verde, solicita la provisión de una (1) fuente de alimentación para la PC del Juez del Organismo, atento a que el Área de Informática Jurídica del S.T.J. le suministró de una nueva, a fin de reparar el equipo de PC, por lo que requiere para reposición del stock de la Dependencia.

Que a fs.3 el Departamento Patrimonio S.T.J. solicita al Área de Informática Jurídica del S.T.J. informe de ser necesario, sobre la compra de elementos informáticos de referencia para tener de stock en su Dependencia, manifestándose a fs.3 que se requieren la cantidad suficiente de doce (12) unidades de fuentes de alimentación, detallando a tal efecto las características técnicas de las mismas.

Que a fs.4 luce adjunto un presupuesto referencial por la suma total estimada de $42.000,00 y en atención a ello, la Contaduría General del Poder Judicial a fs.6 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de doce (12) fuentes de alimentación para stock del Área de Informática Jurídica del S.T.J., conforme a las características técnicas precisadas a fs.3; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($42.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022**.

3º) Notificar de la presente al Área de Informática Jurídica del S.T.J. y al Juzgado de Paz de Oro Verde.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 8

"OFICINA GESTIÓN AUDIENCIAS OGA - PARANÁ -DRA. BIZAI- S- COMPRA DE UNA (1) UPS PARA SALÓN DE AUDIENCIAS N°1" N°146/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°59/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 17 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formulario N°1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 02/02/22 obrante a fs.1, la directora de la Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, Dra. Nancy Bizai, solicita la compra de un (1) UPs para el Salón de Audiencias N°1, a fin de reemplazar el existente ya que no funciona.

Que a fs.3 el Área de Informática Jurídica del S.T.J. informa que ha instalado un UPs de manera temporaria para mantener en funcionamiento el equipamiento del Salón de Audiencias N°1 y asimismo sugiere verificar la factibilidad de reparación del UPs, estando a la adquisición de las baterías UPs que solicitó ante el Departamento Patrimonio S.T.J. No obstante, de no resultar posible, hace saber que solicitará la compra de un nuevo equipo.

Que a fs.4 obra constancia que el Departamento Patrimonio S.T.J. adjuntó a las presentes el requerimiento del Área de Informática Jurídica del S.T.J., referente a la compra de cuatro (4) packs de baterías de seis (6) unidades del tipo 12V 9Ah, a fin de poder reparar las UPs que se utilizan en las distintas áreas del Poder Judicial.

Que a fs.5 se agrega un presupuesto referencial por la suma total estimada de $132.000,00 y en atención a ello la Contaduría General del Poder Judicial a fs.7 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la compra de cuatro (4) packs de baterías UPs de seis (6) unidades, solicitados por el Área de Informática Jurídica del S.T.J. y conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.4; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 ($132.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3°) Notificar de la presente a la Directora de la Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, Dra. Nancy Bizai y al Área de Informática Jurídica del S.T.J.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S VENCIMIENTO CONTRATO QUINCE (15) LINEAS TELEFONICAS P/ EQUIPOS MOVILES -SISTEMA BOTON ANTIPANICO-" Nº286/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº060/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.*

///-RANA, 17 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes por la renovación de quince (15) líneas telefónicas para equipos móviles destinados al protocolo de implementación de Sistema Botón de Pánico, contratadas oportunamente mediante orden de compra Nº112/21 -fs.2- con la firma *"Telecom Argentina S.A."* y cuyo vencimiento opera en el mes de abril/22.

Que, a fs.1 y vta., obra como antecedente, copia de la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº110/21 perteneciente a las actuaciones "COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO QUINCE (15) LINEAS TELEFONICAS P/ EQUIPOS MOVILES -SISTEMA BOTON ANTIPANICO-" Nº472/21 donde se dispone la contratación de las líneas por el procedimiento de Solicitud de Cotización y, a fs.4, un presupuesto referencial de la firma mencionada anteriormente, con una vigencia del abono por el término de doce (12) meses.

Que, a fs.6, la Contaduría General del Poder Judicial hace saber que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y recomienda prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de quince (15) líneas telefónicas para equipos móviles destinados al protocolo de implementación de Sistema Botón de Pánico, por el término de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a abonar, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: QUINCE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 75/100 ($15.312,75)** por el período de su contratación.

2º) Imputar la presente erogación por la suma total anual al crédito de la Cuenta: **($183.753,00)**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.1 - PA.4** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y siguientes conforme la excepción prevista en el Artículo 17 inciso "b" de la Ley Nº5.140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S INSTALACION INFORMATICA P/ OBRA: INTERVENCIONES EN PREDIO LABORATORIO Y MORGUE ORO VERDE – REF. EXP. N°3660/21" Nº 3944/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº61/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 17 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº20245/6 del 21/10/21 obrante a fs.4, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. informa sobre la necesidad de realizar la adecuación del tendido de red informática referente a la obra de redistribución y ampliación de ambientes en la Morgue Judicial del Oro Verde, adjuntando a fs.1/3 planos indicativos de los sectores a intervenir y de la distribución de los ocho (8) puestos de trabajo interesados, expresando a fs.6/8/vta. el Área de Informática Jurídica del S.T.J. las características técnicas de los trabajos a contratar.

Que a fs. 16 luce adjunto un presupuesto referencial por la suma total aproximada de $120.000,00 y en atención a ello, la Contaduría General del Poder Judicial a fs.19 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos de cableado informático para ocho (8) puestos de red a realizar en la Morgue Judicial de Oro Verde, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.6/8/vta. por el Área de Informática Jurídica del S.T.J., solicitados por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ($120.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **($72.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($48.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **ambas del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.Jy al Área de Informática Jurídica del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S/ CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P/ JURADOS EN PARANA -14, 15 Y 16 FEBRERO/22-" Nº4960/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº062/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

Paraná, 17 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado actual de las presentes y lo oportunamente dispuesto por Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº72/22 de fecha 05/01/22, obrante a fs.6, por medio de la cual se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de efectuar la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- para los jurados en el marco de la realización del juicio por jurados en la causa caratulada: "Sotelo Pedro Mario S/Homicidio Simple-Amenazas Calificadas en Concurso Real" Legajo Nº14356 - a realizarse los días 14, 15 y 16 de febrero del corriente en la ciudad de Paraná, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, en nota de fecha 11-02-22 de fs.51, el Area de Juicio por Jurados -OGA- comunica la suspensión del juicio por jurados populares programado para los días 14, 15 y 16 de febrero del corriente en la ciudad de Paraná y solicita se asigne la misma para el próximo juicio a realizarse en la ciudad de Paraná los días 08, 09 y 10/03/22.

Que, en nota de fecha 14-02-22 obrante a fs.52, el Area de Juicio por Jurados -OGA- solicita se deje sin efecto el trámite dada la suspensión del juicio previsto en el mes de marzo.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **DEJAR SIN EFECTO** la Orden de Compra Nº10/22 de fecha 21-01-22 obrante a fs.45 dada la suspensión del juicio por jurados populares programado para los días 14, 15 y 16 de febrero y 08, 09 y 10 de marzo del corriente en la ciudad de Paraná.

2º) Remitir las presentes a la Contaduría General del Poder Judicial para la desafectación presupuestaria correspondiente.

3º) Notificar de la presente a la firma "Vianda Sana Paraná" y al Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná.

4º) Registrar y Archivar sin más trámite.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 17

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/NECESIDADES TRASLADO JDO. DE FLIA. Y ETI C. DEL URUGUAY A NUEVO INMUEBLE DE CALLE GALARZA N°320" N°62/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°63/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 16 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes Actuaciones tienen inicio ante el Departamento Patrimonio S.T.J., en virtud de lo informado a fs.5/vta. por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. -ítem 2-, en alusión a la necesidad de contratar los trabajos de traslado de la Central Telefónica del Juzgado de Familia y E.T.I. de Concepción del Uruguay, disponible en calle 25 de Mayo N°79, al nuevo inmueble sito en calle Galarza N°320 de la mencionada localidad.

Que a fs.10 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. informa que son tres (3) las líneas -13 internos-,que deberán trasladarse y a fs.13/14 indica las características técnicas de los trabajos a contratar, los que según precios del mercado local, ascenderían a la suma total aproximada de $138.000,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.16 informa que existe partida presupuestaria para atender la inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y a fs. 16/vta. el Departamento Patrimonio S.T.J., atendiendo a la urgencia con la que deben gestionarse los trabajos, sugiere encuadrar el mismo en el Art.112 de la Ley N°5140.

Que atento a lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la contratación de los trabajos de traslado de la Central Telefónica del Juzgado de Familia y E.T.I. de Concepción del Uruguay, disponible en calle 25 de Mayo N°79, al nuevo inmueble sito en calle Galarza N°320 de la mencionada localidad, solicitados por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.13/14.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** (conforme a lo dispuesto en el Art.112 de la Ley N°5140) y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($138.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($41.400,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($96.600,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **ambas del Presupuesto 2022.**

3°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., al Juzgado de Familia y E.T.I. de Concepción del Uruguay y al Área de Informática Jurídica del S.T.J.

///Sigue

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana G. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

En fecha quince de febrero de dos mil veintidos es puesto a Despacho CONSTE

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
~~a/c Dpto. Patrimonio~~
Poder Judicial de Entre Ríos

FOLIO 106

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FOTOCOPIADORES P / PODER JUDICIAL DE E.R. Y MINISTERIOS PUBLICOS" Nº3803/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº064/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.*

///-RANA, 17 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. de fecha 29/10/21 obrante a fs.11/vta. mediante la cual se resuelve hacer lugar a la contratación del servicio mensual de alquiler, mantenimiento y provisión de insumos de equipos fotocopiadores para el Poder Judicial de Entre Ríos y los Ministerios Públicos, por el término de doce (12) meses; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **LICITACION PUBLICA.**

Que, realizadas las gestiones correspondientes y teniendo en cuenta las publicaciones realizadas por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, por un día en un diario de mayor circulación de la ciudad de Paraná y la Provincia -fs.28/42- y en la Página Web del Poder Judicial y de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Entre Ríos -44/45vta.- y las invitaciones cursadas a las firmas del rubro -fs.46/60-, dicha dependencia elaboró el Cuadro descriptivo de la única oferta recibida -fs.103- donde se detallan las caracteristicas técnicas de los equipos ofrecidos y demás condiciones solicitadas en el Anexo I.

Que, a fs.104, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hace saber que la firma *"Distribuidora Pral S.A."* presenta toda la documentación exigida en pliegos y se ajusta técnicamente a lo requerido y su propuesta económica se encuentra por debajo del monto autorizado a fs.11 y vta. ($5.124.000,00) en un 0,78%. Asimismo manifiesta que no se registran antecedentes de reclamos o inconvenientes de relevancia en los distintos organismos en donde presta el servicio la misma, resultando satisfactorio.

En su dictamen de fs.105/vta., la Comisión de Licitaciones sugiere **ADJUDICAR** a la firma ***"DISTRIBUIDORA PRAL S.A."*** el **Renglón Nº1** *"por la provisión e instalación en locación de 71 (setenta y un) equipos fotocopiadores, incluyendo el servicio de mantenimiento y provisión de insumos, con destino a Organismos Judiciales y Dependencias del Poder Judicial y de los Ministerios Públicos de la Provincia de Entre Ríos en la ciudad de Paraná y Jurisdicciones del interior de la Provincia"* destacando en el mismo que "si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido en cantidad, calidad y demás características técnicas solicitadas, según marcas y especificaciones expresadas en su oferta. (Art.57º, del Dec.795/96 MEOSP y Art. 31º del Pliego de Condiciones Generales).

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-, y de conformidad con los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** a la firma **"DISTRIBUIDORA PRAL S.A."** el **Renglón Nº1** por la "provisión e instalación en locación de 71 (setenta y un) equipos fotocopiadores, incluyendo el servicio de mantenimiento y provisión de insumos, con destino a Organismos Judiciales y Dependencias del Poder ///

Judicial y de los Ministerios Públicos de la Provincia de Entre Ríos en la ciudad de Paraná y Jurisdicciones del interior de la Provincia" y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa un total mensual de **PESOS: CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($423.696,00)**, siendo el total para los 12 (doce) meses de contratación **PESOS: CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($5.084.352,00).** Costo de la copia incluida en el cargo fijo de **PESOS: SIETE CON 28/100 ($7,28)** y de la copia excedente de **PESOS: SIETE CON 26/100 ($7,26).**

2º) Notificar de la presente a la firma participante y a los organismos destinatarios quienes deberán tomar las medidas necesarias para controlar el debido cumplimiento del servicio notificando, en caso contrario, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

3º) Hacer saber a los organismos destinatarios que la prestación del servicio incluye la provisión de todos los insumos, materiales y accesorios originales y necesarios para el buen funcionamiento de los equipos (papel, tóner, revelador, cilindro, aceite, etc.).

4º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas de fs.10 y vta., correspondientes al **S.T.J.** y de fs.9 y vta., correspondiente a los **Ministerios Públicos de la Provincia de Entre Ríos**, en forma proporcional.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento, al Área Contable de los Ministerios Públicos y a la Contaduría General para la desafectación de la reserva presupuestaria correspondiente y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - MAYORDOMÍA - PARANÁ S/ COMPRA SEMESTRAL DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE P/ PRIMER SEMESTRE 2022 " - Nº4688/2021



Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº065/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 17 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que por resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. de fecha 06/01/2022 obrante a fs.9 y vta. se resuelve hacer lugar a la compra de los elementos de limpieza e higiene detallados a fs.3 requeridos por el Área de Mayordomía del S.T.J., autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites pertinentes para la adquisición interesada por el Procedimiento de **LICITACION PRIVADA**.

Que luego de realizadas las gestiones correspondientes, teniendo en cuenta las publicaciones realizadas en la Página Web del Poder Judicial y de la Unidad Central de Contrataciones de la provincia de Entre Ríos -fs.26/27vta.- y las invitaciones cursadas a las firmas del rubro -fs.28/35-, se lleva a cabo el Acto de Apertura de Sobres -fs.36- donde surge que la firma **"AMENIDEY de Ippolito Diego"** resulta no admisible, por no adjuntar el duplicado de su oferta económica, condiciones generales y especificaciones técnicas, conforme lo establecido en el Art.5º y Art.46º del Pliego de Condiciones Generales

Que, a fs.89/90, se agrega cuadro comparativo de Ofertas y Precios correspondiente a la Licitación Privada Nº01/22 mediante el cual se da intervención al Area de Mayordomía del S.T.J. -fs.96/97- quien en su informe indica qué ofertas se ajustan en calidad y especificaciones técnicas a lo requerido para cada Renglón.

Que, a fs.101, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., informa que las firmas **"HS INSTITUCIONAL S.A."** y **"QUIMICA C.V.G. de Claudia Viviana Godoy"** presentaron en los plazos y formas previstos la documentación faltante que fuera observada en el Acta de Apertura de Sobres resultando válidas las tres (3) ofertas.

Que en su dictamen de fs.102/103, la Comisión de Licitaciones, aconseja **DECLARAR NO ADMISIBLE** la oferta de la firma **"AMENIDEY de Ippolito Diego"** por no adjuntar el duplicado de su oferta económica, condiciones generales y especificaciones técnicas, conforme lo establecido en el Art.5º y Art.46º del Pliego de Condiciones Generales; **ADJUDICAR** a la firma **"HS INSTITUCIONAL S.A."**, los Renglones Nº1 (Oferta Base), Nº9, Nº10 y Nº18 destacando "en el *Renglón N°1 que si bien no es el menor precio de las ofertas válidas se ajusta en calidad y características a lo requerido y su precio es acorde a los valores de mercado (Art.59º, Inc. b), del Dec.795/96 MEOSP y Art. 32º inc.3º del Pliego de Condiciones Generales). Se descartan las ofertas de menor valor de las firmas "COSTANTE CESAR ARIEL" y "QUIMICA C.V.G. de Claudia Viviana Godoy" y la oferta alternativa de menor valor de la firma "HS INSTITUCIONAL S.A." "...ya que los papeles de 80 mts. Se utilizan en Vocalías y demás baños internos, (no públicos) y se ha comprobado en la experiencia que los de menor calidad precio no da resultado el producto según demanda." conforme informe técnico elaborado por la Mayordomía del S.T.J. a fs.96. En los Renglones N°9 y N°10, si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente, en calidad y demás características, según lo especificado en su oferta (Art.57º del Dec.795/96 MEOSP y Art. 31º del Pliego de Condiciones Generales). En el Renglón N°18 por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido técnicamente, en calidad y demás características, (Art.59º, Inc. a), del Dec.795/96 MEOSP, y Art. 32º Inc.1º del Pliego de Condiciones Generales)*; **ADJUDICAR** a la firma **"COSTANTE CESAR ARIEL"** los Renglones Nº2, Nº5, Nº12, Nº13 y Nº15 destacando "*en los Renglones Nº2, Nº5, Nº12, Nº13 y Nº15 por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido técnicamente en calidad y demás características, según marcas especificadas en su oferta (Art.59º Inc. a), del Dec.795/96 MEOSP, y Art. 32º Inc.1º del Pliego de Condiciones Generales)*"; **ADJUDICAR** a la firma **"QUIMICA C.V.G. de Claudia Viviana Godoy"**, los Renglones Nº3, Nº4, Nº6, Nº7, Nº8, Nº11, Nº14, Nº16, Nº19, Nº20 y Nº21 destacando "*en los Renglones*

Nº3, Nº4, Nº6, Nº7, Nº11, Nº14, Nº16, Nº19 y Nº21 por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido técnicamente en calidad y demás características, según marcas especificadas en su oferta y lo dictaminado por el Área de Mayordomía a fs.92/93 (Art.59º, Inc. a), del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32º Inc.1º del Pliego de Condiciones Generales). En los Renglones N°8 y Nº20, si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente, en calidad y demás características, según lo especificado en su oferta (Art.57º del Dec.795/96 MEOSP y Art. 31º del Pliego de Condiciones Generales)". **DECLARAR DESIERTO** el Renglón Nº17 por "*Escobillas de aluminio limpia vidrios, con mango*" al no haberse recepcionado oferta económica alguna, debiendo adquirir el insumo solicitado en dicho renglón por trámite separado a las presentes actuaciones.

Que, según lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE

1º) **DECLARAR NO ADMISIBLE** la oferta de la firma **"AMENIDEY de Ippolito Diego"** por no adjuntar el duplicado de su oferta económica, condiciones generales y especificaciones técnicas, conforme lo establecido en el Art.5º y Art.46º del Pliego de Condiciones Generales.

2º) **ADJUDICAR** a la firma **"HS INSTITUCIONAL S.A."** los Renglones Nº1 (Oferta Base), Nº9, Nº10 y Nº18 por un total de **PESOS: CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($42.900,00)**; a la firma **"COSTANTE CESAR ARIEL"** los Renglones Nº2, Nº5, Nº12, Nº13 y Nº15 por un total de **PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 00/100 ($251.615,00)** y a la firma **"QUIMICA C.V.G. de Claudia Viviana Godoy"** los Renglones Nº3, Nº4, Nº6, Nº7, Nº8, Nº11, Nº14, Nº16, Nº19, Nº20 y Nº21 por la suma total de **PESOS: CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($143.270,00)**; autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dichas firmas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($437.785,00)** una vez recibidos de conformidad los elementos de limpieza e higiene requeridos por el Área de Mayordomía del S.T.J.

3º) **DECLARAR DESIERTO** el Renglón Nº17 por "*Escobillas de aluminio limpia vidrios, con mango*" por no haberse recibido oferta económica debiendo extraer las fotocopias correspondientes para dar trámite separado a las presentes actuaciones.

4º) Notificar de la presente al Área de Mayordomía del S.T.J. y a las firmas participantes.

4º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta de fs.8.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento, a la Contaduría General para la desafectación de la reserva presupuestaria y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"ALCAIDIA EDIFICIO TRIBUNALES-PARANA- S-COMPRA DE SEIS (6) COLCHONES P/ USO DE LOS DETENIDOS" N°219/2022

FOLIO PARANÁ FS. 15

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 66/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 17 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación del Formulario N°1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 09/02/22 obrante a fs.2, el Jefe de la División Alcaidía del Edificio Tribunales de Paraná, Comisario Diego G. Wasinger, solicita la compra de seis (6) colchones de una plaza para ser destinado a la renovación de los que actualmente poseen para uso los detenidos.

Que a fs.10/11/vta. luce adjunto un presupuesto referencial y a fs.12 la Intendencia del S.T.J. manifiesta que las dos opciones cotizadas reúnen las características técnicas y calidad requeridas, por lo que sugiere la compra del mejor precio.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.14 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de seis (6) colchones para la Alcaidía del Edificio de Tribunales de Paraná, conforme a las características técnicas precisadas a fs.11; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 ($73.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2022**.

3º) Notificar de la presente al Jefe de la División Alcaidía de Tribunales, Comisario, Diego G. Wasinger.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana M. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ FINALIZACION SERVICIO DE FOTOGRAFIA P / SECTOR PRENSA" Nº 3976/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 67/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 17 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en resolución de Presidencia del S.T.J. Nº591/21 de fecha 29-12-21 obrante a fs.19 y vta., se resuelve diferir el gasto correspondiente a la contratación del servicio mensual de Fotografía y Filmación de las Actividades del Poder Judicial hasta el inicio del ejercicio presupuestario 2022, que fuera contratado oportunamente mediante Orden de Compra Nº02/21 -fs.2/3- perteneciente a las actuaciones Nº3911/2020 y cuyo vencimiento operó en el mes de diciembre/21.

Que, a fs.12 y 18, la Contaduría General del Poder Judicial indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y recomienda prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio.

Que, habiendo iniciado el ejercicio presupuestario 2022 y teniendo en cuenta lo informado por el Jefe de la Oficina de Prensa del S.T.J. acerca de que el Poder Judicial no puede prescindir del servicio,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del Servicio Mensual de Fotografía y Filmación de las actividades del Poder Judicial, por el término de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios para contratar el servicio interesado por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a abonar, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: CUARENTA MIL CON 00/100 ($40.000,00)**, que por el período de contratación de doce (12) meses, implica un total de **Pesos: CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($480.000,00)**.

2º) Hacer saber lo resuelto a la Oficina de Prensa del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$480.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2022 conforme lo establecido en el artículo 17º, inc. b) de la Ley Nº5.140.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SERVICIO DE GENÉTICA FORENSE - PARANÁ S/ PAGO FACTURA CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DEL GHEP-ISFG (GRUPO HABLA ESPAÑOL-PORTUGUES DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE GENETICA" Nº4780/2021

18

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº068/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 17 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en resolución de Presidencia del S.T.J. Nº672/21 de fecha 22/12/2021, obrante a fs.8, se autoriza a la Tesorería General del Poder Judicial a invertir, cuando la partida del Laboratorio de Genética Forense cuente con los fondos disponibles, hasta la suma de **PESOS: VEINTISIETE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 00/100 ($27.715,00)** - equivalente a **Euros: DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (€230,00)** para abonar la cuota societaria 2022 del Control de Calidad Externo del Grupo de habla Español - Portugués de la Sociedad Internacional de Genética Forense (GHEP-ISFG), conforme cotización del euro tipo vendedor del BNA a esa fecha ($120,50).

Que, a fs.12, se adjunta la factura correspondiente.

Que, en nota de fecha 14-02-22 obrante a fs.16, la Tesorería General informa que existe un mayor costo respecto al monto autorizado a fs.8.

Que, a fs.17, la Contaduría General del Poder Judicial hace saber que es viable atender el mayor costo resultante ($11.257,33) y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar al mayor costo -$11.257,33- que surge respecto al monto autorizado mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$27.715,00- de fecha 22/12/2021 obrante a fs.8.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$38.972,33:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0366 - I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2021.

3º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 12

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ E/ CERTIFICADO DE OBRA Nº20 - REF. OBRA NUEVO EDIFICIO TRIB. FEDERACION- REF. ACT. Nº5019/2019 " - Nº33/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº69/22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 21 de Febrero de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº20536/3 obrante a fs.8, con la que eleva el Certificado de Obra Nº20 -Parcial- que refleja un grado de avance del 2,24%-, por los trabajos del mes de diciembre/21, realizados por la firma "Cocco Construcciones S.R.L.", en la obra de Construcción de la Estructura del Edificio de Tribunales de Federación -1era. Etapa-., destacando que la Contratista a la fecha de la Certificación, no registra incumplimientos en relación a las instrucciones impartidas por Orden de Servicio.

Que respecto a la certificación del presente destaca que el porcentaje de avance acumulado (50,31%) a los setecientos veinte (720) días es inferior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión vigente, para el cual se consigna un avance del 52,33%, considerando que dicha diferencia, hasta el momento no alcanza el porcentaje establecido por la normativa (Art. 20 punto I) inciso b) del Pliego Complementario de Bases y Condiciones), para la aplicación de multa en concepto de mora en la ejecución de las tareas, por lo que entiende que no corresponde considerar su aplicación.

Que a fs.10/vta. interviene el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien en virtud a lo expuesto por la repartición técnica competente, dado que dicho retraso no alcanza el porcentaje previsto por la normativa vigente para la imposición de sanciones y atento a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista, no advierte óbice legal para dar continuidad al trámite de pago del presente Certificado.

Que a fs.11 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 50,31% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal del S.T.J, por lo que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan y solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $714.557,14 correspondiente al Ejercicio 2021.

Que conforme a lo dispuesto mediante Ac. General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra Nº20 -Parcial-, referente a la obra de Construcción de la Estructura del Edificio de Tribunales de Federación -1era. Etapa-, realizada por la firma "Cocco Construcciones S.R.L.", con el que se alcanza el 50,31% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: UN MILLON VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 92/100 ($1.020.795,92),** cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparo, retenciones fiscales y previsionales y anticipo que correspondan.

///Sigue

2º) Imputar el presente Certificado al crédito de las sgtes. cuentas: **($306.238,78)** 953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.79** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.28 - UG.02 - **del Presupuesto 2019 y ($714.557,14)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.79** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.28 - UG.02 - **del Presupuesto 2021.**

3º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $714.557,14, correspondiente al Ejercicio 2021.

4º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

5º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO
FOLIO
15

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL PRANÁ E ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO GENERAL MORGUE JUDICIAL DE GUALEGUAYCHÚ REF. EXPTE. Nº4375/19 " Nº4832/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº70/22-Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 17 de Febrero de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº20545/16, obrante a fs.7, con la que eleva el Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de mantenimiento general realizados en la Morgue Judicial de Gualeguaychú, ubicada dentro del Cementerio Municipal por la firma "ANAV INSTALACIONES Y SERVICIOS" de VAZQUEZ AVALOS, GUSTAVO", indicando que los mismos fueron ejecutados según el pliego correspondiente, sin observaciones ni reclamos y que el Acta de Recepción Provisoria fue suscripta el 06/12/19, habiendo finalizado el plazo de garantía de 180 días.

Que a fs.10 la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65º de la Ley de Obras Públicas Nº6351 que dispone que: "...*La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66º del Decreto Reglamentario Nº958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión y estar a la espera que la Contratista solicite la devolución del Fondo de Reparo oportunamente retenido.

Que a fs.14 la Contaduría General hace saber que conforme consta a fs.12/13, en fecha 05/03/20 mediante Expte.Nº30/2020, realizó la devolución a la firma "ANAV INSTALACIONES" la suma de $52.000,00, en concepto de garantía de ejecución (Fondo de Reparo), por sustitución de póliza de caución Nº122676, conforme a lo establecido en el Art.53 de la Ley de Obras Públicas Nº6351 y su Decreto Reglamentario Nº958/79.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo- y atento a los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva referente a los trabajos de mantenimiento general realizados en la Morgue Judicial de Gualeguaychú, ubicada dentro del Cementerio Municipal, con la que se recibieron los trabajos sin observaciones y estando de conformidad la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal del S.T.J. y la firma adjudicataria de la obra "ANAV INSTALACIONES Y SERVICIOS" de VAZQUEZ AVALOS, GUSTAVO ".

2º) Tener presente lo informado por la Contaduría General respecto a la devolución del Fondo de Reparo ya efectuada.

3º) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General.

///Sigue

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "ERLAN TELECOMUNICACIONES S.A." SERVICIO DE INTERNET EN JDO. DE PAZ DE BOVRIL -REF. ACT. Nº 2741/2021" -PARANA-" Nº140/2022

***Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº071/22** -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 25 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, se inician las presentes ante el incumplimiento en la prestación del servicio de internet en el Juzgado de Paz de Bovril por parte de la firma *"Erlan de Telecomunicaciones S.A."* adjudicado oportunamente mediante Orden de Compra Nº553/21 referente a las actuaciones Nº2741/2021 -Licitación Privada Nº39/21- cuya copia obra a fs.2 y vta. donde constan las características, términos y condiciones de la contratación durante el período diciembre/21 a noviembre/22 y, a fs.3, la confirmación de recepción de la firma adjudicataria.

Que, a fs.4, se adjunta correo electrónico de fecha 01-02-22 de la firma en cuestión mediante el cual hacen saber que *"la primer semana de enero/22 se tuvieron que retirar de la localidad de Bovril por razones de fuerza mayor... situación que es ajena a la empresa".*

Que, anteriormente la prestación del servicio era brindada por la firma *"BM Soluciones S.R.L."* (Orden de Compra Nº320/20 -Ref. Act. Nº2105/20) -fs.1 y vta.- quien siguió prestando el servicio hasta el mes de enero/22.

Que, al día de la fecha la firma *"Erlan Telecomunicaciones S.A."* no ha cumplido en tiempo y forma lo pactado, encontrándose el Juzgado de Paz de Bovril sin servicio de internet.

Que, en virtud de ello se inician las Act. Nº148/22 "COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ CONTRATACION SERVICIO DE INTERNET EN JDO. DE PAZ DE BOVRIL" -en trámite- por una nueva contratación del servicio de internet para el Juzgado de Paz de Bovril.

Que, a fs.6 y vta., el Asesor de las Areas Contables y Administrativas del S.T.J. entiende que, atento a lo informado y las constancias agregadas al expediente, estarían dadas las circunstancias fácticas y jurídicas para proceder a la rescisión del contrato con la empresa *"Erlan Telecomunicaciones S.A."* en base a la facultad que se reserva el Poder Judicial de cancelar la prestación del servicio, en los términos que se expresan en la Orden de Compra Nº553/21 de fs.2.

Que, atento a lo expuesto

SE RESUELVE:

1º) Rescindir el contrato con la firma *"Erlan Telecomunicaciones S.A."* adjudicado oportunamente en las actuaciones Nº2741/2021 mediante Orden de Compra Nº553/21 -Licitación Privada Nº39/21-.

2º) Notificar lo resuelto a la firma *"Erlan Telecomunicaciones S.A."* y al Juzgado de Paz de Bovril.

3º) Registrar, pasar a la Contaduría General, a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHÚ S / REPOSICION FONDO PERMANENTE FEBRERO/22 - AC. GRAL. Nº28 /16 DEL 13-10-16" Nº379/2022

FOLIO 32

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº072/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.*

///-RANA, 21 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguaychú en nota fecha 08-02-2021, obrante a fs.30, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el mes de febrero de 2022, para lo cual adjunta a fs.1/28 las facturas correspondientes y la planilla de relación de comprobantes -fs.29-.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.31 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al mes de Febrero/22.

Que conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/28 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguaychú y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 94/100 ($50.392,94)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Febrero/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Gualeguaychú.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$29.192,94: DA.953 - C.1 -J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1- FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -del Presupuesto 2022 y
$21.200,00: DA.953 - C.1 -J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1- FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -del Presupuesto 2022.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"JUZGADO DE PAZ ESTANCIA GRANDE - COLONIA YERUA S/ CAMBIO PROVEEDOR SERVICIO DE INTERNET" Nº121/2022

OFIC. COMPRAS Y ASES. JURIDICA
FOLIO
15
S. RIOS

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº073/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 21 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes para la celebración de un nuevo contrato del servicio de internet en el Juzgado de Paz de Estancia Grande -Colonia Yerua- que fuera adjudicado oportunamente mediante Orden de Compra Nº474/21 -Ref. Act. Nº2743/21- obrante a fs.1 y vta. a la firma "*Innovar de Juan Manuel Enrique*" durante el período noviembre/21 a octubre/22.

Que en nota de fecha 02-02-22 obrante a fs.6, el Secretario del Juzgado, Dr. Julio Rodríguez, hace saber que dado el traslado del organismo a un nuevo inmueble la firma en cuestión no podrá seguir brindando el servicio. A tal fin adjunta, a fs.4 y 5, presupuestos referenciales de otros proveedores en esa localidad.

Que, a fs.8 y vta., el Asesor Legal de las Areas Administrativas del S.T.J. hace saber que resulta procedente la rescisión del contrato con la empresa "Innovar de Juan Manuel Enrique" en los términos que indica la Orden de Compra Nº474/21: *"el Poder Judicial podrá cancelar la prestación del servicio en cualquier momento de la vigencia del contrato cuando considere conveniente a sus intereses, sin producir alguna obligación de éste para con el prestador"*.

Que, en notas de fecha 15 y 16-02-22, obrantes a fs.10/12, la firma "*Innovar de Juan Manuel Enrique*" informa que no tienen cobertura para las nuevas oficinas a ubicarse en Yuqueri donde se mudará el Juzgado de Paz de Estancia Grande.

Que, a fs.13, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuestos de fs.4/5.

Que, en su intervención de fs.14, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, indica el procedimiento de contratación a aplicar por el término de doce (12) meses -SOLICITUD DE COTIZACION- y recomienda prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de internet para el Juzgado de Paz de Estancia Grande, por un período de contratación de doce (12) meses a partir de su traslado al nuevo inmueble; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a abonar mensualmente, conforme se adjudique, hasta la suma de **Pesos: TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 ($3.391,00,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un costo total anual de **Pesos: CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($40.692,00).**

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Partida: **($40.692,00):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y del presupuesto siguiente conforme la excepción prevista en el Artículo 17 inciso "b" de la Ley Nº5140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

3º) Rescindir el contrato con la firma "*Innovar de Juan Manuel Enrique*" adjudicado oportunamente en las actuaciones Nº2743/2021 mediante Orden de Compra Nº474/21 a partir del traslado del Juzgado de Paz de Estancia Grande al nuevo inmueble.

4º) Notificar de la presente al Juzgado de Paz de Estancia Grande y a la firma "*Innovar de Juan Manuel Enrique*".

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.
VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO S.T.J.
FOLIO
10

"CHOFERES - PARANÁ S-TRABAJOS DE CHAPA Y PINTURA P/ VEHICULO VW VENTO KTH-105" Nº 375/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 74/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 21 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación del 17/11/21 obrante a fs.6, el Área de Choferes del S.T.J., solicita la contratación de los trabajos de chapa y pintura para el vehículo VW Vento dominio KTH-105, asignado al Departamento Médico Forense, atento a que en fecha 24/01/18 el mismos fue colisionado en circunstancia de regreso de una Comisión de Servicios que efectuaba la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., conforme se ilustrara a fs.4/5.

Que a fs.2 luce adjunto un presupuesto referencial por la suma estimativa de $68.000,00 y en atención a ello, la Contaduría General del Poder Judicial a fs.9 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos de chapa y pintura para el vehículo VW Vento dominio KTH-105, solicitado por Área de Choferes del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($68.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022**.

3º) Notificar de la presente al Área de Choferes del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 8

"JUZGADO DE FAMILIA,CIVIL Y PENAL DE MENORES - DIAMANTE S- PROVISIÓN DE UN (1) TELÉFONO INALÁMBRICO P/ USO DE LA MESA DE ENTRADAS DEL JDO." N°253/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 75/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 21 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación del 07/02/22 obrante a fs.1, el Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la localidad de Diamante, solicita la provisión de un (1) teléfono inalámbrico para uso de la Mesa de Entradas del Organismo.

Que a fs.3 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. especifica las características técnicas del teléfono inalámbrico interesado y además, atendiendo a la política de homogeneizar la adquisición de bienes a fin de evitar compras parciales, conforme a los requerimientos de provisión de telefonía inalámbrica que se reciben a diario, el Departamento Patrimonio S.T.J. solicitó que sugiera una cantidad estimada para stock.

Que a fs.6 el Dpto. Patrimonio del S.T.J. informa que resulta conveniente adquirir la cantidad de diez (10) teléfonos inalámbricos para stock, por lo que atento al costo estimativo unitario de $5.000,00 (que luce a fs.5), se dio intervención a la Contaduría General del Poder Judicial, quien a fs.7 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos de las Actuaciones N°7/2022 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la adquisición de diez (10) teléfonos inalámbricos para stock del Departamento Patrimonio del S.T.J. para proveer a los distintos Organismos Judiciales de la Provincia; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos de las Actuaciones N°7/2022 hasta la suma de **Pesos CINCUENTA MIL CON 00/100 ($50.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente al Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la localidad de Diamante, al Dpto. Patrimonio S.T.J. y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

///Sigue

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: "EDIFICIO TRIBUNALES – PARANÁ – SALAS S.T.J. – SALA CIVIL N°2 Y SALÓN DE JURY" - REF. EXF. N°5794/19" Nº126/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 76/22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 21 de Febrero de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a fs.3 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.. en Nota Nº20561/6, eleva el Acta de Recepción Definitiva referente a la obra realizada en la Sala Civil Nº2 del S.T.J. y Salón de Jury del Edificio de Tribunales de Paraná, por la Empresa "DOPH CONSTRUCTORA de Pablo Domínguez", informando que los trabajos fueron ejecutados según el pliego correspondiente, sin observaciones ni reclamos sobre los mismos, habiendo finalizado el plazo de garantía de ciento ochenta (180) días.

Que a fs.5 el Asesor Legal del S.T.J., atento a lo expresado por el Área Edilicia y en virtud a lo normado en el Art.66 del Decreto Reglamentario 958/79 que indica que "*con la recepción provisional de la obra se devolverá la garantía de contrato y con la recepción definitiva los fondos de reparo*", entiende pertinente dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión y disponga la devolución del Fondo de Reparo, oportunamente retenido.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.6 expresa que atento a lo dictaminado por las Áreas Técnicas de Incumbencia, resulta procedente reintegrar la suma oportunamente retenida en concepto de garantía de ejecución (Fondo de Reparo), de acuerdo a lo previsto por el Art. Nº53 de la Ley Nº6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

Que en atención a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra realizada en la Sala Civil Nº2 del S.T.J. y Salón de Jury del Edificio de Tribunales de Paraná, por la Empresa "DOPH CONSTRUCTORA de Pablo Domínguez", de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente por las Áreas Técnicas de incumbencia y autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 13/00 ($22.359,13)**, retenida en concepto de fondo de reparo,conforme a lo previsto por el Art 53º de la Ley Nº6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - **OB.48** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.07** - del **Presupuesto 2021.**

///Sigue

3°) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO EMERGENCIAS MEDICAS -PARANA Y ORO VERDE-" Nº187/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº077/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 21 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes tienen su inicio a raíz de lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., a fs.4, en relación a la finalización del contrato por el Servicio de Emergencias Médicas en la jurisdicción de Paraná y Oro Verde, que fuera contratado mediante Orden de Compra Nº119/21 -fs.2- perteneciente a las actuaciones Nº364/21, el cual vence en el mes de abril/22. Asimismo, a fs.8, incorpora presupuesto mensual por el servicio de Emergencias Médicas de la firma *"Cardiocor"* a modo de costo referencial.

Que, a fs.5, el Servicio de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. entiende imprescindible mantener el servicio de emergencias médicas ante la necesidad de prevenir situaciones que impliquen riesgo de vida destacando que debería tener contemplado todos los organismos del Poder Judicial en los distintos inmuebles incluyendo al Centro Médico Forense y demás organismos judiciales de Oro Verde. Asimismo hace saber que la prestación del servicio con la firma vigente actualmente "TAC SA - SANOS" en varias oportunidades no ha cumplido con lo pautado (demora en la asistencia, falta de atención a los llamados telefónicos) resaltando que en la nueva contratación se deberá tener en cuenta, dentro de las exigencias, que una de las unidades móviles -ambulancia- cuente con equipamiento de alta complejidad, con equipo de RCP con desfibrilador incluido para realizar resucitación cardio-pulmonar.

Que, a fs.6, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. adjunta listado de inmuebles de los diferentes organismos del Poder Judicial.

Que a fs.14 y vta. interviene el Area Contable de los Ministerios Públicos realizando la imputación presupuestaria proporcional y, a fs.15 y vta., la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y recomienda prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio. Asimismo agrega que se realiza una imputación transitoria hasta que se defina la correcta proporción correspondiente al S.T.J. y a los Ministerios Públicos de la provincia para cada uno de los servicios compartidos, considerando en este caso que el parámetro de cantidad de agentes, magistrados y funcionarios dependientes no sería el único que podría tenerse en cuenta.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de emergencias médicas para el Poder Judicial, jurisdicción Paraná y Oro Verde, por el término de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($17.550,00)**, que por el periodo de contratación de doce (12) meses implica un total anual de **Pesos: DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($210.600,00)**.

2º) Imputar transitoriamente la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. al crédito de la Cuenta: **($168.480,00):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y siguiente conforme la excepción prevista en el Art. 17º, inc. b) de la Ley Nº5.140 (TO Decreto Nº404/95 MEOSP).

3º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente a los Ministerios Públicos preventivamente al crédito de la Cuenta: **($42.120,00)**: $25.272,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **$16.848,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - ambas del Presupuesto 2022 y siguiente conforme la excepción prevista en el Art. 17º, inc. b) de la Ley Nº5.140 (TO Decreto Nº404/95 MEOSP).

4º) Notificar de la presente al Servicio de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.
VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - MAYORDOMÍA - PARANÁ S/ COMPRA DE ELEMENTOS P/ REPARACIONES DE BAÑOS EDIFICIO TRIBUNALES" Nº 380/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 078/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 21 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 14-02-22 obrante a fs.4, el Area de Mayordomía del S.T.J. solicita la compra de materiales para la reparación de los baños del Edificio Tribunales.

Que, a fs.4vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuestos solicitados a firmas del rubro de fs.1/2.

Que, en su intervención de fs.5, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de los materiales detallados a fs.4 solicitados por el Area de Mayordomía del S.T.J. para la reparación de los baños del Edificio Tribunales; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 ($43.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 **- PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente al Area de Mayordomía del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO S.T.J. ENTRE RIOS
FOLIO
9

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - El ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: "REUBICACIÓN JUZGADO DE FAMILIA Y E.T.I. EN NUEVO INMUEBLE – GUALEGUAY" - REF. EXF. N°1764/21" N°145/2022.

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°79/22 del Dpto. Patrimonio S.T.J.

Paraná, 23 **de marzo de 2022.-**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en nota N°20567/15, obrante a fs.3, eleva el Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de adecuación eléctrica del nuevo inmueble del Juzgado de Familia de Gualeguay, realizados por la firma **"FEDERICO H. RUBIO"** informando al respecto que el Acta de Recepción Provisoria fue celebrada el 22/07/21, habiendo finalizado el plazo de garantía de la obra, fijada en la cantidad de ciento ochenta (180) días, sin la existencia de observaciones ni reclamos sobre la misma.

Que a fs.5 la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre los mismos por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65° de la Ley de Obras Públicas N°6351 que establece que: "*...La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66° del Decreto Reglamentario N°958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión, estando a la espera que la Contratista solicite la devolución del Fondo de Reparo.

Que a fs.6 la Contaduría General informa que en el marco de las Actuaciones N°1764/2021, mediante presentación de póliza de garantía, se realizó la devolución a la firma **"FEDERICO H. RUBIO"**, la suma de $23.997,84, en concepto de devolución de garantía de ejecución (Fondo de Reparo) y a fs.7 la Tesorería General, en igual sentido hace saber que dicho importe, correspondiente al Fondo de Reparo fue suplido por la póliza de caución y por lo tanto reintegrado a la firma contratista.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo- y atento a los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1°) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de adecuación eléctrica del nuevo inmueble del Juzgado de Familia de Gualeguay, con la que se recibieron los trabajos realizados sin observaciones y estando de conformidad la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal del S.T.J. y la firma adjudicataria de la obra **"FEDERICO H. RUBIO"**.

///Sigue

2°) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S VENCIMIENTO VEINTIDOS (22) LINEAS TELEFONICAS PARA EQUIPOS TÉCNICOS INTERDISCIPLINARIOS DEL S.T.J.E.R" Nº317/2022

FOLIO 9

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº080/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 24 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes por la renovación de veintidós (22) líneas telefónicas para equipos móviles destinados a los Equipos Técnicos Interdisciplinarios del S.T.J.E.R, contratadas oportunamente mediante orden de compra Nº171/21 -fs.2 y vta.- con la firma "Telecom Argentina S.A." y cuyo vencimiento opera en el mes de abril/22.

Que, a fs.1 y vta., se agrega como antecedente copia de la resolución del Presidencia del S.T.J. Nº167/21 de marzo/21 perteneciente a las actuaciones Nº825/21 donde se dispone la adquisición de veintidós (22) cámaras web con micrófono, veintidós (22) parlantes y la contratación de veintidós (22) líneas telefónicas móviles, por el término de doce (12) meses, por el procedimiento de Solicitud de Cotización y, a fs.4, un presupuesto referencial de la firma mencionada anteriormente, con una vigencia del abono por el término de doce (12) meses.

Que, a fs.6 y vta., la Coordinadora Provincial de ETIs, Dra. Yanina Yzet, hace saber sobre la necesidad de renovar la contratación de las líneas telefónicas por ser una herramienta tecnológica utilizada por los profesionales en la realización de entrevistas como así también en la participación de audiencias brindando celeridad al cumplimiento cometido y un mejor servicio de justicia.

Que, a fs.8, la Contaduría General del Poder Judicial hace saber que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y recomienda prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de veintidós (22) líneas telefónicas para equipos móviles destinadas a los Equipos Técnicos Interdisciplinarios del S.T.J.E.R., por el término de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a abonar, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 80/100 ($6.916,80)** que, por el período de contratación de doce (12) meses implica la suma total anual de **Pesos: OCHENTA Y TRES MIL UNO CON 60/100 ($83.001,60)**.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.1 - PA.4** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y siguientes conforme la excepción prevista en el Artículo 17 inciso "b" de la Ley Nº5.140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

3º) Notificar de la presente a la Coordinadora Provincial de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios del S.T.J.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana V. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO - P. JUDICIAL - S. R.
FOLIO
30

"CHOFERES - PARANÁ S- CAMBIO DE CUATRO (4) CUBIERTAS P- MERCEDES BENZ SPRINTER OQV-963 Y REPARACIÓN DEL VW VENTO KTH-105" Nº4418/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 81/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 24 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes Actuaciones tienen inicio ante el Dpto. Patrimonio S.T.J., en virtud a lo solicitado por el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. en las presentaciones obrantes a fs.3, 9 y 13, a través de las cuales interesa respectivamente, la compra de cuatro (4) cubiertas para el vehículo Mercedes Benzs Sprinter dominio OQV-963, la contratación de los trabajos de chapa y pintura y cambio del kit de distribución de embriague para el vehiculo VW Vento dominio KTH-105, adjuntando a tal efecto presupuestos referenciales.

Que a fs.23 el Departamento Patrimonio S.T.J. hizo saber que para una mejor organización administrativa, la contratación de los trabajos de chapa y pintura solicitados para el vehículo VW Vento dominio KTH-105, serán gestionados por separado a las presentes, por lo que consecuentemente procedió a extraer copias simples de fs.4/9 y 25, iniciándose las Actuaciones Nº375/2020 caratuladas: **"CHOFERES - PARANÁ S-TRABAJOS DE CHAPA Y PINTURA P/ VEHICULO VW VENTO KTH-105".**

Que conforme a los presupuestos actualizados obrantes a fs.23 y 27, que oscilan a la suma total aproximada de $503.500,00 por el cambio de cuatro (4) cubiertas para el vehículo Mercedes Benz Sprinter OQV-963 y los trabajos de cambio de kit de embriague del vehículo VW Vento KTH-105, la Contaduría General a fs.29 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de cuatro (4) cubiertas para el vehículo Mercedes Benzs Sprinter dominio OQV-963 y a la contratación de los trabajos de cambio de kit de embriague del vehículo VW Vento dominio KTH-105, solicitado por el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.23 y 27; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición y el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($503.500,00),** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($385.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($118.500,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- ambas del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente al Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.

///Sigue

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S- CONTRATACIONES A REALIZAR P/ TRASLADO JDO FLIA. Y ETI CONCEP. DEL URUGUAY: ENLACE DATA CENTER- FIBRA OPTICA" Nº264/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 82/22- Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 21 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 16/02/22, obrante a fs.12/vta., en la cual se hace lugar a la contratación de los trabajos de enlace o cableado vertical a través de fibra óptica que permita unir los racks correspondiente al Data Center de la jurisdicción de Concepción de Uruguay, con el nuevo inmueble donde tendrá asiento el Juzgado de Familia y E.T.I., sito en calle Galarza Nº320 de la mencionada localidad, solicitado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.4/5 por el Área de Informática Jurídica del S.T.J.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** (conforme a lo dispuesto en el Art.112 del Dec.795/796 MEOSP.

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.38/vta., rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Área de Informática Jurídica del S.T.J. a fs.37, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"TELESERVICIOS NEA S.A.", por el Renglón Nº1**, que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente y sus precios se adecúan a valores corrientes de plaza (Art.57 del Dec.795/96 MEOSP), destacando asimismo que surge una diferencia de $105.795,00 -25,71%-entre el monto autorizado a fs.12/vta. y el que se sugiere adjudicar, la cual podría justificarse por lo informado por la empresa oferente a fs.31, donde indica que debería realizarse un cambio en el recorrido original previsto de la traza de la fibra óptica (800 metros), siendo el nuevo sugerido de mil (1000) metros, evitando de esta manera obras en construcción donde existen desprendimientos de cables y el paso por la plaza principal donde no se permiten conductores de ninguna especie. A su vez, el Área de Informática Jurídica del S.T.J. en su dictamen de fs.37 indica que dicha propuesta integral se ajusta a lo requerido.

Lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.39, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma "TELESERVICIOS NEA S.A.", por el Renglón Nº1, *por la provisión e instalación de* enlace *o cableado vertical a través de fibra óptica que permita unir los racks correspondiente al Data Center de la jurisdicción de Concepción de Uruguay, con el nuevo inmueble donde tendrá asiento el Juzgado de Familia y E.T.I., sito en calle Galarza Nº320 de la mencionada localidad, por la suma de $517.195,00* y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($517.195,00)**, una vez realizados de conformidad los trabajos interesados cuyas características se detallan a fs.38/vta..

///Sigue

2º) Hacer lugar al mayor costo -$105.795,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$517.195,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$411.400,00- de fecha 16/02/22 de fs.12/vta..

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($310.317,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 **- PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($206.878,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 **- PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **ambas del Presupuesto 2022.**

4º) Notificar de la presente a la firma participante, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y al Área de Informática Jurídica del S.T.J., quien deberá coordinar la realización de los trabajos adjudicados.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ COMPRA DE CABLES CANON XLR - XLR DE AUDIO MICROFONO PROFESIONAL -NO ARMADOS- P/ JUCIO POR JURADOS" Nº441/2022

13

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº083/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 24 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes por la adquisición de elementos informáticos (cables Canon XLR - XLR de audio micrófono profesional -no armados-) para ser destinados al Area de Juicio por Jurados correspondientes al Renglón Nº1 (Solicitud de Cotización Nº12/22) de las Actuaciones "AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S - CABLES CANON CANNON DE AUDIO MICRÓFONO PROFESIONAL P/ EQUIPO VIDEOGRABACION ITINERANTE" Nº17/2022 -fs.2/3-, el cual fue declarado desierto por no recibir ofertas económicas válidas, según consta en resolución de Secretaría-Contaduría General del S.T.J. Nº37/22 cuya copia se adjunta a fs.4.

Que, a fs.11, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.10.

Que, en su intervención de fs.12, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de los elementos informáticos detallados a fs.3 para ser destinados al Area de Juicio por Jurados; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($57.600,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente al Area de Juicio por Jurados.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Actuaciones caratuladas: "EMPRESA CONSTRUCTORA PERFIL -E/INFORME SITUACION U.T. REFERENTE A CONTINUIDAD DE LA OBRA:CONSTRUC. NUEVO EDIF. TRIB.-SAN SALVADOR-REF.ACT.N°30566" Nº57/2020

33

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°84//22- Dpto. Patrimonio S.T.J.

Paraná, 21 de febrero de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a fs.30 por Secretaría de Superintendencia N°2 del S.T.J. se informa que se ha tomado conocimiento de que en fecha 28/12/21, se decretó la quiebra indirecta del Sr. Christian Gerardo Jabloñski, en los autos caratulados: "JABLOÑSKI CHRISTIAN GERARDO S/ QUIEBRA", Expte. N°14239, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, conforme surge del ejemplar del Boletín Oficial obrante a fs.29/vta.

Que el Sr. Christian Gerardo Jabloñski es integrante de la Unión Transitoria, "SANTIAGO FABIAN CUCUZA – CHRISTIAN GERARDO JABLOÑSKI – UNION TRANSITORIA (UTE)", actual Contratista de este Poder Judicial, teniendo a su cargo la ejecución de la obra de construcción del nuevo Edificio de Tribunales de San Salvador.

Que a fs.31/32, interviene el Asesor Legal del S.T.J., quien afirma que no obran constancias en las presentes Actuaciones, de manifestación alguna de la UTE., en relación a la quiebra del Sr. Jabloñski, por lo que entiende pertinente requerir fehacientemente a la UTE se expida de forma expresa en los términos del Art.71 de la Ley de Obras Públicas, debiendo manifestar en términos concretos si ofreçe continuar o no, con la obra bajo las condiciones contractuales ya acordadas.

Que atento a ello;

SE RESUELVE:

1)- INTIMAR a los Sres. Santiago Fabián Cucuza y Christian Gerardo Jabloñski, en su carácter de integrantes de la Unión Transitoria de Empresas adjudicataria de la obra de construcción del Nuevo Edificio de Tribunales de San Salvador a que, en el plazo perentorio e improrrogable de cinco días corridos de recibida la presente, se expidan en forma expresa en los términos del Artículo 71° de la Ley de Obras Públicas N°6351, manifestando si ofrecen continuar con la obra en las condiciones contratadas por el Poder Judicial, bajo apercibimiento de tener por rescindido el contrato si así no lo hicieren.

2)- NOTIFICAR-

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"CHOFERES - PARANÁ S-COMPRA DE CUBIERTAS (12) P/VEHICULOS VW VENTO KTH-106; VW VENTO NLR-070 Y VENTO VW KTH-105" Nº452/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 85/22/-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 24 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentaciones efectuadas el 18/02/22 obrantes a fs.1, 3 y 5, el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J., solicita respectivamente el cambio de las cuatro (4) cubiertas de los vehículos oficiales: VW Vento KTH-106; VW Vento KTH-105 y VW Vento NLR-070, debido al desgaste de las mismas, lo que hace inseguro la conducción, quedando fuera de servicio los vehículos.

Que a fs.7 se agrega un presupuesto por la compra de doce (12) cubiertas, más el servicio de balanceo y alineación, lo que oscila la suma total aproximada de $386.400,00 y en atención a ello, la Contaduría General del Poder Judicial a fs.10 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de doce (12) cubiertas para los vehículos oficiales: VW Vento KTH-106; VW Vento KTH-105 y VW Vento NLR-070, solicitado por el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($386.400,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar al Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"CHOFERES - PARANÁ S-COMPRA DE UNA (1) BATERÍA 12V DE 100AMP PARA EL VEHÍCULO HYNDAI H1 DOMINIO OQV-964" Nº262/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº86/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 24 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación del 09/02/22 obrante a fs.3 el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J., solicita la compra de una (1) batería 12v de 100 amp. para el vehículo Hyundai H1 dominio OQV-964, adjuntando (a fs.2), un presupuesto referencial por la suma de $28.500,00 y la Contaduría General del Poder Judicial a fs.7 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de una (1) batería 12v de 100 amp. para el vehículo Hyundai H1 dominio OQV-964, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.2, solicitado por el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($28.500,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.6 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar al Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

ÁREA PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDILICIA - STJ-PARANÁ - ELEVA CERTIFICADO DE OBRA N°13 - OBRA: CONSTRUCCION 1ERA. ETAPA DEL NUEVO EDIFICIO TRIB. GUALEGUAYCHU - EXP. REF. N°3219/2021 - Act. N°320/2022

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. N°87/22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 24 de Febrero de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°20608/16, obrante a fs.5, con la que eleva el Certificado de Obra N°13 -Parcial- que refleja un grado de avance del 4,00%, correspondiente a los trabajos del mes de enero/22, realizados por la firma "CEMYC S.R.L.", por la ejecución de la Obra: "Estructura del Nuevo Edificio de Tribunales de la ciudad de Gualeguaychú -1° Etapa".

Que en relación a la obra menciona que, el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 01/12/20, con un plazo de ejecución de ochocientos cuarenta (840) días corridos y que el porcentaje de avance acumulado (55,86%) a los cuatrocientos veinte (420) días, es superior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo -Curva de Inversión (49,37%), indicando asimismo que la certificación referida, no registra incumplimientos de ordenes de servicio.

Que a fs.7 interviene el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien expresa que el presente Certificado de Obra N°13, refleja un avance que resulta ser superior al propuesto para esta instancia, por lo que atento a ello y a la regularidad en la ejecución de las tareas, no existiendo observaciones sobre el desempeño de la Contratista, no advierte óbice legal para dar continuidad al trámite de las presentes.

Que a fs.8 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 55,86% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de las Áreas Técnicas competentes, por lo que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparo y retenciones fiscales y previsionales que correspondan, debiendo solicitarse a la Contaduría General de la Provincia la suma de $6.407.680,48 correspondiente al Ejercicio 2022.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°13 -Parcial- por la ejecución de la Obra: "Estructura del Nuevo Edificio de Tribunales de la ciudad de Gualeguaychú -1° Etapa" -, con el que se alcanza el 55,86% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma "CEMYC S.R.L.", adjudicatario de dicha obra, la suma de **PESOS: SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 51/100 ($7.940.124,51),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2°) Imputar el presente Certificado al crédito de las cuentas: **$1.532.444,03:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.69** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.56 - UG.02** - del Presupuesto 2020, correspondiente al -Anticipo de Obra (19,30%) **y $6.407.680,48:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.69** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.56** - **UG.02** - del Presupuesto 2022.

///Sigue

3°) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $6.407.680,48 correspondiente al Ejercicio 2022.

4°) Notificar de la presente a la Contratista y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5°) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO
8

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO Nº1 ÚNICO DE LA OBRA: REPARACIONES GENERALES JUZGADO DE PAZ GRAL. RAMIREZ - REF. EXP 3969/21" Nº301/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº88/22 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 24 de Febrero de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº20604/10, obrante a fs.4, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado Nº1 de Obra Único -CIERRE- que refleja un grado de avance del 100%, de la Obra de Reparaciones Generales del Juzgado de Paz de General Ramírez, realizada por la firma ***"CONSTRUCTORA D.J. S.R.L."***.

Que, en relación a la obra el Área Edilicia informa que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 29/12/21, con un plazo de ejecución de treinta (30) días, finalizada en tiempo y forma, habiéndose advertido observaciones, las que se plasmaron en el Acta de Recepción Provisoria, y por las cuales se brindó a la empresa un plazo no mayor a treinta (30) días para su atención.

Que a fs. 6/vta. el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. manifiesta que de las constancias expedidas por la repartición competente y lo dispuesto en el Art.64 de la Ley de Obras Públicas Nº6351, que dispone que: ..."*Cuando se tratase de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la recepción provisional, dejando constancia en el acta para que se subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se dije al efecto y durante el plazo de garantía....*", no advierte óbices para dar continuidad al trámite de las presentes.

Que a fs.7 la Contaduría General del Poder Judicial expresa que con el Certificado presentado se alcanza el 100% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor de las Áreas Contables y Administrativas y en relación a la cuestión presupuestaria y financiera, señala que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan.

Que conforme a lo dispuesto mediante Ac. General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado Nº1 de Obra Único -Cierre-, de la obra de Reparaciones Generales del Juzgado de Paz de General Ramírez, realizada por la firma ***"CONSTRUCTORA D.J. S.R.L."***, con el que se alcanza el 100% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 07/100 ($763.771,07),** cuando cuente con la disponibilidad de fondos y, con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparo, retenciones fiscales y previsionales que correspondan.

2º) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: **($763.771,07)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2021**. ///Sigue

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.-

J.S.

Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 8

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO Nº1 ÚNICO DE LA OBRA: REPARACIÓN BOMBA DE AGUA DEL EDIFICIO TRIBUNALES - LA PAZ - REF. EXP 3284/21" Nº350/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº89/22 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 24 de Febrero de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº20612/1, obrante a fs.4, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado Nº1 de Obra Único -CIERRE- que refleja un grado de avance del 100%, de la reparación de la bomba de agua del Edificio Tribunales de La Paz, realizada por la firma "ANAV de Vázquez Avalos, Gustavo".

Que, en relación a la obra el Área Edilicia informa que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 29/12/21, con un plazo de ejecución de veinticinco (25) días, finalizada en tiempo y forma, habiéndose advertido observaciones, las que se plasmaron en el Acta de Recepción Provisoria, y por las cuales se brindó a la empresa un plazo no mayor a treinta (30) días para su atención.

Que a fs. 6/vta. el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. manifiesta que de las constancias expedidas por la repartición competente y lo dispuesto en el Art.64 de la Ley de Obras Públicas Nº6351, que dispone que: ..."*Cuando se tratase de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la recepción provisional, dejando constancia en el acta para que se subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se dije al efecto y durante el plazo de garantía....*", no advierte óbices para dar continuidad al trámite de las presentes.

Que a fs.7 la Contaduría General del Poder Judicial expresa que con el Certificado presentado se alcanza el 100% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor de las Áreas Contables y Administrativas y en relación a la cuestión presupuestaria y financiera, señala que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan.

Que conforme a lo dispuesto mediante Ac. General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado Nº1 de Obra Único -Cierre-, por la reparación de la bomba de agua del Edificio Tribunales de La Paz, realizada por la firma "ANAV de Vázquez Avalos, Gustavo", con el que se alcanza el 100% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: TRESCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($310.000,00),** cuando cuente con la disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparo, retenciones fiscales y previsionales que correspondan.

2º) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: **($75.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2021** y **($235.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.50** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.70 - UG.99 - **del Presupuesto 2022**.

///Sigue

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.-

J.S.

Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO
FOLIO
9

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ CERTIFICADO DE OBRA Nº21 - REF. OBRA NUEVO EDIFICIO TRIB. FEDERACION- REF. ACT. Nº5019/2019" Nº278/2022 -

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº90/22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 25 de Febrero de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº20600/3 obrante a fs.5, con la que eleva el Certificado de Obra Nº21 -Parcial- que refleja un grado de avance del 2,13%-, por los trabajos del mes de enero/22, realizados por la firma "Cocco Construcciones S.R.L.", en la obra de Construcción de la Estructura del Edificio de Tribunales de Federación -1era. Etapa-., destacando que la Contratista a la fecha de la Certificación, no registra incumplimientos en relación a las instrucciones impartidas por Orden de Servicio.

Que respecto a la certificación del presente destaca que el porcentaje de avance acumulado (52,44%) a los setecientos cincuenta (750) días es inferior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión vigente, para el cual se consigna un avance del 57,48%, aclarando asimismo que la empresa ha solicitado una cuarta ampliación del plazo contractual en la cantidad de treinta y cinco (35) días corridos, en trámite en las Act. Nº349/2022, por lo que una vez aprobada la misma, determinará que los trabajos no presenten ningún déficit en la ejecución para dicha etapa.

Que a fs.7. interviene el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien en virtud a lo expuesto por la repartición técnica competente y atento a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista, no advierte óbice legal para dar continuidad al trámite del presente Certificado.

Que a fs.8 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 52,44% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal del S.T.J, por lo que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan y solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $677.540,92 correspondiente al Ejercicio 2022.

Que conforme a lo dispuesto mediante Ac. General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra Nº21 -Parcial-, referente a la obra de Construcción de la Estructura del Edificio de Tribunales de Federación -1era. Etapa-, realizada por la firma "Cocco Construcciones S.R.L.", con el que se alcanza el 52,44% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 50/100 ($967.915,50),** cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparo, retenciones fiscales y previsionales y anticipo que correspondan.

2º) Imputar el presente Certificado al crédito de las sgtes. cuentas: **($290.374,68)** 953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.79** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.28 - UG.02 - **del Presupuesto 2019 y ($677.540,92)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.79** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.28 - UG.02 - **del Presupuesto 2022.**

///Sigue

3º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $677.540,92, correspondiente al Ejercicio 2022.

4º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

5º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO S.T.J. RIOS
FOLIO
11

"DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - GUALEGUAY -SOLICITA BAJA Y REEMPLAZO DE FREEZER DE LA MORGUE JUDICIAL" Nº5017/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº91/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 25 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación del Formulario Nº1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 28/12/21 obrante a fs.3, la Superintendencia de la localidad de Gualeguay, solicita el reemplazo del freezer ubicado en la Morgue Judicial de la jurisdicción, para uso del Departamento Médico Forense, atento a que el existente no está funcionando y conforme consta en la nota de fs.1, no tiene posibilidad de reparación, interesando asimismo la baja del bien en el registro respectivo.

Que posteriormente a fs.7 el Médico Forense de la localidad, el Dr. Miguel Nadalín informa que por cuestiones de funcionalidad, el freezer interesado será ubicado en el consultorio médico del Departamento y no en la Morgue Judicial como fuera solicitado en un primer momento, atento a que en la misma se cuenta con una cámara frigorífica.

Que a fs.8 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. atendiendo a las necesidades de uso, aconseja la provisión de un (1) freezer vertical de primera marca y calidad, de aprox. 150/180 lts. de 5 estantes/anaqueles, el cual según precios del mercado, asciende a la suma total estimativa de $90.400,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.10 informa que la inversión interesada podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación del Art.Nº131 de la Ley Nº6902 (Subfuente 0333) e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de un (1) freezer vertical para uso del Médico Forense de Gualeguay de acuerdo a las especificaciones técnicas precisadas a fs.8 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($90.400,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0333 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022**.

3º) Notificar de la presente al Médico Forense y a la Superintendencia de Gualeguay.

4º) Dar intervención al Departamento Patrimonio S.T.J. para que se sirva efectuar la baja respectiva del bien en el registro patrimonial.

///Sigue

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S/ CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P/ JURADOS EN FEDERACION -DIAS 29,30 Y 31 DE MARZO Y 01 ABRIL/22-" Nº494/2022

DEPTO. COMPRAS Y ASESORAMIENTO JUDICIAL FOLIO 4 RIOS

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº092/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 25 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 23-02-22 obrante a fs.2, el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná, solicita la contratación del servicio de viandas para los jurados en la causa caratulada "Brun Carolina Noelia y Brun Rocío Daniela s/ Homicidio Simple" Legajo Nº5557- a realizarse los días 29 al 31 de marzo y 01 de abril del corriente en la ciudad de Federación.

Que, a fs.2vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.1.

Que, en su intervención de fs.3, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, atento lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- para los jurados en la causa caratulada: "Brun Carolina Noelia y Brun Rocío Daniela s/ Homicidio Simple" Legajo Nº5557- a realizarse los días 29 al 31 de marzo y 01 de abril del corriente en la ciudad de Federación; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($44.800,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$44.800,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO Y JUDICIAL
FOLIO
9

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO Nº1 ÚNICO DE LA OBRA: REPARACIÓN DE CELOSÍAS – EDIFICIO TRIBUNALES DE GUALEGUAY - REF. EXP N°386/21" Nº415/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº93/22 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 25 de Febrero de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°20628/15, obrante a fs.5, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado Nº1 de Obra Único, -Cierre-, que refleja un grado de avance del 100%, de la obra de reparación de celosía del Edificio de Tribunales de Gualeguay, realizada por la firma "ANAV de Vázquez Avalos, Gustavo".

Que, en relación a la obra el Área Edilicia informa que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 10/12/21, con un plazo de ejecución de noventa (90) días, habiendo finalizado los trabajos con anterioridad a lo propuesto, de acuerdo a las especificaciones técnicas y sin observaciones.

Que a fs.7 el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. atento a las constancias expedidas por la repartición competente no advierte óbices para dar continuidad al trámite de las presentes.

Que a fs.8 la Contaduría General del Poder Judicial expresa que con el Certificado presentado se alcanza el 100% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor de las Áreas Contables y Administrativas y en relación a la cuestión presupuestaria y financiera, señala que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan.

Que conforme a lo dispuesto mediante Ac. General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado Nº1 de Obra Único -Cierre-, por la obra de reparación de celosía del Edificio de Tribunales de Gualeguay, realizada por la firma "ANAV de Vázquez Avalos, Gustavo", con el que se alcanza el 100% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 ($1.465.000,00),** cuando cuente con la disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparo, retenciones fiscales y previsionales que correspondan.

2º) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: **($300.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.29** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.49 - UG.99 - **del Presupuesto 2021** y **($1.165.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.29** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.49 - UG.99 - **del Presupuesto 2022**.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

///Sigue

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.-

J.S.

Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S MOBILIARIO P/ MESA DE ENTRADAS JUZGADO CYC N°1 VILLAGUAY – REF. EXP N°2510/21" N°4770/2021 y Apiol. N°4227/2021.-

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°094/22 *Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

OFIC. COMPRAS Y ASES. P. JUDICIAL FOLIO 14 PARANÁ

///-RANA, 25 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. mediante Nota N°20454/7 del 10/12/21 obrante a fs.5 y vta. de las presentes, solicita la confección de mobiliario a medida para mesa de entradas del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Villaguay, aconsejando sea confeccionado por el Taller de Carpintería del S.T.J. dependiente de la Intendencia, para lo cual adjunta a fs.2/4 los planos correspondientes e indica las características técnicas del mobiliario interesado.

Que, se apiolan las actuaciones N°4227/21 "JUZGADO DEL TRABAJO N°3 - PARANÁ S-MOBILIARIO A MEDIDAREF. ACT. N°2354/2021" correspondiente al pedido de construcción de mobiliario a medida para la reubicación de puestos de trabajo en el Juzgado del Trabajo N°3 de Paraná, por tratarse de un pedido de similares características.

Que, a fs.8 de las presentes y fs.4 de la actuación apiolada, el Taller de Carpintería especifica los materiales a adquirir e indica el costo estimativo.

Que, a fs.12, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial de los materiales para ambos organismos, según los precios aportados por el Taller de Carpintería en cada una de sus intervenciones.

Que, a fs.13, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la compra de materiales de carpintería para la construcción de mobiliario a medida por el Taller de Carpintería del S.T.J. para la mesa de entradas del Juzgado Civil y Comercial N°1 de Villaguay y para el Juzgado del Trabajo N°3 de Paraná conforme a las especificaciones técnicas precisadas en ambas actuaciones por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 ($253.000,00)** , en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$253.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., al Taller de Carpintería del S.T.J., al Juzgado Civil y Comercial N°1 de Villaguay y al Juzgado del Trabajo N°3 de Paraná.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ CERTIFICADO N°1 DE OBRA: REFORMA Y AMPLIACION CENTRO MEDICO FORENSE – ETAPA 1 - ORO VERDE - PARANÁ" - REF. EXP. N°3660/21" - N°355/2022

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. N°95/22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 25 de Febrero de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial S.T.J. N°20613/6, obrante a fs.8, con la que eleva el Certificado de Obra N°1 -Parcial- que refleja un grado de avance del 9,27%, -acumulado del 9,27%- correspondiente a los trabajos del mes de Enero/22, realizados por la firma "DOPH CONSTRUCTORA de Pablo Domínguez", por la obra efectuada en los Edificios del Laboratorio y de la Morgue Judicial, sitos en Los Macaes y Los Halcones S/N° de la localidad de Oro Verde.

Que al respecto dicha Área Edilicia señala que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 29/12/21, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, destacando que el porcentaje de avance (9,27%), a los treinta (30) días, es inferior al propuesto en el Plan de Trabajo -Curva de Inversión (24,43%), por lo que se procedió a confeccionar una Orden de Servicio a fin de que la Contratista se ajuste al Plan de Trabajo propuesto, entendiendo que por el momento no corresponde considerar en esta instancia, la aplicación de multa dispuesta en el Art. 20 Punto I inc. b) del Pliego Complementario de Bases y Condiciones.

Que a fs.10/vta. interviene el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien expresa que atento a lo indicado por el Área Técnica competente, habiendo elevado de conformidad el Certificado N°1 y sin perjucio de la multa informada, no advierte óbices para dar continuidad al trámite de las presentes.

Que a fs.11 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 9,27% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas, correspondiendo su aprobación; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Ac. General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°1 -Parcial- por la obra efectuada en los Edificios del Laboratorio y de la Morgue Judicial, sitos en Los Macaes y Los Halcones S/N° de la localidad de Oro Verde, con el que se alcanza el 9,27% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma "DOPH CONSTRUCTORA de Pablo Domínguez", adjudicatario de dicha obra, la suma de **PESOS: UN MILLON CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 21/100 ($1.106.699,21),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($315.039,66)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.00001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2021** y **($791.659,55)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - **OB.77** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.06 del Presupuesto 2022.**

///Sigue

3°) Registrar, notificar de la presente a la Contratista y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"INTENDENCIA - PARANÁ S RECARGA DE 149 CIENTO CUARENTA Y NUEVE MATAFUEGOS DEL EDIF. TRIB. PNA Y EDIF. ANEXOS" Nº 250/2022



***Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 96/22** -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 25 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 04-02-22 obrante a fs.1/3, la Intendencia del Poder Judicial solicita la contratación del servicio de recarga de ciento cuarenta y ocho (148) matafuegos ubicados en el Edificio Tribunales y Anexos de la ciudad de Paraná y Oro Verde.

Que, a fs.5/7 y 12/14 se adjunta detalle con la ubicación, características y cantidad de equipos existentes.

Que, a fs.11, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hace saber que, además del servicio de recarga se debe realizar el de prueba hidráulica para cada uno de los matafuegos, que no se tuvo en cuenta en el pedido inicial. Asimismo, a fs.18, destaca que es requisito esencial mantener la carga vigente de los extinguidores ya que es una exigencia de la ART- IAPSER- y de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Que, en una nueva intervención de fs.21, la Intendencia del Poder Judicial incorpora a la solicitud los extintores que poseen los Ministerios Públicos, detallando la ubicación y características de los mismos.

Que, a fs.22, se informa el costo referencial total, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.15/17.

Que, a fs.23, interviene el Área Contable de los Ministerios Públicos realizando la imputación presupuestaria proporcional y, a fs.24, la Contaduría General del Poder Judicial hace saber que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de recarga y prueba hidráulica de ciento sesenta y cinco (165) matafuegos ubicados en el Edificio Tribunales y Anexos de la ciudad de Paraná y Oro Verde: ciento cuarenta y ocho (148) pertenecientes al S.T.J. y diecisiete (17) a los Ministerios Públicos; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($385.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la proporción de la erogación **correspondiente al S.T.J. -$351.677,00-** al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2022.

3º) Imputar la proporción de la erogación **correspondiente a los Ministerios Públicos -$33.323,00-** al crédito de las Cuentas: **$15.682,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9- PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **$17.641,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** -SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -, ambas del Presupuesto 2022.

4º) Notificar de la presente a la Intendencia del Poder Judicial.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"-AREA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO S/ COBERTURA DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PODER JUDICIAL EN VILLAGUAY, ROSARIO DEL TALA Y FEDERACIÓN " N°3179/2021

134

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº097/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 06 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que por resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. de fecha 23/12/2021 obrante a fs.27 y vta. se resuelve hacer lugar a la contratación del servicio de emergencias/urgencias médicas en las jurisdicciones de Villaguay y Federación solicitado por el Area de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad del Trabajo del Poder Judicial de Entre Ríos, por el término de doce (12) meses y autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios para contratar el servicio interesado, mediante el procedimiento de **LICITACION PRIVADA.**

Que, en resolución de Presidencia del S.T.J. Nº97/22 de fecha 04-03-22 obrante a fs.80 y vta., se resuelve rechazar la única oferta recibida de la firma *"Vega Marcelo Javier"* para la localidad de Federación por no presentar el Sellado de Ley de la Provincia de Entre Ríos correspondiente al 1% del valor de la Garantía de Oferta, según lo establecido en el Art.30º del Pliego de Condiciones Generales, siendo causal de rechazo conforme Art.46º inc.3º del mismo Pliego; por no presentar Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos ni cumplir con los requisitos técnicos solicitados. Se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar un segundo llamado a Licitación Privada, en iguales condiciones y considerando lo manifestado por la Coordinadora del Servicio de Medicina del Trabajo del S.T.J., Dra. Valeria Moyano, a fs.73 y notificando a la Superintendencia de Villaguay y Federación que deberán utilizar el servicio de ambulancia de los nosocomios públicos de cada jurisdicción, hasta tanto se resuelva la situación.

Que, llevado a cabo las gestiones correspondientes se confecciona el Acta de Aperturas de Sobres correspondiente a la -Licitación Privada Nº03/22- Segundo Llamado -fs.121- de la cual surge que la única oferta recibida de la firma *"Entre Ríos Emergencias S.R.L."* para la localidad de Villaguay resulta no admisible por no adjuntar garantía de oferta conforme Art. 22° inc. a) del *Pliego de Condiciones Generales,* siendo causal de rechazo según lo estipulado en el Art.46º del Pliego de Condiciones Generales.

Que, a fs.132, el Servicio de Medicina del Trabajo del Poder Judicial sugiere, ante la falta de adjudicatarios para la prestación del servicio de emergencias/urgencias médicas y la necesidad de contar con la cobertura del mismo, que la prestación sea suplida con los efectores públicos de cada jurisdicción.

Que, en su dictamen de fs.133 y vta., la Comisión de Licitaciones aconseja CONSIDERAR lo manifestado en el Acta de Apertura de Sobres, en el cual fue declarada NO ADMISIBLE la oferta de la firma "Entre Rios Emergencias S.R.L.", conforme las causales fundamentadas en ese documento y DEJAR SIN EFECTO el presente trámite, considerando lo manifestado por la Coordinadora del Servicio de Medicina del Trabajo del S.T.J- Dra. Valeria Moyano Rodríguez a fs. 132, en cuanto a la sugerencia de que la prestación del servicio de emergencias-urgencias sea suplido con los efectores públicos de las jurisdicciones de Federación y Villaguay.

Que, según lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE

1º) Declarar NO ADMISIBLE la oferta de la firma *"Entre Ríos Emergencias S.R.L."* para la localidad de Villaguay por no adjuntar garantía de oferta conforme Art. 22° inc. a) del *Pliego de Condiciones Generales,* siendo causal de rechazo según lo estipulado en el Art.46º del Pliego de Condiciones Generales.

2º) DEJAR SIN EFECTO el presente trámite atento a lo manifestado por la Coordinadora del Servicio de Medicina del Trabajo del S.T.J- Dra. Valeria Moyano Rodríguez a fs.132, en cuanto a la sugerencia de que la prestación del servicio de emergencias-urgencias sea suplido con los efectores públicos de las jurisdicciones de Federación y Villaguay.

3º) Notificar de la presente a la firma participante, al Servicio de Medicina del Trabajo del S.T.J. y a las Superintendencias de Villaguay y Federación haciéndoles saber que deberán utilizar el servicio de ambulancia de los nosocomios públicos de cada jurisdicción.

4º) Remitir a la Contaduría General y al Area Contable de los Ministerios Públicos para la desafectación presupuestaria correspondiente.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y Archivar sin más trámites.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
06 JUN 2022
OFICINA DE COMPRAS Y ASESORAMIENTO

"-AREA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO S/ COBERTURA DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PODER JUDICIAL EN VILLAGUAY, ROSARIO DEL TALA Y FEDERACIÓN " N°3179/2021

FOLIO 80

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°097/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 4 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que por resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. de fecha 23/12/2021 obrante a fs.27 y vta. se resuelve hacer lugar a la contratación del servicio de emergencias/urgencias médicas en las jurisdicciones de Villaguay y Federación solicitado por el Area de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad del Trabajo del Poder Judicial de Entre Ríos, por el término de doce (12) meses y autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios para contratar el servicio interesado, mediante el procedimiento de **LICITACION PRIVADA.**

Que llevado a cabo las gestiones correspondientes y teniendo en cuenta las publicaciones realizadas en la Página Web del Poder Judicial y en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Entre Ríos -fs.42/43 y vta.- y las invitaciones cursadas a distintas firmas del rubro -fs.44/56-, se elabora el cuadro descriptivo de la única oferta recibida perteneciente a la firma "Vera Marcelo Javier" -Licitación Privada N°03/22 -fs.71- mediante el cual se da intervención al Servicio de Medicina del Trabajo del S.T.J., quien indica que la firma no cumple con los requisitos solicitados porque no se corresponde con un servicio de Emergencias Médicas por lo que sugiere, hasta tanto se resuelva la situación, se utilice el servicio de ambulancia de los nosocomios públicos de las jurisdicciones en cuestión.

Que, a fs.78, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hace saber que la firma "Vera Marcelo Javier" no presenta el Sellado de Ley de la Provincia de Entre Ríos correspondiente al 1% del valor de la Garantía de Oferta, según lo establecido en el Art.30° del Pliego de Condiciones Generales, siendo causal de rechazo conforme Art.46° inc.3° del mismo Pliego y tampoco completa el trámite de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos.

Que, en su dictamen de fs.79 y vta., la Comisión de Licitaciones aconseja **RECHAZAR** la oferta de "VERA MARCELO JAVIER" por no presentar el Sellado de Ley de la Provincia de Entre Ríos correspondiente al 1% del valor de la Garantía de Oferta, según lo establecido en el Art.30° del Pliego de Condiciones Generales, siendo causal de rechazo conforme Art.46° inc.3° del mismo Pliego; por no presentar Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos ni cumplir con los requisitos técnicos solicitados y **REALIZAR** un segundo llamado a licitación, en iguales condiciones considerando lo manifestado por la Coordinadora del Servicio de Medicina del Trabajo del S.T.J., Dra. Valeria Moyano, a fs.73.

Que, según lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE

1°) **RECHAZAR** la oferta de la firma **"VERA MARCELO JAVIER"** por no presentar el Sellado de Ley de la Provincia de Entre Ríos correspondiente al 1% del valor de la Garantía de Oferta, según lo establecido en el Art.30° del Pliego de Condiciones Generales, siendo causal de rechazo conforme Art.46° inc.3° del mismo Pliego; por no presentar Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos ni cumplir con los requisitos técnicos solicitados.

2°) **REALIZAR** un segundo llamado a Licitación Privada por la contratación del servicio de emergencias/urgencias médicas en las jurisdicciones de Villaguay y Federación, en iguales condiciones y considerando lo manifestado por la Coordinadora del Servicio de Medicina del Trabajo del S.T.J., Dra. Valeria Moyano, a fs.73.

3º) Notificar de la presente a la firma participante, al Servicio de Medicina del Trabajo del S.T.J. y a la Superintendencia de Villaguay y Federación haciéndoles saber que, hasta tanto se resuelva la situación, deberán utilizar el servicio de ambulancia de los nosocomios públicos de cada jurisdicción.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S- COMPRA DISCOS RIGIDOS P/ STOCK" Nº 68/2022

S.T.J. COMPRAS Y ASES. P. JUDIC. FOLIO 68 F. R.O.

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº098/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 25 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 10-02-22, obrante a fs.9, en la cual se hace lugar a la compra de quince (15) discos rígidos para stock del Área de Informática Jurídica del S.T.J., conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.3, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.66, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Area de Informática Jurídica del S.T.J., a fs.65, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma ***"SYS Computación de Savini, Machado y Favot S.S."*** -Renglón Nº1- destacando en el mismo *"por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan técnicamente a lo requerido (Art.59º, Inc. a) del Dec. Nº795/96 MEOSP)"*; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.67, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante indicando la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. que la presentación de las cinco (5) ofertas restantes confirman los precios de mercado y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma ***"SYS Computación de Savini, Machado y Favot S.S."*** -Renglón Nº1- por la suma de $145.500,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($145.500,00)**, una vez recibidos de conformidad los discos rígidos para stock del Área de Informática Jurídica del S.T.J., cuyas características se detallan a fs.66.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$4.500,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$145.500,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$141.000,00- de fecha 10-02-22 de fs.9.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta de fs.8 y 67.

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes y al Área de Informática Jurídica del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO S.T.J.
FOLIO
13

"JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL - FEDERAL - S CAMBIO AIRE ACONDICIONADO" Nº296/2022 y apioladas 2504/2020; 3955/2021; 4167/2021; 4259/2021, Nº4999/2021 Nº4894/2021; Nº229/2022 y Nº2480/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº99/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 4 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes Actuaciones tienen inicio en virtud a lo informado a fs.1 por el Juzgado Civil y Comercial de la localidad de Federal, respecto a las fallas del aire acondicionado perteneciente al Organismo, por las que ha dejado de funcionar y a fs.2 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., atendiendo a que no es factible la reparación del mismo, propone la compra e instalación de un (1) equipo nuevo Split frio/calor de 2700/3000 frig.cal.

Que a fs11 el Departamento Patrimonio S.T.J. en virtud a la normativa de rigor y entendiendo conveniente la gestión de una contratación de compra masiva de dichos bienes de uso para diferentes Dependencias y Organismos Judiciales de la Provincia, procedió a apiolar por cuerda floja, las Actuaciones Nº2504/2020 (1 ventilador pared); 3955/2021 (1 Split 5500/6000 frig./cal); 4167/2021 (2 ventiladores); 4259/2021 (1 ventilador); Nº4999/2021 (1 ventilador) Nº229/2022 (1 Split 5500/600 frig./cal.), Nº4894/2021 (1 Split 2700/33 frig./cal.) y Nº2480/2021 (1 Split 2700/300 frig./cal.).

Que visto cada uno de los requerimientos, los cuales han sido evaluados por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., sobre la prioridad de los mismos y conforme al costo referencial informado por la suma aproximada de $516.000,00 (valor que incluye instalación de aires acondicionados), la Contaduría General del Poder Judicial a fs.12 dictamina que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los Fondos de las Actuaciones Nº403/2022 e indica el procedimiento de contratación -SOLICITUD DE COTIZACION- a aplicar y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la provisión e instalación de aires acondicionados y ventiladores para diferentes Dependencias y Organismos Judiciales, conforme a las especificaciones técnicas precisadas por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en cada una de sus intervenciones; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a las Actuaciones Nº403/2022, hasta la suma de **Pesos: QUINIENTOS DIECISEIS MIL 00/100 ($516.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente a las Dependencias y Organismos Judiciales peticionantes y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

///Sigue

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad,

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA -EFECTOS SECUESTRADOS- PARANÁ S-CONFECCIÓN DE ESTANTERÍAS Y CAJAS P/ USO EN LOS DEPÓSITOS" Nº 515/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 100/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 4 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 24-02-22 obrante a fs.1, la Sección de Efectos Secuestrados del S.T.J. solicita la confección de estantería y cajas para depósito para los efectos secuestrados que ingresan diariamente a ese organismo.

Que, a fs.3, el Taller de Carpintería del S.T.J. especifica los materiales, costo estimado y cantidad necesaria para la construcción de lo solicitado.

Que, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hace saber que si bien en las actuaciones "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S/ MOBILIARIO P/ MESA DE ENTRADAS JUZGADO CYC N°1 VILLAGUAY – REF. EXP N°2510/21" N°4770/2021 y las apioladas Nº 4227/2021 caratuladas: "JUZGADO DEL TRABAJO Nº3 - PARANÁ S/ MOBILIARIO A MEDIDAREF. ACT. Nº2354/2021" se gestiona la compra de materiales de carpintería para la confección de mobiliario por parte del Taller de Carpintería del S.T.J., los detallados en las presentes no se encuentran incluidos, según lo informado por el personal técnico del S.T.J.

Que, en su intervención de fs.4, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de los materiales detallados a fs.3 por el Taller de Carpintería del S.T.J. para la confección de estanterías y cajas para la Sección de Efectos Secuestrados del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($134.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$134.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 **- PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente al Taller de Carpintería y a la Sección de Efectos Secuestrados del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO -SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA- PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MENSUAL DE INTERNET -JDO. DE PAZ DE GRAL. GALARZA-" Nº194/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº102/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 9 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen su inicio a raíz de lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en fecha 07-02-22 sobre la finalización del contrato del servicio mensual de internet para la localidad de General Galarza, cuyo vencimiento opera en el mes de abril/22.

Que, a fs.1/2, se adjunta copia de la resolución de Presidencia del S.T.J. de marzo/21 referente a las actuaciones Nº366/21 en donde se dispone la contratación del mismo por el procedimiento de Solicitud de Cotización con la respectiva orden de compra.

Que, a fs.4, el Área de Informática Jurídica del S.T.J, manifiesta que, dependiendo de la ciudad o jurisdicción puede accederse a diferentes tipos de servicio, por lo que debería considerarse la relación de velocidad subida/bajada, la conectividad y la asignación de IP y sugiere una conexión de al menos 20Mbps/5Mbps cableado, con la indicación de la disponibilidad del servicio.

Que, a fs.9 y 10, obran presupuestos de las firmas "Netium" y "Net-G", a modo de costo referencial.

Que, en relación a ello, a fs.13, el Area de Informática Jurídica del S.T.J. manifiesta que ambos presupuestos cumplen con los requerimientos solicitados pero que el de la firma "Netium" -fs.9- se ajusta más a los requisitos de estabilidad de servicio ofreciendo un enlace de fibra óptica.

Que, en su intervención de fs.14, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, indica el procedimiento de contratación a aplicar por el término de doce (12) meses -SOLICITUD DE COTIZACION- y recomienda prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra, el plazo o periodo de contratación y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de internet para el Juzgado de Paz de la localidad de General Galarza por un período de contratación de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a abonar, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 43/100 ($5.435,43)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un costo anual de **Pesos: SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 16/100 ($65.225,16)** más la suma de **Pesos: SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($6.900,00)** correspondiente a la instalación, por única vez.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **($72.125,16):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** -SP.00 - PY.00 - AC.01 -OB.00 - F.1 -FU.20 -FF.11 -SF.0001- ///

I.3 - PR.5 - PA.6 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y siguiente, conforme la excepción prevista en el Art. 17º, inc. b) de la Ley Nº5.140.

3º) Notificar de la presente al Juzgado de Paz de General Galarza.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°30 - OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO TRIBUNALES SAN SALVADOR - REF. ACT. N°546/2018" N°211/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°102/22 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 18 de Marzo de 2022.

VISTO YCONSIDERANDO:

Que las presentes Actuaciones tienen inicio en virtud de la presentación efectuada a fs.22/vta. por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a través de la cual eleva el Certificado de Obra N°30 -Parcial-, de la obra de construcción del nuevo Edificio Tribunales de la ciudad San Salvador, realizada por la Unión Transitoria conformada por "Santiago Fabián Cucuza y Christian Gerardo Jabloñski U.T".

Que en el transcurso del trámite administrativo respectivo, la Secretaría de Superintendencia N°2 del S.T.J. a fs.27 informa que ha tomado conocimiento de que en fecha 28/12/21, se decretó la quiebra indirecta del Sr. Christian Gerardo Jabloñski, en los autos caratulados: "JABLOÑSKI CHRISTIAN GERARDO S/ QUIEBRA", Expte. N°14239, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, conforme surge del ejemplar del Boletín Oficial obrante a fs.28/vta, por lo que previo a dictar el acto que autorice el pago del certificado de obra N°30, se dio intervención al Asesor Legal del S.T.J.

Que a fs.28/29/vta. interviene el Asesor Legal del S.T.J. manifestando que la declaración de quiebra indirecta de uno de los integrantes de la Unión Transitoria, que ejecuta una obra pública del S.T.J., representa un inconveniente ya que **dicha declaración conlleva la orden expresa del Juez interviniente que prohíbe efectuar pagos al fallido.**

Que profundizando el análisis legal del caso afirma que, la U.T.no es sujeto de derecho y carece de personalidad jurídica, tratándose de un vínculo transitorio con un objetivo concreto, manteniendo las partes contratantes su individualidad en lo económico y jurídico, e **incorporándose los beneficios que se puedan obtener directamente al patrimonio individual de sus integrantes**.

Que, no obstante y en consideración a que el pago de los certificados de obra genera un crédito en favor del fallido y atendiendo a su vez que, el Juez de la Quiebra ha ordenado que no se efectúen pagos al mismo, dicha Asesoría Legal considera que este Poder Judicial no se encuentra en condiciones de efectuar el pago del certificado, sin desobedecer lo ordenado por el Sr. Juez de la Quiebra, correspondiendo dar a conocer al mismo y por su intermedio a la Sra. Síndico a los efectos que estimen corresponder, respecto del crédito que implica el presente certificado N°30 y en relación al fallido.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Librar Oficio al Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, a fin de que tome conocimiento del trámite de las presentes Actuaciones y del crédito comprendido en las mismas, debiendo informar a la brevedad al Superior Tribunal de Justicia, sobre la forma de proceder en cuanto al mismo.

///Sigue

2°) Notificar de la presente a la Contratista y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Seguidamente se libró Of. N° 110 al Juzg. Civil y Comercial de Diamante. Conste.-

Cra. CECILIA V. PILONI
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S- CARTELERIA COMPLEMENTARIA A OBRA: REFUNCIONALIZACION 1° PISO ALA CORDOBA - EDIFICIO TRIBUBALES – PARANA – REF. EXP. 3533/21" Nº 281/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº103/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 4 de marzo de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., mediante Nota Nº20602/6 del 11/02/22, obrante a fs.14, en función de resolver la señalética identificatoria de la refuncionalización de los Organismos Judiciales del 1er. piso del Edificio de Tribunales de Paraná -ala calle Córdoba-, procedió a elaborar una propuesta que contempla la identificación de los distintos ambientes según su uso, la cual consiste en la colocación de carteles de PVC y de acero acrílico y rotulación de superficies, conforme al detalle que se acompaña en el pliego técnico de fs.1/13, en donde además ha incorporado la atención de necesidades de igual temática para otros Organismos: Oficina de Gestión de Audiencias del fuero Familia, Asesoría Legal del S.T.J., Salón de Audiencias Nº7 y la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

Que a fs.26 se agrega un presupuesto referencial por el costo de la señalética identificatoria interesada que asciende a la suma de $58.080,00 y en atención a ello, la Contaduría General del Poder Judicial a fs.28 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la provisión e instalación de señalética identificatoria interesada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. para los Organismos del Edificio de Tribunales de Paraná detallados a fs.6/8; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA CON 00/100 ($58.080,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - MAYORDOMÍA - PARANÁ S COMPRA SEMESTRAL DE INSUMOS DE CAFETERIA P STJ" Nº 249/2022



Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº104/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento dle S.T.J.-*

///-RANA, 9 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 15-02-22, obrante a fs.5, en la cual se hace lugar a la compra semestral de insumos de cafetería para la atención de Presidencia, reuniones en Salón de Acuerdos, Salas y Vocalías del S.T.J., solicitado por el Area de Mayordomía del S.T.J., autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.37 y vta., rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Area de Mayordomía del S.T.J., a fs.36, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar las propuestas presentadas por las firmas ***"LA ESPIGA DE ORO S.R.L."*** -Renglón Nº 1, Nº2, Nº3, Nº4 y Nº5- destacando *"en los Renglones Nº1 y Nº2 por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan técnicamente a lo requerido (Art. 59º, Inc. a) del Dec. 795/96 MEOSP). En los Renglones Nº3, Nº4 y Nº5 si bien no es el menor precio de las ofertas válidas se ajusta en calidad y características a lo requerido y su precio es acorde a los valores de mercado (Art.59º, Inc. c), del Dec.795/96 MEOSP. Se descartan las ofertas de menor valor de la firma "AMENIDEY de Diego Ippolito" "por ser calidad inferior y no aceptada en ocasiones anteriores" conforme informe técnico elaborado por el Mayordomo del S.T.J. a fs.36"*; ***"VIANDA SANA PARANA de Mariela Cecilia Yeregui"*** -Renglón Nº6- destacando en el mismo que *"si bien no es el menor precio de las ofertas válidas se ajusta en calidad y características a lo requerido y su precio es acorde a los valores de mercado (Art.59º, Inc. c) del Dec.795/96 MEOSP. Se descarta la oferta de menor valor de la firma "AMENIDEY de Diego Ippolito" "por ser de mala calidad y no aceptada en ocasiones anteriores" conforme informe técnico elaborado por el Mayordomo del S.T.J. a fs.36"* y ***"AMENIDEY de Diego Ippolito"*** -Renglón Nº7 y Nº8- destacando en ambos renglones *"por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan técnicamente a lo requerido. (Art. 59º, Inc. a) del Dec. 795/96 MEOSP)"*; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.38, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar las ofertas presentadas por las firmas ***"LA ESPIGA DE ORO S.R.L."*** -Renglón Nº 1, Nº2, Nº3, Nº4 y Nº5- por la suma de $99.900,00; ***"VIANDA SANA PARANA de Mariela Cecilia Yeregui"*** -Renglón Nº6- por la suma de $2.100,00 y ***"AMENIDEY de Diego Ippolito"*** -Renglón Nº7 y Nº8- por la suma de $9.780,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dichas empresas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($111.780,00)**, una vez recibidos de conformidad los insumos de cafetería solicitados por el Area de Mayordomía del S.T.J., cuyas características se detallan a fs.37 y vta.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$16.780,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$111.780,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$95.000,00- de fecha 15-02-22 de fs.5.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta de fs.3 y 38.

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes y al Area de Mayordomía del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

4

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S / CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P/ JURADOS EN URUGUAY -DIAS 15,16, 17, 18, 21 Y 22 DE MARZO/22-" Nº555/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº105/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 4 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 25-02-22 obrante a fs.2, el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná, solicita la contratación del servicio de viandas para los jurados en la causa caratulada "Galino Claudio Gerardo s/ Homicidio Agravado" Legajo Nº1577- a realizarse los días 15, 16, 17, 18, 21 y 22 de marzo del corriente en la ciudad de Concepción del Uruguay.

Que, a fs.2vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.1.

Que, en su intervención de fs.3, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, atento lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- para los jurados en la causa caratulada: "Galino Claudio Gerardo s/ Homicidio Agravado" Legajo Nº1577- a realizarse los días 15, 16, 17, 18, 21 y 22 de marzo del corriente en la ciudad de Concepción del Uruguay; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($52.200,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$52.200,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO S.T.J. ENTRE RIOS
FOLIO
40

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ - S-CONTRATACIONES A REALIZAR P/ TRASLADO JDO FLIA. Y ETI CONCEP DEL URUGUAY: TRATAMIENTO EN PAÑOS VIDRIADOS- FILM ESMERILADO" Nº 89/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 106/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 9 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes Actuaciones tienen inicio ante el Departamento Patrimonio S.T.J., en virtud de lo informado a fs.4/vta. por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. -ítem 5-, en alusión a la necesidad de contratar la provisión y colocación de film esmerilado para aplicar sobre los paños vidriados de las aberturas del nuevo inmueble en donde funciona el Juzgado de Familia y E.T.I. de Concepción del Uruguay, sito en calle Galarza Nº320 de la mencionada localidad, para lo cual precisa las características técnicas de los trabajos y su precio referencial, el cual asciende a la suma aproximada de $37.000,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.9 informa que existe partida presupuestaria para atender la inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y atento a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la provisión y colocación de film esmerilado para aplicar sobre los paños vidriados de las aberturas del nuevo inmueble en donde funciona el Juzgado de Familia y E.T.I. de Concepción del Uruguay, sito en calle Galarza Nº320 de la mencionada localidad, conforme a las características técnicas precisadas a fs.7 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($37.000,00**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., al Juzgado de Familia y E.T.I. de Concepción del Uruguay.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Vicepresidente Superior Tribunal de Justicia
A/C Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-STJ PARANÁ S / COMPRA DE INSUMOS -PRIMER SEMESTRE AÑO 2022- P SERVICIO DE GENETICA FORENSE STJ -REF. ACT. Nº5037/21 -SOL. COT. Nº19/22- " Nº535/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº107/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 9 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes por la adquisición de insumos para ser destinados al Servicio de Genética Forense del S.T.J., correspondiente a los Renglones Nº3 y Nº7 de las Actuaciones Nº5037/2022 -fs.1-, los cuales fueron declarados desiertos por no recibir ofertas económicas, según consta en resolución de Secretaría-Contaduría General del S.T.J. Nº77/22 cuya copia se adjunta a fs.2 y vta.

Que, a fs.8, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa en relación al Renglón Nº12 (Rollos de Papel tipo toalla absorbente) que se dará trámite por separado dada la urgencia de su compra y, a fs.7, adjunta un presupuesto referencial de una firma del rubro.

Que, a fs.9, el Area Contable de los Ministerios Públicos realiza la imputación presupuestaria proporcional y, a fs.10, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de los insumos detallados a fs.1 para ser destinados al Servicio de Genética Forense del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SESENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($60.900,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la proporción de la erogación **correspondiente al S.T.J.: ($35.596,00):** al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.01**- SP.00- PY.00 - AC.01- OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0366 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2022.

3º) Imputar la proporción de la erogación **correspondiente a los Ministerios Públicos: ($25.304,00)** al crédito de las Cuentas: **$13.617,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **$11.687,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** -SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -, ambas del Presupuesto 2022.

4º) Notificar de la presente al Servicio de Genética Forense del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO
29

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S-OBRA DE ADECUACIÓN DE INMUEBLE AV. 25 DE MAYO N°849 – NVO. JDO. DE PAZ VILLA LIBERTADOR SAN MARTÍN – REF. EXP. N°4847/21" N°385/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 109/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 09 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº20630 del 02/03/22 obrante a fs.26, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., eleva el pliego técnico de los trabajos a realizar en el inmueble alquilado para el nuevo Juzgado de Paz de Villa Libertador San Martín, sito en Av. 25 de Mayo Nº849, los cuales tienen como finalidad la adecuación del espacio para uso como oficina judicial, solicitando dar trámite urgente a las presentes, atento a que el contrato de alquiler se encuentra en proceso de celebración.

Que en tal sentido, hace saber que el costo total estimado de los trabajos, más los materiales y mano de obra, según precios del mercado local al mes de febrero/22, ascenderían a la suma de $427.671,44 y en atención a ello, la Contaduría General del Poder Judicial a fs.28 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- correspondiendo adecuarse el pliego técnico en los términos del Dec.Nº795/96 MEOSP del Régimen de Contrataciones del Estado y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos a realizar en el inmueble alquilado para la implementación del nuevo Juzgado de Paz de Villa Libertador San Martín, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.2/26 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 44/100 ($427.671,44)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 **- PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.3 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2022, considerando que se encuentra en trámite una modificación presupuestaria.**

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien, atento a lo dictaminado por la Contaduría General, deberá adecuar el pliego técnico en los términos del Dec.Nº795/96 MEOSP del Régimen de Contrataciones del Estado.

///Sigue

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Daniel. O. Carubia
Vicepresidente Superior Tribunal de Justicia
A/C Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO
9

"DIRECCION DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S/ ACTA RECEPCION PROVISORIA y CERTIFICADO N°4 DE OBRA: "CONSTRUCCION MODULO PREFABRICADO PARA JUZGADOS DE PAZ DE ESTANCIA GRANDE, HERNANDARIAS Y HASENKAMP" - REF. EXP. N°184/21 - N°519/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°110/22 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.*

///-RANA, 9 de Marzo de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°20662 obrante a fs.5, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra N°4 -Cierre- que refleja un grado de avance del 31,76% -acumulado 100%- por los trabajos realizados por la firma "**SUPERMOD S.A.S**.", consistentes en la provisión e instalación de módulos prefabricados de oficinas, de concepción metálica, bajo el sistema "llave en mano", para los Juzgados de Paz de las localidades de Estancia Grande, Hernandarias y Hasenkamp -Provincia de Entre Ríos-, destacando que la obra ha sido efectuada de acuerdo a las especificaciones técnicas y durante la ejecución de la misma, no se registraron órdenes de servicio incumplidas por parte de la Contratista.

Que no obstante hace saber que, se realizaron observaciones las que quedaron plasmadas en el Acta de Recepción Provisoria, brindándose a la empresa el plazo del treinta (30) días para su atención, el cual tiene vencimiento el 17/03/22, por lo que solicitará por Actuaciones separadas, una comisión de servicios para verificar su ejecución.

Que a fs.7/vta. interviene el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien señala que en virtud a lo expuesto por la repartición técnica competente, corresponde remitirse a lo dispuesto en el Art.64 de la Ley de Obras Públicas N°6351 que establece que ..."*Cuando se tratase de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la recepción provisional, dejando constancia en el acta para que se subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se fije al efecto y durante el plazo de garantía....*", por lo tanto no advierte óbice legal para dar continuidad al trámite de las presentes.

Que a fs.8 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 100% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal del S.T.J, por lo que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan.

Que conforme a lo dispuesto mediante Ac. General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra N°4 -Cierre-, referente a la obra de provisión e instalación de módulos prefabricados de oficinas, de concepción metálica, bajo el sistema "llave en mano", para los Juzgados de Paz de las localidades de Estancia Grande, Hernandarias y Hasenkamp -Provincia de Entre Ríos-, realizada por la firma "**SUPERMOD S.A.S**", con el que se alcanza el 100% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 01/100 ($10.899.912,01),** cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparo, retenciones fiscales y previsionales y anticipo que correspondan.

///Sigue

2º) Imputar el presente Certificado al crédito de las sgtes. cuentas: **($477.117,93)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.02 - AC.00 - **OB.09** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.84 - UG.03 - **del Presupuesto 2021; ($3.156.186,06)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.02 - AC.00 - **OB.09** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.84 - UG.03 - **del Presupuesto 2021**; **($3.633.304,01)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.02 - AC.00 - **OB.10** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.84 - UG.04 - **del Presupuesto 2021; ($3.891.117,94)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.02 - AC.00 - **OB.19** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.15 - UG.06 - **del Presupuesto 2021 y ($257.813,93)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.02 - AC.00 - **OB.19** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.15 - UG.06 - **del Presupuesto 2021.**

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Vicepresidente Superior Tribunal de Justicia
A/C Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"INFORMÁTICA - CONCORDIA S/ CAMBIO O REPARACION FIBRA OPTICA ENTRE -URQUIZA Nº868 (JDO. DE EJECUCION DE PENAS) Y MITRE Nº133 (DATA CENTER)" Nº 113/2022

FOLIO 56

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº111/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 11 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 11-02-22, obrante a fs.16 y vta., en la cual se hace lugar a la contratación del servicio de reparación de fibra óptica que vincula el tramo comprendido entre calle Urquiza Nº868 y H. Yrigoyen Nº812 donde funciona el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Concordia, solicitado por el Técnico Informático de esa localidad, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar el presente servicio por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.55, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Area de Informática Jurídica del S.T.J. a fs.48, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma ***"TELESERVICIOS NEA S.A."*** -Renglón Nº1- destacando en el mismo "por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido técnicamente y además sus precios se adecuan a los valores corrientes de plaza (Art. 59º Inc. a) del Dec. 795/96 MEOSP)", lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fs.53 en cuanto a que existe una diferencia entre el presupuesto referencial enviado el 02-02-21 y la propuesta presentada por la firma en cuestión que se debe al incremento en los materiales y mano de obra, destacando que la presentación de otra oferta de mayor valor permite la comparación y confirmación de los precios de mercado.

Que, la Contaduría General del Poder Judicial a fs.54, hace saber que es viable atender el mayor costo resultante agregando que es necesario informar que las inversiones de este tipo que ya se han realizado a la fecha, han utilizado alrededor del 80% del crédito presupuestario del ejercicio destinado a trabajos de reemplazo o nuevos cableados de red, instalaciones de fibra óptica, etc.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma ***"TELESERVICIOS NEA S.A."*** -Renglón Nº1 por la suma de $224.024,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTICUATRO CON 00/100 ($224.024,00)**, una vez recibido de conformidad el servicio de reparación de fibra óptica que vincula el tramo comprendido entre calle Urquiza Nº868 y H. Yrigoyen Nº812 donde funciona el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Concordia, cuyas características se detallan a fs.55 y vta..

2º) Hacer lugar al mayor costo -$114.024,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$224.024,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$110.000,00- de fecha 11-02-22 de fs.16 y vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta:**$134.400,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 -** PG.17 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2022 y **$89.624,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2022.

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Superintendencia de Concordia.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA GUALEGUAY S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE FEBRERO/22 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº628/2022

FOLIO 25

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº112/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 9 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay, en Oficio Nº10 AS de fecha 03-03-2022, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Febrero del 2022 para lo cual adjunta a fs.1/21 las facturas correspondientes y la planilla de relación de comprobantes -fs.22-; la Contaduría General del Poder Judicial a fs.24 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al organismo peticionante los gastos pertenecientes al período febrero/22 y lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/21 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE CON 97/100 ($47.707,97)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Febrero/22.

2º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$32.907,97: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y
$14.800,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguay.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-STJ-PARANÁ S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MENSUAL DE RECOLECCION, TRANSP., TRATAM. Y DISP. DE RESIDUOS BIOPATOGENICOS - MORGUE JUD. ORO VERDE Y EDIF TRIB PNA." - Nº195/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº113/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 11 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, se inician las presentes por la renovación del contrato del servicio mensual de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de Residuos biopatogénicos en el Edificio Tribunales de Paraná y en la Morgue Judicial de Oro Verde oportunamente contratado con la firma *"SOMA S.A."* mediante Orden de Compra Nº153/21 perteneciente a las actuaciones "OF. COMPRAS Y ASESORAMIENTO -S.T.J.- INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MENSUAL DE RECOLECCION, TRANSP., TRATAM. Y DISP. DE RESIDUOS BIOPATOGENICOS - MORGUE JUD. ORO VERDE Y EDIF. TRIB. PNA." Nº53/2021- fs.2 y vta.- y cuyo vencimiento opera en el mes de abril/22.

Que, a fs.5, el Departamento Médico Forense del S.T.J. manifiesta la necesidad imprescindible de contar con el servicio en cuestión para la preservación del medio ambiente y así evitar los tóxicos contaminantes que se generan en esas dependencias. En relación a las características del servicio (frecuencia y kgs.) sugiere su continuidad en los términos contratados oportunamente.

Que, a fs.16, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., informa el costo referencial según presupuesto solicitado a la firma "SOMA S.A." de fs.15 y vta.

Que, en su intervención de fs.17, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la erogación interesada, indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y recomienda prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) como así también los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio mensual de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de Residuos biopatogénicos en el Edificio Tribunales de Paraná y en la Morgue Judicial de Oro Verde por el término de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan y con cargo de oportuna rendición de cuentas, hasta la suma mensual de **Pesos: CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 ($42.954,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un total de **Pesos: QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 ($515.448,00).**

2º) Notificar de la presente al Departamento Médico Forense del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **-I.3 - PR.9-** ///

PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y siguiente conforme la excepción prevista en el Art. 17 inc. b) de la Ley Nº5.140 (Dto. 404/95 MEOSP).

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 53

"JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD - CONCORDIA S- EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO P/ FUNCIONAMIENTO DE SALON DE AUDIENCIAS DEL JDO" Nº79/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº114/2022- Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 11 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº48/22 de fecha 15/02/22, obrante a fs.7, en la cual se hace lugar a la provisión de bienes e insumos informáticos detallados técnicamente a fs.3 por el Área de Informática Jurídica del S.T.J. para el funcionamiento de la Sala de Audiencias del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Concordia; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.51/vta., rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Área de Informática Jurídica del S.T.J. a fs.50, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por las firmas **"TELESERVICIOS NEA S.A.", los Renglones Nº1, Nº2, Nº3, Nº4 y Nº5**, destacando en el mismo que el Renglón Nº1 se aconseja por ser la única oferta válida y que se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente y sus precios se adecuan a valores corrientes de plaza. (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP).Se descartan las ofertas de las firmas "SYS COMPUTACION de Savini G. Machado H. y Favot M.S.S" y "COMPUSYS de Claudio O. Jacobi y Daniel O. Jacobi S.H." por no cumplir con lo solicitado según informe técnico del Área de Informática Jurídica del S.T.J. a fs 50. El Renglón Nº2 por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan técnicamente a lo requerido. (Art. 59º, Inc. a) del Dec. 795/96 MEOSP). Los Renglones Nº3, Nº4 y Nº 5 si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente y sus precios se adecuan a valores corrientes de plaza. (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP): **"COMPUSYS de Claudio O. Jacobi y Daniel O. Jacobi S.H.", el Renglón Nº6**, por ser la única oferta válida y que se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente y sus precios se adecuan a valores corrientes de plaza. (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP).Se descarta la oferta de la firma "TELESERVICIOS NEA S.A" por no especificar modelo ofrecido lo que no permite su comparación con las restantes ofertas recibidas según informe técnico del Área de Informática Jurídica del S.T.J a fs 50 y **"SYS COMPUTACION de Savini G. Machado H. y Favot M.S.S", los Renglones Nº7, Nº8, Nº9 Y Nº10,** todos ellos, por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan técnicamente a lo requerido. (Art. 59º, Inc. a) del Dec. 795/96 MEOSP). Asimismo se señala que existe una diferencia de $19.133,75 entre el monto autorizado a fs.07 y el que se sugiere adjudicar.

Lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.52, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Adjudicar a las firmas: "TELESERVICIOS NEA S.A" los RENGLONES Nº1, Nº2, Nº3, Nº4 y N º5: Renglón Nº 1: Provisión de una (1) Cámara HIKVISION DS2CD2720F-IS, ////////////////-

///Sigue

///- por la suma de $23.130,00; Renglón Nº 2: Provisión de una (1)Tarjeta de memoria SDHC 32GB, por la suma de $.820.00; Renglón Nº 3: Provisión de una (1) Micrófono VENETIAN D-38 con base y cable XLR, por la suma de $13.100,00; Renglón Nº 4: Provisión de un (1) Cable Unipolar micrófono 10 metros, por la suma de $3.800,00 y Renglón Nº 5: Provisión de una (1) Ficha Plug 6,5mm mono para armar (de calidad), por la suma de $430,00, lo que hace un total general de $41.280,00, "COMPUSYS de Claudio O. Jacobi y Daniel O. Jacobi S.H.": el RENGLON Nº6: Provisión de un (1) Switch CYGNUS S10004-60, por la suma de $14.000,00 y SYS COMPUTACION de Savini G. Machado H. y Favot M.S.S" los RENGLONES Nº7, Nº8, Nº9 Y Nº10: Renglón Nº 7: Provisión de una (1) Zapatilla 220V – 4 enchufes: DEAR-POWER 6 tomas con protecto, por la suma de $1.091,85; Renglón Nº 8: Provisión de un (1) TV 43" con entrada HDMI: Philips 43" G6825 FHD, por la suma de $55.442,31; Renglón Nº 9: Provisión de un (1) Cable HDMI- HDMI 5 metros: NS-CAHD5- V1 con filtro 1080p, por la suma de $1.041,45 y Renglón Nº 10: Provisión de un (1) UPS sin ventilador: FORZA NT- 1002ª INTERACTIVE 4 TOMAS, por la suma de $12.278,14, lo que hace un total general de $69.853,75.

2º) Autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dichas empresas las sumas respectivas, que hacen un total *de* ***PESOS: CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 75/100 ($125.133,75)***, una vez recibidos de conformidad los bienes e insumos informáticos cuyas características se detallan a fs.51/vta.

3º) Hacer lugar al mayor costo -$19.133,75- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$125.133,75- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$106.000,00- de fecha 15/02/22 de fs.7

4º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2022.**

5º) Notificar de la presente a las firmas participantes, al Área de Informática Jurídica del S.T.J.. y al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Concordia, oportunidad en la que se hará saber que se adjudica de: una (1) cámara Hik Visión, un (1) micrófono Venetian D-38, un (1) Switch Cygnus, un (1) TV 43'' Philips y un (1) Ups sin ventilador Forza, quien deberá asumir la debida custodia de los bienes, de conformidad a lo indicado en el Cap. V Art 54 de La Ley Nº 5.140 de Contabilidad Pública, que establece que *"La Administración de bienes de la Provincia estará a cargo de las jurisdicciones y organismos que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso..."* y en el Art. 7 del Reglamento de la División Registro Patrimonial, dependiente de la Oficina de Compras y Asesoramiento S.T.J.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO PATRIMONIO FOLIO 4

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S/ TRATAMIENTO DE VISUALES EN INMUEBLE AV. 25 DE MAYO N°849 – NVO. JDO. DE PAZ VILLA LIBERTADOR SAN MARTÍN – REF. EXP. N°4847/21" N°432/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°115/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 11 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes Actuaciones tienen inicio ante el Departamento Patrimonio S.T.J., en virtud de lo informado a fs.1 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J, en alusión a la necesidad de contratar la provisión y colocación de film adherente para aplicar sobre los paños vidriados del nuevo Juzgado de Paz de Villa Libertador, sito en Av. 25 de Mayo N°849 de la mencionada localidad, para lo cual precisa las características técnicas de los trabajos y su precio referencial, el cual asciende a la suma aproximada de $95.000,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.3 informa que existe partida presupuestaria para atender la inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y atento a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la provisión y colocación de film adherente para aplicar sobre los paños vidriados de las aberturas del nuevo Juzgado de Paz de Villa Libertador, sito en Av. 25 de Mayo N°849 de la mencionada localidad, conforme a las características técnicas precisadas a fs.1 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($95.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($75.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **y ($20.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.3 - PR.9 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **del Presupuesto 2022.**

3°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 4

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S EQUIPAMIENTO DE PREVENCIÓN P/ INCENDIO EN INMUEBLE AV. 25 DE MAYO N°849 – NVO. JDO. DE PAZ VILLA LIBERTADOR SAN MARTÍN – REF. EXP. N°4847/21" N°434/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°116/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 11 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., mediante Nota N°20638/10 del 03/03/22 obrante a fs.2, informa sobre la necesidad de proveer la cantidad de tres (3) extintores del tipo ABC de 5 Kg., para instalar en el nuevo Juzgado de Paz de Villa Libertador San Martín, sito en Av. 25 de Mayo N°849 y además menciona que una vez efectuada la adquisición, la colocación de los matafuegos puede realizarse por personal de la Intendencia del S.T.J.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.8 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos de las Actuaciones N°7/2022 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la compra de tres (3) extintores del tipo ABC de 5 Kg., para instalar en el nuevo Juzgado de Paz de Villa Libertador San Martín, sito en Av. 25 de Mayo N°849; conforme a las características técnicas precisadas a fs.1 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos de las Actuaciones N°7/2022, hasta la suma de **Pesos: TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($37.200,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2022.**

3°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Intendencia del S.T.J.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"OFICINA GESTION AUDIENCIAS OGA - CONCORDIA S- COMPRA DE UNA (1) LUSTRADORA, UNA ASPIRADORA y UN (1) TALADRO" Nº437/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº117/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 14 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Gestión de Audiencias de la localidad de Concordia, mediante presentaciones efectuadas el 10/02/22 obrantes a fs.1, 3 y 5, solicita respectivamente la provisión de una (1) aspiradora, una (1) lustraspiradora y un (1) taladro para uso del personal de maestranza y proveyentes de la Oficina.

Que a fs.8 interviene la Intendencia del S.T.J. quien precisa las características técnicas de los bienes de uso requeridos y a fs.10 se agrega un presupuesto referencial de una firma local, del cual surge que la aspiradora oscila la suma de $23.999,00, la lustraspiradora la suma de $15.999,00 y el taladro, la suma de $6.799,00.

Que a fs.12 el Dpto. Patrimonio S.T.J. informa que mediante las Actuaciones Nº4922/2021 caratuladas: "JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO - COLÓN S- UNA (1) ASPIRADORA P/ LIMPIEZA DEL EDIFICIO Y ZONA DE CABLEADO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, y las Actuaciones apioladas Nº4868/2021 caratuladas: "CÁMARA DE CASACIÓN PENAL SALA 2 - CONCORDIA S- COMPRA DE UNA (1) ASPIRADORA P/ USO DE SALAS DE AUDIENCIAS", el Juzgado Laboral de Colón y la Cámara de Casación Penal de Concordia, solicitaron la provisión de aspiradoras, haciéndose lugar a la pretensiones, a través de las cuales se adjudicó a las Superintendencias locales las aspiradoras para disponibilidad de todos los Organismos y Dependencias Judiciales.

Que por tal motivo, respecto a la solicitud de provisión de una (1) aspiradora, se entiende pertinente que correspondería comunicar a la O.G.A de Concordia, que dispone del uso la aspiradora, la cual deberá solicitarla ante la Superintendencia local.

Que de los costos expresados anteriormente, surge que la suma total de la lustraspiradora y el taladro, asciende a la suma de $23.000,00 y en atención a ello, la Contaduría General del Poder Judicial a fs.13 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos de las Actuaciones Nº7/2022 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la provisión de una (1) lustraspiradora y un (1) taladro, solicitado por la Oficina de Gestión de Audiencias de la Concordia, conforme a las características técnicas precisadas a fs.8 y 10; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos de las Actuaciones Nº7/2022, hasta la suma de **Pesos: VEINTITRES MIL CON 00/100 ($23.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

///Sigue

3°) Notificar de la presente a la Oficina de Gestión de Audiencias de Concordia, oportunidad en la que se hace saber que dispone del uso de la aspiradora interesada, la que deberá requerir a la Superintendencia local y que una vez adquirida la lustraspiradora, se informa que también será adjudicada a la Superintendencia.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 15

"CHOFERES - PARANÁ S-SERVICIO REPARACIONES DE VEHÍCULOS: VW VENTO KTH106; VW VENTO MAM-254; VW VENTO MAM-255 Y FORD MONDEO JAE-657" Nº 637/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº118/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 11 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Coordinador de Choferes y Vehículos del S.T.J., mediante presentaciones de fecha 18/02/22, obrantes a fs.3, 6, 9 y 12 interesa respectivamente, el cambio de kit de embriague (placa, disco y crapodina) y el cambio del volante bimasa del vehículo VW Vento dominio KTH-106, el servicio completo y el cambio de kit de distribución de los vehículos VW Vento dominio MAM-254 y VW Vento dominio MAM-255 y el reemplazo del kit de distribución del motor del vehículo Ford Mondeo dominio JAE-657.

Que de los presupuestos presentados por el Área de Choferes adjuntos a fs. 2, 5, 8 y11, surge que el costo de los trabajos interesados asciende a la suma total aproximada de $451.000,00 y en atención a ello, la Contaduría General del Poder Judicial a fs.14 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a las reparaciones interesadas por el Coordinador de Choferes y Vehículos del S.T.J., consistentes en el cambio de kit de embriague (placa, disco y crapodina) y el cambio del volante bimasa del vehículo VW Vento dominio KTH-106, el servicio completo y el cambio de kit de distribución de los vehículos VW Vento dominio MAM-254 y VW Vento dominio MAM-255 y el reemplazo del kit de distribución del motor del vehículo Ford Mondeo dominio JAE-657, conforme a las especificaciones técnicas precisadas en cada una de de las intervenciones de fs.3, 6, 9 y 12; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los servicios interesados, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 ($451.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($287.500,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($163.500,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022**.

3º) Notificar de la presente al Coordinador de Choferes y Vehículos del S.T.J.

///Sigue

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ CERTIFICADO N°4 Y N°5 DE OBRA: "REFORMA Y AMPLIACION CENTRO MEDICO FORENSE – ETAPA 1 - ORO VERDE - PARANÁ" - REF. EXP. N°3660/21" - N°2231/2022

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. N°118/22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 28 de Junio de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial S.T.J. N°21013/6, obrante a fs.15, con la que eleva en forma conjunta el Certificado de Obra N°4 -Parcial- que refleja un grado de avance del 13,17% y el Certificado de Obra N°5 -Parcial- que refleja un grado de avance del 20,16%, realizados por la firma "DOPH CONSTRUCTORA de Pablo Domínguez", por la obra efectuada en los Edificios del Laboratorio y de la Morgue Judicial, sitos en Los Macaes y Los Halcones S/N° de la localidad de Oro Verde. Aclara que se elevan juntos certificado N°4, correspondiente al mes de Abril/22, y certificado N°5, correspondiente al mes de Mayo/22, atento a demora en corrección de mediciones por parte de la contratista.

Que al respecto señala que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 29/12/21, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, destacando que mediante Expediente N°512/22 se le otorgó una ampliación de plazo de veinte (20) días corridos y por Resolución N°93/22 una nueva ampliación de plazo por la cantidad de dieciseis (16) días corridos y un nuevo plan de trabajo, lo cual lleva el plazo de obra a un total de 170 días corridos. Que esta última ampliación guarda relación con la aprobación de los trabajos adicionales que fueran tramitados bajo el expte. N° 849/2022.

Que en virtud de la ampliación de obra otorgada se procedió a modificar el monto contractual lo que implica una variación en los cálculos de porcentajes de grados de avance a partir del certificado de obra N°4, resultando así un porcentaje de avance acumulado (47,84%) a los ciento veinte (120) días, superior al propuesto en el Nuevo Plan de Trabajo- Curva de inversión (43,54%). Y el certificado N°5 presenta un porcentaje de grado de avance acumulado (68,00)% a los ciento cincuenta (150) días, también superior al Nuevo Plan de Trabajo - Curva de inversión (64,05%) para esta etapa.

Por último, menciona que según el Nuevo Plan de Trabajo - Curva de inversión, los certificados N°1, N°2 y N° 3 quedarían reformulados con un avance acumulado de 8,64%, 24,39% y 34,68% respectivamente.

Que a fs.17 interviene el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien expresa que atento a lo indicado por el Área Técnica competente, habiendo elevado de conformidad los Certificados N°4 y N°5 no advierten óbices para dar continuidad al trámite de las presentes, sin perjuicio de la oportuna evaluación del Plan de Trabajo - Curva de Inversión en razón del pedido de ampliación de plazo de obra en trámite.

Que a fs.18 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado N°4 presentado se alcanza el 47,84% de los trabajos contratados y asciende a un millón seiscientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis con 88/100 ($1.686.846,88); y con el certificado N°5, el cual asciende a dos millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y dos con 36/100 ($2.582.882,36), alcanzando el 68,00% de los trabajos contratados, y ambos cuentan con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas, correspondiendo su aprobación; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Ac. General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-.

///Sigue

Ref. Act.Nº2231/2022

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los Certificados de Obra Nº4 y N°5 -Parciales- por la obra efectuada en los Edificios del Laboratorio y de la Morgue Judicial, sitos en Los Macaes y Los Halcones S/Nº de la localidad de Oro Verde, con los que se alcanza el 68,00% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma "DOPH CONSTRUCTORA de Pablo Domínguez", adjudicatario de dicha obra, la suma de **PESOS: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 24/100 ($4.269.729,24),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($1.133.063,04)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.00001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2021** y **($3.136.666,20)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.77** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.06 del Presupuesto 2022.**

3º) Registrar, notificar de la presente a la Contratista y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

A.C.

Drá. Susana M. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"TRIBUNAL DE JUICIO Y APELACIONES- CONCORDIA DRA. M. DEL LUJAN GIORGIO - S-MOBILIARIO P/SALON DE AUDIENCIAS DEL TRIBUNAL" Nº 1991/2021

FOLIO 16

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº119/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 11 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en Oficio Nº875 de fecha 16-06-21 obrante a fs.1, el Tribunal de Juicios y Apelaciones de la ciudad de Concordia, solicita la compra de mobiliario y silloneria para el Salón de Audiencias del Tribunal de Juicio y Apelaciones de esa ciudad.

Que, en relación a ello, a fs.11, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. sugiere su reemplazo dadas las características, variedad y antigüedad del estado del mobiliario actualmente instalado en el Salón de Debates del Edificio de Tribunales ubicado en calle Mitre Nº133 de la ciudad de Concordia. A tal fin adjunta, a fs.2/10, los planos correspondientes e indica las características técnicas de lo interesado.

Que, a fs.13, el Departamento Patrimonio informa que el mismo será confeccionado en su totalidad por el Taller de Carpintería del S.T.J. y, en relación a la silloneria hace saber que se tramitan en las actuaciones Nº636/2021: "TRIBUNAL DE JUICIO Y APELACION -CONCORDIA S-SILLONERÍA P/SALÓN AUDIENCIAS DEL TRIBUNAL- REF.ACT. Nº1991/2022".

Que, a fs.14, el Taller de Carpintería del S.T.J. especifica los materiales a adquirir e indica el costo estimativo.

Que, en su intervención de fs.15, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra del material de carpintería detallado a fs.14 para la construcción de mobiliario para el Salón de Audiencias del Tribunal de Juicios y Apelaciones de la ciudad de Concordia; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO OCHO MIL CON 00/100 ($108.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., al taller de Carpintería del S.T.J. y al Tribunal de Juicios y Apelaciones de Concordia.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S-PROVISIÓN DE VEINTICINCO (25) EQUIPOS CELULARES P/ ORGANISMOS JUDICIALES Y STOCK DE LA OFICINA."N°675/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°120/22 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-***

///-RANA, 11 de marzo de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes Actuaciones tienen inicio en consideración a las solicitudes que habitualmente efectúan los Organismos y Dependencias del Poder Judicial de la Provincia, por la provisión de teléfonos celulares, resultando necesario en esta oportunidad, gestionar la contratación de equipamiento celular para stock del Departamento Patrimonio del S.T.J..

Que según surge de lo informado a fs.2 se interesa la adquisición de veinte (20) equipos celulares, para lo cual se agrega a fs.1 un presupuesto referencial que detalla además del costo referencial total de $540.000,00, las características técnicas de la telefonía celular.

Que la Contaduría General a fs.3. expresa que presupuestariamente es viable atender la presente inversión, debiendo financiarse la adquisición de los equipos celulares con cargo a los fondos de las Actuaciones N°403/2022, indicando asimismo que correspondería aplicarse el procedimiento de contratación de -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la compra de veinte (20) teléfonos celulares para stock del Departamento Patrimonio del S.T.J.. a fin de asignar a diferentes Organismos y Dependencias Judiciales de la Provincia, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir y con cargo a los fondos solicitados en las actuaciones N°403/2022, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($540.000,00).**

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3°) Notificar de la presente Resolución al Dpto. Patrimonio S.T.J..

4°) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y en su oportunidad a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO S.T.J.
FOLIO
40

"TESORERÍA-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ GAS NEA S / SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA SUMINISTRO 55071/01 INMUEBLE DE ORGANISMOS JUDICIALES DE LA CIUDAD DE COLÓN" Nº3703/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. **Nº121/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.**

///-RANA, 11 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes Actuaciones tiene inicio atento a la necesidad de reconectar el servicio de gas en el Edificio de Tribunales de la localidad de Colón, para lo cual, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. mediante Nota Nº20291/9 del 11/02/22 obrante a fs.42, informa sobre los trabajos de adecuación del tendido de gas a realizar, a fin de que la empresa local proveedora del servicio "Gas Nea", proceda a reconectarlo en función de lo observado por el inspector operativo de dicha entidad (fs.33), mencionando además sobre la contratación a un instalador matriculado local, de la confección y tramitación de los planos "conforme obra", correspondiente a la instalación de gas.

Que a tal efecto, dicha Área Edilicia, adjunta a fs.37 un presupuesto referencial local que asciende a la suma de $197.750,00, valor que incluye materiales, mano de obra e impresión de planos y gastos de presentación y a fs.42 destaca que motivo del corte de suministro de gas, previo a proceder a la realización de los trabajos de reconexión, la entidad proveedora deberá efectuar la revisión de la instalación de gas completa, conforme a la exigencia de cumplimiento de las últimas normativas vigentes.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.44 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos de adecuación del tendido de gas en el Edificio de Tribunales de Colón y a la confección y tramitación de los planos correspondientes a la instalación de gas para la reconexión del servicio, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.37/42; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los servicios interesados, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($197.750,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022**.

3º) Notificar de la presente al Área de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Superintendencia de Colón, quien previo a proceder a la realización de los trabajos de reconexión y motivo del corte de suministro de gas, deberá requerir a la entidad proveedora, la revisión de la instalación completa, conforme a la exigencia de cumplimiento de las últimas normativas vigentes.

///Sigue

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 8

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S-IDENTIFICACIÓN P/ INMUEBLE AV. 25 DE MAYO N°849 – NVO. JDO. DE PAZ VILLA LIBERTADOR SAN MARTÍN – REF. EXP. N°4847/21" N°433/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°122/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 15 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., mediante Nota N°20637/10 del 03/03/22 obrante a fs.1/vta., solicita la provisión y colocación de una (1) placa de mármol identificatoria para el frente del inmueble del Juzgado de Paz de Villa Libertador San Martín, sito en Avenida 25 de Mayo N°849, conforme a las características técnicas que detalla a tal efecto en la misma presentación.

Que habiendo procedido en consecuencia, se requirió un presupuesto referencial, el que se agrega a fs.4 por la suma de $66.000,00 (valor que incluye la provisión y colocación) y en atención a ello, la Contaduría General del Poder Judicial a fs.7 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a las Actuaciones N°7/2022, e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la provisión y colocación de una (1) placa de mármol identificatoria para el frente del inmueble del Juzgado de Paz de Villa Libertador San Martín, sito en Avenida 25 de Mayo N°849, conforme a las características técnicas precisadas a fs.1 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a las Actuaciones N°7/2022, hasta la suma de **Pesos: SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($66.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - CEREMONIAL - PARANÁ S /PAGO FACTURA P/ CENA CHOFERES AFECTADOS A TRASLADOS DE INTEGRANTES DE JUFEJUS -10/02/22-" N°505/2022

8

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°123/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 14 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que mediante resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°35/22 de fecha 09-03-22 obrante a fs.4 y vta., se autoriza a la Tesorería de este Poder a abonar a la firma *"AA Emprendimientos Gastronómicos S.R.L."* la suma de $25.960,00 en concepto de servicio de cena de choferes afectados a traslados de integrantes de JUFEJUS realizado el 10/02/22 en el marco de la Reunión de Comisión Directiva de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, a fs.7, la Encargada de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que la factura fue abonada al proveedor por el Coordinador de los Choferes del S.T.J., Sr. Marcelo Borrás, por lo que correspondería reintegrar al mismo el importe respectivo.

Que, atento a lo expuesto

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a reintegrar al Sr. Marcelo Borrás la suma de **Pesos: VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($25.960,00),** -aprobada por Resolución del Tribunal de Superintendencia N°35/22 de fs.4- por el pago de la factura N°0002-00058362 -fs.1- perteneciente a la firma *"AA Emprendimientos Gastronómicos S.R.L."*, por la cena de choferes afectados a traslados de integrantes de JUFEJUS realizado el 10/02/22 en el marco de la Reunión de Comisión Directiva de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2°) Notificar de la presente al Coordinador de Choferes del S.T.J.

3°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"- PROGRAMA "LA JUSTICIA VA A LOS BARRIOS" S.T.J. S/ IMPRESION DE REMERAS CON LOGO" Nº 4438/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº124/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

FOLIO 5

///-RANA, 16 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en oficio Nº32/21 de fecha 15-11-21 el Programa "La Justicia Va a los Barrios" solicita la contratación del servicio de impresión a color de ciento cincuenta (150) remeras blancas con logo. A tal fin adjunta, a fs.2, un presupuesto referencial de una firma del rubro de fecha 09/03/22.

Que, en su intervención de fs.4, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la adquisición de ciento cincuenta (150) remeras blancas con logo, según detalle de fs.1, solicitado por el Programa "La Justicia Va a los Barrios"; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($197.250,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente al Programa "La Justicia Va a los Barrios".

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - CEREMONIAL - PARANÁ S / PAGO FACTURA P /SERVICIO DE SONIDO JORNADA DE FORTALECIMIENTO DEL PODER JUDICIAL -24/02/22-" Nº 712/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº125/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 17 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 09/03/22 obrante a fs.2, la Oficina de Ceremonial del S.T.J. solicita el pago de la factura perteneciente a la firma "Hillairet Alfonzo Karen Agustina" que adjunta a fs.1 por el servicio de sonido ofrecido en el Centro de Convenciones de la Provincial de Entre Ríos el día 24/02/22 en el marco de la Jornada de Fortalecimiento del Poder Judicial.

Que, la Contaduría General agrega a fs.3/4, constancia del Secretario de Superintendencia Nº2 del S.T.J. mediante la cual informa en relación al aporte realizado por la Unión de Empleados Judiciales de la Nación (UEJN) con la correspondiente constancia de transferencia para el pago del alquiler de Centro de Convenciones y del sonido de la referida jornada.

Que, a fs.6 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. adjunta copia de la resolución del Tribunal de Superintendencia Nº09/22 de febrero/22 mediante la cual se hace lugar a la contratación del Centro Provincial de Convenciones (CPC) para la realización del Panel con el Presidente de la Corte Suprema de Justicia a realizarse el día 24 de febrero y el Acto de Inicio de Año Judicial el día 25 de febrero del corriente mediante el procedimiento de **Contratación Directa por Vía de Excepción**, establecido en el el Art. 26º inc. h) y Art.27º inc. c) apart. b) punto 1º) de la Ley Nº5.140 -T.O. Decreto 404/95 M.E.O.S.P.

Que, conforme a los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Tesorería General a abonar la Factura Nº00001-00000080 perteneciente a la firma "Hillairet Alfonzo Karen Agustina" -fs.1- hasta la suma de **Pesos: TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($30.250,00)**, con cargo a los fondos recibidos de la UEJN por el servicio de sonido ofrecido en el Centro de Convenciones de la Provincial de Entre Ríos el día 24/02/22 en el marco de la Jornada de Fortalecimiento del Poder Judicial.

2º) Notificar de la presente a la Oficina de Ceremonial del S.T.J.

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S/ RECARGA DE MATAFUEGOS EDIFICIO TRIBUNALES Y ANEXOS" - Nº482/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº126/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

FOLIO 6

///-RANA, 17 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 22-02-22 obrante a fs.1vta., la Superintendencia de Gualeguay solicita una partida especial para la recarga de extintores ubicados en el Edificio Tribunales y en los inmuebles donde funciona el Juzgado del Trabajo, el Juzgado de Familia, la Defensoría y la Morgue Judicial, por estar próximo a vencer su carga. A tal fin adjunta, a fs.1, un presupuesto referencial de una firma del rubro de esa localidad.

Que a fs.3, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. expresa que es prioritario mantener los extinguidores con las cargas en perfectas condiciones ya que es una de las exigencias de cumplimiento de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de la ART-IAPSER, sugiriendo además que la recarga de los mismos se efectúe en forma tal que el edificio siempre cuente con extintores para un caso de emergencia y no se recarguen todos de una sola vez, dejando al edificio sin protección. Asimismo entiende que el valor presupuestado es acorde a los precios de mercado.

Que, a fs.4, interviene el Area Contable de los Ministerios Públicos realizando la imputación presupuestaria proporcional y, a fs.5, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la recarga de los extinguidores ubicados en el Edificio Tribunales de Gualeguay y en los inmuebles donde funciona el Juzgado del Trabajo, el Juzgado de Familia, la Defensoría y la Morgue Judicial, según detalle de fs.1vta.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TREINTA MIL SEISCIENTOS ($30.600,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la proporción de la erogación **correspondiente al S.T.J.: ($24.480,00):** al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.16**- SP.00- PY.00 - AC.01- OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2022.

3º) Imputar la proporción de la erogación **correspondiente a los Ministerios Públicos: ($6.120,00)** al crédito de las Cuentas: **$3.672,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **$2.448,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** -SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -, ambas del Presupuesto 2022.

4°) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguay.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.
VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - EFECTOS SECUESTRADOS - PARANÁ S COMPRA DE BOBINAS DE POLIETILENO P / USO EN LOS DEPOSITOS" Nº 525/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 127/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 17 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 24-02-22 obrante a fs.3, la Sección de Efectos Secuestrados del S.T.J. solicita la compra de bobinas de polietileno para el resguardo de los efectos secuestrados que ingresan diariamente a ese organismo y también por motivos de bioseguridad de los agentes que manipulan dichos elementos destacando que ha incrementado en relación a años anteriores.

Que, a fs.1/2, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. agrega como antecedente de pedidos de similares características copia de las resoluciones de Secretaría-Contaduría General del S.T.J. Nº397/21 y Nº636/21 de julio y noviembre/21.

Que, en una nueva intervención de fs.4 y vta., la Sección de Efectos Secuestrados indica la cantidad de bobinas a adquirir para lo que resta del año en curso con el fin de evitar "compras parciales" destacando que tal requisito depende de las intervenciones de la Unidad Fiscal y de que no haya un incremento significativo de efectos que origine una nueva solicitud.

Que, a fs. 6, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.5.

Que, a fs.7, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de las bobinas de polietileno detalladas a fs.4vta., solicitadas por la Sección de Efectos Secuestrados del S.T.J. para el año en curso; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($65.350,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente a la Sección de Efectos Secuestrados del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MENSUAL DE SEGUIMIENTO DE MEDIOS - AGENCIA DE INSUMOS PERIODISTICOS "TEXTUAL" - Nº565/2022

10

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº128/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 1 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes por la renovación del contrato del Servicio de Monitoreo de Emisoras Radiales de Entre Ríos, Monitoreo de Noticieros Televisivos de Entre Ríos y Monitoreo de Medios Gráficos de Entre Ríos y Nacionales con destino al Servicio de Información y Comunicación del S.T.J. contratado oportunamente mediante Orden de Compra Nº166/21 (Act. Nº759/121) -fs.2 y vta.- y cuyo vencimiento opera en el mes de mayo/22.

Que, a fs.1, obra copia de la resolución pertinente en donde se dispone la contratación del mismo por el procedimiento de Solicitud de Cotización.

Que a fs.3, el Jefe de la Oficina de Prensa del S.T.J, manifiesta la necesidad de continuar con el servicio de referencia en los mismos términos contratados oportunamente.

Que, a fs.7, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a la firma *"Textual de Ruiu Aurora"* de fs.6.

Que, en su intervención de fs.14, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo señala que, conforme el valor presupuestado se solicita un incremento del 40% siendo que el incremento de las partidas presupuestarias del poder judicial para el ejercicio 2022 para este tipo de servicios fue solo del 18% lo que implica la necesidad de realizar ajustes y economías de ejecución en otras partidas.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del Servicio de Monitoreo de Emisoras Radiales de Entre Ríos, Monitoreo de Noticieros Televisivos de Entre Ríos y Monitoreo de Medios Gráficos de Entre Ríos y Nacionales con destino al Servicio de Información y Comunicación del S.T.J. (S.I.C), por el término de doce (12) meses, por el Procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION** y autorizar a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($34.860,00**) que, por un período de contratación de doce meses, implica un total de **Pesos: CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/10 ($418.320,00).**

2º) Notificar de la presente al Servicio de Información y Comunicación del S.T.J. (S.I.C).

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$418.320,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2022 y del presupuesto siguiente conforme lo previsto en el Artículo 17, inciso "b", de la Ley Nº5.140 (TO Decreto ///

Nº404/95 MEOSP).

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S/ EQUIPOS DE CLIMATIZACION P/ INMUEBLE AV. 25 DE MAYO Nº 849 - NVO JDO. DE PAZ VILLA LIBERTADOR SAN MARTIN – REF. EXP. N°4847/21" Nº427/2022 y apiolado Nº2237/2021.

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº129/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 21 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº20631 del 02/03/22 obrante a fs.3, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., solicita la compra de tres (3) equipos de aires acondicionados para aclimatar las dependencias del nuevo Juzgado de Paz de Villa Libertador San Martín, según describe en pliego técnico adjunto de fs.1/2.

Que a f.8 el Departamento Patrimonio S.T.J. hace saber que procedió a apiolar, la Actuación Nº 2237/2021 caratulada: **"JUZGADO DE PAZ - VILLA DOMINGUEZ S/ COMMPRA Y/O REEMPLAZO DE UN (1) AIRE ACONDICIONADO FRIO-CALOR"**, atento a que ella guarda relación con la presente, por cuanto el Juzgado de Paz de Villa Dominguez, interesa la provisión e instalación de un (1) aire acondicionado.

Que habiendo sido analizadas y priorizadas por la Arq. Diana Zilli, ambas solicitudes, el Departamento Patrimonio S.T.J., confeccionó una planilla que adjunta a fs.6 de las presentes, en la cual especifica la cantidad de equipos y sus características técnicas, junto con el monto a invertir, sugiriendo efectuar una reserva presupuestaria de $300.000,00 y en atención a ello, la Contaduría General del Poder Judicial a fs.9 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos generados por la recaudación de Aranceles de los Juzgados de Paz - Ley Nº8948 (Subfuente 0332- Cta. Cte.Nº935/7) e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la provisión e instalación de aires acondicionados para los Juzgados de Paz de Villa Libertador San Martín y Villa Dominguez, de acuerdo al detalle de fs.6 y conforme a las especificaciones técnicas precisadas por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en cada una de sus intervenciones; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos generados por la recaudación de Aranceles de los Juzgados de Paz - Ley Nº8948 (Subfuente 0332- Cta. Cte.Nº935/7) hasta la suma de **Pesos: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($450.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0332 **- I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2022**.

3º) Notificar de la presente a los Organismos peticionantes y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

///Sigue

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"JUZGADO CIVIL Y COM Nº3 DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y EJECUCIONES - CONCEP. DEL URUGUAY S- COMPRA Y/O REEMPLAZO DE UN (1) AIRE ACONDICIONADO P/ DESPACHO S.S." Nº4067/2021 y apiolados Nº1821/2021 y Nº2819/21.

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº129/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 21 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formulario Nº1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 28/10/21 a fs.1, el Juzgado Civil y Comercial Nº3 de Concepción del Uruguay, solicita la compra de un (1) equipo de aire acondicionado para uso del despacho del Sr. Juez Dr. Máximo A. Mir, el cual posee varios años, además funciona con dificultad, bajo rendimiento, produciendo ruidos molestos que afectan el desarrollo de las tareas laborales.

Que a fs.5/6 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. informa que el equipo existente cuenta con muchos años de antigüedad y se encuentra con un severo deterioro en su funcionamiento, por lo que se debería adquirir un (1) equipo nuevo, especificando las características técnicas del mismo.

Que a f.11 el Departamento Patrimonio S.T.J. hace saber que se apiolaron a las presentes las Actuaciones Nº1821/2021 caratuladas: **"JUZGADO CIVIL Y COM Nº3 DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y EJECUCIONES - CONCEP DEL URUGUAY -S/ PROVISION Y COLOCACION DE AIRE ACONDIONADO (FRIO/CALOR) EN REEMPLAZO DE AIRE DAÑADO"** y Nº2819/2021 caratuladas **"CAMARA APELACIONES - CONCEP. DEL URUGUAY - S/REEMPLAZO AIRE ACONDICIONADO P/ DESPACHO DE SECRETARIO DE EJECUCIONES"**, atento a que ellas guardan relación por cuanto el mismo Juzgado Civil y Comercial Nº3 de Concursos, Quiebras y Ejecuciones de Concepción del Uruguay, interesa la provisión e instalación de tres (3) aires acondicionados para las Oficinas del Juez, del Secretario y de la Contadora.

Que habiendo sido analizadas y priorizadas por la Arq. Diana Zilli, dichas solicitudes, se confeccionó una planilla que se adjunta a fs.10 de las presentes, en la cual se describe el monto a invertir, sugiriendo el Dpto. Patrimonio, efectuar una reserva presupuestaria de $300.000,00 y en atención a ello, la Contaduría General del Poder Judicial a fs.12 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos de las Actuaciones Nº403/2022 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la provisión e instalación de tres (3) aires acondicionados para el Juzgado Civil y Comercial Nº3 de Concursos, Quiebras y Ejecuciones de Concepción del Uruguay, para las Oficinas del Juez, del Secretario y de la Contadora, de acuerdo al detalle de fs.10 y conforme a las especificaciones técnicas precisadas por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en cada una de sus intervenciones; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos de las Actuaciones Nº403/2022 hasta la suma de **Pesos: TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($300.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

///Sigue

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022**.

3°) Notificar de la presente a los Organismos peticionantes y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S / VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MENSUAL DE INTERNET -JDO. DE PAZ DE GRAL. MANSILLA-" N°499/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°131/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 21 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen su inicio a raíz de lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en fecha 23-02-22 sobre la finalización del contrato del servicio mensual de internet en el Juzgado de Paz de la localidad de Gobernador Mansilla, cuyo vencimiento opera en el mes de Mayo/22.

Que, a fs.1/2, adjunta copia de la resolución de Presidencia del S.T.J. N°227/21 de abril/21 referente a las actuaciones N°1061/21 en donde se dispone la contratación del mismo por el procedimiento de Solicitud de Cotización con la respectiva orden de compra.

Que, a fs.4, el Área de Informática Jurídica del S.T.J, manifiesta que, dependiendo de la ciudad o jurisdicción puede accederse a diferentes tipos de servicio, por lo que debería considerarse la relación de velocidad subida/bajada, la conectividad y la asignación de IP y sugiere una conexión de al menos 20Mbps/5Mbps cableado, con la indicación de la disponibilidad del servicio.

Que, en una nueva intervención de fs.8, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a la firma "C.V.S. Mansilla de Armando Marozzini" -fs.7-.

Que, en su intervención de fs.9 la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, indica el procedimiento de contratación a aplicar por el término de doce (12) meses -SOLICITUD DE COTIZACION- y recomienda prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra, el plazo o periodo de contratación y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la contratación del servicio de internet para el Juzgado de Paz de la localidad de Gobernador Mansilla por un período de contratación de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a abonar, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($1.950,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un costo total de **Pesos: VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($23.400,00).**

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **($23.400,00):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y siguientes, conforme la excepción prevista en el Art. 17°, inc. b) de la Ley N°5.140.

3°) Notificar de la presente al Juzgado de Paz de Gobernador Mansilla.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ ALQUILER DE INMUEBLE P/ ALOJAR JUZGADO DE PAZ DE VILLAGUAY"- Nº4108/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº132/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 21 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº677/21 de fecha 22-12-21 obrante a fs.57, se rechaza la oferta presentada por la firma "Carlos A. Schumacher" en el marco de la Solicitud de Cotización Nº346/21, conforme lo establecido en el artículo 64º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Nº795/96 MEOSP y se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a Solicitud de Cotización por la contratación de un espacio físico para el funcionamiento del Juzgado de Paz de la ciudad de Villaguay.

Que, llevado a cabo las gestiones correspondientes se elabora el Cuadro Descriptivo correspondiente a la Solicitud de Cotización Nº346/21 -Segundo Llamado- -fs.105- mediante el cual se da intervención a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. para estudio y consideración de la única oferta presentada quien indica que el inmueble ofrecido no es apto para alojar al organismo interesado, siendo igualmente el monto solicitado excesivamente elevado en proporción a su superficie y a los valores del mercado local, por lo que aconseja ampliar el rango de localización del mismo a ocho (8) cuadras alrededor del Edificio de Tribunales.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Desestimar la oferta presentada por la firma "Ariel Antonio Argain", atento a los considerandos vertidos precedentemente.

2º) Autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a llevar adelante un procedimiento de Solicitud de Cotización -Art. 118 bis del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Nº795/96 MEOSP, modificado por Decreto Nº4290/13 MEHF y complementarios a fin de seleccionar un inmueble a locar para el funcionamiento del Juzgado de Paz de la localidad de Villaguay que reúna las características técnicas señaladas por la Dirección de Arquitectura Judicial a fs.108.

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Villaguay y a la firma participante.

4º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO S.T.J. FOLIO 11

ÁREA PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDILICIA - STJ-PARANÁ - ELEVA CERTIFICADO DE OBRA N°14 - OBRA: CONSTRUCCION 1ERA. ETAPA DEL NUEVO EDIFICIO TRIB. GUALEGUAYCHU - EXP. REF. N°3219/2021 - Act. N°707/2022

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. Nº133/22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 21 de marzo de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº20690/16, obrante a fs.6, con la que eleva el Certificado de Obra Nº14 -Parcial- que refleja un grado de avance del 4,25%, correspondiente a los trabajos del mes de febrero/22, realizados por la firma "CEMYC S.R.L.", por la ejecución de la Obra: "Estructura del Nuevo Edificio de Tribunales de la ciudad de Gualeguaychú -1° Etapa".

Que en relación a la obra menciona que, el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 01/12/20, con un plazo de ejecución de ochocientos cuarenta (840) días corridos y que el porcentaje de avance acumulado (60,11%) a los cuatrocientos cincuenta (450) días, es superior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo -Curva de Inversión (53,67%), indicando asimismo que la certificación referida, no registra incumplimientos de ordenes de servicio.

Que a fs.8 interviene el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien expresa que el presente Certificado de Obra Nº14, refleja un avance que resulta ser superior al propuesto para esta instancia, por lo que atento a ello y a la regularidad en la ejecución de las tareas, no existiendo observaciones sobre el desempeño de la Contratista, no advierte óbice legal para dar continuidad al trámite de las presentes.

Que a fs.9 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 60,11% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de las Áreas Técnicas competentes, por lo que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparo y retenciones fiscales y previsionales que correspondan, debiendo solicitarse a la Contaduría General de la Provincia la suma de $6.808.261,13 correspondiente al Ejercicio 2022.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra Nº14 -Parcial- por la ejecución de la Obra: "Estructura del Nuevo Edificio de Tribunales de la ciudad de Gualeguaychú -1° Etapa"-, con el que se alcanza el 60,11% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma "CEMYC S.R.L.", adjudicatario de dicha obra, la suma de **PESOS: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS CON 98/100 ($8.436.506,98),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2º) Imputar el presente Certificado al crédito de las cuentas: **$1.628.245,85:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.69** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.56 - UG.02** - del Presupuesto 2020, correspondiente al -Anticipo de Obra (19,30%) **y $6.808.261,13:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.69** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.56** - **UG.02** - del **Presupuesto 2022.**

///Sigue

3º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $6.808.261,13 correspondiente al Ejercicio 2022.

4º) Notificar de la presente a la Contratista y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"CÁMARA APELACIONES - CONCEP. DEL URUGUAY -SUPERINTENDENCIA- S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE FEBRERO/22 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16 " Nº817/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº134/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 21 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay, en Oficio Nº22/S/2022 de fecha 10-03-2022, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Febrero de 2022, para lo cual adjunta a fs.2/33 las facturas correspondientes y la planilla de relación de comprobantes -fs.34-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.36 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Febrero/22.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.2/33 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 27/100 ($12.256,27)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Febrero/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"CHOFERES - PARANÁ S-COMPRA DE UNA (1) BATERÍA 12V DE 100AMP PARA EL VEHÍCULO HYNDAI H1 DOMINIO OQV-964" N°262/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N° 135/22- Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 17 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 24/02/22, obrante a fs.8, en la cual se hace lugar a la compra de una (1) batería 12v de 100 amp. para el vehículo Hyundai H1 dominio OQV-964, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.2, solicitado por el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada.

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.24, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"BATERIAS DAKAR de Hugo D. Gramer", por el Renglón N°1**, destacando en el mismo que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente, adecuándose a valores corrientes de plaza (Art.57 del Dec.N°795/96 MEOSP) y que surge una diferencia de $500,00 entre el monto autorizado a fs.8 y el que se sugiere adjudicar.

Lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.25, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la oferta presentada por la firma **"BATERIAS DAKAR de Hugo D. Gramer", por el Renglón N°1**, *por la adquisición de una (1) batería 12V de 100 amp. para el vehículo Hyundai H1 dominio OQV-964 por la suma de $29.000,00* y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: VEINTINUEVE MIL CON 00/100 ($29.000,00)**, una vez recibida de conformidad la batería interesada cuyas características se detallan a fs.24.

2°) Hacer lugar al mayor costo -$500,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$29.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$28.500,00- de fecha 24/02/22 de fs.8.

3°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta de fs.DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

4°) Notificar de la presente a la firma participante y al Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J..

///Sigue

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 32

"CHOFERES - PARANÁ S-COMPRA DE CUBIERTAS (12) P/VEHICULOS VW VENTO KTH-106; VW VENTO NLR-070 Y VENTO VW KTH-105" Nº452/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº136/22- Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 17 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 24/02/22, obrante a fs.11, en la cual se hace lugar a la compra de doce (12) cubiertas para los vehículos oficiales: VW Vento KTH-106; VW Vento KTH-105 y VW Vento NLR-070, solicitado por el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.30, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. a fs.29, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"NEUMATICOS GP", por el Renglón Nº1**, destacando en el mismo que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente, adecuándose a valores corrientes de plaza (Art.57 del Dec.Nº795/96 MEOSP) y que surge una diferencia de $55.800,00 entre el monto autorizado a fs.11 y el que se sugiere adjudicar.

Lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.31, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma **"NEUMATICOS GP", por el Renglón Nº1** por la provisión de doce (12) cubiertas para los vehículos oficiales: VW Vento KTH-106; VW Vento KTH-105 y VW Vento NLR-070, más el servicio de alineación y balanceo para todos ellos, por la suma de $442.200,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($442.200,00)**, una vez recibida de conformidad la adquisición y servicio interesado cuyas características se detallan a fs.30.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$55.800,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$442.200,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$386.400,00- de fecha 24/02/22 de fs.11.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta de fs.DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -**del Presupuesto 2022.**

///Sigue

4º) Notificar de la presente a la firma participante y al Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO S.T.J.
FOLIO
8

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO Nº2 DE CIERRE DE LA OBRA: REPARACIONES GENERALES JUZGADO DE PAZ DE ORO VERDE - REF. EXP. 3467/21" Nº759/2022

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. Nº137/22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 21 de Marzo de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial S.T.J. Nº20700/6, obrante a fs.4, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra Nº2 -Cierre- que refleja un grado de avance acumulado del 100%, correspondiente a los trabajos del mes de febrero/22, realizados por la firma "DOPH CONSTRUCTORA de Pablo Domínguez", por la obra de reparaciones generales para el Juzgado de Paz de Oro Verde, señalando al respecto que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 17/12/21, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días, habiéndose finalizado con los trabajos en tiempo y forma, con observaciones cuya magnitud no imposibilitaron la habilitación de la obra, las cuales a la fecha han sido debidamente cumplimentadas.

Que en tal sentido, dicha Área Edilicia destaca que si bien el plazo de la obra finalizó el 14/02/22, la misma fue recepcionada en fecha 28/02/22, por cuestiones no imputables a la Contratista, vinculadas a la programación y coordinación de viajes de las inspecciones de obra, indicando asimismo que a partir de la fecha de celebración del Acta, comienza a correr el plazo de la garantía de 360 días.

Que a fs.6 interviene el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien expresa que atento a lo indicado por el Área Técnica competente, no advierte óbices para dar continuidad al trámite de las presentes.

Que a fs.7 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 100,00% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas, correspondiendo su aprobación; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Ac. General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra Nº2 -Cierre- por la obra de reparaciones generales para el Juzgado de Paz de Oro Verde, con el que se alcanza el 100% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma "DOPH CONSTRUCTORA de Pablo Domínguez", adjudicatario de dicha obra, la suma de **PESOS: NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 99/100 ($977.664,99),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($623.187,65)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2021** y **($354.477,34)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - **OB.81** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.06 del Presupuesto 2022.**

///Sigue

3º) Registrar, notificar copia de la presente a la Contratista y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S-RED INFORMÁTICA P/ INMUEBLE AV. 25 DE MAYO N°849 – NVO. JDO. DE PAZ VILLA LIBERTADOR SAN MARTÍN – REF. EXP. N°4847/21" Nº430/2022

FOLIO 12

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº138/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 21 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. mediante Nota Nº20634/10 del 02/03/22 obrante a fs.2, informa sobre la necesidad de contratar los trabajos de tendido de red informática para crear los puestos de trabajo en el nuevo Juzgado de Paz de Villa Libertador San Martín a ubicarse en el inmueble sito en Av. 25 de mayo Nº849, para lo cual adjunta a fs.1 el plano de la distribución de los mismos y a fs.4/7 el Área de Informática Jurídica del S.T.J. específica sobre las características técnicas de los trabajos a contratar.

Que a fs.9 se agrega un presupuesto referencial por la suma total aproximada de $170.000,00 y en atención a ello, la Contaduría General del Poder Judicial a fs11. expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos de cableado de red informática para el Juzgado de Paz de Villa Libertador San Martín, solicitado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.4/7 por el Área de Informática Jurídica del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 ($170.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($102.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($68.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **ambas del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S INSTALACION INFORMATICA P/ OBRA: INTERVENCIONES EN PREDIO LABORATORIO Y MORGUE ORO VERDE – REF. EXP. N°3660/21" Nº3944/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº139/22- Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 18 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 17/02/22, obrante a fs.20, en la cual se hace lugar a la contratación de los trabajos de cableado informático para ocho (8) puestos de red a realizar en la Morgue Judicial de Oro Verde, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.6/8/vta. por el Área de Informática Jurídica del S.T.J., solicitados por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.58, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Área de Informática Jurídica del S.T.J. a fs.57, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"NEAR INGENIERIA, de Esnaola Mariana"**, por el Renglón Nº1 destacando en el mismo que se aconseja por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido técnicamente y en plazo de garantías (Art.59 inc. a del Dec.795/96 MEOSP), y que existe una diferencia de $35.000,00 entre el monto autorizado a fs.18 y el que se sugiere adjudicar, señalando que la oferta recibida de la firma "B.M. Soluciones S.R.L.", cotizó muy por encima del monto que se sugiere adjudicar.

Lo expresado a fs.59 por la firma "Near Ingeniería", en cuanto a que la oferta formal oportunamente realizada tenía un valor detallado, en el cual se habían omitido algunos gastos que afectaron al costo, además del incremento de los materiales debido a que muchos importadores no tienen en existencia.

Lo dictaminado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.60, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma "NEAR INGENIERIA, de Esnaola Mariana", por el Renglón Nº1, por la provisión e instalación de cableado estructurado de red cat.6 en predios del Laboratorio y Morgue Judicial de Oro Verde, por la suma de $155.000,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($155.000,00)**, una vez realizados de conformidad los trabajos interesados cuyas características se detallan a fs.58.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$35.000,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$155.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$120.000,00- de fecha 17/02/2022 de fs.20.

///Sigue

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas.**($93.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - PR.9 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($62.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99. **ambas del Presupuesto 2022.**

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y al Área de Informática Jurídica del S.T.J., quien deberá coordinar la realización de los trabajos adjudicados.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S/ CONEXIÓN A INTERNER P/ INMUEBLE AV. 25 DE MAYO N°849 – NVO. JDO. DE PAZ VILLA LIBERTADOR SAN MARTÍN – REF. EXP. N°4847/21" N°431/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°140/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 21 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen su inicio a raíz de lo informado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en relación a la implementación del nuevo Juzgado de Paz en la localidad de Villa Libertador San Martín hacia mediados del mes de abril del corriente y la necesidad de contratar la conexión al servicio de internet y enlace al data center.

Que, a fs.2, el Área de Informática Jurídica del S.T.J., manifiesta que, dependiendo de la ciudad o jurisdicción puede accederse a diferentes tipos de servicio, por lo que debería considerarse la relación de velocidad subida/bajada, la conectividad y la asignación de IP y sugiere una conexión de al menos 20Mbps/5Mbps cableado, con la indicación de la disponibilidad del servicio.

Que, a fs.4, se adjunta un presupuesto referencial de la firma "Telecom Argentina S.A.".

Que, en relación a ello, a fs.6, el Área de Informática Jurídica del S.T.J. hace saber que la oferta de la referida firma no cumple con la velocidad de conexión Down/Up solicitada pero, dado que en ciertas localidades el servicio no tiene la velocidad y característica deseada/solicitada se da como válido y aprobado el presupuesto.

Que, a fs.8 la Contaduría General del Poder Judicial hace saber que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, indica el procedimiento de contratación a aplicar por el término de doce (12) meses -SOLICITUD DE COTIZACION- y sugiere prever en la Solicitud de cotización y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la contratación del servicio de internet para el Juzgado de Paz de la localidad de Villa Libertador San Martín por un período de contratación de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a abonar, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 21/100 ($5.930,21)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un costo total de **Pesos: SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 52/100 ($71.162,52).**

2°) Hacer saber lo resuelto a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

3°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **($71.162,52):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y siguientes conforme la excepción prevista en el Artículo 17 inciso "b" de la Ley N°5.140 (TO Dto.404/95 MEOSP).

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°22 - REF. OBRA NUEVO EDIFICIO TRIB. FEDERACION- REF. ACT. N°5019/2019" N°701/2022 -

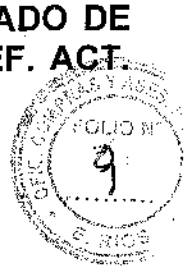

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°141/22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 21 de Marzo de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°20689/3 obrante a fs.5, con la que eleva el Certificado de Obra N°22 -Parcial- que refleja un grado de avance del 2,21%-, por los trabajos del mes de febrero/22, realizados por la firma "Cocco Construcciones S.R.L.", en la obra de Construcción de la Estructura del Edificio de Tribunales de Federación -1era. Etapa-., destacando que la Contratista a la fecha de la Certificación, no registra incumplimientos en relación a las instrucciones impartidas por Orden de Servicio.

Que respecto a la certificación del presente destaca que el porcentaje de avance acumulado (54,64%) a los setecientos ochenta (780) días es superior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión vigente, para el cual se consigna un avance del 54,54%.

Que a fs.7. interviene el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien en virtud a lo expuesto por la repartición técnica competente y atento a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista, no advierte óbice legal para dar continuidad al trámite del presente Certificado.

Que a fs.8 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 54,64% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal del S.T.J, por lo que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan y solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $702.982,18 correspondiente al Ejercicio 2022.

Que conforme a lo dispuesto mediante Ac. General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°22 -Parcial-, referente a la obra de Construcción de la Estructura del Edificio de Tribunales de Federación -1era. Etapa-, realizada por la firma "Cocco Construcciones S.R.L.", con el que se alcanza el 54,64% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: UN MILLÓN CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 26/100 ($1.004.260,26),** cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparo, retenciones fiscales y previsionales y anticipo que correspondan.

2°) Imputar el presente Certificado al crédito de las sgtes. cuentas: **($301.278.08)** DA 953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.79** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.28 - UG.02 - **del Presupuesto 2019 y ($702.982,18)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.79** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.28 - UG.02 - **del Presupuesto 2022.**

Ref. Act.N°701/2022

3°) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $702.982.18, correspondiente al Ejercicio 2022.

4°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

5°) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

A.C.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - MAYORDOMÍA - PARANÁ S COMPRA DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD P REPOSICION" Nº 692/2022

12

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº142/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 23 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en notas de fecha 07 y 11-03-22 obrantes a fs.4/5, la Mayordomía del S.T.J. solicita la compra semestral de materiales de electricidad para stock del Taller de Electricidad y con el fin de evitar compras parciales. A tal fin adjunta, a fs.6, un listado de materiales.

Que, a fs.1/3, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. agrega copias de resoluciones de Presidencia y del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. de agosto/19, febrero/20 y agosto/21 como antecedentes de pedidos de similares características y, a fs.10, informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.9.

Que, en su intervención de fs.11, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de los materiales de electricidad solicitados por el Mayordomo del S.T.J. para stock del Taller de Electricidad, según detalle de fs.6; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 ($213.530,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.3** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2021.

3º) Notificar de la presente al Mayordomo del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - EL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: "TRABAJOS VARIOS EDIFICIO TRIBUNALES - PARANÁ" - REF. EXF. N°585/21" N°130/2022.

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°143/22 del Dpto. Patrimonio S.T.J.

Paraná, 21 de marzo de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en nota N°20564/6, obrante a fs.3, eleva el Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de mantenimiento interno en distintos sectores del Edificio de Tribunales de esta ciudad, consistentes en la colocación de puertas, completamiento de cielorrasos y ejecución de tabiques en sectores varios, realizados por la firma "CONSTRUCTORA DJ S.R.L", informando al respecto que el Acta de Recepción Provisoria fue celebrada el 26/07/21, habiendo finalizado el plazo de garantía de la obra, fijada en la cantidad de ciento ochenta (180) días, sin la existencia de observaciones ni reclamos sobre la misma.

Que a fs.5 la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre los mismos por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65° de la Ley de Obras Públicas N°6351 que establece que: "...*La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66° del Decreto Reglamentario N°958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión, estando a la espera que la Contratista solicite la devolución del Fondo de Reparo.

Que a fs.6 la Contaduría General informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley N°6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de $10.415,57, retenica oportunamente en concepto de Fondo de Reparo.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo- y atento a los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1°) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de mantenimiento interno en distintos sectores del Edificio de Tribunales de esta ciudad, consistentes en la colocación de puertas, completamiento de cielorrasos y ejecución de tabiques en sectores varios, con la que se recibieron los trabajos realizados sin observaciones y estando de conformidad la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal del S.T.J. y la firma adjudicataria de la obra "CONSTRUCTORA DJ S.R.L".

2°) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: DIEZ MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 57/100 ($10.415,57),** retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53° de la Ley N°6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

3°) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.70 - UG.99 - **del Presupuesto 2021.**

///Sigue

4º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"INTENDENCIA - PARANÁ S COMPRA DE TREINTA Y DOS (32) LITROS DE PINTURA BLANCA MATE AL AGUA P ABERTURAS Y REJAS DE LOS JDOS. LABORALES" Nº 874/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº144/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 23 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 16-03-22 obrante a fs.2, la Intendencia del Poder Judicial solicita la compra de treinta y dos (32) litros de pintura para los trabajos que se están llevando a cabo en los Juzgados Laborales de esta ciudad.

Que, a fs.2 vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.1.

Que, en su intervención de fs.3, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de treinta y dos (32) litros de pintura, según detalle de fs.2, solicitado por la Intendencia del Poder Judicial para los trabajos que se están llevando a cabo en los Juzgados Laborales de esta ciudad; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: VEINTISIETE MIL CON 00/100 ($27.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del Poder Judicial.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 33

DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - GUALEGUAY -SOLICITA BAJA Y REEMPLAZO DE FREEZER DE LA MORGUE JUDICIAL" Nº5017/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº145/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 23 de Marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº91/22 del25/02/22 obrante a fs.11/vta. se dispuso hacer lugar a la compra de un (1) freezer vertical para uso del Médico Forense de Gualeguay de acuerdo a las especificaciones técnicas precisadas a fs.8 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($90.400,00)**, en el pago del importe adjudicado.

Que habiéndose procedido en consecuencia, según consta en el Acta de Apertura de Sobres de fs.21, se recibieron 2 (dos) ofertas de las firmas "Victor H. Petruccio S.H." y Naldo S.A., conociéndose del análisis de las mismas por parte de la Dirección de Arquitectura Judicial, que ambas se encuentran sobredimensionadas en relación a los litros de capacidad solicitados, incrementando innecesariamente el costo del bien en cuestión, aconsejando por ello, desestimar las ofertas presentadas y realizar un nuevo llamado a cotejo adoptando el mismo presupuesto referencial indicado oportunamente a fs.8.

Que en virtud a lo expuesto, el Departamento Patrimonio S.T.J. a fs.32 entiende que correspondería salvo mejor opinión, desestimar las ofertas recibidas de las firmas "Victor H. Petruccio S.H." y Naldo S.A., y efectuar un nuevo llamado a cotejo con las mismas bases y condiciones.

SE RESUELVE:

1º) Desestimar las ofertas recibidas de las firmas "Victor H. Petruccio S.H." y Naldo S.A., de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente y en consecuencia, efectuar un nuevo llamado a cotejo con las mismas bases y condiciones que las ya dispuestas mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº91/22 del 25/02/22 obrante a fs.11/vta.

2º) Notificar a las firmas participantes y al Médico Forense de Gualeguay.

3º) Pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a los efectos correspondientes.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO FOLIO 12

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - EI CERTIFICADO DE OBRA N°1 - OBRA: PLIEGO OBRA: AMPLIACION MORGUE GUALEGUAYCHÚ - EXP. REF. N°3670/21" N°806/2022

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. Nº146/21 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 29 de marzo de 2021.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº20706/16, obrante a fs.7, con la que eleva el Certificado de Obra Nº1 -Parcial- que refleja un grado de avance del 27,03%, correspondiente a los trabajos de los meses de Enero/22 y Febrero/22, realizados por la firma "ANAV de Gustavo Vázquez Avalos Gustavo", referente a la obra de ampliación de la Morgue Judicial de la ciudad de Gualeguaychú, ubicada en el Cementerio Municipal de esa ciudad, aclarando que se realizó la certificación de dos períodos en forma conjunta, según fuera solicitado por la Contratista.

Que al respecto dicha Área Edilicia señala que el porcentaje de avance acumulado (27,07%) a los sesenta (60) días, está por debajo al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo -Curva de Inversión (53,50%) para esta instancia, motivo por el cual confeccionó la Orden de Servicio, para que la Contratista se ajuste al mismo, entendiendo que por el momento no corresponde considerar lo establecido en el Art.20, punto I, inc. b) del Pliego Complementario de Bases y Condiciones, debido a que se aplicaría la multa respectiva en el certificado subsiguiente a aquel que causa el déficit de ejecución.

Que a fs.9/vta. interviene el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien expresa que atento al atraso señalado y lo dispuesto en la normativa aplicable al caso (Art.14 del Pliego General de Condiciones, Art.20 punto I) -Mora en la ejecución de los trabajos e inc.) del Pliego Complementario de Bases y Condiciones), dado el carácter provisorio de las penalidades por incumplimiento del Plan de Trabajo e Inversiones, correspondería diferir la imposición de la sanción pecuniaria prevista hasta la fecha de emisión del próximo Certificado, dando continuidad al trámite de las presentes actuaciones.

Que a fs.10 la Contaduría General del Poder Judicial informa que según sus registros obrantes, con el Certificado presentado se alcanza el 27,01% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor de las Áreas Contables y Administrativas, por lo que de aprobarse el presente Certificado correspondería autorizar a la Tesorería General a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan.

Que a fs.11 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. aclara que el porcentaje acumulado del presente Certificado, informado en la nota de elevación de 27,03% presenta un error de redondeo, siendo el porcentaje correcto, el verificado por la Contaduría General, de 27,01%.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra Nº1 -Parcial- por la obra de ampliación de la Morgue Judicial de la ciudad de Gualeguaychú, ubicada en el Cementerio Municipal de esta ciudad ", con el que se alcanza el 27,01% de los trabajos contratados correspondientes a los meses de Enero/22 y Febrero/22 y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma "ANAV de Gustavo Vázquez Avalos Gustavo.", adjudicatario de dicha obra, la suma de **PESOS: TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 01/100 ($3.106.458,01),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

///Sigue

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($864.405,71)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.63** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.56 - UG.99 - del Presupuesto 2021 y ($2.242.052,30)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - **ENT.000** - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.01 - **OB.63** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA1** - SPA.0000 - DTO.56 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3º) Registrar, notificar de la presente a la Contratista y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SALUD OCUPACIONAL - STJ - PARANÁ S/ COMPRA DE INSUMOS MEDICOS P/ CONSULTORIOS DE CONCORDIA, GUALEGUAYCHU Y C. DEL URUGUAY" Nº534/2022

12

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº147/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 23 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en oficios Nº41 y 59 de fecha 21-02 y 09/03/22 obrantes a fs.1vta. y 3vta., el Servicio de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. solicita la compra de insumos médicos a adquirir en el año en curso para uso en los consultorios médicos de las jurisdicciones de Concordia, Gualeguaychú y Concepción del Uruguay, de acuerdo a la creación del Servicio de Medicina del Trabajo, zonas 2, 3 y 4, a cargo de los Médicos Laborales de las referidas jurisdicciones.

Que, a fs.10, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuestos solicitados a firmas del rubro de fs.6/9.

Que, en su intervención de fs.11, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de los insumos médicos, detallados a 3 y vta., solicitados por el Servicio de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. para uso en los consultorios médicos de las jurisdicciones de Concordia, Gualeguaychú y Concepción del Uruguay en el año en curso; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($54.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente al Servicio de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 11

"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S- EXTRACCION DE TRES (3) EQUIPOS DE AIRES ACONDICIOANDOS DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES" Nº804/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 148/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 23 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Concepción del Uruguay, mediante presentación del Formulario N°1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 10/03/22 obrante a fs.6, solicita partida especial para la desinstalación de tres (3) unidades de acondicionadores de aire tipo ventana, ubicados en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Edificio de Tribunales de la mencionada localidad y la colocación de un (1) vidrio con vinilo esmerilado para evitar filtraciones en dicha Oficina, adjuntando a tal efecto a fs. 2/5 presupuestos referenciales.

Que a fs.8 la Intendencia del S.T.J. considera que lo presupuestado se encuentra por sobre los precios del mercado local, no obstante, expresa que enviar una comisión de servicios desde Paraná hacia la jurisdicción de Concepción del Uruguay, a los fines requeridos, sería tan costoso como la contratación presupuestada.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.10 dictamina que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos de desinstalación de tres (3) equipos de aires acondicionados y colocación de un (1) vidrio con vinilo esmerilado para evitar filtraciones en la Oficina de Notificaciones y Mandamientos de Concepción del Uruguay, solicitado por la Superintendencia de la mencionada localidad; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($35.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia del Concepción del Uruguay.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SALA CIVIL Y COMERCIAL Nº2 - PARANÁ S-PROVISIÓN DE CUATRO (4) SILLAS P/DESPACHO DEL SR. VOCAL DR. CARBONELL" Nº808/2022 y apioladas Nº4638/2021 y Nº 3503/2021.

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº149/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 29 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes Actuaciones tienen inicio atento a lo informado a fs.4 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en cuanto a la necesidad de contratar la compra de cuatro (4) sillas para el Despacho del Sr. Vocal del S.T.J., Dr. Martín F. Carbonell, especificando las características técnicas de la sillonería a adquirir.

Que a fs.7 el Departamento Patrimonio S.T.J., informa que se apiolaron a las presentes las Actuaciones Nº 4638/2021 caratuladas: **"CAMARA 2º - CIVIL Y COMERCIAL - SALA II - PARANA S/ SILLON CON RESPALDO P/ VOCAL DE LA EXCMA. CAMARA 2DA SRA. NORMA CEBALLOS"**y Nº3503/2021 caratuladas: **"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SALA EN LO PENAL Nº 1- PARANA S/ PROVISIÓN DE DOS (2) SILLAS DE ESPERA DE OFICINA"**, atento a que ellas guardan relación, por cuanto la Sala Nº1 en lo Penal y la Cámara 2º Civil y Comercial Sala II de Paraná, interesan la provisión de "sillonería", por lo que visto dichas solicitudes, fueron analizadas y priorizadas por la Arq. Diana Zilli y conforme al detalle obrante a fs.6, se sugiere efectuar una reserva presupuestaria de $250.000,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.8 dictamina que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos de las Actuaciones Nº7/2022 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la provisión de sillonería para proveer al Despacho del Sr. Vocal del S.T.J., Dr. Martín F. Carbonell, a la Sala en lo Penal Nº1 y a la Cámara 2º Civil y Comercial Sala II de Paraná, conforme a las especificaciones técnicas precisadas por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., en cada una de sus intervenciones; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos de las Actuaciones Nº7/2022, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($250.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente a los Organismos Judiciales peticionantes.

///Sigue

4°) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"- ARCHIVO JUDICIAL S COMPRA DE TREINTA Y CUATRO (34) ARTEFACTOS LED LUZ BLANCA 18W Y UN (01) REFLECTOR LED LUZ BLANCA 50W" Nº 856/2022

OFIC. COMPRAS Y ASESORAMIENTO FOLIO 44 S. C. DE BARILOCHE RIO NEGRO

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº150/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 23 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 16-03-22 el Responsable del Archivo Judicial del S.T.J., Miguel Morahan, solicita la compra de treinta y cuatro (34) artefactos led y un (01) reflector en reemplazo de los que se encuentran quemados.

Que, a fs.1, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. adjunta copia de la resolución de Secretaría-Contaduría General del S.T.J. Nº377/20 de diciembre/20 -Ref. Act. Nº3948/20- como antecedente de pedidos de similares características y, a fs.9 vta., informa el costo referencial según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.8.

Que, a fs.9, la Intendencia del Poder Judicial indica las características de los artefactos a adquirir.

Que, en su intervención de fs.10, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de treinta y cuatro (34) artefactos led y un (01) reflector, según detalle de fs.2 y 9, solicitado por el Responsable del Archivo Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($44.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del Poder Judicial y al Archivo Judicial.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ CERTIFICADO N°2 DE OBRA: REFORMA Y AMPLIACION CENTRO MEDICO FORENSE – ETAPA 1 - ORO VERDE - PARANÁ" - REF. EXP. N°3660/21" - N°830/2022

FOLIO Nº 12

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. Nº151/22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 29 de Marzo de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial S.T.J. Nº20717/6, obrante a fs.8, con la que eleva el Certificado de Obra Nº2 -Parcial- que refleja un grado de avance del 16,90%, -acumulado del 26,17%- correspondiente a los trabajos del mes de Febrero/22, realizados por la firma "DOPH CONSTRUCTORA de Pablo Domínguez", por la obra efectuada en los Edificios del Laboratorio y de la Morgue Judicial, sitos en Los Macaes y Los Halcones S/Nº de la localidad de Oro Verde.

Que al respecto señala que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 29/12/21, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, destacando que mediante Expediente Nº512/22 tramita una ampliación del plazo por la cantidad de veinte (20) días corridos y que el porcentaje de avance acumulado a los sesenta (60) días es del 26,17%. Asimismo hace saber que no describe la situación del presente certificado respecto del Plan de Trabajo - Curva de Inversión aprobada, en virtud de que se está tramitando una nueva ampliación de obra, señalando por último que en dicho período certificado no existen Órdenes de Servicio Incumplidas.

Que a fs.10/vta. interviene el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien expresa que atento a lo indicado por el Área Técnica competente, habiendo elevado de conformidad el Certificado Nº2 no advierte óbices para dar continuidad al trámite de las presentes, sin perjuicio de la oportuna evaluación del Plan de Trabajo - Curva de Inversión en razón del pedido de ampliación de plazo de obra en trámite.

Que a fs.11 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 26,17% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas, correspondiendo su aprobación; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Ac. General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra Nº2 -Parcial- por la obra efectuada en los Edificios del Laboratorio y de la Morgue Judicial, sitos en Los Macaes y Los Halcones S/Nº de la localidad de Oro Verde, con el que se alcanza el 26,17% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma "DOPH CONSTRUCTORA de Pablo Domínguez", adjudicatario de dicha obra, la suma de **PESOS: DOS MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 78/100 ($2.018.421,78),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($574.576,10)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.00001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2021** y **($1.443.845,68)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.77** - F.1 - FU.20 - FF.11 -

SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.06 del Presupuesto 2022.**

///Sigue

Ref. Act.Nº830/2022

3º) Registrar, notificar de la presente a la Contratista y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

A.C.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMO FOLIO 7

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: "REPARACIONES GENERALES DE LA MORGUE JUDICIAL DE ORO VERDE - PARANA" - REF. EXF. N°2512/20" Nº120/2022.

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº152/22 del Dpto. Patrimonio S.T.J.

Paraná, 23 **de marzo de 2022.-**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en nota Nº20563/6, obrante a fs.3, eleva el Acta de Recepción Definitiva de la obra de Reparaciones Generales de la Morgue Judicial de Oro Verde, realizada por la firma "CIMBRA CONSTRUCTORA S.A. ", informando al respecto que el Acta de Recepción Provisoria fue celebrada el 01/02/21, habiendo finalizado el plazo de garantía de la obra, fijada en la cantidad de trescientos sesenta (360) días, sin la existencia de observaciones ni reclamos sobre la misma.

Que a fs.5 la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre los mismos por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65º de la Ley de Obras Públicas Nº6351 que establece que: "...*La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66º del Decreto Reglamentario Nº958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión, estando a la espera que la Contratista solicite la devolución del Fondo de Reparo.

Que a fs.6 la Contaduría General informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley Nº6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de $62.208,84, retenida oportunamente en concepto de Fondo de Reparo.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo- y atento a los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de la obra de Reparaciones Generales de la Morgue Judicial de Oro Verde, con la que se recibieron los trabajos realizados sin observaciones y estando de conformidad la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal del S.T.J. y la firma adjudicataria de la obra "CIMBRA CONSTRUCTORA S.A. ".

2º) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO CON 84/100 ($62.208,84),** retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53º de la Ley Nº6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

3º) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.91** - **F.1** - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.70 - UG.99 - **del Presupuesto 2021.**

///Sigue

4°) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA DE UN NIVEL LASER P/ TALLER DE MANTENIMIENTO DEL STJ" Nº 823/2022

OFIC. COMPRAS Y ASESORAMIENTO FOLIO 8 E. RIOS

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº153/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 08-03-22 obrante a fs.3, la Intendencia del Poder Judicial solicita la compra de un (01) nivel láser para el Taller de Mantenimiento del S.T.J. y, a fs.4, indica las caracteristicas que debe reunir el mismo.

Que en relación a ello, a fs.6 vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.5/6.

Que, en su intervención de fs.7, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de un (01) nivel láser para el Taller de Mantenimiento del S.T.J. según lo indicado por la Intendencia del Poder Judicial a fs.4; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TREINTA MIL CON 00/100 ($30.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del Poder Judicial.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO - P. JUDICIAL - E. RIOS - FOLIO 9

"INFORMÁTICA - GUALEGUAY S- CABLEADO DE RED P/MESA DE ENTRADAS DEL JUZGADO DE FAMILIA" N°777/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 154/22/-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 23 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Técnico Informático de la localidad de Gualeguay, Lic. Felipe Benedetti, mediante Nota del 22/02/22 obrante a fs.1, solicita la contratación de los trabajos de cableado de red informática para la Mesa del Entradas del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Gualeguay, atento a la necesidad de contar con un puesto de PC para consulta, motivo por el cual precisa las características técnicas de los trabajos a contratar.

Que a fs.4 el Área de Informática Jurídica del S.T.J. hace saber que se verifica la necesidad del requerimiento y que las características indicadas por el Técnico Informático de la jurisdicción, son correctas.

Que fs.6 se agrega un presupuesto referencial por la suma total aproximada de $25.000,00 y en atención a ello la Contaduría General del Poder Judicial a fs.8 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos de cableado de red informática para la Mesa de Entradas del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Gualeguay, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/vta.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($25.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($15.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($10.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **ambas del Presupuesto 2022.** del Presupuesto 2020.

3º) Notificar de la presente al Técnico Informático de la localidad de Gualeguay, Lic. Felipe Benedetti.

///Sigue

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 72

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S-OBRA DE ADECUACIÓN DE INMUEBLE AV. 25 DE MAYO N°849 – NVO. JDO. DE PAZ VILLA LIBERTADOR SAN MARTÍN – REF. EXP. N°4847/21" N°385/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°155/22- Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 29 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 09/03/22, obrante a fs.29/vta., en la cual se hace lugar a la contratación de los trabajos a realizar en el inmueble alquilado para la implementación del nuevo Juzgado de Paz de Villa Libertador San Martín, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.2/26 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.69, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"ANAV Instalaciones y Servicios", por el Renglón N°1,** destacando que si bien es la única oferta válida, la misma se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente y sus precios se adecuan a valores corrientes de plaza (Art.57 del Dec. N°795/96 MEOSP, descartándose la oferta de la firma "Ing. Rubio Construcciones", por no cumplir con la presentación de la documentación exigida, según informe de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.65. Asimismo se señala que existe una diferencia de $52.328,56 entre el monto autorizado y el que se sugiere adjudicar.

Lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.68, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Desestimar la oferta de la firma "Ing. Rubio Construcciones", de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

2°) Aprobar la oferta presentada por la firma "ANAV Instalaciones y Servicios", por el Renglón N°1, por los trabajos de adecuación inmueble para el Juzgado de Paz de Villa Libertador San Martín, por la suma de $480.000,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($480.000,00)**, una vez realizados de conformidad los trabajos interesados, cuyas características se detallan a fs.71.

3°) Hacer lugar al mayor costo -$52.328,56- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$480.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$427.671,44- de fecha 09/03/22 de fs.385/2022.

4°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

///Sigue

5º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá coordinar la realización de los trabajos adjudicados.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Resolución de Secretaría-Contaduría General del S.T.J. ***N°156/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 29 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formulario N°1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 16/03/22 obrante a fs.3, el Odontólogo Legista del Departamento Médico Forense del S.T.J. Dr. Oscar F. Heit, solicita la reparación de dos (2) cortadoras de yeso pertenecientes al Servicio de Tanatología del Centro Médico Forense de Oro Verde , conforme a los presupuestos y detalles que se adjuntan a fs.1/2, argumentando que es indispensable contar con esta aparatología necesaria para los procedimientos autópsicos.-

Que a fs.3 se informa que no se registra antecedente de reparación o mantenimientos de estos aparatos del Departamento Patrimonio S.T.J., y la Contaduría General del Poder Judicial a fs.5 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACIÓN-; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la reparación de dos (2) cortadoras de yeso del Servicio de Tanatología del Centro Médico Forense de Oro Verde, formulado por el Odontólogo Legista del Departamento Médico Forense del S.T.J. Dr. Oscar F. Heit.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar **mediante el procedimiento de Solicitud de Cotización** el servicio interesado y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TREINTA Y UN MIL CON 00/100 ($31.000,00)**, en el pago del importe resultante.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3°) Notificar de la presente al Odontólogo Legista del Departamento Médico Forense del S.T.J. Dr. Oscar F. Heit.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

A.C.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº157/22 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

28

///-RANA, 1 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes por la adquisición de indumentaria para el personal del Archivo Judicial que fuera solicitada en el mes de noviembre de 2021.

Que, en resolución de Secretaría-Contaduría General del S.T.J. Nº658/21 de fecha 26/11/21, obrante a fs.16, se resuelve diferir el referido gasto hasta nueva disposición.

Que, habiendo iniciado el nuevo ejercicio presupuestario se retoma la solicitud por la adquisición de ocho (08) pantalones tipo cargo y ocho (08) remeras tipo chomba.

Que, a fs.22, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. adjunta un presupuesto referencial solicitado a la firma "Pampero".

Que en relación a ello, a fs.24, el Responsable del Archivo Judicial, Miguel Morahan, especifica las características, talles y cantidades de la indumentaria a adquirir.

Que, en su intervención de fs.26, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo señala que en las actuaciones Nº2206/19 "AREA DE MAYORDOMIA -S.T.J.- S/ ADQUISICION INDUMENTARIA P/ PERSONAL DE MAESTRANZA DEL S.T.J." y Nº666/2022 "COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ COMPRA DE INDUMENTARIA P CHOFERES S.T.J." también se tramita la adquisición de indumentaria para personal de maestranza y choferes, para los cuales esa dependencia informó diferentes alternativas para su atención, teniendo en cuenta el importe que implican sendas erogaciones.

Que, a fs.27, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hace saber que, atento a las instrucciones recibidas por el Alto Cuerpo se continuará el trámite en las actuaciones Nº666/22 "COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S COMPRA DE INDUMENTARIA P CHOFERES S.T.J." y Nº2206/2019 "AREA DE MAYORDOMIA -S.T.J.- S/ ADQUISICION INDUMENTARIA P/ PERSONAL DE MAESTRANZA DEL S.T.J." utilizando transitoriamente la Tasa de Actuaciones Judiciales (Tasa de Justicia-SF372) hasta tanto pueda tramitarse un refuerzo presupuestario y, en caso de no concretarse el refuerzo, la erogación quedaría finalmente imputada en rentas afectadas (SF372), según lo indicado por la Contaduría General a fs.14 de las Act. Nº666/2022 y fs.37 de las Act. Nº2206/2019.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la adquisición de ocho (08) pantalones tipo cargo y ocho (08) chombas, según detalle de fs.24, solicitado por el Responsable del Archivo Judicial para el personal de esa dependencia; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($85.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3°) Notificar de la presente al Archivo Judicial del S.T.J.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana M. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 7

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO GENERAL EN DISTINTOS SECTORES DEL EDIFICIO DE TRIBUNALES DE SAN JOSÉ DE FELICIANO" - REF. EXPTE. Nº747/2021" Nº4326/2021.

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº158/22 del Dpto. Patrimonio S.T.J.

Paraná, 29 de marzo de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en nota Nº20333/2, obrante a fs.3, eleva el Acta de Recepción Definitiva de la obra de reparaciones varias e impermeabilización en el Edificio de Tribunales de San José de Feliciano, realizada por la firma "TIME OBRAS y SERVICIOS S.A", informando al respecto que el Acta de Recepción Provisoria fue celebrada el 30/06/21, habiendo finalizado el plazo de garantía de la obra, fijada en la cantidad de ciento ochenta (180) días, sin la existencia de observaciones ni reclamos sobre la misma.

Que a fs.5 la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre los mismos por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65º de la Ley de Obras Públicas Nº6351 que establece que: "...*La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66º del Decreto Reglamentario Nº958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión, estando a la espera que la Contratista solicite la devolución del Fondo de Reparo.

Que a fs.6 la Contaduría General informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley Nº6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de $38.616,28, retenida oportunamente en concepto de Fondo de Reparo.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo- y atento a los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de la obra de reparaciones varias e impermeabilización en el Edificio de Tribunales de San José de Feliciano, con la que se recibieron los trabajos realizados sin observaciones y estando de conformidad la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal del S.T.J. y la firma adjudicataria de la obra "TIME OBRAS y SERVICIOS S.A".

2º) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 28/100 ($38.616,28),** retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53º de la Ley Nº6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

3º) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.**11** - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.70 - UG.99 - **del Presupuesto 2021.**

///Sigue

4º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

En fecha veintiocho de marzo de dos mil veintidós es puesto a Despacho CONSTE.

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

OFIC. COMPRAS Y ASES. JUDICIAL FOLIO 248 S. RIOS

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SERVICIO DE GENÉTICA FORENSE PARANÁ S ADQUISICION DE INSUMOS PRIMER SEMESTRE AÑO 2022 INSUMOS IMPORTADOS " - Nº25/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº159/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que por resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. de fecha 08/02/2022 obrante a fs.34 y vta. se resuelve hacer lugar a la compra de los insumos detallados a fs.1 y vta. -de origen importado- requeridos por el Servicio de Genética Forense del S.T.J. para el primer semestre del año 2022, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites pertinentes para la adquisición interesada por el Procedimiento de **LICITACION PUBLICA**.

Que luego de realizadas las gestiones correspondientes, teniendo en cuenta las publicaciones realizadas en el Boletín Oficial de la provincia de Entre Ríos, en un diario de la provincia y en uno nacional, en la Página Web del Poder Judicial y de la Unidad Central de Contrataciones de la provincia de Entre Ríos -fs.78/80- y las invitaciones cursadas a las firmas del rubro -fs.81/90 vta.-, se elabora el Acta de Apertura de Sobres de donde surge que la oferta de la firma "BIOMED S.A." resulta no admisible por no presentar Constancia de adquisición de Pliegos, conforme el Art.2º Inc. 6º del Pliego de Condiciones Generales respectivamente, siendo causal de rechazo automático según lo establecido Art.46º inc.1º de ese mismo Pliego

Que, a fs.239/240, obra Cuadro Comparativo de Ofertas y Precios de las ofertas válidas pertenecientes a las firmas "BIODYNAMICS", "TECNOLAB S.A." y "BIOSYSTEMS S.A." -fs./132vta.- correspondientes a la Licitación Pública Nº02/22 mediante el cual se da intervención al Servicio de Genética Forense del S.T.J. -fs.242/244- quien en su informe técnico se expide de acuerdo a las propuestas admisibles recibidas, las que se ajustan en calidad y características a lo solicitado para cada Renglón.

Que, a fs.245, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., informa que, conforme al Acta de Apertura de Sobres y al dictamen técnico el Servicio de Genética Forense del S.T.J., el total a adjudicar conforme las ofertas más convenientes se encuentra dentro de la reserva autorizada para la adquisición interesada.

Que en su dictamen de fs.246/247 y vta., la Comisión de Licitaciones, aconseja **CONSIDERAR** lo manifestado en el Acta de Apertura de Sobres en el cual fue declarada NO ADMISIBLE para su comparación y análisis la oferta de la firma ***"BIOMED S.A."***, conforme las causales fundamentadas en ese documento; **ADJUDICAR** a la firma ***"TECNOLAB S.A."*** el Renglón Nº1, Nº2, Nº3, Nº4, Nº6, Nº7, Nº12, Nº13, Nº16, Nº18, Nº21 -Alternativa- y Nº22- destacando *"en los Renglones Nº1, Nº2, Nº3, Nº4, Nº6, Nº7, Nº13, Nº16, Nº18- que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente en calidad, garantía y demás características (Art.57º del Dec.795/96 MEOSP y Art. 31º del Pliego de Condiciones Generales). En el Renglón Nº12 y Nº21 -Alternativa- por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan en calidad y demás características a lo requerido, según marcas especificadas en su oferta (Art.59º, Inc. a) del Dec.795/96 MEOSP y Art. 32º inc.1º del ///*

Pliego de Condiciones Generales). En el Renglón Nº22, si bien no es el menor precio de las ofertas válidas, se ajusta en calidad y características a lo requerido y su precio es acorde a los valores de mercado (Art.59º Inc. b) del Dec.795/96 MEOSP y Art. 32º inc.3º del Pliego de Condiciones Generales). Se descarta la oferta de menor valor de la firma "BIODYNAMICS S.R.L." "...se solicita la compra por la firma "TECNOLAB S.A." debido a que se adecua a las calidades y por ser oferente de menor valor ya que cotiza por 1000 ml, en cambio la otra oferente lo hace por 300ml, al no ser un insumo perecedero no hay inconveniente alguno en comprar en mayor cantidad a menor precio...", conforme informe técnico elaborado por el Servicio de Genética Forense del S.T.J. en fs.244 y lo expresado en el Anexo, REQUISITOS DE LAS OFERTAS: ALTERNATIVAS: Se aceptarán siempre observando la calidad y características técnicas de los insumos que se desea adquirir"; **ADJUDICAR** a la firma ***"BIOSYSTEMS S.A."***, el Renglón Nº8, Nº14, Nº17, Nº19 y Nº20- destacando "*en el Renglón Nº8, por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan en calidad y demás características a lo requerido, según marcas especificadas en su oferta (Art.59º, Inc. a) del Dec.795/96 MEOSP y Art. 32º inc.1º del Pliego de Condiciones Generales). En el Renglón Nº14 y Nº17, si bien no es el menor precio de las ofertas válidas, se ajusta en calidad y características a lo requerido y su precio es acorde a los valores de mercado (Art.59º Inc. b) del Dec.795/96 MEOSP y Art. 32º inc.3º del Pliego de Condiciones Generales). En el Renglón Nº14, se descartan las ofertas de menor valor de las firmas "BIODYNAMICS S.R.L." y "TECNOLAB S.A.". "Se aclara que la solicitud de este insumo se debe a que es el Kit que ha validado este Servicio para el Secuenciador ABI 3500 el cual posee 6 canales de fluorescencia lo que permite trabajar con 6 químicas. A la vez el Kit Verifiler Plus (6 Químicas) posee 23 sistemas STR un sistema Indels y el sistema Amelogenina y en la validación ha demostrado alta sensibilidad para ADN degradado y en escasa cantidad (tal como el que se encuentra en Evidencias y Materiales cadavéricos). Respecto al Kit ofertado por la Empresa Biodynamics: Kit Power Plex Fusion es un kit de 5 químicas con 22 sistemas, 1 sistema del Cromosoma y más el Sistema Amelogenina. Dado que este Kit es de 5 químicas el Kit equivalente al solicitado en este ítem debería ser el Kit de 6 químicas y si bien se puede trabajar en un secuenciador de 6 químicas con Kit de menos fluoroforos, el Kit Power Plex 5C posee menor cantidad de sistemas STR por debajo de los 300 pares de base que el Kit Verifiler Plus. Atento a esto el Kit Verifiler Plus resulta eventualmente mejor para muestras con ADN degradado, por lo tanto se sugiere la compra de este último. Respecto al Kit ofertado por la Empresa Tecnola S.A.: Kit Investigator 26 Plex QS, es un Kit no validado por este Servicio." conforme informe técnico elaborado por el Servicio de Genética Forense del S.T.J. en fs.243/244. En el Renglón Nº17, se descarta la oferta de menor valor de la firma "TECNOLAB S.A." "...en este caso se solicita la compra por la firma BIOSYSTEMS S.A. debido a que se adecua a las calidades y por ser además el único que puede usarse en conjunto con el Insumo del Renglón Nº14 (Kit Verifiler)", conforme informe técnico elaborado por el Servicio de Genética Forense del S.T.J. en fs.244. En los Renglones Nº19 y Nº20- si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características (Art.57º del Dec.795/96 MEOSP y Art. 31º del Pliego de Condiciones Generales)*"; **ADJUDICAR** a la firma ***"BIODYNAMICS S.R.L."***, el Renglón Nº15- destacando "*en el Renglón Nº15 que si bien no es el menor precio de las ofertas válidas, se ajusta en calidad y características a lo requerido y su precio es acorde a los valores de mercado (Art.59º, Inc. b) del Dec.795/96 MEOSP y Art. 32º inc.3º del Pliego de Condiciones Generales). Se descarta la oferta de menor valor de la firma "TECNOLAB S.A." "...en este caso se solicita la compra por a firma BIODYNAMICS, debido a que es uno de los Kits que este Servicio ha validado (y dentro de ellos es el de menor costo) no habiéndose validado el ofertado por la Empresa Tecnolab", conforme informe técnico elaborado por el Servicio de Genética Forense del S.T.J. en fs.244*" y **DECLARAR DESIERTO** el Renglón Nº5, por "*Fenol Saturado Líquido (ph 7,9)*", el Renglón Nº9, por "*Amicon Ultra-4, membrana PLHK ultracel-PL, 100 KDA MLFC810024.*", el Renglón Nº10, por "*Microcón 100 (MRCF0R100)*" y el Renglón Nº11 por "*Tubos Eppendorf Safe-Lock crónicos de 1,5ml*"; al no haberse recepcionado oferta económica alguna, debiendo adquirir los insumos solicitados en dichos renglones por trámite separado a las presentes actuaciones.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

FOLIO 249

SE RESUELVE

1º) **DECLARAR NO ADMISIBLE** la oferta de la firma ***"BIOMED S.A."*** por no presentar Constancia de adquisición de Pliegos, conforme el Art.2º Inc. 6º del Pliego de Condiciones Generales, respectivamente; siendo causal de rechazo automático según lo establecido Art.46º inc.1º de ese mismo Pliego.

2º) **ADJUDICAR** a la firma ***"TECNOLAB S.A."*** el Renglón Nº1, Nº2, Nº3, Nº4, Nº6, Nº7, Nº12, Nº13, Nº16, Nº18, Nº21 -Alternativa- y Nº22- por un total de **PESOS: UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 93/100 ($1.832.458,93)**; a la firma ***"BIOSYSTEMS S.A"***, el Renglón Nº8, Nº14, Nº17, Nº19 y Nº20- por un total de **PESOS: DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS CON 54/100 ($2.666.502,54)** y a la firma ***"BIODYNAMICS S.R.L."*** el Renglón Nº15- por la suma total de **PESOS: UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 87/100 ($1.643.357,87)** y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dichas firmas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 34/100 ($6.142.319,34)** una vez recibidos de conformidad los insumos requeridos por el Servicio de Genética Forense del S.T.J.

3º) **DECLARAR DESIERTO** el Renglón Nº5, por "*Fenol saturado líquido (ph 7,9)*", el Renglón Nº9, por "*Amicon Ultra-4, membrana PLHK ultracel-PL, 100 KDA MLFC810024.*", el Renglón Nº10, por "*Microcón 100 (MRCF0R100)*" y el Renglón Nº11 por "*Tubos Eppendorf Safe-Lock crónicos de 1,5ml*" por no recepcionar ofertas económicas debiendo dar trámite por separado a las presentes actuaciones.

4º) Notificar de la presente al Servicio de Genética Forense del S.T.J. y a las firmas participantes.

5º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas de fs.33, correspondientes al **S.T.J.** y de fs.32, correspondiente a los **Ministerios Públicos de la Provincia de Entre Ríos**, en forma proporcional.

6º) Extraer las fotocopias correspondientes a los Renglones Nº5, Nº9, Nº10 y Nº11 para el trámite correspondiente.

7º) Notificar de la presente al Servicio de Genética Forense del S.T.J. y a las firmas participantes.

8º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento, al Área Contable de los Ministerios Públicos y a la Contaduría General para la desafectación de las reservas presupuestarias correspondientes y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 13

"JUZGADO. EJECUCIÓN PENAS Y MEDIDAS SEGURIDAD - GUALEGUAYCHÚ Y JUZGADO DEL TRABAJO Nº1 -COLÓN S/ PROVISIÓN DE ESCALERAS P/SECTOR DEL ARCHIVO" Nº875/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº160/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 30 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la localidad de Gualeguaychú y el Juzgado del Trabajo Nº1 de Colón, en sus presentaciones obrantes a fs.4 y 6, solicitan respectivamente la provisión de una (1) escalera para utilizar en el sector del archivo.

Que a fs.8 la Intendencia del S.T.J. informa las especificaciones técnicas de las escaleras a adquirir y a fs.10 se agrega un presupuesto referencial por la suma unitaria aproximada de $16.490,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.12 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos de las Actuaciones Nº403/2022 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la provisión de dos (2) escaleras: una (1) para el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Gualeguaychú y una (1) para el Juzgado del Trabajo Nº1 de Colón, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.8 por la Intendencia del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, con cargo a los fondos de las Actuaciones Nº403/2022 y hasta la suma de **Pesos: TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($32.980,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022, con cargo a los fondos de las Actuaciones Nº403/2022.**

3º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 8

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S- COMPRA DE CUATRO (4) CUBIERTAS P/ VEHICULO MERCEDES BENZS SPRINTER OQV-963- REF. ACT. Nº4418/2021" Nº931/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº161/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 29 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes Actuaciones tienen inicio en virtud a lo establecido en las Actuaciones N°4418/2021 caratuladas: "CHOFERES - PARANÁ S- CAMBIO DE CUATRO (4) CUBIERTAS P- MERCEDES BENZ SPRINTER OQV-963 Y REPARACIÓN DEL VW VENTO KTH-105, mediante Resolutivo de Secretaría de Superintendencia-Contaduría General del S.T.J. Nº123/22, a través del cual (según consta a fs.2), en el punto 4to., se ordenó gestionar por Actuaciones separadas a las ut supra referenciadas, el Renglón N°1 por la provisión y colocación de cuatro (4) cubiertas para el vehículo Mercedes Benz Sprinter dominio OQV-963, atento a que no se había recepcionado oferta económica alguna.

Que a fs.5 el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J, adjunta un presupuesto referencial en donde se especifican las características técnicas del rodado a adquirir, el cual ascendería a la suma total aproximada de $184.000,00 y en atención a ello, la Contaduría General a fs.7 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de cuatro (4) cubiertas para el vehículo Mercedes Benz Sprinter dominio OQV-963, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.5 ; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($184.000,00),** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente al Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHÚ S / REPOSICION FONDO PERMANENTE FEBRERO/22 - AC. GRAL. Nº28 /16 DEL 13-10-16" Nº963/2022

FOLIO 32

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº162/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.*

///-RANA, 30 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguaychú en nota fecha 21-03-2022, obrante a fs.30, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el mes de febrero de 2022, para lo cual adjunta a fs.1/28 las facturas correspondientes y la planilla de relación de comprobantes -fs.29-.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.31 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al mes de Febrero/22.

Que conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/28 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguaychú y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CINCUENTA MIL QUINIENTOS ONCE CON 74/100 ($50.511,74)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Febrero/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Gualeguaychú.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$45.611,74: DA.953 - C.1 -J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1- FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -del Presupuesto 2022 y
$4.900,00: DA.953 - C.1 -J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1- FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -del Presupuesto 2022.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO DIEZ (10) LINEAS TELEFONICAS P/ EQUIPOS MOVILES -SISTEMA BOTON ANTIPANICO-" Nº912/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº163/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.*

///-RANA, 30 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes por la renovación de diez (10) líneas telefónicas para equipos móviles destinados al protocolo de implementación de Sistema Botón de Pánico, contratadas oportunamente mediante orden de compra Nº275/21 -fs.2- con la firma *"Telecom Argentina S.A."* y cuyo vencimiento opera en el mes de junio/22.

Que, a fs.1 y vta., obra como antecedente, copia de la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº297/21 perteneciente a las actuaciones "COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO DIEZ (10) LINEAS TELEFONICAS P/ EQUIPOS MOVILES -SISTEMA BOTON ANTIPANICO- " Nº1804/21 donde se dispone la contratación de las líneas por el procedimiento de Solicitud de Cotización y, a fs.4, un presupuesto referencial de la firma mencionada anteriormente, con una vigencia del abono por el término de doce (12) meses.

Que, a fs.6, la Contaduría General del Poder Judicial hace saber que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de diez (10) líneas telefónicas para equipos móviles destinados al protocolo de implementación de Sistema Botón de Pánico, actualmente con líneas en uso, por el término de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: TRECE MIL TREINTA Y CINCO CON 50/100 ($13.035,50)** por el período de su contratación.

2º) Imputar la presente erogación por la suma total anual al crédito de la Cuenta: **($192.426,00):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - **AC.02** - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y siguientes conforme la excepción prevista en el Artículo 17 inciso "b" de la Ley Nº5.140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 7

Actuaciones caratuladas: "CÁMARA DE CASACIÓN PENAL SALA 2 - CONCORDIA - // OBRAS DE REVESTIMIENTO INTEGRAL EN FACHADA – INMMUEBLE ASIENTO DEL ORGANISMO" N°608/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°164/22- Dpto. Patrimonio S.T.J.

Paraná, 29 de marzo de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N°69 del 02/03/22 obrante a fs.1, la Presidenta de la Sala II de la Cámara de Casación de Concordia, Dra. María del Lujan Giorgio, eleva (Cfr.fs.2) un presupuesto referencial local, solicitando la realización de obras de revestimiento integral en la fachada del inmueble sede de dicha Sala, sito en calle B. Mitre N°153 esquina H. Irigoyen de la mencionada localidad, atento al estado de deterioro que presentan las paredes y aberturas exteriores del Edificio, el cual se encuentra declarado patrimonio histórico, por lo que considera necesario realizar las tareas de restauración.

Que a fs.3/4 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en atención a la situación planteada, hace saber que la propiedad mencionada ha sido intervenida -en conjunto con la propiedad contigua, de calle B. Mitre N°143-, en sucesivas obras entre los años 2019 a 2021, a fin de revertir el estado de abandono que presentaban al momento de su restitución a este Poder Judicial, con el objeto de adecuarlas al uso de las dependencias judiciales, no habiéndose incluído en aquella oportunidad los trabajos sobre sus fachadas.

Que, en igual sentido dicha Área Edilicia refiere que **se trata de un trabajo de mantenimiento y puesta en valor de la fachada, paredes y carpinterías, que no requiere de tratamiento urgente**, sino que correspondería considerarlo para conservar y extender la vida útil del inmueble, detallando que el monto de la intervención a realizar oscilaría la suma de $594.212,00, ampliando la atención para incorporar el frente del inmueble sito en calle B. Mitre N°143, que también requeriría del mismo tratamiento por configurar ambos un conjunto edilicio, siendo su precio estimado, la suma de $690.452,00.

Que a fs.6 la Contaduría General informa que dicha obra no ha sido considerada en el corriente Ejercicio Presupuestario 2022, por lo que no existe en la actualidad crédito presupuestario para su atención, señalando la posibilidad de diferirse su análisis para el 2do. semestre del presente, de forma que se pueda realizar una proyección hacia el cierre Presupuestario, utilizando crédito sobrante de otras obras, previa modificación presupuestaria.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1)- Diferir el tratamiento de las presentes para el segundo semestre del Ejercicio Presupuestario 2022, de conformidad a lo expresado por la Contaduría General en los considerandos de la presente.

2)- Notificar a la Presidenta de la Sala II de la Cámara de Casación de Concordia, Dra. María del Lujan Giorgio, a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contaduría General del S.T.J.

///Sigue

3)- Cúmplase.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
30 MAR 2022
DPTO. PATRIMONIO STJ

92594

FOLIO 12

Actuaciones caratuladas: "ÁREA PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDILICIA - STJ-PARANÁ - E/CERTIFICADO DE REDETERMINACION PROVISORIA Nº30 – OBRA: CONSTRUCCION EDIFICIO TRIB. SAN SALVADOR REF. ACT. Nº546/18 Nº212/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº165/22 *- Departamento Patrimonio del S.T.J.*

Paraná, 28 de Marzo de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado actual de las presentes mediante las cuales tramita la solicitud de Redeterminación Provisoria de Precios Nº30, por los trabajos del mes de enero/2022, interpuesta por la firma "UT Santiago Fabián Cucuza y Christian Gerardo Jabloñski", adjudicataria de la obra del Nuevo Edificio de Tribunales de San Salvador, en relación a la variación del mes de octubre/2021 y en virtud del cual se suscribiera el Acta de la Décimo Segunda Readecuación Provisoria de Precios (cfr. fs.2).

Que en el transcurso del trámite administrativo respectivo, la Secretaría de Superintendencia Nº2 del S.T.J. a fs.9 informa que ha tomado conocimiento de que en fecha 28/12/21, se decretó la quiebra indirecta del Sr. Christian Gerardo Jabloñski, en los autos caratulados: "JABLOÑSKI CHRISTIAN GERARDO S/ QUIEBRA", Expte. Nº14239, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, conforme surge del ejemplar del Boletín Oficial obrante a fs.8/vta, por lo que previo a dictar el acto que autorice la redeterminación interesada, se dio intervención al Asesor Legal del S.T.J.

Que a fs.10/11/vta. interviene el Asesor Legal del S.T.J. manifestando que la declaración de quiebra indirecta de uno de los integrantes de la Unión Transitoria, que ejecuta una obra pública del S.T.J., representa un inconveniente ya que **dicha declaración conlleva la orden expresa del Juez interviniente que prohíbe efectuar pagos al fallido.**

Que profundizando el análisis legal del caso afirma que, la U.T.no es sujeto de derecho y carece de personalidad jurídica, tratándose de un vínculo transitorio con un objetivo concreto, manteniendo las partes contratantes su individualidad en lo económico y jurídico, e **incorporándose los beneficios que se puedan obtener directamente al patrimonio individual de sus integrantes**.

Que, no obstante y en consideración a que el pago de los certificados de obra genera un crédito en favor del fallido y atendiendo a su vez que, el Juez de la Quiebra ha ordenado que no se efectúen pagos al mismo, dicha Asesoría Legal considera que este Poder Judicial no se encuentra en condiciones de efectuar el pago del certificado, sin desobedecer lo ordenado por el Sr. Juez de la Quiebra, correspondiendo dar a conocer al mismo y por su intermedio a la Sra. Síndico a los efectos que estimen corresponder, respecto del crédito que implica el presente certificado de Redeterminación ProvisoriaNº30 y en relación al fallido.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Librar Oficio al Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, a fin de que tome conocimiento del trámite de las presentes Actuaciones y del crédito comprendido en las mismas, debiendo informar a la brevedad al Superior Tribunal de Justicia, sobre la forma de proceder en cuanto al mismo.

///Sigue

2º) Notificar de la presente a la Contratista y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Seguidamente se libró Of. Nº 108 al Juz. Civil y Comercial de Diamante conste.

Cra. CECILIA V. PILONI
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°31 - OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO TRIBUNALES SAN SALVADOR - REF. ACT. N°546/2018" N°828/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°166/22 *- Departamento Patrimonio del S.T.J.*

Paraná, 28 de Marzo de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes Actuaciones tienen inicio en virtud de la presentación efectuada a fs.13 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a través de la cual eleva el Certificado de Obra N°31 -Parcial-, de la obra de construcción del nuevo Edificio Tribunales de la ciudad San Salvador, realizada por la Unión Transitoria conformada por "Santiago Fabián Cucuza y Christian Gerardo Jabloñski U.T".

Que en el transcurso del trámite administrativo respectivo, la Secretaría de Superintendencia N°2 del S.T.J. a fs.15 informa que ha tomado conocimiento de que en fecha 28/12/21, se decretó la quiebra indirecta del Sr. Christian Gerardo Jabloñski, en los autos caratulados: "JABLOÑSKI CHRISTIAN GERARDO S/ QUIEBRA", Expte. N°14239, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, conforme surge del ejemplar del Boletín Oficial obrante a fs.14/vta, por lo que previo a dictar el acto que autorice el pago del certificado N°31, se dio intervención al Asesor Legal del S.T.J.

Que a fs.16/17/vta. interviene el Asesor Legal del S.T.J. manifestando que la declaración de quiebra indirecta de uno de los integrantes de la Unión Transitoria, que ejecuta una obra pública del S.T.J., representa un inconveniente ya que **dicha declaración conlleva la orden expresa del Juez interviniente que prohíbe efectuar pagos al fallido.**

Que profundizando el análisis legal del caso afirma que, la U.T. no es sujeto de derecho y carece de personalidad jurídica, tratándose de un vínculo transitorio con un objetivo concreto, manteniendo las partes contratantes su individualidad en lo económico y jurídico, e **incorporándose los beneficios que se puedan obtener directamente al patrimonio individual de sus integrantes**.

Que, no obstante y en consideración a que el pago de los certificados de obra genera un crédito en favor del fallido y atendiendo a su vez que, el Juez de la Quiebra ha ordenado que no se efectúen pagos al mismo, dicha Asesoría Legal considera que este Poder Judicial no se encuentra en condiciones de efectuar el pago del certificado, sin desobedecer lo ordenado por el Sr. Juez de la Quiebra, correspondiendo dar a conocer al mismo y por su intermedio a la Sra. Síndico a los efectos que estimen corresponder, respecto del crédito que implica el presente certificado de obra N°31 y en relación al fallido.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Librar Oficio al Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, a fin de que tome conocimiento del trámite de las presentes Actuaciones y del crédito comprendido en las mismas, debiendo informar a la brevedad al Superior Tribunal de Justicia, sobre la forma de proceder en cuanto al mismo.

///Sigue

2º) Notificar de la presente a la Contratista y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Seguidamente se libró bp nº 109 al Jdo. Civil y Comercial de Diamante. Conste.

Cra. CECILIA V. PILONI
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

FOLIO 7

"CÁMARA APELACIONES - CONCEP. DEL URUGUAY S/SERVICIO MANTENIMIENTO VEHICULO PICH UP CHEVROLET S.10 DOMINIO AC190 HH " Nº1002/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 167/22 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 30 de marzo de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N°28 de fecha 23/03/22 obrante a fs.1, la Cámara de Apelaciones, Sala del Trabajo de Concepción del Uruguay, a cargo de la Superintendencia, solicita la contratación del servicio de mantenimiento correspondiente al vehículo Pick Up Chevrolet S10, dominio AC190HH, para lo cual adjunta presupuestos locales a los efectos pertinentes.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.6 informa que presupuestariamente es viable atender la erogación que se interesa en las presentes Actuaciones e indica que conforme a los presupuestos adjuntos a fs.1/3, correspondería aplicarse el procedimiento de -SOLICITUD DE COTIZACION-, debiendo autorizarse a la Tesorería General a remesar a la Superintendencia de Concepción del Uruguay, cuando las disponibilidades de caja lo permitan.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de mantenimiento correspondiente al vehículo Pick Up Chevrolet S10, dominio AC190HH, solicitado por la Cámara de Apelaciones, Sala del Trabajo de Concepción del Uruguay a cargo de la Superintendencia; autorizar al mencionado Organismo, a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a remesar al Habilitado, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: VEINTISIETE MIL CIENTO CINCO CON 00/100 ($27.105,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($25.105,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($2.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **ambas del Presupuesto 2022.**

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial, quien al momento del pago deberá exigir factura cumplimentando con los requisitos fiscales vigentes, Retención en Concepto de Ingresos Brutos, Sellado Provincial y el Certificado de Libre Deuda de ATER.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 12

"JUZGADO DE GARANTÍAS Y TRANSICIÓN - LA PAZ - S-CORTINAS BLACK OUT P/ DESPACHO DE JUEZ" N°3628/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°168/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 30 de marzo de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formulario N°1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del S.T.J., el Sr. Juez de Garantías y Transición de La Paz, Dr. Walter D. Carballo, solicita la adquisición de cortinas black out para ser colocadas en su despacho, por sobre las existentes en virtud a que en determinado horario de la mañana la extrema claridad natural traspasa a las cortinas actuales, dificultando la visual debido a tanta luz solar, repercutiendo ello la tarea diaria frente a la computadora.

Que a fs.6 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., atendiendo a las necesidades planteadas, sugiere contratar la provisión y colocación de una (1) cortina tela black out con sistema de riel, corrediza y confección con tablas encontradas, las cuales deben servir para que ingrese la luz natural y absorber la acústica de los ambientes.

Que a fs.7 se agrega un presupuesto referencial que presenta dos propuestas económicas y a fs.9 la Dirección de Arquitectura Judicial, informa que la cortina que se ajusta a lo requerido es la descripta como "cortina completa con riel y black out textil" que asciende a la suma total aproximada de $45.000,00 y en atención a ello, la Contaduría General del Poder Judicial a fs.11 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la provisión e instalación de una (1) cortina black out para el Despacho del Sr. Juez de Garantías y Transición de La Paz, Dr. Walter D. Carballo, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.6 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($45.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3°) Notificar de la presente al Sr. Juez de Garantías y Transición de La Paz, Dr. Walter D. Carballo

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - CHAJARI S- COMPRA DE UN (1) MOTOR DE AIRE ACOND. DE MESA DE ENTRADAS DEL JDO. FLIA Y UN (1) CAMBIO DE COMPRESOR DEL AIRE ACOND. DE OFICINA JEFA DESPACHO DEL JDO." Nº236/2022 y apioladas Nº4986/2021.

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº169/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 30 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes Actuaciones tienen inicio en virtud de lo interesado por la Superintendencia de la localidad de Chajarí, mediante Formulario Nº1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 07/02/22 obrante a fs.2, a través del cual solicita la reparación de dos (2) aires acondicionados ubicados en el Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la mencionada localidad, más precisamente en la Mesa de Entradas y en la oficina de la Jefa de Despacho.

Que a fs.5 la Intendencia del S.T.J. informa que habiendo realizado una comisión de servicios hacia la jurisdicción de Chajarí, el técnico en refrigeración constató que a los fines de proceder a las reparaciones interesadas deberían adquirirse dos (2) motores compresores para equipo de aire LG frío calor 3024 frig/cal. y una (1) recarga de gas o garrafa de 3,2 Kg de R22.

Que a fs.8/9 se agregan presupuestos referenciales y a fs.12 el Departamento Patrimonio S.T.J. hace saber que procedió a apiolar a las presentes las Actuaciones caratuladas: **"JUZGADO DE PAZ - ORO VERDE S/ REPARACIÓN DE UN (1) AIRE ACONDICIONADO " Nº4986/2021,** debido a que en ellas también se interesa la compra de un (1) motor compresor y recarga de gas para la reparación de un equipo de aire acondicionado del Juzgado de Paz de Oro Verde, manifestando asimismo que de los presupuestos referenciales obrantes en cada una de ellas, surge que el costo total aproximado de tres (3) motocompresores, más dos (2) recargas de gas refrigerante, ascendería a la suma total aproximada de $92.000,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.13 de las presentes informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de tres (3) motores compresores y dos (2) recargas de gas refrigerante para reparar dos (2) aires acondicionados del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Chajarí y un (1) aire acondicionado del Juzgado de Paz de Oro Verde, conforme a las especificaciones técnicas precisadas por la Intendencia del S.T.J. en cada una de sus intervenciones; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($92.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($52.700,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($39.300,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **ambas del Presupuesto 2022.**

///Sigue

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"TRIBUNAL DE JUICIO Y APELACIONES- CONCORDIA DRA. M. DEL LUJAN GIORGIO - S-MOBILIARIO P/SALON DE AUDIENCIAS DEL TRIBUNAL" Nº 1991/2021

37

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº171/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 1 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 11-03-22, obrante a fs.16 y vta., en la cual se hace lugar a la compra del material de carpintería detallado a fs.14 para la construcción de mobiliario para el Salón de Audiencias del Tribunal de Juicios y Apelaciones de la ciudad de Concordia, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.35, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Taller de Carpintería del S.T.J. a fs.34, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma ***"Noemí Altamirano"*** -Renglones Nº1, Nº2 y Nº3- destacando en todos los renglones "*que si bien es la única oferta la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente adecuándose a valores corrientes de plaza (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP)*", lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.36, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma ***"Noemí Altamirano"*** -Renglones Nº1, Nº2 y Nº3- por la suma de $134.040,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA CON 00/100 ($134.040,00)**, una vez recibidos de conformidad los materiales de carpintería para la construcción de mobiliario para el Salón de Audiencias del Tribunal de Juicios y Apelaciones de la ciudad de Concordia, cuyas características se detallan a fs.35.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$26.040,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$134.040,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$108.000,00- de fecha 11-03-22 de fs.16 y vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta de fs.15 y 36.

4º) Notificar de la presente a la firma participante, al Tribunal de Juicios y Apelaciones de Concordia y al Taller de Carpintería del S.T.J. haciéndole saber que, una vez construido el mobiliario deberá informar al Departamento Patrimonio para su registración correspondiente.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

10

"CHOFERES - PARANÁ S- CAMBIO DE PASTILLA DE FRENO Y SERVICIO DE ALINEACION DE VEHÍCULO VW VENTO DOMINIO NLR-069" Nº873/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº172/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 1 de Abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. mediante presentaciones obrantes a fs.3 y 5, solicita respectivamente la contratación del servicio de cambio de pastillas de freno delanteras, más los trabajos de alineación y balanceo para los vehículos VW Vento dominio NLR-069 y VW Vento NLR-072, adjuntando a fs. 2 y 7 presupuestos referenciales que cotizan los trabajos interesados en la suma total aproximada de $42.800,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.9 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de cambio de pastillas de freno delanteras, más los trabajos de alineación y balanceo para los vehículos VW Vento dominio NLR-069 y VW Vento NLR-072, solicitado por el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($42.800,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($33.500,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($9.300,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 **- PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99, **ambas del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente al Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"CHOFERES - PARANÁ S-SERVICIO REPARACIONES DE VEHÍCULOS: VW VENTO KTH106; VW VENTO MAM-254; VW VENTO MAM-255 Y FORD MONDEO JAE-657"
Nº 637/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 173/2022- Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 1 de Abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 11/03/22, obrante a fs.15/vta., en la cual se hace lugar a las reparaciones interesadas por el Coordinador de Choferes y Vehículos del S.T.J., consistentes en el cambio de kit de embriague (placa, disco y crapodina) y el cambio del volante bimasa del vehículo VW Vento dominio KTH-106, el servicio completo y el cambio de kit de distribución de los vehículos VW Vento dominio MAM-254 y VW Vento dominio MAM-255 y el reemplazo del kit de distribución del motor del vehículo Ford Mondeo dominio JAE-657, conforme a las especificaciones técnicas precisadas en cada una de de las intervenciones de fs.3, 6, 9 y 12; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los servicios interesados, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.37/vta., rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Coordinación de Vehículos y Choferes del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"NICOLAS SUKMANOWSKI", por los Renglones Nº1 y Nº3** y **"MTS de Diego Morresi", por el Renglón Nº2**, destancando que todos los renglones se aconsejan por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido técnicamente y además sus precios se adecuan a los valores corrientes de plaza (Art.59 inc. a del Dec.795/96 MEOSP), señalando que surge una diferencia de $51.900,00 entre el monto autorizado a fs.15 y el que se sugiere adjudicar y que si bien desde el Área de Choferes y Vehículos del S.T.J. no se hace mención o salvedad alguna respecto a la diferencia de precios, a entendiemiento de la Oficina de Compras y Asesoramiento, la presencia de otra oferta confirmaría los valores corrientes de mercado.

Lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.38, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma "NICOLAS SUKMANOWSKI", por los Renglones Nº1 y Nº3: -Renglón Nº1-: por la contratación de los servicios de cambio de Kit de embriague (placa, disco y crapodina) y el cambio del volante bimasa del vehículo VW Vento dominio KTH-106, por la suma de $249.800,00 y -Renglón Nº3-: por la contratación del servicio completo y el cambio de kit de distribución del motor del vehículo Ford Mondeo dominio JAE-657, por la suma de $98.000,00, siendo el total de ambos Renglones la suma de $347.800,00 y "MTS de Diego Morresi", por el Renglón Nº2, por la contratación del servicio completo y el cambio de kit de distribución de los vehículos: VW Vento dominio MAM-254 y VW Vento dominio MAM-255, por la suma total.$155.100,00.

///Sigue

2º) Autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dichas empresas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($502.900,00)**, una vez realizados de conformidad los trabajos interesados, cuyas características se detallan a fs.37/vta.

3º) Hacer lugar al mayor costo -$51.900,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$502.900,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$451.000,00- de fecha 11/03/22 de fs.15/vta.

4º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($339.400,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($163.500,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99, **ambas del Presupuesto 2022.**

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO EMERGENCIAS MEDICAS -PARANA Y ORO VERDE-" N°187/2022

133

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°174/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 6 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°077/22 de fecha 21-02-22 obrante a fs.16 y vta., se hace lugar a la contratación del servicio de emergencias médicas para el Poder Judicial, jurisdicción Paraná y Oro Verde, por el término de doce (12) meses, autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios para contratar el servicio interesado por el procedimiento de Solicitud de Cotización.

Que, llevado a cabo las gestiones correspondientes se elabora el Cuadro Comparativo de Ofertas y Precios correspondiente a la Solicitud de Cotización N°72/22 -fs.122- mediante el cual se da intervención al Area de Medicina Ocupacional del S.T.J. para estudio y consideración de las ofertas presentadas pertenecientes a las firmas "CARDIOCOR", "SOS EMERGENCIAS", "TAC SA SANOS" y "ECCO S.A." quien, a fs.125, indica que la oferta de menor valor perteneciente a la firma "TAC SA SANOS", actual prestataria del servicio, no ha dado cumplimiento a lo pactado en varias oportunidades, por lo que no sugieren su adjudicación.

Que en relación a ello, a fs.126, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. manifiesta que la segunda oferta de menor valor válida de la firma "CARDIOCOR", en términos económicos, importa un monto de contrato anual de $653.400,00, importe que representa un incremento del 210,26% sobre el monto autorizado a fs.16 excediendo el límite permitido del 15% en más del tope establecido por el Art. 64° del Dec. N°795/96 y Decreto N°3825 MEHF para el procedimiento de Solicitud de Cotización.

Que conforme a ello, a fs.127, el Area Contable de los Ministerios Públicos sugiere que sea la Contaduría General quien dictamine en relación al procedimiento de contratación a aplicar.

Que, a fs.128, la Contaduría General indica que teniendo en cuenta lo establecido por el Art. 64°, en estos términos no podría adjudicarse a la segunda oferta de menor valor, considerando que fue el presupuesto referencial de esta empresa el utilizado como base para la reserva presupuestaria, por lo que sugiere realizar un nuevo llamado a Solicitud de Cotización.

Que, a fs.132, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hace saber que se requirió a la firma "Cardiocor" una aclaración respecto a la diferencia resultante entre el importe utilizado para el cálculo de la reserva presupuestaria y lo cotizado en las presentes, ratificando en su respuesta -fs.130- el importe último total cotizado. No obstante sugiere desestimar las ofertas recibidas de todas las firmas participantes y efectuar un nuevo cotejo con las mismas bases y condiciones.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Desestimar las ofertas presentadas por las firmas "CARDIOCOR", "SOS EMERGENCIAS", "TAC SA SANOS" y "ECCO S.A. - SWISS MEDICAL", atento a los considerandos vertidos precedentemente.

2º) Autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a llevar adelante un nuevo procedimiento de Solicitud de Cotización por la contratación del servicio de emergencias médicas para el Poder Judicial, jurisdicción Paraná y Oro Verde, por el término de doce (12) meses, con las mismas bases y condiciones.

3º) Notificar de la presente al Servicio de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. y a las firmas participantes.

4º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"JUZGADO DEL TRABAJO Nº3 - GUALEGUAYCHÚ S- INSTALACION NUEVO TENDIDO DE RED ELÉCTRICA P/ AIRE ACONDICIONADO -REF- ACT Nº3921/21" Nº235/2022

12

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 175/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.-***

///-RANA, 22 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formulario de Pedidos de Bienes y/o Servicios obrante a fs.2, el Juzgado del Trabajo Nº3 de Gualeguaychú, solicita la instalación de un tendido eléctrico para la instalación de equipos de aires acondicionados adjudicados mediante Actuación Nº3921/2021 caratuladas: "JUZGADO DEL TRABAJO Nº3 - GUALEGUAYCHÚ S-COMPRA DE DOS (2) AIRES ACONDICIONADOS FRÍO/CALOR P/ NUEVAS OFICINAS DEL ORGANISMO".

Que a fs.4/5 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. informa acerca de las características técnicas de los trabajos que deberían realizarse para solucionar los inconvenientes de alimentación eléctrica, detallando en caso de que personal de la Intendencia del S.T.J. no pudiera llevarlos a cabo, el costo referencial de los mismos, siendo la suma total estimada $62.700,00, valor que incluye materiales y mano de obra.

Que la Intendencia del S.T.J. atento a los motivos que expresa a fs.7, sugiere la contratación tercerizada de los trabajos.

Que, a fs.9, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, a fs.11, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. hace saber que el inmueble asiento del Juzgado del Trabajo Nº3 de la ciudad de Gualeguaychú es alquilado al Colegio de Abogados de Entre Ríos y la instalación eléctrica que se interesa realizar en el mismo para alimentación de equipos de aire acondicionado a proveer e instalar refiere a mejoras que usualmente gestiona el Poder Judicial con recursos propios para cada inmueble que alquila en pos de optimizar las condiciones de trabajo de los organismos judiciales.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos de adecuación eléctrica en el Juzgado del Trabajo Nº3 de Gualeguaychú, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.4/5 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($62.700,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **($37.600,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.017**- SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($25.100,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **ambas del Presupuesto 2022**.

3º) Notificar de la presente al Juzgado del Trabajo Nº3 de Gualeguaychú.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUMINISTROS-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ, SOLICITUD TECLADOS Y MOUSE" Nº967/2022

47

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº176/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiemto del S.T.J.*

///-RANA, 5 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 23-03-22 obrante a fs.1, la Oficina de Suministros del S.T.J. solicita la compra de treinta (30) teclados y treinta (30) mouse para PC con conexión USB para stock de esa oficina para ser distribuidos entre todos los organismos judiciales de la provincia y los Ministerios Públicos. A tal fin adjunta, a fs.2/36, las últimas solicitudes provenientes de distintos organismos del Poder Judicial correspondientes a pedidos de teclados y mouse.

Que, a fs.37/39, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. agrega copia de la resolución de Presidencia del S.T.J.380/21 Ref. Act. Nº2379/21 con las respectivas órdenes de compra como antecedente de la última adquisición de pedidos de similares características.

Que, a fs.41, el Area de Informática Jurídica del S.T.J. indica las características a requerir del equipamiento solicitado.

Que, en relación a ello, a fs.43, se adjunta un presupuesto referencial de la firma *"Altavista Distribuciones"*.

Que a fs.45, interviene el Área Contable de los Ministerios Públicos realizando la imputación presupuestaria proporcional y, a fs.46, la Contaduría General del Poder Judicial hace saber que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-, por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la adquisición de treinta (30) teclados y treinta (30) mouse para PC con conexión USB, según lo indicado a fs.41, requeridos por la Oficina de Suministros del S.T.J. para ser distribuidos entre todos los organismos judiciales de la provincia, incluidos los Ministerios Públicos; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada por el procedimiento de **Solicitud de Cotización** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUARENTA MIL CON 00/100 ($40.000,00)**, en el pago del importe resultante.

2º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. al crédito de la Cuenta: **($32.000,00):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente a los Ministerios Públicos al crédito de la Cuenta: **($8.000,00)**: **$4.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **$4.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - ambas del Presupuesto 2022.

4º) Notificar de la presente a la Oficina de Suministros del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHÚ S/ SERVICIO MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO CHEVROLET S10 DOMINIO AC190HG " Nº1038/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº177/22 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 19 de abril de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formulario Nº1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios de fecha 25/03/22 obrante a fs.1, la Superintendencia de Gualeguaychú, solicita la contratación del servicio de cambio de aceite y filtros y asimismo la compra de una (1) batería, para al vehículo Pick Up Chevrolet S10, dominio AC190HG, para lo cual adjunta presupuestos locales a los efectos pertinentes.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.8 informa que presupuestariamente es viable atender la erogación que se interesa en las presentes Actuaciones e indica que conforme a los presupuestos adjuntos a fs.1/3, correspondería aplicarse el procedimiento de -SOLICITUD DE COTIZACION-, debiendo autorizarse a la Tesorería General a remesar a la Superintendencia de Gualeguaychú, cuando las disponibilidades de caja lo permitan.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de cambio de aceite y filtros y la compra de una (1) batería para el vehículo Pick Up Chevrolet S10 dominio AC190HG, solicitado por la Superintendencia de Gualeguaychú; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a remesar al Habilitado, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($57.300,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($54.100,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($3.200,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **ambas del Presupuesto 2022.**

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial, quien al momento del pago deberá exigir factura cumplimentando con los requisitos fiscales vigentes, Retención en Concepto de Ingresos Brutos, Sellado Provincial y el Certificado de Libre Deuda de ATER.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHÚ S/ SERVICIO MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO CHEVROLET S10 DOMINIO AC190HG " Nº1038/2022

7

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 177/22 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 5 de abril de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formulario Nº1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios de fecha 25/03/22 obrante a fs.1, la Superintendencia de Gualeguaychú, solicita la contratación del servicio de mantenimiento correspondiente al vehículo Pick Up Chevrolet S10, dominio AC190HG, para lo cual adjunta presupuestos locales a los efectos pertinentes.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.6 informa que presupuestariamente es viable atender la erogación que se interesa en las presentes Actuaciones e indica que conforme a los presupuestos adjuntos a fs.1/3, correspondería aplicarse el procedimiento de -SOLICITUD DE COTIZACION-, debiendo autorizarse a la Tesorería General a remesar a la Superintendencia de Concepción del Uruguay, cuando las disponibilidades de caja lo permitan.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de mantenimiento correspondiente al vehículo Pick Up Chevrolet S10 dominio AC190HG, solicitado por la Superintendencia de Gualeguaychú; autorizar al mencionado Organismo, a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a remesar al Habilitado, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($31.300,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($28.100,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($3.200,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **ambas del Presupuesto 2022.**

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial, quien al momento del pago deberá exigir factura cumplimentando con los requisitos fiscales vigentes, Retención en Concepto de Ingresos Brutos, Sellado Provincial y el Certificado de Libre Deuda de ATER.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DEPARTAMENTO CONTABLE - MINISTERIOS PÚBLICOS (CONTADORES)-PARANÁ INTERESA SOLICITUD DE FONDOS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO (INCISO 4) - PRESUPUESTO 2022- Nº982/2022

Resolución de Presidencia Nº178/22 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 5 de abril de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Sr. Defensor General Dr. Maximiliano F. Benítez y el Sr. Procurador General, Dr. Jorge Amílcar Luciano García, en oficios Nº20 y Nº30 del 23/03/22, solicitan respectivamente que por intermedio de la Contaduría General del Poder Judicial, se gestione ante la Contaduría General de la Provincia de Entre Ríos, un libramiento de fondos a los fines de atender la cancelación de las adquisiciones de bienes de uso que se realicen con cargo al presupuesto 2022 aprobado por Ley Nº10.947 y la Contaduría General del Poder Judicial a fs.4 informa que conforme a lo interesado en las presentes, correspondería solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de $1.450.000,00, para atender las inversiones en equipamiento informático, mobiliario y otros bienes de uso, interesados por los Ministerios Públicos.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Contaduría General del Poder Judicial a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de **Pesos: UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($1.450.000,00),** necesaria para satisfacer pedido de fondos formulados por los Ministerios Públicos.

2º) Registrar, notificar de la presente a la Defensoría General, a la Procuración General, pasar a la Contaduría General del Poder Judicial y, en su oportunidad, a la Tesorería General.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO C.P. JUDICIAL
FOLIO
12

"DEFENSORÍA DE POBRES Y MENORES - FEDERAL S- RESOLUCIÓN DE INCONVENIENTES DE INTERCONEXIÓN E INTERNET ENTRE LA DEFENSORÍA Y EL DATA CENTER - SWTCH Y CABLE QUEMADO" Nº739/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 179/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 5 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación del 10/03/22 obrante a fs.1, la Defensoría Multifuero de la localidad de Federal, (sita en el inmueble de calle Urquiza Nº1480, en donde además tiene asiento el Médico Forense y el Equipo Técnico Interdisciplinario), pone en conocimiento sobre las dificultades de interconexión entre dicho inmueble y el Data Center del Edificio Principal ubicado en calle Urquiza y Tucumán, lo que genera dificultades en el trabajo cotidiano.

Que habiéndose dado intervención al personal de informática de la jurisdicción, se constató que se había quemado el Swich y un cable de red que se vincula con el Servidor, razón por la que el Área de Informática Jurídica del S.T.J., a fs.3/4 procedió a informar que se requiere la contratación de un nuevo cableado de red vertical y de un Switch detallando las características técnicas de ambos.

Que a fs.6/8 se agregaron presupuestos referenciales de los cuales surge que la erogación total asciende a la suma de $184.000,00 y a fs.10 el Área Contable de los Ministerios Públicos, expresa la proporción del gasto asignado a la misma, siendo esta de 1/3, sobre el total a invertir ($61.333,00).

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.11 dictamina que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos de cableado de red vertical y a la compra de un (1) Switch para el inmueble de calle Urquiza Nº1480 de la localidad de Federal, en donde tienen asiento la Defensoría Multifuero, Médico Forense y el Equipo Técnico Interdisciplinario, para conectar al Data Center del Edificio Principal de la mencionada localidad; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición y el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($184.000,00)** , en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($31.667,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022, con los fondos de las Actuaciones Nº07/2022, ($91.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99, **($45.500,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 y ($15.833,00) DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **todas del Presupuesto 2022.**

///Sigue

3º) Notificar de la presente al Organismo peticionante.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL FOLIO 104

EMPRESA CONSTRUCTORA SALINAS GUSTAVO L. J. S/ PRESENTACION S/ READECUACIONES RECLAMADAS Y PERCIBIDAS P/ CONTINUAR CON LA OBRA CONST. NUEVO EDIF. EFECTOS SECUESTRADOS S.T.J. PNA. ACT. N°3992/2019" (Expte. Nº 3.511/2.021) Ref. Act. N°3511/2021

Seguidamente Puesto a Despacho **1 de abril de 2022.-**

Cr. Pablo Sanchez
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio (Supl.)
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 180/22 de Dpto. Patrimonio S.T.J.

Paraná, 5 de abril de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Tribunal de Superintendencia Nº03/22 del 18/01/22 obrante a fs.77/80 se dispuso en primer lugar RESCINDIR el contrato celebrado con la firma "Empresa Constructora de SALINAS GUSTAVO LEONARDO JESÚS" en el marco de la Licitación Pública Nº 09/19, en la que se adjudicara a dicha empresa la 2da. etapa de construcción del nuevo Archivo Judicial y Depósitos del S.T.J, por considerar que la misma actuó con grave y reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, conforme el Art. 73º inc. a) y c) de la Ley de Obras Públicas Nº6.351 y disponer la paralización definitiva de los trabajos en ejecución.

Que en el punto tercero del mencionado resolutivo se estableció ENCOMENDAR a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. que, una vez notificado el contratista, arbitre los medios necesarios a fin de realizar la inmediata toma de posesión de la obra, de equipos y materiales, formalizar el acta respectiva y practicar el inventario correspondiente, además de realizar los cálculos pertinentes para la aplicación de multas, liquidación y pagos que correspondan, conforme el art. 74º de la Ley Nº6.351 de Obras Públicas, todo ello sin perjuicio de que el Poder Judicial accione oportunamente por los daños ocasionados, de los que se hace formal reserva.

Que conforme surge del informe de fs.101, en fecha 31/01/22 se confeccionó el Acta de toma de posesión de la obra, de equipos y de materiales y consecuentemente se procedió a elaborar a fs.100/vta. el inventario de los elementos depositados en la obra y que pertenecen a la Contratista, destacando a fs.101 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., que los elementos inventariados no serían de utilidad alguna para la prosecución de la obra por cuanto corresponden a materiales que no han sido requeridos por pliego, sino que son equipos, herramientas y elementos complementarios (como encofrados, puntales, chapones, etc.) que pertenecen a la empresa y que son utilizados para la realización de los trabajos.

Que en igual sentido, dicha Área Edilicia hace saber que se encuentra en elaboración el certificado de cierre de la obra, el cual servirá de base para la aplicación de multas, liquidación y pagos que correspondan y a fs.103 el Asesor Legal del S.T.J., en virtud del inventario obrante a fs.100/vta., entiende que corresponde entregar los elementos y herramientas de propiedad de la empresa, debiéndose labrar a tal fin un acta en la que conste la entrega y recepción de los mismos.

Que conforme a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1)- Autorizar a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a entregar a la "Empresa Constructora de SALINAS GUSTAVO LEONARDO JESÚS", los equipos, herramientas y elementos //////-

///Sigue

//////- complementarios inventariados, conforme detalle obrante a fs.100, como consecuencia de la rescisión contractual dispuesta mediante Resolución del Tribunal de Superintendencia N°03/22 del 18/01/22 obrante a fs.77/80, debiendo la Dirección de Arquitectura Judicial labrar el Acta correspondiente.

2)- Notificar a la Contratista y pasar a la Dirección de Arquitectura a sus efectos.

3)- Estar a la elevación del certificado de cierre de la obra en cuestión.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO
66

"JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL - FEDERAL - S CAMBIO AIRE ACONDICIONADO" N°296/2022 y apiolados N°2504/2020; 3955/2021; 4167/2021; 4259/2021, N°4999/2021 N°4894/2021; N°229/2022 y N°2480/2021.

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°181/22- Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 8 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 04/03/22, obrante a fs.13/vta., en la cual se hace lugar a la provisión e instalación de aires acondicionados y ventiladores para diferentes Dependencias y Organismos Judiciales, conforme a las especificaciones técnicas precisadas por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en cada una de sus intervenciones; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado y previo a realizar la adjudicación correspondiente, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. consideró importante mencionar en su informe de fs.62 que las tres (3) ofertas recibidas, entre las cuales se encuentran las firmas LUCAS BADARACO, DIEGO NICOLAS CORADINI y "COMPUSYS" de Jacobi C. y Jacobi D. S.H., se ajustaron a lo solicitado y que el monto a adjudicar ascendería a $636.070,00, importe que representa un incremento del 23,27% ($120.070,00) sobre el monto autorizado presupuestariamente a fs. 13vta. ($516.000,00).

Que al respecto señala que, si bien dicho monto superaría el límite previsto para este tipo de contrataciones ($555.689,00), el mismo no excedería el tope del 15% establecido ($639.042,00), para el procedimiento de Solicitud de Cotización, al que hace referencia el segundo párrafo del Art.64° del Dec.795/96 MEOSP y Decreto N°3825 M.E.H.F. *"Cuando la oferta más conveniente resulte superior al límite máximo fijado por el artículo 6° para el procedimiento en trámite, podrá adjudicarse en el mismo acto hasta un quince por ciento más (15%) sobre el tope establecido, siempre que existan razones debidamente fundadas".*

Que motivo de ello a fs.63 se dio intervención a la Contaduría General del Poder Judicial quien, conforme a los motivos vertidos precedentemente, manifiesta que resulta presupuestariamente viable atender el mayor costo resultante.

Que en consecuencia, la Oficina de Compras y Asesoramiento elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.64/65, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.61, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por las firmas **"DIEGO NICOLÁS CORADINI", los RENGLONES N°1, N.°2, N°3, N°4, N°6 y N.°8.** En todos los renglones, por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido y adecuarse a valores corrientes de plaza (Art.59° Inc. a) del Dec. 795/96 MEOSP) . **A la firma "COMPUSYS" de Claudio O. Jacobi y Daniel O. Jacobi S.H, los RENGLONES N°5 y N.°7.** En ambos renglones, por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido y adecuarse a valores corrientes de plaza (Art.59° Inc. a) del Dec. 795/96 MEOSP).

Que atento a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar las ofertas presentadas por las firmas: **"DIEGO NICOLÁS CORADINI", los RENGLONES N°1, N.°2, N°3, N°4, N°6 y N.°8** RENGLÓN N°1: "FEDERAL". Provisión e ///-

///Sigue

///- instalación de 1 (un) equipo acondicionador de aire frío/calor 3000 frig./calorías marca SURREY para oficina de Secretaria del Juzgado Civil, Comercial -Federal- Expte. Nº296/22, por la suma de $79.440,00. RENGLÓN Nº2: "VICTORIA": a) Retiro de 1 (un) equipo acondicionador de aire por la suma de $4.500,00 y b) provisión e instalación de 1 (un) equipo nuevo sistema SPLIT de 5.500/6.000frig./cal marca SURREY en Juzgado Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Victoria, por la suma de $147.500,00, siendo el total del Renglón Nº2 la suma de $152.000,00. RENGLÓN Nº3: "PARANÁ": Retiro de 1 (un) equipo acondicionador de aire existente y provisión e instalación de 2 (dos) equipos nuevos en organismos de la ciudad de Paraná: a) Provisión e instalación de un (1) equipo acondicionador de aire sistema SPLIT de 3.000frig./cal. (FRIO CALOR) marca SURREY, en Secretaria Superintendencia N°3 - Paraná – según Expte. Nº4894/21, por la suma de $84.240,00; b) Retiro de un (1) equipo acondicionador de aire compacto existente y considerar retiro de vidrio en Oficina de Sumarios -2° piso Edificio Tribunales según plano adjunto y Expte. 2480/21, por la suma de $2.500,00 y c) Provisión e instalación de un (1) equipo acondicionador de aire sistema SPLIT de 3.000frig./cal. (FRIO CALOR) marca SURREY, para Oficina de Sumarios -2° piso Edificio Tribunales, según Expte. 2480/21, por la suma de $84.240,00, siendo el total del Renglón Nº3 la suma de $170.980,00.- RENGLÓN Nº4: "GUALEGUAYCHÚ": Provisión e instalación de un (1) equipo acondicionador de aire sistema SPLIT de 5.500/6.000frig./cal. (FRIO CALOR) marca SURREY, en la Morgue Judicial de Gualeguaychú, Expte. Nº3955/2021, por la suma de $160.600,00 - RENGLÓN Nº6: Provisión de un (1) ventilador de pared 20" con motor origen Nacional, del tipo industrial, marca LILIANA con palas metálicas y motor de origen nacional, P/Juzgado de Familia. N°3 – Concordia. Expte. 2504/20, por la suma de $13.100,00 y RENGLÓN Nº8: Provisión de 1 (un) ventilador de techo con palas metálicas color blanco de industria nacional marca AXEL, P/Juzgado Civil y Comercial N°5 – Paraná Expte. Nº4167/2021, por la suma de $13.550,00, siendo el total General la suma de $589.670,00. A la firma **"COMPUSYS" de Claudio O. Jacobi y Daniel O. Jacobi S.H, los RENGLÓN Nº5 y N.º7:** RENGLÓN Nº5: Provisión de 2 (dos) equipos ventiladores de pared de 25" de diámetro del tipo industrial, marca LILIANA VE25M con palas metálicas y motor de origen Nacional, por la suma total de : $34.500,00, a saber: (1) para el Juzgado Civil y Comercial N°1 – Colón Expte. Nº4059/2021 y (1) para el Juzgado Civil y Comercial N°5 – Paraná Expte. Nº4167/2021, - RENGLÓN Nº7: Provisión de 1 (un) ventilador de pie de 20" con motor origen Nacional, del tipo industrial, marca MAGICLICK/LILIANA/EXAHOME con palas metálicas y motor de origen nacional, por la suma de $11.900,00 P/Sector Seguridad Policial – Edif. Trib. Colón– Paraná Expte. Nº4999/2021, siendo el total general la suma de $46.400,00.

2º) Autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dichas empresas las sumas respectivas lo que hace un total de **Pesos: SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA CON 00/100 ($636.070,00)**, una vez recibidos de conformidad los bienes interesados.

3º) Hacer lugar al mayor costo -$120.070,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$636.070,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$516.000,00 - de fecha 04/03/22 de fs.13/vta.

4º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.3 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **-, del Presupuesto 2022 con cargo a los fondos de las Actuaciones Nº403/2022.**

///Sigue

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO
67

Ref. Act. N°296/2022 y apiolados N°2504/2020; 3955/2021; 4167/2021; 4259/2021, N°4999/2021 N°4894/2021; N°229/2022 y N°2480/2021.

5°) Notificar de la presente a las firmas participantes, a la Dirección de Arquitectura Judicial, al Dpto. Patrimonio del S.T.J. y a los Organismos peticionantes, quienes deberán asumir la debida custodia de los bienes, de conformidad a lo indicado en el Cap. V Art 54 de La Ley N° 5.140 de Contabilidad Pública, que establece que *"La Administración de bienes de la Provincia estará a cargo de las jurisdicciones y organismos que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso..."* y en el Art. 7 del Reglamento de la División Registro Patrimonial, dependiente de la Oficina de Compras y Asesoramiento S.T.J.

6°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Actuaciones caratuladas: "CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA - CONCEP. DEL URUGUAY S/ PROVISIÓN DE BIBLIOGRAFIA P/USO DE EMPLEADOS DE DESPACHO " Nº551/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº182/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.

Paraná, 5 de abril de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes Actuaciones tiene inicio en virtud de lo interesado mediante Formulario Nº1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 24/02/22 obrante a fs.1, por la Cámara Contencioso Administrativo de Concepción del Uruguay, a través del cual solicita la compra de dos (2) ejemplares del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, para uso de empleados del Despacho de la Cámara, atento a que dicho material resulta necesario en formato papel, para consulta y trabajo permanente en la tramitación de las causas.

Que a fs.4 el encargado de la Biblioteca del S.T.J., hace saber sobre la disponibilidad en formato digital de los códigos de forma, leyes provinciales relevantes, reglamentos y protocolos vigentes y actualizados de fácil acceso y descarga para el usuario, a través del sitio web de este Poder Judicial.

Que motivo de ello y en consideración a los numerosos requerimientos que se reciben habitualmente ante el Departamento Patrimonio S.T.J., sobre la provisión de códigos de procedimiento en formato papel, se dio intervención a la Comisión de Biblioteca del S.T.J., para que informe su criterio al respecto.

Que en el dictamen obrante a fs.6 el Dr. Miguel A. Giorgio, estima que más allá de la posibilidad de obtenerlos en forma gratuita digitalmente, resulta de suma practicidad contar con los códigos de forma en formato papel, entendiendo que correspondería acceder a lo peticionado y en el dictamen de fs.7, el Dr. Bernardo I.R. Salduna, manifiesta que dado el escaso monto que insumiría la compra del material bibliográfico, el mismo podría ser solventado por una pequeña colecta de funcionarios del organismo peticionante, o bien atento a que el referido Código se encuentra digitalizado, podría imprimirse en papel y encuadernarse uno o varios ejemplares. No obstante, y con el objeto de evitar el burocrático trámite de compra y satisfacer adecuadamente la necesidad, acompaña dos ejemplares del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, para entregar al solicitante.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1)- Remitir a la Cámara Contencioso Administrativo de Concepción del Uruguay y hacer entrega los dos (2) ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, aportados generosamente por el Dr. Bernardo I.R. Salduna.

2)- Notificar a la Vocalía del Dr. Bernardo I.R. Salduna y al Organismo peticionante, quien deberá asumir la debida custodia del material bibliográfico, de conformidad a lo indicado en el Cap. V Art 54 de La Ley Nº 5.140 de Contabilidad Pública, que establece que *"La Administración de bienes de la Provincia estará a cargo de las jurisdicciones y organismos /-*

///Sigue

/- que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso..." y en el Art. 7 del Reglamento de la División Registro Patrimonial, dependiente de la Oficina de Compras y Asesoramiento S.T.J.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

En fecha 01 de abril de dos mil veintidós es puesto a despacho CONSTE

Cr. Pablo Sanchez
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio (Supl.)
Poder Judicial de Entre Ríos

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ- INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO DE SEIS (06) ASCENSORES EDIFICIO TRIBUNALES -CONCEPCION DEL URUGUAY" Nº906/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº185/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.*

///-RANA, 5 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen su inicio a raíz de lo informado en fecha 21/03/22 por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en relación al vencimiento del contrato del servicio de mantenimiento de seis (06) ascensores ubicados en el Edificio Tribunales de la ciudad de Concepción del Uruguay, contratado oportunamente mediante orden de compra Nº233/21 perteneciente a las actuaciones Nº1341/21 con la firma *"Ascensores Weber de Weber Leonardo"* -fs.2- y cuyo vencimiento opera en el mes de junio/22.

Que, motivo de ello, se da intervención a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. quien, a fs.4, manifiesta que es necesario el servicio de mantenimiento para la conservación y funcionalidad de los ascensores destacando que las especificaciones técnicas de fs.2 y vta. son las correctas para tener en cuenta al momento de la contratación. Asimismo, a fs.7, indica que dichos ascensores son utilizados por el Poder Judicial y por las dependencias del Ministerio Público Fiscal que funcionan en ese edificio.

Que, en una nueva intervención de fs.8, la Oficina de Compras y Asesoramiento informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a la firma *"Weber Ascensores"* de fs.5.

Que, a fs.9 y vta., interviene el Area Contable de los Ministerios Públicos realizando la imputación presupuestaria correspondiente aplicando la proporción utilizada para otros gastos compartidos de similares características del 20% (12% para el MPF y 8% para el MDP) hasta determinar la proporción a utilizar sobre los servicios compartidos que se tramita en las Act. Nº768/22.

Que, a fs.10 y vta., la Contaduría General comunica que es viable atender la erogación que se interesa en las presentes, indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y sugiere prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio mensual de mantenimiento de seis (06) ascensores ubicados en el Edificio Tribunales de la ciudad de Concepción del Uruguay de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas a fs.2 y vta., por el término de doce (12) meses, mediante el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**; autorizar a la Tesorería de este Poder a abonar, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($34.800,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un costo anual de **Pesos: CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($417.600,00).**

2º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. al crédito de la Cuenta: **($334.080,00):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.3 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y siguiente enmarcado en el Art. 17 inciso "b" de la Ley Nº5.140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

3º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente a los Ministerios Públicos al crédito de la Cuenta: **($83.520,00): $50.112,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.3 - PA.1** - SPA.0000 -DTO.99 - UG.99 - y **$33.408,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.3 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - ambas del Presupuesto 2022 y siguiente enmarcado en el Art. 17 inciso "b" de la Ley Nº5.140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

4º) Notificar de la presente a Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S / CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P/ JURADOS EN URUGUAY -DIAS 15,16, 17, 18, 21 Y 22 DE MARZO/22-" Nº 555/2022

46

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº187/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 5 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº105/22 de fecha 04-03-22 obrante a fs.4 se hace lugar a la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- para los jurados en la causa caratulada: "Gallino Claudio Gerardo s/ Homicidio Agravado" Legajo Nº1577- para los días 15, 16, 17, 18, 21 y 22 de marzo en la ciudad de Concepción del Uruguay, mediante el procedimiento de Solicitud de Cotización.

Que, llevado a cabo las gestiones correspondientes, en resolución de Secretaría-Contaduría General del S.T.J. Nº127/22 de fecha 14-03-22, obrante a fs.31, se aprueba la oferta presentada por la firma "Maria Francou" por el servicio solicitado.

Que, a fs.32, obra la Orden de Compra correspondiente.

Que, a fs.37/38, el Area de Juicio por Jurados adjunta las facturas Nº00002-00005965 y Nº00002-00005966 de la firma "Francou María José" para la acreditación del pago.

Que, a fs.44, la Oficina de Compras y Asesoramiento hace saber que existe un mayor costo ya que en el total de su oferta la firma en cuestión no especificó el costo de envío.

Que, a fs.45, la Contaduría General del Poder Judicial hace saber que es viable atender el mayor costo resultante ($1.200,00) y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar al mayor costo -$1.200,00- resultante correspondiente a los gastos de envío de las viandas solicitadas por el Área de Juicio por Jurados -OGA- para los jurados en la causa caratulada: "Gallino Claudio Gerardo s/ Homicidio Agravado" Legajo Nº1577- que se llevó a cabo los días 15, 16, 17, 18, 21 y 22 de marzo en la ciudad de Concepción del Uruguay.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$39.600,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO
13

"CHOFERES - PARANÁ S/ CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS P/ VEHÍCULOS VW VENTOS DOMINIOS MAM-254, NLR-069 y NLR070" Nº1022/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº188/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 5 de Abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. mediante presentaciones obrantes a fs.3, 6 y 9, solicita respectivamente la contratación del servicio de cambio de aceite y filtros para los vehículos VW Vento dominio MAM-254, VW Vento dominio NLR-069 y VW Vento NLR-072, adjuntando a fs. 2, 7 y 10 presupuestos referenciales que cotizan los trabajos interesados en la suma total aproximada de $33.000,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.12 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de cambio de aceite y filtros para los vehículos VW Vento dominio MAM-254, VW Vento NLR-069 y VW Vento NLR-070, solicitado por el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los servicios interesados, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 ($33.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($16.500,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -, **($13.200,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 y **($3.300,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99, **todas del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente al Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 50

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S. CONTRATACIONES A REALIZAR P/ TRASLADO JDO FLIA. Y ETI CONCEP. DEL URUGUAY: TRATAMIENTO EN PAÑOS VIDRIADOS- FILM ESMERILADO" Nº 89/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 189/22- Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 4 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 09/03/22, obrante a fs.10, en la cual se hace lugar a la provisión y colocación de film esmerilado para aplicar sobre los paños vidriados de las aberturas del nuevo inmueble en donde funciona el Juzgado de Familia y E.T.I. de Concepción del Uruguay, sito en calle Galarza Nº320 de la mencionada localidad, conforme a las características técnicas precisadas a fs.7 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.48, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.47, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"VIVIANA E. URIARTE", por el Renglón N°1**, destacando en el mismo que se aconseja por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan técnicamente a lo requerido (Art.59 inc a del Dec. 795/96 MEOSP), señalando que existe una diferencia de $13.500,00 entre el monto autorizado a fs.10 calculado en base al costo elevado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.7 y el que se sugiere adjudicar, entendiendo la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. que la presencia de dos o más ofertas confirmaría los valores corrientes de mercado.

Lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.49, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma *"VIVIANA E. URIARTE" por el Renglón N°1 por la provisión y colocación de 13mts.2 aprox. de film esmerilado para aplicar sobre los paños vidriados de las aberturas del nuevo inmueble en donde funciona el Juzgado de Familia y E.T.I. de Concepción del Uruguay, sito en calle Galarza Nº320 de la mencionada localidad, por la* suma de $50.500,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: CINCUENTA MIL QUINIENTOS CON 00/10 ($50.500,00)** , una vez recibido de conformidad el film interesado cuyas características se detallan a fs.48

2º) Hacer lugar al mayor costo -$13.500,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$50.500,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 09/03/22 de fs.10.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

///Sigue

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

En fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós es puesto a Despacho CONSTE

Cr. Pablo Sanchez
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio (Supl.)
Poder Judicial de Entre Ríos

"COMPRAS Y PATRIMONIO -SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA- PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MENSUAL MANTENIMIENTO CAMARAS DE FRIO MORGUE JUDICIAL ORO VERDE" N°913/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°190/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes Actuaciones tienen su inicio a raíz de lo informado en fecha 21/03/22 por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en relación al vencimiento del contrato por el Servicio Mensual de Mantenimiento de dos (2) Cámaras de Frío ubicadas en la Morgue Judicial de Oro Verde y el mantenimiento de cuatro (04) freezers existentes en el Centro Médico Forense de Oro Verde, contratado oportunamente mediante Orden de Compra N°232/21, cuya copia obra a fs.2 -Act. N°1339/21- y cuyo vencimiento opera en el mes de junio/22.

Que a fs.4, el Jefe del Departamento Médico Forense del Poder Judicial, Dr. Luis Moyano, manifiesta la necesidad de continuar con el servicio de referencia el cual es imprescindible para el trabajo pericial tanatológico que se realiza en dicha dependencia como así también para el resguardo de los cuerpos recibidos para peritar hasta su entrega. Asimismo destaca que ha sido óptima la prestación con la firma *"Ríos Refrigeración"*.

Que, a fs.7, la Oficina de Compras y Asesoramiento informa el costo referencial, según presupuesto de fs.5.

Que a fs.8, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación señalando que, de acuerdo al costo presupuestado a fs.6, refleja un incremento interanual del 100% en relación al valor que actualmente se abona e indica el procedimiento de contratación a aplicar por el término de doce (12) meses -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, en una nueva intervención de fs.10, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. adjunta un presupuesto solicitado a otra firma del rubro a fin de validar los precios de mercado.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la contratación del servicio mensual de Mantenimiento de las Cámaras de Frío de la Morgue Judicial de Oro Verde y de los cuatro (04) freezers existentes en las dependencias del Centro Médico Forense de Oro Verde, por el término de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: CUARENTA MIL CON 00/100 ($40.000,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un total anual de **Pesos: CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($480.000,00)**.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$480.000,00:** DA.953 - C.1 -J.02-///

Act. N°913/2022

SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2022 y del presupuesto siguiente conforme lo previsto en el Art. N°17 inc. b) de la ley N°5.140 (Dto. 404/95 MEOSP).

3º) Notificar de la presente al Departamento Médico Forense de Oro Verde.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO
19
E. RIOS

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SERVICIO DE GENÉTICA FORENSE - PARANÁ S- REPARACIÓN DE EQUIPOS UPS" Nº74/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº191/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 7 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formulario Nº1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 14/01/22 obrante a fs.1, la Técnica Responsable del Servicio de Genética Forense Bqca. Cecilia Schaller, solicita la revisión y eventual reparación de los Equipos UPS (sistema de alimentación ininterrumpida) que posee el Servicio, ya que, debido a un abrupto corte de energía ocurrido, las mismas presentaron alarmas sonoras de la cuales se desconoce su procedencia, señalando que contar con su buen funcionamiento es altamente imprescindible para mantener todos los equipos del Área Técnica.

Que a fs.3 el Área de Informática Jurídica del S.T.J. informa que habiendo efectuado un relevamiento de los equipos UPS existentes en el Laboratorio, constató que la UPS marca Energit modelo MXE II, requiere reparación y mantenimiento y atento a ello a fs.12/14 acompaña presupuesto de una firma del rubro por la realización in situ del servicio de mantenimiento y el recambio de pack de baterías de la UPS Energit MXE II 6K del Servicio de Genética Forense, lo que tendría un costo total aproximado de $89.000,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.18 dictamina que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de la reparación de la UPS marca Energit modelo MXE II perteneciente al Servicio de Genética Forense del S.T.J., conforme a las especificaciones técnicas precisadas por el Área de Informática Jurídica del S.T.J. autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($89.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($61.500,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($27.500,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **ambas del Presupuesto 2022**.

3º) Notificar de la presente a la Técnica Responsable del Servicio de Genética Forense Bqca. Cecilia Schaller y al Área de Informática Jurídica del S.T.J.

///Sigue

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"TESORERÍA-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ GAS NEA S / SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA SUMINISTRO 55071/01 INMUEBLE DE ORGANISMOS JUDICIALES DE LA CIUDAD DE COLÓN" Nº3703/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº192/22- Dpto. Patrimonio***

///-RANA, 6 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 11/03/22, obrante a fs.48/vta., en la cual se hace lugar a la contratación de los trabajos de adecuación del tendido de gas en el Edificio de Tribunales de Colón y a la confección y tramitación de los planos correspondientes a la instalación de gas para la reconexión del servicio, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.37/42; , autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.81, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.77, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"JULIAN PONTELLI", por el Renglón Nº1**, destacando en el mismo que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente (Art.57 del Dec.Nº795/96 MEOSP), señalando que existe una diferencia de $27.650,00 entre el monto autorizado a fs.48 y el que se sugiere adjudicar.

Lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.82, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma "JULIAN PONTELLI", por el Renglón Nº1, *por los trabajos de adecuación del tendido de gas del Edificio de Tribunales de Colón, necesarios para que "Gas Nea", proceda a reconectar el servicio, por la suma de $225.400,00* y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($225.400,00),** una vez recibido de conformidad el servicio interesado cuyas características se detallan a fs.81.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$27.650,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$225.400,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$197.750,00- de fecha 11/03/22 de fs.48/vta..

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.3 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

4º) Notificar de la presente al Área de Asuntos Administrativos, a la Superintendencia de Colón y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá coordinar la realización del servicio adjudicado.

///Sigue

Ref. Act. Nº3703/2021

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

PODER JUDICIAL · PATRIMONIO · FOLIO 4

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S-ADQUISICIÓN DE INTERFASE TELULAR P/NUEVO EDIFICIO JDO DE PAZ ESTANCIA GRANDE - REF. EXP. OBRA N° 184/2021" N°1085/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°193/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 8 de abril de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.1, solicita una (1) interface para el nuevo Juzgado de Paz de Estancia Grande, atento a que el Organismo no cuenta con línea telefónica fija, por lo cual se necesita la provisión de una interface telular GSM para conectar la Central Telefónica, informando que el costo estimativo según precios del mercado local al 30/03/22, ascendería a la suma de $32.000,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.3 informa que la inversión interesada en las presentes podría financiarse con los fondos generados por la recaudación de Aranceles de los Juzgados de Paz- Ley N°8948 (Subfuente 0332- Cta. Cte. N°935/7) e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la provisión de una (1) interface telular GSM para conectar la Central Telefónica del Juzgado de Paz de Estancia Grande, solicitado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con la recaudación de Aranceles de los Juzgados de Paz- Ley N°8948 (Subfuente 0332- Cta. Cte. N°935/7) hasta la suma de **Pesos: TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 ($32.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0332 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2022.**

3°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"INTENDENCIA - PARANÁ S COMPRA DE MATERIALES P/ TRABAJOS EN JDOS. LABORALES PNA." Nº 1114/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº194/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.*

///-RANA, 8 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 23-03-22 obrante a fs.5, la Intendencia del Poder Judicial solicita la compra de materiales para las reparaciones y trabajos de pintura que se están realizando en los Juzgados Laborales de esta ciudad.

Que, a fs.6, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial según presupuestos solicitados a firmas del rubro de fs.1/4.

Que, en su intervención de fs.7, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de los materiales detallados a fs.5 solicitados por la Intendencia del Poder Judicial para los trabajos en los Juzgados Laborales de esta ciudad; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUARENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($40.500,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del Poder Judicial.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SALA PENAL Nº1 - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO COFEE BREAK "JORNADA DE TRABAJO EN CENTRO DE CONVENCIONES PAPA FRANCISCO" -VILLAGUAY- 21/04/22" Nº1165/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 195/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 8 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 05-04-22 obrante a fs.5, la Secretaria Suplente de la Sala Nº1 en lo Penal del S.T.J., Dra. Melina L. Arduino, solicita la contratación del servicio de coffe break para la Jornada de Trabajo a realizarse en el Centro de Convenciones "Papa Francisco" de la ciudad de Villaguay el día 21 de abril del corriente, según lo dispuesto en Acuerdo General Nº08/22 del 29/03/22, Punto 2º. -fs.1- en el marco de las actuaciones Nº868/22 "SRA. VOCAL DEL S.T.J., DRA. MIZAWAK S/ PROPUESTA PARA ACUERDO GENERAL JORNADA DE TRABAJO 21.04.22 EN CENTRO DE CONVENCIONES "PAPA FRANCISCO" CIUDAD VILLAGUAY".

Que, a fs.5vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto enviado por el organismo requirente, el cual se adjunta a fs.2/3.

Que, en su intervención de fs.6, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, atento lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de coffe break para la Jornada de Trabajo a realizarse en el Centro de Convenciones "Papa Francisco" de la ciudad de Villaguay el día 21 de abril del corriente solicitado por la Sala Nº1 en lo Penal del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($48.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Sala Nº1 en lo Penal del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$48.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S. VENCIMIENTO SUSCRIPCIÓN "WORDPRESS" P DISEÑADOR GRÁFICO -OFICINA DE PRENSA -S.T.J.-" Nº 892/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 196/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 8 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes a raíz de lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en fecha 18 de marzo del corriente en relación al vencimiento de la suscripción anual del "Software Elementor Pro Essential" para uso al Diseñador Gráfico perteneciente a la Oficina de Prensa del S.T.J. que fuera contratado oportunamente con la firma "Sys Computación", según consta en Orden de Compra Directa Nº05/21 que obra a fs.2.

Que, a fs.4, dicho profesional sugiere la renovación del mismo por ser una herramienta fundamental para el funcionamiento del sitio web del S.T.J.E.R.

Que en relación a ello, a fs.6, se adjunta un presupuesto referencial de la firma *"Sys Computación"*.

Que, en su intervención de fs.8, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la renovación de la suscripción del "Software Elementor Pro Essential" para el Diseñador Gráfico de la Oficina de Prensa del S.T.J., por el término de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: VEINTITRES MIL CON 00/100 ($23.000,00)**, con cargo a los fondos de las Actuaciones Nº07/22.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$23.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.8 - PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente a la Oficina de Prensa del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO - P. JUDICIAL RIOS
FOLIO
31

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S ADQUISICION DE INSUMOS SERVICIO GENETICA FORENSE STJ (RENGLONES Nº9, Nº10 Y Nº11 LIC. PUBLICA Nº02/22 -ACT. Nº25/22) " Nº995/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº197/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 13 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes Actuaciones tienen inicio de conformidad a lo dispuesto mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº159/22 dictada en el marco de las Actuaciones Nº25/2022 caratuladas: "SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SERVICIO DE GENÉTICA FORENSE PARANÁ S ADQUISICION DE INSUMOS PRIMER SEMESTRE AÑO 2022 INSUMOS IMPORTADOS", en la cual en el punto 3ero. se establece **DECLARAR DESIERTO** el Renglón Nº5, por "*Fenol saturado líquido (ph 7,9)*", el Renglón Nº9, por "*Amicon Ultra-4, membrana PLHK ultracel-PL, 100 KDA MLFC810024.*", el Renglón Nº10, por "*Microcón 100 (MRCF0R100)*" y el Renglón Nº11 por "*Tubos Eppendorf Safe-Lock crónicos de 1,5ml*", al no haberse recepcionado ofertas económicas debiendo dar trámite por separado, cuya constancia luce a fs.30/31.

Que a los fines de gestionar la adquisición interesada, a fs.10, 14, 23 y 25 se adjuntaron presupuestos referenciales de firmas del rubro, los que han sido verificados y controlados, conforme surge de lo informado a fs.20, por el Servicio de Genética Forense del S.T.J. y por medio de los cuales se conoce que el costo referencial asciende a la suma aproximada total de **Dólares: DOS MIL SETECIENTOS TRECE CON 06/100 (U$S 2.713,06)** equivalente a la suma de **Pesos: TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETENTA Y UNO CON 49/100 ($316.071,49)** -según tipo de cambio oficial del Banco Nación a la fecha 04/04/22-, más la suma aproximada de **Pesos: CIENTO CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 73/100 ($104.149,73),** lo que hace un total de Pesos: **CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 22/100 ($420.221,22)**.

Que a fs28, el Área Contable de los Ministerios Públicos realiza la imputación presupuestaria proporcional y a fs.29, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de los insumos: "*Fenol saturado líquido (ph 7,9)*", "*Amicon Ultra-4, membrana PLHK ultracel-PL, 100 KDA MLFC810024.*", "*Microcón 100 (MRCF0R100)*" y "*Tubos Eppendorf Safe-Lock crónicos de 1,5ml*", para ser destinados al Servicio de Genética Forense del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 22/100 ($420.221,22)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la proporción de la erogación **correspondiente al S.T.J.: ($245.620,22):** al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.01-** SP.00-PY.00 - AC.01- OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0366 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2022.

///Sigue

3º) Imputar la proporción de la erogación **correspondiente a los Ministerios Públicos: ($175.601,00)** al crédito de las Cuentas: **$93.961,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **$80.640,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** -SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -, ambas del Presupuesto 2022.

4º) Notificar de la presente al Servicio de Genética Forense del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ S/ COMPRA DE TRES (3) CHASIS DIGITALES y REPARACION DE RODILLOS DEL EQUIPO DE RAYOS "X" DE MORGUE JCIAL DE GUALEGUAYCHU " Nº797/2022.

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº198/2022 del S.T.J.***

///-RANA, 7 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación de los Formularios de pedidos elevados a fs.2 y 5 el Jefe del Departamento Médico Forense del S.T.J. Dr. Luis Moyano, solicita respectivamente la adquisición de tres (3) chasis digitales y dos (2) rodillos para el equipo de radiología marca Dinan modelo PAF 100 serie Nº1001056 y asimismo el Encargado del Centro Médico Forense de Oro Verde, Dr. Oscar Heit, a fs.6/7 adjunta presupuesto referencial y nota de pedido, interesando la reparación y puesta en marcha del equipo, atento a que dicha aparatología resulta necesaria para el diagnóstico médico legal en sala de autopsia de la Morgue Judicial de Gualeguaychú.

Que según consta a fs.8/10, el equipo de rayos "X" mencionado anteriormente, fue adquirido a la firma "Rayos X Dinan S.A" y conforme a lo informado a fs.11 por el Departamento Patrimonio S.T.J., se conoce que la provisión de tres (3) chasis digitales para el equipo de Rayos "X", ascendería a la suma referencial de $232.050,00 y la compra de los dos (2) rodillos, a la suma de $279.147,00.

Que respecto de la reparación y puesta en marcha del equipo, dicho Dpto. Patrimonio, procedió a extraer copias del presupuesto de fs.6 y de la nota enviada vía correo electrónico que luce a fs.7, dejando constancia que gestionará mediante actuaciones separadas a las presentes el trámite que corresponda.

Que la Contaduría General del Poder Judicial interviene a fs.12, informando que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada, detallando que conforme a los costos referenciales de fs.1/4, debería contratarse por el procedimiento de Solicitud de Cotización.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de tres (3) chasis digitales y dos (2) rodillos para el equipo de radiología marca Dinam modelo PAF 100 serie Nº1001056 perteneciente al Centro Médico Forense de Gualeguaychú, autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **Solicitud de Cotización** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **PESOS: QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 00/100 ($511.197,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación según el siguiente detalle de la Cuenta: **($511.197,000)** DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** - SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 2** – **PR 9** – **PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 **del Presupuesto 2022.-**

3º) Notificar al Jefe del Departamento Médico Forense del S.T.J. Dr. Luis Moyano y al Encargado del Centro Médico Forense de Oro Verde, Dr. Oscar Heit. ///Sigue

4°) Gestionar por Actuaciones separadas, la contratación del servicio de reparación de puesta en marcha del equipo de radiología antes referenciado.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"CÁMARA APELACIONES - CONCEP. DEL URUGUAY -SUPERINTENDENCIA- S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE -MARZO/22 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16 " Nº1195/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº199/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 13 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay, en Oficio Nº39/S/2022 de fecha 05-04-2022, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Marzo de 2022, para lo cual adjunta a fs.2/50 las facturas correspondientes y la planilla de relación de comprobantes -fs.52-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.53 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Marzo/22.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.2/50 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 45/100 ($37.736,45)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Marzo/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$27.736,52: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y
$10.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SALA PENAL Nº1 - PARANÁ S- ADQUISICIÓN DE TRES (3) SILLAS GERENCIALES P/ SALON DE AUDIENCIAS Nº12 UBICADO EN PLANTA BAJA EDIF. TRIB. PNÁ." Nº1128/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº200/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 13 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación del 01/04/22 obrante a fs.1, la Sra. Vocal a cargo de la Presidencia de la Sala Nº1 en lo Penal del S.T.J., Dra. Claudia M. Mizawak, a los fines de equipar el Salón de Audiencias Nº12 ubicado en la Planta Baja del Edificio de Tribunales de Paraná, solicita la elaboración de mobiliario consistente en un (1) estrado de similares características al existente en el Salón Nº1, sugiriendo de ser posible que el mismo sea desmontable a efectos de lograr funcionalidad en el espacio y asimismo interesa la adquisición de tres (3) sillas gerenciales para ser ubicadas en dicho estrado.

Que a fs.2 el Dpto. Patrimonio S.T.J., hace saber que la compra de materiales de carpintería necesarios para confeccionar el mobiliario a medida, será gestionado por Actuaciones separadas a las presentes y a fs.5 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.especifica las características técnicas de la sillonería a adquirir, la que según planilla informativa de fs.6, ascendería a la suma total de $138.000,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.8 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos de las Actuaciones Nº403/2022 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la provisión de tres (3) sillas para el Salón de Audiencias Nº12 ubicado en la Planta Baja del Edificio de Tribunales de Paraná, solicitada por la Sra. Vocal a cargo de la Presidencia de la Sala Nº1 en lo Penal del S.T.J., Dra. Claudia M. Mizawak, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.5 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos de las Actuaciones Nº403/2022, hasta la suma de **Pesos: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($138.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente a la Sra. Vocal a cargo de la Presidencia de la Sala Nº1 en lo Penal del S.T.J., Dra. Claudia M. Mizawak

///Sigue

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

PODER JUDICIAL DE RÍO NEGRO
13 ABR 2022
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ASESORAMIENTO

"OFICINA GESTIÓN AUDIENCIAS OGA - GUALEGUAY -SUPERINTENDENCIA- S FONDO PERMANENTE -MARZO/22 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16 " Nº1196/2022 **REPOSICION**

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº201/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 13 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay, en Oficio Nº19AS de fecha 05-04-2022, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Marzo de 2022, para lo cual adjunta a fs.1/24 las facturas correspondientes y la planilla de relación de comprobantes -fs.25-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.28 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Marzo/22.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/24 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 60/100 ($42.382,60)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Marzo/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$31.382,60: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y
$11.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ S- REFUNCIONALIZACION EDILICIA JDO. CIVIL Y COMERCIAL Nº4 PARANA, COMPRA MATERIALES ALBAÑILERÍA"
Nº 19/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 202/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 13 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en notas Nº20113/6 y Nº20501/6 obrantes a fs.1 y 2, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. manifiesta la necesidad de readecuación del espacio del Juzgado Civil y Comercial Nº4 de esta ciudad con el fin de optimizar su uso, debiendo para ello llevar a cabo los trabajos de albañilería y pintura correspondientes a realizar por el personal de la Intendencia del Poder Judicial.

Que, a fs.4, la Intendencia del Poder Judicial detalla los materiales a adquirir para los trabajos interesados.

Que, a fs.7, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.6.

Que, en su intervención de fs.8, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de los materiales detallados a fs.4 solicitados por la Intendencia del Poder Judicial para los trabajos a realizar en el Juzgado Civil y Comercial Nº4 de esta ciudad; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($66.200,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del Poder Judicial.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SALA PENAL Nº1 - PARANÁ S- ADQUISICIÓN DE TRES (3) SILLAS GERENCIALES P/ SALON DE AUDIENCIAS Nº12 UBICADO EN PLANTA BAJA EDIF. TRIB. PNÁ." Nº1128/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº200/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 13 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación del 01/04/22 obrante a fs.1, la Sra. Vocal a cargo de la Presidencia de la Sala Nº1 en lo Penal del S.T.J., Dra. Claudia M. Mizawak, a los fines de equipar el Salón de Audiencias Nº12 ubicado en la Planta Baja del Edificio de Tribunales de Paraná, solicita la elaboración de mobiliario consistente en un (1) estrado de similares características al existente en el Salón Nº1, sugiriendo de ser posible que el mismo sea desmontable a efectos de lograr funcionalidad en el espacio y asimismo interesa la adquisición de tres (3) sillas gerenciales para ser ubicadas en dicho estrado.

Que a fs.2 el Dpto. Patrimonio S.T.J., hace saber que la compra de materiales de carpintería necesarios para confeccionar el mobiliario a medida, será gestionado por Actuaciones separadas a las presentes y a fs.5 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.especifica las características técnicas de la sillonería a adquirir, la que según planilla informativa de fs.6, ascendería a la suma total de $138.000,00.

Que la Contaduria General del Poder Judicial a fs.8 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos de las Actuaciones Nº403/2022 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la provisión de tres (3) sillas para el Salón de Audiencias Nº12 ubicado en la Planta Baja del Edificio de Tribunales de Paraná, solicitada por la Sra. Vocal a cargo de la Presidencia de la Sala Nº1 en lo Penal del S.T.J., Dra. Claudia M. Mizawak, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.5 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos de las Actuaciones Nº403/2022, hasta la suma de **Pesos: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($138.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente a la Sra. Vocal a cargo de la Presidencia de la Sala Nº1 en lo Penal del S.T.J., Dra. Claudia M. Mizawak

///Sigue

4°) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"ACUERDO GENERAL N°39/21 DEL 14-12.21, PUNTO 5°) - COBERTURA DE SEGURO COLECTIVO DE SEPELIO CON IAPSER - MES MARZO 2022" N°1229/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°204/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

//-RANA, 19 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo General N°39/21 del 14/12/21, Punto 5°) se autoriza a la Contaduría General del S.T.J. a contratar la Cobertura de Seguro Colectivo de Sepelio con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos para los empleados del Poder Judicial que se encuentren en actividad, a través del procedimiento de contratación directa, en el marco de lo establecido por Ley N°5058/71 y Decreto N°2376/00.

Que, a fs.4/6, se adjunta la factura correspondiente perteneciente al período 01/03/22 al 01/04/22.

Que, a fs.7, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que presupuestariamente es viable atender la erogación interesada; por lo que

SE RESUELVE:

1°) Aprobar lo actuado y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a abonar al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **PESOS: CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($112.980,00),** para el pago de la factura por la Cobertura de Seguro Colectivo de Sepelio durante el período 01/03/22 al 01/04/22, de acuerdo a lo establecido por Ley N°5058/71 y Decreto N°2376/00.

2°) Imputar la erogación con cargo al crédito de la partida: **$112.980,00:** DA953 - C1 - J 02 - SJ 00 - ENT 000 - **PG 01** -SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - F 1 - FU 20 - FF 11 - SF 0001- **I 3 -PR 9 - PA 9-** SPA 0000- DTO 99 - UG 99 del Presupuesto 2022.

3°) Registrar y pasar las presentes actuaciones a la Contaduría del Poder Judicial, a fin de que proceda a la correspondiente rendición de cuentas.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"CÁMARA APELACIONES - CONCEP. DEL URUGUAY S/SERVICIO MANTENIMIENTO VEHICULO PICH UP CHEVROLET S.10 DOMINIO AC190 HH " Nº1002/2022

FOLIO 23

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº205/22 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 13 de abril de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº167/22 -Dpto. Patrimonio del S.T.J. se dispuso hacer lugar a la contratación del servicio de mantenimiento correspondiente al vehículo Pick Up Chevrolet S10, dominio AC190HH, solicitado por la Cámara de Apelaciones, Sala del Trabajo de Concepción del Uruguay a cargo de la Superintendencia; autorizando al mencionado Organismo, a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, a fs.18 la Superintendencia de la mencionada localidad, informa que habiendo realizado la invitación a firmas del rubro, referentes al llamado de Solicitud de Cotización Nº117/22, por la Contratación del servicio de mantenimiento del vehículo perteneciente al Poder Judicial de Concepción del Uruguay, ninguna de ellas presentó propuesta de oferta para la presente Solicitud, por lo que conforme consta a fs.21, declarado abierto el Acto, y no habiéndose recepcionado ningún sobre, el mismo resultó DESIERTO.

Que a fs.22 la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. entiende que correspondería efectuar un nuevo llamado a cotejo con las mismas bases y condiciones y conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) DECLARAR desierto el llamado a Solicitud de Cotización Nº117/22, por la Contratación del servicio de mantenimiento correspondiente al vehículo Pick Up Chevrolet S10, dominio AC190HH perteneciente a la Superintendencia de Concepción del Uruguay y autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J, a efectuar un nuevo llamado a cotejo con las mismas bases y condiciones que las dispuestas en el resolutivo de mención.

2º) Notificar de la presente al Organismo peticionante y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"- ARCHIVO JUDICIAL S COMPRA DE TREINTA Y CUATRO (34) ARTEFACTOS LED LUZ BLANCA 18W Y UN (01) REFLECTOR LED LUZ BLANCA 50W" Nº 856/2022

491

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº206/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 13 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 23-03-22, obrante a fs.11, en la cual se hace lugar a la compra de treinta y cuatro (34) artefactos led y un (01) reflector, según detalle de fs.2 y 9, solicitado por el Responsable del Archivo Judicial del S.T.J., autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.47, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Intendencia del Poder Judicial a fs.46, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar las propuestas presentadas por las firmas ***"Iluminar S.H."*** -Renglón Nº1- destacando en el mismo que "*si bien no es el menor precio se sugiere esta opción respecto de las de menor valor de las firmas "Sociedad Comercial Eléctrica S.A.", "Litoral Electricidad S.R.L", "Electricidad Arco Iris S.R.L.", "Bellaluce", "Fusa Elec" y "Diselec S.A." , atento a lo expresado por el Mayordomo del S.T.J. a cargo de la Intendencia- Daniel Mildenberger- a fs.46, donde manifiesta: "...Se descartan los oferentes más económicos ya que en la experiencia se a observado que no dan resultado y se queman en el corto plazo" (Art. 59º Inc. b) del Dec. Nº795/96 MEOSP)*" y ***"Electricidad Arco Iris S.R.L."*** -Renglón Nº2- destacando en el mismo que "*si bien no es el menor precio, se sugiere esta opción, respecto de la de menor valor de la firma "Fusa Elec", atento a lo expresado por el Mayordomo del S.T.J. a cargo de la Intendencia- Daniel Mildenberger- a fs.46, donde manifiesta: "...Se descartan los oferentes más económicos ya que en la experiencia se a observado que no dan resultado y se queman en el corto plazo" (Art. 59º Inc. b) del Dec. Nº795/96 MEOSP"*; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.48, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar las ofertas presentadas por las firmas ***"Iluminar S.H."*** -Renglón Nº1- por la suma de $47.226,00 y ***"Electricidad Arco Iris S.R.L."*** -Renglón Nº2- por la suma de $2.245,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectivas a dichas empresas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 ($49.471,00)**, una vez recibidos de conformidad los artefactos led y el reflector solicitados por el Archivo Judicial del S.T.J., cuyas características se detallan a fs.47.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$5.471,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$49.471,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$44.000,00- de fecha 23-03-22 de fs.11.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta de fs.10 y 48.

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes y al Archivo del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S- COMPRA DE CUATRO (4) CUBIERTAS P/ VEHICULO MERCEDES BENZS SPRINTER OQV-963- REF. ACT. Nº4418/2021 " Nº931/2022

DPTO. PATRIMONIO S.T.J. FOLIO 29 E. RIOS

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº207/22 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 19 de abril de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº161/22 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.- se dispuso la compra de cuatro (4) cubiertas para el vehículo Mercedes Benz Sprinter dominio OQV-963, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.5; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, a fs.28 la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., informa que habiendo realizado la invitación a firmas del rubro, referentes al llamado de Solicitud de Cotización Nº116/22, por la compra de cuatro (4) cubierta para el vehículo de referencia, se recibió conforme consta a fs.22, una sola oferta perteneciente a la firma "GP NEUMÁTICOS", considerando que si bien la misma cumple con lo requerido de acuerdo a lo informado por el Coordinador del Área de Chóferes y Vehículos del S.T.J. a fs.27, no se hace mención o salvedad alguna a la diferencia de precio resultante entre el monto autorizado presupuestariamente a fs.8, ($184.000,00) consistente en $128.400,00, por lo que entiende que correspondería, salvo mejor opinión, desestimar la oferta recibida y efectuar un nuevo llamado a cotejo con las mismas bases y condiciones.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) DESESTIMAR la oferta recepcionada de la firma "GP Neumáticos", recibida en el llamado a Solicitud de Cotización Nº116/22, por la compra de cuatro (4) cubiertas para el vehículo Mercedes Benz Sprinter dominio OQV-963, de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

2º) Autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J, a efectuar un nuevo llamado a cotejo con las mismas bases y condiciones que las dispuestas en el resolutivo de mención.

3º) Notificar de la presente al Organismo peticionante y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUMINISTROS-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ SOLICITUD DE TONERS 2022" N°161/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°208/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 19 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que por resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°13/22 de fecha 18/02/2022 obrante a fs.11 y vta. se resuelve hacer lugar a la adquisición de toners para stock de la Oficina de Suministros del S.T.J. para ser distribuidos entre todos los organismos judiciales de la provincia, incluidos los Ministerios Públicos, autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites pertinentes para la adquisición interesada por el Procedimiento de **LICITACION PUBLICA.**

Que llevado a cabo las gestiones correspondientes, teniendo en cuenta las publicaciones realizadas por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, un (01) día en el "Diario Uno" de Entre Ríos -fs.26/41- y en la página web del Poder Judicial y de la Unidad Central de Contrataciones de la provincia de Entre Ríos -fs.42/43 y vta.- y las invitaciones cursadas a distintas firmas del rubro -fs.44/53 vta.-, se elabora el Cuadro Comparativo correspondiente a la Licitación Pública N°03/22 mediante el cual se da intervención a la Oficina de Suministros del S.T.J. para estudio y consideración de las ofertas presentadas pertenecientes a las firmas "Compusys de Jacobi C. y Jacobi D. S.H.", "Distribuidora Pral S.A." y "Altavista Distribuiciones S.A.", quien indica que las ofertas se ajustan en calidad y características a lo solicitado para cada renglón a excepción de la oferta de la firma "Compusys" para los renglones N°19 al N°22 por no cotizar toners originales.

Que, a fs.157, obra nota presentada por la firma "Altavista Distribuciones" donde informa no poder cumplimentar, en caso de ser adjudicado, con los renglones N°2 y N°17.

Que, a fs.159, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa en relación a las ofertas válidas y convenientes para cada Renglón destacando además que el monto total a adjudicar se encontraría dentro de la reserva autorizada para dicho trámite.

Que, en su dictamen de fs.160/161, la Comisión de Licitaciones aconseja **DESESTIMAR** las ofertas de la firma **"COMPUSYS de Jacobi C. y Jacobi D. S.H."** para los Renglones N°19, N°20, N°21 y N°22 conforme lo dictaminado por la Oficina de Suministros del S.T.J. en su informe técnico de fs.154 y las propuestas de la firma **"ALTAVISTA DISTRIBUCIONES S.A."** para los Renglones N°2 y N°17 conforme el desistimiento expreso su nota adjunta a fs.157; **ADJUDICAR** a la firma **"ALTAVISTA DISTRIBUCIONES S.A."** los Renglones N°1, N°13 y N°18 destacando "*en los Renglones N°1, N°13 y N°18 por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido técnicamente en calidad y demás características, según marcas especificadas en su oferta (Art.59°, Inc. a) del Dec.795/96 MEOSP y Art. 32° Inc.1° del Pliego de Condiciones Generales)*; **ADJUDICAR** a la firma **"DISTRIBUIDORA PRAL S.A."** los Renglones N°2, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8, N°9, N°11, N°12, N°14, N°15, N°16, N°17, N°19, N°20, N°21, N°22, N°27 y N°28 destacando *"en los Renglones N°2, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8, N°9, N°11, N°12, N°14, N°15, N°16, N°17, N°27 y N°28, por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido técnicamente en calidad y demás características, según marcas especificadas en su oferta (Art.59°, Inc. a) del Dec.795/96 MEOSP y Art. 32° Inc.1° del Pliego de Condiciones Generales). En los Renglones N°19, N°20, N°21 y N°22, por ser la única oferta válida que se ajusta a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características (Art.57° del Dec.795/96 MEOSP y Art. 31° del Pliego de Condiciones Generales). En los Renglones N°19, N°20, N°21 y N°22 se descartan las ofertas de menor valor de la firma "COMPUSYS de Jacobi C. y Jacobi D. S.H." "...por no cotizar cartuchos originales", conforme informe técnico elaborado por la Oficina de Suministros a fs. 154*" y **ADJUDICAR** a la firma **"COMPUSYS de Jacobi C. y Jacobi D. S.H."** los Renglones N°10, N°23, N°24, N°25 y N°26 destacando "*en los Renglones N°10,*

Nº23, Nº24, Nº25 y Nº26, por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido técnicamente en calidad y demás características, según marcas especificadas en su oferta (Art.59º, Inc. a), del Dec.795/96 MEOSP y Art. 32º Inc.1º del Pliego de Condiciones Generales)"

Que, según lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE

1º) **DESESTIMAR** las ofertas de la firma **"COMPUSYS de Jacobi C. y Jacobi D. S.H."** para los Renglones Nº19, Nº20, Nº21 y Nº22 por no cotizar toners originales y las propuestas de la firma **"ALTAVISTA DISTRIBUCIONES S.A."** para los Renglones Nº2 y Nº17 conforme el desistimiento manifestado a fs.157.

2º) **ADJUDICAR** a la firma **"ALTAVISTA DISTRIBUCIONES S.A."**, los Renglones Nº1, Nº13 y Nº18 por la suma de **PESOS: UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($1.240.320,00)**; a la firma **"DISTRIBUIDORA PRAL S.A."** los Renglones Nº2, Nº3, Nº4, Nº5, Nº6, Nº7, Nº8, Nº9, Nº11, Nº12, Nº14, Nº15, Nº16, Nº17, Nº19, Nº20, Nº21, Nº22, Nº27 y Nº28 por la suma de **PESOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100 ($3.200.498,50)** y a la firma **"COMPUSYS de Jacobi C. y Jacobi D. S.H."** los Renglones Nº10, Nº23, Nº24, Nº25 y Nº26 por la suma de **PESOS: ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($11.650,00)** y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a hacer efectiva a dichas firmas las sumas respectivas, las que hacen un total de **PESOS: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 50/100 ($4.452.468,50)** una vez recibidos de conformidad los toners requeridos por la Oficina de Suministros del S.T.J. para los organismos judiciales de la provincia, incluidos los Ministerios Públicos.

3º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Oficina de Suministros del S.T.J.

4º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas de fs.10, correspondientes al **S.T.J.** y de fs.9, correspondiente a los **Ministerios Públicos de la Provincia de Entre Ríos**, en forma proporcional.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento, al Área Contable de los Ministerios Públicos y a la Contaduría General para la desafectación de la reserva presupuestaria correspondiente y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI - PARANÁ S IMPRESION DE DOSCIENTAS (200) CARPETAS INSTITUCIONALES A4 P/ DISTINTAS ACTIVIDADES -25 Y 26/04/22-" Nº1278/2022

6

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº209/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 13 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 12-04-22 obrante a fs.2, la Secretaria General del Instituto "Dr. Juan B. Alberdi" del S.T.J., Dra. Paula García Rau, solicita la contratación del servicio de impresión de doscientas (200) carpetas institucionales para ser entregadas a los asistentes y disertantes de los Conversatorios "Los Desafíos en la Conducción de los Juicios por Jurados" y "Los Desafíos de la Litigación de los Juicios por Jurados" a realizarse en el Salón de Actos del S.T.J. los días 25 y 26 de abril del corriente. A tal fin adjunta, a fs.1, un presupuesto referencial de una firma del rubro.

Que, a fs.3, la Oficina de Compras y Asesoramiento informa el costo referencial, según presupuesto de fs.1.

Que, a fs.4, la Contaduría General del Poder Judicial hace saber que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, en una nueva intervención de fs.5, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. solicita se encuadre dicha contratación conforme a lo dispuesto en la segunda parte del art. 112 del DecretoNº795/96 que reglamenta las contrataciones del Estado dada la urgencia de contar con el tiempo necesario para la impresión de las carpetas institucionales ya que las jornadas se llevarán a cabo los días 25 y 26 de abril del corriente.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de impresión de doscientas (200) carpetas institucionales, según detalle de fs.2, para ser entregadas a los asistentes y disertantes de los Conversatorios "Los Desafíos en la Conducción de los Juicios por Jurados" y "Los Desafíos de la Litigación de los Juicios por Jurados" a realizarse en el Salón de Actos del S.T.J. los días 25 y 26 de abril del corriente solicitadas por el Instituto "Dr. Juan B. Alberdi" del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**, de conformidad a lo dispuesto en la segunda parte del art. 112 del DecretoNº795/96 que reglamenta las contrataciones del Estado y, a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 84/100 ($44.298,84)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la cuenta: **$44.298,84:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.20** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3°) Notificar de la presente al Instituto "Dr. Juan B. Alberdi" del S.T.J.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S/ CONEXIÓN A INTERNER P/ INMUEBLE AV. 25 DE MAYO N°849 – NVO. JDO. DE PAZ VILLA LIBERTADOR SAN MARTÍN – REF. EXP. N°4847/21" N° 431/2022

39

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°210/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 19 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 21-03-22, obrante a fs.9 y vta., en la cual se hace lugar a la contratación del servicio de internet para el Juzgado de Paz de la localidad de Villa Libertador San Martín por un período de contratación de doce (12) meses, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar el presente servicio por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.38, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Area de Informática Jurídica del S.T.J., a fs.35, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma ***"Erlan Telecomunicaciones S.A."*** -Renglón N°1-, destacando en el mismo *"que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente adecuándose a valores corrientes de plaza (Art. 57° del Dec. N°795/96 MEOSP)"*; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.37, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante el cual, a entender de la Oficina de Compras y Asesoramiento, se debe a que la determinación del costo referencial se efectuó con un presupuesto que no cumplía con la velocidad requerida dándose como válida ya que otros proveedores informaron no poder cotizar por estar fuera del área de cobertura.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la oferta presentada por la firma ***"Erlan Telecomunicaciones S.A."*** -Renglón N°1- por la suma mensual de $11.115,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma anual de **Pesos: CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($133.380,00)**, una vez recibido de conformidad el servicio de internet para el Juzgado de Paz de la localidad de Villa Libertador San Martín, cuyas características se detallan a fs.38.

2°) Hacer lugar al mayor costo -$62.217,48 anual- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$133.380,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$71.162,52- de fecha 21-03-22 de fs.9 y vta.

3°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta de fs.8 y 37.

4°) Notificar de la presente a la firma participante y al Juzgado de Paz de Villa Libertador San Martín haciéndole saber que deberá tomar las medidas necesarias para controlar el debido cumplimiento del servicio notificando, en caso contrario, a la Oficina de Compras y ///

Asesoramiento del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

En fecha dieciocho de abril de dos mil veintidós es puesto a despacho CONSTE

130

Cr. Pablo Sanchez
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio (Supl.)
Poder Judicial de Entre Ríos

"COORDINACION DE JUICIOS POR JURADOS - PARANÁ S- COMPRA DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO. REF. ACT. Nº2968/2021" Nº99/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº211/22 *-Departamento Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 19 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que por resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº24/22 de fecha 25/02/2022 obrante a fs.33 y vta. se resuelve hacer lugar a la compra de equipamiento informático para utilizar en la realización de los Juicios por Jurados, conforme al detalle obrante a fs.8/9, autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites pertinentes para la adquisición interesada por el Procedimiento de **LICITACION PUBLICA.**

Que llevado a cabo las gestiones correspondientes, teniendo en cuenta las publicaciones realizadas por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, un (01) día en el "Diario Uno" de Entre Ríos -fs.48/60- y en la página web del Poder Judicial y de la Unidad Central de Contrataciones de la provincia de Entre Ríos -fs.61/62 y vta.- y las invitaciones cursadas a distintas firmas del rubro -fs.63/95 vta.-, se elabora el Cuadro Comparativo correspondiente a la Licitación Pública Nº06/22 -fs.124/124 vta.- mediante el cual se da intervención al Area de Informática Jurídica del S.T.J. para estudio y consideración de las ofertas presentadas pertenecientes a las firmas "Compusys de Jacobi C. y Jacobi D. S.H." y "Tree Ingeniería de Pablo S. Fariña" quien indica, de acuerdo a las ofertas admisibles recibidas, que todas las propuestas cumplen con lo solicitado para cada renglón.

Que, a fs.128, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa en relación a las ofertas válidas y convenientes para cada Renglón destacando además que el monto total a adjudicar se encontraría dentro de la reserva autorizada para dicho trámite.

Que, en su dictamen de fs.129 y vta., la Comisión de Licitaciones aconseja **ADJUDICAR** a la firma ***"TREE INGENIERIA de Pablo S. Fariña"***, el Renglón Nº3 por la "provisión de (3) sistemas de producción de video en vivo" destacando en el mismo *"que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características. (Art.57º del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 31º del Pliego de Condiciones Generales);* **ADJUDICAR** a la firma ***"COMPUSYS de Jacobi C. y Jacobi D. S.H."***, el Renglón Nº4, por la "*provisión de (12) trípodes para videocámaras*", el Renglón Nº6, por la "*provisión de (3) splitters/matrices video HDMI*", Renglón Nº7, por la "*provisión de (15) cables de red UTP categoría 5 por 10 metros*", Renglón Nº8, por la "*provisión de (9) cables de red UTP categoría 5 por 15 metros*", Renglón Nº9, por la "*provisión de (15) cables de red UTP categoría 5 por 5 metros*" y Renglón Nº10, por la *"provisión de (3) cables de red UTP categoría 5 por 40 metros*", destacando *"en los Renglones Nº4 y Nº6 que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características (Art.57º del Dec.795/96 MEOSP y Art. 31º del Pliego de Condiciones Generales). En los Renglones Nº7, Nº8, Nº9 y Nº10, por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características. (Art.59º, Inc. a), del Dec.795/96 MEOSP y Art. 32º Inc.1º del Pliego de Condiciones Generales)"* y **DECLARAR DESIERTO** el Renglón Nº1, por la *"provisión de (12) zapatillas prolongador alargue por 3 metros"*, el Renglón Nº2, por la *"provisión de (9) alargues prolongador ///*

electricidad de 10 metros cable 3x1 c/ficha 10A" y el Renglón Nº5 por la *"provisión de (3) videocámaras FHD"* ya que al no haberse recepcionado oferta económica alguna se dará trámite por separado a las presentes actuaciones.-

Que, según lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE

1º) **ADJUDICAR** a la firma ***"TREE INGENIERIA de Pablo S. Fariña"*** el Renglón Nº3 por la "provisión de (3) sistemas de producción de video en vivo" por la suma de **PESOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 96/100 ($2.997.942,96)** y a la firma ***COMPUSYS de Jacobi C. y Jacobi D. S.H.***, el Renglón Nº4, por la "*provisión de (12) trípodes para videocámaras*", el Renglón Nº6, por la "*provisión de (3) splitters/matrices video HDMI*", el Renglón Nº7, por la "*provisión de (15) cables de red UTP categoría 5 por 10 metros*", Renglón Nº8, por la "*provisión de (9) cables de red UTP categoría 5 por 15 metros*", Renglón Nº9, por la "*provisión de (15) cables de red UTP categoría 5 por 5 metros*" y Renglón Nº10, por la *"provisión de (3) cables de red UTP categoría 5 por 40 metros*" por la suma total de **PESOS: CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($123.300,00)** y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a hacer efectiva a dichas firmas las sumas respectivas, las que hacen un total de **PESOS: TRES MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 96/100 ($3.121.242,96)** una vez recibido de conformidad el equipamiento informático para utilizar en la realización de los Juicios por Jurados.

2º) **DECLARAR DESIERTO** el Renglón Nº1, por la "provisión de (12) zapatillas prolongador alargue por 3 metros", el Renglón Nº2, por la "provisión de (9) alargues prolongador electricidad de 10 metros cable 3x1 c/ficha 10A" y el Renglón Nº5, por la "provisión de (3) videocámaras FHD" por no recibir ofertas económicas debiendo extraer las fotocopias correspondientes para dar trámite por separado a las presentes actuaciones.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta de fs.32.

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes, al Area de Juicio por Jurados del S.T.J. y al Area de Informática Jurídica del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y a la Contaduría General para la desafectación de la reserva presupuestaria correspondiente y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

" SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S / REPOSICION FONDO PERMANENTE MARZO/22 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº905/2022

68

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº212/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 19 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Concordia, en Oficio Nº51 de fecha 05-04-2022, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Marzo de 2022, para lo cual adjunta a fs.3/64 las facturas correspondientes y la planilla de relación de comprobantes -fs.65-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.67 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Marzo/22.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.3/64 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Concordia y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 63/100 ($49.993,63)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Marzo/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Concordia.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$31.393,63: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y
$18.600,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MENSUAL DE INTERNET -JDOS. DE PAZ GRAL. CAMPOS, UBAJAY Y VILLA CLARA-" N°910/2022

18

***Resolución de Presidencia del S.T.J. N°213/22** -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 19 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen su inicio a raíz de lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en fecha 21-03-22 sobre la finalización de los contratos del servicio mensual de internet para las localidades de General Campos, Ubajay y Villa Clara, cuyos vencimientos operan en el mes de junio/22.

Que, a fs.1/3, adjunta copia de la resolución de Presidencia del S.T.J. N°247/21 de mayo/21 referente a las actuaciones N°1343/21 en donde se dispone la contratación de los mismos por el procedimiento de Solicitud de Cotización, con las respectivas órdenes de compra.

Que, a fs.5, el Área de Informática Jurídica del S.T.J, manifiesta que, dependiendo de la ciudad o jurisdicción puede accederse a diferentes tipos de servicio, por lo que debería considerarse la relación de velocidad subida/bajada, la conectividad y la asignación de IP y sugiere una conexión de al menos 20Mbps/5Mbps cableado, con la indicación de la disponibilidad del servicio.

Que, a fs.8, 10 y 15, obran presupuestos referenciales de las firmas "Mega Fax" y "Support Internet".

Que, en una nueva intervención de fs.13, el Area de Informática Jurídica del S.T.J. informa en relación a los presupuestos más convenientes para cada localidad.

Que, a fs.16, la Oficina de Compras y Asesoramiento indica el costo referencial de acuerdo a lo manifestado por el Area Técnica.

Que, en su intervención de fs.17, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, indica el procedimiento de contratación a aplicar por el término de doce (12) meses -SOLICITUD DE COTIZACION- y recomienda prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra, el plazo o periodo de contratación y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la contratación del servicio de internet para las localidades de General Campos, Ubajay y Villa Clara por un período de contratación de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a abonar, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($19.960,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un costo total de **Pesos: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 ($239.520,00).**

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **($239.520,00):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y siguiente, conforme la///

excepción prevista en el Art. 17º, inc. b) de la Ley Nº5.140.

3º) Notificar de la presente a las localidades de General Campos, Ubajay y Villa Clara.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO SERVICIO DE ENLACE DE CONEXION ENTRE JDOS. DE PAZ DE CRESPO, SAN BENITO Y ORO VERDE CON DATA CENTER EDIF TRIB PNA." N°1025/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°214/22- *Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 22 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen su inicio a raíz de lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fs.4 sobre la finalización del contrato del servicio mensual de enlace de conexión para notificación electrónica de los Juzgados de Paz de Crespo, San Benito y Oro Verde con el Data Center de la ciudad de Paraná contratado oportunamente mediante Orden de Compra N°245/21 perteneciente a las actuaciones N°3137/20 con la firma "*Gigared S.A.*" -fs.2/3-.

Que, a fs.1 y vta., se adjunta copia de la resolución de Presidencia del S.T.J. N°254/21 de mayo/21 donde se dispone la contratación del mismo por el procedimiento de Solicitud de Cotización.

Que, a fs.5, el Área de Informática Jurídica del S.T.J, ratifica la necesidad de renovar los servicios de conexión con las características de fs.2/3.

Que, en una nueva intervención de fs.9, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial solicitado a la firma "*Gigared S.A.*" -fs.7/8-.

Que a fs.10, la Contaduría General del Poder Judicial hace saber que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y sugiere prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la contratación del servicio de enlace de conexión para notificación electrónica de los Juzgados de Paz de Crespo, San Benito y Oro Verde con el Data Center de la ciudad de Paraná, por el término de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, mediante el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General de este Poder a abonar, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($39.000,00)**, que por el período de contratación de doce (12) meses implica un total anual de **Pesos: CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($468.000,00)**.

2°) Imputar la erogación total de $352.800,00 al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.18-** SP.00- PY.00 - AC.01- OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2022 y siguientes conforme la excepción prevista en el artículo 17°, Inc. b) de la Ley N°5.140.

3°) Notificar de la presente al Area de Informática Jurídica del S.T.J. y a los Juzgados de Paz de Crespo, San Benito y Oro Verde.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"INTENDENCIA - PARANÁ S- CONTRATACION SERVICIO MANTENIMIENTO P REVISION DE AUTOMATIZACION DEL PORTÓN DE INGRESO AL EDIF. TRIB. PNÁ, (CALLE SANTA FE)" Nº 517/2022

17

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº215/22 *-Departamento Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 22 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 24-02-22 obrante a fs.3, la Intendencia del Poder Judicial solicita la contratación del servicio de reparación del portón de ingreso al Edificio Tribunales de esta ciudad ubicado sobre calle Santa Fe, destacando que el personal técnico no encuentra la falla por ser un problema específico del sistema automatizado.

Que, a fs.5, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. informa que, luego de probar el portón de ingreso a cocheras accionándolo en varias oportunidades, no se detectó ninguna falla pero se observó que el mismo exhibe un severo desgaste producto de sus años de antigüedad y uso intenso, sus guías se encuentran deterioradas con una notoria fricción del rodamiento y los contrapesos rozan en sus cajones lo que dificulta su normal desplazamiento. A tal fin aconseja la intervención de un service técnico especialista e informa posibles oferentes.

Que, a fs.7, obra presupuesto de la firma "Barbone Gregorio Luis".

Que en relación a ello, a fs.9, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. hace saber que lo presupuestado a fs.7 es elevado ya que se propone al cambio casi total del portón, por lo que sugiere que la Intendencia convoque a otras firmas para nuevas cotizaciones.

Que, a fs.12, la Intendencia del Poder Judicial adjunta nuevo presupuesto de la firma "Pérez José Sebastián" a lo que, a fs.14, la Dirección de Arquitectura Judicial indica que es acorde a los valores de mercado y los trabajos propuestos son los correctos para extender la vida útil y el correcto funcionamiento del portón.

Que, en su intervención de fs.16, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de reparación del portón de ingreso al Edificio Tribunales de Paraná -ala calle Santa Fe-, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Arquitectura Judicial a fs.14; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($45.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del Poder Judicial y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 93

"INTENDENCIA - PARANÁ S- CONTRATACION SERVICIO MANTENIMIENTO P REVISION DE AUTOMATIZACION DEL PORTÓN DE INGRESO AL EDIF. TRIB. PNÁ, (CALLE SANTA FE)" Nº 517/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº215/22 *-Departamento Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº215/22 del 22/04/22 obrante a fs.17/vta., se dispuso hacer lugar a la contratación del servicio de reparación del portón de ingreso al Edificio Tribunales de Paraná -ala calle Santa Fe-, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Arquitectura Judicial a fs.14; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($45.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

Que a fs.19 la Intendencia del S.T.J. informa que en fecha 25/04/22, en el momento que el vehículo oficial Toyota Hilux PDS-644 circulaba por el portón de ingreso al Edificio Tribunales de Paraná -ala calle Santa Fe, portando una escalera se produjo una colisión que no ocasionó daño en la hoja del portón, pero sí en el sistema de auto-elevación del mismo, por lo que interesa la reparación del mismo, adjuntando a fs.20 un presupuesto referencial por la suma estimativa total de $94.000,00, valor que incluye la totalidad de los trabajos requeridos en la presente.

Que en tal sentido, corresponde mencionar que a los trabajos autorizados a fs.17, se debería incorporar la tramitación de la reparación mencionada, previa intervención a la Contaduría General, quien a fs.22 comunica que resulta viable ampliar la reserva presupuestaria de fs.16 y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Ampliar la reserva presupuestaria autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº215/22 del 22/04/22 obrante a fs.17/vta. a fin de gestionar la contratación del servicio de reparación del portón de ingreso al Edificio Tribunales de Paraná -ala calle Santa Fe-, de acuerdo a las especificaciones técnicas precisadas a fs. 20; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($94.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del Poder Judicial y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

///Sigue

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"CHOFERES - PARANÁ S-CAMBIO DFE KIT DE DISTRIBUCIÓN Y BOMBA DE AGUA DEL VEHÍCULO FORD MONDEO JAE-658 " N°1155/2022

14

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°216/22 *-Dpto. Patrimonio S.T.J.-*

///-RANA, 22 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentaciones efectuadas en fecha 23 y 30/03/22 obrantes a fs.1, 4 y 10, el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. solicita el cambio de kit de distribución, bomba de agua y reparación del tren delantero del vehículo Ford Mondeo, Dominio JAE-658, de propiedad del Poder Judicial destacando que luego de realizar una comisión el día 23-03-22 a la ciudad de Buenos Aires se constató que el mismo comenzó a perder aceite.

Que atento a los presupuestos obrantes a fs.3 y 9, de los cuales surge que los trabajos interesados para el vehículo ut supra mencionado, ascenderían a la suma total aproximada de $210.900,00, en alusión a ello, la Contaduría General del Poder Judicial a fs.13 comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar al cambio de kit de distribución, bomba de agua y reparación del tren delantero del vehículo Ford Mondeo, Dominio JAE-658, de propiedad del Poder Judicial solicitado por el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($210.900,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Partidas:
$145.100,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y
$65.800,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3°) Notificar de la presente al Coordinador de Vehículo y Choferes del S.T.J.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.
VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION DE VIANDAS P / JURADOS EN VILLA PARANACITO -DIAS 26/29 DE ABRIL/22- " Nº1330/2022

6

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº217/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 20 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 18-04-22 obrante a fs.3, el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná, solicita la contratación del servicio de viandas para los jurados en la causa caratulada "Villarreal Gustavo Daniel s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal Reiterado" Legajo NºJ/616- a realizarse los días 26 al 29 de abril del corriente en la ciudad de Villa Paranacito.

Que, a fs.4, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.1/2.

Que, en su intervención de fs.5, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- pudiendo realizarse, excepcionalmente, por la urgencia y el monto a invertir en los términos de la Segunda Parte del Art.112º del Dec. Nº795/96 MEOSP.

Que, atento lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- para los jurados en la causa caratulada: "Villarreal Gustavo Daniel s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal Reiterado" Legajo NºJ/616- a realizarse los días 26 al 29 de abril del corriente en la ciudad de Villa Paranacito; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**, en los términos de la Segunda Parte del Art.112º del Dec. Nº795/96 MEOSP y, a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($28.800,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$28.800,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - CEREMONIAL - PARANÁ S COMPRA DE DOSCIENTAS (200) BOLSAS DE PAPEL COLOR AZUL CON LOGO E INSCRIPCION EN LETRAS DORADAS P - USO DE ESA OFICINA" Nº1330/2022

Resolución de Presidencia S.T.J. Nº218/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

Paraná, 22 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 31-03-22 obrante a fs.3 la Oficina de Presidencia y Ceremonial del S.T.J. solicita la compra de doscientas (200) bolsas de papel color azul con logo e inscripción en letras doradas para ser entregadas con regalos protocolares a las Autoridades que visitan el Alto Tribunal y para ser utilizadas como contenedor de reproducciones de obras de la artista plástica Gloria Montoya. A tal fin, adjunta, a fs.1, un presupuesto referencial de una firma del rubro.

Que, a fs.5, la Contaduría General del Poder Judicial hace saber que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1) Hacer lugar a la compra de doscientas (200) bolsas de papel color azul con logo e inscripción en letras doradas, según detalle de fs.3, solicitadas por la Oficina de Ceremonial del S.T.J. para ser entregadas con regalos protocolares a las Autoridades que visitan el Alto Tribunal y para ser utilizadas como contenedor de reproducciones de obras de la artista plástica Gloria Montoya; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($54.900,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.2 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente a la Oficina de Ceremonial del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SALUD OCUPACIONAL - STJ - PARANÁ S/ COMPRA DE INSUMOS MEDICOS P/ CONSULTORIOS DE CONCORDIA, GUALEGUAYCHU Y C. DEL URUGUAY" Nº 534/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 219/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 22 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 23-03-22, obrante a fs.12, en la cual se hace lugar a la compra de los insumos médicos, detallados a 3 y vta., solicitados por el Servicio de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. para uso en los consultorios médicos de las jurisdicciones de Concordia, Gualeguaychú y Concepción del Uruguay en el año en curso, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.68/69, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Servicio de Medicina del Trabajo del Poder Judicial de Entre Ríos a fs.67 y vta., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar las propuestas presentadas por las firmas ***"Biomed S.A."*** -Renglones Nº1, Nº3, Nº8 y Nº10- destacando *"en los Renglones Nº1, Nº 3, Nº8 y Nº10, por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido y adecuarse a valores corrientes de plaza (Art.59º Inc. a) del Dec. 795/96 MEOSP)"*; ***"VI-FARMA S.R.L."*** -Renglones Nº4, Nº5, Nº7, N9, Nº11, Nº12, Nº14, Nº15 y Nº16- destacando *"en los Renglones Nº4, Nº5, Nº7, Nº9, Nº11, Nº12, Nº14,Nº15 y Nº 16, por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido y adecuarse a valores corrientes de plaza (Art.59º Inc. a) del Dec. 795/96 MEOSP)"* y ***"CIPAR Ingeniería S.R.L."*** -Renglones Nº6, Nº13 y Nº17- destacando *"en los Renglones Nº6 y Nº17, por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido y adecuarse a valores corrientes de plaza (Art.59º Inc. a) del Dec. 795/96 MEOSP). En el Renglón Nº13 si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente y sus precios se adecuan a valores corrientes de plaza. (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP)"*; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.70, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar las ofertas presentadas por las firmas ***"Biomed S.A."*** -Renglones Nº1, Nº3, Nº8 y Nº10- por la suma de $13.689,45; ***"VI-FARMA S.R.L."*** -Renglones Nº4, Nº5, Nº7, N9, Nº11, Nº12, Nº14, Nº15 y Nº16- por la suma de $26.399,97 y ***"CIPAR Ingeniería S.R.L."*** -Renglones Nº6, Nº13 y Nº17- por la suma de $23.142,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dichas empresas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 42/100 ($63.231,42)**, una vez recibidos de conformidad los insumos médicos solicitados por el Servicio de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. para uso en los consultorios médicos de las jurisdicciones de Concordia, Gualeguaychú y Concepción del Uruguay en el año en curso, cuyas características se detallan a fs.68/69.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$9.231,42- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$63.231,42- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$54.000,00- de fecha 23-03-22 de fs.12.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta de fs.11 y 70.

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes y al Servicio de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°29 - OBRA: CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO TRIBUNALES SAN SALVADOR - REF. ACT. N°546/2018" N°13/2022 43

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°220/22 - *Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 22 de abril de 2022.

VISTO YCONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°20527/8, obrante a fs.12, con la que eleva el Certificado de Obra N°29 -Parcial-, que refleja un grado de avance mensual del 0,36% -acumulado de 13,39%- referente al mes de diciembre/21, por los trabajos realizados por la firma "Santiago Fabián Cucuza y Christian Gerardo Jabloński U.T.", en relación a la obra de construcción del nuevo Edificio Tribunales de la ciudad San Salvador, destacando que el porcentaje de avance acumulado (13,39%) a los ochocientos cuarenta (870) días es superior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión vigente (13,02%).

Que dicha Dependencia señala que la contratista no registra Órdenes de Servicio incumplidas al momento y en relación a la ejecución de la obra menciona que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 08/08/19, con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses, habiéndose dispuesto varias ampliaciones del plazo contractual a saber: por Resolución N°406/19 de veintidós (22) días corridos, por Resolución N°234/20 de ciento ochenta (180) días y por Resolución N°37/21 de sesenta (60) días, con reformulación del Plan de Trabajos y Curva de Inversión.

Que a fs.14 interviene el Asesor Legal del S.T.J. quien señala que en virtud a lo expuesto por la repartición técnica competente y atento a la regularidad en la ejecución de los trabajos y la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista, no advierte óbices legales para dar continuidad al trámite del presente Certificado.

Que a fs.15 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 13,39% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., y del Asesor Legal del S.T.J., por lo que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparo y retenciones fiscales y previsionales que correspondan, debiendo solicitar a la Contaduría General de la provincia la suma de $255.577,50 correspondiente al ejercicio 2021.

Que la Secretaría de Superintendencia N°2 del S.T.J. a fs.16 solicita, previo a resolver, vuelvan las presentes a la Asesoría Legal para que dictamine respecto de la firma en disconformidad del Certificado por parte de la Contratista, a lo cual el Asesor Legal en fs.17/vta. señala que es procedente lo que indica el artículo 51 del Decreto N°958/79, (reglamentario de la LOP) *"si este expresare disconformidad por la medición se labrara un acta, haciendo constar el fundamente de la misma, la que se tendrá presente en la medición final"*, debiendo plasmarse en un acta dichos fundamentos, situación que no exime a la administración del pago del Certificado dentro de los plazos legales.

Que en el transcurso del trámite administrativo respectivo, la Secretaría de Superintendencia N°2 del S.T.J. a fs.30 informa que ha tomado conocimiento de que en fecha 28/12/21 se decretó la quiebra indirecta del Sr. Christian Gerardo Jabloński, en los autos caratulados: "JABLOŃSKI CHRISTIAN GERARDO S/ QUIEBRA", Expte. N°14239, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, conforme surge del ejemplar del Boletín Oficial obrante a fs.29/vta, por lo que previo a dictar el acto que autorice el pago del certificado de obra N°29, se dio intervención al Asesor Legal del S.T.J.

Que a fs.31/32/vta. interviene el Asesor Legal del S.T.J. manifestando que la declaración de quiebra indirecta de uno de los integrantes de la

///sigue

Unión Transitoria, que ejecuta una obra pública del S.T.J., representa un inconveniente ya que dicha declaración conlleva la orden expresa del Juez interviniente que prohíbe efectuar pagos al fallido.

Que profundizando el análisis legal del caso afirma que, la U.T.no es sujeto de derecho y carece de personalidad jurídica, tratándose de un vínculo transitorio con un objetivo concreto, manteniendo las partes contratantes su individualidad en lo económico y jurídico, e incorporándose los beneficios que se puedan obtener directamente al patrimonio individual de sus integrantes.

Que, no obstante y en consideración a que el pago de los certificados de obra genera un crédito en favor del fallido y atendiendo a su vez que, el Juez de la Quiebra ha ordenado que no se efectúen pagos al mismo, dicha Asesoría Legal considera que este Poder Judicial no se encuentra en condiciones de efectuar el pago del certificado, sin desobedecer lo ordenado por el Sr. Juez de la Quiebra, correspondiendo dar a conocer al mismo y por su intermedio a la Sra. Síndico a los efectos que estimen corresponder, respecto del crédito que implica el presente certificado N°29 y en relación al fallido.

Que por Resolución de Presidencia del S.T.J. N°42/22 del 28/03/2022 obrante a fs.33/vta. se resuelve librar oficio al Sr. Juez de la Quiebra para que tome razón de lo actuado e instruya al S.T.J. sobre la forma de proceder sobre el crédito comprendido en las presentes.

Que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante mediante Oficio N°319 del 05/04/2022, hace saber que en fecha 28/12/2021 se declaró la quiebra de CHRISTIAN GERARDO JABLOÑSKI y que en el Punto 7) del Resolutorio de la sentencia de quiebra se dispuso la prohibición de hacer pagos o entrega de bienes al fallido, los que serán ineficaces (cfr. art.88 inc.5° LCQ) y que las acreencias que correspondan ser percibidas a favor del mismo, deberán ser depositadas en la cuenta judicial N°640428/4, CBU:3860019503000064042847, a nombre del juicio "JABLOÑSKI CHRISTIAN GERARDO S/ QUIEBRA", Expte. N°14239 y a la orden del juzgado, dándose conocimiento a la Síndico actuante.

Que vueltas las presentes a dictamen de la Asesoría Legal, informa en fs.41/42, que por Contrato Constitutivo de la unión transitoria - Clausula 6°- presentado por la firma en el marco de la Licitación Pública N°04/19 (obante a fs.225/229, Expte. N°546/2018) se indica que las partes integrantes de la unión transitoria participan en los aportes al fondo común operativo, resultados, gastos, responsabilidades y todo otro efecto que surja de la gestión común y de la ejecución de contrato, a saber: Cucuza un cincuenta (50%) por ciento y Jabloñski un cincuenta (50%) por ciento, no habiéndose acreditado posteriormente ninguna modificación a las condiciones del contrato constitutivo, por lo que debe ser tenido como válido el contrato referido. Atento a ello, sugiere como solución prudente dividir el monto resultante del certificado a fin de pagar el 50% a Cucuza y el otro 50% depositarlo/transferirlo a nombre del juicio y a la orden del juzgado mediante oficio.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°29 -Parcial- correspondiente a la obra de Construcción del Edificio de Tribunales de San Salvador adjudicados a la firma "Santiago Fabián Cucuza y Christian Gerardo Jabloñski U.T", con el que se alcanza el 13,39% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a hacer efectiva la suma de **PESOS:TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 87/100 ($310.166,87)**

2°) Disponer que la suma indicada en el artículo precedente se abone en un cincuenta por ciento (50%) al Sr. Santiago Fabián Cucuza y el cincuenta por ciento (50%) restante se deposite en la cuenta judicial N°640428/4, CBU:3860019503000064042847, a nombre del juicio caratulado "JABLOÑSKI

///sigue

CHRISTIAN GERARDO S/ QUEBRA", Expte. N°14239 de conformidad con lo resuelto por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparo y retenciones fiscales y previsionales que correspondan.

3°) Imputar el presente Certificado al crédito de las cuentas: **$54.589,37:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.85** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.87 - UG.02** - del Presupuesto 2019, correspondiente al -Anticipo de Obra (17,60%) y **$255.577,50:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.85** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.87** - **UG.02** - del Presupuesto 2021.

4°) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la provincia la suma de $255.577,50, correspondientes al presente ejercicio presupuestario.

5°)Notificar a la firma "SANTIAGO FABIAN CUCUZA - CHRISTIAN GERARDO JABLOÑSKI" U.T., en el domicilio sito en calle Tucumán N°512 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos y a los domicilios electrónicos constituidos: perfil-construcciones@hotmail.com y jablo.conforte@gmail.com. y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

6°) Librar Oficio al Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, a fin de que tome conocimiento de lo actuado.

7°) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

P.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ ALQUILER DE INMUEBLE P/ ALOJAR JUZGADO DE PAZ DE VILLAGUAY"- Nº4108/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº221/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

152

///-RANA, 22 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que mediante resolución del Tribunal de Superintendencia Nº174/21 de fecha 20-10-21 referente a las actuaciones Nº2867/2021, cuya copia obra a fs.1/2, se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites pertinentes para la contratación de un espacio físico para el funcionamiento del Juzgado de Paz de la ciudad de Villaguay, por el procedimiento de Solicitud de Cotización -Art.118 Bis del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Nº795/96 MEOSP modificado por Decreto Nº4290/13 MEHF y complementarios-, con las características indicadas por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

Que, en resolución de Presidencia del S.T.J. Nº677/21 de fecha 22-12-21 obrante a fs.57 se rechaza la única oferta presentada por no ser apto el inmueble ofrecido para alojar al organismo interesado y se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un Segundo llamado a Solicitud de Cotización Nº346/21 por la contratación de un espacio físico para el funcionamiento del Juzgado de Paz de la ciudad de Villaguay.

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº132/22 de fecha 21-03-22 obrante a fs.109 se desestima la oferta presentada por la firma "Ariel Antonio Argain" por no ser apto para alojar al organismo interesado y se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a llevar adelante un Tercer llamado a Solicitud de Cotización -Art. 118 bis del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Nº795/96 MEOSP, modificado por Decreto Nº4290/13 MEHF y complementarios, conforme las características técnicas señaladas por la Dirección de Arquitectura Judicial a fs.108.

Que, llevado a cabo las gestiones correspondientes, a fs.150, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el tercer llamado a Solicitud de Cotización fue declarado desierto por no recibir ofertas económicas.

Que, a raíz de ello se da intervención a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. quien, a fs.151, propone modificar las especificaciones del mismo para un nuevo llamado retirando la restricción de localización que debería reunir el inmueble que aloje al Juzgado, resaltando que la superficie requerida deberá ser de 80m2 de mínima y ampliando la disponibilidad del inmueble a un máximo de sesenta (60) días.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a **Solicitud de Cotización** conforme Art. 118 bis del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Nº795/96 MEOSP, modificado por Decreto Nº4290/13 MEHF y complementarios por la contratación de un espacio físico para el funcionamiento del Juzgado de Paz de la ciudad de Villaguay, conforme lo indicado a fs.151 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Villaguay y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"INTENDENCIA - PARANÁ S COMPRA DE TREINTA Y DOS (32) LITROS DE PINTURA BLANCA MATE AL AGUA P ABERTURAS Y REJAS DE LOS JDOS. LABORALES" Nº 874/2022

25

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 222/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 22 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº144/22 obrante a fs.4, se hace lugar a la compra de treinta y dos (32) litros de pintura, según detalle de fs.2, solicitado por la Intendencia del Poder Judicial para los trabajos que se están llevando a cabo en los Juzgados Laborales de esta ciudad, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites pertinentes para contratar la adquisición interesada por el Procedimiento de SOLICITUD DE COTIZACION.

Que llevado a cabo las gestiones correspondientes, teniendo en cuenta las publicaciones realizadas en la Página Web del Poder Judicial -fs.7- y en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Entre Ríos -fs. 8/8vta.- y cursado invitación a las empresas del rubro -fs. 9/13vta.- se confecciona el Cuadro Informativo de la única oferta recibida perteneciente a la firma "PINTURERIAS SU COLOR" mediante el cual se da intervención a la Intendencia del Poder Judicial quien, a fs.21, indica que la misma no se ajusta a lo requerido dado que la pintura ofrecida es de látex y se solicita sintética, destacando que en el pedido inicial de fs.2 no se hizo aclaración alguna al tipo de pintura requerida.

Que, a raíz de ello, a fs.22, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. adjunta un nuevo presupuesto referencial y, a fs.23, sugiere desestimar la oferta recibida y efectuar un nuevo llamado a cotejo incluyendo las modificaciones en las especificaciones técnicas del producto requerido.

Que, a fs.24, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que es viable ampliar la reserva presupuestaria de fs.3 por la suma de $35.180,45 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **DESESTIMAR** la oferta recibida de la firma "PINTURERIAS SU COLOR" por no ajustarse a lo requerido, según lo manifestado por la Intendencia del Poder Judicial a fs.21.

2º) **REALIZAR** un nuevo llamado a Solicitud de Cotización por la compra de treinta y dos (32) litros de pintura solicitado por la Intendencia del Poder Judicial para los trabajos en los Juzgados Laborales de esta ciudad, incluyendo las modificaciones en las especificaciones técnicas del producto requerido de fs.21.

3º) Notificar de la presente a la firma participante y a la Intendencia del Poder Judicial.

4º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$62.180,45**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº1 Y Nº 2 - COLÓN S-REPARACIÓN DE UN (1) AIRE ACONDICIONADO" Nº 1299/2022

8

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº223/22 *-Departamento Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 22 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 07-04-22 obrante a fs.1, los Juzgados Civil y Comercial Nº1 y Nº2 de la ciudad de Colón solicitan la contratación del servicio de reparación de un (01) aire acondicionado ubicado en el espacio común que comparten dichos Juzgados. A tal fin adjunta, a fs.2, un presupuesto referencial de una firma del rubro de esa localidad.

Que, a fs.5, la Intendencia del Poder Judicial sugiere tercerizar el servicio de reparación del equipo dado el alto costo de traslado de una comisión de personal de esa dependencia, destacando que el presupuesto de fs.2 es acorde a los valores de mercado.

Que, en su intervención de fs.7, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de reparación de un (01) aire acondicionado ubicado en el espacio común que comparten los Juzgados Civil y Comercial Nº1 y Nº2 de la ciudad de Colón; autorizar a la Tesorería de este Poder a remesar a la Superintendencia de esa localidad, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: VEINTIOCHO MIL CON 00/100 ($28.000,00)** para contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Colón y a los Juzgados Civil y Comercial Nº1 y Nº2 de esa localidad.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial haciéndole saber a esta dependencia que, en oportunidad del pago, deberá exigir la factura conforme los requisitos fiscales vigentes y verificar las retenciones impositivas correspondientes.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO -SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA- PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO EMERGENCIAS/ URGENCIAS MEDICAS -GUALEGUAY-" Nº 908/2022

15

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº224/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 25 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen su inicio a raíz de lo informado en fecha 21/03/22 por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en relación al vencimiento del contrato por el servicio de Emergencias Médicas en la jurisdicción de Gualeguay, que fuera adjudicado según resolución de Presidencia del S.T.J. Nº257/21 de mayo/21, cuya copia obra a fs.1 y materializado mediante Orden de Compra Nº247/21 -fs.2 y vta.- cuyo vencimiento opera en el mes de junio del corriente.

Que a fs.4, el Servicio de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J., entiende imprescindible mantener el servicio de emergencias médicas ante la necesidad de prevenir situaciones que impliquen riesgo de vida destacando que debería tener contemplado todos los organismos del Poder Judicial en los distintos inmuebles incluyendo la Morgue Judicial, resaltando que en la nueva contratación se deberá tener en cuenta, dentro de las exigencias, que una de las unidades móviles -ambulancia- cuente con equipamiento de alta complejidad, con equipo de RCP con desfibrilador incluido para realizar resucitación cardio-pulmonar.

Que, en una nueva intervención de fs.12, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial solicitado a la firma *"CEM Urgencias S.R.L."* -fs.11 y vta.-.

Que a fs.13 y vta., el Area Contable de los Ministerios Públicos realiza la imputación presupuestaria proporcional haciendo saber que si bien no se cuenta con datos precisos para una correcta asignación, los mismos rondarían el 20% (MPF 12% y MPD 8%).

Que, a fs.14 y vta., la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y recomienda prever en la solicitud de Cotización y en la orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de emergencias médicas para el Edificio Tribunales de Gualeguay, incluidos los Anexos y la Morgue Judicial por el término de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 ($8.710,00)**, que por el período de contratación de doce (12) meses implica un total anual de **Pesos: CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 ($104.520,00)**.

2º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. al crédito de la Cuenta: **($83.616,00):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y siguiente conforme la excepción prevista en el Art. 17º, inc. b) de la Ley Nº5.140 (TO Decreto Nº404/95 MEOSP).

3º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente a los Ministerios Públicos preventivamente al crédito de la Cuenta: **($20.904,00)**: **$12.542,00**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **$8.362,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - ambas del Presupuesto 2022 y siguiente conforme la excepción prevista en el Art. 17º, inc. b) de la Ley Nº5.140 (TO Decreto Nº404/95 MEOSP).

4º) Notificar de la presente a la superintendencia de Gualeguay y al Servicio de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHÚ S / REPOSICION FONDO PERMANENTE ABRIL/22 - AC. GRAL. Nº28 /16 DEL 13-10-16" Nº1375/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº225/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.*

///-RANA, 25 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguaychú en nota fecha 18-04-2022, obrante a fs.18, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el mes de abril de 2022, para lo cual adjunta a fs.1/16 las facturas correspondientes y la planilla de relación de comprobantes -fs.17-.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.19 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al mes de abril/22.

Que conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/16 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguaychú y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CINCUENTA MIL CUARENTA Y UNO CON 28/100 ($50.041,28)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Abril/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Gualeguaychú.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$37.341,28: DA.953 - C.1 -J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1- FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -del Presupuesto 2022 y
$12.700,00: DA.953 - C.1 -J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1- FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -del Presupuesto 2022.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"INTENDENCIA - PARANÁ S COMPRA DE UN NIVEL LASER P TALLER DE MANTENIMIENTO DEL STJ" Nº 823/2022

47

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº226/22 *-Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 25 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 29-03-22, obrante a fs.8, en la cual se hace lugar a la compra de un (01) nivel láser para el Taller de Mantenimiento del S.T.J. según lo indicado por la Intendencia del Poder Judicial a fs.4, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.45, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Intendencia del Poder Judicial a fs.44, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma ***"Bulonera del Litoral S.A."*** -Renglón Nº1- destacando en el mismo *"por ser el mismo precio de las ofertas válidas que se ajustan en características a lo requerido (Art. 59º Inc. a) del Dec. 795/96 MEOSP)"*; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.46, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **DESESTIMAR** las ofertas de las firmas *"Ferretería Miconi"* y *"Ferretería Moreno"* atento a lo informado por la Intendencia del Poder Judicial a fs.44 donde indica que las mismas no cumplen con lo requerido porque se solicita un nivel de tres proyecciones (una con plomada).

2º) **APROBAR** la oferta presentada por la firma ***"Bulonera del Litoral S.A."*** -Renglón Nº1- por la suma de $39.063,94 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($39.063,94)**, una vez recibido de conformidad el nivel láser para el Taller de Mantenimiento del S.T.J., cuyas características se detallan a fs.45.

3º) Hacer lugar al mayor costo -$9.063,94- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$39.063,94- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$30.000,00- de fecha 29-03-22 de fs.8.

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Intendencia del Poder Judicial.

5º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas de fs.7 y 46.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S- EXTRACCION DE TRES (3) EQUIPOS DE AIRES ACONDICIOANDOS DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES" Nº 804/2022

47

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº227/22 *-Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 25 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 23-03-22, obrante a fs.11, en la cual se hace lugar a la contratación de los trabajos de desinstalación de tres (3) equipos de aires acondicionados y colocación de un (1) vidrio con vinilo esmerilado para evitar filtraciones en la Oficina de Notificaciones y Mandamientos de Concepción del Uruguay, solicitado por la Superintendencia de la mencionada localidad, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar el presente servicio por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.45, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Intendencia del Poder Judicial a fs.44, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma ***"Diego Nicolás Coradini"*** -Renglón Nº1- destacando en el mismo "*por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido técnicamente en pliego y calidad y garantía (Art. 59 Inc. a) del Dec. Nº795/96 MEOSP)*"; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.46, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma ***"Diego Nicolás Coradini"*** -Renglón Nº1- por la suma de $35.950,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($35.950,00)**, una vez realizados de conformidad los trabajos de desinstalación de tres (3) equipos de aire acondicionado y colocación de un (1) vidrio con vinilo esmerilado en la Oficina de Notificaciones y Mandamientos de Concepción del Uruguay, cuyas características se detallan a fs.45.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$950,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$35.950,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$35.000,00- de fecha 23-03-22 de fs.11.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta de fs.10 y 46.

4º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"JUZGADO DE GARANTÍAS Y TRANSICIÓN - LA PAZ - S-CORTINAS BLACK OUT P/ DESPACHO DE JUEZ " Nº3628/2021

39

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº228/22 *-Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 25 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 29-03-22, obrante a fs.12 y vta., en la cual se hace lugar a la provisión e instalación de una (1) cortina black out para el Despacho del Sr. Juez de Garantías y Transición de La Paz, Dr. Walter D. Carballo, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.6 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.37, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.36, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma ***"Viviana E. Uriarte"*** -Renglón Nº1- destacando en el mismo "*por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan técnicamente a lo requerido (Art. 59 Inc. a) del Dec. Nº795/96 MEOSP)*"; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.38, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma ***"Viviana E. Uriarte"*** -Renglón Nº1- por la suma de $50.500,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: CINCUENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($50.500,00)**, una vez recibido de conformidad la provisión e instalación de una (1) cortina black out para el Despacho del Sr. Juez de Garantías y Transición de La Paz, Dr. Walter D. Carballo, cuyas características se detallan a fs.37.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$5.500,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$50.500,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$45.000,00- de fecha 29-03-22 de fs.12 y vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta de fs.11 y 38.

4º) Notificar de la presente al Juzgado de Garantías y Transición de La Paz y a las firmas participantes.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana B. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - DRA. MEDINA I/ TRATAMIENTO PAREDES INGRESO COCHERAS" Nº4941/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº229/22 *-Dpto. Patrimonio S.T.J.-*

Paraná, 27 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº11/22 de fecha 05/01/22, obrante a fs.6, se hace lugar a la compra de planchas de goma eva de 10mm. y adhesivo para cubrir una superficie de diez (10) mts.2, en el ingreso a las cocheras del Edificio de Tribunales de Paraná, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/vta. por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que en Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº25/22 de fecha 31/01/22, obrante a fs.35, se DESESTIMA la oferta de la firma "FERRETERIA MICONI de Alejandro Miconi" por ser el monto ofertado excesivo respecto del presupuesto oficial y se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar un nuevo llamado a cotejo a idénticos fines que los dispuestos a fs.6.

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.57, luce acta donde surge que habiendo procedido al Acto de apertura de sobres referentes a la Solicitud de Cotización Nº07/22 -Segundo Llamado-, el mismo fue declarado desierto al no recepcionarse oferta alguna.

Que, a raíz de ello, a fs.59, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. adjunta un nuevo presupuesto por un costo de $37.190,00.

Que, a fs.61, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. sugiere realizar un nuevo llamado a Solicitud de Cotización, previa intervención de la Contaduría General.

Que, en su intervención de fs.62, la Contaduría General del Poder Judicial informa que resulta presupuestariamente viable ampliar la reserva presupuestaria por la suma de $10.190,00 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **DECLARAR** desierto el Llamado a Solicitud de Cotización Nº07/22 por no recibir ofertas.

2º) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a Solicitud de Cotización por la compra de planchas de goma eva de 10mm y adhesivo para protección en el ingreso a las cocheras del Edificio de Tribunales de Paraná.

3º) Imputar la suma de **$37.190,00** al crédito de la cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3- PR.3 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

Sl//

5º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento para la gestión de los trámites pertinentes.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"CHOFERES - PARANÁ S-CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS P/ VEHÍCULO VW VENTO DOMINIO MAM-254" Nº 1022/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº230/22 *-Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

49

///-RANA, 27 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 05-04-22, obrante a fs.13, en la cual se hace lugar a la contratación del servicio de cambio de aceite y filtros para los vehículos VW Vento dominio MAM-254, VW Vento NLR-069 y VW Vento NLR-070, solicitado por el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J., autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar el presente servicio por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.47, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Area de Choferes y Vehículos del S.T.J. a fs.46, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma ***"Baterías Dakar"*** -Renglón Nº1- destacando en el mismo *"por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido técnicamente y además sus precios se adecúan a los valores corrientes de plaza (Art. 59º Inc. a) del Dec. Nº795/96 MEOSP)*"; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.48, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante destacando la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., en relación a la diferencia de precios, que la presencia de otras ofertas confirman los valores corrientes de mercado y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma ***"Baterías Dakar"*** -Renglón Nº1- por la suma de $41.350,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($41.350,00)**, una vez recibido de conformidad el servicio de cambio de aceite y filtros para los vehículos VW Vento dominio MAM-254, VW Vento NLR-069 y VW Vento NLR-070, solicitado por el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J., cuyas características se detallan a fs.47.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$8.350,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$41.350,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$33.000,00- de fecha 05-04-22 de fs.13.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **$16.500,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -, **$13.200,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99- y **$11.650,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -, todas del presupuesto 2022.

4º) Notificar de la presente al Area de Choferes y Vehículos del S.T.J. y a las firmas participantes.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S COMPRA DE LUMINARIAS P/ MORGUE JUDICIAL " Nº1328/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº231/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 27 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 07-04-22 obrante a fs.2, la Superintendencia de la ciudad de Concordia, solicita la compra de veintitrés (23) luminarias led para la Morgue Judicial de esa localidad. A tal fin adjunta, a fs.1, un presupuesto referencial de una firma del rubro de esa localidad.

Que, a fs.3, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. hace saber que los elementos interesados son indispensables para el funcionamiento del lugar indicando que la colocación de los artefactos puede ser coordinada con el personal técnico encargado del Edificio Tribunales de la ciudad de Concordia. Asimismo informa que el precio de referencia es acorde a los precios de mercado.

Que, a fs.4, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial.

Que, en su intervención de fs.5, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de veintitrés (23) luminarias led, según detalle de fs.1, solicitadas por la Superintendencia de la ciudad de Concordia para la Morgue Judicial de esa localidad; autorizar a la Tesorería de este Poder a remesar al Habilitado del organismo peticionante, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, la suma de **Pesos: VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 71/100 ($28.537,71)** para adquirir lo interesado mediante el procedimiento de Solicitud de Cotización.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Hacer saber lo resuelto a la Superintendencia de la ciudad de Concordia.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial haciéndole saber a esta dependencia que, en oportunidad del pago, deberá exigir la factura conforme los requisitos fiscales vigentes y verificar las retenciones impositivas correspondientes.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - MESA DE INFORMACIÓN PERMANENTE (MIP) - PARANÁ S ADQUISICION DE UNIFORMES IDENTIFICATORIOS" Nº 1282/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 232/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 28 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 30-03-22 obrante a fs.2, la Mesa de Información Permanente del S.T.J. solicita la adquisición de uniformes identificatorios para los agentes que se desempeñan en dicho organismo dado que el mismo es la puerta principal y visible de acceso a la justicia.

Que, a fs.6, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial según presupuestos solicitados a firmas del rubro de fs.3/5.

Que, en su intervención de fs.9, la Contaduría General del Poder Judicial hace saber que la inversión interesada podría financiarse transitoriamente con la recaudación generada en la aplicación de la Tasa de Justicia -Ley Nº10.056 (Subfuente 0372) en la que, según los registros obrantes en esa dependencia, cuenta con crédito y disponibilidad financiera. Asimismo indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de uniformes identificatorios, según detalle de fs.2, solicitados por la Mesa de Información Permanente del S.T.J. para los agentes que se desempeñan en dicho organismo; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($220.500,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar transitoriamente la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$220.500,00**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - **SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente a la Mesa de Información Permanente del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S/ ESTUDIO DE SUELO P/ TERRENOS DE CERRITO Y SAN BENITO P / CONSTRUCCIÓN NUEVOS EDIFICIOS JUZGADOS DE PAZ" Nº 1344/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº233/22 *-Departamento Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 27 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 19-04-22 obrante a fs.4 y vta., la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. solicita la realización de los estudios de suelo de los terrenos cedidos al Poder Judicial en las ciudades de Cerrito y San Benito para la construcción de un inmueble para el Juzgado de Paz de cada localidad. A tal fin, indica las características de los trabajos a contratar, los estudios a realizar y el costo referencial según presupuesto de fs.2/3 y vta.

Que, en su intervención de fs.6, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los estudios de suelo de los terrenos cedidos al Poder Judicial en las ciudades de Cerrito y San Benito para la construcción de un inmueble para el Juzgado de Paz de cada localidad, solicitado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO CUATRO MIL SESENTA CON 00/100 ($104.060,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"ÁREA PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDILICIA - STJ-PARANÁ - E/ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA: "ARREGLOS VARIOS - JUZGADO DE PAZ LARROQUE"- GUALEGUAYCHÚ - REF. EXPTE. Nº1407/2019 " -Nº2860/2021

***Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº234/22** -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 27 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en nota Nº20023/16, obrante a fs.3, eleva el Acta de Recepción Definitiva, correspondiente a la obra: "Arreglos Varios - Juzgado de Paz de Larroque" Gualeguaychú, realizada por la firma *"ANAV DE VAZQUEZ AVALOS GUSTAVO"*, informando al respecto que fueron finalizados recientemente los trabajos reclamados a la contratista por observaciones realizadas en el período de garantía de la obra.

Que, a fs.5 y vta., la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., señala que atento a lo informado en el párrafo que antecede, resulta oportuno recordar lo dispuesto en el Art.65º de la Ley de Obras Públicas Nº6351 que dispone que: "...*La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66º del Decreto Reglamentario Nº958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo.

Que, en virtud a ello, habiendo confeccionado y elevado de conformidad el Organismo Técnico competente el Acta mencionada, transcurrido el plazo de garantía, dicha Asesoría Legal no advierte óbices legales para dar continuidad al trámite de las presentes.

Que a fs.6 la Contaduría General del Poder Judicial expresa que al no existir advertencias por parte de las Áreas Técnicas de incumbencia, resulta procedente reintegrar a la firma contratista la suma retenida en concepto de garantía de ejecución (Fondo de Reparo), conforme con lo previsto en el Art.53 de la Ley Nº6351 de Obras Públicas de la Provincia.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo- y atento a los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva referente a la obra "Arreglos Varios - Juzgado de Paz de Larroque" Gualeguaychú, con la que se recibieron los trabajos realizados y estando de conformidad la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal y Técnica del S.T.J. y la firma adjudicataria de la obra *"ANAV DE VAZQUEZ AVALOS GUSTAVO".*

2º) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a devolver a dicha firma, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, la suma total de **Pesos: CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($49.750,00),** en concepto de reintegro del Fondo de Reparo, conforme lo previsto por el Art 53º de la Ley N.º 6351 de Obras Públicas de la Provincia.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **$49.750,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.02** - AC.00 - **OB.18** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.07 - UG.01 - del Presupuesto 2021.

4º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

5º) Pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO S.T.J. FOLIO 8

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ E/ CERTIFICADO DE OBRA N°2 - OBRA: PLIEGO OBRA: AMPLIACIÓN MORGUE GUALEGUAYCHÚ - EXP. REF. N°3670/21" N°1227/2022

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. N°235/21 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 28 de abril de 2021.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°20805/16, obrante a fs.4, con la que eleva el Certificado de Obra N°2 -Parcial- que refleja un grado de avance del 26,51%, correspondiente a los trabajos del mes de marzo/2022, realizados por la firma "ANAV de Gustavo Vázquez Avalos", referente a la obra de ampliación de la Morgue Judicial de la ciudad de Gualeguaychú, ubicada en el Cementerio Municipal de esa ciudad, aclarando que no se describe la situación del presente certificado respecto al Plan de Trabajo- Curva de Inversión aprobada, en virtud de que se está tramitando una ampliación de obra bajo las Actuaciones N°1074/2022 y que asimismo no se registran incumplimientos en relación a las instrucciones impartidas por Orden de Servicio en dicho período.

Que a fs.6/vta. interviene el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien expresa que atento a lo informado por el Área Edilicia y atendiendo a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y lo normado en el Art.54 de la Ley de Obras Públicas, toda vez que el certificado ha sido emitido por el Organismo técnico competente, entiende que corresponde dar continuidad al trámite del mismo.

Que a fs.7 la Contaduría General del Poder Judicial informa que según sus registros, con el Certificado presentado se alcanza el 53,53% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor de las Áreas Contables y Administrativas, por lo que de aprobarse el presente Certificado correspondería autorizar a la Tesorería General a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°2 -Parcial- por la obra de ampliación de la Morgue Judicial de la ciudad de Gualeguaychú, ubicada en el Cementerio Municipal de esta ciudad ", con el que se alcanza el 53,53% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma "ANAV de Gustavo Vázquez Avalos", adjudicatario de dicha obra, la suma de **PESOS: TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE CON 74/100 ($3.049.109,74),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($848.447,93)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.63** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.56 - UG.99 - del Presupuesto 2022 ($2.200.661,81)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.01 - **OB.63** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA1** - SPA.0000 - DTO.56 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

///Sigue

3º) Registrar, notificar de la presente a la Contratista y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"STJ INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI - PARANÁ S/ COMPRA DE CUATRO (04) BANNERS CON ESTRUCTURA E IMPRESION P/ PROGRAMA "LA JUSTICIA VA A LOS BARRIOS" EN PNA., LARROQUE, SANTA ELENA Y VIALE-" Nº1428/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº236/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 27 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 21-04-22, obrante a fs.2, la Secretaria General del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi", Paula García Rau, solicita la compra de cuatro (04) banners, con estructura, bolsa de traslado e impresión para visibilizar en las jurisdicciones de Paraná, Larroque, Santa Elena y Viale el Programa "La Justicia Va a los Barrios" que tiene como finalidad brindar el servicio de justicia mediante la presencia de profesionales en una institución barrial para atender consultas de los vecinos que por distintos motivos no puedan llegar al centro cívico. A tal fin adjunta, a fs.1, un presupuesto referencial de una firma del rubro.

Que, en su intervención de fs.4, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de cuatro (04) banners, con estructura, bolsa de traslado e impresión para visibilizar en las jurisdicciones de Paraná, Larroque, Santa Elena y Viale el Programa "La Justicia Va a los Barrios" solicitado por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi"; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 ($33.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente al Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi".

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUMINISTROS-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ, SOLICITUD TECLADOS Y MOUSE."
Nº 967/2022

FOLIO 81

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº237/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 27 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 05-04-22, obrante a fs.47 y vta., en la cual se hace lugar a la adquisición de treinta (30) teclados y treinta (30) mouse para PC con conexión USB, según lo indicado a fs.41, requeridos por la Oficina de Suministros del S.T.J. para ser distribuidos entre todos los organismos judiciales de la provincia, incluidos los Ministerios Públicos, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.79, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Area de Informática Jurídica del S.T.J. a fs.78, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma ***"SYS Computación de Savini, Machado y Favot S.S."*** -Renglones Nº1 y Nº2- destacando en ambos renglones *"por ser el menor precio de los que se ajustan a lo requerido y adecuarse a valores corrientes de plaza (Art. 59º Inc. a) del Dec. Nº795/96 MEOSP)"*; lo expresado por el Area Contable de los Ministerios Públicos a fs.79 y la Contaduría General del Poder Judicial a fs.80, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma ***"SYS Computación de Savini, Machado y Favot S.S."*** -Renglones Nº1 y Nº2- por la suma de $43.500,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($43.500,00)**, una vez recibidos de conformidad los treinta (30) teclados y treinta (30) mouse para PC con conexión USB, requeridos por la Oficina de Suministros del S.T.J., cuyas características se detallan a fs.79.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$3.500,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$43.500,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$40.000,00- de fecha 05-04-22 de fs.47 y vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas de fs.45/46 y 79/80.

4º) Notificar de la presente a la Oficina de Suministros del S.T.J. y a las firmas participantes.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"TRIBUNAL DE JUICIO Y APELACIONES - GUALEGUAY S-COLOCACION DE MALLAS NYLON POR ASENTAMIENTO DE PALOMAS EN LUGARES DEL EDIF. CENTRAL" Nº 2326/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº238/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 28 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación del Formulario Nº1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 05/07/21 obrante a fs.3, la Directora de la Oficina Judicial de la localidad de Gualeguay, Dra. Florencia Bascoy solicita la colocación de mallas de nylon en el Edificio Central, a fin de solucionar el problema provocado por el asentamiento de palomas en las cornisas, balcones y ventiluces lo que provoca problemas en la limpieza del mismo y daños en la salud de quienes permanecen en el Edificio, adjuntándose a tal efecto un presupuesto referencial local.

Que a fs.5 y 8 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. hace saber que en esta instancia correspondería contratar los trabajos referentes a la provisión y colocación de redes de protección para cubrir dos (2) balcones/ galerías internas hacia las cuales ventilan el Tribunal de Juicios y los Juzgados de Garantías y asimismo la provisión y colocación de pinchos acrílicos, para colocar sobre los equipos del Consultorio Médico y de la Oficina de Notificaciones, especificando las respectivas características técnicas y costo referencial, el cual ascendería a la suma total aproximada de $217.500,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.9 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la provisión y colocación de redes de protección para cubrir dos (2) galerías balcones/ galerías internas del Edificio de Tribunales de Gualeguay y asimismo la provisión y colocación de pinchos acrílicos, para colocar sobre los equipos del Consultorio Médico y de la Oficina de Notificaciones, solicitado por la Directora de la Oficina Judicial de Gualeguay, Dra. Florencia Bascoy y conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.5/vta. por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición y servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($217.500,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($152.500,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($65.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **ambas del Presupuesto 2022**.

3º) Notificar de la presente a la Directora de la Oficina Judicial de Gualeguay, Dra. Florencia Bascoy.

///Sigue

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

En fecha veintiséis de abril de dos mil veintidós es puesto a despacho CONSTE

160

Cr. Pablo Sanchez
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio (Supl.)
Poder Judicial de Entre Ríos

"SUMINISTROS-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ SOLICITUD DE RESMAS 2022" N°142/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°239/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 28 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que por resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°15/22 de fecha 18/02/2022 obrante a fs.9 y vta. se resuelve hacer lugar a la adquisición de diez mil (10.000) resmas A4 de 75grs. y cuatrocientas (400) resmas de 75grs. tamaño oficio o legal, detalladas a fs.1, requeridas por la Oficina de Suministros del S.T.J. para ser distribuidos entre todos los organismos judiciales de la provincia, incluidos los Ministerios Públicos, autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites pertinentes para la adquisición interesada por el Procedimiento de **LICITACION PUBLICA.**

Que llevado a cabo las gestiones correspondientes, teniendo en cuenta las publicaciones realizadas por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, un (01) día en el "Diario Uno" de Entre Ríos -fs.23/37- y en la página web del Poder Judicial y de la Unidad Central de Contrataciones de la provincia de Entre Ríos -fs.38/39 y vta.- y las invitaciones cursadas a distintas firmas del rubro -fs.40/52 vta.-, se elabora el Acta de Aperturas de Sobres -fs.54- donde surge que la firma "VI-FARMA S.R.L." resulta no admisible conforme Art.46° Inc.1° y que la firma "4U S.R.L." no presenta la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos.

Que, a fs.151, obra Cuadro Comparativo de las ofertas válidas correspondientes a la Licitación Pública N°05/22 pertenecientes a las firmas "SAN JUAN IMPRESOS S.A.", "DISTRIBUIDORA PRAL S.A.", "4U S.R.L." y "SELPLAST S.A." mediante el cual se da intervención a la Oficina de Suministros del S.T.J. quien indica, a fs.156, que todas las propuestas coinciden en calidad y marcas a lo solicitado para cada Renglón.

Que, a fs.158, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa en relación a las ofertas válidas y convenientes para cada Renglón destacando además que el monto total a adjudicar se encontraría dentro de la reserva autorizada para dicho trámite.

Que, en su dictamen de fs.159 y vta., la Comisión de Licitaciones aconseja **CONSIDERAR** lo manifestado en el Acta de Apertura de Sobres, en el cual fue declarada NO ADMISIBLE para su comparación y análisis, la oferta de la firma "VI-FARMA S.R.L.", conforme las causales fundamentadas en ese documento y **ADJUDICAR** a la firma "DISTRIBUIDORA PRAL S.R.L.", el Renglón N°1 –ALTERNATIVA-, por *"Resmas tamaño A4 (med. 21cm x 29,7cm) de 75 grs. por 500 hojas, marca PAMPA"* y el Renglón N°2, por *"Resmas tamaño oficio o legal de 75grs., por 500 hojas, marca BOREAL"* destacando *"en los Renglones N°1 y N°2, por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido técnicamente, en calidad y demás características, según marcas especificadas en su oferta (Art.59° Inc. a), del Dec.795/96 MEOSP y Art. 32° Inc.1° del Pliego de Condiciones Generales).*

Que, según lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE

1º) **DECLARAR NO ADMISIBLE** la oferta de la firma "VI-FARMA S.R.L." por no presentar la Constancia de Adquisición de Pliegos conforme Art.2º Inc.6º del Pliego de Condiciones Generales, siendo causal de rechazo automático según Art.46º Inc.1º de ese mismo Pliego.

2º) **ADJUDICAR** a la firma "DISTRIBUIDORA PRAL S.R.L.", el Renglón Nº1 -ALTERNATIVA-, por *"Diez mil (10.000) resmas tamaño A4 (med. 21cm x 29,7cm) de 75 grs, por 500 hojas, marca PAMPA"* por la suma de $6.058.000,00 y el Renglón Nº2, por *"cuatrocientas (400) resmas tamaño oficio o legal de 75grs., por 500 hojas, marca BOREAL"* por la suma de $327.120,00 y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha firma la suma total de **PESOS: SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 ($6.385.120,00)** una vez recibidas de conformidad las resmas requeridas por la Oficina de Suministros del S.T.J. para ser distribuidos entre todos los organismos judiciales de la provincia, incluídos los Ministerios Públicos.

3º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Oficina de Suministros del S.T.J.

4º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas de fs.8 y vta., correspondiente al **S.T.J.** y de fs.7, correspondiente a los **Ministerios Públicos de la Provincia de Entre Ríos**, en forma proporcional.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento, al Área Contable de los Ministerios Públicos y a la Contaduría General para la desafectación de la reserva presupuestaria correspondiente y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana B. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S- MOBILIARIO ESTANDAR P/ JDOS DE PAZ HASENKAMP, HERNANDARIAS Y ESTANCIA GRANDE - REF. EXP N°184/21" N° 4820/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°240/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 28 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°31/22 de fecha 25/02/22 obrante a fs.45/vta., mediante la cual se dispuso hacer lugar a la adquisición de mobiliario estándar para equipar los Juzgados de Paz de Estancia Grande, Hasenkamp y Hernandarias, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/32 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.,autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **LICITACION PUBLICA.**

Que habiéndose efectuado a fs.91 el Acta de Apertura de Sobres, surge que se recepcionaron ofertas de las firmas: "AZTECA S.A.", "STILO AMOBLAMIENTO S.A.S.", "CENTRO EQUIPAMIENTO S.R.L.", "SELPLAST S.A.", "CENTROFICINA EQUIPAMIENTO S.A." y "OFFICE CENTER de García de Hoyos José Luís, de las cuales, las ofertas de las firmas "AZTECA S.A." y "CENTRO EQUIPAMIENTO S.R.L.", resultan no admisibles conforme Art.46° inc.1° e inc.4° del Pliego de Condiciones Generales respectivamente.

Que a fs. 194, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. indica que de las propuestas admisibles recibidas, todas se ajustan en calidad y características a lo solicitado para cada Renglón y a fs.195/vta. la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. advierte que la firma "CENTROFICINA EQUIPAMIENTOS S.A.", ha presentado la Garantía de Oferta y el sellado de ley en defecto, encontrándose vencidos los plazos previstos para subsanar dicha documentación, siendo causal de rechazo conforme Art.46° inc.2° del Pliego de Condiciones Generales, destacando que solo tres (3) ofertas resultarían válidas y que el total a adjudicar en razón a las propuestas más convenientes para cada renglón se encontraría dentro de la reserva autorizada para el presente trámite.

Que en su dictamen de fs.196/197, la Comisión de Licitaciones aconseja: **CONSIDERAR** lo manifestado en el Acta de Apertura de Sobres, en el cual fueron declaradas **NO ADMISIBLES, las ofertas de las firmas "AZTECA S.A." y "CENTRO EQUIPAMIENTO S.R.L.",** conforme a las causales fundamentadas en ese documento; **RECHAZAR** la oferta de la firma **"CENTROFICINA EQUIPAMIENTO S.A.",** por no presentar la nueva Garantía de Oferta por el saldo pendiente para cubrir el 1%, requerido, conforme el Art.30° del Pliego de Condiciones Generales, siendo causal de rechazo según Art.46° inc.2° de ese mismo Pliego y **ADJUDICAR a las firmas "OFFICE CENTER de García de Hoyos José Luís", los Renglones N°1, N°2, N°3, N°5 y N°6; "SELPLAST S.A.", el Renglón N°4 y "STILO AMOBLAMIENTO S.A.S.", el Renglón N°7** aconsejando todos los Renglones, por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características. (Art.59°, Inc. a), del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32° Inc.1° del Pliego de Condiciones Generales).

Que atento a lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-, y de conformidad con los considerandos vertidos precedentemente,

///Sigue

SE RESUELVE:

1°) DECLARAR NO ADMISIBLES, las ofertas de las firmas "AZTECA S.A." y "CENTRO EQUIPAMIENTO S.R.L.", y **RECHAZAR** la oferta de la firma "CENTROFICINA EQUIPAMIENTO S.A.", conforme a las causales fundamentadas en los considerandos de la presente.

2°) ADJUDICAR a las firmas "OFFICE CENTER de García de Hoyos José Luis", los Renglones N°1, N°2, N°3, N°5 y N°6: -Renglón N°1-, por la provisión de (3) Sillones giratorios ergonómicos (diseño ejecutivo gerencial), con respaldo alto, apoya brazos y apoyo lumbar, tapizado negro (S1b), -el Renglón N°2-, por la provisión de (7) Sillas giratorias ergonómicas, con respaldo alto, apoya brazos y apoyo lumbar, tapizado negro con base negra (S4a), -Renglón N°3-, por la provisión de (16) Sillas fijas apilables, tapizado negro (S7b), el -Renglón N°5-, por la provisión de (3) Percheros de pie con perchas repartidas en la parte superior, color negro y cromado. (P1), y -el Renglón N°6-, por la Provisión de (15) Cesto color negro y cromado (T1), por un total de **PESOS: TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 ($363.494,00)** "SELPLAST S.A.", el Renglón N°4, por la provisión de (8) Sillas plásticas fijas apilables, negra (S7d), por un total de **PESOS: TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 ($36.120,00)** y a la firma "STILO AMOBLAMIENTO S.A.S.", el Renglón N°7, por la provisión, envío e instalación de Mobiliario para Juzgado de Paz de Estancia Grande, Juzgado de Paz de Hasenkamp y Juzgado de Paz de Hernandarias, por un total de **PESOS: DOS MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($2.006.400,00)**.

3°) Autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectivas a dichas empresas las sumas respectivas, lo que hacen un total de Pesos: **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CATORCE CON 00/100 ($2.406.014,00)**, una vez recibido de conformidad, el mobiliario detallado a fs.196/197.

4°) Adjudicar a los Juzgados de Paz de Estancia Grande, Hasenkamp y Hernandarias, el mobiliario gestionado en las presentes, quienes deberán asumir la debida custodia de los bienes, de conformidad a lo indicado en el Cap. V Art 54 de La Ley N° 5.140 de Contabilidad Pública, que establece que *"La Administración de bienes de la Provincia estará a cargo de las jurisdicciones y organismos que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso..."* y en el Art. 7 del Reglamento de la División Registro Patrimonial, dependiente de la Oficina de Compras y Asesoramiento S.T.J.

5°) Notificar a las firmas participantes, a la Dirección de Arquitectura Judicial y al Departamento Patrimonio del S.T.J.

///Sigue

Ref. Act N° 4820/2021

6°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y; en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ CERTIFICADO N°3 DE OBRA: REFORMA Y AMPLIACION CENTRO MEDICO FORENSE – ETAPA 1 - ORO VERDE - PARANÁ" - REF. EXP. N°3660/21" - N°1248/2022

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. N°241/22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 28 de Abril de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial S.T.J. N°20813/6, obrante a fs.5, con la que eleva el Certificado de Obra N°3 -Parcial- que refleja un grado de avance del 11,03%, -acumulado del 37,20%- correspondiente a los trabajos del mes de Marzo/22, realizados por la firma "DOPH CONSTRUCTORA de Pablo Domínguez", por la obra efectuada en los Edificios del Laboratorio y de la Morgue Judicial, sitos en Los Macaes y Los Halcones S/N° de la localidad de Oro Verde.

Que al respecto señala que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 29/12/21, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, destacando que mediante Expediente N°512/22 tramita una ampliación del plazo por la cantidad de veinte (20) días corridos y que el porcentaje de avance acumulado a los noventa (90) días es del 37,20%.

Que a fs.7 interviene el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien expresa que atento a lo indicado por el Área Técnica competente, habiendo elevado de conformidad el Certificado N°3 no advierte óbices para dar continuidad al trámite de las presentes, sin perjuicio de la oportuna evaluación del Plan de Trabajo - Curva de Inversión en razón del pedido de ampliación de plazo de obra en trámite.

Que a fs.8 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 37,20% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas, correspondiendo su aprobación; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Ac. General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-.

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°3 -Parcial- por la obra efectuada en los Edificios del Laboratorio y de la Morgue Judicial, sitos en Los Macaes y Los Halcones S/N° de la localidad de Oro Verde, con el que se alcanza el 37,20% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma "DOPH CONSTRUCTORA de Pablo Domínguez", adjudicatario de dicha obra, la suma de **PESOS: UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 96/100 ($1.317.938,96)**, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($375.172,44)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.00001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2021** y **($942.766,52)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.77** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.06 del Presupuesto 2022.**

///Sigue

3º) Registrar, notificar de la presente a la Contratista y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

A.C.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°23 - REF. OBRA NUEVO EDIFICIO TRIB. FEDERACION- REF. ACT. N°5019/2019" N°164/2022 -

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°242/22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 27 de Abril de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°20819/3 obrante a fs.5, con la que eleva el Certificado de Obra N°23 -Parcial- que refleja un grado de avance del 3,74%-, por los trabajos del mes de marzo/22, realizados por la firma "Cocco Construcciones S.R.L.", en la obra de Construcción de la Estructura del Edificio de Tribunales de Federación -1era. Etapa-., destacando que la Contratista a la fecha de la Certificación, no registra incumplimientos en relación a las instrucciones impartidas por Orden de Servicio.

Que respecto a la certificación del presente destaca que el porcentaje de avance acumulado (58,39%) a los ochocientos diez (810) días es superior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión vigente, para el cual se consigna un avance del 58,10%.

Que a fs.7. interviene el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien en virtud a lo expuesto por la repartición técnica competente y atento a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista, no advierte óbice legal para dar continuidad al trámite del presente Certificado.

Que a fs.8 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 58,39% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal del S.T.J, por lo que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan y solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $1.192.596,29 correspondiente al Ejercicio 2022.

Que conforme a lo dispuesto mediante Ac. General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°23 -Parcial-, referente a la obra de Construcción de la Estructura del Edificio de Tribunales de Federación -1era. Etapa-, realizada por la firma "Cocco Construcciones S.R.L.", con el que se alcanza el 58,39% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: UN MILLÓN SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHO CON 98/100 ($1.703.708,98),** cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparo, retenciones fiscales y previsionales y anticipo que correspondan.

2°) Imputar el presente Certificado al crédito de las sgtes. cuentas: **($511.112,69)** DA 953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.79** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.28 - UG.02 - **del Presupuesto 2019 y ($1.192.596,29)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.79** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.28 - UG.02 - **del Presupuesto 2022**.

///Sigue

3º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $$1.192.596,29, correspondiente al Ejercicio 2022.

4º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

5º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

A.C.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO S.T.P. JUDICIAL E. RIOS FOLIO 189

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S- MOBILIARIO P/ INMUEBLE AV. 25 DE MAYO N°849 – NVO. JDO. DE PAZ VILLA LIBERTADOR SAN MARTÍN – REF. EXP. N°4847/21" N°429/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 243/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 26 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°49/22 de fecha 23/03/22 obrante a fs.35/vta., mediante la cual se dispone hacer lugar a la provisión de mobiliario y sillonería para equipar a los Juzgados de Paz de Villa Libertador San Martín, Cerrito, Villa Clara, San Jaime de la Frontera y Paraná, conforme al detalle obrante a fs.32; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **LICITACION PRIVADA.**

Que confeccionada a fs. 64 el Acta de Apertura de Sobres, surge que se recepcionaron las ofertas presentadas por las firmas "SELPLAST S.A, "OFFICE CENTER de García de Hoyos, José Luis", "AZTECA S.A", "CENTROFICINA EQUIPAMIENTO S.A" y "STILO AMOBLAMIENTO S.A.S", dejando observada la documentación subsanable pendiente de ser presentada por cada firma participante. -

Que la Dirección de Arquitectura Judicial a fs.176 informa que todas las ofertas que resultarían admisibles se ajustan a lo solicitado, a excepción de "OFFICE CENTER de García de Hoyos, José Luis" para el Rengión N°2, atento a que "no presenta respaldo con forma de S suave, tal como se solicita en Pliego, al igual que lo ofrecido por la firma "SELPLAST S.A" para el Renglón N°5, debido a que "no cumple con el asiento y repaldo homopolímero de alto impacto".

Que la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fs.185 expresa que todas las ofertas resultarían admisibles a los fines de su evaluación y comparación y que, en virtud del informe técnico de la Dirección de Arquitectura Judicial, el total a adjudicar conforme las ofertas válidas más convenientes se encontraría dentro de la reserva autorizada para el presente trámite.

Que en su dictamen de fs.,186/187 la Comisión de Licitaciones aconseja: **DESESTIMAR** las propuestas presentadas por la firma **"OFFICE CENTER de García de Hoyos, José Luis" para el Renglón N°2** y **de SELPLAST S.A" para el Renglón N°5**, por no ajustarse a lo requerido, de acuerdo a lo expresado por la Dirección de Arquitectura Judicial en su dictamen de fs.176; **ADJUDICAR** a la firma **"OFFICE CENTER de García de Hoyos, José Luis", los Renglones N°1, N°3, N°6 y N°7**, a la firma **" "AZTECA S.A.", los Renglones N°2, N°4 y N°5** y a la firma **"STILO AMOBLAMIENTO S.A.S."**, **el Renglón N°8**. Que todos ellos se aconsejan por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características. (Art.59º, Inc.a), del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32º Inc.1º del Pliego de Condiciones Generales).-

Que atento a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-, y de conformidad con los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1º) **DESESTIMAR** las propuestas presentadas por las firmas **"OFFICE CENTER de García de Hoyos, José Luis" para el Renglón N°2** y **SELPLAST S.A" para el Renglón Nº5**, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

///Sigue

2º) **ADJUDICAR** a las firmas "OFFICE CENTER de García de Hoyos, José Luís", los Renglones N°1, N°3, N°6 y N°7: -Renglón N°1- por la provisión de (3) sillones giratorios ergonómicos del tipo (S1b) por $104.700,00; -Renglón N°3-. por la provisión de (3) sillas giratorias ergonómicas del tipo (S4a) por $55.020,00; - Renglón N°6- por la provisión de (2) percheros de pie del tipo (P1) por $13.816,00 y -Renglón N°7-, por la provisión de (3) cestos del tipo (T1) por $4.260,00, los que ascienden a un total general de **PESOS: CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($177.796,00)**; "AZTECA S.A.", por los Renglones N°2, N°4 y N°5: -Renglón N°2- por la provisión de (3) sillones giratorios ergonómicos del tipo (S2b) por $92.355,57; -Renglón N°4- por la provisión de (7) sillas fijas apilables del tipo (S7b) por $42.230,58 y -Renglón N°5- por la provisión de (6) sillas plásticas fijas apilables del tipo (S7d) por $23.166,84, los que ascienden a un total general de **PESOS: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 99/100 ($157.752,99)** y "STILO AMOBLAMIENTO S.A.S.", el Renglón N°8, por la provisión, envío e instalación de mobiliario en el Juzgado de Paz de Cerrito, en el Juzgado de Paz N°1 de Paraná y en el Juzgado de Paz de Villa Libertador San Martín por un total de **PESOS: NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($971.900,00)**.

3) Autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dichas empresas las sumas respectivas lo que hacen un total de **PESOS: UN MILLON TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 99/100, ($1.307.448,99)** una vez recibido de conformidad el mobiliario detallado a fs.186/187.

4º) Adjudicar a los Juzgados de Paz de Villa Libertador San Martín, Cerrito, Villa Clara, San Jaime de la Frontera y Paraná, el mobiliario gestionado en las presentes, quienes deberán asumir la debida custodia de los bienes, de conformidad a lo indicado en el Cap. V Art 54 de La Ley Nº 5.140 de Contabilidad Pública, que establece que *"La Administración de bienes de la Provincia estará a cargo de las jurisdicciones y organismos que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso..."* y en el Art. 7 del Reglamento de la División Registro Patrimonial, dependiente de la Oficina de Compras y Asesoramiento S.T.J.

5º) Notificar a las firmas participantes, a la Dirección de Arquitectura Judicial y al Departamento Patrimonio del S.T.J.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO S.T.J. FOLIO 31

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°31 - OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO TRIBUNALES SAN SALVADOR - REF. ACT. N°546/2018" N°828/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°244/22 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de abril de 2022.

VISTO YCONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°20716/8, obrante a fs.13, con la que eleva el Certificado de Obra N°31 -Parcial-, que refleja un grado de avance mensual del 0,00% -acumulado de 13,54%- referente al mes de febrero/22, por los trabajos realizados por la firma "Santiago Fabián Cucuza y Christian Gerardo Jabloñski U.T", en relación a la obra de construcción del nuevo Edificio Tribunales de la ciudad San Salvador.

Que al respecto, dicha Área Edilicia destaca que el porcentaje de avance acumulado (13,54%) a los novecientos treinta (930) días es inferior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión vigente (15,57%), entendiendo que la diferencia detectada no alcanza el porcentaje que indica la norma para la aplicación de la multa en concepto de mora en la ejecución de tareas, según a lo dispuesto en el Art.20 inc. b) del Pliego Complementario de Condiciones.

Que en igual sentido, hace saber que la obra se encuentra paralizada, sin avances, según consta en la Orden de Servicio N°91 emitida el 23/02/22 adjunta a fs.8 y que el presente Certificado al igual que los anteriores N°29 y N°30, ha sido firmado en disconformidad por la Contratista, manifestando la empresa en relación a ello que, proporcionaría la documentación técnica pertinente a fin de evaluar dicha discrepancia, lo que queda expresado en el Acta de fs.9.

Que en el transcurso del trámite administrativo respectivo, la Secretaría de Superintendencia N°2 del S.T.J. a fs.15 informa que ha tomado conocimiento de que en fecha 28/12/21 se decretó la quiebra indirecta del Sr. Christian Gerardo Jabloñski, en los autos caratulados: "JABLOÑSKI CHRISTIAN GERARDO S/ QUIEBRA", Expte. N°14239, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, conforme surge del ejemplar del Boletín Oficial obrante a fs.29/vta, por lo que previo a dictar el acto que autorice el pago del certificado de obra N°31, se dio intervención al Asesor Legal del S.T.J.

Que a fs.16/17/vta. interviene el Asesor Legal del S.T.J. manifestando que la declaración de quiebra indirecta de uno de los integrantes de la Unión Transitoria, que ejecuta una obra pública del S.T.J., representa un inconveniente ya que dicha declaración conlleva la orden expresa del Juez interviniente que prohíbe efectuar pagos al fallido.

Que profundizando el análisis legal del caso afirma que, la U.T.no es sujeto de derecho y carece de personalidad jurídica, tratándose de un vínculo transitorio con un objetivo concreto, manteniendo las partes contratantes su individualidad en lo económico y jurídico, e incorporándose los beneficios que se puedan obtener directamente al patrimonio individual de sus integrantes.

Que, no obstante y en consideración a que el pago de los certificados de obra genera un crédito en favor del fallido y atendiendo a su vez que, el Juez de la Quiebra ha ordenado que no se efectúen pagos al mismo, dicha Asesoría Legal considera que este Poder Judicial no se encuentra en condiciones de efectuar el pago del certificado, sin desobedecer lo ordenado por el Sr. Juez de la Quiebra, correspondiendo dar a conocer al ////////-

///Sigue

//////-mismo y por su intermedio a la Sra. Síndico a los efectos que estimen corresponder, respecto del crédito que implica el presente certificado Nº31 y en relación al fallido.

Que por Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº166/22 del 28/03/2022 obrante a fs.18/vta. se resuelve librar oficio al Sr. Juez de la Quiebra para que tome razón de lo actuado e instruya al S.T.J. sobre la forma de proceder sobre el crédito comprendido en las presentes.

Que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante mediante Oficio Nº319 del 05/04/2022, que luce a fs.23/vta., hace saber que en fecha 28/12/2021 se declaró la quiebra de CHRISTIAN GERARDO JABLOÑSKI y que en el Punto 7) del Resolutorio de la sentencia de quiebra se dispuso la prohibición de hacer pagos o entrega de bienes al fallido, los que serán ineficaces (cfr. art.88 inc.5º LCQ) y que las acreencias que correspondan ser percibidas a favor del mismo, deberán ser depositadas en la cuenta judicial Nº640428/4, CBU:3860019503000064042847, a nombre del juicio "JABLOÑSKI CHRISTIAN GERARDO S/ QUIEBRA", Expte. Nº14239 y a la orden del juzgado, dándose conocimiento a la Síndico actuante.

Que vueltas las presentes a dictamen de la Asesoría Legal, informa a fs.25/26, que por Contrato Constitutivo de la unión transitoria - Clausula 6º- presentado por la firma en el marco de la Licitación Pública Nº04/19 (obrante a fs.225/229, Expte. Nº546/2018) se indica que las partes integrantes de la unión transitoria participan en los aportes al fondo común operativo, resultados, gastos, responsabilidades y todo otro efecto que surja de la gestión común y de la ejecución de contrato, a saber: Cucuza un cincuenta (50%) por ciento y Jabloñski un cincuenta (50%) por ciento, no habiéndose acreditado posteriormente ninguna modificación a las condiciones del contrato constitutivo, por lo que debe ser tenido como válido el contrato referido, sugiriendo como solución prudente dividir el monto resultante del certificado a fin de pagar el 50% a Cucuza y el otro 50% depositarlo/transferirlo a nombre del juicio y a la orden del juzgado mediante oficio.

Que por otra parte y en relación al presente Certificado de Obra Nº31, siendo que el mismo ha sido emitido por el Organismo técnico competente, entiende que corresponde dar continuidad al trámite del mismo, debiendo estar a las resultas de lo dispuesto en las Actuaciones Nº57/2020 en cuanto a la continuidad de la obra.

Que a fs.30 la Contaduría General dictamina que concuerda con lo expresado en las intervenciones efectuadas por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y el Asesor Legal del S.T.J. correspondiendo dar continuidad al trámite del certificado, el cual no genera un devengamiento que implique imputación presupuestaria.

Que a fs.27/28 luce adjunta Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº70/22 del 29/04/2022 dictada en las Actuaciones Nº57/2020, en donde se estableció RESCINDIR el contrato celebrado con la Unión Transitoria "SANTIAGO FABIAN CUCUZA y CHRISTIAN GERARDO JABLOÑSKI", en el marco de la Licitación Pública Nº 04/19, en la que se adjudicara a dicha empresa la construcción del nuevo Edificio Tribunales de San Salvador, conforme a lo dispuesto en los Art.71 y 72 de la Ley de Obras Públicas Nº6.351 y del Art.71 y sgtes del Decreto Nº958/79 reglamentario de la normativa mencionada y disponer la paralización definitiva de los trabajos en ejecución.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra Nº31 -Parcial- correspondiente a la obra de Construcción del Edificio de Tribunales de San Salvador adjudicados a la firma "Santiago Fabián Cucuza y Christian Gerardo Jabloñski U.T", el que refleja un avance del 0,00% mensual, por los trabajos del mes de Febrero/22, por un importe de $0,00.

///Sigue

DPTO. PATRIMONIAL P. JUDICIAL
FOLIO
32

2°) Notificar a la firma "SANTIAGO FABIAN CUCUZA - CHRISTIAN GERARDO JABLOÑSKI" U.T., en el domicilio sito en calle Tucumán N°512 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos y a los domicilios electrónicos constituidos: perfil-construcciones@hotmail.com y jablo.conforte@gmail.com. y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

3°) Librar Oficio al Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, a fin de que tome conocimiento de lo actuado.

4°) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

ERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SALA PENAL Nº1 - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO
OFFEE BREAK P JORNADA DE TRABAJO EN EL MARCO DEL "PROYECTO DE REFORMA
CODIGO PROCESAL PENAL DE E.R." 28-04-22" Nº1475/2022

lución de Presidencia del S.T.J. Nº245/21 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

RANA, 26 de abril de 2022

TO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 25-04-22 rmite a fs.4, la Secretaria Suplente de la Sala Nº1 en lo Penal del S.T.J., Dra. Melina L. dulno, solicita la contratación del servicio de coffee break para treinta (30) personas, conforme dispuesto en Acuerdo General Nº11/22 del 19/04/22, punto 4º -fs.3- en el marco de las ctuaciones Nº1110/22 "SRA. VOCAL DEL S.T.J., DRA. MIZAWAK S/ PROPUESTA PARA ACUERDO GENERAL JORNADA DE TRABAJO EN SALÓN DE ACTOS DEL STJ PARANÁ" ara las jornadas de trabajo a realizarse el día 28 de abril del corriente en esta ciudad. A tal fin djunta, a fs.1/2, un presupuesto referencial de una firma del rubro.

Que, a fs.5, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. solicita se ncuadre dicha contratación conforme a lo dispuesto en la segunda parte del Art. Nº112 del DecretoNº795/96 que reglamenta las contrataciones del Estado dada la urgencia de contar con el tiempo necesario para la contratación interesada ya que la jornada se llevará a cabo el día 28 de abril del corriente.

Que, a fs.6, la Contaduría General del Poder Judicial hace saber que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION, pudiendo realizarse excepcionalmente por la urgencia y el monto a invertir, en los términos del Art. Nº112 del DecretoNº795/96.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de coffee break para treinta (30) personas para las Jornadas de Trabajo a realizarse el día 28 de abril del corriente en el marco del "Proyecto de Reforma del Código Procesal Penal de Entre Ríos" solicitado por la Sala Penal Nº1 del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**, de conformidad a lo dispuesto en la segunda parte del Art. Nº112 del DecretoNº795/96 que reglamenta las contrataciones del Estado, y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($43.500,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la cuenta: **$43.500,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente a la Sala Penal Nº1 del S.T.J.

SUSANA MEDINA
PRESIDENTA
Superior Tribunal de Justicia

ESTEBAN SIMÓN
SECRETARIO
Sup. Tribunal de Justicia

DPTO. PATRIMONIO PODER JUDICIAL
FOLIO
39

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°30 - OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO TRIBUNALES SAN SALVADOR - REF. ACT. N°546/2018" N°211/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°246/22 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de abril de 2022.

VISTO YCONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°20580/8, obrante a fs.22/vta., con la que eleva el Certificado de Obra N°30 -Parcial-, que refleja un grado de avance mensual del 0,14% -acumulado de 13,54%- referente al mes de enero/22, por los trabajos realizados por la firma "Santiago Fabián Cucuza y Christian Gerardo Jabloñski U.T", en relación a la obra de construcción del nuevo Edificio Tribunales de la ciudad San Salvador.

Que al respecto, dicha Área Edilicia destaca que el porcentaje de avance acumulado (13,54%) a los novecientos (900) días es inferior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión vigente (14,28%), entendiendo que la diferencia detectada no alcanza el porcentaje que indica la norma para la aplicación de la multa en concepto de mora en la ejecución de tareas, según a lo dispuesto en el Art.20 inc. b) del Pliego Complementario de Condiciones.

Que motivo de dicho desfasaje, se requirió a la empresa mediante Orden de Servicio N°77 del 27/12/21, N°82 el 26/01/22 y N°84 del 27/01/22, obrantes a fs.10, 12 y 14 respectivamente, que reformule el Plan de Trabajo adecuándolo a lo realmente ejecutado, lo que no fue contestado por la Contratista a la fecha, quedando incumplida la Orden de Servicio N°82 a la cual se había otorgado el plazo de 48 hs. para su cumplimiento.

Que en atención a ello, considera pasible la aplicación de una multa según lo normado en el Art. 20 punto IV del Pliego mencionado anteriormente, siendo la sanción equivalente a treinta (30) jornales de obrero básicos de Oficial Especializado de la Industria de la Construcción, por un total de $91.154,40.

Que por último, destaca que al igual que el Certificado anterior, la Contratista firma el Certificado en disconformidad atento a lo manifestado por Pedidos de la Empresa N°128 y N°130, por lo que se convocó a la misma a celebrar el acta respectiva.

Que a fs.24/vta. interviene el Asesor Legal del S.T.J. quien en relación a la multa, habiendo sido verificado por el Organismo de Control el incumplimiento de las Órdenes de Servicio, entiende que corresponde estar a lo dispuesto en el Art.20 IV del Pliego General, a la que refiere y cuantifica la Dirección de Arquitectura Judicial en su informe de fs.22 párrafo 7° y respecto a la "firma en disconformidad", expresa que resultaría de aplicación el Art.51 del Dec. N°958/79 reglamentario de la Ley N°6351 de Obras Públicas, que manda a labrar un acta en donde consten los fundamentos o en su caso las razones técnicas, de su manifestación.

Que motivo de ello y en virtud a lo establecido en los Arts. 52 y 54 de la Ley de Obras Públicas y siendo que el Certificado N°30, ha sido emitido por el Organismo Técnico competente, la Asesoría Legal del S.T.J., considera que corresponde dar continuidad al trámite del mismo.

Que a fs.25/vta. la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 13,54% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen coincidente de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., y del Asesor Legal ///////-

///Sigue

/- del S.T.J., respecto a las observaciones de multa realizadas, por lo que de aprobarse el presente certificado, se debería solicitar a la Contaduría General de la provincia la suma de $100.574,29 correspondiente ejercicio 2022.

Que en el transcurso del trámite administrativo respectivo, la Secretaría de Superintendencia N°2 del S.T.J. a fs.27 informa que ha tomado conocimiento de que en fecha 28/12/21 se decretó la quiebra indirecta del Sr. Christian Gerardo Jabloñski, en los autos caratulados: "JABLOÑSKI CHRISTIAN GERARDO S/ QUIEBRA", Expte. N°14239, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, conforme surge del ejemplar del Boletín Oficial obrante a fs.26/vta, por lo que previo a dictar el acto que autorice el pago del certificado de obra N°30, se dio intervención al Asesor Legal del S.T.J.

Que a fs.28/29/vta. interviene el Asesor Legal del S.T.J. manifestando que la declaración de quiebra indirecta de uno de los integrantes de la Unión Transitoria, que ejecuta una obra pública del S.T.J., representa un inconveniente ya que dicha declaración conlleva la orden expresa del Juez interviniente que prohíbe efectuar pagos al fallido.

Que profundizando el análisis legal del caso afirma que, la U.T.no es sujeto de derecho y carece de personalidad jurídica, tratándose de un vínculo transitorio con un objetivo concreto, manteniendo las partes contratantes su individualidad en lo económico y jurídico, e incorporándose los beneficios que se puedan obtener directamente al patrimonio individual de sus integrantes.

Que, no obstante y en consideración a que el pago de los certificados de obra genera un crédito en favor del fallido y atendiendo a su vez que, el Juez de la Quiebra ha ordenado que no se efectúen pagos al mismo, dicha Asesoría Legal considera que este Poder Judicial no se encuentra en condiciones de efectuar el pago del certificado, sin desobedecer lo ordenado por el Sr. Juez de la Quiebra, correspondiendo dar a conocer al mismo y por su intermedio a la Sra. Síndico a los efectos que estimen corresponder, respecto del crédito que implica el presente certificado N°30 y en relación al fallido.

Que por Resolución de Presidencia del S.T.J. N°102/22 del 28/03/2022 obrante a fs.30/vta. se resuelve librar oficio al Sr. Juez de la Quiebra para que tome razón de lo actuado e instruya al S.T.J. sobre la forma de proceder sobre el crédito comprendido en las presentes.

Que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante mediante Oficio N°319 del 05/04/2022, que luce a fs.35/vta., hace saber que en fecha 28/12/2021 se declaró la quiebra de CHRISTIAN GERARDO JABLOÑSKI y que en el Punto 7) del Resolutorio de la sentencia de quiebra se dispuso la prohibición de hacer pagos o entrega de bienes al fallido, los que serán ineficaces (cfr. art.88 inc.5° LCQ) y que las acreencias que correspondan ser percibidas a favor del mismo, deberán ser depositadas en la cuenta judicial N°640428/4, CBU:3860019503000064042847, a nombre del juicio "JABLOÑSKI CHRISTIAN GERARDO S/ QUIEBRA", Expte. N°14239 y a la orden del juzgado, dándose conocimiento a la Síndico actuante.

Que vueltas las presentes a dictamen de la Asesoría Legal, informa en fs.37/38, que por Contrato Constitutivo de la unión transitoria - Clausula 6°- presentado por la firma en el marco de la Licitación Pública N°04/19 (obrante a fs.225/229, Expte. N°546/2018) se indica que las partes integrantes de la unión transitoria participan en los aportes al fondo común operativo, resultados, gastos, responsabilidades y todo otro efecto que surja de la gestión común y de la ejecución de contrato, a saber: Cucuza un cincuenta (50%) por ciento y Jabloñski un cincuenta (50%) por ciento, no habiéndose acreditado posteriormente ninguna modificación a las condiciones del contrato constitutivo, por lo que debe ser tenido ///////-

///Sigue

FOLIO 40

/- como válido el contrato referido. Atento a ello, sugiere como solución prudente dividir el monto resultante del certificado a fin de pagar el 50% a Cucuza y el otro 50% depositarlo/transferirlo a nombre del juicio y a la orden del juzgado mediante oficio.

Que conforme a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°30 -Parcial- correspondiente a la obra de Construcción del Edificio de Tribunales de San Salvador adjudicados a la firma "Santiago Fabián Cucuza y Christian Gerardo Jabloñski U.T", con el que se alcanza el 13,54% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a hacer efectiva la suma de **PESOS: CIENTO VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y SEIS CON 18/100 ($122.056,18)**, ya descontada la suma cuantificada en concepto de multa por incumplimiento de Orden de Servicio.

2°) Aplicar a la firma "Santiago Fabián Cucuza y Christian Gerardo Jabloñski U.T", la multa fijada en la suma de **Pesos: NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 40/100 ($91.154,00)**, correspondiente al incumplimiento de la Orden de Servicio N°82, de conformidad a lo dictaminado en los considerandos de la presente.

3°) Disponer que la suma indicada en el artículo precedente se abone en un cincuenta por ciento (50%) al Sr. Santiago Fabián Cucuza y el cincuenta por ciento (50%) restante se deposite en la cuenta judicial N°640428/4, CBU:3860019503000064042847, a nombre del juicio caratulado "JABLOÑSKI CHRISTIAN GERARDO S/ QUIEBRA", Expte. N°14239 de conformidad con lo resuelto por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparo y retenciones fiscales y previsionales que correspondan.

4°) Imputar el presente Certificado al crédito de las cuentas: **$21.481,89:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.85** - F.1 - FU.20 -FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.87 - UG.02** - del Presupuesto 2019, correspondiente al -Anticipo de Obra (17,60%) y **$100.574,29:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.85** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR2- PA.1** - SPA.0000 - **DTO.87** - **UG.02** - del Presupuesto 2022.

5°) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la provincia la suma de $100.574,29, correspondientes al presente ejercicio presupuestario.

6°)Notificar a la firma "SANTIAGO FABIAN CUCUZA - CHRISTIAN GERARDO JABLOÑSKI" U.T., en el domicilio sito en calle Tucumán N°512 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos y a los domicilios electrónicos constituidos: perfil-construcciones@hotmail.com y jablo.conforte@gmail.com. y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

///Sigue

7°) Librar Oficio al Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, a fin de que tome conocimiento de lo actuado.

8°) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO JUDICIAL FOLIO 7

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ- E/ ACTA RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA: ARREGLO EN BAÑO DE MUJERES - PB - EDIFICIO TRIBUNALES - REF. EXP. N°3605/2020" N°1145/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°247/22 del Dpto. Patrimonio S.T.J.

Paraná, 29 de Abril de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en nota N°20787/6, obrante a fs.3, eleva el Acta de Recepción Definitiva por los arreglos en baños de mujeres ubicados en la planta baja del Edificio de Tribunales de Paraná, realizados por la firma "CONSTRUCTORA DJ S.R.L.", informando al respecto que el Acta de Recepción Provisoria fue celebrada el 18/05/21, habiendo finalizado el plazo de garantía de la obra, fijada en la cantidad de doscientos setenta (270) días, sin la existencia de observaciones ni reclamos sobre la misma.

Que a fs.5 la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre los mismos por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65° de la Ley de Obras Públicas N°6351 que establece que: "...*La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66° del Decreto Reglamentario N°958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión, estando a la espera que la Contratista solicite la devolución del Fondo de Reparo.

Que a fs.6 la Contaduría General informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley N°6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de $2.749,32 retenida oportunamente en concepto de Fondo de Reparo.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo- y atento a los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1°) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva por los arreglos en baños de mujeres ubicados en la planta baja del Edificio de Tribunales de Paraná, con la que se recibieron los trabajos realizados sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal del S.T.J. y la firma adjudicataria de la obra "CONSTRUCTORA DJ S.R.L.".

2°) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 32/100 ($2.749,32),** retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53° de la Ley N°6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

3°) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2019.**

///Sigue

4º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 47

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ S- COMPRA DE TRES (3) RAYOS DIGITALES Y REPARACIÓN DE RODILLOS P/ EQUIPOS DE RAYOS X DE LA MORGUE JCIAL DE GUALEGUAYCHU" Nº 797/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº248/22- Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 29 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº198/22 de fecha 07/04/22, obrante a fs.13/vta., en la cual se hace lugar a la compra de tres (3) chasis digitales y dos (2) rodillos para el equipo de radiología marca Dinam modelo PAF 100 serie Nº1001056 perteneciente al Centro Médico Forense de Gualeguaychú, autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **Solicitud de Cotización.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.44, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Dpto. Médico Forense del S.T.J. a fs.43, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"LABORATORIOS FARKIM S.R.L.", por el Renglón Nº1**, destacando en el mismo que se aconseja por ser el menor precio y ajustarse a lo requerido y adecuarse a valores corrientes de plaza (Art.59 inc. a del Dec. 795/96 MEOSP), señalando que surge una diferencia de $34.214,88 entre el monto autorizado a fs.13/vta. y el importe a adjudicar (6,69%).

Lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.45, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante.

El antecedente que se agrega a fs.46, del cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el punto 4to. del resolutivo Nº198/22 de fecha 07/04/22 obrante a fs.13/vta., por la gestión de la contratación del servicio de reparación de puesta en marcha del equipo de radiología antes referenciado.

Lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma "LABORATORIOS FARKIM S.R.L.", por el Renglón Nº1, *por la provisión de chasis digitales y rodillos para equipo de Rayos X marca Dinam modelo PAF 100 serie Nº1001056 de la Morgue Judicial de Gualeguaychú, por la suma de $545.411,88* y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 88/100 ($545.411,88)**, una vez recibidas de conformidad los insumos interesados cuyas características se detallan a fs.44.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$34.214,88- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$545.411,88- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$511.197,00- de fecha 07/04/22 de fs.13/vta..

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta de fs.DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

///Sigue

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes y al Jefe del Departamento Médico Forense del S.T.J. Dr. Luis Moyano y al Encargado del Centro Médico Forense de Oro Verde, Dr. Oscar Heit

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana V. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S / VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO EMERGENCIAS MEDICAS -PARANA Y ORO VERDE-" Nº 187/2022

208

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº249/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº77/22 de fecha 21-02-22, obrante a fs.16 y vta., se hace lugar a la contratación del servicio de emergencias médicas para el Poder Judicial, jurisdicción Paraná y Oro Verde, por el término de doce (12) meses, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar el servicio interesado por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, en resolución de Presidencia del S.T.J. Nº174/22 de fecha 06-04-22 obrante a fs.133 y vta., se desestima la oferta de menor valor de la firma "TAC SA SANOS", actual prestataria, por no cumplir con lo pactado en varias oportunidades como así también la segunda oferta de menor valor válida de la firma "CARDIOCOR" por exceder el límite permitido del 15% en más del tope establecido por el Art. 64º del Dec. Nº795/96 y Decreto Nº3825 MEHF para el procedimiento de Solicitud de Cotización, por lo que se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo procedimiento de Solicitud de Cotización, con las mismas bases y condiciones.

Que, dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación de la Solicitud de Cotización Nº72/22 Segundo Llamado -fs.207 y vta.- rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Servicio de Medicina del Trabajo a fs.202, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma ***"ECCO S.A. -SWISS MEDICAL"*** -Renglón Nº1- destacando en el mismo *"que si bien las dos ofertas de menor valor presentan igualdad de precio y condiciones, se opta por esta propuesta respecto de la de la firma "TAC S.A. SANOS" conforme lo informado por el Servicio de Medicina del Trabajo del S.T.J., a fs.202: "Cabe remarcar que la firma TAC SA SANOS, servicio actualmente vigente, como ya se mencionara en anterior informe (fs.125) no ha dado cumplimiento, en varios ocasiones, a lo pactado en la prestación del servicio, tanto para acudir a la asistencia o simplemente por no atender las llamadas, teniendo en cuenta el tiempo estipulado de 15 minutos de recibido el llamado de solicitud" (Art. 59º inc. a y b del Dec. 795/96 MEOSP)*"; lo expresado por el Area Contable de los Ministerios Públicos y la Contaduría General del Poder Judicial a fs.205 y 206 respectivamente, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante, destacando la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. que la presencia de otras ofertas confirman los precios de mercado y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma ***"ECCO S.A. -SWISS MEDICAL"*** para el -Renglón Nº1- por la suma mensual de $50.000,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma anual de **Pesos: SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($600.000,00)**, una vez recibido de conformidad el servicio de emergencias médicas para el Poder Judicial, jurisdicción Paraná y Oro Verde, cuyas características se detallan a fs.207 y vta.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$389.400,00 anual- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$600.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$210.600,00- de fecha 21-02-22 de fs.16 y vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas de fs.14/15 y vta. y 205/206 y vta.

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes y al Servicio de Medicina del Trabajo del S.T.J. haciéndole saber que deberá tomar las medidas necesarias para controlar el debido cumplimiento del servicio notificando, en caso contrario, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

5º) Notificar a la firma "TAC SA SANOS" el cese del servicio a partir del 01/05/2022.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°15 - OBRA: CONSTRUCCION 1ERA. ETAPA DEL NUEVO EDIFICIO TRIB. GUALEGUAYCHU - EXP. REF. N°4734/19 - Act. N°1348/2022

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. N°250/22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 29 de Abril de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°20834/16, obrante a fs.5, con la que eleva el Certificado de Obra N°15 -Parcial- que refleja un grado de avance del 3,22%, correspondiente a los trabajos del mes de marzo/22, realizados por la firma "CEMYC S.R.L.", por la ejecución de la Obra: "Estructura del Nuevo Edificio de Tribunales de la ciudad de Gualeguaychú -1° Etapa".

Que en relación a la obra menciona que, el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 01/12/20, con un plazo de ejecución de ochocientos cuarenta (840) días corridos y que el porcentaje de avance acumulado (63,33%) a los cuatrocientos ochenta (480) días, es superior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo -Curva de Inversión (58,09%), indicando asimismo que la certificación referida, no registra incumplimientos de ordenes de servicio.

Que a fs.6 interviene el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien expresa que el presente Certificado de Obra N°15, refleja un avance que resulta ser superior al propuesto para esta instancia, por lo que atento a ello y a la regularidad en la ejecución de las tareas, no existiendo observaciones sobre el desempeño de la Contratista, no advierte óbice legal para dar continuidad al trámite de las presentes.

Que a fs.7 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 63,33% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de las Áreas Técnicas competentes, por lo que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparo y retenciones fiscales y previsionales que correspondan, debiendo solicitarse a la Contaduría General de la Provincia la suma de $5.154.961,31 correspondiente al Ejercicio 2022.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°15 -Parcial- por la ejecución de la Obra: "Estructura del Nuevo Edificio de Tribunales de la ciudad de Gualeguaychú -1° Etapa"-, con el que se alcanza el 63,33% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesoreria General de este Poder a hacer efectiva a la firma "CEMYC S.R.L.", adjudicatario de dicha obra, la suma de **PESOS: SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 31/100 ($6.387.808,31),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2°) Imputar el presente Certificado al crédito de las cuentas: **$1.232.847,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.69** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.56 - UG.02** - del Presupuesto 2020, correspondiente al -Anticipo de Obra (19,30%) **y $5.154.961,31:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.69** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.56 - UG.02** - del **Presupuesto 2022.**

///Sigue

3º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $5.154.961,31 correspondiente al Ejercicio 2022.

4º) Notificar de la presente a la Contratista y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION DE OCHENTA (80) VIANDAS P JUICIO POR JURADOS EN URUGUAY LOS DIAS 17, 19, 20, 23 Y 24 DE MAYO/22" Nº1477/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº251/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 26-04-22 obrante a fs.2, el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná, solicita la contratación del servicio de viandas para los jurados en la causa caratulada "Galino Claudio Gerardo s/ Homicidio Agravado" Legajo Nº1577- a realizarse los días 17, 19, 20, 23 y 24 de mayo del corriente en la ciudad de Concepción del Uruguay.

Que, a fs.3, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.1.

Que, en su intervención de fs.4, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, atento lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- para los jurados en la causa caratulada: "Galino Claudio Gerardo s/ Homicidio Agravado" Legajo Nº1577- a realizarse los días 17, 19, 20, 23 y 24 de mayo del corriente en la ciudad de Concepción del Uruguay; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y, a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 ($41.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"CHOFERES - PARANÁ S CAMBIO PARABRISAS Y ESPEJO RETROVISOR VEHICULO VW VENTO DOMINIO KTH 106 Y CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS VEHICULOS FORD MONDEO DOMINIO JAE 657 Y VEHIC CHEVROLET S10 DOMINIO AC 190HI" Nº1396/2022

DPTO. PATRIMONIO JUDICIAL E. RIOS 13

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº252/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 04 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota del 20/04/22 obrante a fs.3 el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. Sr. Marcelo Borrás, solicita el cambio de parabrisas y espejo retrovisor izquierdo del vehículo VW Vento dominio KTH-106, asignado a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., para realizar las tareas de inspección en las distintas localidades del interior de la provincia, el cual ha sufrido varios impactos de piedras en su parabrisas, habiendo sido reparado con anterioridad y pese a ello no resiste más arreglos y el vidrio del espejo retrovisor, atento a que fue impactado por una paloma según lo informado por el Ing. Sanero, adjuntando a fs.1 un presupuesto referencial por la suma total de $50.800,00.

Que por otra parte, mediante Notas del 20/04/22 obrantes a fs.6 y 9 respectivamente solicita el servicio de mantenimiento consistente en el cambio de aceite y filtros de los vehículos Ford Mondeo dominio JAE-657 y Chevrolet S-10 pick up dominio AC-190-HI, acompañando a fs.4 y 7 presupuestos referenciales, por la suma total aproximada a la suma de $23.700,00, lo que haría una inversión total de $74.500,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.12 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar al cambio de parabrisas y espejo retrovisor izquierdo del vehículo VW Vento dominio KTH-106 y a la contratación del servicio de mantenimiento consistente en el cambio de aceite y filtros de los vehículos Ford Mondeo dominio JAE-657 y Chevrolet S-10 pick up dominio AC-190-HI, solicitado por el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. y conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1,4 y 7; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición y servicios interesados, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($74.500,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($23.700,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($50.800,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **ambas del Presupuesto 2022**.

3º) Notificar de la presente al Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.

///Sigue

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO JUDICIAL
FOLIO
56

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SERVICIO DE GENÉTICA FORENSE - PARANÁ S- REPARACIÓN DE EQUIPOS UPS" Nº 74/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº253/22- Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 2 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 07/04/22, obrante a fs.19/vta., en la cual se hace lugar a la contratación de la reparación de la UPS marca Energit modelo MXE II perteneciente al Servicio de Genética Forense del S.T.J., conforme a las especificaciones técnicas precisadas por el Área de Informática Jurídica del S.T.J. autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.54, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Área de Informática Jurídica del S.T.J. a fs.53, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"KATODO S.R.L.", por el Renglón Nº1**, destacando en el mismo que se aconseja por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido y además sus precios se adecuan a los valores de plaza (Art.59 inc. a del Dec.795/96 MEOSP), señalando que surge una diferencia de $3.009,61 entre el monto autorizado a fs.19/vta. y el que se sugiere adjudicar.

Lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.55, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma "KATODO S.R.L.", por el Renglón Nº1 *por el servicio de reparación de la UPS in situ, marca Energit modelo MXE II 6K perteneciente al Servicio de Genética Forense del S.T.J.,* por la suma de $92.009,61 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: NOVENTA Y DOS MIL NUEVE CON 61/100 ($92.009,61)**, una vez realizado de conformidad el servicio interesado cuyas características se detallan a fs.55

2º) Hacer lugar al mayor costo -$3.009,61- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$92.009,61- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$89.000,00- de fecha 07/04/22 de fs.19/vta..

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las cuentas: **($61.500,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($30.509,61)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **ambas del Presupuesto 2022.**

///Sigue

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes, al Servicio de Genética Forense del S.T.J. y al Área de Informática Jurídica del S.T.J.quien deberá coordinar la realización del servicio adjudicado.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO S.T.J. S. RIOS FOLIO 9

"JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD - CONCORDIA S / COMPRA DE TRES (03) EXTINTORES" Nº1318/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº254/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 04 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formulario Nº1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 18/04/21 obrante a fs.2, el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Concordia, solicita la provisión de tres (3) extintores para colocar en el Organismo, en virtud de haberse trasladado recientemente a un nuevo espacio, el cual no posee elementos de seguridad.

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.3 informa las características técnicas de los tres (3) matafuegos a adquirir, proponiendo que una vez recibidos los mismos, la Mayordomía del Edificio de la mencionada jurisdicción proceda a su colocación.

Que según presupuesto referencial adjunto a fs.6, los matafuegos ascenderían a la suma total aproximada de 37.500,00 y en atención a ello, la Contaduría General del Poder Judicial a fs.8 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos de las Actuaciones Nº7/2022 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la adquisición de tres (3) extintores del tipo ABC de 5Kg. para el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Concordia, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.3 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos de las Actuaciones Nº7/2022, hasta la suma de **Pesos: TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($37.500,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Concordia y a la Superintendencia local, quien una vez recibidos los extintores deberá requerir a la Mayordomía del Edificio que proceda a su colocación.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"CONCURSO ABIERTO DE OP. Y ANT. P/INGRESO AL PODER JUDICIAL -PROYECTO DE REDISEÑO Y ACTUALIZACION-" Nº 1958/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº255/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.*

///-RANA, 04 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones mediante el cual se da intervención a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación de los servicios de adaptación de los textos necesarios para la Convocatoria al Concurso de Ingreso al Poder Judicial para Personas con Discapacidad (reglamento, convocatoria e instructivo de inscripción), conforme lo expresado por la Dirección de Gestión Humana del S.T.J. a fs.8 y vta.

Que a tal fin, a fs.4/7, se adjuntan presupuestos solicitados a las asociaciones/ fundaciones sugeridas por el IPRODI.

Que, en su intervención de fs.10, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-, pudiendo realizarse excepcionalmente, por la urgencia y el monto a invertir, en los términos de la segunda parte del Art.112º del Dec. Nº795/96 MEOSP; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de la adapatación de los textos necesarios para la Convocatoria al Concurso de Ingreso para Personas con Discapacidad (reglamento, convocatoria e instructivo de inscripción); autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**, en los términos de la segunda parte del Art.112º del Dec. Nº795/96 MEOSP, y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($32.240,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$32.240,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Gestión Humana del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL FOLIO 1 AÑOS

"INTENDENCIA - PARANÁ S COMPRA DE BOMBA DE ELEVACION DE LIQUIDOS CLOACALES P SUBSUELO DEL TRIBUNAL" Nº1460/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 256/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 04 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Intendencia del S.T.J., mediante Nota del 20/04/22 obrante a fs.2, solicita la compra de una (1) bomba de elevación de líquidos cloacales, a fin de proceder al cambio de la existente en el Subsuelo del Edificio de Tribunales de Paraná, ya que la misma tiene una antigüedad de 52 años de uso ininterrumpido, por lo cual necesita su reemplazo atendiendo que ya no puede repararse por su gran deterioro, adjuntando a tal efecto un presupuesto referencial por la suma de $108.300,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.4 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos de las Actuaciones Nº1507/2022 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de una (1) bomba elevadora de líquidos cloacales para el Edificio de Tribunales de Paraná, solicitado por la Intendencia del S.T.J y conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos de las Actuaciones Nº1507/2022, hasta la suma de **Pesos: CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($108.300,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO FOLIO 30

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S-CONSULTA POR ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DE CAMARA DE FRIO INSTALADA EN LA MORGUE JUDICIAL DE GUALEGUAY" Nº291/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº257/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 5 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes Actuaciones tienen inicio en virtud a lo informado a fs.16/17 respectivamente por la Superintendencia de la localidad de Gualeguay y el Médico Forense de la jurisdicción Dr. Miguel Nadalín,. respecto al problema que presenta la cámara de enfriamiento de la Morgue Judicial, la cual se encuentra fuera de servicio a raíz de un sobrecalentamiento o descargas eléctricas, según constató un técnico en refrigeración, quien hizo saber sobre la necesidad de ventilación del motor de la cámara y al control de la misma proponiendo para ello, la colocación de un sistema de vigilancia.

Que a fs.26 la Superintendencia local eleva un presupuesto referencial local, por la provisión e instalación de un (1) sensor de temperatura con reporte vía SMS, el que asciende a la suma total estimativa de $49.000,00 y el cual ha sido verificado conforme surge a fs.27, por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

Que Contaduría General del Poder Judicial a fs.29 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la provisión e instalación de un (1) sensor de temperatura con reporte vía SMS para la cámara de enfriamiento de la Morgue Judicial de Gualeguay, solicitado por el Médico Forense de la jurisdicción Dr. Miguel Nadalín, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.26/27; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición y servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($49.000,00)** , en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente al Médico Forense Dr. Miguel Nadalín y a la Superintendencia de Gualeguay.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ S / MODIFICACION O CAMBIO CARTEL "MORGUE JUDICIAL" ORO VERDE" Nº 672/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº258/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.*

12

///-RANA, 5 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 03-03-22 obrante a fs.1, el Centro Médico Forense de Oro Verde solicita el cambio del letrero identificatorio instalado en el frente del organismo, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº24 del 15/08/06, Punto 9º. Asimismo destaca que el nuevo término "Centro Médico Forense - Sede Oro Verde" estará más relacionado con las tareas periciales con basamento científico que se realizan a diario en esa sede y será mejor acogido por la comunidad dejando atrás el de "Morgue Judicial" vinculado en lo cotidiano únicamente a lo cadavérico.

Que, a fs.2, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. indica las características técnicas y texto del mismo haciendo saber que su colocación deberá ser coordinada con el Departamento Médico Forense.

Que, a fs.10, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.9.

Que, en su intervención de fs.11, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de un (01) letrero identificatorio para el Centro Médico Forense de Oro Verde, según las características indicadas a fs.2; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($136.500,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas:
$130.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01 -** SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y
$6.500,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01 -** SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -, ambas del presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente al Centro Médico Forense de Oro Verde.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.
VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"JUZGADO DEL TRABAJO Nº1 -GUALEGUAYCHU- S/ IMPLEMENTACION MEDIDAS DE SEGURIDAD INMUEBLE CALLE BERNARDINO RIVADAVIA Nº688" Nº4855/2019

Seguidamente fue puesto a Despacho hoy 3 de mayo de 2022. CONSTE.

Cr. Pablo Sanchez
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio (Supl.)
Poder Judicial de Entre Rios

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº259/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 3 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº30/22 de fecha 09/03/22 obrante a fs.34/vta. mediante la cual se dispuso hacer lugar a la provisión, construcción y colocación de rejas de hierro a instalar en el Juzgado del Trabajo Nº1, sito en calle B. Rivadavia Nº688 de Gualeguaychú, conforme al detalle técnico elaborado a fs.5/6 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **LICITACION PRIVADA.**

Que efectuada a fs. 83 el Acta de Apertura de Sobres, se conoce que se presentaron las ofertas de las firmas "B y M Ingeniería y Servicios S.A.S." y "SERVIACAMPO S.R.L.", en la cual se deja asentada la documentación pendiente de presentación por parte de ambas firmas participantes y que resulta factible de ser subsanada.

Que a fs.156 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. indica que las dos empresas cotizan lo requerido, destacando que desconoce la prestación y experiencia de ambas firmas, no obstante la empresa "B y M Ingeniería y Servicios S.A.S", posee antecedentes acordes a los trabajos a realizar.

Que a fs.166 la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que conforme todo lo actuado y la documentación factible de ser subsanada, que fuera notificada por Oficios Nº79/22 y 80/22, resultaría admisible únicamente la oferta de la firma "B y M Ingeniería y Servicios S.A.S." (oferta válida que se encuentra por debajo del monto autorizado presupuestariamente), en tanto "SERVIACAMPO S.R.L." no presenta la documentación requerida, a saber: saldo restante del sellado correspondiente al 1% del valor de la garantía de oferta presentado en defecto y renuncia expresa a cualquier fuero judicial que no sean los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná, siendo causales de rechazo de acuerdo a lo establecido en el Art.46º inc.2º e inc.4º respectivamente, del Pliego de Condiciones Generales, por lo que su oferta resultaría no admisible.

Que en su dictamen de fs.167/vta., la Comisión de Licitaciones aconseja **RECHAZAR** la oferta presentada por **la firma "SERVIACAMPO S.R.L.",** por no cumplimentar con el saldo restante del sellado correspondiente al 1% del valor de la garantía de oferta presentado en defecto y no adjuntar la renuncia expresa a cualquier fuero judicial que no/-

///Sigue

/-sean los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná, siendo causales de rechazo de acuerdo a lo establecido en el Art.46° inc.2° e inc.4° respectivamente, del Pliego de Condiciones Generales y **ADJUDICAR** a **la firma "B y M Ingeniería y Servicios S.A.S.", el Renglón N°1**.Por ser la única oferta válida, ajustarse técnicamente y en antecedentes a lo requerido, resultando su precio es acorde a los valores de mercado, el cual se encuentra un 24,86% por debajo del presupuesto oficial (Art.57° del Dec.795/96 MEOSP. y Art.31° del Pliego de Condiciones Generales).-

Que atento a lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-, y de conformidad con los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1°) **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma "SERVIACAMPO S.R.L.", de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

2°) **ADJUDICAR** a la firma "B y M Ingeniería y Servicios S.A.S.", el Renglón N°1 por la provisión, construcción y colocación de rejas de hierro en el Juzgado del Trabajo N°1, sito en calle B. Rivadavia N°688 de la ciudad de Gualeguaychú, por un total $ 447,042,24 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **PESOS: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS CON 24/100 ($447.042,24).**

3°) Notificar de la presente al Juzgado del Trabajo N°1 de Gualeguaychú y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá coordinar la realización de los trabajos adjudicados.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO - P. JUDICIAL
FOLIO 13
ROS

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ CERTIFICADO N°1 DE OBRA: "2DA. ETAPA NUEVO EDIFICIO ANEXO TRIBUNALES PARANÁ" - REF. EXP. N°2663/21" N°584/2022

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. N°260/22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 06 de Mayo de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°20.856/6, obrante a fs.15, con la que eleva el Certificado de Obra N°1 -Parcial- que refleja un grado de avance del 1,00%, correspondiente a los trabajos de los meses de enero, febrero y marzo/22, realizados por la firma "O.I.C. S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A. U.T." referente a la Obra: "Nuevo Edificio Anexo Tribunales Paraná – Segunda Etapa", señalando que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 30/12/21, con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses.

Que en relación al Certificado hace saber que el porcentaje de avance acumulado (1,00%) a los noventa (90) días, es superior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión (0,79%) para dicha instancia, destacando asimismo que no se registran incumplimientos de ordenes de servicio en el período certificado.

Que a fs.10/vta. interviene el Asesor Legal del S.T.J. quien expresa que de lo informado por el Área Técnica competente y la documentación adjunta, surge que el referido Certificado refleja un porcentaje de avance que resulta ser superior al previsto y que en virtud a la regularidad en la ejecución de los trabajos, la falta de conductas reprochables por parte de la Contratista y la elevación de conformidad sin observaciones, por parte del Organismo competente, no advierte óbices para dar continuidad al trámite de las presentes.

Que a fs.17 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 1,00% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal del S.T.J., por lo que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales que correspondan, debiendo solicitarse a la Contaduría General de la Provincia la suma de $3.291.472,92 referente al Ejercicio 2022.

Que, atento a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°1 -Parcial- de la Obra: "Nuevo Edificio Anexo Tribunales Paraná – Segunda Etapa", con el que se alcanza el 1,00% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma **"O.I.C. S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A. U.T."** adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 55/100 ($3.790.746,55),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($499.273,63)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.76** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.07 - del Presupuesto 2021** correspondiente al Anticipo de Obra (13,17%) y **($3.291.472,92)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.76** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.07 - del Presupuesto 2022.**

///Sigue

3º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $3.291.472,92 correspondiente al Ejercicio 2022.

4º) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S VENCIMIENTO DE VEINTE (20) LINEAS TELEFONICAS PARA EQUIPOS MOVILES UTILIZADOS EN SISTEMA DE BOTON ANTIPANICO" Nº1490/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº261/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.*

///-RANA, 5 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes por la renovación de veinte (20) líneas telefónicas para equipos móviles destinados al protocolo de implementación de Sistema Botón de Pánico, contratadas oportunamente mediante orden de compra Nº290/21 -fs.2- con la firma *"Telecom Argentina S.A."* y cuyo vencimiento opera en el mes de julio/22.

Que, a fs.1 y vta., obra como antecedente, copia de la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº344/21 perteneciente a las actuaciones "SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - CENTRO JUDICIAL DE GENERO - OFICINA DE VIOLENCIA DE GENERO -PARANA S-CONTRATACION DE VEINTE (20) LINEAS TELEFONICAS PARA EQUIPOS MOVILES UTILIZADOS EN SISTEMA DE BOTON ANTIPANICO" Nº2316/21 donde se dispone la contratación de las líneas por el procedimiento de Solicitud de Cotización y, a fs.4, un presupuesto referencial de la firma mencionada anteriormente, con una vigencia del abono por el término de doce (12) meses.

Que, a fs.6, la Contaduría General del Poder Judicial hace saber que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de veinte (20) líneas telefónicas para equipos móviles destinados al protocolo de implementación de Sistema Botón de Pánico, actualmente con líneas en uso, por el término de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: TREINTA Y DOS MIL SETENTA CON 90/100 ($32.070,90)** por el período de su contratación.

2º) Imputar la presente erogación por la suma total anual al crédito de la Cuenta: **($348.850,25):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.02 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y siguientes conforme la excepción prevista en el Artículo 17 inciso "b" de la Ley Nº5.140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S VENCIMIENTO SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA EL SIC" Nº915/2022

8

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº262/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 06 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen su inicio a raíz de lo informado en fecha 21/03/22 por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en relación al vencimiento del contrato por el servicio de Televisión por Cable para el Servicio de Información y Comunicación (SIC) del S.T.J. y el Salón de Acuerdos de Presidencia, que fuera adjudicado según resolución de Presidencia del S.T.J. Nº285/21 de junio/21, cuya copia obra a fs.1 y materializado mediante Orden de Compra Nº266/21 -fs.2- cuyo vencimiento opera en el mes de junio del corriente.

Que, a fs.3, el Servicio de Información y Comunicación del S.T.J., manifiesta la necesidad de continuar con el servicio de televisión para ese organismo.

Que, a fs.6, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a la firma "Gigared" -fs.6-.

Que, en su intervención de fs.7, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y recomienda prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra, el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio.

Que, conforme lo dispuesto por Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de televisión por cable para el Servicio de Información y Comunicación del S.T.J. (S.I.C.) y el Salón de Acuerdos de Presidencia, por el término de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($2.720,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un total anual de **Pesos: TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($32.640,00)**.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2022 y siguientes, conforme la excepción prevista en el Art. 17º, inc. b) de la Ley Nº5.140.

3º) Notificar de la presente al Servicio de Información y Comunicación del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO S.T.J.
FOLIO
51

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANA S- COMPRA DE CUATRO (4) CUBIERTAS P/ VEHICULO MERCEDES BENZS SPRINTER OQV-963- REF. ACT. N°4418/2021" N° 931/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. I. ***N°263/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 5 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. N°161/22 de fecha 29/03/22, obrante a fs.8, en la que se resuelve hacer lugar a la compra de cuatro (4) cubiertas para el vehículo Mercedes Benz Sprinter dominio OQV-963, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.5; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que habiendo efectuado las diligencias de rigor, por resolución de Presidencia del S.T.J.N°207/22 de fecha 19/04/22, de fs.29 se dispuso DESESTIMAR la oferta recepcionada de la firma "GP Neumáticos", recibida en el llamado a Solicitud de Cotización N°116/22, por la compra de cuatro (4) cubiertas para el vehículo de referencia, debido a la diferencia de precios resultante entre el monto autorizado a fs.8 y el cotizado por la firma a fs.22, motivo por el cual se autorizó a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J, a efectuar un nuevo llamado a cotejo con las mismas bases y condiciones que las dispuestas en el resolutivo de mención.

Que dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.50, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. a fs.47, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"GP NEUMATICOS", por el Renglón N°1**, destacando que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido, adecuándose a los valores corrientes de plaza (Art.57 del Dec.795/96 MEOSP), señalando que existe una diferente de $55.600,00 entre el monto autorizado a fs.8 y el ofertado a fs.42. Asimismo se menciona sobre la falta de stock o insuficiencia en el mercado de las cubiertas requeridas, de acuerdo a lo informado por la oferta recibida y conforme surge de las recepciones de las invitaciones cursadas.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.49 expresa que resulta presupuestariamente viable ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la oferta presentada por la firma "GP NEUMATICOS", por el Renglón N°1, *por la provisión de cuatro (4) neumáticos marca Gren Maxx 4x4 para el vehículo Mercedes Benz Sprinter dominio OQV-963, por la suma total de $239.600,00* y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($239.600,00)**, una vez recibidos de conformidad los neumáticos interesados, cuyas características se detallan a fs.50.

2°) Hacer lugar al mayor costo -$55.600,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$239.600,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$184.000,00- de fecha 29/03/22 de fs.8.

///Sigue

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

4º) Notificar de la presente a la firma participante y al Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"CHOFERES - PARANÁ S-COMPRA DE DOS (2) CUBIERTAS PARA EL VEHÍCULO VW VENTO DOMINIO MAM-254"
Nº 1595/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 264/2022 -Depto Patrimonio de S.T.J.

///-RANA, 06 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Coordinador de Vehícculos y Choferes del S.T.J. Sr. Marcelo Borrás, mediante nota de pedido de fecha 19 de abril de 2022, obrante a fojas 3, solicita la compra de dos (2) cubiertas para el vehículo VW Vento dominio MAM 254 a cargo del chofer José María Moyano, con motivo de la cantidad de kms. rodados con las cubiertas actuales (73.551 kms.). Interesando que la provisión de las mismas sea de la marca Hamkook, medidas 205/55/16, iguales a las cubiertas traseras que ya posee el vehículo.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.5 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -Solicitud de cotización- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de dos (2) cubiertas para el vehículo VW Vento dominio MAM-254, solicitado por el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. Sr. Marcelo Borras, conforme a las características técnicas descriptas a fs. 2; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (93.400,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del **Presupuesto 2022.**

3º) Tener presente lo manifestado por el Sr. Borrás respecto a la marca que debería adjudicarse.

///sigue

4º) Notificar de la presente al Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. Sr. Marcelo Borrás.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

A.C.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"INTENDENCIA - PARANÁ S COMPRA DE MATERIALES P CONSTRUCCION DE TRES (03) MONOLITOS PARA LA COLOCACION DE PLACAS EN JDOS. DE PAZ DE HASENKAMP, HERNANDARIAS Y ESTANCIA GRANDE" Nº 1633/2022

5

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 265/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 09 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 25-04-22 obrante a fs.2, la Intendencia del Poder Judicial solicita la compra de materiales para la construcción de tres (03) monolitos en los Juzgados de Paz de Hasenkamp, Hernandarias y Estancia Grande.

Que, a fs.3, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.1.

Que, en su intervención de fs.4, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de los materiales detallados a fs.2 solicitados por la Intendencia del Poder Judicial para la construcción de tres (03) monolitos en los Juzgados de Paz de Hasenkamp, Hernandarias y Estancia Grande; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($66.250,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del Poder Judicial.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO S.T.J. FOLIO 8

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SALA PENAL Nº1 - PARANÁ S COMPRA DE TELEFONO CELULAR DE USO OFICIAL PARA DELEGADOS PENITENCIARIOS DE LA PCIA." Nº1350/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº266/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 11 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota del 18/04/22 obrante a fs.1, la Sala Nº1 en lo Penal del S.T.J. hace saber que a raíz de una presentación elevada ante la Sala por la Delegada Penitenciaria de la localidad de Victoria Dra. Romina Esper, tomó conocimiento que los Delegados Penitenciarios de la Provincia no cuentan con teléfono celular oficial, por lo que solicita la adquisición de un (1) equipo de teléfono celular de uso oficial, para ser asignado a cada Delegado/a Penitenciario/a.

Que a fs.3 la Dirección de Gestión Humana del S.T.J. informa que en el Poder Judicial se desempeñan un total de siete (7) Delegados Penitenciarios, a saber: dos (2) en la jurisdicción Paraná, uno (1) en Concepción del Uruguay, uno (1) en Concordia, uno (1) en Gualeguay, uno (1) en Gualeguachú y uno (1) en Victoria.

Que a fs.6 el Departamento Patrimonio, informa que el costo referencial por la adquisición de siete (07) teléfonos celulares ascienden a la suma total estimada de $162.462,98 y las líneas Telefónicas Plan POSE2 3Gb., ascienden a la suma de $13.748,00, lo que hace un total de $176.220,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.7 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, debiendo financiarse la adquisición de los equipos celulares con cargo a los fondos de las Actuaciones Nº403/2022 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que a fs.7/vta., el Secretario de Superintendencia del S.T.J.Nº2, Dr. Esteban Simón, menciona que si bien los delegados penitenciaros que se desempeñan en el Poder Judicial ascienden a un total de siete (7), dos (2) de ellos lo hacen en la ciudad de Paraná y en turnos rotativos, por lo que deberán adquirirse un total de seis (6) equipos celulares con sus respectivas líneas telefónicas.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de seis (6) equipos celulares y a la contratración de seis (6) líneas telefónica por el término de doce (12) meses para proveer a los Delegados Penitenciarios del Poder Judicial que se desempeñan en las jurisdicciones de Paraná, Concepción del Uruguay, Concordia, Gualeguay, Gualeguachú y Victoria, solicitado por la Sala Nº1 en lo Penal del S.T.J., conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.5/vta.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición y el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 ($327.439,00)**, de los cuales $162.463,00 corresponden a los fondos solicitados mediante Actuaciones Nº403/2022 para la adquisición de los equipos y $164.976,00 para la contratación de las líneas telefónicas, invirtiendo mensualmente y por el término de doce (12) meses, hasta la suma de **Pesos: TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 ($13.748,00).**

///Sigue

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($164.976,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.1 - PA.4** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2022 y siguiente enmarcado en el Artículo 17 inc. "b" de la Ley N°5140 (TO Dto. 404/95 MEOSP) ($162.463,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente a la Sala N°1 en lo Penal del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"INTENDENCIA - PARANÁ S COMPRA DE DOS (02) BANDERAS P LOS BALCONES DEL TRECER PISO EDIFICIO TRIBUNALES" Nº 1661/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 267/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 11 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en Nota de fecha 04-05-22 obrante a fs.1, la Intendencia del Poder Judicial solicita la compra de dos (02) banderas para los balcones del tercer piso del Edificio Tribunales de esta ciudad para ser colocadas los días de fechas festivas o patrias. A tal fin informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro.

Que, en su intervención de fs.3 la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de dos (02) banderas para los balcones del tercer piso del Edificio Tribunales de esta ciudad, según detalle de fs.1, solicitado por la Intendencia del Poder Judicial; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUARENTA MIL CON 00/100 ($40.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del Poder Judicial.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 65

"TRIBUNAL DE JUICIO Y APELACIONES - GUALEGUAY - S- MANTENIMIENTO DE LA TERRAZA DEL EDIFICIO CENTRAL DE TRIBUNALES - MONTECASEROS Nº239" Nº3911/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 268/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 06 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº20232/15 del 29/04/22 obrante a fs.54/vta., la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en virtud a la notas elevadas por la Superintendencia de Gualeguay -fs.1/3-, donde solicita el mantenimiento de la terraza del Edificio de Tribunales, y la restauración integral del baño del Tribunal de Juicio y Apelaciones -etapa complementaria-, procedió a elaborar el Pliego técnico general, el que adjunta a fs.1/53 referente a los trabajos de reparación y mantenimiento, el cual contempla las distintas problemáticas planteadas.

Que dicha Área Edilicia, informa que el costo estimativo total de los trabajos, asciende a la suma de $2.863.326,21, conforme a los precios del mercado a fecha del mes de marzo 2022, valor que no incluye impuestos, gastos generales ni beneficio, por lo que sugiere realizar una reserva presupuestaria de $4.466.788,88, correspondiendo sea contemplada bajo el Código Nº29 -Obras Menores Remodelación Gualeguay del corriente ejercicio hasta agotarlo.

Que no obstante, no resultando suficiente dicho monto, aconseja cubrir el saldo remanente, por medio de una modificación presupuestaria desde los Códigos de las obras suspendidas o con retraso en su ejecución en el cte. año, a saber: Código Nº72 y Nº85, solicitándose oportunamente el fuerzo de partidas que fuera necesario, a fin de refinanciar los Códigos aludidos.

Que a fs.64 la Contaduría General informa que habiéndose aprobado conforme consta a fs.63, la modificación presupuestaria pertinente, resulta presupuestariamente viable atender la inversión que se interesa y que de acuerdo al costo referencial sugerido a fs.54, correspondería aplicarse el procedimiento de -CONCURSO DE PRECIOS-, debiéndose solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $4.467.000,00.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de la obra de mantenimiento y reparación de la Terraza del Edificio de Tribunales de Gualeguay y a la restauración integral del baño del Tribunal de Juicio y Apelaciones -etapa complementaria, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/53 por la Dirección de Arquitectura Judicial de S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **CONCURSO DE PRECIOS** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($4.467.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.29** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.49 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

///Sigue

3°) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $4.467.000,00.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S REPOSICION FONDO PERMANENTE -ABRIL/22 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16 " Nº1696/2022

30

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº269/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 11 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay, en Oficio Nº27AS de fecha 05-05-2022, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Abril de 2022, para lo cual adjunta a fs.1/25 las facturas correspondientes y la planilla de relación de comprobantes -fs.26-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.29 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Abril/22.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/25 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 94/100 ($32.224,94)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Abril/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana G. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ E/ CERTIFICADO DE OBRA N°3 - OBRA: PLIEGO OBRA: AMPLIACION MORGUE GUALEGUAYCHÚ - EXP. REF. N°3670/21" Nº1650/2022

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. Nº270/22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 11 de mayo de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº20905/16, obrante a fs.7, con la que eleva el Certificado de Obra Nº3 -Parcial- que refleja un grado de avance del 29,52%, correspondiente a los trabajos del mes de abril/2022, realizados por la firma "ANAV de Gustavo Vázquez Avalos", referente a la obra de ampliación de la Morgue Judicial de la ciudad de Gualeguaychú, ubicada en el Cementerio Municipal de esa ciudad, aclarando que no se registran incumplimientos en relación a las instrucciones impartidas por Orden de Servicio en dicho período.

Que respecto a la certificación del presente destaca que el porcentaje de avance acumulado es del 83,05% a los ciento veinte (120) días siendo inferior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión vigente, para el cual se consigna un avance del 84,01%, considerando que dicha diferencia, hasta el momento no alcanza el porcentaje establecido por la normativa (Art. 20 punto I) inciso b) del Pliego Complementario de Bases y Condiciones), para la aplicación de multa en concepto de mora en la ejecución de las tareas, por lo que entiende que no corresponde considerar su aplicación.

Que a fs.9 interviene el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien en virtud a lo expuesto por la repartición técnica competente, dado que dicho retraso no alcanza el porcentaje previsto por la normativa vigente para la imposición de sanciones y atento a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y lo normado por el art. 54 de la Ley de Obras Públicas N°6.351, no advierte óbice legal para dar continuidad al trámite de pago del presente Certificado.

Que a fs.10 la Contaduría General del Poder Judicial informa que según sus registros, con el Certificado presentado se alcanza el 83,05% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor de las Áreas Contables y Administrativas, por lo que de aprobarse el presente Certificado correspondería autorizar a la Tesorería General a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra Nº3 -Parcial- por la obra de ampliación de la Morgue Judicial de la ciudad de Gualeguaychú, ubicada en el Cementerio Municipal de esta ciudad ", con el que se alcanza el 83,05% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma "ANAV de Gustavo Vázquez Avalos", adjudicatario de dicha obra, la suma//-

///Sigue

//-de **PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 36/100 ($3.394.953,36),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($944.682,67)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.63** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.56 - UG.99 - del Presupuesto 2021. ($2.450.270,69)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.63** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA1** - SPA.0000 - DTO.56 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3º) Registrar, notificar de la presente a la Contratista y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

A.C.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ RENOVACION LICENCIAS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO FORTIGATE P/ DOS EQUIPOS FIREWALLS FORTIGATE 200D" N°314/2022

***Resolución de Presidencia del S.T.J. N°271/22** -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 11 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que por resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°47/22 de fecha 17/03/2022 obrante a fs.15 y vta. se resuelve hacer lugar a la renovación de las licencias de soporte y mantenimiento para dos (02) Fortigate 200D que dispone el Poder Judicial, hasta el mes de diciembre de 2022, como así también a la adquisición de dos (02) equipos de Firewell Perimetral Fortigate solicitado por el Area de Informática Jurídica del S.T.J., autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites pertinentes para la contratación interesada por el Procedimiento de **LICITACION PUBLICA.**

Que llevado a cabo las gestiones correspondientes, teniendo en cuenta las publicaciones realizadas por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, un (01) día en el "Diario Uno" de Entre Ríos -fs.30/45- y en la página web del Poder Judicial y de la Unidad Central de Contrataciones de la provincia de Entre Ríos -fs.46/47 y vta.- y las invitaciones cursadas a distintas firmas del rubro -fs.48/49-, se elabora el Cuadro Comparativo de ofertas correspondiente a la Licitación Pública N°07/22 pertenecientes a las firmas "ICOP Santa Fe S.R.L." y "Telecom Agentina S.A.".

Que, a fs.120, la firma "ICOP Santa Fe S.R.L." realiza observaciones respecto de la oferta de la firma "Telecom Argentina S.A." para el Renglón N°2, en cuanto a: 1) que incluye asesoría técnica "virtual" cuando se solicita por pliego (Anexo II) de forma "presencial" y que no medio notificación por circular aclaratoria, en caso de resultar válida esa modalidad, solicitando por ello se considere efectuar un nuevo llamado a cotización que permita iguales condiciones para todos los oferentes y 2) que no especifica un plazo de entrega concreto del equipamiento .

Que en relación a ello, a fs.121, el Área de Informática Jurídica del S.T.J. indica que todas las propuestas se ajustan a lo solicitado y que la alternativa ofertada para el Renglón N°2 por la firma "Telecom Argentina S.A." es válida y no modifica la calidad y características de los bienes y/o servicios que se desean adquirir.

Que, a fs.123/124, interviene el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas y se expresa respecto a lo observado en la propuesta de Telecom Argentina S.A. por parte de la firma Icop Santa Fe S.R.L. y lo dictaminado técnicamente por Área de Informática Jurídica del S.T.J. señalando sobre el requerimiento del Anexo II de Especificaciones Técnicas Renglón N°2, lo siguiente: *"...encuentro que asiste razón en lo observado por la firma ICOP por cuanto las condiciones fijadas de manera previa y general para todos los participantes especifican "asesoría técnica presencial" sin opción a otra forma de realizarla"*, en cumplimiento con el principio de transparencia que pregona el Art.3° del Dec. 795/96 y con el trato igualitario de todos los participantes, de acuerdo a lo resuelto por la Corte Suprema de la Nación (Osvaldo Máximo Bezzi "El contrato de obra pública" T1ro. III-23-biblioteca STJER), advirtiendo que la oferta de la firma "TELECOM ARGENTINA S.A.", encuadraría en las causales de rechazo dispuestas en el art.46° punto 9 del Pliego de Condiciones Generales, que reza: *"No se considerarán las ofertas:...9°-Que no se ajusten al pliego de condiciones generales,*

///Sigue

particulares y Anexos, en lo que respecta condiciones generales y especificaciones técnicas, o cuando no se consigne el precio unitario, el total parcial por renglón y el total general de la propuesta y en todos los casos siempre que dichas circunstancias impidan la comparación con las demás ofertas". Asimismo destaca en cuanto a la segunda observación respecto al plazo de entrega propuesto, que si no se especifica dicho plazo, el mismo se considera inmediato, entendiendose portal cinco (5) días de la recepción de la orden de compra, fundamentandose en el Art.4º del Pliego de Condiciones Particulares.

Que, a fs.125 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. expresa que conforme a lo actuado resultarían válidas las propuestas de ambas firmas participantes para el Renglón Nº1 y únicamente de la firma "Icop Santa Fe S.R.L." para el Renglón Nº2, por lo que la propuesta de adjudicación conforme las ofertas válidas más convenientes para cada renglón se encontraría dentro de la reserva autorizada para dicho trámite.

Que, en su dictamen de fs.126/127, la Comisión de Licitaciones aconseja **DESESTIMAR** la propuesta presentada por la firma **"TELECOM ARGENTINA S.A."** para el Renglón Nº2, conforme lo dispuesto en el art.46º punto 9 del Pliego de Condiciones Generales, en razón a los fundamentos vertidos por la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas a fs.123/124 y **ADJUDICAR** a la firma **"ICOP SANTA FE S.R.L"**, el Renglón Nº1-Oferta Alternativa- por la "*Renovación de Licencias de soporte y mantenimiento FortiGuard y FortiCare para los dos (2) equipos Firewall Fortigate 200D hasta el 31/12/2022 inclusive, ubicados en el Área de Informática Jurídica del Poder Judicial de Entre Ríos*" y el Renglón Nº2, por la "*Adquisición de (2) equipos de seguridad informática para reemplazo por obsolescencia, Firewell Perimetral Fortigate 200F, que incluyen tres (3) años de servicio de seguridad y garantía del fabricante, cuatro (4) transceivers y seis (6) horas de asesoría técnica presencial*" destacando *"en el Renglón Nº1, por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características. (Art.59º, Inc. a), del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32º Inc.1º del Pliego de Condiciones Generales). En el Renglón Nº2, por ser la única oferta válida que se ajusta a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características. (Art.57º del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 31º del Pliego de Condiciones Generales)*".

Que, según lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE

1º) **DESESTIMAR** la propuesta presentada por la firma **"TELECOM ARGENTINA S.A."** para el Renglón Nº2, conforme lo dispuesto en el art.46º punto 9 del Pliego de Condiciones Generales, en razón a los fundamentos vertidos por la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas a fs.123/124.

2º) **ADJUDICAR** a la firma **"ICOP SANTA FE S.R.L"**, el Renglón Nº1-Oferta Alternativa- por la "*Renovación de Licencias de soporte y mantenimiento FortiGuard y FortiCare para los dos (2) equipos Firewall Fortigate 200D hasta el 31/12/2022 inclusive, ubicados en el Área de Informática Jurídica del Poder Judicial de Entre Ríos*" por la suma de $338.846,60 y el Renglón Nº2, por la "*Adquisición de (2) equipos de seguridad informática para reemplazo por obsolescencia, Firewell Perimetral Fortigate 200F, que incluyen tres (3) años de servicio de seguridad y garantía del fabricante, cuatro (4) transceivers y seis (6) horas de asesoría técnica presencial*" por la suma de $4.255.418,20 y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha firma la suma total de

///Sigue

PESOS: CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 80/100 ($4.594.264,80) una vez recibido de conformidad las licencias de soporte y mantenimiento para dos (02) Fortigate 200D que dispone el Poder Judicial como así también los dos (02) equipos de Firewell Perimetral Fortigate.

3°) Notificar de la presente a las firmas participantes y al Area de Informática Jurídica del S.T.J.

4°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta de fs.14.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento, a la Contaduría General para la desafectación de la reserva presupuestaria correspondiente y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 11

"OFICINA GESTION AUDIENCIAS OGA - CONCORDIA S-PROVISION DE OCHO (8) AURICULARES P/USO DEL TRIBUNAL DE JUICIO Y APELACIONES" Nº1562/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº273/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 12 de mayo de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota del 27/04/22 obrante a fs.1, la Oficina de Gestión de Audiencias de la localidad de Concordia, solicita la provisión de ocho (8) auriculares para uso de las Vocalías y los Relatores del Tribunal de Juicio y Apelaciones, atento a que no cuentan con auriculares, los cuales son utilizados tanto para escuchar las audiencias como para realizar las desgrabaciones.

Que a fs.2 el Área de Informática Jurídica del S.T.J. verifica la necesidad del requerimiento y a fs.7 especifica las características técnicas de los insumos a adquirir, conociéndose según presupuesto adjunto a fs.8 que su costo referencial asciende a la suma estimada total de $38.080,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.10 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de ocho (8) auriculares para uso de las Vocalías y los Relatores del Tribunal de Juicio y Apelaciones de la localidad de Concordia, solicitada por la Oficina de Gestión de Audiencias, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.7 por el Área de Informática Jurídica del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA CON 00/100 ($38.080,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente a la Oficina de Gestión de Audiencias de Concordia.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI - PARANÁ S IMPRESION DE TREINTA (30) AFICHES P PROGRAMA "LA JUSTICIA VA A LOS BARRIOS" Nº1677/2022

5

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº274/22 -Of. de Compras y Ases. del S.T.J.***

///-RANA, 12 de mayo de 2022.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Directora del Instituto de Capacitación y Formación Dr. Juan B. Alberdi del S.T.J., Dra. Susana Medina, solicita mediante presentación de fecha 09/05/22 obrante a fs.2, la impresión de treinta (30) afiches, impresión full color, tamaño A1, papel fotográfico mate de 140 grs., sin diseño, para el Programa: "La Justicia va a los Barrios", adjuntándose a fs.1 presupuesto referencial de firma local.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.4 informa que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada en las presentes e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la impresión de treinta (30) afiches full color, según detalle de fs.2, requeridos para el Programa "La Justicia va a los Barrios", conforme lo solicita la Sra. Directora del Instituto Alberdi del S.T.J., Dra. Susana Medina; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado mediante el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**, y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($25.920,00)**, en el pago del importe resultante.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.3** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente al Instituto de Capacitación y Formación Dr. Juan B. Alberdi del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S COMPRA DE BIENES P/ JUICIOS P JURADOS -REF. ACT. Nº99/2022 LIC. PCA. Nº06/22-" Nº 1703/2022

6

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 275/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 13 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes por la adquisición de bienes para la realización de juicios por jurados correspondientes a los Renglones Nº1 y Nº2 que resultaron desiertos en la Licitación Pública Nº06/22 -Ref. Act. Nº99/22- (fs.1/2) por no recibir ofertas económicas.

Que, a fs.4, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro.

Que, en su intervención de fs.5, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de los bienes detallados a fs1/2 para el Area de Juicios por Jurados; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUARENTA Y SEIS MIL CIEN CON 00/100 ($46.100,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente al Area de Juicios por Jurados.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P JURADOS -30 Y 31 DE MAYO Y 1/3 DE JUNIO/22 GUALEGUAYCHU-" Nº1741/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº276/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

6

///-RANA, 13 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 10-05-22 obrante a fs.3, el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná, solicita la contratación del servicio de viandas para los jurados en la causa caratulada "Maciel Gabriel Nelson Santiago s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado y Otros" Legajo J Nº680- a realizarse los días 30 y 31 de mayo y 1, 2 y 3 de junio del corriente en la ciudad de Gualeguaychú.

Que, a fs.4, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.1/2.

Que, en su intervención de fs.5, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, atento lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- para los jurados en la causa caratulada: "Maciel Gabriel Nelson Santiago s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado y Otros" Legajo J Nº680- a realizarse los días 30 y 31 de mayo y 1, 2 y 3 de junio del corriente en la ciudad de Gualeguaychú; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y, a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($36.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana M. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S VENCIMIENTO SUSCRIPCIÓN "WORDPRESS" P DISEÑADOR GRÁFICO -OFICINA DE PRENSA -S.T.J.-" Nº 892/2022

35

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº277/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 13 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 08-04-22, obrante a fs.9, en la cual se hace lugar a la renovación de la suscripción del "Software Elementor Pro Essential" para el Diseñador Gráfico de la Oficina de Prensa del S.T.J., por el término de doce (12) meses, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar el presente servicio por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.33, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Diseñador Gráfico del S.T.J., a fs.32, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma ***"SYS Computación de Savini, Machado y Favot S.S."*** -Renglón Nº1- destacando en el mismo *"que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a los valores corrientes de plaza (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP)"*, lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.34, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma ***"SYS Computación de Savini, Machado y Favot S.S."*** -Renglón Nº1- por la suma de $25.000,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($25.000,00)**, una vez recibido de conformidad la suscripción del "Software Elementor Pro Essential" para el Diseñador Gráfico de la Oficina de Prensa del S.T.J., cuyas características se detallan a fs.33.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$2.000,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$25.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$23.000,00- de fecha 08-04-22 de fs.9.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta de fs.8 y 34.

4º) Notificar de la presente a la firma participante y al Diseñador Gráfico del S.T.J. haciéndole saber que deberá tomar las medidas necesarias para controlar el debido cumplimiento del servicio notificando, en caso contrario, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S AQUISICION DE INSUMOS SERVICIO GENETICA FORENSE STJ (RENGLONES Nº9, Nº10 Y Nº11 LIC. PUBLICA Nº02/22 -ACT. Nº25/22)" Nº995/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº278/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 6 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 13-04-22, obrante a fs.32 y vta., en la cual se hace lugar a la compra de los insumos: *"Fenol saturado líquido (ph 7,9)"*, *"Amicon Ultra-4, membrana PLHK ultracel-PL, 100 KDA MLFC810024."*, *"Microcón 100 (MRCF0R100)"* y *"Tubos Eppendorf Safe-Lock crónicos de 1,5ml"*, para ser destinados al Servicio de Genética Forense del S.T.J., autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.68 y vta., rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Servicio de Genética Forense del S.T.J., a fs.67, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar las propuestas presentadas por las firmas ***"PB-L Productos Bio-Logicos S.A."*** -Renglón N°1- destacando en el mismo *"que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a los valores corrientes de plaza (Art. 57° del Dec. N°795/96 MEOSP)"*; ***"Lovob y Cia. S.A."*** -Renglones N°2 y N°4 -Alternativa- destacando en *"el Renglón N°2 que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a los valores corrientes de plaza (Art. 57° del Dec. N°795/96 MEOSP) y en el Renglón N°4 por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido técnicamente y además sus precios se adecúan a los valores corrientes de plaza (Art. 59° Inc. a) del dec. N°795/96 MEOSP)"* y ***"Omnilab S.A."*** -Renglón N°3- destacando en el mismo *"que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a los valores corrientes de plaza (Art. 57° del Dec. N°795/96 MEOSP)*; lo expresado por el Area Contable de los Ministerios Públicos a fs.69 y por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.70, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar las ofertas presentadas por las firmas ***"PB-L Productos Bio-Logicos S.A."*** -Renglón N°1- por la suma de $92.401,60; ***"Lovob y Cia. S.A."*** -Renglones N°2 y N°4 -Alternativa- por la suma de $126.766,14 y ***"Omnilab S.A."*** -Renglón N°3- por la suma de $231.532,64 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dichas firmas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CON 38/100 ($450.700,38)**, una vez recibidos de conformidad los insumos solicitados por el Servicio de Genética Forense del S.T.J., cuyas características se detallan a fs.68 y vta.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$30.479,16- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$450.700,38- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$420.221,22- de fecha 13-04-22 de fs.32 y vta.

3º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. al crédito de la Cuenta: **($263.435,38):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0366 - I.2 - PR.5 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente a los Ministerios Públicos al crédito de la Cuenta: **($187.265,00): $100.776,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - ///

PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **$86.489,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - ambas del Presupuesto 2022.

5º) Notificar de la presente a las firmas participantes y al Servicio de Genética Forense del S.T.J.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 30

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA RETIRO EQUIPOS A.A. DE FACHADA TRIBUNALES MITRE N°133 - CONCORDIA" N°1732/2022

Resolución de Secretaría-Contaduría General del S.T.J. N° 279/22 -Dpto. Patrimonio ***S.T.J.***

///-RANA, 13 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N°20917/5 del 10/05/22 obrante a fs.27/vta., la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. eleva -a fs. 1/26-, el pliego técnico de los trabajos correspondientes a la obra de retiro de equipos de aire acondicionado de la fachada del Edficio Tribunales de Concordia, sito en calle B. Mitre N°133, señalando que los trabajos dan continuidad al tratamiento a la renovación de la fachada del Edificio mediante la reubicación y/o reemplazo de los equipos de aire en los patios internos, pintura interior, atención de humedades y renovación de luminarias de los ambientes a intervenir, los cuales están previstos con ejecución durante el próximo receso judicial de julio/22 a fin de afectar lo mínimo indispensable la actividad judicial.

Que dicha Área Edilicia, informa que el costo estimativo total de los trabajos, asciende a la suma de $838.139,79, conforme a los precios del mercado a fecha marzo 2022, valor que no incluye impuestos, gastos generales ni beneficio, por lo que sugiere realizar una reserva presupuestaria de $1.307.498,07, correspondiendo sea contemplada bajo el Código N°12 -Obras Menores de Reparaciones Generales Concordia- Programación Física y Financiera de los Proyectos de Inversión- Sus Obras y sus actividades.

Que a fs.29 la Contaduría General hace saber que resulta presupuestariamente viable atender la inversión que se interesa, correspondiendo aplicarse el procedimiento de -COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS-, debiéndose solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de $1.307.498,07.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la contratación de la obra retiro de equipos de aire acondicionado de la fachada del Edificio Tribunales de Concordia, sito en calle B. Mitre N°133, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/26 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J ; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el procedimiento de COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 07/100 ($1.307.498,07)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.12** - F.1 - FU.20 - FF.11- SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.15 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3°) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de $1.307.498,07.

4°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

///Sigue

5º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"STJ INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI - PARANÁ S/ COMPRA DE CUATRO (04) BANNERS CON ESTRUCTURA E IMPRESION P / PROGRAMA "LA JUSTICIA VA ALOS BARRIOS" EN PNA., LARROQUE, SANTA ELENA Y VIALE-" Nº 1428/2022

45

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº280/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 16 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 27-04-22, obrante a fs.5, en la cual se hace lugar a la compra de cuatro (04) banners, con estructura, bolsa de traslado e impresión para visibilizar en las jurisdicciones de Paraná, Larroque, Santa Elena y Viale el Programa "La Justicia Va a los Barrios" solicitado por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi", autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar el presente servicio por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.43, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Instituto "Dr. Juan B. Alberdi" del S.T.J., a fs.42, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma ***"Armando Horacio Rossi"*** -Renglón Nº1- destacando en el mismo *"que si bien no es el menor valor, se opta por la misma según lo indicado expresamente por la Secretaria General del Instituto "Dr. Juan Bautista Alberdi" a fs.42, donde manifiesta: "Hago saber a Ud. que, se observa que la oferta presentada por la empresa "Retail-Gustavo Garciandía", la de menor valor, no indica de manera clara y especifica si la estructura es de caño o de aluminio. A este respecto, es dable destacar que se interesa la estructura roll-up de aluminio atento a su mayor durabilidad, estabilidad y facilidad en su armado, lo que resulta imprescindible ya que los banners se van a utilizar en innumerables oportunidades durante las jornadas de atención a la ciudadanía que se programen a futuro" (Art. 59º inc b) del Dec. Nº795/96 MEOSP)"*; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.44, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado atendiendo al mayor costo resultante el cual, a entender de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., la presentación de otras ofertas permite la comparación y confirmar los precios de mercado y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma ***Armando Horacio Rossi"*** -Renglón Nº1- por la suma de $39.360,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($39.360,00)**, una vez recibidos de conformidad los banners con estructura, bolsa de traslado e impresión para visibilizar en las jurisdicciones de Paraná, Larroque, Santa Elena y Viale el Programa "La Justicia Va a los Barrios" solicitado por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi", cuyas características se detallan a fs.43.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$6.360,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$39.360,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$33.000,00- de fecha 27-04-22 de fs.5.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$39.360,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes y al Instituto "Dr. Juan B. Alberdi" del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana B. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ S COMPRA DE MATERIALES P RELEVAMIENTOS, REFORMAS, CONTROL DE OBRAS DE TODA LA PCIA." Nº 1747/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº281/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 13 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 04-05-22 obrante a fs.2, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. solicita la compra de elementos necesarios para utilizar en los relevamientos, reformas y control de obras de los Edificios Tribunales de toda la provincia.

Que, a fs.3, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.1.

Que, en su intervención de fs.4, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de los elementos detallados a fs.2 solicitados por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($26.700,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana M. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DEPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO
40

"INTENDENCIA - PARANÁ S- CONTRATACION SERVICIO MANTENIMIENTO P REVISIÓN DE AUTOMATIZACION DEL PORTÓN DE INGRESO AL EDIF. TRIB. PNÁ, (CALLE SANTA FE)" Nº 517/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº282/22 *-Departamento Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 16 de Mayo de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº215/22 -Departamento Patrimonio del S.T.J.- del 22/04/22 obrante a fs.17/vta., se dispuso hacer lugar a la contratación del servicio de reparación del portón de ingreso al Edificio Tribunales de Paraná -ala calle Santa Fe-, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Arquitectura Judicial a fs.14; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que habiéndose cursado las invitaciones del llamado a la Solicitud de Cotización Nº154/22, se procedió a confeccionar a fs.38 el Acta de Apertura de Sobres, donde consta que no se recepcionaron propuestas económicas algunas, quedando DESIERTO el Acto, por lo que, a entendimiento de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., correspondería efectuar un nuevo llamado a cotejo con las mismas bases y condiciones.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Declarar Desierto el Llamado a la Solicitud de Cotización Nº154/22 de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

2º) Efectuar un Nuevo Llamado a Cotejo por la contratación del servicio de reparación del portón de ingreso al Edificio Tribunales de Paraná -ala calle Santa Fe-, con las mismas bases y condiciones que las establecidas en la Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº215/22 -Departamento Patrimonio del S.T.J.- del 22/04/22 obrante a fs.17/vta.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del Poder Judicial y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO JUDICIAL
FOLIO
73

"INTENDENCIA - PARANÁ S- CONTRATACION SERVICIO MANTENIMIENTO P REVISION DE AUTOMATIZACION DEL PORTÓN DE INGRESO AL EDIF. TRIB. PNÁ, (CALLE SANTA FE)" Nº 517/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº282/22 *-Departamento Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 08 de Julio de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº215/22 -bis- del 29/04/22 obrante a fs.23/vta., se dispuso ampliar la reserva presupuestaria autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº215/22 del 22/04/22 obrante a fs.17/vta. a fin de gestionar la contratación del servicio de reparación del portón de ingreso al Edificio Tribunales de Paraná -ala calle Santa Fe-, de acuerdo a las especificaciones técnicas precisadas a fs. 20; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que luego de haber realizado la Solicitud de Cotización N°154/22 SEGUNDO LLAMADO según consta a fs. 42, se recepcionó una única oferta de la firma "B&M Ingeniería y Servicios S.A.S". que si bien cumple con lo requerido según lo indicado a fs. 64 por la Intendencia del S.T.J., la Dirección de Arquitectura Judicial en su informe de fs.66, manifiesta que el monto cotizado es muy superior (329,66%) al reservado a fs. 22, el cual considera alto para dicho servicio de reparación del portón levadizo, por lo que interesa que se actualice el presupuesto de fs.7 de la firma Gregorio Luis Barbone considerando que se recicle la hoja existente.

Que atento a ello, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fs. 67 al no haber recibido respuesta por parte de la firma Gregorio Luis Barbone, sugiere ampliar el presupuesto tomando como referencia la última cotización recibida de la firma B&M ($403.884,00) y dar intervención a nuevamente a la Dirección de Arquitectura, quien a fs. 69, desaconseja el servicio ofrecido a fs. 59 por la firma B&M por el alto costo y advierte que se obtuvo un nuevo presupuesto, el cual se adjunta a fs. 68, con una nueva sugerencia de reparación y costo estimado del mismo.

Que en tal sentido la Contaduría General del S.T.J. a fs 71 informa que resulta viable ampliar las reservas presupuestarias de fs.16 y fs.22 por la suma de $320.584,00, e indica que correspondería aplicarse el procedimiento de Solicitud de Cotización, por lo que en atención a ello, la Oficina de Compras a fs.72, salvo mejor opinión, aconseja desestimar la oferta recibida por la firma "B&M Ingeniería y Servicios S.A.S.", y realizar un NUEVO llamado a cotización teniendo como referencia la descripción del servicio detallado en el presupuesto de fs.68 de la firma "Accesos Rápidos".

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) DESESTIMAR la oferta recibida de la firma "B&M Ingeniería y Servicios S.A.S" en el Llamado a la Solicitud de Cotización N°154/22, de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

2º) Efectuar un Nuevo Llamado a Cotejo a fin de gestionar la contratación del servicio de reparación del portón de ingreso al Edificio Tribunales de Paraná -ala calle Santa Fe-, conforme a las indicaciones técnicas informadas por la Dirección de Arquitectura Judicial //-

///Sigue

//-del S.T.J. y autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 ($414.584,00)**, en el pago del importe adjudicado.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($263.385,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **y ($151.199,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **ambas del Presupuesto 2022**.

4º) Notificar de la presente a la Intendencia del Poder Judicial y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S- PROVISIÓN DE UNA (1) SILLA ERGONÓMICA P/ OFICINA DE SUPERINT" N°814/2022

Seguidamente fue puesto a Despacho, hoy 13 de mayo de 2022.-

Cr. Pablo Sanchez
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio (Supl.)
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 283/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 13 de mayo de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°57/22 de fecha 29/03/22 obrante a fs.11/12 mediante la cual se dispone hacer lugar a la provisión e instalación de "mobiliario y silloneria" para proveer a las dependencias judiciales de la provincia, de acuerdo al detalle obrante a fs7/8vta; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **LICITACION PRIVADA.**

Que habiéndose efectuado el Acta de Apertura de Sobres a fs. 46 en la Licitación Privada N°10/22, surge que se recepcionaron las propuestas presentadas por las firmas "CENTROFICINA EQUIPAMIENTO S.A", "STILO AMOBLAMIENTO S.A.S", "OFFICE CENTER de García de Hoyos José Luis" y "SELPLAST S.A"

Que a fs.136 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. indica que todas las ofertas admisibles se ajustan a lo requerido en Pliego y a fs.137 la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que atento a todo lo actuado y lo dictaminado técnicamente por la Dirección de Arquitectura Judicial, las cuatro (4) ofertas resultarían admisibles y válidas y que el total a adjudicar en razón a las propuestas más convenientes para cada renglón, se encontraría dentro de la reserva autorizada para el presente trámite.

Que en su dictamen de fs.138/vta., la Comisión de Licitaciones aconseja: **ADJUDICAR** a la firma **"OFFICE CENTER de García de Hoyos José Luis" los Renglones N°1, N°2; N°4 y N°5**; a la firma **"CENTROFICINA EQUIPAMIENTO S.A." el Renglón N°3** y a la firma "**STILO AMOBLAMIENTO S.A.S.", el Renglón N°6.** En todos los Renglones, por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características. (Art.59°, Inc.a), del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32° Inc.1° del Pliego de Condiciones Generales).

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-, y de conformidad con los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1°) **ADJUDICAR** a la firma "OFFICE CENTER de García de Hoyos José Luis", los Renglones N°1, N°2; N°4 y N°5; -Renglón N°1-, por la provisión de (27) Sillas ////////////-

///Sigue

///////-giratorias ergonómicas, con respaldo alto, apoya brazos y apoyo lumbar, tapizado negro con base negra (S4a) por un total de **PESOS: QUINIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y DOS 00/100 ($512.082,00)**, -Renglón N°2-, por la provisión de (10) Sillas fijas apilables, tapizado negro (S7b) por un total de **PESOS: SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA 00/100 ($64.180,00),** -Renglón N°4-, por la provisión de (2) percheros de pie con perchas repartidas en la parte superior, color negro y cromado (P1) por un total de **PESOS: QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 ($15.988,00)** y -Renglón N°5-, por la provisión de (6) cestos color negro y cromado (T1) por un total de **PESOS: ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 ($11.244,00)**, siendo el total general la suma de **PESOS: SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 ($603.494,00)**; **ADJUDICAR** a la firma "CENTROFICINA EQUIPAMIENTO S.A." el Renglón N°3, por la provisión de (2) Sillones giratorios ergonómicos, con apoyo lumbar, con respaldo alto y apoya brazos, tapizado negro (S1b), por un total de **PESOS: SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS CON 00/100 ($65.086,00)** y **ADJUDICAR** a la firma "STILO AMOBLAMIENTO S.A.S.", el Renglón N°6 por la provisión, envío e instalación de Mobiliario para Sala Civil y Comercial N° 2 de Paraná, E.T.I. del Juzgado Ejecución Penas de Concordia, Cámara Casación Penal Sala 2 de Concordia/Oficina Delegada Penitenciaria, O.G.A. de Paraná, Cámara de Casación de Concordia, Juzgado de Familia N°3 de Concordia y Superintendencia de Concordia, por un total de **PESOS: UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($1.134.200,00)**.

2°) Autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dichas empresas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: UN MILLON OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($1.802.780,00),** una vez recibido de conformidad el mobiliario y sillonería interesado.

3°) Pasar a la Contaduría General a fin de que se sirva efectuar la desafectación presupuestaria que corresponda.

4°) Adjudicar a los Organismos Judiciales de la Provincia, detallados en el Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares obrante a fs.20/21/vta., el mobiliario y sillonería requeridos, quienes deberán asumir la debida custodia de los bienes, de conformidad a lo indicado en el Cap. V Art 54 de La Ley N° 5.140 de Contabilidad Pública, que establece que *"La Administración de bienes de la Provincia estará a cargo de las jurisdicciones y organismos que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso..."* y en el Art. 7 del Reglamento de la División Registro Patrimonial, dependiente de la Oficina de Compras y Asesoramiento S.T.J.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"INTENDENCIA - PARANÁ S COMPRA DE TREINTA Y DOS (32) LITROS DE PINTURA BLANCA MATE AL AGUA P ABERTURAS Y REJAS DE LOS JDOS. LABORALES" Nº 874/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº284/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 16 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en resolución de Presidencia del S.T.J. Nº144/22 de fecha 23-03-22, obrante a fs.4, se resuelve hacer lugar a la compra de treinta y dos (32) litros de pintura, según detalle de fs.2, solicitado por la Intendencia del Poder Judicial para los trabajos a realizar en los Juzgados Laborales de esta ciudad, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites pertinentes a fin de contratar la adquisición interesada por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº222/22 de fecha 22-04-22 obrante a fs.25 y vta. se resuelve DESESTIMAR la oferta recibida de la firma "PINTURERIAS SU COLOR" por no ajustarse a lo requerido, según lo manifestado por la Intendencia del Poder Judicial a fs.21 y REALIZAR un nuevo llamado a Solicitud de Cotización, incluyendo las modificaciones en las especificaciones técnicas del producto requerido de fs.21.

Que dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.48, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Intendencia del Poder Judicial a fs.46, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se desestima la oferta de la firma "FERRETERÍA MICONI de Alejandro Miconi" atento a lo informado por la Intendencia del Poder Judicial en cuanto a que el producto ofrecido es esmalte sintético y no cumple con lo requerido para los trabajos de pintura descartando así la oferta mas económica y se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma ***"Su Color Pinturerías"*** -Renglón Nº1- por *"treinta y dos (32) litros de pintura sintética blanca mate al agua, Metalcril Satinado Uxell"* destacando en el mismo *"que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente y sus precios se adecuan a los valores corrientes de plaza (Art. 57° del Dec. Nº795/96 MEOSP)"*; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.49, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **DESESTIMAR** la oferta de la firma "FERRETERÍA MICONI de Alejandro Miconi" por no cumplir con lo requerido, según informe técnico de fs.46.

2º) Aprobar la oferta presentada por la firma ***"Su Color Pinturerías"*** -Renglón Nº1- por la suma de $62.180,48 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA CON 48/100 ($62.180,48)**, una vez recibido de conformidad la pintura solicitada por la Intendencia del Poder Judicial para los trabajos a realizar en los Juzgados Laborales de esta ciudad, cuyas características se detallan a fs.48.

3º) Hacer lugar al mayor costo -$0,03- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$62.180,48- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$62.180,45- de fecha 22-04-22 de fs.25 y vta.

4º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$62.180,48:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

5º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Intendencia del Poder Judicial.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 214

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S- MOBILIARIO P/ CENTRO MEDICO FORENSE – REF. EXP. N°3660/21" Nº545/2022

Seguidamente Puesto a Despacho hoy, 13 de mayo de 2022. CONSTE.

Cr. Pablo Sanchez
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio (Supl.)
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº285/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 13 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº51/22 de fecha 28/03/22 mediante la cual se dispuso hacer lugar a la provisión de mobiliario y sillonería para proveer a las Morgues Judiciales de las localidades de Oro Verde, Gualeguay, Gualeguaychú, Villaguay, Victoria, Federación y Concordia, conforme a las especificaciones detalladas a fs.29/30; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **LICITACION PRIVADA.**

Que habiéndose efectuado el Acta de Apertura de Sobres a fs.76 en la Licitación Privada Nº10/22, surge que se recepcionaron las propuestas presentadas por las firmas "AZTECA S.A", "OFFICE CENTER de García de Hoyos José Luis", "STILO AMOBLAMIENTO S.A.S", "SELPLAST S.A" y "CENTROFICINA EQUIPAMIENTO S.A", mencionando asimismo que las firmas "OFFICE CENTER de García de Hoyos, José Luis", "STILO AMOBLAMIENTO S.A.S.", "SELPLAST S.A." y "CENTROFICINA EQUIPAMIENTO S.A." no presentan la renuncia expresa a cualquier fuero judicial que no sean los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná, y a su vez, que la firma "AZTECA S.A." no adjunta el duplicado de oferta en su parte económica y condiciones generales, documentación toda susceptible de ser subsanada conforme los plazos previstos en los Pliegos de la presente Licitación.

Que a fs.202 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J indica que todas las ofertas se ajustan a lo solicitado, por lo que las mismas serían válidas, a excepción de la oferta presentada por la firma "OFFICE CENTER de García de Hoyos ,José Luis" para el Renglón Nº1-, al cotizar sillones que no presentan respaldo "con forma de S suave", tal como se solicita en Pliego.

Que a fs.211/vta. la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. advierte que la firma "SELPLAST S.A." registra un total general superior al declarado, quedando la Garantía de Oferta del 1% presentada, así como el sellado de ley correspondiente, en defecto y que conforme a las constancias obrantes a fs.203, 204 y 208, las empresas, "OFFICE CENTER de García de Hoyos, José Luis", "STILO AMOBLAMIENTO S.A.S." y "CENTROFICINA EQUIPAMIENTO S.A.", presentaron en tiempo y forma la documentación faltante, en tanto "SELPLAST S.A." no cumplimenta con la nueva Garantía de Oferta por el saldo pendiente para cubrir el 1% del total de su oferta, conforme lo establecido en el Art.30º ///-

///Sigue

///-del P.C.G. y "AZTECA S.A." no presenta el duplicado de oferta en su parte económica y condiciones generales, conforme el Art. 5º del P.C.G., siendo ambas causales de rechazo según Art.46º inc.2º e inc.5º respectivamente, del mismo Pliego.

Que por todo lo actuado y en razón a lo dictaminado técnicamente por la Dirección de Arquitectura Judicial, la Oficina de Compras entiende que resultarían admisibles y válidas las ofertas de las firmas "STILO AMOBLAMIENTO S.A.S." y "CENTROFICINA EQUIPAMIENTO S.A." y "OFFICE CENTER de García de Hoyos, José Luis", a excepción de la propuesta de ésta última firma para el Renglón Nº1, encontrándose el total a adjudicar en razón a las propuestas más convenientes para cada renglón, dentro de la reserva autorizada para el presente trámite.

Que en su dictamen de fs.212/213, la Comisión de Licitaciones aconseja **RECHAZAR** las ofertas de las firmas **"SELPLAST S.A."**, por no cumplimentar con la nueva Garantía de Oferta por el saldo pendiente para cubrir el 1% del total de su oferta, conforme lo establecido en el Art.30º del P.C.G. y **"AZTECA S.A."** por no presentar el duplicado de oferta en su parte económica y condiciones generales, conforme el Art. 5º del P.C.G., siendo causales de rechazo según Art.46º inc.2º e inc.5º respectivamente, del mismo Pliego; **DESESTIMAR** la propuesta presentada por la firma **"OFFICE CENTER de García de Hoyos, José Luis" para el Renglón Nº1**, por no ajustarse a lo requerido técnicamente en pliego, de acuerdo a lo expresado por la Dirección de Arquitectura Judicial en su dictamen a fs.202; **ADJUDICAR** a la firma **"CENTROFICINA EQUIPAMIENTO S.A.", los Renglones Nº1,Nº2, Nº3 Nº4 y Nº5**. El Renglón Nº1, por ser la única oferta válida, que se ajusta a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características. (Art.57º del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 31º del Pliego de Condiciones Generales). Los Renglones, Nº2, Nº3, Nº4 y Nº5 por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características. (Art.59º, Inc. a), del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32º Inc.1º del Pliego de Condiciones Generales); **ADJUDICAR** a la firma **"OFFICE CENTER de García de Hoyos, José Luis", los Renglones Nº6, Nº7, Nº8 y Nº9**. El Renglón Nº6 por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características. (Art.59º, Inc. a), del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32º Inc.1º del Pliego de Condiciones Generales). Los Renglones Nº7 y Nº8, por ser la única oferta válida, que se ajusta a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características. (Art.57º del Dec.795/96 MEOSP. y Art.31º del Pliego de Condiciones Generales). El Renglón Nº8, si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características. (Art.57º del Dec.795/96 MEOSP. y Art.31º del Pliego de Condiciones Generales) y **ADJUDICAR** a la firma **"STILO AMOBLAMIENTO S.A.S.", el Renglón Nº10**, por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características. (Art.59º, Inc. a), del Dec.795/96 MEOSP. y Art.32º Inc.1º del Pliego de Condiciones Generales).-

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-, y de conformidad con los considerandos vertidos precedentemente;

SE RESUELVE:

1º) **RECHAZAR** las ofertas de las firmas "SELPLAST S.A." y "AZTECA S.A." de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente y **DESESTIMAR** la propuesta presentada por la firma "OFFICE CENTER de García de Hoyos, José Luis" para el Renglón Nº1, por no ajustarse a lo requerido técnicamente en pliego, de acuerdo a lo expresado por la Dirección de Arquitectura Judicial en su dictamen a fs.202.-///Sigue

DPTO. PATRIMONIAL "A. P. JUDICIAL" FOLIO 215

2°) **ADJUDICAR** a la firma "CENTROFICINA EQUIPAMIENTO S.A." los Renglones N°1, N°2, N°3 N°4 y N°5: -Renglón N°1-, por la provisión de (4) Sillones giratorios ergonómicos, con apoyo lumbar, respaldo mediano y apoya brazos, tapizado negro (S2b) por un total de **PESOS: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 ($149.988,00)**, -Renglón N°2-, por la provisión de (3) Sillas giratorias ergonómicas, con respaldo alto, apoya brazos y apoyo lumbar, tapizado negro con base negra (S4a) por un total de **PESOS: CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($57.198,00)**, -Renglón N°3-, por la provisión de (15) Sillas fijas apilables, tapizado negro (S7b) por un total de **PESOS: NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 ($93.510,00),** -Renglón N°4-, por la provisión de (2) sillas giratorias ergonómicas, con apoyo lumbar y apoya brazos , respaldo medio y tapizado negro (S5a) por un total de **PESOS: TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 ($37.284,00)** y -Renglón N°5-, por la Provisión de (1) Sillón giratorio ergonómico, con apoyo lumbar, uno con respaldo alto y apoya brazos, tapizado negro (S1b) por un total de **PESOS: TREINTA MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 ($30.510,00)**, siendo el total general la suma de **PESOS: TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 ($368.490,00)**; **ADJUDICAR** a la firma "OFFICE CENTER de García de Hoyos, José Luis", los Renglones N°6, N°7, N°8 y N°9: -Renglón N°6-, por la provisión de (1) Taburete giratorio cromado (Tc1) por un total de **PESOS: VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($20.380,00)**, -Renglón N°7-, por la provisión de (6) percheros de pie con perchas repartidas en la parte superior, color negro y cromado (P1) por un total de **PESOS: CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 ($41.448,00),** -Renglón N°8-, por la provisión de (7) cestos color negro y cromado (T1) por un total de **PESOS: ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 ($11.928,00)** y -Renglón N°9-, por la provisión de (7) cestos plásticos de 50 litros dimensiones 31x51x814 (T2) por un total de **PESOS: CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($47.600,00)**, siendo el total general la suma de **PESOS: CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($121.356,00)** y **ADJUDICAR** a la firma "STILO AMOBLAMIENTO S.A.S.", el Renglón N°10, por la provisión, envío e instalación de Mobiliario en el Centro Medico Forense de Paraná, Deposito de Anatomía Patológica y Guardia Policial de Paraná, Morgue Judicial de Oro Verde, Morgue Judicial de Gualeguaychú, Morgue Judicial de Villaguay, Morgue Judicial de Victoria y Morgue Judicial de Gualeguay, por un total de **PESOS: UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($1.206.500,00).**

3°) Autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dichas empresas las sumas respectivas lo que hace un total de **Pesos: UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 ($1.696.346,00)**

4°) Pasar a la Contaduría General a fin de que se sirva efectuar la desafectación presupuestaria que corresponda.

5°) Adjudicar a los Organismos Judiciales de la Provincia, detallados en el Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares obrante a fs.41/42/vta., el mobiliario y sillonería requeridos, quienes deberán asumir la debida custodia de los bienes, de conformidad a lo indicado en el Cap. V Art 54 de La Ley N° 5.140 de Contabilidad Pública, que establece que *"La Administración de bienes de la Provincia estará a cargo de las jurisdicciones y organismos que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso..."* y en el Art. 7 del Reglamento de la División Registro Patrimonial, dependiente de la Oficina de Compras y Asesoramiento S.T.J.

//Sigue

6°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"TESORERIA GENERAL -S.T.J.- INFORMA S / VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO PROVISION DISPENSER DE AGUA -JUZGADO DE PAZ BOVRIL-" N°2615/2019

22

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°286/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 16 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en resolución de Secretaría de Superintendencia del S.T.J. N°131/19 de mayo/19 obrante a fs.5, se resuelve oficiar a la Municipalidad de Bovril a fin de que informe si el inmueble donde funciona el Juzgado de Paz cuenta con la disponibilidad de agua de calidad potable apta para el consumo humano a fin de evaluar la necesidad de continuar con el contrato por la provisión del servicio, atento a las instrucciones recibidas desde el alto cuerpo y con el objeto de priorizar las diferentes inversiones y gastos fijos.

Que, luego de reiterados pedidos, a fs.21, se agrega informe de la Municipalidad de Bovril mediante el cual hacen saber que el agua del inmueble ubicado en calle Dr. Tomé N°135, manzana N°14, zona 4 de esa localidad, donde funciona el Juzgado de Paz, es apta para el consumo humano, por lo que

SE RESUELVE:

1°) Hacer saber al Juzgado de Paz de **Bovril** lo informado por la Municipalidad, con copia de su informe.

2°) Notificar a la firma *"Tosso Maximiliano Gabriel"* el cese del servicio para el Juzgado de Paz de la ciudad de Bovril, a partir del mes de Junio/22.

3°) Notificar de la presente a la Tesorería General del Poder Judicial.

4°) Registrar y archivar sin más trámites.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUMINISTROS-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ- SOLICITUD ARTÍCULOS DE LIBRERÍA 2022" N°540/2022

169

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°287/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 19 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que por resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°56/22 de fecha 29/03/2022 obrante a fs.11 y vta. se resuelve hacer lugar a la adquisición de los materiales de librería detallados a fs.1/3 solicitados por la Oficina de Suministros del S.T.J. para ser distribuidos entre todos los organismos judiciales de la provincia, incluidos los Ministerios Públicos, autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites pertinentes para la adquisición interesada por el Procedimiento de **LICITACION PUBLICA.**

Que llevado a cabo las gestiones correspondientes, teniendo en cuenta las publicaciones realizadas por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, un (01) día en el "Diario Uno" de Entre Ríos -fs.26/43- y en la página web del Poder Judicial y de la Unidad Central de Contrataciones de la provincia de Entre Ríos -fs.44/45 y vta.- y las invitaciones cursadas a distintas firmas del rubro -fs.46/62-, se elabora el Acta de Apertura de Sobres -fs.64- de donde surge que la oferta de la firma "MELENZANE S.A." resulta no admisible conforme Art.46° inc.9° y que las firmas "CARBOMAQ de Lidia Manchini" y "PAPELERIA EL CUYANO S.R.L." no presentan la renuncia expresa a cualquier fuero judicial que no sean los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Paraná.

Que, a fs.157/161 y vta., se adjunta el Cuadro Comparativo correspondiente a la Licitación Pública N°08/22 mediante el cual se da intervención a la Oficina de Suministros del S.T.J. para estudio y consideración de las ofertas admisibles recibidas, quien indica que las mismas se ajustan en calidad y marcas a lo solicitado para cada renglón, a excepción de los renglones N°7, N°8, N°10, N°11, N°19, N°20, N°49, N°53, N°54, N°55, N°56 y N°57.

Que, a fs.165, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa en relación a las ofertas válidas y convenientes para cada Renglón destacando además que el monto total a adjudicar se encontraría dentro de la reserva autorizada para dicho trámite.

Que, en su dictamen de fs.166/168, la Comisión de Licitaciones aconseja **CONSIDERAR** lo manifestado en el Acta de Apertura de Sobres, en el cual fue declarada NO ADMISIBLE, la oferta de la firma "MELENZANE S.A.", conforme las causales fundamentadas en ese documento; **DESESTIMAR** la propuesta de las firmas "SELPLAST S.A." para los Renglones N°19, N°49 y N°57, "CARBOMAQ de Manchini Lidia M." para los Renglones N°19, N°20 y N°57 y "EL CUYANO S.R.L." para los Renglones N°19, N°20 y N°49 por no ajustarse a lo requerido técnicamente por la Oficina de Suministros del S.T.J., de acuerdo a lo expresado en su dictamen de fs.163/164 y **ADJUDICAR** a la firma ***"PAPELERIA EL CUYANO S.R.L."***, los -Renglones N°1, N°2, N°6, N°7, N°8, N°10, N°25, N°27, N°29, N°30, N°31, N°37, N°40, N°44, N°45, N°46, N°48, N°50, N°57 y N°59- destacando *"en los Renglones N°1, N°2, N°6, N°25, N°27, N°29, N°30, N°31, N°37, N°40, N°44, N°45, N°46, N°48 y N°50, por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características (Art.59°, Inc. a) del Dec.795/96 MEOSP y Art. 32° Inc.1° del Pliego de Condiciones Generales). En los Renglones N°7 y N°8, si bien no es el menor precio de las ofertas válidas, se ajusta en calidad y características a lo requerido y su precio es acorde a los valores de mercado (Art.59°, Inc. b), del Dec.795/96 MEOSP y Art. 32° inc.3° del Pliego de Condiciones Generales). Se descarta la oferta de menor valor de la firma "CARBOMAQ de Manchini Lidia M." "...por ser marcas adquiridas en otras oportunidades y al ser distribuidas recibimos reiterados reclamos por parte de los usuarios, como por ejemplo, trazo cortado y tinta seca....", conforme informe técnico elaborado por la Oficina de Suministros en fs.163. En el Renglón N°10, si bien no es el menor precio de las ofertas válidas, se ajusta en calidad y características a lo requerido y su precio es acorde a los valores de mercado (Art.59° Inc. b) del Dec.795/96 MEOSP y Art. 32° inc.3° del Pliego de Condiciones ///*

Generales). Se descarta la oferta alternativa Nº1 de menor valor de la firma "SELPLAST S.A" "...ya que la marca propuesta presenta problemas en la práctica al no resultar compatibles con las abrochadoras actuales, provocando atascos y generando desperdicio de broches..." conforme informe técnico elaborado por la Oficina de Suministros en fs.163. En el Renglón Nº57 por ser la única oferta válida que se ajusta a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características (Art.57º del Dec.795/96 MEOSP y Art. 31º del Pliego de Condiciones Generales)"; **ADJUDICAR** a la firma ***"CARBOMAQ de Manchini Lidia M."*** los -Renglones Nº3, Nº4, Nº11, Nº13, Nº16, Nº17, Nº18, Nº21, Nº22, Nº23, Nº24, Nº26, Nº34, Nº39, Nº41, Nº42, Nº43 y 49- destacando "*en los Renglones Nº3, Nº4, Nº13, Nº16, Nº17, Nº18, Nº21, Nº22, Nº23, Nº24, Nº26, Nº34, Nº39, Nº41, Nº42 y Nº43 por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente en calidad, garantía y demás características (Art.59º, Inc. a) del Dec.795/96 MEOSP y Art. 32º Inc.1º del Pliego de Condiciones Generales). En el Renglón Nº11, si bien no es el menor precio de las ofertas válidas, se ajusta en calidad y características a lo requerido y su precio es acorde a los valores de mercado (Art.59º Inc. b), del Dec.795/96 MEOSP y Art. 32º inc.3º del Pliego de Condiciones Generales). Se descarta la oferta alternativa Nº1 de menor valor de la firma "SELPLAST S.A." "...ya que la marca propuesta presenta problemas en la práctica al no resultar compatibles con las abrochadoras actuales, provocando atascos y generando desperdicios de broches...", conforme informe técnico elaborado por la Oficina de Suministros en fs.163. En el Renglón Nº49 por ser la única oferta válida que se ajusta a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características (Art.57º del Dec.795/96 MEOSP y Art. 31º del Pliego de Condiciones Generales)"*; **ADJUDICAR** a la firma ***"SELPLAST S.A."***, los -Renglones Nº5, Nº9, Nº14, Nº15, Nº19 –Alternativa-, Nº20, Nº28, Nº38, Nº47, Nº51, Nº53, Nº54, Nº55, Nº56, Nº58 y Nº60- destacando *"en los Renglones Nº5, Nº9, Nº14, Nº15, Nº28, Nº38, Nº47, Nº51, Nº58 y Nº60, por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características (Art.59º, Inc. a) del Dec.795/96 MEOSP y Art. 32º Inc.1º del Pliego de Condiciones Generales). En el Renglón Nº19 -Alternativa- y Nº20 por ser la única oferta válida que se ajusta a lo requerido técnicamente en calidad, garantía y demás características (Art.57º del Dec.795/96 MEOSP y Art. 31º del Pliego de Condiciones Generales). En los Renglones Nº53, Nº54, Nº55 y Nº56 si bien no es el menor precio, de las ofertas válidas, se ajusta en calidad y características a lo requerido y su precio es acorde a los valores de mercado (Art.59º Inc. b), del Dec.795/96 MEOSP y Art. 32º inc.3º del Pliego de Condiciones Generales). Se descarta la oferta alternativa Nº1 de menor valor de la firma "SELPLAST S.A" y oferta base de menor valor de la firma "CARBOMAQ de Manchini Lidia M." "...y se sugiere adquirir la oferta original de la firma "SELPLAST" ya que la misma cuenta con la calidad y exigencias que requieren los Funcionarios y Magistrados del Poder Judicial...", conforme informe técnico elaborado por la Oficina de Suministros en fs.164*" y **ADJUDICAR** a la firma ***"COMPUSYS de Jacobi C. y Jacobi D. S.H."***, los -Renglones Nº12, Nº32, Nº33, Nº35 y Nº36- destacando *"en los Renglones Nº12, Nº32, Nº33, Nº35, y Nº36, por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características (Art.59º Inc. a) del Dec.795/96 MEOSP y Art. 32º Inc.1º del Pliego de Condiciones Generales)*" y **DECLARAR DESIERTO** el Renglón Nº52, por no recibir ofertas económicas por parte de las firmas participantes.

Que, según lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE

1º) **DECLARAR NO ADMISIBLE** la oferta de la firma "MELENZANE S.A." por consignar en el sobre remitido membrete identificatorio de la firma, sin ajustarse a lo dispuesto en el Art. 5º del Pliego de Condiciones Generales, siendo causal de rechazo conforme Art. 46º inc. 9 de ese mismo Pliego.

2º) **DESESTIMAR** la oferta de las firmas "SELPLAST S.A." para los Renglones Nº19, Nº49 y Nº57, "CARBOMAQ de Manchini Lidia M." para los Renglones Nº19, Nº20 y Nº57 y "EL CUYANO S.R.L."

para los Renglones Nº19, Nº20 y Nº49 por no ajustarse a lo requerido técnicamente por la Oficina de Suministros del S.T.J.

3º) **ADJUDICAR** a la firma ***"PAPELERIA EL CUYANO S.R.L."*** los -Renglones Nº1, Nº2, Nº6, Nº7, Nº8, Nº10, Nº25, Nº27, Nº29, Nº30, Nº31, Nº37, Nº40, Nº44, Nº45, Nº46, Nº48, Nº50, Nº57 y Nº59- por la suma de **PESOS: UN MILLON SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($1.718.152,00)**; a la firma ***"CARBOMAQ de Manchini Lidia M."*** los -Renglones Nº3, Nº4, Nº11, Nº13, Nº16, Nº17, Nº18, Nº21, Nº22, Nº23, Nº24, Nº26, Nº34, Nº39, Nº41, Nº42, Nº43 y 49- por la suma de **PESOS: SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 40/100 ($707.318,40)**; a la firma ***"SELPLAST S.A."*** los -Renglones Nº5, Nº9, Nº14, Nº15, Nº19 –Alternativa-, Nº20, Nº28, Nº38, Nº47, Nº51, Nº53, Nº54, Nº55, Nº56, Nº58 y Nº60- por la suma de **PESOS: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 10/100 ($446.391,10)** y a la firma ***"COMPUSYS de Jacobi C. y Jacobi D. S.H."*** los -Renglones Nº12, Nº32, Nº33, Nº35 y Nº36- por la suma de **PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($242.300,00)** y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a hacer efectiva a dichas firmas las sumas respectivas, las que hacen un total de **PESOS: TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 50/100 ($3.114.161,50)** una vez recibidos de conformidad los materiales de librería requeridos por la Oficina de Suministros del S.T.J. para los organismos judiciales de la provincia, incluidos los Ministerios Públicos.

4º) **DECLARAR DESIERTO** el -Renglón Nº52- por "*diez (10) baterías recargables AAA*" por no recibir ofertas económicas, debiendo extraer las fotocopias correspondientes para dar trámite por separado a las presentes.

5º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Oficina de Suministros del S.T.J.

6º) Imputar la proporción de la erogación **correspondiente al S.T.J.: ($2.800.000,00):** al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.**01- SP.00- PY.00 - AC.01- OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2022.

7º) Imputar la proporción de la erogación **correspondiente a los Ministerios Públicos: ($700.000,00)** al crédito de las Cuentas: **$350.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.2** -SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y **$350.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 -SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9** - **PA.2** -SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

8º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento, al Área Contable de los Ministerios Públicos y a la Contaduría General para la desafectación de la reserva presupuestaria correspondiente y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

///-RANA, 19 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 20-04-22 obrante a fs.6, la Superintendencia de Concepción del Uruguay solicita una partida especial para la recarga de cuarenta (40) extintores ubicados en el Edificio Tribunales de esa jurisdicción destacando, a fs.9, que treinta y seis (36) se encuentran ubicados en espacios comunes del edificio, dos (02) en el Juzgado de Paz y dos (02) en el Juzgado Civil y Comercial Nº3. A tal fin adjunta, a fs.1/4, presupuestos referenciales de firmas del rubro de esa localidad.

Que a fs.9 vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. expresa que es prioritario mantener los extinguidores con las cargas en perfectas condiciones ya que es una de las exigencias de cumplimiento de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de la ART-IAPSER y la Intendencia del S.T.J. hace saber que los presupuestos enviados son acordes a los precios de mercado.

Que, a fs.11, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. informa que todos los organismos de los Ministerios Públicos tienen asiento en el Edificio Tribunales, a excepción de la Cámara en lo Contencioso Administrativo, el Juzgado de Familia y el ETI que se ubican en dos inmuebles alquilados.

Que, a fs.12, interviene el Area Contable de los Ministerios Públicos realizando la imputación presupuestaria proporcional y, a fs.13, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la recarga de cuarenta (40) extintores ubicados en el Edificio Tribunales de Concepción del Uruguay solicitado por la Superintendencia de esa localidad; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($64.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la proporción de la erogación **correspondiente al S.T.J.: ($52.480,00):** al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.16**- SP.00- PY.00 - AC.01- OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2022.

3º) Imputar la proporción de la erogación **correspondiente a los Ministerios Públicos: ($11.520,00)** al crédito de las Cuentas: **$6.912,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9** - **PA.9** -SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y **$4.608,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - ///

SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** -SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4°) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concepción del Uruguay.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"CONCURSO ABIERTO DE OP. Y ANT. P/INGRESO AL PODER JUDICIAL -PROYECTO DE REDISEÑO Y ACTUALIZACION-" Nº1958/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº289/22 *-Oficina de Compras y asesoramiento del S.T.J.-*

40

///-RANA, 10 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 04-05-22, obrante a fs.11, en la cual se hace lugar a la contratación de la adaptación de los textos necesarios para la Convocatoria al Concurso de Ingreso para Personas con Discapacidad (reglamento, convocatoria e instructivo de inscripción), autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar el presente servicio por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**, en los términos de la segunda parte del Art.112º del Dec. Nº795/96 MEOSP.

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.38, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Dirección de Gestión Humana del S.T.J. a fs.37, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma ***"Fundación Visibilia"*** -Renglón Nº1- destacando en el mismo *"por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido y adecuarse a valores corrientes de plaza (Art. 59º Inc. a) del Dec. Nº795/96 MEOSP)"*; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.39, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma ***"Fundación Visibilia"*** -Renglón Nº1- por la suma de $35.000,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($35.000,00)**, una vez recibido de conformidad el servicio de adaptación de los textos necesarios para la Convocatoria al Concurso de Ingreso para Personas con Discapacidad (reglamento, convocatoria e instructivo de inscripción), cuyas características se detallan a fs.38.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$2.760,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$35.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$32.240,00- de fecha 04-05-22 de fs.11.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$35.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Dirección de Gestión Humana del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S COMPRA DE INSUMOS P MERIENDAS DE LOS JURADOS EN JUICIOS A REALIZARSE EN LA PCIA. EN LO QUE RESTA DEL AÑO" Nº1812/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº290/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 13-05-22 obrante a fs.2, el Area de Juicio por Jurados solicita la compra de bienes comestibles/ insumos para ser destinados a las meriendas de los jurados para los días de juicio programados en la provincia en lo que resta del año en curso.

Que, a fs.5, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.4 y vta.

Que, en su intervención de fs.6, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de los bienes comestibles/ insumos detallados a fs.2 para ser destinados al Area de Juicio por Jurados; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIEN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($100.595,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente al Area de Juicio por Jurados.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"JUZGADO DEL TRABAJO Nº3 - GUALEGUAYCHÚ S- INSTALACION NUEVO TENDIDO DE RED ELÉCTRICA P/ AIRE ACONDICIONADO -REF- ACT Nº3921/21" Nº235/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº291/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.-***

///-RANA, 23 de mayo de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº175/22 del 22/04/22 obrante a fs.12/vta., se dispuso hacer lugar a la contratación de los trabajos de adecuación eléctrica en el Juzgado del Trabajo Nº3 de Gualeguaychú, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.4/5 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**.

Que en el marco del presente llamado a Solicitud de Cotización Nº143/22, la Oficina de Compras del S.T.J. informa a fs.41 que se recibieron dos ofertas económicas, conforme surge del Acta de Apertura de Sobres de fs.28, correspondientes a las firmas "Integral CdelU de Palacios Germán" y "Federico Rubio Ing. Civil", encontrándose los valores de ambas muy por encima del precio referencial brindado a fs.5, con precios obtenidos al mes de marzo/22, por la suma de $62.700,00, entendiendo que aun aplicando los índices de la inflación de los últimos dos meses, que elevan el precio a $72.000,00 aproximadamente, la diferencia continúa siendo significativa.

Que en consideración a que los trabajos no revisten urgencia, sino que se requieren para habilitar la instalación de equipos de aire acondicionado y estando los oferentes presentados en la localidad de Gualeguaychú, dicha Oficina de Compras entiende que correspondería dejar sin efecto el llamado a Solicitud de Cotización, convocando uno nuevo con intervención de la Superintendencia local, a los efectos de gestionar la presentación de firmas locales, recomendando a tal fin, adoptar el precio referencial de $72.000,00.

Que, a fs.43 la Contaduría General informa que resulta presupuestariamente viable ampliar la reserva presupuestaria de fs.9 por la suma de $9.300,00, correspondiendo aplicarse el procedimiento de -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Desestimar las ofertas recibidas de las firmas "Integral CdeU de Palacios Germán" y "Federico Rubio Ing. Civil" y dejar sin efecto el Llamado a Solicitud de Cotización Nº143/22, de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

2º) Efectuar un nuevo llamado a cotejo para la contratación de los trabajos de adecuación eléctrica en el Juzgado del Trabajo Nº3 de Gualeguaychú; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, con intervención de la Superintendencia de Gualeguaychú, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($72.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

///Sigue

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($43.200,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17**- SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($28.800,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **ambas del Presupuesto 2022**.

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes, al Juzgado del Trabajo Nº3 y a la Superintendencia de Gualeguaychú y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana B. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE ABRIL/22 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16 " Nº1795/2022

41

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº292/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 19 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Concordia, en Oficio Nº61 de fecha 09-05-2022, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Abril de 2022, para lo cual adjunta a fs.3/67 las facturas correspondientes y la planilla de relación de comprobantes -fs.68-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.70 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Abril/22.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.3/67 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Concordia y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA CON 80/100 ($39.170,80)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Abril/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Concordia.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$25.370,80: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y
$13.800,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"-ARCHIVO JUDICIAL S COMPRA DE CUATRO MIL (4000) FOLIOS A4 P USO DIARIO" Nº 1807/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 293/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 19 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 11-05-22 el Archivo Judicial solicita la compra de cuatro mil (4000) folios tamaño A4 para uso diario del personal, destacando que el último pedido similar fue en el mes de marzo/22.

Que, a fs.7, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuestos solicitados a firmas del rubro de fs.5/6.

Que, en su intervención de fs.8, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de cuatro mil (4000) folios tamaño A4 solicitado por el Archivo Judicial; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TREINTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($30.400,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente al Archivo Judicial del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S COMPRA DE VEINTE (20) MANTELES P CONCORDIA, GUALEGUAY, GCHU. Y C. DEL URUGUAY" Nº1799/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº294/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 19 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 12-05-22 el Area de Juicio por Jurados -OGA- solicita la compra de veinte (20) manteles para destinar a las localidades de Concordia, Gualeguay, Gualeguaychú y Concepción del Uruguay.

Que, a fs.1, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. agrega copia de la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº293/21 -Ref. Act. Nº1797/21- como antecedente del último pedido de similares características y, a fs.6, informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.5.

Que, en su intervención de fs.7, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de veinte (20) manteles, según detalle de fs.3, para destinar a las localidades de Concordia, Gualeguay, Gualeguaychú y Concepción del Uruguay solicitado por el Area de Juicio por Jurados -OGA-; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($72.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente al Area de Juicio por Jurados -OGA-.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ - S-INSONORIZACIÓN DEL CONSULTORIO DE PSICÓLOGAS Y PSIQUIATRAS DEL ORGANISMO" Nº1486/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº295/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 10 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 26-04-22 el Departamento Médico Forense del S.T.J. solicita la insonorización del consultorio utilizado por las Psicólogas y Psiquiatras con el fin de preservar la intimidad y el ambiente en que se desarrollan las entrevistas.

Que, a fs.2, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. sugiere realizar en una de las paredes de la oficina un tabique de durlock con doble lana de vidrio y su correspondiente pintura final destacando que el mismo puede ser abordado por personal de la Intendencia.

Que, a fs.4, la Intendencia del Poder Judicial describe los materiales a adquirir para los trabajos interesados.

Que, a fs.13, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuestos solicitados a firmas del rubro de fs.8/10, verificados por el Area Técnica.

Que, en su intervención de fs.14, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de los materiales detallados a fs.4 solicitados por la Intendencia del Poder Judicial para la construcción de una división de durlock para insonorizar el consultorio de las Psicólogas y Psiquiatras del Departamento Médico Forense del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO VEINTISEIS MIL CON 00/100 ($126.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente al Departamento Médico Forense del S.T.J. y a la Intendencia del Poder Judicial.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"JUZGADO DE GARANTÍAS Y TRANSICIÓN - FEDERACION S MUEBLES BAJO MESADA DE BAÑO Y DISPENSERO P ELEMENTOS DE LIMPIEZA" Nº790/2022 y Apiol. Nº1054/22, Nº1140/22, Nº1252/22, Nº1466/22 y Nº1819/22

13

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº296/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 23 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes por la adquisición de materiales para distintas construcciones a realizar por el Taller de Carpintería del S.T.J. para cubrir las necesidades de organismos de la ciudad de Federación, Paraná y Concordia.

Que, a fs.11, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que, siguiendo el criterio de acumular pedidos de bienes y/o elementos con las mismas características y/o rubro, a efectos de unificar la gestión de compra, se agregaron a las presentes las actuaciones Nº1054/22, Nº1140/22, Nº1252/22, Nº1466/22 y Nº1819/22 con el fin de propiciar la adquisición de materiales para la construcción de muebles para distintos organismos judiciales de acuerdo a lo indicado por el Taller de Carpintería del S.T.J. en cada una de sus intervenciones y de la Intendencia del Poder Judicial en las Act. Nº1819/22.

Que, en su intervención de fs.12, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de materiales para la construcción de muebles para distintos organismos judiciales de Federación, Paraná y Concordia, de acuerdo a lo indicado por el Taller de Carpintería del S.T.J. en cada una de sus intervenciones y de la Intendencia del Poder Judicial en las Act. Nº1819/22; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($380.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente a los organismos requirentes y a la Intendencia del Poder Judicial.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"CÁMARA APELACIONES - CONCEP. DEL URUGUAY -SUPERINTENDENCIA- S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE -ABRIL/22 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº1808/2022

59

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº297/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 23 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay, en Oficio Nº52/S/2022 de fecha 12-05-2022, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Abril de 2022, para lo cual adjunta a fs.2/54 las facturas correspondientes y la planilla de relación de comprobantes -fs.55-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.58 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Abril/22.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.2/54 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 30/100 ($33.757,30)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Abril/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$16.269,30: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y
$17.488,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S-TRABAJOS GENERALES DE OBRA EN TRIBUNALES R. DEL TALA" Nº1815/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº298/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 23 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº20935/12 del 16/05/22 obrante a fs.20/vta., la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. eleva a fs.1/19 pliego técnico y Anexo que luce apiolado a las presentes en una cantidad de 6 fs., referente a los trabajos a realizar en el Edificio de Tribunales de Rosario del Tala, a fin de atender necesidades de mantenimiento (humedades, pinturas) y reparaciones varias en sectores en uso por dependencias de los Juzgados de Familia, de Garantías, del Equipo Técnico Interdisciplinario, en sectores de uso público (pasillos) y en exteriores (azotea), los cuales están previstos se realicen durante el receso de julio/22 y en un plazo de catorce (14) días.

Que dicha Área Edilicia, informa que el costo estimativo total de los trabajos, asciende a la suma de $270.170,95 con los precios del mercado a fecha marzo 2022, valor que no incluye impuestos, gastos generales ni beneficio, por lo que sugiere realizar una reserva presupuestaria de $421.466,68, correspondiendo sea contemplada bajo el Código Nº21 -Obras Menores por Imprevistos- Reparaciones Generales del cte. Ejercicio 2022, una vez aprobada la transferencia compensatoria de créditos impulsada por Expte. Nº1814/2022.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.22 informa que resulta presupuestariamente viable atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar **-COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS-,** debiéndose solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $421.466,68, correspondiente al Ejercicio 2022.

Que atento a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos de mantenimiento y reparaciones varias a realizar en sectores en uso por dependencias de los Juzgados de Familia, de Garantías, Equipo Técnico Interdisciplinario, en sectores de uso público (pasillos) y en exteriores (azotea), del Edificio de Tribunales de Rosario del Tala, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/19 de las presentes y en el Anexo que luce apiolado en la cantidad de 6 fs; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS-** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 68/100 ($421.466,68)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - OB.21 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3º) Autoriza a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de $421.466,68, correspondiente al Ejercicio 2022.

///Sigue

4°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Superintendencia de Rosario del Tala.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO - J.P. JUDICIAL - RIOS
FOLIO 91

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - DRA. MEDINA I/ TRATAMIENTO PAREDES INGRESO COCHERAS" Nº 4941/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº299/22- Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 19 de mayo de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 27/04/22, obrante a fs.63/vta., en la cual se dispuso **DECLARAR** desierto el Llamado a Solicitud de Cotización Nº07/22 por no recibir ofertas y **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a Solicitud de Cotización por la compra de planchas de goma eva de 10mm y adhesivo para protección en el ingreso a las cocheras del Edificio de Tribunales de Paraná.

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.90, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.87, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma **"ZANNI GOMA"** atento a lo informado de la Dirección de Arquitectura judicial del S.T.J. a fs. 87, en el tercer párrafo, donde manifiesta que las dos primeras propuestas se ajustan a lo requerido en las especificaciones técnicas; no así la última, Zanni Goma, que presenta color negro cuando se solicita gris y **ADJUDICAR** a la firma **"SELPLAST S.A." el Renglón Nº1 ítems a) y b),** por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan en calidad y características a lo requerido, siendo sus precios acorde a los precios de mercado (Art.59 inc. a del Dec.795/96 MEOSP), señalándose a fs.88 que existe una diferencia de $14.160,00 entre el monto autorizado a fs.63/vta. y el que se sugiere adjudicar.

Lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.89, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **DESESTIMAR** la propuesta económica de la firma "ZANNI GOMA" de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

2º) **ADJUDICAR** a la firma "SELPLAST S.A." el Renglón Nº1 ítems a) y b): a) saber: a) diez (10) planchas de goma eva de 10mm color gris. Multieva 1x1 10mm espesor, por la suma de $28.950,00 y b) cuatro (4) latas de cemento de contacto x 2,8 lts. Colvinil 50, por la suma de $22.400,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: CINCUENTA y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($51.350,00)**, una vez recibidos de conformidad los insumos interesados cuyas características se detallan a fs.90

3º) Hacer lugar al mayor costo -$14.160,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$51.350,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$37.190,00- de fecha 27/04/22 de fs.63/vta.

///Sigue

4º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **($51.350,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.3 - PR.3 - PA.1 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

5º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá coordinar la realización de los trabajos adjudicados.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana A. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO INTERNET JDOS. DE PAZ VILLA ELISA, CERRITO Y GENERAL RAMIREZ" Nº1594/2022

16

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº300/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen su inicio a raíz de lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en fecha 03-05-22 sobre la contratación del servicio mensual de internet para los Juzgados de Paz de Cerrito, Villa Elisa y General Ramírez, contratados oportunamente con la firma *"Telecom Argentina S.A."*.

Que, a fs.8, el Área de Informática Jurídica del S.T.J, manifiesta que, dependiendo de la ciudad o jurisdicción puede accederse a diferentes tipos de servicio, por lo que debería considerarse la relación de velocidad subida/bajada, la conectividad y la asignación de IP y sugiere una conexión de al menos 20Mbps/5Mbps cableado, con la indicación de la disponibilidad del servicio.

Que, a fs.10, obra presupuesto referencial del actual prestatario.

Que en relación a ello, en una nueva intervención de fs.13, el Area de Informática Jurídica del S.T.J. hace saber que si bien las velocidades presupuestadas son inferiores a las solicitadas, el servicio se provee mediante tecnología XDSL (cableada) el cual es recomendable ante una solución del tipo WIFI considerando suficientes las ofertas para las necesidades requeridas por cada organismo.

Que, a fs.14, la Oficina de Compras y Asesoramiento indica el costo referencial de acuerdo a lo manifestado por el Area Técnica.

Que, en su intervención de fs.15, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, indica el procedimiento de contratación a aplicar por el término de doce (12) meses -SOLICITUD DE COTIZACION- y recomienda prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra, el plazo o periodo de contratación y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio mensual de internet para los Juzgados de Paz de Cerrito, Villa Elisa y General Ramírez, por el término de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a abonar, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: QUINCE MIL CON 00/100 ($15.000,00),** que por el período de contratación de doce (12) meses implica un total anual de **Pesos: CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 ($180.000,00).**

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$180.000,00**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y siguiente conforme la excepción prevista en el Art. 17º, inc. b) de la ley Nº5.140.

3º) Notificar de la presente al Area de Informática Jurídica del S.T.J. y a los Juzgados de Paz de Cerrito, Villa Elisa y General Ramírez.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"OFICINA GESTIÓN AUDIENCIAS OGA - VILLAGUAY - S- ESTANTERIAS P/ JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N°2 VILLAGUAY" N°1541/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°301/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

8

///-RANA, 26 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 28-04-22 obrante a fs.1, la Superintendencia de la ciudad de Villaguay solicita la adquisición de estanterías para ser destinadas al Juzgado Civil y Comercial N°2 de esa localidad para una adecuada organización, cuidado y mantenimiento de los expedientes.

Que, a fs.4, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. sugiere dar intervención al Taller de Carpintería del S.T.J. para su confección destacando que las dimensiones de las estanterías no son estándar y por lo tanto no se encuentran en el mercado local.

Que, a fs.6, el Taller de Carpintería del S.T.J. indica los materiales a adquirir e informa el costo referencial.

Que, en su intervención de fs.7, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la compra de los materiales detallados a fs.6 para la construcción de estanterías por el Taller de Carpintería del S.T.J. para el Juzgado Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Villaguay; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($185.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$185.000,00**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3°) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Villaguay y al Taller de Carpintería del S.T.J. quien deberá comunicar al Departamento Patrimonio una vez confeccionadas las estanterías para la registración correspondiente.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S / RENOVACION DE GARANTIA DE UN (01) STORAGE DELL EM C/ COMPELLENT SC3000 POR EL TERMINO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES" - Nº1103/2012

52

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº302/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que por resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. de fecha 08/04/2022 obrante a fs.11 y vta. se resuelve hacer lugar a la renovación de la garantía de un (01) Storage Dell EMC/Compellent SC3000, por el término de treinta y seis (36) meses, solicitado por el Área de Informática Jurídica del S.T.J., autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios para la contratación interesada mediante el procedimiento de **LICITACION PRIVADA**.

Que llevado a cabo las gestiones correspondientes y teniendo en cuenta las invitaciones pertinentes -fs.29/47- y las publicaciones en el sitio web del Poder Judicial y en la Unidad Central de Contrataciones del Gobierno de Entre Ríos -fs.27/28 vta.-, se elabora el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada Nº13/22 -fs.50-, la cual se declara desierta por no recibir ofertas económicas.

Que, a fs.51, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. sugiere realizar un nuevo llamado a licitación en las mismas bases y condiciones.

Que, según lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE

1º) Autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un segundo llamado a Licitación Privada por la renovación de la garantía de un (01) Storage Dell EMC/Compellent SC3000, por el término de treinta y seis (36) meses, solicitado por el Área de Informática Jurídica del S.T.J., en las mismas bases y condiciones.

4º) Notificar de la presente al Área de Informática Jurídica del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana M. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S CONFECCION DE CARTEL P/ TERRENO DONDE CONSTRUIR NUEVO EDIFICIO TRIBUNALES VICTORIA"Nº 1838/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº303/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 26 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación del 16/05/22 obrante a fs.3, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., eleva a fs.1/2 una propuesta de instalación de un cartel de obra para el nuevo Edificio de Tribunales, a construir en la ciudad de Victoria en los terrenos municipales en proceso de cesión a este Poder Judicial, para lo cual sugiere contratar la confección y colocación de un cartel materializado en vinilo autoadhesivo, el cual según costos del mercado local ascendería a la suma total aproximada de $200.000,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.5 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la adquisición y colocación de un (1) cartel de obra para el Nuevo Edificio de Tribunales de la ciudad de Victoria, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/3 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición y colocación interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($200.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHU S REPOSICION FONDO PERMANENTE -MAYO/22 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16 " Nº1859/2022

25

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº304/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguaychú, en Nota de fecha 09-05-2022, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Mayo de 2022, para lo cual adjunta a fs.1/21 las facturas correspondientes y la planilla de relación de comprobantes -fs.22-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.24 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Mayo/22.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/21 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguaychú y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CINCUENTA MIL OCHENTA Y UNO CON 19/100 ($50.081,19)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Mayo/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Gualeguaychú.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$40.581,19: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y
$9.500,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S COMPRA DE CINCO (05) JARRAS TERMICAS P CONCORDIA, GUALEGUAYCHU, GUALEGUAY Y C. DEL URUGUAY" N°1872/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°305/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

4

///-RANA, 26 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 17-05-22 obrante a fs.1, el Area de Juicio por Jurados solicita la compra de cinco (05) jarras térmicas para ser enviadas a las localidades de Gualeguaychú, Concordia, Gualeguay y Concepción del Uruguay para la atención de los jurados populares.

Que, a fs.2, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro.

Que, en su intervención de fs.3, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de cinco (05) jarras térmicas, según detalle de fs.1, solicitadas por el Area de Juicio por Jurados para las localidades de Gualeguaychú, Concordia, Gualeguay y Concepción del Uruguay; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($47.500,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente al Area de Juicio por Jurados.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMO FOLIO 45

"INTENDENCIA - PARANÁ S COMPRA DE BOMBA DE ELEVACION DE LIQUIDOS CLOACALES P SUBSUELO DEL TRIBUNAL" N°1460/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°306/22- Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 23 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 04/05/22, obrante a fs.5, en la cual se hace lugar a la compra de una (1) bomba elevadora de líquidos cloacales para el Edificio de Tribunales de Paraná, solicitado por la Intendencia del S.T.J y conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.43, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Intendencia del S.T.J. a fs.42, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"CÍA. ENTRERRIANA DE RODAMIENTOS S.A.", por el Renglón N°1 -Alternativa-**, por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan técnicamente a lo requerido (Art.59 inc. a del Dec.795/96 MEOSP), destacando que surge una diferencia de $1.990,01 entre el monto autorizado a fs.5 y el que se sugiere adjudicar.

Lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.44, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la oferta presentada por la firma "CÍA. ENTRERRIANA DE RODAMIENTOS S.A.", por el Renglón N°1 -Alternativa-, por la provisión de una (1) bomba elevadora de líquidos cloacales marca Luiggi 380V5hp G3 2.10M BO GE 2.1MT c/Rot por la suma de $110.290,01 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 01/100 ($110.290,01)** , una vez recibida de conformidad la bomba elevadora, cuyas características se detallan a fs.43

2°) Hacer lugar al mayor costo -$1.990,01- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$110.290,01- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$108.300,00- de fecha 04/05/22 de fs.5.

3°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01 -** SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

4°) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Intendencia del S.T.J.

///Sigue

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIM. FOLIO 10 JUDICIAL

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ CERTIFICADO N°2 DE OBRA: "2DA. ETAPA NUEVO EDIFICIO ANEXO TRIBUNALES PARANÁ" - REF. EXP. N°2663/21" N°1789/2022

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. N°307/22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 26 de Mayo de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°20.928/6, obrante a fs.6, con la que eleva el Certificado de Obra N°2 -Parcial- que refleja un grado de avance del 1,11%, correspondiente a los trabajos del mes de abril/22, realizados por la firma "O.I.C. S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A. U.T." referente a la Obra: "Nuevo Edificio Anexo Tribunales Paraná – Segunda Etapa", señalando que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 30/12/21, con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses.

Que en relación al Certificado hace saber que el porcentaje de avance acumulado (2,11%) a los ciento veinte (120) días, es superior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión (1,91%) para dicha instancia, destacando asimismo que no se registran incumplimientos de ordenes de servicio en el período certificado.

Que a fs.8/vta. interviene el Asesor Legal del S.T.J. quien expresa que de lo informado por el Área Técnica competente y la documentación adjunta, surge que el referido Certificado refleja un porcentaje de avance que resulta ser superior al previsto y que en virtud a la regularidad en la ejecución de los trabajos, la falta de conductas reprochables por parte de la Contratista y la elevación de conformidad sin observaciones, por parte del Organismo competente, no advierte óbices para dar continuidad al trámite de las presentes.

Que a fs.9 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 2,11% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal del S.T.J., por lo que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales que correspondan, debiendo solicitarse a la Contaduría General de la Provincia la suma de $3.672.990,60 referente al Ejercicio 2022.

Que, atento a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°2 -Parcial- de la Obra: "Nuevo Edificio Anexo Tribunales Paraná – Segunda Etapa", con el que se alcanza el 2,11% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma **"O.I.C. S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A. U.T."** adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 49/100 ($4.230.135,49),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($557.144,89)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.76** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.07 - del Presupuesto 2021** correspondiente al Anticipo de Obra (13,17%) y **($3.672.990,60)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.76** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.07 - del Presupuesto 2022.**

///Sigue

3º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $3.672.990,60 correspondiente al Ejercicio 2022.

4º) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - EFECTOS SECUESTRADOS - PARANÁ S COMPRA DE INDUMENTARIA P SEGURIDAD DEL PERSONAL" Nº1802/2022

12

Resolución de Prsidencia del S.T.J. Nº308/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes por la adquisición de indumentaria (pantalón, camisa y chomba) y calzado para el personal de la Sección de Efectos Secuestrados con el fin de resguardar la vestimenta personal ya que en esa oficina se trabaja con elementos con sangre, fluidos corporales en estado de putrefacción, elementos pilosos, corto-punzantes, etc.

Que, a fs.1/4, obran antecedentes de pedidos de similares características.

Que, a fs.5/6, se adjunta presupuesto referencial de una firma del rubro.

Que, a fs.9 y 11, la Contaduría General del Poder Judicial hace saber que la inversión interesada podría financiarse transitoriamente con la recaudación generada en la aplicación de la Tasa de Justicia -Ley Nº10.056 (Subfuente 0372) en la que, según los registros obrantes en esa dependencia, cuenta con crédito y disponibilidad financiera. Asimismo indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, a fs.10, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que, atento a instrucciones recibidas por el Alto Cuerpo corresponde la continuidad del trámite utilizando transitoriamente la Tasa de Actuaciones Judiciales (Tasa de Justicia-SF372) hasta tanto pueda tramitarse un refuerzo presupuestario y, en caso de no concretarse el refuerzo, la erogación quedaría finalmente imputada en rentas afectadas (SF372), según lo indicado por la Contaduría General a fs.9.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de indumentaria y calzado para el personal de la Sección de Efectos Secuestrados del S.T.J., según detalle de fs.7; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, mediante el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 ($190.000,00).**

2º) Imputar transitoriamente la erogación **-$190.000,00-** al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - **SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2022 correspondiente a la Tasa por Actuaciones Judiciales, la cual cuenta con crédito y disponibilidad financiera.

3º) Notificar de la presente a la Sección de Efectos Secuestrados del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana [illegible] Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

ÁREA PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDILICIA - STJ-PARANÁ - ELEVA CERTIFICADO DE OBRA N°16 - OBRA: CONSTRUCCION 1ERA. ETAPA DEL NUEVO EDIFICIO TRIB. GUALEGUAYCHU - EXP. REF. N°3219/2021 - Act. Nº1761/2022

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. Nº309/22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 26 de mayo de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº20925/16, obrante a fs.6, con la que eleva el Certificado de Obra Nº16 -Parcial- que refleja un grado de avance del 3,41%, correspondiente a los trabajos del mes de abril/22, realizados por la firma "CEMYC S.R.L.", por la ejecución de la Obra: "Estructura del Nuevo Edificio de Tribunales de la ciudad de Gualeguaychú -1° Etapa".

Que en relación a la obra menciona que, el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 01/12/20, con un plazo de ejecución de ochocientos cuarenta (840) días corridos y que el porcentaje de avance acumulado (66,74%) a los quinientos diez (510) días, es superior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo -Curva de Inversión (62,38%), indicando asimismo que la certificación referida, no registra incumplimientos de ordenes de servicio.

Que a fs.8 interviene el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien expresa que el presente Certificado de Obra Nº16, refleja un avance que resulta ser superior al propuesto para esta instancia, por lo que atento a ello y a la regularidad en la ejecución de las tareas, no existiendo observaciones sobre el desempeño de la Contratista, no advierte óbice legal para dar continuidad al trámite de las presentes.

Que a fs.9 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 66,74% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de las Áreas Técnicas competentes, por lo que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparo y retenciones fiscales y previsionales que correspondan, debiendo solicitarse a la Contaduría General de la Provincia la suma de $5.455.894,44 correspondiente al Ejercicio 2022.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra Nº16 -Parcial- por la ejecución de la Obra: "Estructura del Nuevo Edificio de Tribunales de la ciudad de Gualeguaychú -1° Etapa"-, con el que se alcanza el 66,74% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma "CEMYC S.R.L.", adjudicatario de dicha obra, la suma de **PESOS: SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TRECE CON 06/100 ($6.760.713,06),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

///Sigue

2°) Imputar el presente Certificado al crédito de las cuentas: **$1.304.817,62:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.69** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.56 - UG.02** - del Presupuesto 2020, correspondiente al -Anticipo de Obra (19,30%) **y $5.455.894,44:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.69** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.56 - UG.02** - del **Presupuesto 2022.**

3°) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $5.455.894,44 correspondiente al Ejercicio 2022.

4°) Notificar de la presente a la Contratista y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5°) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

A.C.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ CERTIFICADO DE OBRA Nº24 - REF. OBRA NUEVO EDIFICIO TRIB. FEDERACION- REF. ACT. Nº5019/2019" Nº1758/2022 -

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº310/22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 26 de Mayo de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº20923/3 obrante a fs.5, con la que eleva el Certificado de Obra Nº24 -Parcial- que refleja un grado de avance del 3,85%-, por los trabajos del mes de abril/22, realizados por la firma "Cocco Construcciones S.R.L.", en la obra de Construcción de la Estructura del Edificio de Tribunales de Federación -1era. Etapa-., destacando que la Contratista a la fecha de la Certificación, no registra incumplimientos en relación a las instrucciones impartidas por Orden de Servicio.

Que respecto a la certificación del presente destaca que el porcentaje de avance acumulado (62,24%) a los ochocientos cuarenta (840) días es superior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión vigente, para el cual se consigna un avance del 62,20%.

Que a fs.7. interviene el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien en virtud a lo expuesto por la repartición técnica competente y atento a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista, no advierte óbice legal para dar continuidad al trámite del presente Certificado.

Que a fs.8 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 62,24% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal del S.T.J, por lo que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan y solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $1.226.426,49 correspondiente al Ejercicio 2022.

Que conforme a lo dispuesto mediante Ac. General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra Nº24 -Parcial-, referente a la obra de Construcción de la Estructura del Edificio de Tribunales de Federación -1era. Etapa-, realizada por la firma "Cocco Construcciones S.R.L.", con el que se alcanza el 62,24% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE CON 84/100 ($1.752.037,84)**, cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparo, retenciones fiscales y previsionales y anticipo que correspondan.

///Sigue

2°) Imputar el presente Certificado al crédito de las sgtes. cuentas: **($525.611,35)** DA 953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.79** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.28 - UG.02 - **del Presupuesto 2019 y ($1.226.426,49)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.79** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.28 - UG.02 - **del Presupuesto 2022**.

3°) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $1.226.426,49, correspondiente al Ejercicio 2022.

4°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

5°) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

A.C.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO - P. JUDICIAL ENTRE RIOS
FOLIO 14

Actuaciones caratuladas: "ÁREA PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDILICIA - STJ-PARANÁ - E-CERTIFICADO DE REDETERMINACION PROVISORIA Nº29 – OBRA: CONSTRUCCION EDIFICIO TRIB. SAN SALVADOR REF. ACT. Nº546/18 Nº14/2022

Seguidamente fue puesto a Despacho. CONSTE.

Cr. Pablo Sanchez
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio (Supl.)
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº311/22 *- Departamento Patrimonio del S.T.J.*

Paraná, 26 de Mayo de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº12/22 del 25/02/22 obrante a fs.8/vta., se dispuso hacer lugar a la solicitud de Redeterminación Provisoria de Precios Nº29 solicitada por la empresa *"Santiago Fabián Cucuza-Chistián Gerardo Jabloñski"*, referente a la obra de construcción del Nuevo Edificio Tribunales de San Salvador -1era. Etapa.", *de* conformidad a lo expresado en los considerandos del mencionado resolutivo y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a abonar a dicha empresa la suma de **Pesos: TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHO CON 97/100 ($378.008,97)**, cuando cuente con disponibilidad financiera y con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparo, retenciones fiscales y previsionales y anticipo que correspondan, previo cumplimiento de la diferencia de la garantía contractual, expresada en el Acta de la Décima Primera Readecuación Provisoria de Precios de fs.2, conforme Art.27º de Régimen de Redeterminación de Precios – Dec.Nº2715/16 MPlyS.

Que a fs.11 la Contaduría General, en consideración a que la obra se encontraba en estado de suspensión con posibilidad de rescisión, sugirió la intervención de la Asesoría Legal del S.T.J. a fin de que determine la forma en que debe efectivizarse el pago del presente Certificado.

Que a fs.13/vta., el Asesor Legal se expide al respecto haciendo mención sobre lo dictaminado oportunamente en el marco de las Actuaciones Nº13/2022 caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°29 - OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO TRIBUNALES SAN SALVADOR - REF. ACT. N°546/2018", a través de las cuales se tomó conocimiento de la quiebra decretada a uno de los integrantes de la firma *"Santiago Fabián Cucuza-Chistián Gerardo Jabloñski"*, lo que tuvo lugar en los Autos Nº14239 caratuladas: "JABLOÑSKI CHRISTIAN GERARDO S/ QUIEBRA", en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial de la localidad de Diamante.

Que en tal sentido, advierte que el conflicto se presenta en razón al trámite del pago del Certificado de Obra Nº29 y la declaración de quiebra indirecta de uno de los integrantes de la Unión Transitoria, (que ejecuta una obra pública del S.T.J.), lo que representa un inconveniente, ya que dicha declaración conlleva en los autos antes referenciados, la orden expresa del Juez interviniente que prohíbe efectuar pagos al fallido.

///Sigue

Que asimismo hace alusión a que los certificados de obra generan un crédito en favor del fallido, por cuanto *"La obligación que instrumenta la Administración Pública por medio de los certificados de obra, determina la suma a la que se hace acreedor el contratista en forma cierta, líquida e exigible"*, de manera que no estaria el Poder Judicial en condiciones de efectuar el pago del mismo sin desobedecer lo ordenado por el Sr. Juez de la Quiebra, entendiendo que se debería dar a conocer al mismo y por su intermedio a la Sra. Síndico a los efectos que estimen corresponder, respecto del crédito que implica el presente certificado de Redeterminación Provisoria Nº29 y en relación al fallido.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Librar Oficio al Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, a fin de que tome conocimiento del trámite de las presentes Actuaciones y del crédito comprendido en las mismas, debiendo informar a la brevedad al Superior Tribunal de Justicia, sobre la forma de proceder en cuanto al mismo.

2º) Notificar de la presente a la Contratista, a la Contaduría General y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

J.S.

Dra. Susana M. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P JURADOS -9, 10, 13, 14 Y 15 DE JUNIO/22 COLON-" Nº1905/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº312/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

5

///-RANA, 26 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 20-05-22 obrante a fs.2, el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná, solicita la contratación del servicio de viandas para los jurados en la causa caratulada "Martirena Heraldo s/ Homicidio Agravado por Violencia de Género" Legajo Nº1595- a realizarse los días 09, 10, 13, 14 y 15 de junio del corriente en la ciudad de Gualeguaychú.

Que, a fs.3, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.1.

Que, en su intervención de fs.4, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, atento lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- para los jurados en la causa caratulada: "Martirena Heraldo s/ Homicidio Agravado por Violencia de Género" Legajo Nº1595- a realizarse los días 09, 10, 13, 14 y 15 de junio del corriente en la ciudad de Gualeguaychú; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y, a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($48.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ ALQUILER DE INMUEBLE P/ ALOJAR JUZGADO DE PAZ DE VILLAGUAY"- Nº4108/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº313/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

183

Paraná, 30 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes por la contratación de un espacio físico para el funcionamiento del Juzgado de Paz de la ciudad de Villaguay autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios para la contratación interesada por el procedimiento de Solicitud de Cotización.

Que realizadas las gestiones correspondientes, en resolución de Presidencia del S.T.J. Nº677/21 de fecha 22-12-21 -fs.57- se rechaza la única oferta presentada por no ser el inmueble ofrecido apto para alojar al organismo interesado y se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un Segundo llamado a Solicitud de Cotización.

Que, llevado a cabo el segundo llamado a Solicitud de Cotización, en resolución de Presidencia del S.T.J. Nº132/22 de fecha 21-03-22 -fs.109- se desestima la oferta presentada por no ser el inmueble apto para alojar al organismo interesado y se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a llevar adelante un nuevo llamado a Solicitud de Cotización, ampliando el rango de localización a ocho (8) cuadras alrededor del Edificio Tribunales, conforme lo indicado por la Dirección de Arquitectura Judicial a fs.108.

Que, a fs.150, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el llamado a Solicitud de Cotización Nº99/22 fue declarado desierto por no recibir ofertas económicas.

Que, a raíz de ello se da intervención a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. quien, a fs.151, propone modificar las especificaciones del mismo para un nuevo llamado retirando la restricción de localización que debería reunir el inmueble que aloje al Juzgado, resaltando que la superficie requerida deberá ser de 80m2 de mínima y ampliando la disponibilidad del inmueble a un máximo de sesenta (60) días.

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº221/22 de fecha 22-04-22 -fs.152 y vta.- se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a Solicitud de Cotización conforme -Art. 118 bis del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Nº795/96 MEOSP, modificado por Decreto Nº4290/13 MEHF- y teniendo en cuenta lo indicado a fs.151 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

Que, a fs.181, obra Acta de Apertura de Sobres de la Solicitud de Cotización Nº147/22 en la cual se deja asentado que no se recibieron ofertas económicas, por lo que es declarado desierto.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **DECLARAR** desierto el Llamado a Solicitud de Cotización Nº147/22 por no recibir ofertas.

2º) **HACER SABER** al Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Entre Ríos que resulta imperioso e impostergable contar con la superficie que dicho Ministerio ocupa en el edificio de Tribunales de la ciudad de Villaguay, y requerirle en consecuencia que incie en forma inmediata las gestiones y procedimientos necesarios a fin de individualizar un inmueble donde mudar el funcionamiento de sus dependencias.

3º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento para la gestión de los trámites pertinentes.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ S-REPARACION DE SIERRA PERTENECIENTE A LA JURISDICC. CONCORDIA" Nº1918/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 314/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 26 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formulario Nº1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 20/05/22 obrante a fs.1, el Médico Forense de la localidad de Concordia Dr. Gustavo E. López Lallana, solicita la reparación de una (1) sierra marca Bosch modelo GOP 0,80 V-LI, la cual se utiliza para la realización de las autopsias en la jurisdicción, adjuntando a fs.2 un presupuesto referencial por la suma total aproximada de $24.500,00 y en atención a ello la Contaduría General del Poder Judicial a fs.6 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la reparación de una (1) sierra marca Bosch para uso del Departamento Médico Forense de Concordia, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.2; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($24.500,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente al Médico Forense de Concordia, Dr. Gustavo E. López Lallana.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

***Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 315/22** -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 09-05-22, obrante a fs.5, en la cual se hace lugar a la compra de los materiales detallados a fs.2 solicitados por la Intendencia del Poder Judicial para la construcción de tres (03) monolitos en los Juzgados de Paz de Hasenkamp, Hernandarias y Estancia Grande, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.26 y vta., rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Intendencia del Poder Judicial a fs.25, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma ***"Corralón Laprida de Caminos Domingo"*** -Renglones Nº1, Nº2, Nº3, Nº4, Nº5, Nº6, Nº7, Nº8 y Nº9- destacando en todos los renglones *"que si bien es la única oferta la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente y sus precios se adecuan a los valores corrientes de plaza (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP)*", lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.27, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma ***"Corralón Laprida de Caminos Domingo"*** -Renglones Nº1, Nº2, Nº3, Nº4, Nº5, Nº6, Nº7, Nº8 y Nº9- por la suma de $70.850,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($70.850,00)**, una vez recibidos de conformidad los materiales detallados solicitados por la Intendencia del Poder Judicial para la construcción de tres (03) monolitos en los Juzgados de Paz de Hasenkamp, Hernandarias y Estancia Grande, cuyas características se detallan a fs.26 y vta.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$4.600,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$70.850,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$66.250,00- de fecha 09-05-22 de fs.5.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta de fs.**$70.850,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2022.

4º) Notificar de la presente a la Intendencia del Poder Judicial y a la firma participante.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

///to a despacho en fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós CONSTE

Cr. Pablo Sanchez
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonial (Supl.)
Poder Judicial de Entre Ríos

FOLIO 44

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - MESA DE INFORMACIÓN PERMANENTE (MIP) - PARANÁ S ADQUISICION DE UNIFORMES IDENTIFICATORIOS" Nº 1282/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº316/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento de S.T.J.-*

///-RANA, 31 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 28-04-22, obrante a fs.10, en la cual se hace lugar a la compra de uniformes identificatorios, según detalle de fs.2, solicitados por la Mesa de Información Permanente del S.T.J. para los agentes que se desempeñan en dicho organismo, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.43 y vta., rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Mesa de Información Permanente del S.T.J. a fs.40, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar las propuestas presentadas por las firmas ***"AMIKA´S de Paola Svetliza"*** -Renglones Nº1, Nº2 y Nº3- destacando "*en el Renglón Nº1 que si bien no es el menor precio, se opta por la oferta de la firma "AMIKA´S de Paola Svetliza" conforme lo manifestado por la Secretaria de la M.I.P. a fs.40: "La firma El Mago no reúne los requisitos en cuanto a la tela al no poder conformar ambo por no ofertar blazer. Asimismo la tela carece de comodidad y calidad por cuanto posee mucha cantidad de poliéster" (Art. 59 inc b) del Dec. Nº795/96 MEOSP). En el Renglón Nº2, si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente, adecuándose a valores corrientes de plaza (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP). En el Renglón Nº3, si bien no es el menor precio, se opta por la oferta de la firma "AMIKA´S de Paola Svetliza" conforme lo manifestado por la Secretaria de la M.I.P. a fs.40: " La firma Pampero no reúne los requisitos en cuanto a la tela, los colores y el entallado. La firma El Mago no reúne los requisitos en cuanto a la tela por tener demasiado componente de poliéster y presenta un diseño que no resultaría útil al momento de combinar con un ambo (Art. 59 inc b) del Dec. Nº795/96 MEOSP)*" y ***"Pampero Paraná de López Osuna Hebe Alicia"*** -Renglones Nº4 y Nº5- destacando "*en el Renglón Nº4 por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido y además sus precios se adecuan a los valores corrientes de plaza (Art.59º Inc. a) del Dec.795/96 MEOSP). En el Renglón Nº5, si bien no es el menor precio, se opta por la oferta de la firma "PAMPERO PARANA de Lopez Osuna Hebe Alicia conforme lo manifestado por la Secretaria de la M.I.P. a fs.40: "Firma El Mago: la tela no presenta la calidad requerida al contener alto contenido de poliéster, lo cual dificulta llevar adelante las tareas y cumplir la carga horaria que los agentes masculinos desarrollan en MIP. Además el modelo y corte resultan anticuado" (Art. 59 inc b) del Dec. Nº795/96 MEOSP)*"; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.42, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar las ofertas presentadas por las firmas ***"AMIKA´S de Paola Svetliza"*** -Renglones Nº1, Nº2 y Nº3- por la suma de $190.400,00 y ***"Pampero Paraná de López Osuna Hebe Alicia"*** ///

-Renglones Nº4 y Nº5- por la suma de $98.500,00y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($288.900,00)**, una vez recibidos de conformidad los uniformes identificatorios solicitados por la Mesa de Información Permanente del S.T.J., cuyas características se detallan a fs.43 y vta.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$68.400,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$288.900,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$220.500,00- de fecha 28-04-22 de fs.10.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$288.900,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2022.

4º) Notificar de la presente a la Mesa de Información Permanente del S.T.J. y a las firmas participantes.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S CONTRATACION TRABAJOS DE PINTURA Y COMPRA DE MATERIALES -JDO. CIVIL Y COMERCIAL Nº2-" Nº 1881/2022

13

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº318/22 *-Oficina de Comopras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 20-05-22 obrante a fs.6/7, la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay solicita la compra de materiales de pintura como así también la contratación de la mano de obra para los trabajos a realizar en el Juzgado Civil y Comercial Nº2 de esa localidad. A tal fin acompaña presupuestos referenciales de firmas del rubro por materiales y mano de obra, destacando que la suma de los mismos exceden el permitido para realizar una contratación directa.

Que, a fs.8, la Intendencia del Poder Judicial sugiere tercerizar la contratación interesada agregando que, de hacerlo con personal de esa dependencia, generaría gastos de traslado superiores a lo cotizado.

Que, a fs.9, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hace saber a la Superintendencia de Gualeguay que la compra de los materiales de pintura deberán ser afrontados con el Fondo Permanente de esa jurisdicción por no exceder el máximo autorizado para la compra directa, lo que fuera confirmado por el organismo requirente a fs.10.

Que, en su intervención de fs.12, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de la mano de obra para los trabajos de pintura a realizar en el Juzgado Civil y Comercial Nº2 de la ciudad de Gualeguay, solicitado por la Superintendencia; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TREINTA MIL CON 00/100 ($30.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P JURADOS -9, 10, 13, 14 Y 15 DE JUNIO/22 COLON-" Nº1905/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº320/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 31 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº312/22 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. del 26/05/22 obrante a fs.5 se dispuso hacer lugar a la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- para los jurados en la causa caratulada: "Martirena Heraldo s/ Homicidio Agravado por Violencia de Género" Legajo Nº1595- a realizarse los días 09, 10, 13, 14 y 15 de junio del corriente en la ciudad de Gualeguaychú; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y, a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($48.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

Que por un error material involuntario en el punto primero del mencionado resolutivo se consignó "... en la ciudad de Gualeguaychú..." cuando debió decir "...en la ciudad de Colón..." , por lo que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Rectificar el Punto primero de la Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº312/22 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. del 26/05/22 obrante a fs.5, el que quedará redactado de la siguiente manera: "1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- para los jurados en la causa caratulada: "Martirena Heraldo s/ Homicidio Agravado por Violencia de Género" Legajo Nº1595- a realizarse los días 09, 10, 13, 14 y 15 de junio del corriente en la ciudad de Colón; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y, a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($48.000,00)** en el pago del importe adjudicado, de conformidad a los considerandos de la presente".

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento para el trámite correspondiente.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SERVICIO DE GENÉTICA FORENSE PARANÁ S ADQUISICION DE INSUMOS SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2022 INSUMOS NACIONALES" Nº1798/2022

20

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº321/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 31 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 04-05-22 obrante a fs.3, el Servicio de Genética Forense del S.T.J. solicita la compra de los insumos detallados a fs.2 para trabajar durante el segundo semestre del año 2022.

Que, a fs.1 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. adjunta copia de la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº30/22 -Ref. Act. Nº5037/2021- correspondiente a la compra de insumos requeridos por dicho organismo para el primer semestre del año en curso.

Que, a fs.6 y vta., 8/11 y 13/14, se adjuntan presupuestos referenciales solicitados a distintas firmas del rubro.

Que en relación a ello, a fs.16, el Servicio de Genética Forense del S.T.J. indica qué presupuesto se ajusta a lo solicitado para cada renglón.

Que, a fs.17, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según lo indicado en su informe por el organismo requirente.

Que, a fs.18, interviene el Área Contable de los Ministerios Públicos realizando la imputación presupuestaria correspondiente y, a fs.19, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la erogación interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,:

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de los insumos detallados a fs.2 -de origen nacional- requeridos por el Servicio de Genética Forense del S.T.J. para el segundo semestre del año 2022; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del Poder Judicial a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **PESOS: CIENTO CUATRO MIL CON 00/100 ($104.000,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. ($60.788,00) al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente a los Ministerios Públicos ($43.212,00) al crédito de las partidas:
$23.254,00: DA.953 - C.1- J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2022 y
$19.958,00: DA.953 - C.1- J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.23** - SP.00 -PY.00 - AC.01-OB.00 - F.1 ///

- FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000-DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Notificar de la presente al Servicio de Genética Forense del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S COMPRA DE INDUMENTARIA P CHOFERES S.T.J." - Nº666/2022

***Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº322/22** -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

FOLIO 62

///-RANA, 31 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que por resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. de fecha 19/04/2022 obrante a fs.22 y vta. se resuelve hacer lugar a la compra de indumentaria y calzado para los Choferes del S.T.J. y de los Ministerios Públicos, según detalle de fs.19, autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios para la contratación interesada mediante el procedimiento de **LICITACION PRIVADA**.

Que llevado a cabo las gestiones correspondientes y teniendo en cuenta las publicaciones en el sitio web del Poder Judicial y en la Unidad Central de Contrataciones del Gobierno de Entre Ríos -fs.36/37 vta.- y las invitaciones pertinentes -fs.38/43-, se elabora el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada Nº12/22 -fs.58-, la cual se declara desierta por no recibir ofertas económicas.

Que, a fs.59, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. sugiere una modificación en el Art.2º Inc.2 y 3º y consecuentemente en el Art. 46º Inc.3º del Pliego de Condiciones Generales, enmarcado dentro de lo establecido por el Art.14º Inc.2º -segundo párrafo del Dec.795/96 MEOSP, con el fin de favorecer la concurrencia y competencia de un mayor número de oferentes, en búsqueda de la eficiencia, eficacia y economicidad del procedimiento fundamentando que dadas las características del rubro a contratar (Indumentaria y calzado masculino), los posibles oferentes se tratan mayoritariamente de empresas minoristas que no cuentan con inscripción en el Registro de Proveedores de Entre Ríos y desisten de presentarse.

Que, a fs.60 y vta. y 61, el Asesor Legal de las Areas Contables y Administrativas del S.T.J. y la Contaduría General no advierten impedimentos legales ni observaciones en relación a las modificaciones propuestas.

Que, según lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE

1º) DECLARAR desierto el llamado a Licitación Privada Nº12/22 por no recibir ofertas económicas.

2º) APROBAR las modificaciones propuestas por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. al Pliego de Condiciones Generales.

3º) DISPONER un nuevo llamado a Licitación Privada por la compra de indumentaria y calzado para los Choferes del S.T.J. y de los Ministerios Públicos, con las modificaciones en el Art.2º Inc.2 y 3º y consecuentemente en el Art. 46º Inc.3º del Pliego de Condiciones Generales, enmarcado dentro de lo establecido por el Art.14º Inc.2º -segundo párrafo del Dec.795/96 MEOSP.

4º) Notificar de la presente al Coordinador de Choferes del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"CHOFERES - PARANÁ S CAMBIO PARABRISAS Y ESPEJO RETROVISOR VEHICULO VW VENTO DOMINIO KTH 106 Y CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS VEHICULOS FORD MONDEO DOMINIO JAE 657 Y VEHIC CHEVROLET S10 DOMINIO AC 190HI" Nº1396/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº323/22- Dpto. Patrimonio del S.T.J***

///-RANA, 30 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 04/05/22, obrante a fs.13/vta., en la cual se hace lugar al cambio de parabrisas y espejo retrovisor izquierdo del vehículo VW Vento dominio KTH-106 y a la contratación del servicio de mantenimiento consistente en el cambio de aceite y filtros de los vehículos Ford Mondeo dominio JAE-657 y Chevrolet S-10 pick up dominio AC-190-HI, solicitado por el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. y conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1,4 y 7; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición y servicios interesados, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**.

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.44, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Área de Choferes del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar las propuestas presentadas por las firmas **"VIDRIERIA MARIA REINA", por el Renglón Nº1 y "Baterías Dakar de Hugo D. Gramer", por el Renglón Nº2, ítem a) y b)**, proponiendo ambos Renglones, por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido técnicamente y además sus precios se adecuan a los valores corrientes de plaza (Art.59 inc.a del Dec.795/96 MEOSP), destacando asimismo que surge una diferencia de $1.800,00 entre el monto autorizado a fs.13 y el que se sugiere adjudicar.

Lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.45, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma "VIDRIERÍA MARIA REINA", por el Renglón Nº1 por el cambio y colocación de Un (1) parabrisas sin sensor marca PILKINGTON y Un (1) espejo retrovisor izquierdo del vehículo VW Vento dominio KTH-106, por la suma de $49.000,00 y a la firma "BATERIAS DAKAR de Hugo D. Gramer", el Renglón Nº2 ítems a) y b): a) por la contratación del servicio de mantenimiento consistente en el cambio de aceite y filtros (aire, aceite y habitáculo) del vehículo Ford Mondeo dominio JAE-657, por la suma de $11.500,00 y b) por la contratación del servicio de mantenimiento consistente en el cambio de aceite y filtros del vehículo Chevrolet S-10 pick up dominio AC-190-HI, por la suma de $15.800,00, siendo el total del Renglón Nº2 la suma de $27.300,00

2º) Autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dichas empresas las sumas respectivas que hacen un total de **Pesos: SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($76.300,00)**, una vez recibidos de conformidad la adquisición y servicios interesados cuyas características se detallan a fs.44.

///Sigue

2º) Hacer lugar al mayor costo -$1.800,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$76.300.00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$74.500,00- de fecha 04/05/22 de fs.13/vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($23.700,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($52.600,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **ambas del Presupuesto 2022.**

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes y al Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ S/ MODIFICACION O CAMBIO CARTEL "MORGUE JUDICIAL" ORO VERDE" Nº 672/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº324/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

44

///-RANA, 31 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 05-05-22, obrante a fs.12, en la cual se hace lugar a la compra de un (01) letrero identificatorio para el Centro Médico Forense de Oro Verde, según las características indicadas a fs.2, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.42, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.41, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma ***"Aire Visual S.R.L."*** -Renglón Nº1- destacando en el mismo *"que si bien es la única oferta la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente y sus precios se adecúan a los valores corrientes de plaza (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP)"*; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.43, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma ***"Aire Visual S.R.L."*** -Renglón Nº1- por la suma de $144.900,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($144.900,00),** una vez recibido de conformidad el letrero identificatorio para el Centro Médico Forense de Oro Verde, cuyas características se detallan a fs.42.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$8.400,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$144.900,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$136.500,00- de fecha 05-05-22 de fs.12.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **$130.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2022 y **$14.900,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2022.

4º) Notificar de la presente al Centro Médico Forense de Oro Verde y a la firma participante.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"INTENDENCIA - PARANÁ S COMPRA DE DOS (02) BANDERAS P LOS BALCONES DEL TRECER PISO EDIFICIO TRIBUNALES " Nº1661/2022

OFIC. COMPRAS Y ASES. P. JUDICIAL
FOLIO 47
E. RIOS

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº325/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 31 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº267/22 de fecha 11-05-22 obrante a fs.4, se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites pertinentes para la compra de dos (02) banderas para los balcones del tercer piso del Edificio Tribunales de esta ciudad, según detalle de fs.1, solicitado por la Intendencia del Poder Judicial, por el procedimiento de Solicitud de Cotización.

Que, llevado a cabo las gestiones correspondientes y teniendo en cuenta las publicaciones realizadas en la Página Web del Poder Judicial -fs.7- y de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Entre Ríos -fs. 8/8vta.- y las invitaciones cursadas a distintas empresas del rubro -fs.9/16- se elabora el Cuadro Comparativo de la Solicitud de Cotización N°166/22, mediante el cual se da intervención a la Intendencia del Poder Judicial quien, a fs.41, indica que la oferta más económica no cumple con lo requerido y sugiere la contratación con la firma "Papelería El Cuyano". Asimismo aclara que en el presupuesto referencial de fs.1 solo se tuvo en cuenta la tela y no la confección de las banderas.

Que, en relación a ello, se solicita a la Intendencia del Poder Judicial especifique correctamente las características de los bienes requeridos, lo que fuera respondido a fs.44.

Que, a fs.45, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hace saber que, del análisis de las propuestas recibidas, la oferta válida de menor valor de la firma "PAPELERIA EL CUYANO S.R.L." ($134.640,00) se encuentra muy por encima del precio referencial brindado a fs.1 y la correspondiente reserva presupuestaria de fs.4 ($40.000,00), dado que el presupuesto otorgado por la Intendencia del S.T.J. solo tuvo en cuenta la tela y no la confección de las banderas, por lo que sugiere desestimar las ofertas recibidas con el fin de preservar la igualdad entre los oferentes y efectuar un nuevo llamado a Solicitud de Cotización, previa intervención de la Contaduría General para que se expida sobre la viabilidad presupuestaria para actualizar el nuevo costo estimado ($134.640,00).

Que, a fs.46, la Contaduría General del S.T.J. comunica que es viable ampliar la reserva presupuestaria de fs.3.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas "GIMENEZ LILIANA", "PAPELERIA EL CUYANO S.R.L.", "PRINT ARGENTINA de Llensa y Acevedo S.H.", "AZTECA S.A." y "SELPLAST S.A." conforme a los considerando vertidos precedentemente.

2º) Autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a **Solicitud de Cotización** por la compra de dos (02) banderas para los balcones del tercer piso del Edificio Tribunales de esta ciudad, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas brindadas por la Intendencia del Poder Judicial a fs.44.

3º) Ampliar la reserva presupuestaria de fs.3 por la suma de Pesos: NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($94.640,00), según dictamen de la Contaduría General a fs.46.

4º) Imputar la presente erogación al crédito de la partida: **$134.640,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.9 - ///**

PA.2 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2022.

5º) Notificar de la presente a la Intendencia del Poder Judicial y a las firmas participantes.

6º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

VM

Dra. Susana B. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 58

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S-CONSULTA POR ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DE CAMARA DE FRIO INSTALADA EN LA MORGUE JUDICIAL DE GUALEGUAY" Nº291/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº326/22- Dpto. Patrimonio***

///-RANA, 06 de Junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 05/05/22, obrante a fs.30, en la cual se hace lugar a la provisión e instalación de un (1) sensor de temperatura con reporte vía SMS para la cámara de enfriamiento de la Morgue Judicial de Gualeguay, solicitado por el Médico Forense de la jurisdicción Dr. Miguel Nadalín, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.26/27; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición y servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.56, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.55, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"GERMAN JUAN SIGAL", por el Renglón Nº1**, por ser el menor precio de las ofertas que se ajusta a lo requerido técnicamente en pliego en calidad y garantía (Art.59 inc. a del Dec.Nº795/96 MEOSP), destacando que surge una diferencia entre el monto autorizado a fs.30 y el que se sugiere adjudicar.

Lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.57, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma ***"GERMAN JUAN SIGAL", por el Renglón Nº1*** por la provisión, programación y configuración de un (1) sensor de temperatura con reporte vía SMS para la cámara de enfriamiento de la Morgue Judicial de Gualeguay. SENSOR LARTEK DE 18M3 (3x3x2mts) FUENTE ENERGIA AUXILIAR 1,5AMP, BATERIA GEL 12V 7 A AMP, por la suma de $59.000,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($59.000,00),** una vez recibido de conformidad lo interesado, cuyas características se detallan a fs.56/vta.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$10.000,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$59.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$49.000,00- de fecha 05/05/22 de fs.30.

3º) Imputar la presente al Crédito de la cuenta: ($59.000,00) DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - **FU.20** - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

4º) Notificar la presente a las firmas participantes, al Médico Forense Dr. Miguel Nadalín y a la Superintendencia de Gualeguay.

///Sigue

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO S.T.J. FOLIO 38 RIOS

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ PLIEGO TRABAJOS VARIOS EN EDIFICIO TRIBUNALES VILLAGUAY" N°1991/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°327/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 07 de junio de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N°20980/7 del 27/05/22 obrante a fs.35/vta., la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., eleva -a fs.1/34- el pliego con sus respectivas especificaciones técnicas, referentes a los trabajos a realizar en el Edificio de Tribunales de Villaguay, a fin de atender necesidades de mantenimiento (humedades, pinturas) y reparaciones varias en sectores en uso por Dependencias de los Juzgados de Garantías, del Archivo, en sectores de uso público (pasos, escalera, galería) y en exteriores (patio y puerta de ingreso lateral), estimando el inicio de la obra durante el receso de julio/2022, para afectar lo indispensable el normal funcionamiento de los Organismos, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos.

Que dicha Área Edilicia, informa que el costo estimativo total de los trabajos, asciende a la suma de $929.709,34, conforme a los precios del mercado a fecha abril 2022, valor que no incluye impuestos, gastos generales ni beneficio, por lo que sugiere realizar una reserva presupuestaria de $1.450.346,57, interesando sea contemplada bajo el Código N°66 -Obras Reparaciones Grales. Edificio Tribunales Villaguay del corriente Ejercicio 2022.

Que a fs.37 la Contaduría General expresa que resulta presupuestariamente viable atender la inversión que se interesa y que de acuerdo al costo referencial sugerido a fs.35, corresponde aplicarse el procedimiento de -COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS-, debiéndose solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $1.450.346,57 correspondiente al ejercicio 2022.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de las obras de reparaciones generales en distintos sectores del Edificio de Tribunales de Villaguay, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/34 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **-COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS-** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 57/100 ($1.450.346,57)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: .953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.66** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.97 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

///Sigue

3°) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $1.450.346,57 correspondiente al ejercicio 2022.

4°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5°) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S COMPRA DE CINCO (05) FUENTES DE ALIMENTACION Y DOCE (12) MEMORIAS DDR3 DE 2GBYTES P STOCK" Nº 1916/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº328/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 02 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en notas de fecha 20-05-22 obrantes a fs.1 y 2, el Area de Informática Jurídica del S.T.J. solicita la compra de cinco (05) transformadores de energía para darle utilidad a monitores sanos que han perdido su fuente de alimentación en los traslados de los organismos como así también la compra de doce (12) memorias DDR3 de 2Gbytes para mejorar el rendimiento de algunas PCs del parque informático.

Que, a fs.4/6, se adjuntan presupuestos referenciales de firmas del rubro.

Que, en relación a ellos, a fs.8, el Area Técnica indica qué oferta se ajusta para cada renglón.

Que, a fs.9, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial de acuerdo a lo manifestado por el Area de Informática Jurídica a fs.8.

Que, en su intervención de fs.10, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de cinco (05) transformadores de energía y doce (12) memorias DDR3 de 2Gbytes, según detalles de fs.1 y 2 solicitados por el Area de Informática Jurídica del S.T.J. para esa dependencia; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 ($79.530,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente al Area de Informática Jurídica del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S/ PARTIDA ESPECIAL P/ COMPRA DE VEINTITRES (23) LUCES DE EMERGENCIA P / EDIF. TRIB."Nº 979/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº329/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 06 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 23-03-22 obrante a fs.3/4, la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay solicita una partida especial para la adquisición de veintitrés (23) luces de emergencia para el Edificio Tribunales para reemplazar las que presentan inconvenientes. A tal fin adjunta presupuestos referenciales de firmas del rubro de esa localidad.

Que, a fs.6, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. sugiere que los técnicos de la jurisdicción evalúen la posibilidad de cambiar las baterías de las luces y no el equipo completo destacando que normalmente es la batería la que se agota y asimismo informen si hay alguna luz que requiera el cambio total.

Que, en relación a ello, a fs.9, los técnicos de esa localidad hacen saber que se necesitan doce (12) baterías y once (11) luces de emergencias agregando, a fs.15, que ninguna corresponde o se encuentra ubicada en las dependencias del Ministerio Público Fiscal o de la Defensa.

Que, en una nueva intervención de fs.12, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. sugiere la adquisición interesada e informa las características y costo referencial.

Que, a fs.18, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de once (11) luces de emergencia y doce (12) baterías para reemplazar equipos existentes en el Edificio Tribunales de la ciudad de Concepción del Uruguay, según detalle de fs.12, solicitado por la Superintendencia de esa localidad; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 ($54.461,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Superintendencia de Concepción del Uruguay.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO S.T.J.
FOLIO
14

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S- MOBILIARIO COMPLETATIVO P/ SALA LABORAL - REF. EXP. N°726/22" Nº2031/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº330/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 01 de junio de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. mediante Nota del 20985/6 del 31/05/22 obrante a fs.17 informa sobre la necesidad de equipar con mobiliario estándar los nuevos ambientes de la Sala del Trabajo del S.T.J., adecuadas a las nuevas dimensiones y funcionalidad que resultarán de la obra que se prevé realizar durante el receso judicial invernal/22 y que tiene su trámite en el marco de las Actuaciones Nº726/22 caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S-OBRAS A DESARROLLAR EN EDIFICIO TRIBUNALES PARANA - 2022".

Que a tal efecto dicha Área Edilicia detalla a fs.1 las características técnicas del mobiliario a adquirir, el cual además solicita su colocación, haciendo saber al respecto que los espacios estarían disponibles para ser amoblados el día 25/07/22 y a fs.21 el Dpto. Patrimonio S.T.J. informa que el costo referencial por la adquisición de mobiliario estándar interesado, conforme planilla informativa que se agrega a fs.20, asciende a la suma total aproximada de **Pesos: CUATROCIENTOS TRES MIL CON 00/100 ($403.000,00),** valor que ha sido calculado en base a los costos referenciales registrados en este Dpto. de compras anteriores.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.23 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos de las Actuaciones Nº1507/2022 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la provisión y colocación de muebles estándar para equipar los nuevos ambientes con mobiliario adecuado a las nuevas dimensiones y funcionalidad de la Sala Laboral del S.T.J. detallado técnicamente a fs.1 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos de las Actuaciones Nº1507/2022 hasta la suma de **Pesos: CUATROCIENTOS TRES MIL CON 00/100 ($403.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

///Sigue

4°) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P JURADOS -24, 27 Y 28 DE JUNIO/22 CHAJARI-" Nº2067/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº331/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 06 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 01-06-22 obrante a fs.3, el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná, solicita la contratación del servicio de viandas para los jurados en la causa caratulada "Tamay Horacio Rafael S/ Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Agravado" Legajo Nº14.453/18- a realizarse los días 24, 27 y 28 de junio del corriente en la ciudad de Chajarí.

Que, a fs.4, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.1/2.

Que, en su intervención de fs.4, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, atento lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- para los jurados en la causa caratulada: "Tamay Horacio Rafael S/ Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Agravado" Legajo Nº14.453/18- a realizarse los días 24, 27 y 28 de junio del corriente en la ciudad de Chajarí; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y, a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUARENTA MIL CON 00/100 ($40.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S REPOSICION FONDO PERMANENTE MAYO/22 AC.GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº2065/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº332/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

FOLIO 29

///-RANA, 07 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay, en Oficio Nº42 AS de fecha 31-05-2022, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Mayo de 2022, para lo cual adjunta a fs.1/25 las facturas correspondientes y la planilla de relación de comprobantes -fs.26-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.28 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Mayo/22.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/25 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 65/100 ($51.341,65)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Mayo/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$27.241,65: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y
$24.100,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO
FOLIO
7

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: TRABAJOS PATIOS INTERNOS - EDIF. TRIB. - PARANA" REF. EXF. N°2223/21" Nº1722/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº333/22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 01 de Junio de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en nota Nº20913/6, obrante a fs.3, eleva el Acta de Recepción Definitiva, referente a los trabajos de impermeabilización realizados en los patios internos del Edificio de Tribunales de Paraná, por la firma **"CONSTRUCTORA DJ S.R.L"**, informando al respecto que fueron ejecutados según el pliego correspondiente y que no se han realizado observaciones ni reclamos sobre los mismos, habiendo transcurrido el plazo de garantía establecido en la cantidad de ciento ochenta (180) días.

Que a fs.5 la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., señala que atento a lo informado en el párrafo que antecede, resulta oportuno recordar lo dispuesto en el Art.65º de la Ley de Obras Públicas Nº6351 que dispone que: "...*La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66º del Decreto Reglamentario Nº958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo.

Que en virtud a ello, habiendo confeccionado y elevado de conformidad el Organismo Técnico competente el Acta mencionada, transcurrido el plazo de garantía sin observaciones, dicha Asesoría Legal no advierte óbices legales para dar continuidad al trámite de las presentes.

Que a fs.6 la Contaduría General del Poder Judicial expresa que al no existir advertencias por parte de las Áreas Técnicas de incumbencia, resulta procedente reintegrar a la firma contratista la suma retenida en concepto de garantía de ejecución (Fondo de Reparo), conforme con lo previsto en el Art.53 de la Ley Nº6351 de Obras Públicas de la Provincia.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo- y atento a los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva referente a la obra de impermeabilización realizada en los patios internos del Edificio de Tribunales de Paraná, con la que se recibieron los trabajos contratados sin observaciones y estando de conformidad la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal y Técnica del S.T.J. y la firma adjudicataria de la obra **"CONSTRUCTORA DJ S.R.L"**

2º) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: SESENTA MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 56/100 ($60.915,56),** retenida en concepto de garantía de ejecución (Fondo de Reparo), conforme lo previsto por el Art 53º de la Ley N.º 6351 de Obras Públicas de la Provincia.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.48** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.07 - del Presupuesto 2021.**

///Sigue

4º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

5º) Pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"JUZGADO DE PAZ ESTANCIA GRANDE - COLONIA YERUA S/ CAMBIO PROVEEDOR SERVICIO DE INTERNET" Nº 121/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº334/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

43

///-RANA, 3 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 21-02-22, obrante a fs.15 y vta., en la cual se hace lugar a la contratación del servicio de internet para el Juzgado de Paz de Estancia Grande, por un período de contratación de doce (12) meses a partir de su traslado al nuevo inmueble, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar el presente servicio por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, en fecha 03-03-22 la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hace saber que la contratación queda supeditada al traslado del organismo al nuevo inmueble, con fecha prevista para fines del mes de abril/comienzos de mayo del año en curso.

Que, habiendo tomado conocimiento de la fecha de la mudanza del Juzgado, el día 24-05-22 se lleva a cabo la apertura de sobres de la Solicitud de Cotización Nº178/28.

Que, a fs.47, se adjunta Informe de Adjudicación, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Area de Informática Jurídica del S.T.J. a fs.44, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma ***"Fibra Optica Cooperativa"*** -Renglón Nº1- destacando en el mismo *"que si bien es la única oferta la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente, adecuándose a valores corrientes de plaza (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP)"*; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.46, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante el cual, a entender de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. se debe a que es un servicio con importes fijos mensuales en un contexto inflacionario creciente, con aumentos de precios y tarifas constantes y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma ***"Fibra Optica Cooperativa"*** -Renglón Nº1- por la suma mensual de $6.300,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma anual de **Pesos: SETENTA Y NUEVE MIL CIEN CON 00/100 ($79.100,00)**, incluido el costo de instalación de $3.500,00, por única vez, una vez recibido de conformidad el servicio de internet para el Juzgado de Paz de Estancia Grande, cuyas características se detallan a fs.47.

2º) Hacer lugar al mayor costo anual -$38.408,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$79.100,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$40.692,00- de fecha 21-02-22 de fs.15 y vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$79.100,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y del presupuesto siguiente conforme la excepción prevista en el Artículo 17 inciso "b" de la Ley Nº5140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

4º) Notificar de la presente a la firma participante y al Juzgado de Paz de Estancia Grande haciéndole saber que deberá tomar las medidas necesarias para controlar el debido cumplimiento del servicio notificando, en caso contrario, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S- MOBILIARIO COMPLEMENTARIO P/ JUICIO POR JURADO - REF. EXP. N°726/22" N°2033/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°335/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 07 de junio de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. mediante Nota del 20986/6 del 31/05/22 obrante a fs.22 informa sobre la necesidad de equipar con mobiliario estándar y a medida, los nuevos ambientes de la Oficina de Juicio por Jurados de Paraná, adecuados a las nuevas dimensiones y funcionalidad que resultarán de la obra que se prevé realizar durante el receso judicial invernal/22 y que tiene su trámite en el marco de las Actuaciones N°726/22 caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S-OBRAS A DESARROLLAR EN EDIFICIO TRIBUNALES PARANA - 2022", conforme consta en el Antecedente que luce adjunto a fs.23/vta.

Que a tal efecto dicha Área Edilicia detalla a fs.1 las características técnicas del mobiliario estándar a adquirir, como así también especifica las del mobiliario a medida, haciendo saber que los espacios estarían disponibles para ser amoblados el día 25/07/22 y que las actividades no podrían desarrollarse sin el mismo, dejando constancia a fs.24 el Dpto. Patrimonio S.T.J. que la confección de mobiliario a medida será gestionado por separado a las presentes, en el marco de las Actuaciones N°2063/22 caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ S/ CONSTRUCCION MOBILIARIO A MEDIDA P/ OFICINA JUICIO POR JURADOS PARANÁ", con intervención del Taller de Carpintería del S.T.J.

Que a fs.27 el Dpto. Patrimonio S.T.J. informa que el costo referencial por la adquisición de mobiliario estándar interesado, conforme planilla informativa que se agrega a fs.25, asciende a la suma total aproximada de **Pesos: CUATROCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 ($415.000,00),** valor que ha sido calculado en base a los costos referenciales registrados en este Dpto. de compras anteriores.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.28 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos de las Actuaciones N°403/2022 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la provisión y colocación de muebles estándar para equipar los nuevos ambientes con mobiliario adecuado a las nuevas dimensiones y funcionalidad de la Oficina de Juicio por Jurados de Paraná, detallados técnicamente a fs.1 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos de las Actuaciones N°403/2022 hasta la suma de **Pesos: CUATROCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 ($415.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

///Sigue

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO S.T.J. FOLIO 14

"JUZGADO DE GARANTÍAS Y TRANSICIÓN - DIAMANTE S-COMPRA PLACAS IDENTIFICATORIAS" N°1614/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N° 336/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 07 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación del Formulario N°1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 29/04/22 obrante a fs.1, el Juzgado de Garantías y Transición de la localidad de Diamante, solicita la provisión de placas para identificar las Oficinas de Mediación Penal, de Notificaciones, el Juzgado de Garantías y la Unidad Fiscal, que se encuentran ubicadas en el Edificio de Tribunales sito en calle Eva Perón N°304.

Que mediante Nota N°20898/10, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. sugiere la provisión y colocación de cinco (5) carteles identificatorios confeccionados en acero rotulado, detallando a tal efecto las características técnicas de los mismos y a fs.14 el Departamento Patrimonio S.T.J. informa que el costo referencial por la provisión y colocación de la cartelería interesada, asciende a la suma estimada total de $50.000,00, conforme presupuesto que se agrega a fs.11, el cual ha sido solicitado conforme a las especificaciones técnicas precisadas por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

Que atento a que uno de los carteles requeridos sería para distinguir a la Unidad Fiscal, el Área Contable de los Ministerios Públicos a fs.15 estima que correspondería asumir una quinta (1/5) parte del gasto, ascendiendo dicha proporción en la suma de $10.000,00 y la Contaduría General del Poder Judicial a fs.16 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la provisión y colocación de cinco (5) carteles de acero inoxidable para ser instalados en el Edificio de Tribunales de Diamante, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.6/8 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición y colocación interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CINCUENTA MIL CON 00/100 ($50.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($40.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($10.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22**- SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **ambas del Presupuesto 2022.**

3°) Notificar de la presente al Juzgado de Garantías y Transición de la localidad de Diamante.

///Sigue

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S-EQUIPOS DE CLIMATIZACION P/INMUEBLE ALQ. P/JDO. DE PAZ VILLA MANTERO - REF. EXPTE. N° 793/2022" N°2084/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°337/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 07 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. mediante Nota N°20993/13 del 01/06/22 obrante a fs.3 eleva -a fs.2- detalle técnico de los trabajos a realizar y el equipamiento necesario para aclimatar las dependencias del Juzgado de Paz de Villa Mantero, consistente en la provisión e instalación de dos (2) aires acondicionados, más la desinstalación de un (1) equipo acondicionador de aire existente, el cual deberá ser entregado al propietario del inmueble previa recuperación de gas refrigerante, haciendo mención que el nuevo espacio estará en condiciones para efectuar la intervención de dichas tareas hacia mediados del mes de julio/22.

Que a tal efecto informa que el costo total estimativo por la adquisición y colocación de dos (2) equipos de aire acondicionado, asciende a la suma de $191.900,00, conforme a los precios del mercado obtenidos a la fecha.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.5 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos de las Actuaciones N°1507/2022 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la provisión e instalación de dos (2) aires acondicionados y a la desinstalación de un (1) aire más la recarga de gas refrigerante para el Juzgado de Paz de Villa Mantero, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.2/3 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición y servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a las Actuaciones N°1507/2022, hasta la suma de **Pesos: CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($191.900,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2022.**

3°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4°) Encomendar al Juzgado de Paz de Villa Mantero que se sirva confeccionar el Acta de Entrega al propietario del inmueble del aire acondicionado que se desinstalará, debiendo elevar la misma debidamente rubricada, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

///Sigue

5°) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ S- CONSTRUCCION MOBILIARIO A MEDIDA P/ OFICINA JUICIO POR JURADOS PARANÁ" Nº2063/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 338/22 *Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 07 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes en relación a lo solicitado en el punto 2 del informe de fecha 31-05-22 obrante a fs.5, mediante el cual la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. sugiere la intervención del Taller de Carpintería del S.T.J. para la construcción de mobiliario a medida a colocar en el Salón de Deliberación de Juicio por Jurado de esta ciudad y espacio aledaño. Asimismo destaca que la obra prevé ser realizada en la feria Judicial de Julio/22 con el fin de equipar los ambientes con mobiliario adecuado a sus nuevas dimensiones y funcionalidad. A tal fin adjunta, a fs.2/4, los planos correspondientes.

Que en relación a ello, a fs.7, el Taller de Carpintería del S.T.J. detalla los materiales a requerir e informa el costo referencial.

Que, en su intervención de fs.8, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de los materiales detallados a fs.7 para la construcción de mobiliario a medida a realizar por el Taller de Carpintería del S.T.J. para colocar en el Salón de Deliberación de Juicio por Jurado de esta ciudad; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($76.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y al Taller de Carpintería haciéndole saber que, una vez confeccionado el mobiliario, deberá informar al Departamento Patrimonio para la registración correspondiente.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 48

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S CONFECCION DE CARTEL P/ TERRENO DONDE CONSTRUIR NUEVO EDIFICIO TRIBUNALES VICTORIA"Nº1838/2022

Resolución de Secretaría de Superintendencia - Contaduría Gral. ***Nº339/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 16 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 26/05/22, obrante a fs.6, en la que se resuelve hacer lugar a la adquisición y colocación de un (1) cartel de obra para el Nuevo Edificio de Tribunales de la ciudad de Victoria, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/3 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición y colocación interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**.

Que dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.47, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.46, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"MARTINEZ ROLANDO ALEJANDRO", por el Renglón Nº1**, destacando en el mismo que se aconseja por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan técnicamente a lo requerido (Art.59 inc. a del Dec.795/96 MEOSP); por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma "MARTINEZ ROLANDO ALEJANDRO", por el Renglón Nº1 por la confección y colocación de cartel de obra para el nuevo Edificio de Tribunales a construir en la ciudad de Victoria por la suma de $140.000,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 ($140.000,00)**, una vez realizado de conformidad el cartel interesado, cuyas características se detallan a fs..

2º) Registrar, pasar a la Contaduría General del Poder Judicial a efectos de desafectar el resultante de la diferencia entre la reserva presupuestaria de fs. -$200.000,00- y la adjudicada -$140.000,00-, cumplido que sea, pase a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

3º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá coordinar la confección y colocación del cartel adjudicado.

J.S.

Cdor. Darío R. Koch
Contador Gral del Poder Judicial
Prov. de E. Ríos

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - MAYORDOMÍA - PARANÁ S COMPRA SEMESTRAL DE INSUMOS DE CAFETERIA P/ STJ" Nº2072/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº339/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 10 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 01-06-22 obrante a fs.2, el Area de Mayordomía del S.T.J. solicita la compra semestral de insumos de cafetería para la atención de Presidencia, reuniones en Salón de Acuerdos, Salas y Vocalías del S.T.J.

Que, a fs.1, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. agrega copia de la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº50/22 referente a las actuaciones Nº249/22 como antecedente de pedidos de similares características y, a fs.9, informa el costo referencial, según presupuestos solicitados a firmas del rubro de fs.6/8 y vta.

Que, en su intervención de fs.10, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra semestral de insumos de cafetería detallados a fs.2 solicitado por el Area de Mayordomía del S.T.J. para la atención de Presidencia, reuniones en Salón de Acuerdos, Salas y Vocalías del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($150.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente al Area de Mayordomía del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S COMPRA DE INSUMOS DE INFORMATICA" Nº2128/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº340/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 10 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en notas de fecha 02 y 03-06-22 obrantes a fs.2 y 5, el Area de Informática Jurídica del S.T.J. solicita la compra de insumos de informática para realizar trabajos en distintas áreas del Poder Judicial.

Que, a fs.6, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuestos solicitados a firmas del rubro de fs.1, 3 y 4.

Que, en su intervención de fs.7, la Contaduría General del Poder comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de los insumos de informática detallados a fs.2 y 5 solicitados por el Area de Informática Jurídica del S.T.J. para realizar trabajos en distintas áreas del Poder Judicial; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUARENTA MIL CON 00/100 ($40.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente al Area de Informática Jurídica del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO VIANDAS P JURADOS -28/30 JUNIO/22 Y 1 Y 4 JULIO/22 URUGUAY-" Nº2068/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº341/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 10 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 07-06-22 obrante a fs.2, el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná, solicita la contratación del servicio de viandas para los jurados en la causa caratulada "Villarreal Nicolás Ezequiel -Romero Damián Federico s/ Homicidio Simple" Legajo Nº1559- a realizarse los días 28, 29 y 30 de junio y 01 y 04 de julio del corriente en la ciudad de Uruguay.

Que, a fs.3, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.1.

Que, en su intervención de fs.4, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, atento lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- para los jurados en la causa caratulada: "Villarreal Nicolás Ezequiel -Romero Damián Federico s/ Homicidio Simple" Legajo Nº1559- a realizarse los días 28, 29 y 30 de junio y 01 y 04 de julio del corriente en la ciudad de Uruguay; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y, a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($45.500,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: $45.500,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIAL S.T.J. RIO
FOLIO
18

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S-MOBILIARIO PJDO. DE PAZ VILLA MANTERO POR RELOCALIZACION EN NUEVO INMUEBLE - REF. EXPTE. N° 793/2022" N°2085/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 342/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 13 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N°20994/13 del 01/06/22 obrante a fs.24, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J eleva -a fs.1/23- el pliego técnico del mobiliario estándar necesario para equipar el Juzgado de Paz de Villa Mantero, el cual próximamente se ubicará en un nuevo inmueble alquilado, destacando que dadas las dimensiones y estado de conservación del mobiliario actual no resulta posible reubicarlo, por lo que sugiere la compra del mobiliario, el que luego será trasladado y reutilizado en el nuevo Edificio cuyo terreno se encuentra en gestión. Asimismo hace mención que el inmueble estará en condiciones de recibir el mobiliario hacia mediados del mes de julio/22.

Que a fs.26 el Departamento. Patrimonio S.T.J. informa que el costo referencial por la adquisición de mobiliario interesado a fs.2, conforme planilla informativa que se agrega a fs.25, asciende a la suma total aproximada de $550.000,00, siendo calculado en base a los costos referenciales registrados en este Dpto. de compras anteriores.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.27 informa que la inversión interesada podría financiarse con los fondos generados por la recaudación de Aranceles de los Juzgados de Paz, en el marco de lo dispuesto en la Ley N°8948 -Subfuente 0332 Cta. Cte. N°935/7 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de mobiliario estándar para equipar el nuevo inmueble del Juzgado de Paz de Villa Mantero, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/23 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos generados por la recaudación de Aranceles de los Juzgados de Paz -Ley N°8948 -Subfuente 0332 Cta. Cte. N°935/7-, hasta la suma de **Pesos: QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($550.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13** - SF.0332 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

///Sigue

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S/ COMPRA DE CUATRO (4) DISCOS EXTERNOS P/ PROVEER A ORGANISMOS JUDICIALES (M.U.I Y STOCK)" Nº 2173/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº343/22 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 13 de Junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Mesa Única Informatizada de Paraná, dependiente de la Exma. Cámara Segunda de Apelaciones, mediante presentación de fecha 03/06/22 obrante a fs.1, solicita autorización para comprar un (1) disco externo USB, atento a la necesidad de realizar back up de todos los correos electrónicos que recibe la mesa y siendo, desde la emergencia sanitaria, el único medio de presentación de demandas, escritos y solicitudes, informando el Área de Informática Jurídica del S.T.J. que se verifica la necesidad del requerimiento, para lo cual precisa las características técnicas del mismo, correspondiendo ser un (1) disco externo USB 3.0 de 1 TB.

Que a fs.2 el Departamento. Patrimonio S.T.J., expresa que en comunicación con el Área de Informática Jurídica del S.T.J. a fs. 3, además de la adquisición de un (01) disco externo USB 3.0 de 1 TB (que oscila la suma aprox. de $9.830,00), interesa para stock de la Oficina, la provisión adicional de tres (03) discos externos USB 3.0 de 1 TB, inversión que ascendería a la suma total de $39.320,00

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.3 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos de las Actuaciones Nº14/2021 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de cuatro (4) discos externos conforme las características detalladas a fs.3, uno (1) para Mesa Única Informatizada y tres (3) para stock del Área de Informática Jurídica del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, con cargo a los fondos antes mencionados hasta la suma de **Pesos: TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($39.320,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del **Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente al Área de Informática Jurídica del S.T.J. y a la Mesa Única Informatizada de Paraná, dependiente de la Exma. Cámara Segunda de Apelaciones.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

A.C.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P JURADOS -29 Y 30 DE JUNIO Y 1 DE JULIO/22 PARANA-" Nº2180/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº344/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 13 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 08-06-22 obrante a fs.3, el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná, solicita la contratación del servicio de viandas para los jurados en la causa caratulada "Fernández Alan Denis s/ Tentativa de Homicidio Agravado" Legajo Nº17.737- a realizarse los días 29 y 30 de junio y 01 de julio del corriente en esta ciudad.

Que, a fs.4, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.1/2.

Que, en su intervención de fs.5, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, atento lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- para los jurados en la causa caratulada: "Fernández Alan Denis s/ Tentativa de Homicidio Agravado" Legajo Nº17.737- a realizarse los días 29 y 30 de junio y 01 de julio del corriente en esta ciudad; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y, a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($28.800,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"STJ INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI - PARANÁ S SERVICIO DISEÑO E IMPRESION DE SEIS (06) BANNERS C BOLSA P TRASLADO P/ PROGRAMA LA JUSTICIA VA A LOS BARRIOS -BOVRIL, VILLA SAN MARCIAL Y CERRITO-" Nº2200/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº345/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 13 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 08-06-22 obrante a fs.2, la Secretaria General del Instituto "Dr. Juan B. Alberdi" del S.T.J., Dra. Paula García Rau, solicita la contratación del servicio de diseño e impresión de seis (06) banners con estructura Roll Up y bolsa para traslado para visibilizar en las nuevas jurisdicciones que se incorporaron al Programa "La Justicia Va a los Barrios" en las localidades de Bovril, San Marcial y Cerrito.

Que, a fs.3, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.1.

Que, en su intervención de fs.4, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, atento lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de diseño e impresión de seis (06) banners con estructura Roll Up y bolsa para traslado, según detalle de fs.2, solicitados por el Instituto "Dr. Juan B. Alberdi" del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y, a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($72.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Instituto "Dr. Juan B. Alberdi" del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.20** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ S-REEMPLAZO DE DOS (2) MESAS DE AUTOPSIAS DE MORGUE JCIAL. DE GUALEGUAYCHÚ" Nº4667/2021

Seguidamente fue puesto a Despacho hoy 10 de junio de 2022. CONSTE.

Cr. Pablo Sanchez
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio (Supl.)
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº346/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 10 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº63/22 de fecha 19/04/22 obrante a fs.16/vta. mediante la cual se dispone hacer lugar a la compra de dos (2) mesas de autopsias para la Morgue Judicial de la localidad de Gualeguaychú, conforme a las especificaciones técnicas que surgen de las presentes Actuaciones; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **LICITACION PRIVADA.**

Que del análisis de las propuestas presentadas por las firmas "BIOMED S.A", "QUIRO-MED S.A.C.I.F" y "CIPAR INGENIERIA S.R.L." en la Licitación Privada Nº11/22, surge del Acta de Apertura de Sobres obrante a fs. 50, que la firma "QUIRO-MED S.A.C.I.F" presenta la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores desactualizada y la firma "CIPAR INGENIERIA S.R.L." no adjunta la renuncia expresa a cualquier fuero judicial que no sean los Tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná.

Que a fs.133 el Departamento Médico Forense del S.T.J. indica que todas las ofertas admisibles se ajustan a las características técnicas solicitadas y a fs.135 la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que la firma "QUIRO-MED S.A.C.I.F" no presentó en tiempo y forma la Constancia de Inscripción actualizada en el Registro de Proveedores del Estado, siendo causal de rechazo según Art.46º inc.3º del Pliego de Condiciones Generales y que por su parte, la firma "CIPAR INGENIERIA S.R.L." presentó en tiempo y forma la documentación observada.

Que motivo de ello, la Comisión de Licitaciones en su dictamen de fs.137/vta., aconseja: **RECHAZAR** la oferta de la firma **"QUIRO-MED S.A.C.I.F."**, por no presentar la actualización de la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, conforme lo establecido en el Art.2º inc.3º del Pliego de Condiciones Generales, siendo causal de rechazo según Art.46º Inc.3º del mismo Pliego.; **ADJUDICAR** a la firma **"BIOMED S.A" el Renglón Nº1 -Oferta Base-** por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características, (Art.59º, Inc.a), del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32º Inc.1º del Pliego de Condiciones Generales).-

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-, y de conformidad con los considerandos vertidos precedentemente,

//Sigue

SE RESUELVE:

1°) **RECHAZAR** la oferta de la firma "QUIRO-MED S.A.C.I.F.", de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

2°) **ADJUDICAR** a la firma "BIOMED S.A" el Renglón N°1 -Oferta Base-, la provisión y envío de 2 (dos) mesas de autopsias para la Morgue Judicial de la localidad de Gualeguaychú, calidad AISI 304 Marca ACEROS BLANCO – INOXIDABLES S.R.L. por la suma de $1.723.640,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de Pesos: **UN MILLON SETECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($1.723.640,00),** una vez recibidas de conformidad las mesas de autopsias interesadas

3°) Pasar a la Contaduría General a fin de que se sirva realizar la desafectación presupuestaria que corresponda.

4°) Adjudicar al Departamento Médico Forense de Gualeguaychú, dos (2) mesas de autopsias, quien deberá asumir la debida custodia de los bienes, de conformidad a lo indicado en el Cap. V Art 54 de La Ley N°5.140 de Contabilidad Pública, que establece que *"La Administración de bienes de la Provincia estará a cargo de las jurisdicciones y organismos que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso..."* y en el Art. 7 del Reglamento de la División Registro Patrimonial, dependiente de la Oficina de Compras y Asesoramiento S.T.J.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO DE TREINTA (30) LINEAS TELEFONICAS P/ EQUIPOS MOVILES -SISTEMA BOTON ANTIPANICO-" Nº2216/2022

***Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº347/22** -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.*

///-RANA, 15 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes por la renovación de treinta (30) líneas telefónicas para equipos móviles destinados al protocolo de implementación de Sistema Botón de Pánico, contratadas oportunamente mediante orden de compra Nº317/21 -fs.2- con la firma *"Telecom Argentina S.A."* y cuyo vencimiento opera en el mes de Agosto/22.

Que, a fs.1, obra como antecedente, copia de la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº328/21 perteneciente a las actuaciones "COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO DE TREINTA (30) LINEAS TELEFONICAS P/ EQUIPOS MOVILES -SISTEMA BOTON ANTIPANICO-" Nº1946/21 donde se dispone la contratación de las líneas por el procedimiento de Solicitud de Cotización y, a fs.4, un presupuesto referencial de la firma mencionada anteriormente, con una vigencia del abono por el término de doce (12) meses.

Que, a fs.6, la Contaduría General del Poder Judicial hace saber que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y recomienda prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación (doce meses) y mantener los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de treinta (30) líneas telefónicas para equipos móviles destinados al protocolo de implementación de Sistema Botón de Pánico, actualmente con líneas en uso, por el término de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 60/100 ($43.333,60)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un total anual de **Pesos: QUINIENTOS VEINTE MIL DOS CON 40/100 ($520.002,40).**

2º) Imputar la presente erogación por la suma total anual al crédito de la Cuenta: **($520.002,40):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - **AC.02** - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y siguientes conforme la excepción prevista en el Artículo 17 inciso "b" de la Ley Nº5.140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S-ADQUISICION PLACAS CONMEMORATIVAS P/ NUEVOS EDIFICIOS JUZGADO DE PAZ" Nº1718/2022

DPTO. PATRIMONIO S.T.J. FOLIO 13 E. RIOS

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 348/22/-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 13 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. mediante Nota Nº20912 del 09/05/22 obrante a fs.1/2, informa sobre la necesidad de adquirir nueve (9) placas conmemorativas para colocar la cantidad de tres (3) placas en cada uno de los nuevos Edificios de los Juzgados de Paz de las localidades de Hasenkamp, Hernandarias y Estancia Grande, conforme a la descripción que detalla técnicamente en su misma presentación.

Que a tal efecto dicha Área Edilicia menciona que la colocación de las placas será oportunamente realizada en cada localidad por personal de la Intendencia y asimismo informa que las placas enumeradas en los ítem Nº1 y Nº3 tendrían que estar colocadas en el corriente mes, conforme lo interesa V.E. y que respecto a las mencionadas en el ítem Nº2, expresa que podrían adquirirse para el mes de agosto/22.

Que a fs.11 el Departamento Patrimonio S.T.J. informa que el costo referencial por la provisión de nueve (9) placas de mármol, asciende a la suma estimada total de $817.000,00, conforme presupuesto agregado a fs.8, el cual ha sido verificado y controlado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., no obstante teniendo en consideración lo manifestado a fs.2 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en cuanto a que las placas detalladas en los ítems Nº1 y Nº3 deberían colocarse primeramente, se hace saber que el costo total aproximado de ambos ítems asciende a la suma de $461.196,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.12 dictamina que la inversión interesada en las presentes podría financiarse con los fondos generados por la recaudación de Aranceles de los Juzgados de Paz-Ley Nº8.948 (Subfuente 0332- Cta. Cte. Nº935/7) y que según los registros de la Contaduría existe crédito y disponibilidad financiera en la misma e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la adquisición de seis (6) placas conmemorativas para colocar en los nuevos Edificios de los Juzgados de Paz de las localidades de Hasenkamp, Hernandarias y Estancia Grande, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/2 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. para los ítem Nº1 y Nº3; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, con cargo a los fondos generados por la recaudación de Aranceles de los Juzgados de Paz-Ley Nº8.948 (Subfuente 0332- Cta. Cte. Nº935/7), hasta la suma de **Pesos: CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($461.196,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0332 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Intendencia del S.T.J.

///Sigue

4º) Gestionar por Actuaciones separadas la adquisición de las placas precisadas en el ítems Nº2, las cuales se interesan para el mes de Agosto/22, según lo expresa el Área Edilicia.

5º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 24

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ CERTIFICADO DE REDETERMINACION PROVISORIA Nº29 – OBRA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO TRIB. SAN SALVADOR REF. ACT. Nº546/18" Nº14/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº349/22 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 22 de junio de 2022.

VISTO YCONSIDERANDO:

Que por Resolución del Tribunal de Superintendencia Nº12/22 del S.T.J. del 25/02/2022 obrante a fs.8/vta., se dispuso hacer lugar a la solicitud de Redeterminación Provisoria de Precios Nº29 solicitada por la empresa *"Santiago Fabián Cucuza-Chistián Gerardo Jabloñski*, referente a la obra de construcción del Nuevo Edificio Tribunales de San Salvador -1era. Etapa.", y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a abonar a dicha empresa la suma de **Pesos: TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHO CON 97/100 ($378.008,97)**, cuando cuente con disponibilidad financiera y con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparo, retenciones fiscales y previsionales y anticipo que correspondan, previo cumplimiento de la diferencia de la garantía contractual, expresada en el Acta de la Décima Primera Readecuación Provisoria de Precios de fs.2, conforme Art.27º de Régimen de Redeterminación de Precios – Dec.Nº2715/16 MPIyS.

Que en el transcurso del trámite del pago del presente Certificado, se advirtieron ciertos impedimentos legales para la continuidad del mismo, por lo que se dio intervención al Asesor Legal del S.T.J. quien en su informe de fs.13/vta. menciona como antecedente alusivo lo dictaminado oportunamente en el marco de las Actuaciones Nº13/2022 caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°29 - OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO TRIBUNALES SAN SALVADOR - REF. ACT. N°546/2018", en donde se tomó conocimiento de la quiebra indirecta del Sr. Christian Gerardo Jabloñski, en los autos caratulados: "JABLOÑSKI CHRISTIAN GERARDO S/ QUIEBRA", Expte. Nº14239, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante.

Que en razón de ello dicha Asesoría Legal, en consideración a que el pago de los certificados de obra genera un crédito en favor del fallido y atendiendo a su vez que, el Juez de la Quiebra había ordenado (en el Expte. Nº14239), que no se efectúen pagos al mismo, entendió que este Poder Judicial no se encuentra en condiciones de efectuar el pago del certificado, sin desobedecer lo ordenado por el Sr. Juez de la Quiebra, correspondiendo dar a conocer al mismo y por su intermedio a la Sra. Síndico a los efectos que estimen corresponder, respecto del crédito que implica el presente certificado y en relación al fallido.

Que por Resolución de Presidencia Nº311/22 del S.T.J. del 26/05/2022 obrante a fs.14/vta. se ordenó librar oficio al Sr. Juez de la Quiebra para que tome razón de lo actuado e instruya al S.T.J. sobre la forma de proceder sobre el crédito comprendido en las presentes.

Que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante mediante Oficio Nº557 del 07/06/2022, hace saber que en fecha 28/12/2021 se declaró la quiebra de CHRISTIAN GERARDO JABLOÑSKI y que en el Punto 7) del Resolutorio de la sentencia de quiebra se dispuso la prohibición de hacer pagos o entrega de bienes al fallido, los que serán ineficaces (cfr. art.88 inc.5º LCQ) y que las acreencias que correspondan ser percibidas a favor del mismo, deberán ser depositadas en la cuenta judicial Nº640428/4, CBU:3860019503000064042847, a nombre del juicio "JABLOÑSKI CHRISTIAN GERARDO S/ QUIEBRA", Expte. Nº14239 y a la orden del juzgado, dándose conocimiento a la Síndico actuante.

///Sigue

Ref. Act. N°14/2022

Que vueltas las presentes a dictamen de la Asesoría Legal, a fs.21/22 menciona que en el Contrato Constitutivo de la unión transitoria - Clausula 6º- presentado por la firma en el marco de la Licitación Pública Nº04/19 (obrante a fs.225/229, Expte. Nº546/2018) se indica que las partes integrantes de la unión transitoria participan en los aportes al fondo común operativo, resultados, gastos, responsabilidades y todo otro efecto que surja de la gestión común y de la ejecución de contrato, a saber: Cucuza un cincuenta (50%) por ciento y Jabloñski un cincuenta (50%) por ciento, no habiéndose acreditado posteriormente ninguna modificación a las condiciones del contrato constitutivo, por lo que debe ser tenido como válido el contrato referido, sugiriendo como solución prudente dividir el monto resultante del certificado a fin de pagar el 50% a Cucuza y el otro 50% depositarlo/transferirlo a nombre del juicio y a la orden del juzgado.

Que a fs.23 la Contaduría General del Poder Judicial hace saber que ha cumplimentado con el pedido de fondos a la Contaduría General de la Provincia, autorizado por Resolución Nº020/2022 del 09/05/22 obrante a fs.12/vta.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Disponer que la suma **Pesos: TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHO CON 97/100 ($378.008,97)** indicada en el Resolución del Tribunal de Superintendencia Nº12/22 del S.T.J. del 25/02/2022 obrante a fs.8/vta, se abone en un cincuenta por ciento (50%) al Sr. Santiago Fabián Cucuza y el cincuenta por ciento (50%) restante se deposite en la cuenta judicial Nº640428/4, CBU:3860019503000064042847, a nombre del juicio caratulado "JABLOÑSKI CHRISTIAN GERARDO S/ QUIEBRA", Expte. Nº14239 de conformidad con lo resuelto por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparo y retenciones fiscales y previsionales que correspondan.

2º) Notificar a la firma "SANTIAGO FABIAN CUCUZA - CHRISTIAN GERARDO JABLOÑSKI" U.T., en el domicilio sito en calle Tucumán Nº512 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos y a los domicilios electrónicos constituidos: perfil-construcciones@hotmail.com y jablo.conforte@gmail.com. y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

3º) Librar Oficio al Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, a fin de que tome conocimiento de lo actuado.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana A. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"- CENTRO MEDICO FORENSE ORO VERDE S CONSTRUCCION DE ESTANTERIAS PARA SALA DE CONSERVACION DE RESTOS OSEOS" Nº 2205/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 350/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

5

///-RANA, 15 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 07-06-22 obrante a fs.1, el Centro Médico Forense de Oro Verde solicita la construcción de estanterías para la Sala de Conservación de Restos Oseos (Osteoteca). A tal fin adjunta, a fs.2, las medidas y especificaciones técnicas.

Que, a fs.3, el Taller de Carpintería del S.T.J. detalla los materiales a adquirir para la construcción de lo interesado.

Que, en su intervención de fs.4, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de los materiales detallados a fs.3 para la construcción por parte del Taller de Carpintería de estanterías para la Sala de Conservación de Restos Oseos del Centro Médico Forense de Oro Verde; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 ($140.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente al Centro Médico Forense de Oro Verde y al Taller de Carpintería del S.T.J. haciéndole saber que, una vez finalizadas las estanterías, deberán comunicar al Departamento Patrimonio para la registración correspondiente.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S COMPRA DE INSUMOS INFORMATICOS" Nº2291/2022

14

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº351/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 22 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en notas de fecha 08-06-22 obrantes a fs.10 y 11, el Area de Informática Jurídica del S.T.J. solicita la compra de insumos/ bienes informáticos para dejar en funcionamiento las impresoras que llegan desde distintos organismos del Poder Judicial para su reparación.

Que, a fs.1, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. adjunta copia de la resolución de Secretaría-Contaduría General del S.T.J. Nº700/21 -Ref. Act. Nº4728/21- como antecedente del último pedido de insumos de similares características y, a fs.2/7, antecedentes de solicitudes de insumos de informática requeridos durante el presente año destacando que correspondería hacer saber al organismo requirente que, en lo sucesivo, unifique pedidos dada la diversidad de insumos informáticos requeridos, con el fin de evitar compras parciales, conforme a la reglamentación vigente, como así también faltas de stock.

Que, a fs.9 y vta., se adjunta presupuesto referencial de una firma del rubro.

Que, en su intervención de fs.13, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de los insumos/ bienes de informática detallados a fs.10 y 11 solicitados por el Area de Informática Jurídica del S.T.J. para esa dependencia; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($40.280,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente al Area de Informática Jurídica del S.T.J. haciéndole saber que, en lo sucesivo, se deberán unificar pedidos dada la diversidad de insumos informáticos requeridos, con el fin de evitar compras parciales, conforme a la reglamentación vigente, como así también faltas de stock.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO S.T.J.
FOLIO
28

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S RED INFORMÁTICA P/ OBRA INTERVENCION VARIOS SECTORES EDIFICIO TRIBUNALES PARANÁ - REF. EXP. N°726/22" N°1948/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°352/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 23 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N°20962/6 del 24/05/22 obrante a fs.7 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., informa sobre la necesidad de contratar los trabajos de adecuación de tendido de red informática, para los sectores y Organismos Judiciales a intervenir en del Edificio de Tribunales de Paraná: Sala del Trabajo (3er. piso), Tribunal de Juicio (planta baja -ala esquina calle Córdoba- y Juzgado Penal de Niños y Adolescentes (1er. piso -ala calle Córdoba-), en el marco de la obra gestionada en las Actuaciones N°726/2022, la cual se llevará a cabo durante el próximo receso de julio/22 con ejecución de catorce (14) días, para lo cual solicita que los trabajos sean realizados hacia la finalización del mismo a fin de dejar los espacios operativos para el reintegro a la actividad judicial y según los planos indicativos de la distribución final de los puestos de trabajo adjuntos a fs.1/6.

Que a fs.13/17 el Área de Informática Jurídica del S.T.J. informa sobre las especificaciones técnicas de los trabajos a contratar y a fs.26 el Departamento Patrimonio S.T.J. expresa que el costo referencial por los trabajos de cableado de red informática interesados para los sectores a intervenir en el Edificio de Tribunales de Paraná, asciende a la suma estimada total de $330.000,00, conforme presupuesto adjunto a fs.24/vta., el cual fue solicitado conforme a las especificaciones técnicas precisadas por el Área de Informática Jurídica del S.T.J.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.27 dictamina que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la contratación de los trabajos de adecuación de tendido de red informática para los Organismos Judiciales del Edificio de Tribunales de Paraná, a saber: Sala del Trabajo (3er. piso), Tribunal de Juicio (planta baja -ala esquina calle Córdoba- y Juzgado Penal de Niños y Adolescentes (1er. piso -ala calle Córdoba-), conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.13/17 por el Área de Informática Jurídica del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($330.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($198.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($132.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **ambas del Presupuesto 2022.**

3°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

///Sigue

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S

Dra. Susana B. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO FOLIO 75

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S RED INFORMÁTICA P/ OBRA INTERVENCION VARIOS SECTORES EDIFICIO TRIBUNALES PARANÁ - REF. EXP. N°726/22" N°1948/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°352/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 15 de julio de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J N°352/2022 del 23/06/22 obrante a fs.28/vta. se dispuso hacer lugar a la contratación de los trabajos de adecuación de tendido de red informática para los Organismos Judiciales del Edificio de Tribunales de Paraná, a saber: Sala del Trabajo (3er. piso), Tribunal de Juicio (planta baja -ala esquina calle Córdoba- y Juzgado Penal de Niños y Adolescentes (1er. piso -ala calle Córdoba-), conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.13/17 por el Área de Informática Jurídica del S.T.J.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró a fs.65 el Acta de Apertura de Sobres de donde surge la recepción de dos (2) propuestas pertenecientes a las firmas "TELESERVICIOS NEA S.A." y "SIGAL de Juan, Germán" y el Cuadro Comparativo de las ofertas que adjunta a fs.72.

Que sin perjuicio de ello, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en el informe que antecede hace saber que los trabajos interesados en las presentes se relacionan y dependen directamente de la concreción de la obra tramitada en actuaciones N°726/2022 "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - I/OBRAS A DESARROLLAR EN EDIFICIO TRIBUNALES PARANA – 2022", cuya contratación se gestionó mediante la Licitación Privada N°21/22, la que resultó desierta al no haberse recepcionado oferta alguna.

Que en tal sentido destaca que la obra que se tramita en las presentes, por sus características fue prevista para realizarse en la Feria Judicial de Julio del 2022 y que consultado a la Dirección de Arquitectura Judicial, la misma manifestó sobre la imposibilidad de ejecutarse fuera de dicho receso, encomendando a su vez, volver a tramitar las mismas para su ejecución en el receso judicial de Enero de 2023.

Que atento a ello, dicha Oficina de Compras sugiere desestimar las ofertas recibidas y dejar sin efecto la Solicitud de Cotización N°224/22, hasta que oportunamente se concreten las obras correspondientes, debiendo en su caso, previa notificación a las firmas participantes y demás áreas de incumbencia, dar intervención a la Contaduría General del S.T.J. a fin de efectuar su intervención presupuestaria de competencia.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas "TELESERVICIOS NEA S.A." y "SIGAL de Juan, Germán" y dejar sin efecto el llamado a Solicitud de Cotización N°224/22, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

2°) REALIZAR un nuevo llamado a Cotejo a idénticos fines que los dispuestos mediante Resolución de Presidencia del S.T.J N°352/2022 del 23/06/22 obrante a fs.28/vta., el cual quedará supeditado hasta tanto se concreten las obras correspondientes.

///Sigue

3º) Dar intervención a la Contaduría General del S.T.J. a fin de efectuar su intervención presupuestaria de competencia.

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dra. Yamina M. Yzet
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

DPTO. PATRIMONIO S.T.J.
FOLIO
17

"Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S/RED INFORMATICA P/ INMUEBLE ALQ. P/JDO. DE PAZ VILLA MANTERO - REF. EXPTE. N° 793/2022" N°2082/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°353/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 23 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N°20992/13 del 01/06/22 obrante a fs.2 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., informa sobre la necesidad de contratar los trabajos de adecuación de tendido de red informática, para el nuevo inmueble donde tendrá asiento el Juzgado de Paz de Villa Mantero, el cual a la fecha se encuentra en proceso de celebración el contrato de alquiler, por lo que estima que los trabajos podrán efectivizarse hacia mediados del mes de julio/2022, según los planos indicativos de la distribución final de los puestos de trabajo adjunto a fs.1.

Que a fs.4/8 el Área de Informática Jurídica del S.T.J. informa sobre las especificaciones técnicas de los trabajos a contratar y a fs.15 el Departamento Patrimonio S.T.J. expresa que el costo referencial por los trabajos de cableado de red informática que se deberán gestionar para el nuevo inmueble donde tendrá asiento el Juzgado de Paz de Villa Mantero, asciende a la suma estimada total de $185.000,00,

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.16 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos de adecuación de tendido de red informática para el Juzgado de Paz de Villa Mantero, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.4/8 por el Área de Informática Jurídica del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($185.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($111.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($74.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **ambas del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

///Sigue

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MENSUAL DE INTERNET -JDOS. DE PAZ GRAL CAMPOS, UBAJAY Y VILLA CLARA-" Nº 910/2022

69

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº354/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 22 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 19-04-22, obrante a fs.18 y vta., en la cual se hace lugar a la contratación del servicio de internet para las localidades de General Campos, Ubajay y Villa Clara por un período de contratación de doce (12) meses, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar el presente servicio por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.67 y vta., rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Area de Informática Jurídica del S.T.J. a fs.66 y vta., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar las propuestas presentadas por las firmas ***"Mega Fax"*** -Renglones Nº1 y Nº2- destacando *"en el Renglón Nº1 que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente adecuándose a valores corrientes de plaza (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP). En el Renglón Nº2 por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido y además sus precios se adecuan a valores corrientes de plaza (Art. 59º Inc. a) del Dec. 795/96 MEOSP)"* y ***"Delco Imagen S.A."*** -Renglón Nº3- destacando en el mismo "*por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido y además sus precios se adecuan a valores corrientes de plaza (Art. 59º Inc. a) del Dec. 795/96 MEOSP)*"; expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.68, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar las ofertas presentadas por las firmas ***"Mega Fax"*** -Renglones Nº1 y Nº2- por la contratación del servicio de internet para los Juzgados de Paz de General Campos y Ubajay por la suma mensual de $16.980,00 por el término de doce (12) meses y ***"Delco Imagen S.A."*** -Renglón Nº3- por la contratación del servicio de internet para el Juzgados de Paz de Villa Clara por la suma mensual de $3.000,00 por el término de doce (12) meses y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dichas empresas las sumas respectivas, las que hacen un total anual de **Pesos: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($239.760,00)**, una vez recibido de conformidad el servicio de internet para las localidades de General Campos, Ubajay y Villa Clara, cuyas características se detallan a fs.67 y vta.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$240,00 anual- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$239.760,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$239.520,00- de fecha 19-04-22 de fs.18 y vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$239.760,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y siguientes, conforme la excepción prevista en el Art. 17º, inc. b) de la Ley Nº5.140.

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a los Juzgados de Paz de General Campos, Ubajay y Villa Clara haciéndoles saber que deberán tomar las medidas necesarias para ///

controlar el debido cumplimiento del servicio notificando, en caso contrario, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

5º) Hacer saber a la firma "*Support Internet de Martín Iribarren*" el cese del servicio de internet para el Juzgado de Paz de Villa Clara, a partir del 01/07/22.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P JURADOS -24, 27 Y 28 DE JUNIO/22 CHAJARI-" N°2067/2022

43

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°355/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

Paraná, 22 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado actual de las presentes y lo oportunamente dispuesto por Resolución de Presidencia del S.T.J. N°331/22 de fecha 06/06/22, obrante a fs.6, por medio de la cual se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de efectuar la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- para los jurados en el marco de la realización del juicio por jurados en la causa caratulada: "Tamay Horacio Rafael S/ Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Agravado" Legajo N°14.453/18- a realizarse los días 24, 27 y 28 de junio del corriente en la ciudad de Chajarí, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, en nota de fecha 15-06-22 de fs.42, el Area de Juicio por Jurados -OGA- comunica que se reprogramará el juicio por jurados populares de la ciudad de Chajarí no precisando, hasta el momento, la nueva fecha de celebración por lo que solicita se deje sin efecto el trámite.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) **DEJAR SIN EFECTO** la Solicitud de Cotización N°201/22 dada la suspensión del juicio por jurados populares programado para los días 24, 27 y 28 de junio del corriente en la ciudad de Chajarí.

2°) Remitir las presentes a la Contaduría General del Poder Judicial para la desafectación presupuestaria correspondiente.

3°) Notificar de la presente a las firmas "Donata", "Simonetta Alejandra" y "Comidas Anita" y al Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná.

4°) Registrar y Archivar sin más trámite.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"OFICINA DE COMPRAS Y ASESORAMIENTO -S.T.J.- INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MENSUAL DE PROVISION DE AGUA ENVASADA -JDO. DE PAZ GDOR. MANSILLA-" Nº4646/2019

15

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº356/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 22 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en resolución de Secretaría de Superintendencia Nº2 del S.T.J. de fecha 20-08-2019, obrante a fs.4, se resuelve oficiar a la Municipalidad de Gobernador Mansilla a fin de que informe si el inmueble donde funciona el Juzgado de Paz de esa localidad cuenta con la disponibilidad de agua de calidad potable apta para el consumo humano a fin de evaluar la necesidad de continuar con el contrato por la provisión del servicio, atento a las instrucciones recibidas desde el alto cuerpo y con el objeto de priorizar las diferentes inversiones y gastos fijos.

Que, luego de reiterados pedidos, a fs.13/14, se adjunta informe realizado por la "Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Mansilla Ltda.", en donde consta que "la calidad de agua del inmueble donde funciona el Juzgado de Paz es apta para consumo humano"; por lo que

SE RESUELVE:

1º) Hacer saber al Juzgado de Paz de Gobernador Mansilla el cese del servicio de provisión de agua envasada para el inmueble ubicado en calle Moreno Nº333, a partir del 01/07/22, comunicando que deberán tomar las medidas necesarias para realizar la limpieza anual del tanque de agua ubicado en dicho organismo.

2º) Notificar a la firma *"Agua Fresca"* el cese del servicio para el inmueble ubicado en calle Moreno Nº333, a partir del 01/07/2022.

3º) Notificar lo resuelto a la Tesorería General del Poder Judicial, con copia de la misma.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y archivar sin más trámite.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHÚ S REPOSICION FONDO PERMANENTE JUNIO/22 AC.GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº2321/2022

35

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº357/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 22 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguaychú, en Nota de fecha 08-06-2022, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Junio de 2022, para lo cual adjunta a fs.1/31 las facturas correspondientes y la planilla de relación de comprobantes -fs.32-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.34 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Junio/22.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/31 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguaychú y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 49/100 ($63.289,49)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Junio/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Gualeguaychú.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$18.589,48: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y
$44.700,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"CÁMARA APELACIONES - CONCEP. DEL URUGUAY -SUPERINTENDENCIA- S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE -MAYO/22 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16 " Nº2334/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº358/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

41

///-RANA, 22 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay, en Oficio Nº63/S/2022 de fecha 14-06-2022, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Mayo de 2022, para lo cual adjunta a fs.2/37 las facturas correspondientes y la planilla de relación de comprobantes -fs.38-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.40 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Mayo/22.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.2/37 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 46/100 ($22.761,46)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Mayo/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$13.661,46: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y
$9.100,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana M. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - El CERTIFICADO DE OBRA N°17 - OBRA: CONSTRUCCION 1ERA. ETAPA DEL NUEVO EDIFICIO TRIB. GUALEGUAYCHU - EXP. REF. N°4734/19" N°2257/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°359/22- Dpto. Patrimonio S.T.J.

///Raná, 24 de junio de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°21018/16 obrante a fs.5, con la que se eleva el Certificado de Obra N°17 -Parcial- que refleja un grado de avance del 2,40% correspondiente a los trabajos del mes de mayo/22 realizados por la firma "CEMYC S.RL.", por la ejecución de la Obra: "Estructura del Nuevo Edificio de Tribunales de la ciudad de Gualeguaychú -1era. etapa.

Que en relación a la obra menciona que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 01/12/0, con un plazo de ejecución de ochocientos cuarenta (840) días corridos y que el porcentaje de avance acumulado (69,14%), a los quinientos cuarenta (540) días, es superior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo -Curva de Inversión- (66,55%), indicando asimismo que la certificación referida no registra incumplimientos de ordenes de servicio.

Que a fs.7 interviene el Asesor Legal del S.T.J., quien expresa que el presente Certificado de Obra N°17, refleja un avance que resulta ser superior al propuesto en esta instancia, por lo que atento a ello y a la regularidad en la ejecución de las tareas, no existiendo observaciones sobre el desempeño de la Contratista, no advierte óbice legal para dar continuidad de las presentes.

Que a fs.8 la Contaduría General informa que con el Certificado presentado se alcanza el 69,14% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de las Áreas Técnicas competentes, por lo que de aprobarse el presente, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales por anticipo, debiendo solicitarse a la Contaduría General de la Provincia la suma de $3.837.238,73 correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2022.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°17 -Parcial- por la ejecución de la Obra: "Estructura del Nuevo Edificio de Tribunales de la ciudad de Gualeguaychú -1° Etapa"-, con el que se alcanza el 69,14% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma "CEMYC S.R.L.", adjudicatario de dicha obra, la suma de **PESOS: CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 43/100 ($4.754.941,43),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2°) Imputar el presente Certificado al crédito de las cuentas: **$917.702,70:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.69** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.56 - UG.02** - del Presupuesto 2020, correspondiente al -Anticipo de Obra (19,30%) **y $3.837.238,73:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.69** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.56** - **UG.02** - del **Presupuesto 2022.**

///Sigue

3°) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $3.837.238,73 correspondiente al Ejercicio 2022.

4°) Notificar de la presente a la Contratista y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5°) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

A.C.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MENSUAL DE INTERNET -JDO. DE PAZ DE VILLA DOMINGUEZ Y JDO. DE PAZ DE IBICUY" Nº1984/2022

12

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº360/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 22 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen su inicio a raíz de lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en fecha 27-05-22 sobre la finalización de los contratos del servicio mensual de internet para las localidades de Villa Domínguez e Ibicuy, cuyos vencimientos operan en el mes de agosto/22.

Que, a fs.1/3, adjunta copia de la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº307/21 de junio/21 referente a la actuación Nº1805/21 en donde se dispone la contratación de los mismos por el procedimiento de Solicitud de Cotización, con las respectivas órdenes de compra.

Que, a fs.5, el Área de Informática Jurídica del S.T.J, manifiesta que, dependiendo de la ciudad o jurisdicción puede accederse a diferentes tipos de servicio, por lo que debería considerarse la relación de velocidad subida/bajada, la conectividad y la asignación de IP y sugiere una conexión de al menos 20Mbps/5Mbps cableado, con la indicación de la disponibilidad del servicio.

Que, en una nueva intervención de fs.10, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuestos solicitados a las firmas "Support Internet" -fs.7- y "Video Cable Ibicuy" -fs.9-.

Que, en su intervención de fs.11, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, indica el procedimiento de contratación a aplicar por el término de doce (12) meses -SOLICITUD DE COTIZACION- y recomienda prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra, el plazo o periodo de contratación y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio mensual de internet para las localidades de Villa Domínguez e Ibicuy por un período de contratación de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a abonar, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($8.800,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un costo anual de **Pesos: CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($105.600,00).**

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **($105.600,00):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y siguientes, conforme la excepción prevista en el Art. 17º, inc. b) de la Ley Nº5.140.

3º) Notificar de la presente a los Juzgados de Paz de Villa Domínguez e Ibicuy.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana S. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES CALLE MITRE Nº26/28 Y MITRE Nº133 -CONCORDIA-" Nº1955/2022

14

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº361/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.*

///-RANA, 22 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes Actuaciones tienen su inicio a raíz de lo informado en fecha 27/05/22 por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en relación al vencimiento del contrato por el servicio de mantenimiento de dos (2) ascensores electromecánicos y dos (2) electrobombas en el Edificio sito en calle B. Mitre Nº26/28 y un (1) ascensor electromecánico, un (1) ascensor hidráulico y dos (2) electrobombas del Edificio sito en calle B. Mitre Nº133 de la localidad de Concordia, contratado oportunamente mediante orden de compra Nº274/21 perteneciente a las actuaciones Nº1776/21 con la firma *"RDM Estudio de Ingeniería de Rubén Mecca y Diego Mecca"* -fs.2- y cuyo vencimiento opera en el mes de agosto/22.

Que motivo de ello se dio intervención al Área de Planeamiento e Infraestructura Edilicio del S.T.J. quien, a fs.4/6, precisa las características técnicas para la prestación del servicio y la ejecución de los trabajos a tener en cuenta al momento de la contratación y, a fs.10, manifiesta que las dependencias del Ministerio Público Fiscal sólo utilizan los equipamientos instalados en el Edificio Tribunales de calle Mitre Nº133.

Que, en una nueva intervención de fs.11, la Oficina de Compras y Asesoramiento informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a la firma *"RDM Estudio de Ingeniería de Rubén Mecca y Diego Mecca"* de fs.8.

Que, a fs.12 y vta., interviene el Area Contable de los Ministerios Públicos realizando la imputación presupuestaria proporcional y, a fs.13 y vta., la Contaduría General del Poder comunica que es viable atender la erogación que se interesa en las presentes, indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y sugiere prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio mensual de mantenimiento de dos (2) ascensores electromecánicos y dos (2) electrobombas en el Edificio sito en calle B. Mitre Nº26/28 y un (1) ascensor electromecánico, un (1) ascensor hidráulico y dos (2) electrobombas del Edificio sito en calle B. Mitre Nº133 de la localidad de Concordia, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas a fs.4/6 por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edilicio del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION,** por el término de doce (12) meses, y a la Tesorería de este Poder a abonar, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($45.000,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses implica un total anual de **Pesos: QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($540.000,00)**

2º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. al crédito de la Cuenta: **($486.000,00):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y del Presupuesto siguiente enmarcado en el Artículo 17 Inc. b) de la Ley Nº5140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

3º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente a los Ministerios Públicos al crédito de la Cuenta: **($54.000,00)**: **$32.400,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.3 - PR.3 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **$21.600,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.3 - PR.3 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - ambas del Presupuesto 2022 y del Presupuesto siguiente enmarcado en el Artículo 17 Inc. b) de la Ley Nº5140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

4º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Concordia.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO S.T.J.
FOLIO
40

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S CONTRATACIÓN EQUIPO DE PROFESIONALES P/ PROYECTO 2° ETAPA NUEVO EDIFICIO TRIBUNALES FEDERACIÓN" N°1913/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°362/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 27 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N°20959/3 del 23/05/22 obrante a fs.2/vta., la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. informa sobre la necesidad de contratar un equipo de profesionales de diferentes especialidades (cuyos perfiles y tareas específicas a realizar se detallan a fs.1), para la confección del proyecto ejecutivo que contempla la confección de planimetría integral, especificaciones técnicas, cómputo y presupuesto de la obra de construcción del nuevo Edificio de Tribunales de Federación -2da. etapa-.

Que al respecto dicha Área Edilicia menciona que hacia fines del cte. año, se encuentra próxima a finalizar la 1era. etapa de la obra referida, que constituye la construcción de la estructura portante del edificio, por lo que en esta instancia se estaría en condiciones de dar inicio a la elaboración de la documentación correspondiente a la 2da. etapa de arquitectura e instalaciones, la cual se estima se realice en un plazo total de noventa (90) días.

Que conforme consta a fs.5/16 el Departamento Patrimonio S.T.J. realizó las gestiones pertinentes a fin de obtener un costo total aproximado por la contratación de los profesionales de Arquitectos e Ingenieros Civiles y Especialistas, el cual según presupuestos adjuntos a fs.17,22 y 25/26, ascendería a la suma de $4.390.214,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.30/vta. informa que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada debiendo financiarse con cargo a los fondos disponibles en la Subfuente 0372 -Tasa de Justicia- Art. 1 de la Ley N°10.056, e indica el procedimiento de contratación a aplicar -CONCURSO DE PRECIOS-.

Que a fs.31/39 se agregan antecedentes de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a través de los cuales se tramitaron diferentes contrataciones a profesionales especializados para la elaboración de proyectos ejecutivos y/o estructurales para la Edificación de Salón de Juramentos y el 3er. piso del Edificio Tribunales Paraná, nuevo Juzgado de Paz de Oro Verde, Edificio Anexo Tribunales Paraná y Edificio Tribunales de San Salvador.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la contratación del equipo de profesionales de Arquitectos e Ingenieros Civiles y Especialistas detallados a fs.2/vta, para el desarrollo del proyecto ejecutivo de la 2da. etapa de obra del nuevo Edificio de Tribunales de Federación, solicitado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **CONCURSO DE PRECIOS** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos disponibles en la Subfuente 0372 -Tasa de Justicia- Ley N°10.056, hasta la suma de **Pesos: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 00/100 ($4.390.214.,00)**, en el pago del importe adjudicado.

///Sigue

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - OB.79 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.28 - UG.02 - **del Presupuesto 2022**.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ CERTIFICADO N°3 DE OBRA: "2DA. ETAPA NUEVO EDIFICIO ANEXO TRIBUNALES PARANÁ" - REF. EXP. N°2663/21" Nº2268/2022

FOLIO Nº 10

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. Nº363/22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 27 de Junio de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº21.021/6, obrante a fs.6, con la que eleva el Certificado de Obra Nº3 -Parcial- que refleja un grado de avance del 3,70%, correspondiente a los trabajos del mes de mayo/22, realizados por la firma "O.I.C. S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A. U.T." referente a la Obra: "Nuevo Edificio Anexo Tribunales Paraná – Segunda Etapa", señalando que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 30/12/21, con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses.

Que este certificado de obra N°3 refiere al mes de mayo y presenta un porcentaje de avance acumulado (5,81%) a los ciento ochenta (180) días superior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión (5,20%) para dicha instancia, destacando asimismo que no se registran incumplimientos de ordenes de servicio en el período certificado.

Que a fs.8 interviene el Asesor Legal del S.T.J. quien expresa que de lo informado por el Área Técnica competente y la documentación adjunta, surge que el referido Certificado refleja un porcentaje de avance que resulta ser superior al previsto y que en virtud a la regularidad en la ejecución de los trabajos, la falta de conductas reprochables por parte de la Contratista y la elevación de conformidad sin observaciones, por parte del Organismo competente, no advierte óbices para dar continuidad al trámite de las presentes.

Que a fs.9 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 5,81% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal del S.T.J., por lo que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales que correspondan, debiendo solicitarse a la Contaduría General de la Provincia la suma de $12.195.713,80 referente al Ejercicio 2022.

Que, atento a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra Nº3 -Parcial- de la Obra: "Nuevo Edificio Anexo Tribunales Paraná – Segunda Etapa", con el que se alcanza el 5,81% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma **"O.I.C. S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A. U.T."** adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: CATORCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 93/100 ($14.045.644,93),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($1.849.931.13)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.76** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.07 - del Presupuesto 2021** correspondiente al Anticipo de Obra (13,17%) y **($12.195.713,80)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.76** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.07 - del Presupuesto 2022.**

///Sigue

Ref. Act. N°2268/2022

3°) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $12.195.713,80 correspondiente al Ejercicio 2022.

4°) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

A.C.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

En fecha veintidós de junio de dos mil veintidós es puesto a Despacho CONSTE.

124

Cr. Pablo Sanchez
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio (Supl.)
Poder Judicial de Entre Ríos

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S/ RENOVACION DE GARANTIA DE UN (01) STORAGE DELL EM C/ COMPELLENT SC3000 POR EL TERMINO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES" Nº1103/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº364/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 24 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que por resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. de fecha 08/04/2022 obrante a fs.11 y vta. se resuelve hacer lugar a la renovación de la garantía de un (01) Storage Dell EMC/Compellent SC3000, por el término de treinta y seis (36) meses, solicitado por el Área de Informática Jurídica del S.T.J., autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites pertinentes para la contratación interesada por el Procedimiento de **LICITACION PRIVADA**.

Que mediante resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 26/05/2022 obrante a fs.52 se declara desierta la Licitación Privada Nº13/22 por no recibir ofertas económicas y se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un segundo llamado a Licitación Privada por la renovación interesada, en las mismas bases y condiciones.

Que luego de realizadas las gestiones correspondientes, teniendo en cuenta las publicaciones realizadas en la Página Web del Poder Judicial y de la Unidad Central de Contrataciones de la provincia de Entre Ríos -fs.63/64 y vta.- y las invitaciones cursadas a las firmas del rubro -fs.67/76-, se elabora el Cuadro Comparativo de Ofertas y Precios de las ofertas válidas pertenecientes a las firmas "Paraná Hardware" y "Excelcom S.A." -fs.114- correspondientes a la Licitación Privada Nº13/22 -Segundo Llamado- mediante el cual se da intervención al Area de Informática Jurídica del S.T.J. -fs.119- quien en su informe técnico indica que ambas ofertas se ajustan a lo solicitado, con la observación de que *"no se recomienda la adquisición de las 20 horas de servicio técnico de la Oferta Alternativa de la empresa "Excelcom S.A." porque el mismo es realizado por el personal de la Oficina de Informática."*

Que, a fs.121, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., informa que todas las ofertas resultarían admisibles a los fines de su evaluación y comparación destacando que la propuesta de adjudicación más conveniente ascendería a $739.048,25, valor que se encuentra en un 11,98% por encima del monto reservado presupuestariamente a fs.11/11vta. ($660.000,00).

Que, a fs.122, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que es viable atender el mayor costo por la suma de $79.048,25.

Que en su dictamen de fs.123 y vta., la Comisión de Licitaciones, aconseja ADJUDICAR a la firma "EXCELCOM S.A.", el Renglón Nº1- Oferta Básica- por la renovación de la garantía de un (01) Storage Dell EMC/Compellent SC3000, por el término de treinta y seis (36) meses destacando en el mismo "*por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente en calidad, garantía y demás características (Art.59º, Inc. a) del Dec.795/96 MEOSP y Art. 32º Inc.1º del Pliego de Condiciones Generales)*.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE

1º) **ADJUDICAR** a la firma "EXCELCOM S.A." el Renglón Nº1 -Oferta Básica- por la renovación de la garantía de un (01) Storage Dell EMC/Compellent SC3000, por el término de treinta y seis (36) meses por la suma total de $739.048,25 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha firma la suma total de **PESOS: SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO CON 25/100 ($739.048,25)**, una vez recibida de conformidad la contratación interesada por el Area de Informática Jurídica del S.T.J.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$79.048,25- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$739.048,25- y la autorizada mediante resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. -$660.000,00- de fecha 08-04-22 de fs.11 y vta.

3º) Notificar de la presente al Area de Informática Jurídica del S.T.J. y a las firmas participantes.

4º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$739.048,25:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022, con cargo a los fondos de las actuaciones Nº07/2022.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA DE MAYORDOMIA -S.T.J.- S/ ADQUISICION INDUMENTARIA P/ PERSONAL DE MAESTRANZA DEL S.T.J." - Nº2206/2022

130

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº365/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 24 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que por resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. de fecha 29/04/2022 obrante a fs.65 y vta. se resuelve hacer lugar a la compra de indumentaria para el personal de maestranza del S.T.J. requerido por el Mayordomo del Poder Judicial, según detalle de fs.60, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites pertinentes para la adquisición interesada por el Procedimiento de **LICITACION PRIVADA**.

Que luego de realizadas las gestiones correspondientes, teniendo en cuenta las publicaciones realizadas en la Página Web del Poder Judicial y de la Unidad Central de Contrataciones de la provincia de Entre Ríos -fs.79/80 y vta.- y las invitaciones cursadas a las firmas del rubro -fs.81/97-, se elabora el Cuadro Comparativo de Ofertas y Precios de las ofertas válidas pertenecientes a las firmas "Paraná Guantes", "El Mago", "Chiecher Hugo Oscar" y "Pampero" -fs.123- correspondientes a la Licitación Privada Nº17/22 mediante el cual se da intervención al Area de Mayordomía del S.T.J. quien en su informe técnico de fs.125 indica que todas las ofertas se ajustan a lo requerido para cada Renglón, a excepción de la propuesta presentada para el Renglón Nº1 por la firma "Paraná Guantes" ya que no se ajusta a lo solicitado.

Que, a fs.127, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., informa que todas las ofertas resultan admisibles a los fines de su evaluación y comparación y que, en virtud del informe técnico de la Mayordomía del S.T.J., el total a adjudicar conforme las ofertas válidas más convenientes se encuentra dentro de la reserva autorizada para la adquisición interesada.

Que en su dictamen de fs.128/129, la Comisión de Licitaciones, aconseja **DESESTIMAR** la propuesta presentada por la firma "PARANA GUANTES de Eve Furno Susana" para el Renglón Nº1, por no cumplir con lo requerido, de acuerdo a lo expresado por la Mayordomía del S.T.J. en su dictamen de fs.125; **ADJUDICAR** a la firma "EL MAGO S.A." los Renglones Nº1 y Nº6 destacando "*en el Renglón Nº1 por ser la única oferta válida que se ajusta a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características (Art.57º del Dec.795/96 MEOSP y Art. 31º del Pliego de Condiciones Generales). En el Renglón Nº6, por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características (Art.59º Inc.a) del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32º Inc.1º del Pliego de Condiciones Generales)*" y **ADJUDICAR** a la firma "CHIECHER HUGO OSCAR" los Renglones Nº2, Nº3, Nº4, Nº5 Nº7 y Nº8 destacando "*en los Renglones Nº2, Nº3, Nº4, Nº5 y Nº7 por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características, (Art.59º, Inc.a), del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32º Inc.1º del Pliego de Condiciones Generales). En el Renglón Nº8 si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente; en calidad, garantía y demás características (Art.57º del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 31º del Pliego de Condiciones Generales)*".

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE

1º) **DESESTIMAR** la propuesta presentada por la firma "PARANA GUANTES de Eve Furno Susana" para el Renglón Nº1, por no cumplir con lo requerido, de acuerdo a lo expresado por la Mayordomía del S.T.J. en su dictamen de fs.125.

2º) **ADJUDICAR** a la firma "EL MAGO S.A." el Renglón Nº1 por la provisión de (34) Delantales/chaquetillas "3 gorditos", del talle 48 al 60 y el Renglón Nº6 por la provisión de (22) Pantalones de vestir "Cavilisto" para hombre por un total de **PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 ($285.120,00)** y a la firma "CHIECHER HUGO OSCAR" el Renglón Nº2 por la provisión de (25) Camisas de vestir de dama "Serena", manga larga, lisas, el Renglón Nº3 por la provisión de (25) pantalones de vestir de gabardina para dama "Bengalina", el Renglón Nº4 por la provisión de (25) sweater escote en V para dama "Bremmer", el Renglón Nº5 por la provisión de (22) camisas de vestir de hombre manga larga lisas "Motta Basic", el Renglón Nº7 por la provisión de (22) sweater escote en V para hombre "Bremmer" y el Renglón Nº8 por la provisión de (10) corbatas lisas de acetato por un total de **PESOS: CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($418.280,00)** y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dichas firmas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($703.400,00),** una vez recibida de conformidad la indumentaria para el personal de maestranza del S.T.J. requerido por el Mayordomo del Poder Judicial.

3º) Notificar de la presente al Area de Mayordomía del S.T.J. y a las firmas participantes.

4º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - **SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento, a la Contaduría General para la desafectación de la reserva presupuestaria y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

En fecha veintidós de junio de dos mil veintidós es puesto a despacho CONSTE

Cr. Pablo Sanchez
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio (Supl.)
Poder Judicial de Entre Ríos

68

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO INTERNET JDOS. DE PAZ VILLA ELISA, CERRITO Y GENERAL RAMIREZ" Nº1594/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº366/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento dle S.T.J.-*

///-RANA, 27 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 26-05-22, obrante a fs.16 y vta., en la cual se hace lugar a la contratación del servicio mensual de internet para los Juzgados de Paz de Cerrito, Villa Elisa y General Ramírez, por el término de doce (12) meses, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar el presente servicio por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.67 y vta., rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Area de Informática Jurídica del S.T.J. a fs.63/64, en el cual se sugiere desestimar las ofertas de la firma "TELECOM ARGENTINA S.A." para los Renglones Nº1, N°2 y N°3 atento lo informado por la Oficina de Informática del S.T.J. a fs.63/64: *"Telecom: Renglón N°1 – Villa Elisa: No cumple. ADSL- 10/1 Mbps. Velocidad inferior a la mínima solicitada. Renglón N°2- Cerrito: No cumple. ADSL- 10/1 Mbps. Velocidad inferior a la mínima solicitada. Renglón N°3- Gral. Ramírez: No cumple. ADSL- 10/1 Mbps. Velocidad inferior a la mínima solicitada"* y aprobar las propuestas presentadas por las firmas "GLOBAL TECK" para el Renglón Nº1 por la "contratación del servicio mensual de internet para el Juzgado de Paz de Villa Elisa"; la firma "EN LINEA DIGITAL S.R.L." para el Renglón Nº2 por la "contratación del servicio mensual de internet para el Juzgado de Paz de Cerrito" destacando en ambos renglones *"por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido y además sus precios se adecuan a los valores corrientes de plaza. (Art.59º Inc. a) del Dec.795/96 MEOSP)"* y la firma "ERLAN TELECOMUNICACIONES S.A." para el Renglón Nº3 por la "contratación del servicio mensual de internet para el Juzgado de Paz General Ramírez" destacando en el mismo "*por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido, en calidad y adecuarse a valores corrientes de plaza (Art. 59 inc b) del Dec. Nº795/96 MEOSP). Se descarta la oferta de menor valor de la firma "TELECOM ARGENTINA S.A." por no cumplir con lo requerido según informe técnico de la Oficina de Informática del S.T.J. a fs.63/64: "Telecom: Renglón N°3- Gral. Ramírez: No cumple. ADSL – 10/1 Mbps. Velocidad inferior a la mínima solicitada"(Art. 59º inc b del Dec. Nº795/96 MEOSP)*".

Que, a fs.66, la Contaduría General del Poder Judicial informa que resulta presupuestariamente viable atender el mayor costo resultante el cual, a entender de la Oficina de Compras y Asesoramiento, se debe a que las empresas toman medidas de cobertura al tratarse de un servicio con importes mensuales fijos por doce (12) meses, en un contexto inflacionario creciente con aumentos de precios y tarifas constantes.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **DESESTIMAR** las ofertas de la firma "TELECOM ARGENTINA S.A." para los Renglones Nº1, N°2 y N°3 atento lo informado por la Oficina de Informática del S.T.J. a fs.63/64: *"Telecom: Renglón N°1 – Villa Elisa: No cumple. ADSL – 10/1 Mbps. Velocidad inferior a la mínima solicitada. Renglón N°2- Cerrito: No cumple. ADSL- 10/1 Mbps. Velocidad inferior a la mínima solicitada. Renglón N°3- Gral. Ramírez: No cumple. ADSL 10/1 Mbps. Velocidad inferior a la mínima solicitada".*

2º) **APROBAR** las ofertas presentadas por las firmas "GLOBAL TECK" -Renglón Nº1- por la contratación del servicio mensual de internet para el Juzgado de Paz de Villa Elisa por la suma mensual de $5.100,00; "EN LINEA DIGITAL S.R.L." -Renglón Nº2- por la contratación del servicio mensual de internet para el Juzgado de Paz de Cerrito por la suma mensual de $6.650,00 y "ERLAN TELECOMUNICACIONES S.A." -Renglón Nº3- por la contratación del servicio mensual de internet para el Juzgado de Paz General Ramírez por la suma mensual de $10.690,00, más la suma de $4.950,00 correspondiente al costo de instalación -por única vez- y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectivas a dichas empresas las sumas respectivas, las que hacen un total anual de **Pesos: DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($274.230,00)**, una vez recibidos de conformidad los servicios de internet para las localidades de Villa Elisa, Cerrito y General Ramírez, cuyas características se detallan a fs.67 y vta.

3º) Hacer lugar al mayor costo -$94.230,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$274.230,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$180.000,00- de fecha 26-05-22 de fs.16 y vta.

4º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$274.230,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y siguiente conforme la excepción prevista en el Art. 17º, Inc. b) de la ley Nº5.140.

5º) Hacer saber a la firma "Telecom Argentina S.A." el cese del servicio de internet para los Juzgados de Paz de Villa Elisa, Cerrito y General Ramírez, a partir del 01/07/22.

6º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a los Juzgados de Paz de Villa Elisa, Cerrito y General Ramírez haciéndoles saber que deberán tomar las medidas necesarias para controlar el debido cumplimiento del servicio notificando, en caso contrario, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

7º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"CHOFERES - PARANÁ S-RREGLO URGENTE DEL VEHÍCULO FORD MONDEO JAE-657- DESGASTE DE RETENES ARBOL LEVA Y CIGÜEÑAL" Nº2382/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº367/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 22 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota del 16/06/22 obrante a fs.4, el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. solicita en forma urgente el arreglo del vehículo Ford Mondeo dominio JAE-657 (motor a nafta), ya que presenta una gran pérdida de aceite proveniente del desgaste de los retenes del árbol de leva y cigüeñal, debido a lo cual se encuentra fuera de servicio, siendo necesaria su reparación atendiendo a la vigente falta de abastecimiento de combustible diesel y a la flota vehicular de este Poder Judicial, que posee sólo 5 autos nafteros que son utilizados en forma permanente.

Que según consta en los presupuestos referenciales obrantes a fs.2/3, la contratación de los trabajos interesados ascendería a la suma total aproximada de $99.800,00 interesando el Departamento Patrimonio del S.T.J. que conforme a la urgencia del requerimiento, la presente contratación se encuendre en el marco de lo establecido en el Art.112 del Dec.795/96 MEOSP.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.6 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-, pudiendo realizarse excepcionalmente por la urgencia y el monto a invertir, en los términos de la segunda parte del Art.112 del Dec.Nº795/96 MEOSP y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos de reparación del vehículo Ford Mondeo dominio JAE-657, solicitado por el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** en los términos de la segunda parte del Art.112 del Dec.Nº795/96 MEOSP y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($99.800,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($54.800,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($45.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **ambas del Presupuesto 2022**.

3º) Notifcar de la presente al Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.

///Sigue

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"OFICINA GESTION AUDIENCIAS OGA - CONCORDIA- SUPERINTENDENCIA S / REPOSICION FONDO PERMANENTE MAYO/22 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº2378/2022

70

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº368/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 27 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Concordia, en Oficio Nº74 de fecha 14-06-2022, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Mayo de 2022, para lo cual adjunta a fs.3/66 las facturas correspondientes y la planilla de relación de comprobantes -fs.67-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.69 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Mayo/22.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.3/66 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Concordia y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 13/100 ($58.387,13)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Mayo/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Concordia.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$28.337,13: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y
$30.050,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S CONTRATACION PROFESIONAL AGRIMENSOR PARA EJECUCION DE FICHAS DE TRANSFERENCIA DE LOS TERRENOS PARA EL NUEVO EDIFICIO TRIB. VICTORIA" Nº 2339/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 369/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 27 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes a raíz de lo dispuesto en las actuaciones Nº904/2020 "EDIFICIO TRIBUNALES DE VICTORIA S/ TERRENO MUNICIPALIDAD", cuya copia obra a fs.1/4 y vta., mediante la cual se encomienda a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites pertinentes para la contratación de un profesional agrimensor que confeccione las fichas de transferencia, mensura completa y demás trámites correspondientes de las fichas de transferencia de los terrenos destinados al desarrollo y construcción "Nuevo Edificio Tribunales Victoria", según informe técnico del Area de Arquitectura Judicial del S.T.J. que se adjunta a fs.5/6.

Que, en relación a ello, a fs.9, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado al Ing. Adrián Valor.

Que, en su intervención de fs.10, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de un profesional agrimensor que confeccione las fichas de transferencia, mensura completa y demás trámites correspondientes de las fichas de transferencia de los terrenos destinados al desarrollo y construcción "Nuevo Edificio Tribunales Victoria", según informe técnico del Area de Arquitectura Judicial del S.T.J. de fs.5/6; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SETENTA MIL CON 00/100 ($70.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$70.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"ACUERDO GENERAL N°39/21 DEL 14-12-21, PUNTO 5°) - COBERTURA DE SEGURO COLECTIVO DE SEPELIO CON IAPSER - ABRIL/MAYO 2022" N°2401/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°370/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

15

//-RANA, 27 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo General N°39/21 del 14/12/21, Punto 5°) -fs.1- se autoriza a la Contaduría General del S.T.J. a contratar la Cobertura de Seguro Colectivo de Sepelio con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos para los empleados del Poder Judicial que se encuentren en actividad, a través del procedimiento de contratación directa, en el marco de lo establecido por Ley N°5058/71 y Decreto N°2376/00.

Que, a fs.4, obra copia de la resolución de Presidencia del S.T.J. N°204/22 de fecha 19-04-22 referente a las actuaciones N°1229/22 mediante la cual se hace lugar al pago de la factura correspondiente al período 01/03/22 al 01/04/22.

Que, a fs.5, 8 y 11, se adjuntan las facturas para su pago pertenecientes a los períodos 01/04/22 al 01/05/22, 01/05/22 al 01/06/22 y 01/06/22 al 01/07/22.

Que, a fs.7, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que presupuestariamente es viable atender la erogación interesada; por lo que

SE RESUELVE:

1°) Aprobar lo actuado y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a abonar al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **PESOS: TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ($339.150,00)**, para el pago de las facturas por la Cobertura de Seguro Colectivo de Sepelio durante los períodos 01/04/22 al 01/05/22, 01/05/22 al 01/06/22 y 01/06/22 al 01/07/22 de acuerdo a lo establecido por Ley N°5058/71 y Decreto N°2376/00.

2°) Imputar la erogación con cargo al crédito de la partida: **$339.150,00:** DA953 - C1 - J 02 - SJ 00 - ENT 000 - **PG 01** -SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - F 1 - FU 20 - FF 11 - SF 0001- **I 3 -PR 9 - PA9-** SPA 0000- DTO 99 - UG 99 del Presupuesto 2022.

3°) Registrar y pasar las presentes actuaciones a la Contaduría del Poder Judicial, a fin de que proceda a la correspondiente rendición de cuentas.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO SERVICIO DE ENLACE DE CONEXION ENTRE JDOS. DE PAZ DE CRESPO, SAN BENITO Y ORO VERDE CON DATA CENTER EDIF TRIB PNA" Nº1025/2022

43

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº371/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 27 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 22-04-22, obrante a fs.11 y vta., en la que se resuelve hacer lugar a la contratación del servicio de enlace de conexión para notificación electrónica de los Juzgados de Paz de Crespo, San Benito y Oro Verde con el Data Center de la ciudad de Paraná, por el término de doce (12) meses, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites pertinentes a fin de contratar el servicio interesado por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.41/42, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Area de Informática Jurídica del S.T.J., a fs.38, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma ***"GIGARED S.A."*** -Renglones Nº1, Nº2 y Nº3-, destacando *"en todos los renglones que si bien es la única oferta la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente adecuándose a los valores corrientes de plaza (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP)*; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.40, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma ***"GIGARED S.A."*** -Renglones Nº1, Nº2 y Nº3- por la suma total mensual de $43.500,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total anual de **Pesos: QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 ($522.000,00)**, una vez recibido de conformidad el servicio de enlace de conexión para notificación electrónica de los Juzgados de Paz de Crespo, San Benito y Oro Verde con el Data Center de la ciudad de Paraná, cuyas características se detallan a fs.41 y 42.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$4.500,00 mensuales- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$522.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$468.000,00- de fecha 22-04-22 de fs.11 y vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$522.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -del Presupuesto 2022 y siguientes conforme la excepción prevista en el artículo 17º, Inc. b) de la Ley Nº5.140.

4º) Notificar de la presente a la firma participante y al Area de Informática Jurídica del S.T.J. encomendando las tareas de supervisión del servicio referenciado debiendo, en caso de incumplimiento, informar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana J. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"TRIBUNAL DE JUICIO Y APELACIONES - GUALEGUAY S-COLOCACION DE MALLAS NYLON POR ASENTAMIENTO DE PALOMAS EN LUGARES DEL EDIF. CENTRAL" Nº 2326/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº372/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 28 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº238/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J. obrante a fs.10/vta., se dispuso hacer lugar a la provisión y colocación de redes de protección para cubrir dos (2) galerías balcones/ galerías internas del Edificio de Tribunales de Gualeguay y asimismo la provisión y colocación de pinchos acrílicos, para colocar sobre los equipos del Consultorio Médico y de la Oficina de Notificaciones, solicitado por la Directora de la Oficina Judicial de Gualeguay, Dra. Florencia Bascoy y conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.5/vta,. por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición y servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($217.500,00)**, en el pago del importe adjudicado.

Que luego de haber cursado la Oficina de Compras, a través de la Superintendencia de Gualeguay, las invitaciones de rigor a las empresas del rubro conforme consta a fs.17/22, en la Solicitud de Cotización N°166/22 se recepcionó 1 (una) oferta de la firma "M.M.O. GALLIGO PABLO.", interesando la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.31 que la empresa oferente presente muestras de los productos cotizados indicando marcas y folletería.

Que desde la Oficina de Compras se remitió Oficio Nº135/2022 intimando su presentación y a su vez, se realizaron comunicaciones tanto con la firma participante como con la Superintendencia de la jurisdicción con la finalidad de concretar la entrega de las muestras y documentación requerida.

Que vencido el plazo otorgado y ante reiteradas comunicaciones no se dio cumplimiento a lo requerido, se dio nueva intervención la Dirección de Arquitectura Judicial, quien no pudiendo evaluar la oferta presentada y los antecedentes de la empresa participante, aconseja a fs.34 dejar sin efecto el presente llamado y convocar a uno nuevo solicitando antecedentes y la obligatoriedad de especificar marcas de los productos ofertados, actualizando el presupuesto oficial a $240.000,00 en razón a la realidad inflacionaria.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.36 informa que resulta presupuestariamente viable ampliar la reserva presupuestaria de fs.9 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Desestimar la oferta recibida de la firma "M.M.O. GALLIGO PABLO", de conformidad a lo expresado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en los considerandos de la presente.

///Sigue

2º) Efectuar un nuevo llamado a cotejo, a idénticos fines que los autorizados mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº238/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J. obrante a fs.10/vta., incluyendo las indicaciones propuestas a fs.34 por el Área Técnica, autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición y servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($240.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($168.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($72.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **ambas del Presupuesto 2022**.

4º) Notificar de la presente a la firma participante y a la Directora de la Oficina Judicial de Gualeguay, Dra. Florencia Bascoy.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana M. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S VENCIMIENTO SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA EL SIC" Nº915/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº373/21 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

31

///-RANA, 29 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 06-05-22, obrante a fs.8, en la que se resuelve hacer lugar a la contratación del servicio de televisión por cable para el Servicio de Información y Comunicación del S.T.J. (S.I.C.) y el Salón de Acuerdos de Presidencia, por el término de doce (12) meses, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites pertinentes a fin de contratar el servicio interesado por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.29, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Servicio de Información y Comunicación del S.T.J., a fs.28, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma ***"GIGARED S.A."*** -Renglón Nº1-, destacando en el mismo "*que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente adecuándose a valores corrientes de plaza " (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP)*"; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.30, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo- ,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma ***"GIGARED S.A."*** -Renglón Nº1- por la suma mensual de $2.980,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma anual de **Pesos: TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($35.760,00),** una vez recibido de conformidad el servicio de televisión por cable para el Servicio de Información y Comunicación del S.T.J. (S.I.C.) y el Salón de Acuerdos de Presidencia, cuyas características se detallan a fs.29.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$260,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$35.760,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$32.640,00- de fecha 06-05-22 de fs.8.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$35.760,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -del presupuesto 2022 y siguientes, conforme la excepción prevista en el Art. 17º, inc. b) de la Ley Nº5.140.

4º) Notificar de la presente a la firma participante y al Servicio de Información y Comunicación del S.T.J. haciéndole saber que deberá tomar las medidas necesarias para controlar el debido cumplimiento del servicio notificando, en caso contrario, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

S///

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO JUDICIAL FOLIO 18 PARANÁ

"CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA - PARANÁ - S/ MEJORAS EN DEPENDECIAS INMUEBLE CALLE CERVANTES N°211 DE PARANÁ" N°1764/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°374/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 23 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., mediante Nota N°20965/6 del 26/05/22 obrante a fs.6/vta en atención al pedido de mejoras edilicias requeridas a fs.2/3 para el inmueble donde tiene asiento la Cámara Contencioso Administrativa de Paraná, ubicada en calle Cervantes N°211, informa respecto a las situaciones a considerar, entre las cuales propone la redistribución de puestos de trabajos en el sector de la planta baja de la parte anterior del inmueble e incorporar puestos en el sector posterior, sugiriendo para ello realizar una adecuación de tendido de red informática según los planos indicativos que adjunta a fs.4/5.

Que a fs.9/13 el Área de Informática Jurídica del S.T.J. informa sobre las especificaciones técnicas de los trabajos a contratar y a fs.16 el Departamento Patrimonio S.T.J. expresa que el costo referencial por los trabajos de cableado de red informática interesados asciende a la suma estimada total de $180.000,00, conforme presupuesto adjunto a fs.15/vta., el cual fue solicitado conforme a las especificaciones técnicas precisadas por el Área de Informática Jurídica del S.T.J.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.17 dictamina que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la contratación de los trabajos de adecuación de tendido de red informática para la Cámara Contencioso Administrativa de Paraná conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.9/13 por el Área de Informática Jurídica del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 ($180.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($108.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($72.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **ambas del Presupuesto 2022.**

3°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Cámara Contencioso Administrativa de Paraná.

///Sigue

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S / VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MENSUAL MANTENIMIENTO CAMARAS DE FRIO MORGUE JUDICIAL ORO VERDE" Nº 913/2022

46

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº375/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 28 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 29-04-22, obrante a fs.11 y vta., en la que se resuelve hacer lugar a la contratación del servicio mensual de Mantenimiento de las Cámaras de Frío de la Morgue Judicial de Oro Verde y de los cuatro (04) freezers existentes en las dependencias del Centro Médico Forense de Oro Verde, por el término de doce (12) meses, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites pertinentes a fin de contratar el servicio interesado por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.45, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Departamento médico Forense del S.T.J. a fs.42, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma ***"Ríos Refrigeración de Ríos Balsells, Federico"*** -Renglón Nº1-, destacando en el mismo que se aconseja *"por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido y además sus precios se adecuan a los valores corrientes de plaza (Art.59º Inc. a) del Dec. Nº795/96 MEOSP)"*; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.44, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma ***"Ríos Refrigeración de Ríos Balsells, Federico"*** -Renglón Nº1- por la suma mensual de $45.000,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma anual de **Pesos: QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($540.000,00)**, una vez recibido de conformidad el servicio mensual de Mantenimiento de las Cámaras de Frío de la Morgue Judicial de Oro Verde y de los cuatro (04) freezers existentes en las dependencias del Centro Médico Forense de Oro Verde, cuyas características se detallan a fs.45.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$5.000,00 mensuales- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$540.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$480.000,00- de fecha 29-04-22 de fs.11 y vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: $540.000,00: DA.953 - C.1 -J.02- SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.11** - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2022 y del presupuesto siguiente conforme lo previsto en el Art. Nº17 inc. b) de la ley Nº5.140 (Dto. 404/95 MEOSP).

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes y al Departamento Médico Forense del S.T.J. haciéndole saber que deberá tomar las medidas necesarias para controlar el debido cumplimiento del servicio notificando, en caso contrario, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

15

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S/ COMPRA DE UN (1) SWITCH DE 16 PUERTOS Y UN (1) SWITCH DE 48 PUERTOS Y CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED CATEGORÍA 6 P/ JDO PAZ, OF. NOTIF. MEDICO FORENSE, INFORMATICA, MPF, MPD, OMA, MUI Y OF. VIDEOCONFERENCIAS " N°2213/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°376/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 28 de Junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación del Formulario Nº1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 16/05/22 obrante a fs.2, la Superintendencia de la localidad de Gualeguay, solicita la compra de dos (2) switches (uno de 16 puertos y otro de 48 puertos) y la instalación cableado informático, a fin de atender la necesidad de actualizar la red de datos en la planta baja del Edificio de Tribunales sito en calle Monte Caseros N°239, donde se ubica el Juzgado de Paz, la Oficina de Notificaciones, el Consultorio Médico Forense, la Oficina del Técnico Informático, la Oficina de Mediación Penal, la Mesa Única Informatizada, la Oficina de Videoconferencia, el Ministerio Público Fiscal y la Defensoría Penal.

Que a fs.4 el Área de Informática Jurídica del S.T.J. ratifica la necesidad de las mejoras propuestas a fs.1/vta. por el Técnico Informático de la jurisdicción y detalla a fs.5/8 las características técnicas del cableado estructurado y los switches a incorporar.

Que a fs.11/vta. se agrega un presupuesto referencial del cual surge que la erogación total asciende a la suma de $450.000,00 y a fs.12 el Área Contable de los Ministerios Públicos, expresa la proporción del gasto asignado a los Ministerios Públicos la cual se estima en una participación del 20% lo que importaría la suma de $90.000,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.14 dictamina que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de dos (2) switch y a la contratación de los trabajos de cableado de red informática para el Edificio de Tribunales de Gualeguay sito en calle Monte Caseros N°239, en donde tienen asiento el Juzgado de Paz, la Oficina de Notificaciones, el Consultorio Médico Forense, la Oficina del Técnico Informático, la Oficina de Mediación Penal, la Mesa Única Informatizada, la Oficina de Videoconferencia, el Ministerio Público Fiscal y la Defensoría Penal; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición y el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($450.000,00)** , en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($100.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - **F.1** - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022, ($100.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 202, ($80.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00

///Sigue

/- - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022 y ($80.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022 y la diferencia a los Ministerios Públicos de la Provincia de Entre Ríos por ($90.000,00), conforme dictamen de fs.13/vta. al crédito de las partidas: ($45.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 y **($45.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **ambas del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la localidad de Gualeguay.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana C. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"JUZGADO DE GARANTÍAS Y TRANSICIÓN - FEDERACION S MUEBLES BAJO MESADA DE BAÑO Y DISPENSERO P ELEMENTOS DE LIMPIEZA" Nº 790/2022 y Apiolados

76

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº377/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 23-05-22, obrante a fs.13, en la cual se hace lugar a la compra de materiales para la construcción de muebles para distintos organismos judiciales de Federación, Paraná y Concordia, de acuerdo a lo indicado por el Taller de Carpintería del S.T.J. en cada una de sus intervenciones y de la Intendencia del Poder Judicial en las Act. Nº1819/22, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.74/75, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Taller de Carpintería del S.T.J. a fs.71, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere DESESTIMAR la oferta de la firma "*EMPORIO DE LA MADERA S.R.L*" para el Renglón Nº6 atento al informe del Taller de Carpintería del S.T.J., a fs.71, donde manifiesta que lo cotizado por dicha firma no es el material adecuado para el lustrado de muebles, siendo que ese material ofrecido (impregnante para madera) se utiliza para maderas expuestas a la intemperie, que no es la finalidad para lo que se requiere y ADJUDICAR a la firma ***"Emporio de la Madera S.R.L."*** -Renglones Nº1, Nº2, Nº3 y Nº10- destacando en todos los renglones *"por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan técnicamente a lo requerido. (Art.59º Inc. a) del Dec. 795/96 MEOSP)"*; ***"Noemí Altamirano"*** -Renglones Nº4, Nº5, Nº6 y Nº11- destacando *"en el Renglón Nº4 por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan en características a lo requerido (Art.59º Inc. a) del Dec.795/96 MEOSP). En los Renglones Nº5 y Nº 11 si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente, adecuándose a valores corrientes de plaza (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP). En el Renglón Nº6, por ser la única oferta válida que se ajusta en características a lo requerido, conforme informe técnico a fs.70. (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP)"*; ***"Metalúrgica Pasgal S.A."*** -Renglón Nº7- destacando en el mismo *"que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente, adecuándose a valores corrientes de plaza (Art.57º del Dec. Nº795/96 MEOSP)"* y ***"Mengui S.R.L."*** -Renglones Nº12, Nº13 y Nº14- destacando *"en los Renglones Nº12, Nº13 y Nº14 por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan en características a lo requerido. (Art.59º Inc. a) del Dec.795/96 MEOSP)"*. Asimismo se declaran desiertos los Renglones Nº8 y Nº9 ya que al no haberse recepcionado oferta económica alguna se dará trámite por separado a las presentes actuaciones; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.73, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) DESESTIMAR la oferta de la firma "*EMPORIO DE LA MADERA S.R.L*" para el Renglón Nº6 atento al informe del Taller de Carpintería del S.T.J., a fs.71, donde manifiesta que lo cotizado por dicha firma no es el material adecuado para el lustrado de muebles, siendo que ese material ofrecido (impregnante para madera) se utiliza para maderas expuestas a la intemperie, que no es la finalidad para lo que se requiere

2º) DECLARAR DESIERTOS los Renglones Nº8 y Nº9 por no recibir ofertas económicas debiendo extraer las fotocopias correspondientes para dar trámite por separado a las presentes actuaciones.

3º) APROBAR las ofertas presentadas por las firmas ***"Emporio de la Madera S.R.L."*** -Renglones Nº1, Nº2, Nº3 y Nº10 por la suma de $103.900,00; ***"Noemí Altamirano"*** -Renglones Nº4, Nº5, Nº6 y Nº11- por la suma de $265.100,00; ***"Metalúrgica Pasgal S.A."*** -Renglón Nº7- por la suma de $6.669,08 y ***"Mengui S.R.L."*** -Renglones Nº12, Nº13 y Nº14- por la suma de $23.210,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dichas firmas las sumas respectivas, las que hace un total de **Pesos: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 08/100 ($398.879,08)**, una vez recibidas de conformidad los materiales para la construcción de muebles para distintos organismos judiciales de Federación, Paraná y Concordia, cuyas características se detallan a fs.74/75.

4º) Hacer lugar al mayor costo -$18.879,08- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$398.879,08- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$380.000,00- de fecha 23-05-22 de fs.13.

5º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$398.879,08:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

6º) Notificar de la presente a los organismos requirentes y al Taller de Carpintería del S.T.J. haciéndole saber que, una vez construído lo solicitado, deberá comunicar al Departamento Patrimonio para su correspondiente registración.

7º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Viceresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/CONTINUIDAD DEL TRAMITE DE PLACA CONMEMORATIVA P/NUEVOS EDIFICIOS JDOS. PAZ DE VIALE, BOVRIL Y SANTA ELENA. REF. ACT. Nº1718/2022 " Nº2351/22 y apioladas Nº2467/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº378/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 05 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes Actuaciones tienen inicio en virtud a lo dispuesto en el punto 4to. de la Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº348/22 del 13/06/22 dictada en el marco de las Actuaciones Nº1718/2022 caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S-ADQUISICION PLACAS CONMEMORATIVAS P/ NUEVOS EDIFICIOS JUZGADO DE PAZ", (cuya copia luce a fs.1), la cual establece gestionar la adquisición de tres (3) placas de mármol interesadas para el mes de Agosto del corriente año, según lo expresara el Área Edilicia del S.T.J. en las especificaciones técnicas de fs.2/3, para ser colocadas en cada uno de los nuevos Edificios de los Juzgados de Paz de las localidades de Viale, Bovril Y Santa Elena, las cuales conforme al presupuesto adjunto a fs.5 de las presentes, costarían la suma total estimada de $286.200,00.

Que del mencionado resolutivo puede constatarse que recientemente se ha autorizado la adquisición de seis (6) placas conmemorativas para los Juzgados de Paz de Hernandarias, Hasenkamp y Estancia Grande.

Que ahora bien, a fs.6 de las presentes, el Departamento Patrimonio S.T.J. informa que el día 27/06/2022 se iniciaron las Actuaciones caratuladas: **"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - CEREMONIAL - PARANÁ S/ MODIFICACION TEXTO PLACA CONMEMORATIVA P/JDO DE PAZ DE ESTANCIA GRANDE" Nº2467/2022,** (apioladas por cuerda floja), a través de las cuales la Oficina de Ceremonial del S.T.J., solicita una modificación en la redacción del texto de las placas graníticas que se emplazarán en los Juzgados de Paz antes mencionados, atento a que, en virtud del acogimiento al beneficio jubilatorio por parte de dos Vocales del S.T.J., se altera la nómina de Autoridades consignadas en dichas placas.

Que a los fines pertinentes se constató con la firma adjudicataria "HUMBERTO BERTA" (cfr. fs.4 de las Actuaciones Nº2467/22), sobre el estado de avance de confección de las placas, informándose que dos (2) placas pertenecientes a la jurisdicción de Estancia Grande ya están finalizadas y que las restantes aún no, por lo que atendiendo a dicho requerimiento correspondería gestionarse la nueva confección de las dos (2) placas para Estancia Grande.

Que en conclusión se aclara que se gestionará a la confección de cinco (5) placas conmemorativas a saber: dos (2) para el Juzgado de Paz de Estancia Grande, una (1) para el Juzgado de Paz de Viale, una (1) para el Juzgado de Paz de Bovril y una (1) para el Juzgado de Paz de Santa Elena, inversión total que oscilaría la suma total de $422.400,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.8 dictamina que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada en las presentes, debiendo financiarse con cargo a los fondos de las Actuaciones Nº876/2022 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

///Sigue

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la adquisición de cinco (5) placas conmemorativas a saber: dos (2) para el Juzgado de Paz de Estancia Grande, (conforme a lo interesado a fs.6 de las Actuaciones apioladas N°2467/22), una (1) para el Juzgado de Paz de Viale, una (1) para el Juzgado de Paz de Bovril y una (1) para el Juzgado de Paz de Santa Elena, conforme a las especificaciones técnicas precisadas por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.2/3 y 7 de las presentes; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, con cargo a los fondos de las Actuaciones N°876/2022, hasta la suma de **Pesos: CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($422.400,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.00001 - **I.4 - PR.3 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del **Presupuesto 2022.**

3°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a la Oficina de Ceremonial del S.T.J. y a la Intendencia del S.T.J.

4°) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

A.C./J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"INTENDENCIA - PARANÁ S COMPRA DE DOS (02) BANDERAS P LOS BALCONES DEL TERCER PISO EDIFICIO TRIBUNALES" Nº1661/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº379/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº267/22 de fecha 11-05-22 obrante a fs.4, se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites pertinentes para la compra de dos (02) banderas para los balcones del tercer piso del Edificio Tribunales de esta ciudad, según detalle de fs.1, solicitado por la Intendencia del Poder Judicial, por el procedimiento de Solicitud de Cotización.

Que, en resolución de Presidencia del S.T.J. Nº325/22 de fecha 31-05-22 se desestiman las ofertas presentadas por las firmas "GIMENEZ LILIANA", "PAPELERIA EL CUYANO S.R.L.", "PRINT ARGENTINA de Llensa y Acevedo S.H.", "AZTECA S.A." y "SELPLAST S.A." con el fin de preservar la igualdad entre los oferentes; se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a Solicitud de Cotización, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas brindadas por la Intendencia del Poder Judicial a fs.44 y se amplía la reserva presupuestaria de fs.3 por la suma de Pesos: NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($94.640,00), según dictamen de la Contaduría General a fs.46.

Que, a fs.48, la Intendencia del Poder Judicial hace saber que la Sra. Presidenta del S.T.J., Dra. Susana Medina, compró las banderas de su propio peculio y que las mismas fueron colocadas en los balcones del Edificio Tribunales de esta ciudad, por lo que solicita se deje sin efecto la compra requerida oportunamente.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto el Punto 2º) de la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº325/22 de fecha 31-05-22 obrante a fs.47 y vta., mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a Solicitud de Cotización para la compra de dos (02) banderas para los balcones del tercer piso del Edificio Tribunales de esta ciudad.

2º) Remitir a la Contaduría General del Poder Judicial para la desafectación presupuestaria correspondiente.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del Poder Judicial.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y Archivar sin más trámites.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI - PARANÁ S/ REEMPLAZO DE LUMINARIAS" Nº1793/2022

8

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº380/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 11-05-22 obrante a fs.1, la Secretaria General del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi", Dra. Paula García Rau, solicita el reemplazo de la luminaria halógena existente en ese organismo por luminarias led.

Que, en relación a ello, se da intervención a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. quien, en informe de fecha 22-06-22 obrante a fs.2/5, adjunta un proyecto de iluminación nuevo en el cual se indican los artefactos a proveer, las tareas a realizar, el plano con la ubicación de los mismos y el costo referencial. Asimismo sugiere que el trabajo de retiro de la luminaria existente y de armado e instalación de la nueva sea realizado con personal del Taller de Electricidad de la Intendencia del Poder Judicial.

Que, a fs.6, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, a fs.7, la Intendencia del Poder Judicial hace saber que dispondrá de personal técnico para los trabajos interesados, una vez proveídos los materiales.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de los materiales detallados a fs.2/3 para el reemplazo de las luminarias del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi"; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 ($60.345,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.3** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a la Intendencia del Poder Judicial y al Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi".

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO -SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA- PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO EMERGENCIAS MEDICAS -COLON-" Nº1953/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº381/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen su inicio a raíz de lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., a fs.3, sobre la finalización del contrato por el Servicio de Emergencias Médicas en la jurisdicción de Colón, contratado oportunamente mediante Orden de Compra Nº358/21 -fs.2 y vta.- con la firma "EMER S.R.L." y cuyo vencimiento opera en el mes de agosto del corriente.

Que a fs.4, el Servicio de Medicina del Trabajo del Poder Judicial, manifiesta la necesidad de mantener el servicio de emergencias médicas en todas las áreas protegidas actualmente con el objeto de prevenir situaciones que impliquen riesgo de vida. Asimismo destaca que no se han recibido quejas en relación al servicio vigente.

Que, a fs.7 vta., la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. hace saber que los Ministerios Públicos tienen asiento en el Edificio Tribunales de esa localidad.

Que, a fs.8, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial solicitado a la firma *"EMER S.R.L."* -fs.6 y vta.-.

Que, a fs.9 y vta., interviene el Area Contable de los Ministerios Públicos realizando la imputación presupuestaria proporcional y, a fs.10, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y recomienda prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de emergencias médicas para el Edificio Tribunales y Anexos de la ciudad de Colón, por el término de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: VEINTIDOS MIL CON 00/100 ($22.000,00)**, que por el período de contratación de doce (12) meses implica un total anual de **Pesos: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($264.000,00)**.

2º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. al crédito de la Cuenta: **($224.400,00):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y siguiente conforme la excepción prevista en el Art. 17º, inc. b) de la Ley Nº5.140 (TO Decreto Nº404/95 MEOSP).

3º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente a los Ministerios Públicos preventivamente al crédito de la Cuenta: **($39.600,00)**: **$26.400,00**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **$13.200,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - ambas del Presupuesto 2022 y siguiente conforme la excepción prevista en el Art. 17º, inc. b) de la Ley Nº5.140 (TO Decreto Nº404/95 MEOSP).

4º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Colón.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SALON P JUICIO POR JURADOS -09, 10, 11 Y 12 DE AGOSTO/22 ROSARIO DEL TALA-" Nº2444/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº382/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 24-06-22 obrante a fs.4, el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná, solicita la contratación del servicio de alquiler de un espacio físico para el desarrollo de los Juicios por Jurado en la causa caratulada "Calero José Luis s/ Abuso Sexual Gravemente Ultrajante" Legajo Nº1249- a realizarse los días 9 al 12 de agosto del corriente en la ciudad de Rosario del Tala.

Que, a fs.5, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado al *"Club Talense"* de fs.1/2.

Que, en su intervención de fs.6, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, atento lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de un espacio físico solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- para el desarrollo de los Juicios por Jurado en la causa caratulada "Calero José Luis s/ Abuso Sexual Gravemente Ultrajante" Legajo Nº1249- a realizarse los días 9 al 12 de agosto del corriente en la ciudad de Rosario del Tala; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y, a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUARENTA MIL CON 00/100 ($40.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: $40.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P. JURADOS -2, 3, 4 Y 5 AGOSTO/22 - VICTORIA-" Nº2447/2022

5

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº383/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 24-06-22 obrante a fs.2, el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná, solicita la contratación del servicio de viandas para los jurados en la causa caratulada "Paeras Claudio Andrés s/ Homicidio Agravado por Violencia de Género y por el Vínculo, Desobediencia, Tentativa de Abuso Sexual con Acceso Carnal y Amenazas Coactivas Reiteradas en Concurso Real" Legajo Nº354/21- a realizarse los días 02 al 05 de agosto del corriente en la ciudad de Victoria.

Que, a fs.3, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.1.

Que, en su intervención de fs.4, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, atento lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- para los jurados en la causa caratulada: "Paeras Claudio Andrés s/ Homicidio Agravado por Violencia de Género y por el Vínculo, Desobediencia, Tentativa de Abuso Sexual con Acceso Carnal y Amenazas Coactivas Reiteradas en Concurso Real" Legajo Nº354/21- a realizarse los días 02 al 05 de agosto del corriente en la ciudad de Victoria; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y, a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CAURENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($44.800,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - EFECTOS SECUESTRADOS - PARANÁ S COMPRA DE INDUMENTARIA P SEGURIDAD DEL PERSONAL" N°1802/2022

59

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°384/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 26-05-22, obrante a fs.12, en la cual se hace lugar a la compra de indumentaria y calzado para el personal de la Sección de Efectos Secuestrados del S.T.J., según detalle de fs.7, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.57 y vta., rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Sección de Efectos Secuestrados a fs.56 y vta., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se DESESTIMA la oferta de la firma "TIENDA EL MAGO" para el Renglón N°8 atento a lo informado por la Sección de Efectos Secuestrados a fs.56/56vta: *"Se sugiere descartar la oferta presentada por la empresa "TIENDA EL MAGO" ya que la misma no cotiza botines elastizados. Se sugiere adquirir la oferta presentada por la empresa "PAMPERO" dado que cumpliría con los requerimientos solicitados siendo estos elastizados y de mejor calidad"* y se sugiere ADJUDICAR a las firmas ***"Pampero Paraná de Hebe López Osuna"*** los -Renglones N°1, N°3, N°4, N°5, N°7 y N°8- destacando *"en los Renglones N°1, N°3, N°5 y N°7 que si bien es la única oferta, la misma es válida, se ajusta a lo requerido y sus precios se adecuan a los vigentes de mercado (Art. 57° del Dec. N°795/96 MEOSP). En el Renglón N°4, si bien no es el menor precio, se opta por la oferta de "PAMPERO PARANA de Hebe López Osuna" atento lo informado por la Sección de Efectos Secuestrados a fs.56/56vta.: "Renglón 4: Camisa Oxford lisa para hombre. Se sugiere la oferta presentada por la empresa "PAMPERO", porque cumpliría con los requerimientos solicitados, por poseer mejor calidad, siendo más gruesa y en el ámbito del trabajo en que nos desempeñamos (destrucción de material y actividad en depósitos de efectos) se necesita vestimenta de mayor resistencia a la rotura y que confieran una mayor durabilidad" (Art. 59° inc. b) del Dec. N°795/96 MEOSP). En el Renglón N°8 por ser la única oferta válida que se ajusta a lo requerido (Art. 57° del Dec. N°795/96 MEOSP)"* y ***"El Mago S.A."*** los -Renglones N°2 y N°6- destacando "*en los Renglones N°2 y N°6, por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido. (Art. 59° inc. a) del Dec. N°795/96 MEOSP)*"; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.58, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) DESESTIMAR la oferta de la firma "TIENDA EL MAGO" para el Renglón N°8 por no cumplir con lo requerido, según informe técnico de fs.56 y vta.

2°) APROBAR las ofertas presentadas por las firmas ***"Pampero Paraná de Hebe López Osuna"*** -Renglones N°1, N°3, N°4, N°5, N°7 y N°8- por la suma de $127.200,00 y ***"El Mago S.A."*** -Renglones N°2 y N°6- por la suma de $64.680,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectivas a dichas empresas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($191.880,00)**, una vez recibida de conformidad la indumentaria y calzado para el personal de la Sección de Efectos Secuestrados del S.T.J., cuyas características se detallan a fs.57 y vta.

3º) Hacer lugar al mayor costo -$1.880,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$191.880,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$190.000,00- de fecha 26-05-22 de fs.12.

4º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$191.880,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2022.

5º) Notificar de la presente a la Sección de Efectos Secuestrados del S.T.J. y a las firmas participantes.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.
VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S / REINTEGRO P / ALFOMBRADO DE TARIMA" Nº 3254/2021

27

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº385/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº47/22 de fecha 15-02-22 obrante a fs.19 y vta. se resuelve hacer lugar a lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Concordia por los trabajos de alfombrado de la tarima de la Sala I del Tribunal de Juicio y Apelaciones de esa localidad y se autoriza a la Tesorería General del Poder Judicial a abonar, cuando las disponibilidades de caja lo permitan y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la factura Nº00002-00000077 de la firma "Fernández Néstor Rubén", obrante a fs.1.

Que, a fs.26, la Tesorería General del Poder Judicial informa que, habiendo solicitado a la Superintendencia de Concordia la documentación correspondiente (CBU) para el pago de la factura, les manifestaron que la misma fue abonada y desisten del reintegro, por lo que la factura elevada no fue cancelada por esa Tesorería. No obstante lo expresado, sugiere se disponga la remisión de los fondos a la Superintendencia de Concordia para que se proceda a la devolución del monto invertido.

Que, atento a lo expuesto,

SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto el pago de la factura ordenado mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº47/22 de fecha 15-02-22 obrante a fs.19 y vta. y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la Superintendencia de la ciudad de Concordia la suma de **Pesos: VEINTIOCHO MIL CON 00/100 ($28.000,00)** en concepto de reintegro por el pago de la factura Nº00002-00000077 perteneciente a la firma "Fernández Néstor Rubén" -fs.1- por los trabajos de alfombrado de la tarima de la Sala I del Tribunal de Juicio y Apelaciones de esa localidad.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Partida: **$28.000,00**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2021.

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Concordia.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S CONTRATACION PROFESIONAL AGRIMENSOR PARA CONFECCION DE PLANO DE MENSURA Y FICHA DE TRANSFERENCIA P CONSTRUCCION JDO DE PAZ GDOR. MACIA" Nº2450/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº386/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes a raíz de lo dispuesto en las actuaciones Nº914/2021 "MUNICIPALIDAD DE VILLA GDOR MACIA S/ OFRECIMIENTO DONACION DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE JDO DE PAZ.-", cuya copia obra a fs.1/6, mediante la cual se encomienda a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites pertinentes para la contratación de un profesional agrimensor que confeccione plano de mensura, ficha de transferencia y demás trámites inherentes de un terreno de 420m2 donado para la construcción del Juzgado de Paz de Gobernador Maciá, según informe técnico del Area de Arquitectura Judicial del S.T.J. que obra a fs.5.

Que, en relación a ello, a fs.9, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado al Ing. Adrián Valor -fs.8-.

Que, en su intervención de fs.10, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de un profesional agrimensor que confeccione plano de mensura, ficha de transferencia y demás trámites inherentes de un terreno de 420m2 donado para la construcción del Juzgado de Paz de Gobernador Maciá, según informe técnico del Area de Arquitectura Judicial del S.T.J. de fs.5; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($99.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$99.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO -SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA- PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO EMERGENCIAS/ URGENCIAS MEDICAS GUALEGUAYCHU" Nº1954/2022

12

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº387/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen su inicio a raíz de lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., a fs.3, sobre la finalización del contrato por el Servicio de Emergencias/ Urgencias Médicas en la jurisdicción de Gualeguaychú, contratado oportunamente mediante Orden de Compra Nº359/21 -fs.2- con la firma "Vida Emergencias Médicas Ltda." y cuyo vencimiento opera en el mes de agosto del corriente.

Que a fs.4, el Servicio de Medicina del Trabajo del Poder Judicial, manifiesta la necesidad de mantener el servicio de emergencias médicas en todas las áreas protegidas actualmente con el objeto de prevenir situaciones que impliquen riesgo de vida. Asimismo destaca que no se han recibido quejas en relación al servicio vigente.

Que, en una nueva intervención de fs.9, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial solicitado a la firma *"Vida Emergencias Médicas Ltda."* -fs.8.

Que, a fs.10, interviene el Area Contable de los Ministerios Públicos realizando la imputación presupuestaria proporcional y, a fs.11, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de emergencias médicas para el Edificio Tribunales y Anexos de la ciudad de Gualeguaychú, por el término de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($25.000,00)**, que por el período de contratación de doce (12) meses implica un total anual de **Pesos: TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($300.000,00)**.

2º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. al crédito de la Cuenta: **($240.000,00):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y siguiente de conformidad a lo normado en el Artículo 17, inciso b) de la Ley Nº5.140 (TO Decreto Nº404/95 MEOSP).

3º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente a los Ministerios Públicos al crédito de la Cuenta: **($60.000,00): $36.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **$24.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - ambas del Presupuesto 2022 y siguiente de conformidad a lo normado en el Artículo 17, inciso b) de la Ley nº5.140 (TO Decreto Nº404/95 MEOSP).

4º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguaychú.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO S.T.J. FOLIO 100

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA CENTRO JUDICIAL DE GENERO OFICINA DE VIOLENCIA DE GENERO PARANÁ S PROVISION DE NUEVA PARTIDA DE EQUIPOS CELULARES P VICTIMAS DE VIOLENCIA " N°1000/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°388/22 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 18 de Julio de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°78/22 del 29/04/22 obrante a fs.5/vta., se dispuso hacer lugar a la provisión de cincuenta (50) teléfonos celulares, para la implementación del Sistema Botón Antipánico, solicitado por la Directora de la Oficina de Violencia de Género del S.T.J., Dra. Yanina M. Yzet; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **LICITACION PRIVADA.**

Que habiéndose realizado las diligencias de rigor, consecuentemente por Resolución de Presidencia del S.T.J. N°388/22 del 06/07/22 obrante a fs.66/vta. se estableció **RECHAZAR** la oferta de la firma "COMPUSYS de Jacobi C. y Jacobi D. S.H.", por no presentar la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos, conforme establece el Art.2° inc.3° del Pliego de Condiciones Generales, siendo causal de rechazo según el Art.46° inc.3°, del mismo Pliego; **DEJAR SIN EFECTO** la Licitación Privada N°14/22 y autorizar a la Oficina de Compras a realizar un nuevo llamado a cotejo por el procedimiento de Solicitud de Cotización, encuadrando la contratación en los términos del Art.112° del Dec. N°795/96 MEOSP, considerando las modificaciones interesadas por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en virtud a los fundamentos vertidos en su informe de fs.62 y a lo expresado por la Contaduría General del S.T.J. en fs.63/vta. y **HACER LUGAR** a la compra de cuarenta (40) teléfonos celulares, para la implementación del Sistema Botón Antipánico, autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.105/vta., rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, donde sugiere continuar con el trámite de adquisición con la propuesta presentada por la firma de menor valor reduciendo la cantidad de equipos a comprar a treinta y siete (37), resultando una disminución del 7,5% en las unidades, siendo el monto total a adjudicar la suma de $884.300,00, cantidades y valor que se encuentran dentro de los límites previstos por el mencionado Art.64° en su primer y segundo párrafo respectivamente, del Dec. Regl. N°795/96 MEOSP.-

Que el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. en su informe de fs.98/vta. manifiesta que lo propuesto por la Oficina de Compras es viable, no advirtiendo impedimento legal en tanto se tenga en consideración la limitación dispuesta por el Art.64 párrafo 1ero. y 2do. Del Dec. Regl. N°795/96 MEOSP." y a fs.102 la firma "Compusys de Jacobi D. y Jacobi C. S.H." en respuesta al Oficio N°167/22 de 101/102 confirma que de resultar adjudicado podría efectuar la entrega de una menor cantidad de equipos al requerido oportunamente.

Que a fs.103 la Contaduría General del S.T.J. expresa que resulta viable presupuestariamente atender del mayor costo resultante, por lo que atento a ello se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"COMPUSYS de Jacobi C. y Jacobi D. S.H." Renglón N°1,** destacando que se aconseja por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan técnicamente a lo requerido. (Art. 59°, Inc. a) y 64° 1er . y 2do. Párrafo, del Dec. 795/96 MEOSP).

///Sigue

Que atento a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma "COMPUSYS de Jacobi C. y Jacobi D. S.H." Renglón Nº1 por la provisión de treinta y siete (37) Equipos celulares marca ALCATEL modelo 1 PLUS, por la suma de $884.300,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($884.300,00)**, una vez recibidos de conformidad los equipos celulares cuyas características se detallan a fs.105/vta.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$157.300,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$884.300,00 - y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$727.000,00- de fs.66/vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.02 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - PR.9 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022 en el marco de las partidas presupuestarias destinadas a la ejecución del Presupuesto con Perspectiva de Género, considerando el fin para el cual se adquieren los equipos y teniendo en cuenta lo informado a fs.1 en cuanto a la nula recuperación de los mismos.**

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dra. Yanina M. Yzet
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA CENTRO JUDICIAL DE GENERO OFICINA DE VIOLENCIA DE GENERO PARANÁ S PROVISION DE NUEVA PARTIDA DE EQUIPOS CELULARES P VICTIMAS DE VIOLENCIA " N°1000/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°388/22 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 6 de Julio de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°78/22 del 29/04/22 obrante a fs.5/vta., se dispuso hacer lugar a la provisión de cincuenta (50) teléfonos celulares, para la implementación del Sistema Botón Antipánico, solicitado por la Directora de la Oficina de Violencia de Género del S.T.J., Dra. Yanina M. Yzet; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **LICITACION PRIVADA.**

Que habiéndose realizado el Acta de Apertura de Sobres -a fs.39- surge que la única oferta recibida perteneciente a la firma "Compusys de Jacobi C. y Jacobi D.S.H", no adjunta la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia, ni tampoco el Sellado Provincial correspondiente al 1% del valor de la Garantía de Oferta, por lo que requerida la misma, (mediante Oficio N°124/22 del 26/5/22 obrante a fs.54/55), la empresa presentó en tiempo y forma el Sellado de ley, no así la Constancia de Inscripción, oportunidad en la que solicitó se le otorgue una prórroga de diez (10) días hábiles para la presentación de dicha certificación.

Que a fs.61/vta. el Asesor Legal del S.T.J. no advierte impedimento legal para considerar favorable otorgar la prórroga interesada, no obstante finalizado el término del plazo concedido, la empresa finalmente no presentó la documentación faltante, siendo este documento causal de rechazo de la oferta, según lo establece el Art.46 inc. 3 del Pliego General de Condiciones, que dispone que ...*"No se considerarán las ofertas: .... presentadas por las firmas que no hayan cumplimentado lo dispuesto en el Art.2 inc. 2 o en su caso en el inc. 3 y 4, que hayan sido eliminadas o se encuentren suspendidas del Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos."*

Que a fs.62 la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. atendiendo a la urgencia de contar con los equipos requeridos en razón a la sensibilidad que reviste el destino o uso que se le dará -botón de pánico por causas de violencia de género- y con el fin de dar atención con la mayor celeridad posible a este requerimiento, sugiere continuar con la adquisición de los equipos pero reduciendo las cantidades de unidades de cincuenta (50) a cuarenta (40), siendo el costo estimado la suma total aproximada de $727.000,00, mencionando que en cuyo caso, correspondería aplicarse el procedimiento de Solicitud de Cotización de acuerdo a los valores actualizados por Dec.1743/22 del M.E.H.F. del 10/06/2022, lo que permitiría acortar los plazos de apertura según las causales previstas en el Art.112° del Dec. 795/96 MEOSP.

Que en virtud a lo precedentemente expresado, la Contaduría General a fs.63, informa que correspondería dejar sin efecto el llamado a la Licitación Privada N°14/22 con las notificaciones pertinentes y autorizar a la compra de cuarenta (40) equipos celulares mediante el procedimiento de contratación de -SOLICITUD DE COTIZACION-, debiéndose una vez autorizado el mismo, dar nueva intervención a dicha Dependencia a fin de realizar los ajustes presupuestarios pertinentes.

Que a fs.64/65 la Comisión de Licitaciones, aconseja: 1°) **RECHAZAR la oferta de la firma "COMPUSYS de Jacobi C. y Jacobi D. S.H.",** por no presentar la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos, conforme establece el Art.2° inc.3° del Pliego de Condiciones Generales, siendo causal //-

///Sigue

//- de rechazo según el Art.46º inc.3º, del mismo Pliego. y 2º) **DEJAR SIN EFECTO la presente Licitación Privada Nº14/22** y autorizar a la Oficina de Compras a realizar un nuevo llamado a cotejo por el procedimiento de Solicitud de Cotización, encuadrando la contratación en los términos del Art.112º del Dec. Nº795/96 MEOSP., considerando las modificaciones interesadas por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en virtud a los fundamentos vertidos en su informe de fs.62 y a lo expresado por la Contaduría General del S.T.J. en fs.63/vta

Que atento a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **RECHAZAR** la oferta de la firma "COMPUSYS de Jacobi C. y Jacobi D. S.H.", de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

2º) **DEJAR SIN EFECTO** el llamado a la Licitación Privada Nº14/22 por la provisión de cincuenta (50) teléfonos celulares para la implementación del Sistema Botón Antipánico, de conformidad a lo dispuesto en el Art.46 inc. 3 del Pliego General de Condiciones.

3º) **HACER LUGAR** a la compra de cuarenta (40) teléfonos celulares, para la implementación del Sistema Botón Antipánico y autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 (727.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

4º) **IMPUTAR** la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.02 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022**, **en el marco de las partidas presupuestarias destinadas a la ejecución del Presupuesto con Perspectiva de Género.**

5º) **NOTIFICAR** de la presente a la firma participante y a la Oficina de Violencia de Género del S.T.J.

6º) **PASAR** a la Contaduría General a fin de que se sirva realizar los ajustes presupuestarios pertinentes, conforme a lo interesado en la última parte del dictamen de fs.63/vta.

7º) **REGISTRAR**, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Sintón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 150

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA RETIRO EQUIPOS A.A. DE FACHADA TRIBUNALES MITRE N°133 - CONCORDIA" N°1732/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°389/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 6 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. N°279/22 de fecha 13/05/22, obrante a fs.30/vta., en la que se resuelve hacer lugar a la contratación de la obra retiro de equipos de aire acondicionado de la fachada del Edificio Tribunales de Concordia, sito en calle B. Mitre N°133, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/26 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el procedimiento de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS**.

Que dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.157, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.154, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"CONSTRUCTORA DJ S.R.L.", por el Renglón N°1**, destacando en el mismo que se aconseja por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan en antecedentes, capacidad técnica, económica, financiera y de ejecución y demás condiciones exigidas en pliego (Art.17° Apartado 1° del Dec.958/79 SOySP - Art.59° inc. a) del Dec. 795/96 MEOSP). Asimismo se señala que surge una difencia de $132.645,93 entre el monto autorizado a fs.30/vta. y el que se sugiere adjudicar y que la empresa adjudicataria solicitó adelanto financiero del 30% sobre el total, que asciende a la suma de $432.043,20, el cual quedará supeditado a las disponibilidades financieras del Poder Judicial y el que de otorgarse, previo se deberá presentar la garantía correspondiente al monto total del Anticipo de acuerdo a lo establecido en el Art.14° de la Ley N°6351 y Dec. Regl. 958/79 de la Provincia de Entre Ríos.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.156 expresa sobre la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la oferta presentada por la firma "CONSTRUCTORA DJ S.R.L." por el Renglón N°1 *por la contratación de la obra de Retiro de Aires Acondicionados en Fachada Edificio Tribunales Concordia", sito en calle mitre N° 133 – Concordia -Entre Ríos, por la suma de $1.440.144,00* y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 ($1.440.144,00),** una vez realizados de conformidad los trabajos interesados, cuyas características se detallan a fs.157/vta., teniendo en consideración el adelanto financiero del 30%, el cual quedará supeditado a las disponibilidades financieras de este Poder Judicial, previa presentación por parte de la empresa de la garantía correspondiente al monto total del Anticipo, conforme a lo dispuesto en el Art.14° de la Ley N°6351 y Dec. Regl. 958/79 de la Provincia de Entre Ríos.

///Sigue

2º) Hacer lugar al mayor costo -$132.645,93- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$1.440.144,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$1.307.498,07- de fecha 13/05/22 obrante a fs.30/vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.01 - **OB.12** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.3 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.15 - UG.99 - **del Presupuesto 2022**

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. quien deberá coordinar la realización de los trabajos adjudicados.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ CERTIFICADO DE OBRA Nº25 - REF. OBRA NUEVO EDIFICIO TRIB. FEDERACION- REF. ACT. Nº5019/2019" Nº2384/2022 -

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº390/22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 30 de Junio de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº21064/3 obrante a fs.5, con la que eleva el Certificado de Obra Nº25 -Parcial- que refleja un grado de avance del 8,62%-, por los trabajos del mes de mayo/22, realizados por la firma "Cocco Construcciones S.R.L.", en la obra de Construcción de la Estructura del Edificio de Tribunales de Federación -1era. Etapa-., destacando que la Contratista a la fecha de la Certificación, no registra incumplimientos en relación a las instrucciones impartidas por Orden de Servicio.

Que respecto a la certificación del presente destaca que el porcentaje de avance acumulado (70,85%) a los ochocientos setenta (870) días es superior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión vigente, para el cual se consigna un avance del 70,41%.

Que a fs.7. interviene el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien en virtud a lo expuesto por la repartición técnica competente y atento a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista, no advierte óbice legal para dar continuidad al trámite del presente Certificado.

Que a fs.8 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 70,85% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal del S.T.J, por lo que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan y solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $2.744.762,90 correspondiente al Ejercicio 2022.

Que conforme a lo dispuesto mediante Ac. General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra Nº25 -Parcial-, referente a la obra de Construcción de la Estructura del Edificio de Tribunales de Federación -1era. Etapa-, realizada por la firma "Cocco Construcciones S.R.L.", con el que se alcanza el 70,85% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL OCHENTA Y NUEVE CON 86/100 ($3.921.089,86),** cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparo, retenciones fiscales y previsionales y anticipo que correspondan.

2º) Imputar el presente Certificado al crédito de las sgtes. cuentas: **($1.176.326,96)** DA 953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.79** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.28 - UG.02 - **del Presupuesto 2019 y ($2.744.762,90)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.79** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.28 - UG.02 - **del Presupuesto 2022**.

///Sigue

3º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $2.744.762,90, correspondiente al Ejercicio 2022.

4º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

5º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO
FOLIO
63

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S-EQUIPOS DE CLIMATIZACION P/INMUEBLE ALQ. P/JDO. DE PAZ VILLA MANTERO - REF. EXPTE. N° 793/2022"N°2084/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°391/22- Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 1 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 07/06/22, obrante a fs.6/vta., en la cual se hace lugar a la provisión e instalación de dos (2) aires acondicionados y a la desinstalación de un (1) aire más la recarga de gas refrigerante para el Juzgado de Paz de Villa Mantero, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.2/3 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición y servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.62, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.59, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma "**NICOLAS CORADINI", por el Renglón N°1 ítem a) y b)**, destacando en el mismo que se aconseja por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan técnicamente a lo requerido (Art.59 inc. a del Dec. 795/96 MEOSP). Asimismo señala que existe una diferencia de $15.264,00 entre el monto autorizado a fs.6/vta. y el que se sugiere adjudicar.

Lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.61, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la oferta presentada por la firma "NICOLAS CORADINI", por el Renglón N°1 item a) y b: a) por la Provisión e instalación de 2 (dos) equipos acondicionadores de aire sistema Split de 3.000frig (FRIO-CALOR) BGH COOLTIME 3000FRIG FRIO/CALOR, para el Juzgado de Paz de Villa Mantero, por la suma total general de $203.164,00 y b) por la Desinstalación de 1 (un) equipo acondicionador de aire existente, tipo Split, de 6.000frig. recuperando su gas existente, por la suma de $4.000,00, lo que hace un total de $207.164,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 00/100 ($207.164,00)**, una vez recibidos de conformidad los equipos acondicionadores de aire instalados cuyas características se detallan a fs.62.

2°) Hacer lugar al mayor costo -$15.264,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$191.900,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$207.164,00- de fecha 07/06/22 de fs.6/vta..

3°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta de fs.DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

///Sigue

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. quien deberá coordinar con el Organismo, la entrega al propietario del inmueble nota de recepción firmada por el mismo

5º) Recordar al Juzgado de Paz de Villa Mantero que deberá confeccionar el Acta de Entrega al propietario del inmueble del aire acondicionado que se desinstalará, debiendo elevar la misma debidamente rubricada a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

6º) Adjudicar al Juzgado de Paz de Villa Mantero, de 2 (dos) equipos acondicionadores de aire sistema Split de 3.000frig (FRIO-CALOR) BGH COOLTIME 3000FRIG FRIO/CALOR quien deberá asumir la debida custodia de dichos bienes, de conformidad a lo indicado en el Cap. V Art 54 de La Ley Nº 5.140 de Contabilidad Pública, que establece que *"La Administración de bienes de la Provincia estará a cargo de las jurisdicciones y organismos que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso..."* y en el Art. 7 del Reglamento de la División Registro Patrimonial, dependiente de la Oficina de Compras y Asesoramiento S.T.J.

7º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana C. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

."SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S RECRAGA DE VEINTISEIS (26) EXTINTORES EDIFICIO CALLE MITRE Nº133" Nº2416/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº392/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 05 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 16-06-22 obrante a fs.2/3, la Superintendencia de la ciudad de Concordia solicita autorización para recargar veintiséis (26) extintores ubicados en el inmueble de calle Mitre Nº133 de esa jurisdicción con el fin de mantener las medidas de seguridad necesarias en caso de accidente. A tal fin adjunta, a fs.1, un presupuesto referencial de una firma del rubro de esa localidad.

Que, a fs.4, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. informa acerca de la necesidad de mantener la carga vigente de los extinguidores, atento a que es una exigencia de la ART-IAPSER- y de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Que, en nueva intervención de fs.6/7, la Superintendencia de Concordia eleva informe del Mayordomo -subrogante- de esa localidad quien manifiesta que en el interior de las oficinas que ocupan los organismos y dependencias del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa no se observan extinguidores.

Que, a fs.8, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto de fs.1.

Que la Contaduría General del Poder Judicial, a fs.9, comunica que presupuestariamente es viable atender la erogación que se interesa e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-, por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la recarga de veintiséis (26) extintores ubicados en el inmueble de calle Mitre Nº133 de la ciudad de Concordia; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($36.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Concordia.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S- RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA UN (1) FORTIMAIL DEL PODER JUDICIAL" N°2498/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°393/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 05 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en Nota de fecha 23-06-22 obrante a fs.3, el Area de Informática Jurídica del S.T.J. solicita la renovación de licencias de soporte y mantenimiento para un (1) FortiMail que dispone el Poder Judicial, cuyo vencimiento opera en el mes de noviembre/22. Agrega que este producto es utilizado en el control de amenazas de correo electrónico filtrando los correos maliciosos (spam, virus, phishing, etc) que ingresan a las redes del Poder Judicial siendo una herramienta fundamental para el sistema de auditoría de correos electrónicos utilizado por los Juzgados ante divergencias de comunicación con los profesionales.

Que, a fs.1/2, la Oficina de Compras y Asesoramiento adjunta, como antecedente, copia de la resolución de Presidencia del S.T.J. N°447/21 de septiembre/21 perteneciente a las actuaciones N°2942/21 con la respectiva Orden de Compra N°458/21 y, a fs.5 y vta., un presupuesto de la firma "ICOP Santa Fe S.R.L." a modo de costo referencial.

Que, en su intervención de fs.8, la Contaduría General del Poder Judicial hace saber que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- a financiarse con los fondos de las actuaciones N°07/22 y N°403/22.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la renovación de las licencias de soporte y mantenimiento para un (1) FortiMail que dispone el Poder Judicial solicitado por el Area de Informática Jurídica del S.T.J., por el término de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($354.000,00)**, de los cuales $201.750,00 se financiarán con los fondos de las actuaciones N°07/22 y $152.250,00 con los fondos de las actuaciones N°403/22.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las cuentas:
$201.750,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.8 - PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 con cargo a los fondos de las actuaciones N°07/2022 y
$152.250,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.8 - PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 con cargo a los fondos de las actuaciones N°403/2022.

3°) Notificar de la presente al Area de Informática Jurídica del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.
VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"OFICINA GESTIÓN AUDIENCIAS OGA - PARANÁ-SOLICITA PULIDO DE ESCRITORIOS -SALONES DE AUDIENCIAS N°1; N°2 Y N°3" Nº 2127/2022

5

***Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 394/22** -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 05 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 06-06-22 obrante a fs.1, la Oficina de Gestión de Audiencias -OGA- de esta ciudad solicita se realicen los trabajos de pulido de los escritorios ubicados en los Salones de Audiencias Nº1, Nº2 y Nº3 por encontrarse opacados y manchados.

Que, a fs.3, el Taller de Carpintería del S.T.J. indica los materiales a adquirir para el servicio interesado e informa el costo referencial de los mismos.

Que, en su intervención de fs.4, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de los materiales detallados a fs.3 para realizar los trabajos de pulido de los escritorios ubicados en los Salones de Audiencias Nº1, Nº2 y Nº3, solicitado por la Oficina de Gestión de Audiencias -OGA- de esta ciudad; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($38.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente a la Oficina de Gestión de Audiencias -OGA- de esta ciudad y al Taller de Carpintería del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO FOLIO 105

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ S-ADAPTACION DEL VEHÍCULO MERCEDES BENZ SPRINTER DOMINIO AC-006-OA A TIPO MORGUERA" N°1547/2022

Seguidamente en fecha 5 de julio de 2022, fueron puestas a Despacho para resolver. CONSTE.

Cdor. Pablo Emir Sánchez
RESPONSABLE SUPL.
Of. de Compras y Asesoramiento
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°396/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 6 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. de fecha 09/05/22 obrante a fs. 48/vta., a través de la cual se dispone hacer lugar a la contratación de los trabajos necesarios para adaptar el vehículo Mercedes Sprinter 415 dominio C-066-OA "tipo morguera", mediante la construcción y colocación de una cabina térmica refrigerada, solicitado por el Jefe del Departamento Médico Forense del S.T.J., conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.14/15; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **LICITACION PRIVADA.**

Que del Acta de Apertura de Sobres de fs.81, surge que la única propuesta recibida de la firma "LAMBERT ATILIO S. Y LAMBERT J. S.H.", no presenta la renuncia expresa a cualquier fuero judicial que no sean los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná, como así tampoco el sellado de ley correspondiente al 1% del valor de la garantía de oferta, ni la Constancia de Inscripción en el registro de Proveedores de la Provincia de Entre Rios, Otras Provincias Argentinas o del Estado Nacional, debiendo cumplimentarlos conforme Arts. 4° 2do. Párrafo, 30° y 2° inc.3° respectivamente, del Pliego de Condiciones Generales-.

Que a fs.102 el Departamento Medico Forense indica que la oferta no se ajusta a las exigencias técnicas solicitadas y no es compatible con la practica pericial requerida oportunamente y a fs.103 la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que habiéndose remitido oficio notificando a la firma participante de la documentación faltante susceptible de ser subsanada, ésta no constituyó en tiempo y forma el sellado de ley de la Provincia de Entre Ríos para cubrir el 1% del valor de la garantía de oferta y no presentó renuncia expresa a cualquier fuero judicial que no sean los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná, por lo que resultaría no admisible según Art.46° inc.2° e inc.4° respectivamente del P.C.G..

Que a fs.104/vta., la Comisión de Licitaciones, aconseja: 1°) **RECHAZAR** la oferta de la firma **"LAMBERT ATILIO S. Y LAMBERT J. S.H"**, por no constituir en tiempo y forma el sellado de ley de la Provincia de Entre Ríos para cubrir el 1% del valor de la garantía de oferta, conforme establece el Art.30° del Pliego de Condiciones Generales y por no adjuntar la renuncia expresa a cualquier fuero judicial que no sean los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná, conforme exige el Art.4° 2do. Párrafo del P.C.G., siendo causales de rechazo según el Art.46° inc.2° e inc.4° respectivamente, del mismo Pliego. 2°) **REALIZAR un nuevo llamado a Licitación**, con idénticas bases y condiciones.

Que en atención a todo ello;

///Sigue

SE RESUELVE:

1º) **RECHAZAR** la oferta de la firma **"LAMBERT ATILIO S. Y LAMBERT J. S.H"**, de conformidad a los fundamentos expresados en los considerando de la presente.

2º) **REALIZAR un nuevo llamado a Licitación**, con idénticas bases y condiciones que las dispuestas en la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. de fecha 09/05/22 obrante a fs. 48/vta.

3º) **NOTIFICAR** de la presente a la firma participante, al jefe del Departamento Médico Forense del S.T.J. y al Área de Choferes del S.T.J.

4º) **Registrar**, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S/REPARACIÓN UPS DE SALA SERVIDORES " N°2006/2022.

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°397/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 6 de Julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formulario N°1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 26/05/22 obrante a fs.1, la Superintendencia de Gualeguay solicita la reparación del Equipo UPS marca Polaris modelo RT3000, N° de Serie:170310-26560060, que posee la Sala de Servidores de la jurisdicción, atento a que actualmente no se encuentra operativo debido a una falla en su funcionamiento que se detectó luego de una fuerte tormenta eléctrica acaecida en la madrugada del 25/05/22.

Que a fs.5 el Área de Informática Jurídica del S.T.J. informa que procedió a revisar la UPS en cuestión y que no siendo factible su reparación por medio del reemplazo de baterías, sugirió la contratación de la reparación a través de una firma especializada y asimismo adjunta a fs.6 una solicitud de idéntico tenor, respecto la UPS marca Lyonn modelo ULT1000KHM, N° de Serie:B307HAQF5442 perteneciente a la Central Telefónica de Paraná, la cual presentó fallas luego de una baja de tensión.

Que habiéndose efectuado las diligencias de rigor, conforme consta a fs.7, 8/13 se solicitaron presupuestos que obran adjuntos a fs.15/16, a través de los cuales se tiene referencia que el costo por el servicio de reparación de dos (2) UPS asciende a la suma total aproximada a $89.270,00, en base al tipo de cambio vendedor peso/dólar estadounidense billete del Banco de la Nación Argentina del 01/07/2022 ($130,00/USD).

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.19 dictamina que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la contratación de la reparación de dos UPS pertenecientes a la Sala de Servidores de Gualeguay (marca Polaris) y a la Central Telefónica de Paraná (marca Lyonn), conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.15/16, autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($89.270,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($76.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($13.270,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **ambas del Presupuesto 2022**.

3°) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguay y al Área de Informática Jurídica del S.T.J.

///Sigue

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S RESCISIÓN CONTRATO SERVICIO DE FOTOGRAFIA Y FILMACION DE LAS ACTIVIDADES DEL PODER JUDICIAL" Nº2302/2022

13

***Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº398/22** -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Orden de Compra Nº56/22 de Abril/22 -Ref. Act. Nº3976/21- obrante a fs.3/vta.- se contrata Sr. Germán Aragonés para brindar el Servicio Mensual de Fotografía y Filmación de las actividades del Poder Judicial, hasta el 31/03/2023.

Que mediante Acuerdo General del S.T.J. Nº17/22 de fecha 31-05-22 Punto 14º), en el marco de las Actuaciones N1975/22, cuya copia obra a fs.1, se designa al Sr. Germán Aragonés como Escribiente Mayor Técnico Temporario bajo la dependencia de la Presidencia del S.T.J. tomando posesión de dicho cargo el día 14 de junio de 2022 -fs.8 vta.-.

Que, a fs.4, el Jefe de la Oficina de Prensa del S.T.J., Martín Fabre, manifiesta que una vez rescindida la relación contractual no habrá necesidad de tramitar un nuevo servicio.

Que, a fs.6, obra copia de Acta de Toma de Posesión del Sr. Aragónés del día 14/06/2022.

Que, a fs.10, la Tesorería General del Poder Judicial hace saber que el Sr. Aragonés tomó posesión en el cargo como Escribiente Mayor Técnico Temporario destacando que el día 30-06-22 se abonó la factura correspondiente a los trabajos realizados desde el 01 de junio hasta el 13 de junio del corriente, en forma proporcional, por la suma de $15.600,00, según Orden de Compra de fs.3 y vta.

Que, en su intervención de fs.11, la Contaduría General toma razón de lo informado y realiza la desafectación presupuestaria correspondiente.

Que, a fs.12, el Asesor Legal de las Areas Contables y Administrativas del S.T.J. entiende que no existe obstáculo legal para proceder a la rescisión de la relación contractual por cuanto está expresamente indicado en la Orden de Compra Nº56/22 -fs.3- que *"el Poder Judicial podrá cancelar la prestación del servicio en cualquier momento de la vigencia del contrato"*.

Que, atento a lo expuesto

SE RESUELVE:

1º) Rescindir el contrato con el Sr. Germán Aragonés adjudicado oportunamente en las actuaciones Nº3976/2021 mediante Orden de Compra Nº56/22 por el servicio mensual de Fotografía y Filmación de las Actividades del Poder Judicial.

2º) Notificar lo resuelto al Sr. Germán Aragonés y a la Oficina de Prensa del S.T.J.

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S COMPRA DE RODILLOS DE PRESIN Y FILMINAS PARA IMPRESORA HP 1606DW" Nº2565/2022

10

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°399/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 06 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 28-06-22 obrante a fs.1, el Area de Informática Jurídica del S.T.J. solicita la compra de seis (06) rodillos de presión y seis (06) filminas para impresora HP 1606dw para reparar las que se encuentran en esa área como así también para stock.

Que, a fs.8, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.7.

Que, en su intervención de fs.9, la Contaduría General del Poder comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de seis (06) rodillos de presión y seis (06) filminas para impresora HP 1606dw solicitados por el Area de Informática Jurídica del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($35.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente al Area de Informática Jurídica del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S- COMPRA DE UNA (1) BOMBA CENTRÍFUGA P/ USO DEL EDIFICIO CENTRAL DE TRIB." N°2176/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°400/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 13 de julio de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formulario N°1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 06/06/22 obrante a fs.1, la Superintendencia de la localidad de Gualeguay, solicita la adquisición de una (1) bomba centrífuga para uso del Edificio Central de Tribunal de Gualeguay, debido a que una de las dos bombas de agua con la que cuenta el Edificio ha dejado de funcionar y que consultado a una firma del rubro sobre la revisión de la misma (fs.2), se conoce que no es factible su reparación atento a que se encuentra muy deteriorada con la carcasa pegada y partida por la cantidad de sarro y el transcurso del tiempo.

Que a fs.11 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. hace saber que resulta urgente e indispensable contar con una (1) bomba centrífuga nueva para la provisión del servicio de agua potable, dado que las bombas elevan el agua desde la cisterna al tanque superior del Edificio, aclarando que asimismo debería contratarse la reparación de la segunda bomba centrífuga que acusa un daño en sus rodamientos, por lo que adjunta a fs.10 un presupuesto por la suma de $166.200,00, el cual se encuentra en el entorno del mercado local a la fecha 01/07/22.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.13 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos de las Actuaciones N°403/2022 y N°1507/2022 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que no obstante ello, previo a ingresar las presentes a Despacho para resolver, conforme surge a fs.14 se requirió al presentante del presupuesto referencial de fs.10 que detalle el costo estimado que correspondería asignar por la mano de obra de la reparación de una (1) bomba y el que correspondería por la adquisición de una (1) bomba centrífuga, lo cual obra debidamente cumplimentado a fs.15/16, razón por la que se dio intervención a la Contaduría General, quien en su nueva intervención a fs.18 expresa que procedió a realizar la desafectación pertinente, siendo el importe total a invertir la suma de $151.300,00 e informa respecto la nueva imputación presupuestaria.

Que atento a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la adquisición de una (1) bomba centrífuga (propulsora de agua) y a la reparación de una (1) bomba centrífuga, ambas para la cisterna del Edificio de Tribunales de Gualeguay, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.10/11; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición y el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y, hasta la suma de **Pesos CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($151.300,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($15.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **y ($136.300,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **ambas del Presupuesto 2022.** ///Sigue

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguay.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y en su oportunidad a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dra. Yanina M. Yzet
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

FOLIO 64

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - -S-OBRA DE ADECUACIÓN DE INMUEBLE ALQ. P/JDO. DE PAZ VILLA MANTERO - REF. EXPTE. N° 793/2022" N°2081/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°401/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 13 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°112/22 del 21/06/22 obrante a fs.23/vta., se dispuso hacer lugar a la contratación de los trabajos de adecuación del inmueble alquilado para el Juzgado de Paz de Villa Mantero, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/19 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **LICITACION PRIVADA.**

Que habiéndose realizado la apertura de sobres de la Licitación Privada N°24/22 en fecha 04/07/2022, según consta en el Acta de fs.58, se recibió una (1) sola oferta de la firma "CONSTRUCTORA DJ S.R.L.", la cual resulta no admisible por no presentar la garantía de oferta de conformidad a lo establecido en el Art. 22° del Pliego de Condiciones Generales, siendo causal de rechazo automático según el Art.46. inc.2° de ese mismo Pliego.

Que atento a la urgencia de contar con los trabajos interesados en el inmueble -el cual ya se encuentra alquilado- y con el fin de dar atención con la mayor celeridad posible a este requerimiento por cuanto se necesita realizar la mudanza del Juzgado de Paz de la localidad de Villa Mantero, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en su informe de fs.61 sugiere se continúe con la contratación de los trabajos encuadrando el procedimiento en una Solicitud de Cotización de acuerdo a los valores actualizados por Dec.1743/22 del M.E.H.F. del 10/06/2022, evitando las dilaciones administrativas que ocasionaría continuar con un nuevo llamado en base al procedimiento actual autorizado, favoreciendo a su vez la concurrencia y competencia de un mayor número de oferentes, en búsqueda de la eficiencia, eficacia y economicidad del procedimiento.

Que a fs.62 la Contaduría General del S.T.J. expresa que atento a lo sugerido por la Oficina de Compras y en razón a la urgencia expresada, correspondería dejar sin efecto la Licitación Privada N°24/22 con las notificaciones pertinentes y autorizar la contratación de los trabajos referidos por el procedimiento de Solicitud de Cotización, razón por la que la Comisión de Licitaciones, en su dictamen de fs.63/vta. aconseja: 1°) **CONSIDERAR lo manifestado en el Acta de Apertura de Sobres, en el cual fue declarada NO ADMISIBLE la oferta de la firma "CONSTRUCTORA DJ S.R.L."**, conforme las causales fundamentadas en ese documento y 2°) **DEJAR SIN EFECTO la presente Licitación Privada N°24/22** y autorizar a la Oficina de Compras a realizar un nuevo llamado a cotejo por el procedimiento de Solicitud de Cotización, en virtud a los fundamentos vertidos por la Oficina de Compras y Asesoramiento en su informe de fs.61 y a lo expresado por la Contaduría General del S.T.J. a fs.62.

Que atento a lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) DECLARAR NO ADMISIBLE la oferta de la firma "CONSTRUCTORA DJ S.R.L.", de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

///Sigue

2º) DEJAR SIN EFECTO la presente Licitación Privada N°24/22 de acuerdo a lo expresado por la Oficina de Compras y Asesoramiento en su informe de fs.61 y a lo expresado por la Contaduría General del S.T.J. a fs.62. y autorizar a la Oficina de Compras a realizar un nuevo llamado a cotejo por el procedimiento de Solicitud de Cotización, a fin de gestionar la contratación de los trabajos de adecuación del inmueble alquilado para el Juzgado de Paz de Villa Mantero, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/19 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

3º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dra. Yanina M. Yzet
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en feria

"CHOFERES - PARANÁ S-RREGLO URGENTE DEL VEHÍCULO FORD MONDEO JAE-657-DESGASTE DE RETENES ARBOL LEVA Y CIGÜEÑAL" Nº2382/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº402/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 09 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº367/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J. del 27/06/22 obrante a fs.7/vta., se dispuso hacer lugar a la contratación de los trabajos de reparación del vehículo Ford Mondeo dominio JAE-657, solicitado por el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** en los términos de la segunda parte del Art.112 del Dec.Nº795/96 MEOSP.

Que habiendo procedido en consecuencia, según surge del Acta de Apertura de Sobres de fs.17, se recibió 1 (una) oferta de la firma "SUKMANOWSKI NICOLAS" y analizada la misma a fs.23 por parte del Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. se menciona que dicho proveedor no aseguró que los retenes a cambiar sean originales por no encontrarlos en plaza, por lo que motivo de ello, dicha Área Técnica sugiere que no se realice el trabajo en ese tailer a fin de evitar una futura rotura del motor.

Que en virtud a lo expuesto, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en su informe de fs.24 conforme a lo establecido en el Art.64º del Dec.795/96 MEOSP- texto modificado por Decreto 2.991/96 MEOSP, que dispone que: *"El PODER EJECUTIVO o funcionario autorizado para adjudicar, podrá aceptar la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Estado o a rechazarlas a todas, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamo o indemnización alguna"*, sugiere desestimar la oferta recibida y efectuar un nuevo llamado a cotejo incluyendo las modificaciones en las especificaciones técnicas de la reparación interesada (repuestos originales: excluyente).

Que atento a ello;

SE RESUELVE:

1º) DESESTIMAR la oferta recibida de la firma "SUKMANOWSKI NICOLAS", de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

2º) REALIZAR un nuevo llamado a cotejo a idénticos fines que los dispuestos mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº367/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J. del 27/06/22 obrante a fs.7/vta., debiéndose incluir las modificaciones en las especificaciones técnicas de la reparación interesada, a saber: "repuestos originales: excluyente".

3º) NOTIFICAR de la firma participante y al Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.

4º) REGISTRAR, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 13

"JUZGADO DE PAZ - MACIÁ - S- MODIFICACION DE DEPENDENCIAS DEL JUZGADO" Nº 2270/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 403/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 08 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes Actuaciones tienen inicio ante el Departamento Patrimonio S.T.J. en virtud a la presentación del 09/06/22 obrante a fs.2/4 por medio de la cual, la Sra. Jueza de Paz de la localidad de Maciá, solicita autorización para modificar las dependencias del Organismo ya que la estructura edilicia que posee, resulta muy dificultosa la escucha activa de las víctimas o la formulación de denuncia de violencia, atento a que no cuenta con una oficina con mínima privacidad para preservar el carácter reservado de las mismas.

Que a fs.8 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en atención al requerimiento planteado, propone la construcción de una (1) pared divisoria con durlock y la provisión de una (1) puerta de aluminio y de dos (2) ventanas de aluminio, que separen las oficinas del sector de espera del público, señalando los trabajos que se deberían realizar, los cuales conforme presupuesto aportado a fs.6, ascenderían a la suma total aproximada de $253.858,00.

Que no obstante ello, dicha Área Edilicia previo a gestionar la contratación que corresponda, sugiere la intervención de la Intendencia del S.T.J. para que informe sobre la posibilidad de realizar el trabajo con personal a su cargo, manifestándose a fs.10 que se considera conveniente tercerizar el trabajo requerido, ya que el valor presupuestado se encuentra dentro de los valores de mercado y porque de enviarse una comisión de servicios desde dicha Dependencia, los gastos de traslado, viáticos, materiales etc.,. resultaría aún mayor.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.12 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la construcción de una (1) pared divisoria con durlock y a la provisión de una (1) puerta de aluminio y de dos (2) ventanas de aluminio, en Dependencias del Juzgado de Paz de Maciá, conforme a las especificaciones técnicas precisadas 6/8; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 ($253.858,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($153.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9- PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($100.858,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9- PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **ambas del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente al Juzgado de Paz de la localidad de Maciá.

///Sigue

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

///to a Despacho en fecha siete de julio de dos mil veintidós CONSTE

Cr. Pablo Sanchez
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio (Supl.)
Poder Judicial de Entre Ríos

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MENSUAL PROVISION AGUA ENVASADA- ORGANISMOS JUDICIALES DIAMANTE-" Nº2481/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº404/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 08 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se da inicio a las presentes a raíz de lo informado, a fs.5, por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. sobre la finalización del contrato del servicio mensual de provisión de agua envasada en la localidad de **Diamante**, contratado oportunamente mediante Orden de Compra Nº414/21 -fs.2 y vta.- con la firma *"Agua de Mesa Cotti"* y cuyo vencimiento opera en el mes de septiembre/22. Asimismo, a fs.1 y vta. agrega, como antecedente, copia de la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº383/21 perteneciente a las actuaciones Nº2246/2021 donde se dispone la contratación del mismo por el procedimiento de Solicitud de Cotización.

Que, a fs.4, se adjunta presupuesto referencial de la actual firma proveedora.

Que, a fs.6, interviene el Area Contable de los Ministerios Públicos realizando la imputación presupuestaria proporcional y, a fs.7, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y recomienda prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la renovación del servicio mensual de agua envasada para los organismos judiciales de la ciudad de Diamante, por el término de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($10.892,00)**, lo que hace un total anual de **Pesos: CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CUATRO CON 00/100 ($130.704,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la proporción de la erogación **correspondiente al S.T.J.** al crédito de la Cuenta: **($93.360,00):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2022 y siguiente conforme la excepción prevista en el Art.17 inc. b) de la Ley Nº5.140 (T.O. Dec. Nº404/95 MEOSP).

3º) Imputar la proporción de la erogación **correspondiente a los Ministerios Públicos** al crédito de la Cuenta: **($37.344,00): $18.672,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 -DTO.99 -UG.99-///

y **$18.672,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** -SPA.0000 - DTO.99 - UG.99-, ambas del Presupuesto 2022 y siguientes conforme la excepción prevista en el Art.17 inc. b) de la Ley Nº5.140 (T.O. Dec. Nº404/95 MEOSP).

4º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Diamante.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S IMPRESION COLOR DE HOJAS DISEÑADAS CON NUMEROS Y LOGOTIPO, PLASTIFICADOS Y CON PORTA CREDENCIAL P GCHU., GUALEGUAY, CONCORDIA Y URUGUAY" Nº2566/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº405/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 08 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 24-06-22 obrante a fs.1, el Area de Juicio por Jurados -OGA- de Paraná solicita la impresión color de hojas diseñadas con números y logotipo del área, plastificadas y con porta credencial para ser utilizadas en distintos juicios por jurados a realizarse en las ciudades de Gualeguay, Gualeguaychú, Concordia y Concepción del Uruguay.

Que, a fs.7, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.6.

Que, en su intervención de fs.8, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de impresión color de hojas diseñadas con números y logotipo, plastificadas y con porta credencial solicitado por el Area de Juicio por Jurados -OGA- de Paraná; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($68.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente al Area de Juicio por Jurados -OGA- de Paraná.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S COMPRA DE INSUMOS INFORMATICOS" N°2291/2022

43

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°406/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 08 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 22-06-22, obrante a fs.14, en la cual se hace lugar a la compra de los insumos/ bienes de informática detallados a fs.10 y 11 solicitados por el Area de Informática Jurídica del S.T.J. para esa dependencia, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.41, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Area de Informática Jurídica del S.T.J. a fs.40, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma ***"Sys Computación de Savini, Machado y Favot S.S."*** -Renglones N°1 y N°2- destacando en ambos renglones "*que si bien es la única oferta la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente y sus precios se adecúan a los valores corrientes de plaza (Art. 57° del Dec. N°795/96 MEOSP)*"; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.42, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la oferta presentada por la firma ***"Sys Computación de Savini, Machado y Favot S.S."*** -Renglones N°1 y N°2- por la suma de $41.600,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($41.600,00)**, una vez recibidos de conformidad los insumos/ bienes de informática solicitados por el Area de Informática Jurídica del S.T.J., cuyas características se detallan a fs.41.

2°) Hacer lugar al mayor costo -$1.320,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$41.600,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$40.280,00- de fecha 22-06-22 de fs.14.

3°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$41.600,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2022.

4°) Notificar de la presente al Area de Informática Jurídica del S.T.J. y a la firma participante.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"CHOFERES - PARANÁ S/ CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTROS DE VEHÍCULOS: VW PASSAT GNY-391; VW VENTO NPG-528 Y PICK UP TOYOYA HILUX PDS-566 " Nº2605/2022" Nº 4778/2021

DPTO. PATRIMONIO S.T.J. FOLIO 12 E. RIOS

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº407/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, de Julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentaciones efectuadas el 06/12 y 10/12 del corriente año, obrantes a fs.3, 6 y 9, el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J., Sr. Marcelo Borrás, solicita la contratación del servicio de cambio de aceite y filtros de los vehículos VW Passat dominio GNY-391, WV Vento dominio NPG-528 y Pick Up Toyota Hilux dominio PDS-566, el que conforme presupuestos adjuntos a fs. 2, 5 y 8 ascendería a la suma total aproximada de $40.500,00 y la Contaduría General del Poder Judicial a fs.11 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de cambio de aceite y filtros de los vehículos: VW Passat dominio GNY-391, WV Vento dominio NPG-528 y Pick Up Toyota Hilux dominio PDS-566, solicitado por el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. Sr. Marcelo Borrás; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUARENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($40.500,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($24.000.00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **($16.500,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **ambas del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente al Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. Sr. Marcelo Borrás

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO FOLIO 10 FOLIOS

Actuaciones caratuladas: "COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ COMPRA DE ESTABILIZADORES DE TENSIÓN PARA STOCK" Nº2610/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº408/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 08 de Julio de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a fs.1 el Juzgado de Paz de Victoria solicita la provisión de dos (2) estabilizadores de tensión atento a que dos de los que actualmente posee presentan fallas en su funcionamiento, lo que podría provocar inconvenientes en las PCs contactadas, motivo por el cual se dio intervención al Área de Informática Jurídica del S.T.J., quien a fs.4 verifica la necesidad del requerimiento.

Que en consideración al número de pedidos de estabilizadores de tensión que se reciben a diario ante el Departamento Patrimonio del S.T.J. y resultando necesaria su adquisición ya que actualmente dicha Dependencia no cuenta con stock de tales insumos, se requirió al Área de Informática indique la cantidad a adquirir, manifestándose a fs.5 que este elemento que se utiliza para los equipos de computación no exige tener un stock de muchas unidades, por lo que sugiere la compra de cinco (5).

Que según surge del presupuesto referencial obrante a fs.7, el cual ha sido solicitado conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.6 por el Área de Informática Jurídica del S.T.J., el costo unitario del estabilizador de tensión ascendería a la suma de $4.870,00, lo que haría una inversión total aproximada de $34.090,00 para la adquisición de siete (7) estabilizadores de tensión, a saber: dos (2) para el Juzgado de Paz de Victoria y cinco (5) para stock de este Dpto. Patrimonio S.T.J.

Que a fs.5 surge que el costo aproximado de los estabilizadores de tensión ascendería a la suma total de $34.090,00 y en atención a ello la Contaduría General del Poder Judicial a fs.9 informa que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada, debiendo financiarse con cargo a los fondos de las Actuaciones Nº1023/2021 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que en virtud de lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de siete (7) estabilizadores de tensión, a saber: dos (2) para el Juzgado de Paz de Victoria y cinco (5) para stock del Dpto. Patrimonio S.T.J. a fin de proveer a los distintos Organismos Judiciales de la Provincia, conforme a las especificaciones técnicas indicadas a fs.6 por el Área de Informática Jurídica del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos mencionados, hasta la suma de **Pesos: TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA CON 00/100 ($34.090,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($24.350,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($9.740,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **del Presupuesto 2022.**

///Sigue

3º) Notificar de la presente al Juzgado de Paz de Victoria y al Área de Informática Jurídica del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y en su oportunidad a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE - JUNIO/22 - AC. GRAL. Nº28 /16 DEL 13-10-16" Nº2641/2022

79

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº409/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 8 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Concordia, en Oficio Nº81 de fecha 04-07-2022, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Junio de 2022, para lo cual adjunta a fs.3/75 las facturas correspondientes y la planilla de relación de comprobantes -fs.76-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.78 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Junio/22.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.3/75 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Concordia y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 60/100 ($64.164,60)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Junio/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Concordia.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$37.564,60: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y
$26.600,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHÚ S REPOSICION FONDO PERMANENTE JULIO/22 AC.GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº2632/2022

45

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº410/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 7 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguaychú, en Nota de fecha 01-07-2022, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Julio de 2022, para lo cual adjunta a fs.1/41 las facturas correspondientes y la planilla de relación de comprobantes -fs.42-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.44 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Julio/22.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/41 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguaychú y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 78/100 ($61.888,78)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Julio/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Gualeguaychú.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$22.438,78: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.**01** - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y
$39.450,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S REPOSICION FONDO PERMANENTE JUNIO/22 AC.GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº2639/2022

28

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº411/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 6 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay, en Oficio Nº47 AS de fecha 05-07-2022, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Junio de 2022, para lo cual adjunta a fs.1/24 las facturas correspondientes y la planilla de relación de comprobantes -fs.25-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.27 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Junio/22.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/24 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 50/100 ($64.756,50)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Junio/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$36.956,50: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y
$27.800,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Viceresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S-CONTRATACION CABLEADO INFORMATICO P/ESPACIO JDO. PENAL DE NIÑOS Y ADOLESC. PARANA" Nº2545/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº412/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 13 de julio de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes Actuaciones tienen inicio en virtud a lo interesado a fs.1 por la Directora de la Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, Dra. Nancy Bizai en alusión al pedido de ampliación del espacio donde actualmente funciona el Juzgado Penal de Niños y Adolescentes, a fin de conectarlo con la oficina lindante donde se encuentran ubicados tres (3) puestos de personal administrativo pertenecientes al Área de Garantías.

Que a fs.4/11 el Área de Informática Jurídica del S.T.J. especifica las características técnicas de los trabajos de cableado de red informática a contratar y a fs.14 se agrega un presupuesto referencial por la suma total aproximada de $330.000,00.

Que en atención a ello la Contaduría General del Poder Judicial a fs.16 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos de cableado de red informático para ampliar el espacio del Juzgado Penal de Niños y Adolescentes de Paraná, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.4/11; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($330.000,00)**, en el pago del importe adjudicado

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($198.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($132.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **ambas del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente a la Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná y al Área de Informática Jurídica del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S

Dra. Yanina M. Yzet
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

"JUZGADO DEL TRABAJO Nº1, Nº2 Y Nº3 -PARANÁ- S COMPRA DE INSUMOS PARA LIMPIEZA DE BAÑOS" Nº 2584/2022

***Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº413/22** -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

11

///-RANA, 29 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 01-07-22 obrante a fs.1/2, los Juzgado Laborales Nº1, Nº2 y Nº3 de esta ciudad solicitan la compra de insumos de limpieza para el funcionamiento de los baños ubicados en el inmueble de calle Santa Fe Nº326 donde funcionan los mismos.

Que, a fs.6, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuestos solicitados a firmas del rubro de fs.4/5.

Que, en su intervención de fs.7, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, a fs.8, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. agrega copia de la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº117/22 de junio/22 referente a las Actuaciones Nº2080/22 mediante la cual se autoriza la compra de elementos de limpieza e higiene requeridos por el Área de Mayordomía del S.T.J. para el segundo semestre del año 2022.

Que, en relación a ello, a fs.10, el Mayordomo del S.T.J. manifiesta que no está contemplado en dicho pedido los Juzgados Laborales como tampoco ningún Juzgado de primera instancia. Asimismo sugiere se realice la adquisición solicitada destacando que las cantidades son las adecuadas.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de insumos de limpieza detallados a fs.1, solicitados por los Juzgados laborales de esta ciudad; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($47.200,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente a los Juzgado Laborales Nº1, Nº2 y Nº3 de esta ciudad.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S-TRABAJOS GENERALES DE OBRA EN TRIBUNALES R. DEL TALA" Nº1815/2022

*Resolución de Presidencia del S.T.J.. **Nº414/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 8 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 23/05/22, obrante a fs.23/vta., en la que se resuelve hacer lugar a la contratación de los trabajos de mantenimiento y reparaciones varias a realizar en sectores en uso por dependencias de los Juzgados de Familia, de Garantías, Equipo Técnico Interdisciplinario, en sectores de uso público (pasillos) y en exteriores (azotea), del Edificio de Tribunales de Rosario del Tala, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/19 de las presentes y en el Anexo que luce apiolado en la cantidad de 6 fs; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS.**

Que dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el acta de apertura de sobres a fs.52, el cuadro comparativo de ofertas a fs.97, el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.106, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs. 100 y de la Contaduría General del S.T.J. a fs.105, quien habiendo finalizado el trámite de la modificación presupuestaria indica que resulta viable atender el mayor costo resultante, razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"ANAV de Vázquez Avalos, Gustavo" por el Renglón Nº1**: Por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan en antecedentes, capacidad técnica, económica, financiera y de ejecución y demás condiciones exigidas en pliego (Art. 17º de la Ley de Obras Públicas Provincial Nº6351 y Art.17º Apartado 1º del Dec.958/79 SoySP – Art.59º inc.a) del Dec. 795/96 del MEOSP).

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) APROBAR la oferta presentada por la firma "ANAV de Vázquez Avalos, Gustavo." por el Renglón Nº 1; por la Obra: "Trabajos Generales en Edificio 1º Piso y Subsuelo en el Edificio Tribunales, calle Brown Nº 24" Rosario Del Tala -Entre Ríos, por la suma de $483.000,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **PESOS: CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 ($483.000,00),** una vez recibidos de conformidad los trabajos interesados, cuyas características se detallan a fs.106

2º) Hacer lugar al mayor costo -$61.533,32- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$483.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. de fs23/vta..

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - OB.21 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.95 - UG.99 **- del Presupuesto 2022.**

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá coordinar la realización de los trabajos adjudicados.

///Sigue

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S-MOBILIARIO P/JDO. DE PAZ VILLA MANTERO POR RELOCALIZACION EN NUEVO INMUEBLE - REF. EXPTE. Nº 793/2022" Nº2085/2022

Seguidamente fueron puestas a Despacho hoy 11 de julio de 2022. CONSTE

Cr. Pablo Sanchez
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio (Supl.)
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº415/22- Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 11 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº342/22 de fecha 13/06/22, obrante a fs.28/vta., en la cual se hace lugar a la compra de mobiliario estándar para equipar el nuevo inmueble del Juzgado de Paz de Villa Mantero, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/23 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.89/vta., rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.86, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar las propuestas presentadas por las firmas **"CENTROFICINA EQUIPAMIENTO S.A." por el Renglón Nº1; "OFFICE CENTER de García de Hoyos, José" por los Renglones Nº2, Nº 3, Nº 5 y Nº 6; "AZTECA S.A" por el Renglón Nº4 y "STILO AMOBLAMIENTO S.A.S." por el Renglón Nº7 ítems 1 al 7**. Todos los Renglones se sugieren por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan técnicamente a lo requerido. (Art. 59º, Inc. a) del Dec. 795/96 MEOSP, señalándose a fs.87 que surge una diferencia de $ 41.862,00 entre el monto autorizado a fs.28/vta. y el que se sugiere adjudicar.

Lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.88, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar las ofertas presentadas por las firmas: "CENTROFICINA EQUIPAMIENTO S.A" por el Renglón Nº1 por la Provisión de un (1) Sillon giratorio ergonómico, con apoyo lumbar, con respaldo alto y apoya brazos, tapizado negro (S1b).TRENTO 501 PORTANTINO, por la suma de $.36.404,00; "OFFICE CENTER de García de Hoyos, José", por los Renglones Nº2, Nº 3, Nº 5 y Nº 6: por la Provisión de dos (2) Sillas giratorias ergonómicas,/-

///Sigue

/-con respaldo alto, apoya brazos y apoyo lumbar, tapizado negro (S4a) OCENTER NOVO RUBI ALTA, por la suma total de $37.932,00; Renglón N°3 por la Provisión de dos (2) Sillas fijas apilables, tapizado negro (S7b). OCENTER LUNA, por la suma total de $12.836,00; Renglón N°5: por la Provisión de dos (2) Percheros de pie con perchas repartidas en la parte superior, color negro y cromado. (P1) OCENTER LINEA FUNCIONAL, por la suma de $17.020,00; Renglón N°6: por la Provisión de dos (2) Cestos color negro y cromado (T1) OCENTER LINEA ECONOMICA, por la suma de $3.182,00, lo que hace un total general de $70.970,00; "AZTECA S.A", por el Renglón N°4: por la Provisión de cuatro (4) Sillas Apilables Plásticas color negro (S7d). ROLIC MOD PRIMA, por la suma de $19.188,00; "STILO AMOBLAMIENTO S.A.S", por el Renglón N°7, por la Provisión e Instalación: 1) - un (1) Escritorio con extensión derecha, bandeja teclado y porta CPU, color ceniza y gris grafito (L160-1) STILO OFICINA, por la suma de $42.500,00; 2)- un (1) Puesto con extensión derecha en L –C/bandeja teclado y porta CPU – Ext 0.90, color cedro y gris grafito. (L140-1) STILO OFICINA, por la suma de $36.000,00; 3) un (1) Escritorio con cajón, bandeja teclado y porta CPU, color ceniza y gris grafito (E2-140cc) STILO OFICINA, por la suma de $26.000,00; 4) dos (2) Cajoneras rodantes de tres cajones con cierre colectivo, color ceniza y gris grafito (Ca) STILO OFICINA, por la suma de $35.000,00; 5) Mueble Alto Mixto c/pta. batiente y abierto arriba, color ceniza y gris grafito (AMb90x210).STILO OFICINA; por la suma de $47.000,00, 6) tres (3) Muebles de guardado, cerrado 90x45x210h, color ceniza y gris grafito (ACb90*210) STILO OFICINA, por la suma de $172.800,00 y 7) dos (2) Ficheros Alto Abierto, color ceniza y gris grafito. (F1- 90x210) STILO OFICINA, por la suma de $106.000,00, lo que hace un total general de $465.300,00.

2°) Autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dichas empresas las sumas respectivas que hacen un total de **Pesos: QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 $591.862,00,** una vez recibido de conformidad el mobiliario interesado cuyas características se detallan a fs.89/vta.

3°) Hacer lugar al mayor costo -$41.862,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$591.862,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$550.000,00- de fs.28/vta.

4°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13** - SF.0332 **- I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

5°) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. quien deberá coordinar la entrega del mobiliario adjudicado.

6°) Adjudicar al Juzgado de Paz de Villa Mantero el mobiliario detallado en el punto 1° de resolutivo, quien deberá asumir la debida custodia de los bienes, de conformidad a lo indicado en el Cap. V Art 54 de La Ley N° 5.140 de Contabilidad Pública, que establece que *"La Administración de bienes de la Provincia estará a cargo de las jurisdicciones y organismos que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso..."* y en el Art. 7 del Reglamento de la División Registro Patrimonial, dependiente de la Oficina de Compras y Asesoramiento S.T.J.

///Sigue

Ref. Act. N°2085/2022

7°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Yanina M. Yzet
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Ficra

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Actuaciones: "SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S/ REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE UNA (1) CÁMARA DE VIGILANCIA INSTALADA EN ACCESO A LA MUI SOBRE CALLE MONTE CASEROS EDIF. TRIB. DE LA JURISDICC" Expte. N°2282/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°416/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 13 de julio de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 30-03-22 obrante a fs.1/1vta., la Superintendencia de Gualeguay solicita la reparación y/o reemplazo de la cámara de vigilancia que se encuentra instalada sobre calle Monte Caseros en el acceso a la Mesa Única Informatizada, atento a las fallas que se detectaron por las cuales sólo registra video en color blanco y negro.

Que, a fs.3, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. solicitó a una firma del rubro la revisión de la cámara, conociéndose del informe adjunto a fs.4 que no es posible su reparación ya que algunos componentes como ser el led y los sensores, se encuentran quemados, razón por la que sólo puede generar imágenes en blanco y negro.

Que, en su intervención de fs.8 la Oficina de Informática para este caso puntual, tratándose del reemplazo de una cámara de la cual se conocen sus características, sugiere la compra de una (1) cámara Foscam G4P, la que según presupuesto que se agrega a fs.10, asciende a la suma estimada total de $34.000.

Que, en su intervención de fs.12, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos de la Actuación N°1507/2022 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la compra de una cámara de vigilancia para el Edificio de Tribunales de Gualeguay, para que registre imágenes en el acceso a la Mesa Única Informatizada; conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.8 por el Área de Informática Jurídica del S.T.J., autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan y con cargo a los fondos de la Actuación N°1507/2022 hasta la suma de **Pesos: TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($34.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3°) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguay.

///Sigue

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dra. Susana T. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dra. Yanina M. Yzet
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

DPTO. PATRIMONIAL JUDICIAL FOLIO 74

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ PLIEGO REFORMA DISTINTOS SECTORES EDIFICIO TRIBUNALES Y MORGUE CONCORDIA - MITRE N°26/28 - HOSP. FELIPE HERAS - REF. EXP. N°1082/22" N°2374/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°417/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 13 de julio de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N°21058/5 del 22/06/22 obrante a fs.67/vta., la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., eleva -a fs.1/66- pliego técnico referentes a los trabajos de adecuación y mantenimiento a realizar en el Edificio de Tribunales, sito en calle B. Mitre N°26/28 y en la Morgue Judicial de la ciudad de Concordia, como ser el tratamiento de humedades y pinturas en el subsuelo y planta baja del Edificio; reparación de sanitarios, cañería pluvial y reposición de vidriado frontal en el Juzgado de Paz y patio lateral; construcción de divisorio en el primer piso del Edificio; impermeabilización de patios del segundo piso, tratamiento de filtraciones desde conductos, reposición de placas cielorrasos, sellado de aberturas y en el ámbito de la Morgue Judicial la colocación de extractor; reemplazo de carpintería en el ingreso de la Sala de las Cámaras.

Que dicha Área Edilicia menciona que los trabajos podrán tener desarrollo fuera del receso judicial de julio/22 y respecto el costo estimativo total de los trabajos, informa que los mismos ascienden a la suma de $2.506.840,76, conforme a los precios del mercado a fecha abril 2022, valor que no incluye impuestos, gastos generales ni beneficio, sugiriendo realizar una reserva presupuestaria de $3.910.671,58, interesando sea contemplada bajo el Código N°12 -Obras Menores de Reparaciones Generales Concordia hasta agotarlo y Código N°21 -Obras Menores por Imprevistos, ambos correspondientes a la Programación Física y Financiera de los Proyectos de Inversión- Sus Obras y sus actividades- Año 2022. No obstante, atendiendo a la insuficiencia de los mismos, propone transferir desde el Código N°85 Nuevo Edificio Tribunales San Salvador (obra suspendida por rescisión contractual) el monto necesario para cubrir la presente obra

Que a fs.73 la Contaduría General expresa que habiendo finalizado el trámite de la modificación presupuestaria gestionada en el Expte N°2476/22, resulta presupuestariamente viable atender la inversión que se interesa y que de acuerdo al costo referencial sugerido a fs.67, corresponde aplicarse el procedimiento de -CONCURSO DE PRECIOS-, debiéndose solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $3.910.671,58 correspondiente al ejercicio 2022.

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la contratación de la obra de adecuación y mantenimiento en distintos sectores del Edificio de Tribunales sito en calle B. Mitre N°26/28 y en la Morgue Judicial de Concordia, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/66; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **CONCURSO DE PRECIOS** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SESICIENTOS SETENTA Y UNO CON 58/100 ($3.910.671,58)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($188.564,91)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - OB.12 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.15 - UG.99 - **($3.722.106,67)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - OB.21 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **ambas del Presupuesto 2022.**

///Sigue

3º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $3.910.671,58 correspondiente al Ejercicio 2022.

4º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dra. Yanina M. Yzet
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

"OFICINA MEDIOS ALTERNATIVOS OMA - PARANÁ S COMPRA DE CINCUENTA (50) CARPETAS ARCHIVADORAS" Nº 2671/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº418/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 06-07-22 obrante a fs.2/3, la Oficina de Medidas Alternativas del S.T.J. -OMA- solicita la compra de cincuenta (50) carpetas archivadoras para uso de los oficiales de seguimiento de Paraná.

Que, a fs.4, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.1.

Que, en su intervención de fs.5, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de cincuenta (50) carpetas archivadoras solicitado por la Oficina de Medidas Alternativas del S.T.J. -OMA-; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($43.900,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente a la Oficina de Medidas Alternativas del S.T.J. -OMA-.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"TRIBUNAL DE JUICIO Y APELACIONES - GUALEGUAY - S- MANTENIMIENTO DE LA TERRAZA DEL EDIFICIO CENTRAL DE TRIBUNALES - MONTECASEROS N°239"
Nº 3911/2021

Seguidamente fueron puestas a Despacho hoy 8 de julio de 2022. CONSTE

Cr. Pablo Sanchez
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio (Supl.)
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 419/22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 11 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 09/05/22, obrante a fs.65/vta., en la cual se hace lugar a la contratación de la obra de mantenimiento y reparación de la Terraza del Edificio de Tribunales de Gualeguay y a la restauración integral del baño del Tribunal de Juicio y Apelaciones -etapa complementaria, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/53 por la Dirección de Arquitectura Judicial de S.T.J.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **CONCURSO DE PRECIOS.**

Dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes dicha dependencia elaboró el acta de apertura de sobres a fs.94, el cuadro comparativo de ofertas a fs.181, el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.126., rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs. 197vta. y de la Contaduría General del S.T.J.a fs.196, quien habiendo finalizado el trámite de la modificación presupuestaria indica que resulta viable atender el mayor costo resultante, razones técnicas y contables por las cuales se sugiere **DESESTIMAR** la oferta recibida correspondiente a la firma **"CONSTRUCTORA DJ S.R.L."** atento que no cumple con la documentación solicitada por Pliego y reclamada mediante Oficio N°172/22 a fs.185: Matrícula al día del Responsable en Higiene y Seguridad designado y Certificado de Capacidad de contratación emitido por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Variaciones de Costos y **ADJUDICAR** a la firma **"ANAV INSTALACIONES Y SERVICIOS de G. Vázquez Ávalos" Renglón Nº1** por ser la única oferta válida que se ajusta en antecedentes, capacidad técnica, económica, financiera y de ejecución y demás condiciones exigidas en pliego (Art. 17° de la Ley de Obras Públicas Provincial N°6351 y Art.17° Apartado 1° del Dec.958/79 SOySP). Asimismo se destaca que la empresa adjudicataria solicitó adelanto financiero del 30% sobre el total, que asciende a la suma de $1.560.000,00, el cual quedará supeditado a las disponibilidades financieras del Poder Judicial. Para hacer efectivo el anticipo que se otorgare, deberán presentar la garantía correspondiente al monto total del Anticipo. Art.14° de la Ley N°6351 y Dec. Regl. 958/79 de la Provincia de Entre Ríos.

Lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

////Sigue

SE RESUELVE:

1º) DESESTIMAR la oferta recibida de la firma "CONSTRUCTORA DJ S.R.L." de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

2º) APROBAR la oferta de la firma "ANAV INSTALACIONES Y SERVICIOS de G. Vázquez Ávalos", por el Renglón Nº1 por la obra: Tratamiento de Impermeabilización cubierta y remodelación baño Tribunal de Juicio, Edificio Tribunales Gualeguay, por la suma de $5.200.000,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($5.200.000,00)**, una vez recibidos de conformidad los trabajos interesados cuyas características se detallan a fs.197, teniendo en consideración el adelanto financiero del 30% sobre el total, el cual quedará supeditado a las disponibilidades financieras del Poder Judicial, el que de hacerse efectivo, la adjudicataria deberá presentar la garantía correspondiente al monto total del Anticipo. Art.14º de la Ley Nº6351 y Dec. Regl. 958/79 de la Provincia de Entre Ríos.

3º) Hacer lugar al mayor costo -$733.000,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$5.200.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$4.467.000,00.-

4º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta..DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.01 - OB.29 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.49 - UG.99 - del Presupuesto 2022.**

5º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá coordinar la realización de los trabajos adjudicados.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dra. Yanina M. Yzet
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

"JUZGADO DEL TRABAJO N°3 - PARANÁ S- PROVISION DE ESTUFA O SERVICIO DE CALEFACCIÓN P/ DESPACHO DR. REVIRIEGO" N°2472/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°420/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 13 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formulario N°1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 27/06/22 obrante a fs.2, el Juzgado del Trabajo N°3 de Paraná, solicita la compra y/o provisión del servicio de calefacción para el Despacho del Sr. Juez, atento a que el equipo de refrigeración que actualmente posee no funciona, pese a las reiteradas reparaciones que se han realizado con anterioridad.

Que a fs.5 la Intendencia del S.T.J. informa que habiendo intervenido en varias oportunidades el equipo en cuestión, se ha constatado que el mismo ha sufrido mucho desgaste por el uso, por lo que teniendo en cuenta su antigüedad sugiere la compra de un (1) equipo nuevo, no obstante hasta tanto se gestione el recambio correspondiente, propone entregar en préstamo una (1) estufa existente en el Depósito Patrimonio S.T.J.

Que según surge de las constancias obrantes a fs.6/7 se entregó en calidad de préstamo al Sr. Juez del Trabajo N°3, Dr. Reviriego una estufa y a fs.8/9 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. especifica las características técnicas del equipo de refrigeración a adquirir e informa su costo total aproximado, el cual asciende a la suma de $132.800,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.11 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos de la Actuación N°876/2022 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la compra de un (1) equipo de aire acondicionado para el Despacho del Sr. Juez del Trabajo N°3 de Paraná, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.8/9 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos de la Actuación N°876/2022, hasta la suma de **Pesos: CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($132.800,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2022**.

3°) Notificar de la presente al Juzgado del Trabajo N°3 de Paraná.

///Sigue

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dra. Yanina M. Yzet
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ PLIEGO TRABAJOS VARIOS EN EDIFICIO TRIBUNALES VILLAGUAY" N°1991/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N° 421 /22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 7 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 09/05/22, obrante a fs.38/vta., en la cual se hace lugar a la contratación de las obras de reparaciones generales en distintos sectores del Edificio de Tribunales de Villaguay, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/34 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **-COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS-**

Dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes dicha dependencia elaboró el acta de apertura de sobres a fs.76, el cuadro comparativo de ofertas a fs.114, el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.126., rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs. 118/vta. y de la Contaduría General del S.T.J.a fs.125, quien habiendo finalizado el trámite de la modificación presupuestaria indica que resulta viable atender el mayor costo resultante, razones técnicas y contables por las cuales se sugiere **DESESTIMAR la oferta recibida de la firma "VIOBRAS S.R.L."** por no presentar en tiempo y forma (dos días hábiles de notificado) la documentación exigida en el Anexo "Exigencias de presentación de las propuestas" (Designación y Constancia de matricula al día del Responsable en Higiene y Seguridad en el Trabajo), que forma parte del presente Cotejo, la cual fue intimada por Oficio N°185/2022 de fecha 01/07/2022. Asimismo, lo expresado por la Dirección de Arquitectura Judicial en su dictamen de fs.118/vta. en cuanto a que: "Se sugiere, sin perjuicio de poseer el menor valor, no optar por la adjudicación de esta obra a la empresa VIOBRAS S.R.L. atento a los antecedentes negativos en obras contratadas por este Poder Judicial, cuyos fundamentos fueran expuestos en el informe antes refenciado" y **ADJUDICAR a la firma "ANAV de Vázquez Avalos, Gustavo." el Renglón N°1,** por ser la única oferta válida que se ajusta en antecedentes, capacidad técnica, económica, financiera y de ejecución y demás condiciones exigidas en pliego (Art. 17° de la Ley de Obras Públicas Provincial N°6351 y Art.17° Apartado 1° del Dec.958/79 SOySP).

Lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) DESESTIMAR la oferta recibida de la firma "VIOBRAS S.R.L" de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

2°) APROBAR la oferta de la firma "ANAV INSTALACIONES Y SERVICIOS de G. Vázquez Ávalos", por el Renglón N°1 por la Obra: "Reparaciones Generales Edificio Tribunales de Villaguay", por la suma de $1.700.000,00 vez recibidos de conformidad los trabajos interesados cuyas características se detallan a fs.126

3°) Hacer lugar al mayor costo -$249.653,43- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$1.700.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$1.450.346,57.-

///Sigue

4°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.01 - OB.66 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.97 - UG.99 - del Presupuesto 2022.**

5°) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá coordinar la realización de los trabajos adjudicados.

6°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C de la Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S-REEMPLAZO DE CENTRAL TELEFÓNICA DEL EDIF. TRIB. CALLE MITRE Nº26/28" Nº4848/2021

FOLIO 230

Seguidamente en fecha 12 de julio de 2022, fueron puestas a Despacho. CONSTE

Cr. Pablo Sánchez
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio (Supl.)
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº422/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 13 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº88/22 del 16/05/22 obrante a fs.11/vta.. se dispuso hacer lugar a la provisión e instalación de una (1) Central Telefónica nueva para el Edificio Central de Tribunales de Concordia, sito en calle B. Mitre Nº26/28, solicitado por la Superintendencia de la localidad de Concordia y conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.7/8 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición y servicio interesado, por el sistema de **LICITACION PRIVADA.**

Que efectuado a fs.45 el Acta de Apertura de Sobres, consta la recepción de las propuestas presentadas por las firmas "INCEL de Alzogaray Cristian", "TELESERVICIOS NEA S.A", "IME S.R.L.", "ROSSI TECNOLOGIAS de Dario Rossi", "MARTIN Y MARTIN de Martin Juan Mariano" y "LIEFRINK Y MARX S.A." y del análisis de las mismas se advierte que las firmas "INCEL de Alzogaray Cristian", "IME S.R.L.", "ROSSI TECNOLOGIAS de Dario Rossi", "MARTIN Y MARTIN de Martin Juan Mariano" y "LIEFRINK Y MARX S.A" no presentan Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos debiendo cumplimentarlo conforme Art 2º inc. 3 del Pliego de Condiciones Generales. A su vez las firmas "TELESERVICIOS NEA S.A", y "MARTIN Y MARTIN de Martin Juan Mariano" no presentan renuncia expresa a cualquier fuero judicial que no sean los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná, debiendo cumplimentarlo conforme Art 4º 2do. párrafo del P.C.G. y las firmas "IME S.R.L." y "MARTIN Y MARTIN de Martin Juan Mariano" tampoco presentan el sellado de ley correspondiente al 1% del valor de la garantía de oferta debiendo cumplimentarlo conforme Art 30º del P.C.G.

Que a fs.231 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. indica que las ofertas de las firmas "INCEL de Alzogaray Cristian", "IME S.R.L.", "ROSSI TECNOLOGIAS de Dario Rossi" y "LIEFRINK Y MARX S.A", se ajustan a lo requerido desde el punto de vista técnico, calidad y garantía y que respecto de los equipos ofrecidos en las propuestas de las empresas "TELESERVICIOS NEA S.A" y "MARTIN Y MARTIN de Martin Juan Mariano", se desconocen sus prestaciones y funcionamientos, en tanto que la última firma mencionada no cumple con lo solicitado en cuanto a la instalación de la central. ///Sigue

Que a fs.237 por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que habiéndose remitido oficios notificando de la documentación faltante susceptible de ser subsanada a las empresas participantes, no se dio cumplimiento en tiempo y forma a la presentación de la Constancia de Inscripción Proveedores de la Provincia de Entre Ríos por parte de las firmas "INCEL de Alzogaray Cristian", "IME S.R.L.", "ROSSI TECNOLOGIAS de Darío Rossi" y "MARTIN Y MARTIN de Martin Juan Mariano", de conformidad a lo establecido en el Art.2º inc.3º del Pliego de Condiciones Generales, siendo causal de rechazo según el Art.46º inc.3º de ese mismo Pliego.

Que en conclusión puede deducirse que de las seis (6) ofertas recibidas, solo dos (2) de ellas resultarían admisibles y válidas a los fines de su evaluación y comparación, a saber: "TELESERVICIOS NEA S.A" Y "LIEFRINK Y MARX S.A", resultando la oferta válida de menor valor un 50,15% por encima del monto autorizado para el presente trámite, considerándose esta diferencia de precios excesiva a los intereses de este Poder Judicial.

Que asimismo teniendo en cuenta que el área técnica competente desconoce las prestaciones y funcionamiento del producto cotizado y habiéndose recibido la presentación de otras propuestas, aunque no admisibles, pero sí válidas técnicamente y económicamente convenientes, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en su informe de fs.237/vta. sugiere desestimar las ofertas admisibles y realizar un nuevo llamado a licitación con idénticas bases y condiciones.

Que en virtud a ello, la Comisión de Licitaciones a fs.238/vta. aconseja: 1º) **RECHAZAR** las propuestas presentadas por las firmas **"INCEL de Alzogaray Cristian", "IME S.R.L.", "ROSSI TECNOLOGIAS de Darío Rossi" y "MARTIN Y MARTIN de Martin Juan Mariano"** por no presentar en tiempo y forma la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos, conforme exige el Art.2º Inc. 3º del Pliego de Condiciones Generales, siendo causal de rechazo según el Art.46º inc.3º, del mismo Pliego; 2º) **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por las firmas **"TELESERVICIOS NEA S.A" Y "LIEFRINK Y MARX S.A"** conforme lo expresado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J a fs.237, no resultando convenientes a los intereses de este Poder Judicial y 3º) **REALIZAR** un nuevo llamado a Licitación, con idénticas bases y condiciones.

Que atento a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-, y de conformidad con los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1º) RECHAZAR las propuestas presentadas por las firmas "INCEL de Alzogaray Cristian", "IME S.R.L.", "ROSSI TECNOLOGIAS de Darío Rossi" y "MARTIN Y MARTIN de Martin Juan Mariano", de acuerdo a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

2º) DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas "TELESERVICIOS NEA S.A" Y "LIEFRINK Y MARX S.A" conforme lo expresado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J a fs.237, no resultando convenientes a los intereses de este Poder Judicial.

3º) AUTORIZAR a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a Licitación, con idénticas bases y condiciones que las dispuestas mediante Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº88/22 del 16/05/22 obrante a fs.11/vta.

///Sigue

DPTO. PATRIMONIAL - P. JUDICIAL
FOLIO
240
E. RIOS

Ref. Act. N°4848/2021

4º) NOTIFICAR de la presente a las firmas participantes y a la Superintendencia de la localidad de Concordia.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dra. Yanina M. Yzet
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
13 DIC 2022
OFICINA DE COMPRAS
Y ASESORAMIENTO

DPTO. PATRIMONIO
FOLIO
110

"COMPRAS Y PATRIMONIO-STJ-PNÁ INFORMA S VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MENSUAL DE PROV. DE AGUA DE MESA ENVASADA P ORGANISMOS Y DEP. DEL PODER JUDICIAL Y DE LOS MINIST. PUB. Y MORGUE JUDICIAL ORO VERDE"Nº916/2022

Seguidamente en fecha 12 de julio de 2022, fueron puestas a Despacho para resolver. CONSTE.

Cr. Pablo Sanchez
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio (Supl.)
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 423/22 -Of. Compras y Asesoramiento S.T.J.***

///-RANA, 13 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº94/22 de fecha 31/05/22 obrante a fs. 22/vta., mediante la cual se dispone hacer lugar a la contratación del servicio mensual de provisión de agua de mesa envasada por la cantidad de treinta y tres (33) dispenser para los Organismos y Dependencias del Poder Judicial de Entre Ríos, correspondiente al Edificio Central y demás inmuebles de la ciudad de Paraná y Morgue Judicial de Oro Verde y veintiséis (26) dispenser para los Ministerios Públicos, que incluye la provisión sin límite de consumos de bidones, por un período de contratación de doce (12) meses; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el procedimiento de **LICITACION PRIVADA.**

Que confeccionada a fs.57 el Acta de Apertura de Sobres, consta la recepción de las propuestas presentadas por las firmas "AGUA NUESTRA S.A." y "AGUA DE MESA FRESK de Juan Schmidt" y efectuado el análisis de las mismas surge que las firmas "AGUA NUESTRA S.A." y "AGUA DE MESA FRESK de Juan Schmidt", no presentan o poseen desactualizada la Constancia de Inscripción en el registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos, debiendo cumplimentar su presentación o actualización conforme Art. 2º inciso 3º del Pliego de Condiciones Generales.

Que a fs.106 el Mayordomo del S.T.J. a cargo de la Intendencia indica que todas las ofertas cumplen con lo requerido y a fs.108/vta. la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que la firma "AGUA DE MESA FRESK de Juan Schmidt", presentó en tiempo y forma la Constancia de Inscripción en el registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos, por lo que resultaría admisible.

Que atento a ello y sin perjuicio de no haberse vencido el plazo para la presentación de la documentación pendiente de la firma "AGUA NUESTRA S.A." (Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos), dicha circunstancia no sería impedimento para continuar con el proceso de adjudicación, teniendo en cuenta que la propuesta cotizada por dicha empresa no resulta la más conveniente entre las ////-

///Sigue

//////////- ofertas comparadas de las firmas participantes, encontrándose la propuesta de adjudicación por debajo del monto reservado presupuestariamente a fs.22/22vta, razón por la que la Comisión de Licitaciones, en su dictamen de fs.109/vta. aconseja: 1°) **ADJUDICAR** a la firma **"AGUA DE MESA FRESK de Juan Schmidt", el Renglón N°1,** por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido técnicamente (Art.59°, Inc. a), del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32° Inc.1° del Pliego de Condiciones Generales).-

Que en virtud a lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-, y de conformidad con los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1°) ADJUDICAR a la firma "AGUA DE MESA FRESK de Juan Schmidt", el Renglón N°1, por el servicio mensual de provisión de agua de mesa envasada por la cantidad de treinta y tres (33) dispenser para los Organismos y Dependencias del Poder Judicial de Entre Ríos, correspondiente al Edificio Central y demás inmuebles de la ciudad de Paraná y Morgue Judicial de Oro Verde y veintiséis (26) dispenser para los Ministerios Públicos, que incluye la provisión sin límite de consumos de bidones, por un período de contratación de doce (12) meses por la suma $1.550.520,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **PESOS: UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 ($1.550.520,00)**, una vez recibido de conformidad el servicio detallado a fs.109/vta.

2°) PASAR a la Contaduría General a fin de que se sirva realizar la desafectación presupuestaria que corresponda.

3°) NOTIFICAR de la presente a las firmas participantes, al Área de Mayordomía del S.T.J. y al Ministerio Público.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial

J.S.

Dra. Susana M. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dra. Yanina M. Yzet
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

PODER JUDICIAL ENTRE RIOS
13 JUL 2022
OFICINA DE COMPRAS Y ASESORAMIENTO

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - I/ OBRAS A DESARROLLAR EN EDIFICIO TRIBUNALES PARANA - 2022" Nº726/2022

FOLIO 109

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº424/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 13 de Julio de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº101/22 del 30/05/22 obrante a fs.11/vta. se dispuso hacer lugar a la contratación de los trabajos de reparaciones generales a realizar en diferentes sectores del Edificio Tribunales de Paraná a saber: Sala Nº3 del Trabajo del S.T.J., Mesa de Información Permanente, despacho de la Dra. Ramírez Amable, Vocal de la Cámara Civil - Sala III, Oficina de Gestión de Audiencias sector de Juicios por Jurado y en las puertas de ingreso al Edificio sobre calle Santa Fe, conforme a las especificaciones técnicas precisadas por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en los Anexos que lucen apiolados a las presentes; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el procedimiento de **LICITACION PRIVADA.**

Que habiéndose procedido en consecuencia y efectuado el Acto de Apertura de Sobres del Llamado a Licitación Privada Nº21/22, conforme consta a fs.106 el mismo ha sido declarado desierto al no haberse recepcionado propuesta económica alguna, por lo que motivo de ello y en razón a que los trabajos interesados en las presentes tendrían prevista su ejecución durante el transcurso de la Feria Judicial de Julio/22, entendiéndose materialmente inviable efectuar un nuevo llamado a Licitación Privada, previo al receso de conformidad a los plazos establecidos para el tipo de procedimiento en la Ley Nº6351 de Obras Públicas y su Dec. Reglamentario 958/79 SOySP, se dio intervención a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. para que informe si la obra en cuestión podría desarrollarse una vez finalizada la Feria Judicial invernal 2022.

Que a fs.108 dicha Área Edilicia hace saber que los trabajos no podrían desarrollarse fuera del receso judicial por cuanto la mayoría de los ambientes que se pretenden intervenir son espacios en uso pleno por Dependencias Judiciales, en atención a lo cual no aconseja llevarlos adelante fuera de dicho período, proponiendo por ello gestionarlos para el próximo receso judicial de enero/23, correspondiendo actualizar el presupuesto oficial con índices del mes de agosto/22, una vez publicados los mismos.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1)- DECLARAR DESIERTO el Llamado a Licitación Privada Nº21/22, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.

2)- PASAR a la Contaduría General para la intervención de su competencia.

3)- DERIVAR las presentes a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fin de que se sirva actualizar el presupuesto oficial de la obra en cuestión con los índices del mes de agosto/22.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dra. Yanina M. Yzet
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S- COMPRA DE UN (1) ROUTER Y TRES (3) INYECTORES POE" Nº2723/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. **Nº425/2022 -Dpto. Patrimonio *S.T.J.***

///-RANA, 15 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota del 08/07/22 obrante a fs.1 el Área de Informática Jurídica del S.T.J., solicita la adquisición de un (1) Router Mikrotik y tres (3) Inyectores Poe, a fin de atender a la necesidad de contar con alimentación Poe para las tres (3) cámaras y un (1) equipo de enrutamiento para dar internet y gestionar los equipos de streaming, audio y video que se envían a las Salas donde se celebran los Juicios por Jurados.

Que conforme surge del presupuesto adjunto a fs.2, el cual ha sido solicitado en base a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1, el costo referencial de dichos bienes informáticos asciende a la suma estimada total de $45.500,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.4 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión debiendo financiarse con cargo a las Actuaciones Nº07/2022 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de un (1) Router Mikrotik y tres (3) Inyectores Poe, solicitados por el Área de Informática Jurídica del S.T.J, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a las Actuaciones Nº07/2022, hasta la suma de **Pesos: CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($45.000,00)** , en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **($45.500,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.6 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente al Área de Informática Jurídica del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dra. Yanina M. Yzet
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - CEREMONIAL - PARANÁ S- PAGO FACTURA S-ALMUERZO CELEBRACIÓN ACUERDO GENERAL EL 05/07/22 EN LA CIUDAD DE GUALEGUAY" Nº2722/2022

*Resolución de Presidencia del S.T.J.. **Nº426/22 Dpto. Patrimonio S.T.J. -***

///-RANA, 15 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación del Formulario Nº1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 12/07/22 obrante a fs.3, la Oficina de Ceremonial del S.T.J. eleva a fs.2 para su correspondiente rendición, factura "B" Nº0004-00000637 por la suma de $28.800,00 perteneciente a la firma "Monti Martín" referente al almuerzo realizado en el marco del Acuerdo del S.T.J. celebrado en la ciudad de Gualeguay en fecha 05/07/22, incluido dentro de las actividades de Cortesía y Homenaje de este Poder Judicial prevista para el año 2022 y conforme a las facultades otorgadas en el Art.7 bis del Régimen de Contrataciones del Estado.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.5 hace saber que resulta presupuestariamente viable atender la erogación interesada y asimismo indica que teniendo en cuenta el concepto del que tratan las presentes y el valor invertido, dicho gasto se debería enmarcar dentro del procedimiento de Compra Directa previsto en el Art.7 bis, 2do. párrafo del Dec. Nº795/96 MEOSP de aplicación análoga a este Poder Judicial conforme Dictamen Nº20703 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Rios del 16/05/2014 Expte. 260-2014.

Que atento a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar al pago de la factura "B" Nº0004-00000637 por la suma de $28.800,00 perteneciente a la firma "Monti Martín" correspondiente al almuerzo realizado en el marco del Acuerdo del S.T.J. celebrado en la ciudad de Gualeguay en fecha 05/07/22, incluido dentro de las actividades de Cortesía y Homenaje de este Poder Judicial y autorizar a la Tesorería General de este Poder a abonar a dicha firma, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, la suma de **Pesos: VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($28.800,00)**

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente a la Oficina de Ceremonial del S.T.J.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dra. Yanina M. Yzet
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ CERTIFICADO DE OBRA Nº26 - REF. OBRA NUEVO EDIFICIO TRIB. FEDERACION- REF. ACT. Nº5019/2019" Nº2704/2022 -

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº427/22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 15 de Julio de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº21132/3 obrante a fs.5, con la que eleva el Certificado de Obra Nº26 -Parcial- que refleja un grado de avance del 1,95%-, por los trabajos del mes de junio/22, realizados por la firma "Cocco Construcciones S.R.L.", en la obra de Construcción de la Estructura del Edificio de Tribunales de Federación -1era. Etapa-., destacando que la Contratista a la fecha de la Certificación, no registra incumplimientos en relación a las instrucciones impartidas por Orden de Servicio.

Que respecto a la certificación del presente destaca que el porcentaje de avance acumulado (72,80%) a los novecientos (900) días es inferior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión vigente, para el cual se consigna un avance del 73,87%.

Que, a pesar de la diferencia entre lo certificado y el plan de trabajo-curva de inversión, entiende que no corresponde considerar la aplicación de multa en concepto de mora en la ejecución de tareas siendo que no alcanza al porcentaje establecido por la normativa para la aplicación de la misma.

Que a fs.7. interviene el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien en virtud a lo expuesto por la repartición técnica competente y atento a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista, no advierte óbice legal para dar continuidad al trámite del presente Certificado.

Que a fs.8 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 72,80% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las áreas contables y administrativas del S.T.J, por lo que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan y solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $620.390,81 correspondiente al Ejercicio 2022.

Que conforme a lo dispuesto mediante Ac. General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra Nº26 -Parcial-, referente a la obra de Construcción de la Estructura del Edificio de Tribunales de Federación -1era. Etapa-, realizada por la firma "Cocco Construcciones S.R.L.", con el que se alcanza el 72,80% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 58/100 ($886.272,58),** cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparo, retenciones fiscales y previsionales y anticipo que correspondan.

Ref. Act.Nº2704/2022

2º) Imputar el presente Certificado al crédito de las sgtes. cuentas: **($265.881,77)** DA 953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.79** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.28 - UG.02 - **del Presupuesto 2019 y ($620.390,81)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.79** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.28 - UG.02 - **del Presupuesto 2022**.

3º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $620.390,81, correspondiente al Ejercicio 2022.

4º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

5º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

A.C.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dra. Yanina Yzet
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Feria

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - -S-OBRA DE ADECUACIÓN DE INMUEBLE ALQ. P/JDO. DE PAZ VILLA MANTERO - REF. EXPTE. N° 793/2022" Nº2081/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº428/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 22 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº112/22 del 21/06/22 obrante a fs.23/vta., se dispuso hacer lugar a la contratación de los trabajos de adecuación del inmueble alquilado para el Juzgado de Paz de Villa Mantero, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/19 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **LICITACION PRIVADA.**

Que habiéndose realizado la apertura de sobres de la Licitación Privada Nº24/22 en fecha 04/07/2022, según consta en el Acta de fs.58, se recibió una (1) sola oferta de la firma "CONSTRUCTORA DJ S.R.L.", la cual resultó admisible por no presentar la garantía de oferta de conformidad a lo establecido en el Art. 22° del Pliego de Condiciones Generales, siendo causal de rechazo automático según el Art.46. inc.2º de ese mismo Pliego.

Que atento a la urgencia de contar con los trabajos interesados en el inmueble -el cual ya se encuentra alquilado- y con el fin de dar atención con la mayor celeridad posible a este requerimiento por cuanto se necesita realizar la mudanza del Juzgado de Paz de la localidad de Villa Mantero, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en su informe a fs.61 sugiere se continúe con la contratación de los trabajos encuadrando el procedimiento en una Solicitud de Cotización de acuerdo a los valores actualizados por Dec.1743/22 del M.E.H.F. del 10/06/2022, evitando las dilaciones administrativas que ocasionaría continuar con un nuevo llamado en base al procedimiento actual autorizado, favoreciendo a su vez la concurrencia y competencia de un mayor número de oferentes, en búsqueda de la eficiencia, eficacia y economicidad del procedimiento.

Que a fs.62 la Contaduría General del S.T.J. expresa que atento a lo sugerido por la Oficina de Compras y en razón a la urgencia expresada, correspondería dejar sin efecto la Licitación Privada Nº24/22 con las notificaciones pertinentes y autorizar la contratación de los trabajos referidos por el procedimiento de Solicitud de Cotización, razón por la que la Comisión de Licitaciones, en su dictamen de fs.63/vta. aconseja: 1º) declarar NO ADMISIBLE la oferta de la firma "CONSTRUCTORA DJ S.R.L." y 2º) autorizar a la Oficina de Compras a realizar un nuevo llamado a cotejo por el procedimiento de Solicitud de Cotización.

Que dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes al procedimientos de solicitud de cotización, a fs. 119 interviene la Dirección de Arquitectura Judicial, informando que las dos ofertas presentadas reúnen los requisitos establecidos por esa Área, señalando a su vez que ambas empresas han realizado gran cantidad de obras para el P.J.E.R. con resultado satisfactorio.

Que la Oficina de Compras y Asesoramiento a fs.120 expresa que la firma "Constructora DJ S.R.L." presenta la oferta más económica por un monto de $903.000,00 (pesos novecientos tres mil), monto que excede en un 15,28% ($119.669,29) al autorizado en fs.23/vta. ($783.330,71) y que a fs. 121 la Contaduría General del S.T.J. expresa que resulta viable presupuestariamente atender el mayor costo resultante, siendo que el mismo no supera el tope establecido del 15% por encima del límite fijado para el procedimiento en trámite ($904.564,70), Art.64º del Dec.795/96 MEOSP en su segundo párrafo y Decreto Nº3825 M.E.H.F.

///Sigue

Ref. Act. Nº2081/2022

Que a fs. 122 la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. elabora el Informe de Adjudicación de oferta, visado por el Sub Contador General -a cargo de la Tesorería General- en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las que se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma "COSNTRUCTORA DJ S.R.L.", destacando que se aconseja por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan tecnicamente a lo requerido (Art. 59º, Inc. a) y 64º 1er y 2do. Párrafo del Dec. 795/96 MEOSP)

Que atento a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma "Constructora DJ S.R.L.." Renglón Nº1 por los trabajos de acondicionamiento del inmueble para Jdo. de Paz de Villa Mantero -Dpto. Uruguay, por la suma de $903.000,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: NOVECIENTOS TRES MIL CON 00/100 ($903.000,00)**, una vez verificada la finalización de los trabajos.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$119.669,29- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$903.000,00 - y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$783.330,71- de fs.23/23vta.

3º) Imputar **$364.000** al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - PR.3 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022** y **$539.000** al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - PR.9 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.-.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

A.C.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dra. Yanina M. Yzet
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en feria

Actuaciones caratuladas: "Direc. de Arq. Jud- Paraná-E/acta de recep.definitiva de la obra: prov. e inst. de modulos de Oficina Supermod para destino de los Jdos. de Paz de Viale, Santa Elena y Bovril-E.R.-Ref Exp.Nº 1219/19 Nº2516/2022

DPTO. PATRIMONIO JUDICIAL FOLIO 7 E. RIOS

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº429/22 del Dpto. Patrimonio S.T.J.

Paraná, 29 de Julio de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en nota Nº21.100, obrante a fs.3, eleva el Acta de Recepción Definitiva referente a la provisión e instalación de construcciones modulares, sistema "llave en mano", para los Juzgados de Paz de Bovril, Viale y Santa Elena realizada por la firma "**MIRICH, Gastón Federico**", informando al respecto que el Acta de Recepción Provisoria fue celebrada el 03/07/21, habiendo finalizado el plazo de garantía de la obra, fijada en la cantidad de setecientos veinte (720) días, sin la existencia de observaciones ni reclamos sobre la misma.

Que a fs.5 la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre los mismos por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65º de la Ley de Obras Públicas Nº6351 que establece que: "*...La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66º del Decreto Reglamentario Nº958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión, estando a la espera que la Contratista solicite la devolución del Fondo de Reparo.

Que a fs.6 la Contaduría General informa según los registros obrantes en dicha Dependencia, no existen importes pendientes de reintegrar a la firma Contratista en concepto de Fondos de Reparo por las obras ejecutadas en la provisión e instalación de módulos de oficina para los Juzgados de Paz de Viale, Santa Elena y Bovril.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo- y atento a los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva referente a la provisión e instalación de construcciones modulares, sistema "llave en mano", para los Juzgados de Paz de Bovril, Viale y Santa Elena, con la que se recibieron los trabajos realizados sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal del S.T.J. y la firma adjudicataria de la obra "**MIRICH, Gastón Federico**".

2º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

En fecha veinticinco de julio de dos mil veintidós es puesto a Despacho. CONSTE

FOLIO 32

Cr. Pablo Sanchez
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio (Supl.)
Poder Judicial de Entre Ríos

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S CONTRATACION PROFESIONAL AGRIMENSOR PARA EJECUCION DE FICHAS DE TRANSFERENCIA DE LOS TERRENOS PARA EL NUEVO EDIFICIO TRIB. VICTORIA "- Nº2339/2022

***Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº430/22** -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº369/22 de fecha 27-06-22, obrante a fs.11, se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites pertinentes para la contratación de un profesional agrimensor que confeccione las fichas de transferencia, mensura completa y demás trámites correspondientes de las fichas de transferencia de los terrenos destinados al desarrollo y construcción "Nuevo Edificio Tribunales Victoria", según informe técnico del Area de Arquitectura Judicial del S.T.J. de fs.5/6, por el procedimiento de Solicitud de Cotización.

Que, llevado a cabo las gestiones correspondientes, a fs.31, obra Acta de Apertura de Sobres en la cual consta que el llamado a Solicitud de Cotización Nº231/22 es declarado desierto por no recibir ofertas económicas.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a **Solicitud de Cotización** por la contratación de un profesional agrimensor que confeccione las fichas de transferencia, mensura completa y demás trámites correspondientes de las fichas de transferencia de los terrenos destinados al desarrollo y construcción "Nuevo Edificio Tribunales Victoria", según informe técnico del Area de Arquitectura Judicial del S.T.J. de fs.5/6.

2º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

3º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°18 - OBRA: CONSTRUCCION 1ERA. ETAPA DEL NUEVO EDIFICIO TRIB. GUALEGUAYCHU - EXP. REF. N°4734/19" N°2688/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°431/22- Dpto. Patrimonio S.T.J.

///Raná, 29 de julio de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°21128/16 obrante a fs.6, con la que se eleva el Certificado de Obra N°18 -Parcial- que refleja un grado de avance del 2,41% correspondiente a los trabajos del mes de junio/22 realizados por la firma "CEMYC S.RL.", por la ejecución de la Obra: "Estructura del Nuevo Edificio de Tribunales de la ciudad de Gualeguaychú -1era. etapa.

Que en relación a la obra menciona que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 01/12/20, con un plazo de ejecución de ochocientos cuarenta (840) días corridos y que el porcentaje de avance acumulado (71,55%), a los quinientos setenta (570) días, es superior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo -Curva de Inversión- (70,73%), indicando asimismo que la certificación referida no registra incumplimientos de ordenes de servicio.

Que a fs.8 interviene el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., quien expresa que el presente Certificado de Obra N°18, refleja un avance que resulta ser superior al propuesto en esta instancia, por lo que atento a ello y a la regularidad en la ejecución de las tareas, no existiendo observaciones sobre el desempeño de la Contratista, no advierte óbice legal para dar continuidad de las presentes.

Que a fs.9 la Contaduría General informa que con el Certificado presentado se alcanza el 71,55% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de las Áreas Técnicas competentes, por lo que de aprobarse el presente, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales por anticipo, debiendo solicitarse a la Contaduría General de la Provincia la suma de $895.589,26 correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2022.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°18 -Parcial- por la ejecución de la Obra: "Estructura del Nuevo Edificio de Tribunales de la ciudad de Gualeguaychú -1° Etapa"-, con el que se alcanza el 71,55% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma "CEMYC S.R.L.", adjudicatario de dicha obra, la suma de **PESOS: CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 54/100 ($4.788.757,54),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

///Sigue

2°) Imputar el presente Certificado al crédito de las cuentas:**$924.230,21:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.69** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.56 - UG.02** - del **Presupuesto 2020, $895.589,26:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.69** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.56 - UG.02** - del **Presupuesto 2022** y **$2.968.938,07:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.69** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0378 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.56** - **UG.02** - del **Presupuesto 2022.**

3°) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $895.589,26 correspondiente al Ejercicio 2022.

4°) Notificar de la presente a la Contratista y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5°) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

A.C.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO FOLIO 10

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ CERTIFICADO N°4 DE OBRA: "2DA. ETAPA NUEVO EDIFICIO ANEXO TRIBUNALES PARANÁ" - REF. EXP. N°2663/21" N°2694/2022

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. N°432/22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 29 de Julio de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°21.131/6, obrante a fs.6, con la que eleva el Certificado de Obra N°4 -Parcial- que refleja un grado de avance del 3,42%, correspondiente a los trabajos del mes de junio/22, realizados por la firma "O.I.C. S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A. U.T." referente a la Obra: "Nuevo Edificio Anexo Tribunales Paraná – Segunda Etapa", señalando que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 30/12/21, con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses.

Que el certificado de obra N°4 presenta un porcentaje de avance acumulado (9,23%) el cual a los doscientos diez (210) días resulta ser superior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión (9,13%) para dicha instancia, destacando asimismo que no se registran incumplimientos de ordenes de servicio en el período certificado.

Que a fs.8 interviene el Asesor Legal de las Áreas Administrativas del S.T.J. quien expresa que de lo informado por el Área Técnica competente y la documentación adjunta, surge que el referido Certificado refleja un porcentaje de avance que resulta ser superior al previsto y que en virtud a la regularidad en la ejecución de los trabajos, la falta de conductas reprochables por parte de la Contratista y la elevación de conformidad sin observaciones, por parte del Organismo competente, no advierte óbices para dar continuidad al trámite de las presentes.

Que a fs.9 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 9,23% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Administrativas del S.T.J., por lo que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales que correspondan, debiendo solicitarse a la Contaduría General de la Provincia la suma de $11.274.387,30 referente al Ejercicio 2022.

Que, atento a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°4 -Parcial- de la Obra: "Nuevo Edificio Anexo Tribunales Paraná – Segunda Etapa", con el que se alcanza el 9,23% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma **"O.I.C. S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A. U.T."** adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 19/100 ($12.984.565,19),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($1.710.177,89)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.76** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.07 - del Presupuesto 2021** correspondiente al Anticipo de Obra (13,17%) y **($11.274.387,30)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.76** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.07 - del Presupuesto 2022.**

///Sigue

3º) Autorizar a la Contaduría General de este Poder Judicial a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $11.274.387,30 correspondiente al Ejercicio 2022.

4º) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P JURADOS -2, 3, 4 Y 5 AGOSTO/22 - VICTORIA-" Nº 2447/2022

***Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº433/22** -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

FOLIO 30

///-RANA, 29 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 29-06-22, obrante a fs.5, en la cual se hace lugar a la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- para los jurados en la causa caratulada: "Paeras Claudio Andrés s/ Homicidio Agravado por Violencia de Género y por el Vínculo, Desobediencia, Tentativa de Abuso Sexual con Acceso Carnal y Amenazas Coactivas Reiteradas en Concurso Real" Legajo Nº354/21- a realizarse los días 02 al 05 de agosto del corriente en la ciudad de Victoria, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar el presente servicio por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.28, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Area de Juicio por Jurados -OGA- a fs.27, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma ***"Rico & Sano de Vicari M. Valentina"*** -Renglón Nº1-, destacando en el mismo que se aconseja *"por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido y adecuarse a valores corrientes de plaza (Art. 59º Inc. a) del Dec. Nº795/96 MEOSP)"*, lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.29, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma ***"Rico & Sano de Vicari M. Valentina"*** -Renglón Nº1- por la suma de $46.400,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($46.400,00)**, una vez recibido de conformidad el servicio interesado para los jurados en la causa caratulada: "Paeras Claudio Andrés s/ Homicidio Agravado por Violencia de Género y por el Vínculo, Desobediencia, Tentativa de Abuso Sexual con Acceso Carnal y Amenazas Coactivas Reiteradas en Concurso Real" Legajo Nº354/21- a realizarse los días 02 al 05 de agosto del corriente en la ciudad de Victoria, cuyas características se detallan a fs.28.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$1.600,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$46.400,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$44.800,00- de fecha 29-06-22 de fs.5.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta**: $46.400,00**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2022.

4º) Notificar de la presente al Area de Juicio por Jurados -OGA- y a las firmas participantes.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

En fecha veintisiete de julio de dos mil veintidós es puesto a Despacho. CONSTE

32

Cr. Pablo Sanchez
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio (Supl.)
Poder Judicial de Entre Ríos

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S CONTRATACION PROFESIONAL AGRIMENSOR PARA CONFECCION DE PLANO DE MENSURA Y FICHA DE TRANSFERENCIA P CONSTRUCCION JDO DE PAZ GDOR. MACIA "- Nº2450/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº434/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº386/22 de fecha 30-06-22, obrante a fs.11, se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites pertinentes para la contratación de un profesional agrimensor que confeccione plano de mensura, ficha de transferencia y demás trámites inherentes de un terreno de 420m2 donado para la construcción del Juzgado de Paz de Gobernador Maciá, según informe técnico del Area de Arquitectura Judicial del S.T.J. de fs.5, por el procedimiento de Solicitud de Cotización.

Que, llevado a cabo las gestiones correspondientes, a fs.30, obra Acta de Apertura de Sobres en la cual consta que el llamado a Solicitud de Cotización Nº236/22 es declarado desierto por no recibir ofertas económicas.

Que, a fs.31, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. sugiere efectuar un nuevo llamado a cotejo, en las mismas bases y condiciones.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **DECLARAR** desierto el Llamado a Solicitud de Cotización Nº236/22 por no recibir ofertas.

2º) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a **Solicitud de Cotización** por la contratación de un profesional agrimensor que confeccione plano de mensura, ficha de transferencia y demás trámites inherentes de un terreno de 420m2 donado para la construcción del Juzgado de Paz de Gobernador Maciá, en las mismas bases y condiciones.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Actuaciones caratuladas: "CHOFERES - PARANÁ S/ARREGLO DEL VEHICULO RENAULT MEGANE DOMINIO DAS-547 A/C DEL JDO. GARANTÍAS DE COLÓN" Nº2793/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº435/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 29 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota del 25/07/22 obrante a fs.3, el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. solicita en forma urgente el arreglo del vehículo Renault Megane dominio DAS-247 modelo 2000, a cargo del Jdo. de Garantías de la ciudad de Colón ya que presenta múltiples fallas que hacen que el mismo se encuentre fuera de servicio hace meses.

Que según consta en los presupuestos referenciales obrantes a fs.1/2, la contratación de los trabajos interesados ascendería a la suma total aproximada de $128.300,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.5 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- por lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos de reparación del vehículo Renault Megane dominio DAS-247 asignado al Jdo. de Garantías de la Localidad de Colón, conforme a las especifiacaciones técnicas obrantes a fs 1 solicitado por el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($128.300,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($76.980,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($51.320,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **ambas del Presupuesto 2022**.

3º) Notifcar de la presente al Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

A.C.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - TALLER DE ENCUADERNACIÓN - PARANÁ S-UNA (1) IMPRESORA" N°2817/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°436 /22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 4 de Agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación del 14/07/22 obrante a fs.1, el Taller de Encuadernación del S.T.J. solicita la compra de una (1) impresora que cumpla las funciones de impresión, copia y escáner, alimentadas con tanque de tinta con mayor rendimiento para poder realizar las tareas de rotulación e identificación de los trabajos de los Organismos que requieren encuadernaciones, además de informes, reportes y notas varias, atento a que actualmente la impresora Epson Stylus TX 135 que poseen tiene aproximadamente 15 años de antigüedad y pese a las reparaciones que ha recibido ,ha dejado de funcionar.

Que a fs.4 el Área de Informática Jurídica del S.T.J. sugiere la compra de una (1) impresora y especifica las características técnicas de la misma y a fs.5 se agrega un presupuesto referencial que asciende a la suma total aproximada de $43.300,00 .

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.7 dictamina que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos de las Actuaciones N°1507/22 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -Solicitud de Cotización-; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la compra de una (1) impresora para uso del Taller de Encuadernación del S.T.J., conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.4 por el Área de Informática Jurídica del S.T.J., autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar mediante el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION** la adquisición interesada y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos de las Actuaciones N°1507/22, hasta la suma de **Pesos: CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($43.300,00)**, en el pago del importe resultante.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 **- PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **-del Presupuesto 2022.**

3°) Notificar de la presente al Taller de Encuadernación del S.T.J.

4°) Dar intervención al Departamento Patrimonio S.T.J. para que se sirva efectuar la adjudicación y el registro patrimonial de los bienes informáticos.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"CHOFERES - PARANÁ S-RREGLO URGENTE DEL VEHÍCULO FORD MONDEO JAE-657- DESGASTE DE RETENES ARBOL LEVA Y CIGÜEÑAL" Nº2382/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 437/22- Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 4 de Agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº367/22 de fecha 27/06/22, obrante a fs.7/vta., en la cual se hace lugar a la contratación de los trabajos de reparación del vehículo Ford Mondeo dominio JAE-657, solicitado por el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que habiéndose procedido en consecuencia, por resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 08/07/22, obrante a fs25/vta., se dispuso **DESESTIMAR** la oferta recibida de la firma "SUKMANOWSKI NICOLAS", de conformidad a los fundamentos vertidos por el Área Técnica competente en los considerandos del resolutivo de mención y **REALIZAR** un nuevo llamado a cotejo a idénticos fines que los dispuestos mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº367/22. del 27/06/22 obrante a fs.7/vta., incluyéndose las modificaciones en las especificaciones técnicas de la reparación interesada, a saber: "repuestos originales: excluyente".

Que dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.45, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Área de Choferes del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"MTS de Diego Morresi", por el Renglón Nº1**, que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente, adecuándose a valores corrientes de plaza (Art.57 del Dec. Nº795/96 MEOSP), destacando en el mismo que surge una diferencia de $850,00 entre el monto autorizado a fs.7/vta. y el que se sugiere adjudicar.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.46, expresa en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma *"MTS de Diego Morresi", por el Renglón Nº1* por la contratación de los trabajos de reparación del vehículo Ford Mondeo dominio JAE-657 (motor a nafta) consistentes en el desarmado y armado de distribución completo, engranajes y variadores hidráulicos de los árboles de levas; engranaje de cigüeñal, cambio de retenes y armado y agregado de aceite motor para completar- REPUESTOS ORIGINALES: EXCLUYENTE-, por la suma $100.650,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: CIEN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($100.650,00)**, una vez realizado de conformidad el servicio interesado cuyas características se detallan a fs.45.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$850,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$100.650,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$99.800,00- de fs.7/vta.

///Sigue

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($55.650,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($45.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **ambas de presupuesto de 2022.**

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S- REPARACION DE UNA (1) NOTEBOOK" Nº 02/2021.

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº438/22 del Dpto. Patrimonio S.T.J.

Paraná, 4 de Agosto de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado actual de las presentes y lo oportunamente dispuesto por Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº05/21 de fecha 06/01/21 obrante a fs.4, por medio de la cual se hace lugar a la contratación del servicio de reparación de una (1) Notebook, debido a que la misma presenta fallas en el sistema de encendido; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que habiendo procedido en consecuencia, por resolución de Secretaría de Superintendencia del S.T.J. del 01/02/2021 obrante a fs.18, se autorizó a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un Segundo Llamado de la Solicitud de Cotización, a idénticos fines que los dispuestos en el resolutivo referenciado en el párrafo anterior, ya que según surge a fs.15 habiéndose realizado al Acto de apertura de los sobres invitados para la presente Solicitud de Cotización Nº08/21, el mismo fue declarado desierto al no presentarse oferentes algunos.

Que, dando cumplimiento a lo ordenado, conforme surge del Acta obrante a fs.31 declarado abierto el nuevo Acto de apertura de los sobres, el mismo reiteradamente fue declarado desierto.

Que a fs.33 el Área de Informática Jurídica del S.T.J. informa que no muchas empresas tienen la capacidad requerida para este tipo de reparaciones y que para presentar una valoración adecuada de los trabajos interesados se debería entregar el equipo para poder evaluarlo, adjuntando a fs.35 un presupuesto referencial actualizado por la suma total aproximada de $38.120,00.

Que en razón al nuevo costo y a la reserva presupuestaria anterior obrante a fs.3, correspondiente al ejercicio 2021 (por un monto de $37.000,00) conforme surge de fs.36 se requirió a la Contaduría General informe si el presente ejercicio presupuestario cuenta con disponibilidad financiera para afrontar el gasto, informándose a fs.37 que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada, correspondiendo aplicarse el procedimiento de Solicitud de Cotización.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1)- Autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo Llamado de la Solicitud de Cotización, a idénticos fines que los dispuestos mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº05/21 de fecha 06/01/21 obrante a fs.4, para la contratación del servicio de reparación de una (1) Notebook interesada por el Área de Informática Jurídica del S.T.J. y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 ($38.120.00)**, en el pago del importe adjudicado.

2)- Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2022.**

3)- Notificar de la presente al Área de Informática Jurídica del S.T.J.

///Sigue

4)- Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

J.S.

Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SERVICIO DE GENÉTICA FORENSE - PARANÁ S ADQUISICION DE INSUMOS SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2022 INSUMOS IMPORTADOS"- Nº1797/2022

FOLIO 163

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº439/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 04 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que por resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. de fecha 30/05/2022 obrante a fs.27 y vta. se resuelve hacer lugar a la compra de los insumos detallados a fs.5 -de origen importado- requeridos por el Servicio de Genética Forense del S.T.J. para el segundo semestre del año 2022, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites pertinentes para la adquisición interesada por el Procedimiento de **LICITACION PUBLICA**.

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, teniendo en cuenta las publicaciones realizadas en el Boletín Oficial de la provincia de Entre Ríos, en un diario de la provincia y en uno nacional, en la Página Web del Poder Judicial y de la Unidad Central de Contrataciones de la provincia de Entre Ríos -fs.42/67- y las invitaciones cursadas a las firmas del rubro -fs.68/84vta.- y 87/88vta.-, se elabora el Acta de Apertura de Sobres -fs.90- de donde surge que la oferta de la firma "TECNOLAB S.A." no adjunta la renuncia expresa a cualquier fuero judicial que no sean los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná y no presenta sellado de ley correspondiente al 1% del valor de la garantía de oferta debiendo cumplimentarlo conforme Art.4º Segundo Párrafo y Art. 30 del Pliego de Condiciones Generales.

Que, a fs.142/143, obra Cuadro Comparativo de Ofertas y Precios correspondiente a la Licitación Pública Nº13/22 y, a fs.147, Acta de propuestas recibidas fuera de término donde se informa que en fecha 07-07-22 se recibe un sobre correspondiente a la firma "OMNILAB S.R.L.".

Que, a fs.156/158, el Servicio de Genética Forense del S.T.J. se expide de acuerdo a las propuestas admisibles recibidas, las que se ajustan en calidad y características a lo solicitado para cada Renglón.

Que, a fs.159, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. expresa que, conforme la documentación factible de ser subsanada presentada en tiempo y forma por la firma "TECNOLAB S.A." y el dictamen técnico el Servicio de Genética Forense del S.T.J., el total a adjudicar según las ofertas más convenientes se encuentra dentro de la reserva autorizada para la adquisición interesada.

Que en su dictamen de fs.160/162, la Comisión de Licitaciones, aconseja **ADJUDICAR** a la firma ***"TECNOLAB S.A."*** el Renglón Nº1 por la provisión de "*quinientas (500) Tarjeta FTA, para colecta de sangre de 1 área QIAGEN POR 100U*", el Renglón Nº2 por la provisión de "*quinientos (500) Sobres para conserva de Tarjetas FTA, (tamaño Small) QIAGEN 8X7 POR 100U*", el Renglón Nº4, por la provisión de "*seis (6) EZI DNA Investigator KIT (48) GMBH QIAGEN*", el Renglón Nº8 por la provisión de "*un (1) Investigator Quantiplex Pro Kit (200) PCR QIAGEN*", el Renglón Nº9 por la provisión de "*dos (2) Kit de 250 ensayos para cuantificación de ADN mediante técnica de fluorimetria en Sangre e Hisopados Bucales DENOVIK*", el Renglón Nº12 por la provisión de *"un (1) Investigator TM Argus X-12 Kit (25) QIAGEN*", el Renglón Nº19, por la provisión de "*Un (01) Microamp Optical 96Well Reaction Plate CAPP X 25U*" y el Renglón Nº20 por la provisión de *"un (1) Tween 20 x 250ml BIO RAD LIFE SCIENCE X1LT*" destacando *"en los Renglones Nº1, Nº2, Nº4, Nº8, Nº9, Nº12 y Nº20- si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características. (Art.57º del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 31º del Pliego de Condiciones Generales). En el Renglón Nº19, por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan en calidad y demás características a lo requerido, según marcas especificadas en su oferta. (Art.59º, Inc. a), del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32º inc.1º del Pliego de Condiciones Generales*); **ADJUDICAR** a la firma **"BIOSYSTEMS S.A."** el Renglón Nº10, por la provisión de "*dos (2) Kit Verifiler Plus PCR x 200 determinaciones APPLIED BIOSYSTEMS*",

el Renglón Nº11 por la provisión de "*dos (2) Polimórficos , con al menos 6 de mutación rápida, debiendo incluir el Estandar de corrida Size Standard APPLIED BIOSYSTEMS KIT X100-Y DE 6 COLORES CON 27 MARCADORES*", el Renglón Nº13, por la provisión de "*dos (2) Genescan 600 Liz 2.0 APPLIED BIOSYSTEMS*"; el Renglón Nº14 por la provisión de "*un (1) Hi-DiTM Formamide APPLIED BIOSYSTEMS*", el Renglón Nº15 por la provisión de "*cuatro (4) POP 4p/ABI 3500 APPLIED BIOSYSTEMS*", el Renglón Nº16 por la provisión de "*un (1) ANODE BUFFER CONTAINER (ABC) 3500 SERIES 4 pack APPLIED BIOSYSTEMS*", el Renglón Nº17, por la provisión de "*un (1) CATHODE BUFFER CONTAINER (BCB) 3500 SERIES 4 PACK APPLIED BIOSYSTEMS*" y el Renglón Nº18, por la provisión de "*cuatro (4) CONDITIONING REAGENT 3500 SERIES APPLIED BIOSYSTEMS*" destacando *"en el Renglón Nº10 y Nº11 que si bien no es el menor precio de las ofertas válidas, se ajusta en calidad y características a lo requerido y su precio es acorde a los valores de mercado (Art.59º, Inc. b), del Dec.795/96 MEOSP y Art. 32º inc.3º del Pliego de Condiciones Generales). En el Renglón Nº10, se descarta la oferta de menor valor de las firmas "TECNOLAB S.A.". "Se aclara que la solicitud de este insumo se debe a que es el Kit fue validado en este Servicio en el momento en que se instaló el nuevo equipo Secuenciador ABI 3500 (de la misma firma) y es el que actualmente se está utilizando. Si bien posteriormente a la validación del Kit Verifiler la empresa "TECNOLAB S.A." envió sin cargo un Kit Quiagen MBH Investigator 26PLEX QS, este aún no ha podido ser probado por este laboratorio atento a la alta demanda de trabajo que actualmente se posee por lo que se sugiere la compra por la firma "BIOSYSTEMS S.A.". Se aclara además que a futuro y una vez que el Kit de la empresa TECNOLAB S.A. haya sido validado, el mismo será tenido en cuenta para las próximas licitaciones" conforme informe técnico elaborado por el Servicio de Genética Forense del S.T.J. a fs.157. En el Renglón Nº11, se descarta la oferta de menor valor de las firmas "TECNOLAB S.A.". Se informa que este laboratorio recibió sin cargo un Kit y filer Plus PCR Amplification de la empresa BIOSYSTEMS S.A., el cual está siendo validado y sobre el cual se posee alguna experiencia de trabajo, no asi respecto al Kit Investigator Argus Y-28 QS de la empresa "TECNOLAB S.A." por lo que se sugiere la compra por la firma BIOSTEMS S.A. Se aclara además que a futuro, si el Kit de la empresa TECNOLAB S.A. fuera validado, el mismo podrá ser tenido en cuenta en las próximas licitaciones" conforme informe técnico elaborado por el Servicio de Genética Forense del S.T.J. en fs.157. En los Renglones Nº13, Nº14, Nº15, Nº16, Nº17 y Nº18- si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características (Art.57º del Dec.795/96 MEOSP y Art. 31º del Pliego de Condiciones Generales)"*; **DECLARAR DESIERTO** el Renglón Nº3, por "*TubosFalcon de 15ml*", el Renglón Nº5, por "*Amicon Ultra-4, membrana PLHK ultracel-PL, 100 KDA MLFC810024.*", el Renglón Nº6 por "*Microcón 100 (MRCF0R100)*" y el Renglón Nº7, por "*Tubos Eppendorf Safe-Lock crónicos de 1,5ml*"; ya que al no haberse recepcionado oferta económica alguna se dará trámite por separado a las presentes actuaciones y **HACER SABER** al Servicio de Genética Forense del S.T.J. que deberá arbitrar las medidas necesarias para realizar las validaciones de las muestras presentadas por la firma "TECNOLAB S.A.".

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE

1º) **ADJUDICAR** a la firma ***"TECNOLAB S.A."*** el Renglón Nº1 por la provisión de "*quinientas (500) Tarjeta FTA, para colecta de sangre de 1 área QIAGEN POR 100U*", el Renglón Nº2 por la provisión de "*quinientos (500) Sobres para conserva de Tarjetas FTA, (tamaño Small) QIAGEN 8X7 POR 100U*", el Renglón Nº4, por la provisión de "*seis (6) EZI DNA Investigator KIT (48) GMBH QIAGEN*", el Renglón Nº8 por la provisión de "*un (1) Investigator Quantiplex Pro Kit (200) PCR QIAGEN*", el Renglón Nº9 por la provisión de "*dos (2) Kit de 250 ensayos para cuantificación de ADN mediante técnica de fluorimetria en Sangre e Hisopados Bucales DENOVIK*", el Renglón Nº12 por la provisión de *"un (1) Investigator TM Argus X-12 Kit (25) QIAGEN*", el Renglón Nº19, por la provisión de "*un (01) Microamp Optical 96Well Reaction Plate CAPP X 25U*" y el Renglón Nº20 por la provisión de *"un (1) Tween 20 x 250ml BIO RAD LIFE SCIENCE X1LT*" por la suma total de **PESOS: DOS MILLONES NOVENTA Y** ///

NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 06/100 ($2.099.237,06); **ADJUDICAR** a la firma **"BIOSYSTEMS S.A."** el Renglón Nº10, por la provisión de "*dos (2) Kit Verifiler Plus PCR x 200 determinaciones APPLIED BIOSYSTEMS*", el Renglón Nº11 por la provisión de "*dos (2) Polimórficos con al menos 6 de mutación rápida, debiendo incluir el Estandar de corrida Size Standard APPLIED BIOSYSTEMS KIT X100-Y DE 6 COLORES CON 27 MARCADORES*", el Renglón Nº13, por la provisión de "*dos (2) Genescan 600 Liz 2.0 APPLIED BIOSYSTEMS*"; el Renglón Nº14 por la provisión de "*un (1) Hi-DiTM Formamide APPLIED BIOSYSTEMS*", el Renglón Nº15 por la provisión de "*cuatro (4) POP 4 p /ABI 3500 APPLIED BIOSYSTEMS*", el Renglón Nº16 por la provisión de "*un (1) ANODE BUFFER CONTAINER (ABC) 3500 SERIES 4 pack APPLIED BIOSYSTEMS*", el Renglón Nº17, por la provisión de "*un (1) CATHODE BUFFER CONTAINER (BCB) 3500 SERIES 4 PACK APPLIED BIOSYSTEMS*" y el Renglón Nº18, por la provisión de "*cuatro (4) CONDITIONING REAGENT 3500 SERIES APPLIED BIOSYSTEMS*" por la suma total de **PESOS: CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 32/100 ($5.569.321,32)** y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dichas firmas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 38/100 ($7.668.558,38)** una vez recibidos de conformidad los insumos requeridos por el Servicio de Genética Forense del S.T.J.

2º) **DECLARAR DESIERTO** el Renglón Nº3, por "*TubosFalcon de 15ml*", el Renglón Nº5, por "*Amicon Ultra-4, membrana PLHK ultracel-PL, 100 KDA MLFC810024.*", el Renglón Nº6 por "*Microcón 100 (MRCF0R100)*" y el Renglón Nº7, por "*Tubos Eppendorf Safe-Lock crónicos de 1,5ml*" por no recibir ofertas económicas debiendo extraer las fotocopias correspondientes para dar trámite por separado a las presentes actuaciones.

3º) **HACER SABER** al Servicio de Genética Forense del S.T.J. que deberá arbitrar las medidas necesarias para realizar las validaciones de las muestras presentadas por la firma "TECNOLAB S.A.".

4º) Notificar de la presente al Servicio de Genética Forense del S.T.J. y a las firmas participantes.

5º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas de fs.26 y vta., correspondiente al **S.T.J.** y de fs.25 y vta., correspondiente a los **Ministerios Públicos de la Provincia de Entre Ríos**, en forma proporcional.

6º) Extraer las fotocopias correspondientes a los Renglones Nº3, Nº5, Nº6 y Nº7 para el trámite correspondiente.

7º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento, al Área Contable de los Ministerios Públicos y a la Contaduría General para la desafectación de las reservas presupuestarias correspondientes y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 43

"JUZGADO DEL TRABAJO Nº3 - PARANÁ S- PROVISION DE ESTUFA O SERVICIO DE CALEFACCIÓN P/ DESPACHO DR. REVIRIEGO" Nº472/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº440/22- Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 4 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 13/07/22, obrante a fs.12/vta., en la cual se hace lugar a la compra de un (1) equipo de aire acondicionado para el Despacho del Sr. Juez del Trabajo Nº3 de Paraná, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.8/9 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.42, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.38, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"NICOLAS CORADINI", por el Renglón Nº1**, por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan técnicamente a lo requerido. (Art.59 inc. a del Dec. 795/96 MEOSP), destacando que surge una diferencia de $38.440,00 entre el monto autorizado a fs.12/vta. y el que se sugiere adjudicar.

Lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.40, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma "NICOLAS CORADINI", por el Renglón Nº1 *por el retiro de un (1) equipo acondicionador de aire Split existente en el Despacho del Sr. Juez del Trabajo Nº3 de Paraná y provisión e instalación de un (1) equipo acondicionador de aire 4.500 frig./cal (frío-calor) marca BGH COOLTIME en la misma oficina por la suma de $171.240,00* por $ y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($171.240,00)**, una vez realizado de conformidad el retiro, provisión e instalación interesada cuyas características se detallan a fs.42.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$38.440,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$171.240,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$132.800,00- de fecha 13/07/22 de fs.12/vta..

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta de fs.DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **-del Presupuesto 2022.**

4º) Notificar de la presente al Sr. Juez del Trabajo Nº3 de Paraná y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. quien deberá coordinar la realización de los trabajos adjudicados.

///Sigue

5º) Adjudicar al Juzgado del Trabajo Nº3 de Paraná un (1) equipo acondicionador de aire 4.500 frig./cal (frío-calor) marca BGH COOLTIME, quien deberá asumir la debida custodia del bien, de conformidad a lo indicado en el Cap. V Art 54 de La Ley Nº 5.140 de Contabilidad Pública, que establece que *"La Administración de bienes de la Provincia estará a cargo de las jurisdicciones y organismos que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso..."* y en el Art. 7 del Reglamento de la División Registro Patrimonial, dependiente de la Oficina de Compras y Asesoramiento S.T.J.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - NOGOYÁ S REPOSICION FONDO PERMANENTE JUNIO/22 AC.GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº2866/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº441/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 09 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Nogoyá, en Oficio Nº91 S de fecha 27-07-2022, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Junio de 2022, para lo cual adjunta a fs.1/3 las facturas correspondientes y la planilla de relación de comprobantes -fs.4-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.6 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Junio/22.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/3 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Nogoyá y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 54/100 ($18.497,54)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Junio/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Nogoyá.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$13.997,54: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y
$4.500,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MENSUAL DE INTERNET -JDOS. DE PAZ DE SAN MARCIAL Y VILLA ARANGUREN -" Nº2795/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº442/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 04 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes tienen su inicio a raíz de lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en fecha 26-07-22 en relación a la finalización del contrato del servicio mensual de internet para las localidades de **San Marcial y Aranguren,** cuyos vencimientos operan en el mes de octubre/22. Asimismo, a fs.2/3, agrega como antecedentes copias de las respectivas órdenes de compra.

Que a fs.5, el Área de Informática Jurídica del S.T.J, manifiesta que, dependiendo de la ciudad o jurisdicción puede accederse a diferentes tipos de servicio, por lo que debería considerarse la relación de velocidad subida/bajada, la conectividad y la asignación de IP y sugiere una conexión de al menos 20Mbps/5Mbps cableado, con la indicación de la disponibilidad del servicio.

Que, en una nueva intervención de fs.9, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuestos solicitados a firmas del rubro de fs.7 y 8.

Que, en su intervención de fs.10, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar por el término de doce (12) meses -SOLICITUD DE COTIZACION-; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de internet para los Juzgados de Paz de las localidades de San Marcial y Aranguren por un período de contratación de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los servicios interesados, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a abonar mensualmente, conforme se adjudique, hasta la suma de Pesos: CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 ($5.328,00) para el Juzgado de Paz de **San Marcial** y hasta la suma mensual de Pesos: SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($6.370,00) para el Juzgado de Paz de **Aranguren** que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un costo total anual de **Pesos: CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($140.376,00).**

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Partida: **($140.376,00):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y del presupuesto siguiente enmarcado en el Artículo 17 inciso "b" de la Ley Nº5140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

3º) Notificar de la presente a los Juzgados de Paz de San Marcial y Aranguren.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA - PARANÁ - S MEJORAS EN DEPENDECIAS INMUEBLE CALLE CERVANTES N°211 DE PARANÁ" N°1764/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°443/22 Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 9 de agosto de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 28/06/22, obrante a fs.18/vta., en la cual se hace lugar a la contratación de los trabajos de adecuación de tendido de red informática para la Cámara Contencioso Administrativa de Paraná conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.9/13 por el Área de Informática Jurídica del S.T.J.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.73, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Área de Informática Jurídica del S.T.J. a fs.70, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"NEAR INGENIERIA de Esnaola, Mariana", por el Renglón N°1**, destacando en el mismo que se aconseja "por ser el menor precio de los que se ajustan a lo requerido y adecuarse a valores corrientes de plaza (Art. 59°, Inc. a) del Dec. 795/96 M.E.O.S.P.)", señalando asimismo que surge una diferencia de $17.000,00 entre el monto autorizado a fs.18/vta. y el que se sugiere adjudicar.

Lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a 72, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la oferta presentada por la firma "NEAR INGENIERIA de Esnaola, Mariana", por el Renglón N°1, *por la contratación de los trabajos de adecuación de tendido de red informática para la Cámara Contencioso Administrativa de Paraná, por la suma de $197.000,00* y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($197.000,00)**, una vez realizados de conformidad los trabajos interesados, cuyas características se detallan a fs.73.

2°) Hacer lugar al mayor costo -$17.000,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$197.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$180.000,00- de fecha 28/06/22 de fs.18/vta.

3°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($118.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($79.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99, **ambas del Presupuesto 2022.**

///Sigue

4°) Notificar de la presente a la Cámara Contencioso Administrativa de Paraná y al Área de Informática Jurídica del S.T.J., quien deberá coordinar la realización de los trabajos adjudicados.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 119

"INTENDENCIA - PARANÁ S- CONTRATACION SERVICIO MANTENIMIENTO Y REVISION DE AUTOMATIZACION DEL PORTÓN DE INGRESO AL EDIF. TRIB. PNÁ, (CALLE SANTA FE)" Nº 517/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº444/22- Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 9 de agosto de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº215/22 del 22/04/22 obrante a fs.17/vta., se dispuso hacer lugar a la contratación del servicio de reparación del portón de ingreso al Edificio Tribunales de Paraná -ala calle Santa Fe-, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Arquitectura Judicial a fs.14; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**.

Que previo a efectuar el llamado a Cotejo y de conformidad a lo expresado a fs.19 por la Intendencia del S.T.J. en cuanto a la necesidad de incorporar los trabajos de reparación en la hoja del mismo portón, se dispuso por Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº215/22 -bis- del 29/04/22 obrante a fs.23/vta., ampliar la reserva presupuestaria autorizada.

Que habiéndose realizado el Acta de Apertura de Sobres, conforme consta a fs.38, no se recepcionó oferta económica alguna, por lo que a través de Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº282/22 del 16/05/22 obrante a fs.40 se Declaró Desierto el Llamado a Solicitud de Cotización Nº154/22 y se estableció efectuar uno nuevo a idénticos fines.

Que realizado el mismo según consta a fs.53, por Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº282/22 -bis- del 08/07/22 obrante a fs.73/vta. se estableció Desestimar la única oferta recibida de la firma "B&M Ingeniería y Servicios S.A.S", atento a lo indicado a fs. 66 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., al entender que el valor cotizado por la mencionada firma resulta muy elevado para los trabajos que se requieren, autorizándose por ello la realización de un segundo llamado de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.118, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.115, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"MIGUEL J. BRUNENGO", por el Renglón Nº1**, "Por ser el menor precio de los que se ajustan a lo requerido y adecuarse a valores corrientes de plaza (Art. 59º, Inc. a) del Dec. 795/96 M.E.O.S.P.)", destacando que existe una diferencia de $81.516.00 entre el monto autorizado a fs. 73/vta. y el que se sugiere adjudicar.

Lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.117, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma "MIGUEL J. BRUNENGO", por el Renglón Nº1, por la reparación del portón de ingreso al Edificio Tribunales Paraná, -ala calle Santa Fe-, por la suma de $496.100,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer /////-

///Sigue

/////- efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEN CON 00/100 ($496.100,00)**, una vez realizada de conformidad la reparación interesada, cuyas características se detallan a fs.118.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$81.516,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$496.100,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$414.584,00- de fecha 08/07/22 de fs.73/vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes, a la Intendencia del Poder Judicial y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá coordinar la realización de los trabajos adjudicados.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S-REPACIÓN UPS DE SALA SERVIDORES." Nº2006/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº445/22- Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 9 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 06/07/22, obrante a fs.20/vta, en la cual se hace lugar a la contratación de la reparación de dos UPS pertenecientes a la Sala de Servidores de Gualeguay (marca Polaris) y a la Central Telefónica de Paraná (marca Lyonn), conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.15/16, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar el servicio interesado por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.52, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Área de Informática Jurídica del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"KATODO S.R.L.", por el Renglón Nº1 ítems a) y b)**, "que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente y sus precios se adecuan a valores corrientes de plaza (Art.57 del Dec.Nº795/96 MEOSP)", destacando que existe una diferencia de $17.113,20 entre el monto autorizado a fs.20/vta. y el que se sugiere adjudicar.

Lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.51, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma "KATODO S.R.L.", por el Renglón Nº1 ítems a) y b), *por el* Servicio de reparación de dos (2) UPS pertenecientes a la Sala de Servidores de Gualeguay (marca Polaris) y a la Central Telefónica de Paraná (marca Lyonn), a saber: ítem a) Paraná: UPS Rackeable Marca Lyonn modelo: ULT 10000KHM, Nº de serie: B307HAQF5442, por el reemplazo del banco de baterías, reparación de la placa del cargador, control y calibración de parámetros de funcionamiento, ajustes y limpieza. por la suma de $19.735,10 y b) Gualeguay: UPS Rackeable Polaris RT3000, Nº de Serie:170310-26560060, por la reparación de la etapa de potencia del elevador de baterías y del circuito de salida del cargador, reemplazo del banco de baterías, control y calibración de parámetros de funcionamiento, ajustes y limpieza, por la suma de $86.648,10.

2º) Autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 20/100 ($106.383,20)**, una vez realizadas de conformidad las reparaciones interesadas cuyas características se detallan a fs.52

3º) Hacer lugar al mayor costo -$17.113,20- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$106.383,20- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$89.270,00- de fecha 06/07/22 de fs.20/vta.

///Sigue

4º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($93.113,20)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($13.270,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **ambas del Presupuesto 2022.**

5º) Notificar de la presente a la firma participante, a la Superintendencia de Gualeguay y al Área de Informática Jurídica del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"- AREA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO S / CAMBIO BATERIA Y REVISION EQUIPO DEA MARCA ZOLL PLUS -CONCEPCION DEL URUGUAY Y EQUIPOS DEA HEART SINE SAMARITAN -CONCORDIA-" Nº3986/2021

FOLIO 46

***Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº446/22** -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 09 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. Nº601/21 de noviembre/21 obrante a fs.21, se hace lugar al recambio de baterías y servicio técnico de los equipos desfibriladores DEA destinados a emergencias cardíacas, marca Heart Sine Samaritan existentes en las localidades de Concordia, Gualeguay y Gualeguaychú y marca Zoll Plus localizado en la ciudad de Concepción del Uruguay solicitado por el Area de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J., autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios para contratar el servicio interesado, por el sistema de Solicitud de Cotización.

Que, llevado a cabo las gestiones correspondientes, en resolución de Secretaría-Contaduría General del S.T.J. Nº707/21 de diciembre/21 obrante a fs.47, se adjudica a la firma *"Retail Insumos de Gustavo Garciandia"* la contratación interesada.

Que, a fs.49, obra Orden de Compra Nº609/21 de fecha 16-12-21.

Que, a fs.51, la firma *"Retail Insumos de Gustavo Garciandia"* informa en relación a la falta de disponibilidad en el país de las baterías correspondientes a los DEA HEART SINE SAMARITAN.

Que en relación a ello, a fs.53, el Area de Salud Ocupacional del S.T.J. hace saber que ante la la falta de disponibilidad en el país de las baterías correspondientes a los DEA HEART SINE SAMARITAN y la necesidad de mantener aptos los equipos desfibriladores en el ámbito de la provincia considera conveniente solamente realizar el service del equipo ZOLL.

Que, a fs.64, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. comunica que habiéndose recepcionado de conformidad y abonado por la Tesorería General la provisión y cambio de baterías para los equipos desfibriladores ZOLL PLUS, ubicados en el Edificio Tribunales de Concepción del Uruguay ($25.500,00), que fueran adjudicados por Orden de Compra Nº 609/21 de 16/12/2021 por un total de $430.100,00 a la firma *"Retail Insumos de Gustavo Garciandia"* y teniendo en cuenta que los restantes trabajos e insumos contratados en dicha orden de compra no pudieron ser entregados y/o prestados en tiempo y forma (ejercicio presupuestario 2021) por la mencionada empresa, la cual fundamentó y advirtió sobre el posible incumplimiento en fecha 17/12/2021 -fs.51- sugiere la intervención de la Contaduría General. Asimismo informa que se da inicio a las actuaciones Nº1382/22 "COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S ADQUISICION DE SIETE (07) KITS DEA HEART SINE SAMARITAN Y SERVICES DE CUATRO (04) EQUIPOS DEA EXISTENTES EN CONCORDIA, GUALEGUAY Y GUALEGUAYCHU".

Que, a fs.65, la Contaduría General realiza la desafectación presupuestaria correspondiente y sugiere la intervención del Asesor Legal de las Areas Contables y Administrativas del S.T.J. ante el incumplimiento de la Orden de Compra por parte de la firma en cuestión.

Que, a fs.66 y vta., el Asesor Legal de las Areas Contables y Administrativas del S.T.J. solicita a la firma *"Retail Insumos de Gustavo Garciandia"* acredite de manera fehaciente los motivos en los que fundamenta el incumplimiento, lo que fuera respondido a fs.70.

Que, en una nueva intervención de fs.73, el Asesor Legal de las Areas Contables y Administrativas del S.T.J. reitera que para la eventual aplicación de sanciones a las que refiere el Decreto 795/96 MEOSP -Art.90 Inc. c)- requiere de una previa intimación al incumplidor bajo apercibimiento de resolver el contrato, refiriéndose exclusivamente a lo incumplido.

Que, a fs.75, la Contaduría General toma razón de lo actuado e indica la necesidad de definir la aplicación o no de sanciones contractuales.

Que, atento a lo expuesto

SE RESUELVE:

1º) Hacer saber a la Unidad Central de Contrataciones del Estado Provincial el incumplimiento de la firma *"Retail Insumos de Gustavo Garciandia"* en relación al servicio adjudicado oportunamente mediante Orden de Compra Nº609/21 de fecha 16-12-21.

2º) Notificar lo resuelto a la firma *"Retail Insumos de Gustavo Garciandia"*

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO FOLIO 87 FOLIOS

"TRIBUNAL DE JUICIO Y APELACIONES - GUALEGUAY S-COLOCACION DE MALLAS NYLON POR ASENTAMIENTO DE PALOMAS EN LUGARES DEL EDIF. CENTRAL" Nº2326/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº447/22 Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 09 de agosto de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº238/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J. obrante a fs.10/vta.,-se dispuso hacer lugar a la provisión y colocación de redes de protección para cubrir dos (2) galerías balcones/ galerías internas del Edificio de Tribunales de Gualeguay y asimismo la provisión y colocación de pinchos acrílicos, para colocar sobre los equipos del Consultorio Médico y de la Oficina de Notificaciones, solicitado por la Directora de la Oficina Judicial de Gualeguay, Dra. Florencia Bascoy y conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.5/vta, por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición y servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**.

Que luego de haber procedido en consecuencia, a través de la Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº372/22 del 28/06/22 obrante a fs.37/vta. se estableció Desestimar la oferta recibida de la firma "M.M.O. GALLIGO PABLO", de conformidad a lo expresado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en cuanto a que la empresa oferente no presentó las muestras de los productos cotizados, no pudiendo evaluarse la oferta ni los antecedentes de la empresa participante y autorizar la realización de un nuevo llamado a cotejo, a idénticos fines que los autorizados, incluyendo las indicaciones propuestas a fs.34 por el Área Técnica, actualizándose la reserva presupuestaria de fs.10/vta., en la suma de $240.000,00.

Que dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.86, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.83, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"SOS HOGAR de Luis Marcelo Bupo", por el Renglón Nº1**, "Por ser el menor precio de los que se ajustan a lo requerido y adecuarse a valores corrientes de plaza (Art. 59º, Inc. a) del Dec. 795/96 M.E.O.S.P.)", destacando que existe una diferencia de $40.500,00 entre el monto autorizado a fs.37/vta. y el que se sugiere adjudicar.

Lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.85, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma "SOS HOGAR de Luis Marcelo Bupo", por el Renglón Nº1 *por los trabajos de limpieza de los sectores que serán cubiertos por las redes; provisión y colocación de redes de protección para cubrir dos (2) galerías balcones/ galerías internas del Edificio de Tribunales de Gualeguay y asimismo la provisión y colocación//-*

///Sigue

//-de pinchos de policarbonato con tratamiento UV, sobre los equipos del Consultorio Médico y de la Oficina de Notificaciones. RED NETWORK Y PINCHOS MARCA AEROBAT, por la suma $280.500,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($280.500,00),** una vez realizada la adquisición y servicio interesado de conformidad, cuyas características se detallan a fs.86

2º) Hacer lugar al mayor costo -$40.500,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$280.500,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$240.000,00- de fecha 28/06/22 de fs.37/vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($196.350,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($84.150,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **ambas del Presupuesto 2022**.

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Directora de la Oficina Judicial de Gualeguay, Dra. Florencia Bascoy.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - CHAJARI S/ RECARGA DE VEINTITRES (23) MATAFUEGOS EDIFICIO TRIBUNALES" - Nº2711/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº448/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 05 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 08-07-22 obrante a fs.3/4, la Superintendencia de la ciudad de Chajarí solicita una partida especial para la recarga de veintitrés (23) extintores de 5Kg. ubicados en el Edificio Tribunales por encontrarse vencida su carga. A tal fin adjunta, a fs.2, un presupuesto referencial de una firma del rubro de esa localidad.

Que, a fs.1, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. adjunta copia de resolución de Secretaría- Contaduría General del S.T.J. Nº266/21 -Ref. Act. Nº136/21- como antecedente del último pedido de similares características.

Que, a fs.5, el Servicio de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo expresa que es prioritario mantener los extinguidores con las cargas en perfectas condiciones ya que es una de las exigencias de cumplimiento de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de la ART-IAPSER y que el monto presupuestado se encuentra dentro de los valores del mercado.

Que, a fs.6, interviene el Area Contable de los Ministerios Públicos realizando la imputación presupuestaria proporcional y, a fs.7, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la recarga de veintitrés (23) extintores de 5Kg. ubicados en el Edificio Tribunales de la ciudad de Chajarí solicitado por la Superintendencia de esa localidad; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios para contratar el servicio interesado por el procedimiento de **Solicitud de Cotización** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($35.650,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la proporción de la erogación **correspondiente al S.T.J.: ($28.520,00):** al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.01**- SP.00- PY.00 - AC.01- OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.9 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2022.

3º) Imputar la proporción de la erogación **correspondiente a los Ministerios Públicos: ($7.130,00)** al crédito de la Cuenta: **$4.278,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9** - **PA.9** -SPA.0000 - DTO.99 - UG.99- del Presupuesto 2022 y **$2.852,00**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9** - **PA.9** -SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4°) Notificar de la presente a la Superintendencia de Chajarí.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 50

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S- COMPRA DE UNA (1) BOMBA CENTRÍFUGA P/ USO DEL EDIFICIO CENTRAL DE TRIB." N°2176/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°449/22- Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 5 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 13/07/22, obrante a fs.19/vta., en la cual se hace lugar a la adquisición de una (1) bomba centrífuga (propulsora de agua) y a la reparación de una (1) bomba centrífuga, ambas para la cisterna del Edificio de Tribunales de Gualeguay, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.10/11; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición y el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el informe de Adjudicación que adjunta a fs.49, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.46, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"SERGIO GONZALEZ" por el Renglón N°1, ítems a) y b)**: "Por ser el menor precio de los que se ajustan a lo requerido y adecuarse a valores corrientes de plaza (Art. 59°, Inc. a) del Dec. 795/96 M.E.O.S.P.)", destacando que surge una diferencia de $28.700,00 entre el monto autorizado y el que se sugiere adjudicar.

Lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.48, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante, debiendo financiarse con los fondos de la Actuación N°1507/2022 y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la oferta presentada por la firma "SERGIO GONZALEZ" por el Renglón N°1 ítems a) y b), a saber: *a) por la extracción de la bomba rota y colocación de una (1) Bomba centrífuga nueva de 1,5 H/P 380V 1000 L. 29M, marca Zcerweny, por la suma de $160.000,00 y b) por la extracción de la segunda bomba centrífuga, para su reparación más el cambio de rodamientos, por la suma de $20.000,00,* lo que hace un total de $180.000,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 ($180.000,00)**, una vez recibida de conformidad la adquisición y el servicio interesado, cuyas características se detallan a fs.49.

2°) Hacer lugar al mayor costo -$28.700,00- (con los fondos de la Actuación N°1507/2022) que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$180.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$151.300,00- de fecha 13/07/22 de fs.19/vta.

3°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($20.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($160.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **ambas del Presupuesto 2022.**

///Sigue

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Superintendencia de Gualeguay.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 242

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ OBRA DE ADECUACIÓN AMBIENTES ALCAIDIA Y OTROS - REF. EXP N°1462/21" N°1365/2022

Seguidamente en fecha 5 de agosto de 2022, fueron puestas a Despacho para resolver. CONSTE.

Cr. Pablo Sánchez
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio (Supl.)
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°450/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 9 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°84/22 de fecha 09/05/22 obrante a fs.134/vta. mediante la cual se dispuso hacer lugar a la contratación de los trabajos a realizar en la Alcaidía, en los sectores relacionados con el ingreso desde subsuelo al ascensor del S.T.J. y con el de sanitarios ubicado en el 1er. piso, ala Santa Fe y en la Sala III de la Cámara Civil y Comercial, del Edificio de Tribunales de Paraná, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/121 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **LICITACION PUBLICA.**

Que habiendo procedido en consecuencia, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres de fs.229, se recepcionó una única propuesta económica presentada de la firma "SERVICIO INTEGRAL GENERAL S.R.L.", informando a fs.236 la Dirección de Arquitectura Judicial que la oferta económica se encuentra un 39,17% -a precios de marzo/22-, y aun actualizando dicho valor según índices de variaciones de costos de la Cámara Argentina de la Construcción -15,5% de incremento para el período-, la oferta presentada duplica dicha actualización.

Que en igual sentido expresa que la oferente no ha realizado trabajos con anterioridad para este Poder Judicial, por lo que desconoce su experiencia y prestaciones y además no posee antecedentes acordes a la obra a realizar y los que presenta son de menor complejidad que los de la presente obra donde el tratamiento de la seguridad y la construcción anti vandálica, revisten fundamental importancia; aconsejando convocar a un nuevo llamado a licitación actualizando el precio de la obra a valores de Junio, ajustando la diferencia con fondos provenientes de la Tasa de Justicia.

Que a fs.240 la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., hace saber que la firma "Servicio Integral General S.R.L.", presentó en tiempo y forma la documentación requerida e intimada por Oficio N°188/22 de fecha 01/07/2022, por lo que resultaría admisible a los fines de su evaluación técnica, destacando asimismo que sin perjuicio de los expresado por la Dirección de Arquitectura Judicial, entiende conveniente resaltar que el costo de publicación de un nuevo llamado a licitación ($17.000,00) conforme a los plazos de publicación y en el contexto inflacionario creciente actual, conllevaría que el precio que pueda llegar a obtenerse en dicha oportunidad resultaría muy superior al actualmente cotizado.

///Sigue

Que motivo de ello, la Comisión de Licitaciones, en su dictamen de fs.241/vta. aconseja: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma "SERVICIO INTEGRAL GENERAL S.R.L.", por no resultar conveniente a los intereses de este Poder Judicial, conforme lo expresado por la Dirección de Arquitectura Judicial a fs.236, en aplicación de lo establecido en el Art.17° de la Ley de Obras Públicas Provincial N°6361 y el Art.17° Apartado 1°) del Dec. Reglamentario N°958/79 SOySP y DAR INTERVENCION a la Dirección de Arquitectura Judicial para que efectúe la actualización del presupuesto oficial de la obra y posteriormente a la Contaduría General del S.T.J. para su dictamen de competencia.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-, y de conformidad con los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1°) DESESTIMAR la oferta presentada por la firma "SERVICIO INTEGRAL GENERAL S.R.L.", de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

2°) DAR INTERVENCION a la Dirección de Arquitectura Judicial para que efectúe la actualización del presupuesto oficial de la obra.

3°) Pasar a la Contaduría General del S.T.J. para su dictamen de competencia.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 42

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S- COMPRA DE UN (1) ROUTER Y TRES (3) INYECTORES POE" Nº2723/2022

*Resolución de Presidencia del S.T.J. **Nº451/22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 5 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 15/07/22, obrante a fs.5/vta., en la cual se hace lugar a la compra de un (1) Router Mikrotik y tres (3) Inyectores Poe, solicitados por el Área de Informática Jurídica del S.T.J, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.41, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Área de Informática Jurídica del S.T.J. a fs.38, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar las propuestas presentadas por las firmas: **"LEANDRO TESTA", por el Renglón Nº1 y "SIGAL de Germán Juan", por el Renglón Nº2,** aconsejando ambos Renglones "Por ser el menor precio de los que se ajustan a lo requerido y adecuarse a valores corrientes de plaza (Art. 59º, Inc. a) del Dec. 795/96 M.E.O.S.P.)", destacando asimismo que surge una diferencia de $11.800,00 entre el monto autorizado a fs.5 y el que se sugiere adjudicar.

Lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.40, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma "LEANDRO TESTA", por el Renglón Nº1, por la provisión de un (1) Router MikroTik RouterBOARD RB2011 UIAS-2HnD-IN, por la suma de $48.300,00 y "SIGAL de Germán Juan", por el Renglón Nº2, por la provisión de tres (3) Inyectores POE 24v 7W UBITIQUI GWH PUERT GIGABIT, por la suma de $9.000,00, lo que hace un total general de $57.300,00

2º) Autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dichas empresas las sumas respectivas lo que hacen un total de **Pesos: CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($57.300,00)**, una vez recibidos de conformidad los bienes informáticos interesados cuyas características se detallan a fs.41.

3º) Hacer lugar al mayor costo -$11.800,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$57.300,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$45.000,00- de fecha 15/07/22 de fs.5.

4º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **del Presupuesto 2022, con cargo a los fondos de la Actuación Nº07/2022.**

///Sigue

5º) Notificar de la presente a las firmas participantes y al Área de Informática Jurídica del S.T.J.

6º) Adjudicar al Área de Informática Jurídica del S.T.J., (1) Router MikroTik RouterBOARD RB2011 UIAS-2HnD-IN, y tres (3) Inyectores POE 24v 7W UBITIQUI GWH PUERT GIGABIT, quien deberá asumir la debida custodia de los bienes, de conformidad a lo indicado en el Cap. V Art 54 de La Ley Nº 5.140 de Contabilidad Pública, que establece que *"La Administración de bienes de la Provincia estará a cargo de las jurisdicciones y organismos que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso..."* y en el Art. 7 del Reglamento de la División Registro Patrimonial, dependiente de la Oficina de Compras y Asesoramiento S.T.J.

7º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S- RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA UN (1) FORTIMAIL DEL PODER JUDICIAL" Nº 2498/2022

39

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº452/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 10 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 05-07-22, obrante a fs.9 y vta , en la cual se hace lugar a la renovación de las licencias de soporte y mantenimiento para un (1) FortiMail que dispone el Poder Judicial solicitado por el Area de Informática Jurídica del S.T.J., por el término de doce (12) meses, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar el presente servicio por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.37, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Area de Informática Jurídica del S.T.J., a fs.36, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma ***"ICOP Santa Fe S.R.L."*** -Renglón Nº1- destacando en el mismo "*por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido y adecuarse a valores corrientes de plaza (Art.59º Inc. a) del Dec. Nº795/96 MEOSP)*"; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.38, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma ***"ICOP Santa Fe S.R.L."*** -Renglón Nº1- por la suma $358.906,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS CON 00/100 ($358.906,00)**, una vez recibidas de conformidad las licencias de soporte y mantenimiento para un (1) FortiMail que dispone el Poder Judicial, cuyas características se detallan a fs.37.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$4.906,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$358.906,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$354.000,00- de fecha 05-07-22 de fs.9 y vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas **($358.906,00): $201.750,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01 -** SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.8 - PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 (con cargo a los fondos de la Actuación Nº07/2022) y
$157.156,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01 -** SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.8 - PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 (con cargo a los fondos de la Actuación Nº403/2022).

4º) Notificar de la presente al Area de Informática Jurídica del S.T.J. y a las firmas participantes.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO FOLIO 41

"CHOFERES - PARANÁ S-CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTROS DE VEHICULOS: VW PASSAT GNY-391; VW VENTO NPG-528 Y PICK UP TOYOYA HILUX PDS-566" Nº2605/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº453/22 Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 8 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 08/07/2022, obrante a fs.12, en la cual se hace lugar a la contratación del servicio de cambio de aceite y filtros de los vehículos: VW Passat dominio GNY-391, WV Vento dominio NPG-528 y Pick Up Toyota Hilux dominio PDS-566, solicitado por el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. Sr. Marcelo Borrás; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**.

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.40, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Área de Choferes del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"BATERIAS DAKAR de Hugo Gramer", por el Renglón Nº1 ítems a), b) y c)**, "por ser el menor precio de los que se ajustan a lo requerido y adecuarse a valores corrientes de plaza (Art. 59º, Inc. a) del Dec. 795/96 M.E.O.S.P.)", destacando que surge una diferencia de $14.900,00 entre la suma autorizada a fs.12 y la que se sugiere adjudicar.

Lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.39, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma "BATERIAS DAKAR de Hugo Gramer", por el Renglón Nº1 ítems a), b) y c): a saber: a) por el service de cambio de aceites y filtros del vehículo VW Passat dominio GNY-391, por la suma :$15.800,00; b) por el service de cambio de aceites y filtros (aire, combustible, habitáculo, aceite) del vehículo WV Vento dominio NPG-528, por la suma de $16.600,00 y c) por el service completo de cambio de aceites y filtros (aire, combustible, habitáculo, aceite) del vehículo Pick Up Toyota Hilux dominio PDS-566, por la suma de $23.000,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($55.400,00)**, una vez realizados de conformidad los servicios interesados cuyas características se detallan a fs.40.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$14.900,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$55.400,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$40.500,00- de fecha 08/07/22 de fs.12.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($32.700,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($22.700,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **ambas del Presupuesto 2022.**

///Sigue

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes y al Área de Choferes del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ CONTRATACION SERVICIO MENSUAL DE INTERNET JUZGADO DE PAZ DE HERNANDEZ Y JUZGADO DE PAZ DE SAN JOSE" Nº2843/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº454/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 10 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes tienen su inicio a raíz de lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en fecha 28-07-22 en relación al vencimiento del servicio mensual de internet para los Juzgados de Paz de **Hernández** y **San José** contratados oportunamente mediante Orden de Compra Nº516/21 -Act. Nº2540/21- con la firma *"Telecom Argentina S.A."*, cuyo vencimiento opera en el mes de Noviembre/22.

Que a fs.4, el Área de Informática Jurídica del S.T.J, manifiesta que, dependiendo de la ciudad o jurisdicción puede accederse a diferentes tipos de servicio, por lo que debería considerarse la relación de velocidad subida/bajada, la conectividad y la asignación de IP y sugiere una conexión de al menos 20Mbps/5Mbps cableado, con la indicación de la disponibilidad del servicio.

Que, a fs.7, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.6.

Que, en su intervención de fs.8, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, indica el procedimiento de contratación a aplicar por el término de doce (12) meses -SOLICITUD DE COTIZACION- y recomienda prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de internet para los Juzgados de Paz de las localidades de San José y Hernández por un período de contratación de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los servicios interesados, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a abonar mensualmente, conforme se adjudique, hasta la suma de Pesos: QUINCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($15.900,00) para el Juzgado de Paz de **San José** y hasta la suma mensual de Pesos: QUINCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($15.900,00) para el Juzgado de Paz de **Hernández** que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un costo total anual de **Pesos: TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($381.600,00).**

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Partida: **($381.600,00):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00- ENT.000- **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001- **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y del presupuesto siguiente enmarcado en el Artículo 17 inciso "b" de la Ley Nº5140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

3º) Notificar de la presente a los Juzgados de Paz de San José y Hernández.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S REPOSICION FONDO PERMANENTE JULIO/22 AC.GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº2973/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº455/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 10 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay, en Oficio Nº55 AS de fecha 02-08-2022, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Julio de 2022, para lo cual adjunta a fs.1/15 las facturas correspondientes y la planilla de relación de comprobantes -fs.16-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.18 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Julio/22.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/15 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO CON 75/100 ($32.085,75)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Julio/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$16.590,57: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y
$15.495,18: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Viceresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO - P. JUDICIAL
FOLIO
7

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E/ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO Nº 1 ÚNICO DE LA OBRA: RETIRO DE EQUIPOS A.A. DE FACHADA TRIBUNALES MITRE N° 133 - CONCORDIA - REF. EXP 1732/22" Nº2849/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°456/22 *- Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 09 de Agosto de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº21179/5, obrante a fs.3, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado Nº1 de Obra Único -CIERRE- que refleja un grado de avance del 100%, de los trabajos de retiro de Aires Acondicionados en Fachada Edificio Tribunales Concordia", sito en calle B. Mitre Nº133 – Concordia -Entre Ríos, realizados por la firma "CONSTRUCTORA DJ S.R.L.".

Que, en relación a la obra el Área Edilicia informa que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 12/07/22, con un plazo de ejecución de catorce (14) días corridos, habiéndose finalizado con los trabajos dentro del tiempo estipulado y de acuerdo a las especificaciones técnicas, sin observaciones.

Que a fs. 5 el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. manifiesta que de las constancias expedidas por la repartición competente puede constatarse que la obra fue ejecutada según las especificaciones técnicas proporcionadas, sin observaciones y habiéndose finalizado en tiempo y forma, por lo que en virtud a ello y atendiendo a la falta de conductas reprochables por parte de la Contratista, no advierte óbices para dar continuidad al trámite de las presentes.

Que a fs.6 la Contaduría General del Poder Judicial expresa que con el Certificado presentado se alcanza el 100% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas y en relación a la cuestión presupuestaria y financiera, señala que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan.

Que conforme a lo dispuesto mediante Ac. General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado Nº1 de Obra Único -Cierre-, de la obra de Retiro de Aires Acondicionados en Fachada Edificio Tribunales Concordia", sito en calle B. Mitre Nº133 – Concordia -Entre Ríos, realizada por la firma "CONSTRUCTORA DJ S.R.L.", con el que se alcanza el 100% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 ($1.440.144,00),** cuando cuente con la disponibilidad de fondos y, con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparo, retenciones fiscales y previsionales que correspondan.

2º) Imputar la presente al crédito de la cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.12** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.15 - UG.99 - **Presupuesto 2022.**

///Sigue

3°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

4°) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.-

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"JUZGADO DE PAZ - DIAMANTE Y TURNO VOLUNTARIO DE JDOS. DE PAZ Nº1 Y Nº2 PARANA S ADQUISICION DE SELLOS" Nº2991/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº457/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

FOLIO 10

///-RANA, 10 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en notas de fecha 01-08-22 obrantes a fs.1/2 y 5/6 el Juzgado de Paz de Diamante y el Turno Voluntario de los Juzgados de Paz Nº1 y Nº2 de esta ciudad solicitan la adquisición de sellos para uso de esos organismos.

Que, a fs.8, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuestos solicitados a una firma del rubro de fs.4 y 7.

Que, en su intervención de fs.9, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la adquisición de diez (10) sellos, según detalle de fs.3 y 5, solicitados por el Juzgado de Paz de Diamante y el Turno Voluntario de los Juzgados de Paz Nº1 y Nº2 de Paraná; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACIÓN** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($41.210,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 **- PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.9 - PA.2 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente al Juzgado de Paz de Diamante y Turno Voluntario de los Juzgados de Paz Nº1 y Nº2 de Paraná.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO - P. JUDICIAL
FOLIO
8

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S-PROVISIÓN DE CINCO (5) TELÉFONOS INALÁMBRICOS SIMPLES, TRES (3) SISTEMAS INALÁMBRICOS DÚOS Y CINCO (5) TELEFONOS FIJOS DE MESA P/ STOCK"Nº 2952/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº458/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 19 de Agosto de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes Actuaciones tienen inicio en virtud a lo manifestado a fs.6 por el Departamento Patrimonio S.T.J., a fin de gestionar la compra de telefonía inalámbrica para stock del Dpto. en consideración a los requerimientos que se reciben periódicamente por parte de Organismos y/o Dependencias Judiciales de la Provincia, por lo que expresa conveniente adquirir la cantidad de cinco (5) teléfonos inalámbricos simples, tres (3) sistemas inalámbricos dúo y cinco (5) teléfonos fijos de mesa.

Que la compra de dicha telefonía ha sido requerida teniendo en cuenta las especificaciones técnicas indicadas oportunamente por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en adquisiciones anteriores de telefonía para stock, la que según presupuestos adjuntos a fs.2 y 5 ascenderían a la suma total aproximada de $110.000,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.7 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos de las Actuaciones Nº1507/2022 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la adquisición de cinco (5) teléfonos inalámbricos simples, tres (3) sistemas inalámbricos dúo y cinco (5) teléfonos fijos de mesa, para proveer a los distintos Organismos Judiciales de la Provincia, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.2 y 5; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos de las Actuaciones Nº1507/2022 hasta la suma de **Pesos: CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 ($110.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente al Dpto. Patrimonio S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dra. Sabrina E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS STJ -PNA- INFORMA S VENCIM SERVICIO DE VINCULO MEDIANTE FIBRA OPTICA P TRANSPORTE DE DATOS ENTRE INMUEBLE DE CALLE MONTE CASEROS Nº239, PELLEGRINI Nº92 Y URQUIZA Nº69- GUALEGUAY-" Nº2800/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº459/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 18 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones a raíz de lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en fecha 26-07-22 en relación a la finalización del contrato del servicio mensual de vínculo mediante fibra óptica para transporte de datos entre las oficinas del Poder Judicial sito en calle Monte Caseros Nº239 y los inmuebles de calle Pellegrini Nº92 (Orden de Compra Nº509/21 -Act. Nº3502/21-) y Urquiza Nº69 (Orden de Compra Nº459/21 -Act. Nº2572/21-) de la ciudad de Gualeguay, contratados oportunamente con la firma *"Gualeguay Televisora Color S.A."* -fs.2 y 4-, cuyos vencimientos operan en el mes de Octubre/22.

Que, a fs.7, el Área de Informática Jurídica del S.T.J. sugiere mantener el servicio contratado con la empresa *"Gualeguay Televisora Color S.A."* destacando que no existen otros servicios similares en la localidad, razón por la cual la búsqueda seria infructuosa salvo que se desee instalar una fibra óptica propia que requiere evaluar, entre otras cosas, el tiempo de alquiler de las locaciones y el costo de la instalación de fibra frente al valor mensual del servicio.

Que a raíz de ello, en una nueva intervención de fs.11, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a la firma *"Gualeguay Televisora Color"* que obra a fs.10.

Que, en su intervención de fs.13, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar por el término de doce (12) meses -SOLICITUD DE COTIZACION-; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio mensual de vínculo mediante fibra óptica para transporte de datos entre las oficinas del Poder Judicial sito en calle Monte Caseros Nº239 y los inmuebles de calle Pellegrini Nº92 y Urquiza Nº69 de la ciudad de Gualeguay, por un período de contratación de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a abonar mensualmente, conforme se adjudique, hasta la suma de **Pesos: QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($15.360,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un costo total anual de **Pesos: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($184.320,00)**.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Partida: **$184.320,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y del presupuesto siguiente enmarcado en el Artículo 17 inciso "b" de la Ley Nº5140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguay y al Area de Informática Jurídica del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA -PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO INTERNET- JDO. DE PAZ CEIBAS-" Nº2532/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº460/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

40

///-RANA, 18 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones a raíz de lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en fecha 30-06-22 en relación a la finalización del contrato del servicio mensual de internet para el Juzgado de Paz de la localidad de **Ceibas,** contratado oportunamente mediante orden de compra Nº422/21 (Act. Nº2605/2021) -fs.2-, cuyo vencimiento opera en el mes de septiembre/22. Asimismo, a fs.1, se adjunta copia de la resolución pertinente en donde se dispone la contratación del mismo por el procedimiento de Solicitud de Cotización.

Que, a fs.4, el Área de Informática Jurídica del S.T.J. manifiesta que, dependiendo de la ciudad o jurisdicción, puede accederse a diferentes tipos de servicio por lo que debería considerarse la relación de velocidad subida/bajada, la conectividad y la asignación de IP y sugiere una conexión de al menos 20Mbps/5Mbps cableado, con la indicación de la disponibilidad del servicio.

Que, en una nueva intervención de fs.8, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a la firma *"Copernet"* que obra a fs.7.

Que, en su intervención de fs.9, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar por el término de doce (12) meses -SOLICITUD DE COTIZACION-; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de internet para el Juzgado de Paz de la localidad de **Ceibas**, por un período de contratación de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a abonar mensualmente, conforme se adjudique, hasta la suma de **Pesos: TRES MIL CON 00/100 ($3.000,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un costo total anual de **Pesos: TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($36.000,00)**.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Partida: **$36.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - **F.1** - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y del presupuesto siguiente enmarcado en el Artículo 17 inciso "b" de la Ley Nº5140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

3º) Notificar de la presente al Juzgado de Paz de Ceibas.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIAL S.T.J.
FOLIO
16

"CHOFERES - PARANÁ S/ CONTRATACIÓN SERVICIO CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DEL VEHÍCULO VW VENTO DOMINIOS MAM-255" Nº2864/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº461/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 22 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. mediante presentaciones obrantes a fs.3, 7, 10 y 13, solicita respectivamente la contratación del servicio de cambio de aceite y filtros para los vehículos VW Vento dominio MAM-255, VW Vento dominio KTH-106, VW Vento dominio KTH-105 y Mercedes Benz dominio OQV-963, adjuntando a fs. 2, 6, 9 y 12 presupuestos referenciales que cotizan los trabajos interesados en la suma total aproximada de $86.100,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.15 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de cambio de aceite y filtros para los vehículos VW Vento dominio MAM-255 (servicio completo), VW Vento dominio KTH-106 (de aire, combustible y aceite), VW Vento dominio KTH-105 (de aire, combustible, anti polen y aceite) y Mercedes Benz dominio OQV-963 (de aire, combustible y aceite), solicitado por el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los servicios interesados, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: OCHENTA Y SEIS MIL CIEN CON 00/100 ($86.100,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($52.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($34.100,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99, **todas del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente al Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

A.C.

Dra. Susana M. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S/ COMPRA DE RODILLOS DE PRESIN Y FILMINAS PARA IMPRESORA HP 1606DW" Nº 2565/2022

37

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº462/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 18 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 06-07-22, obrante a fs.10, en la que se resuelve hacer lugar a la compra de seis (06) rodillos de presión y seis (06) filminas para impresora HP 1606dw solicitados por el Area de Informática Jurídica del S.T.J., autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites pertinentes a fin de contratar la adquisición interesada por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.36, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Area de Informática Jurídica del S.T.J. a fs.33, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma ***"Distribuidora Pral S.A."*** -Renglón Nº1- destacando en el mismo *"que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente y sus precios se adecúan a valores corrientes de plaza (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP)"*; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.35, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma ***"Distribuidora Pral S.A."*** -Renglón Nº1- por la suma de $54.858,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 ($54.858,00)**, una vez recibidos de conformidad los rodillos de presión y filminas para impresora HP 1606dw solicitados por el Area de Informática Juridica del S.T.J., cuyas características se detallan a fs.36.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$19.858,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$54.858,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$35.000,00- de fecha 06-07-22 de fs.10.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$54.858,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2022.

4º) Notificar de la presente al Area de Informática Jurídica del S.T.J. y a la firma participante.

"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S RECRAGA DE VEINTISEIS (26) EXTINTORES EDIFICIO CALLE MITRE Nº133" Nº2416/2022

39

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº463/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 19 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 05-07-22, obrante a fs.10, en la que se resuelve hacer lugar a la recarga de veintiséis (26) extintores ubicados en el inmueble de calle Mitre Nº133 de la ciudad de Concordia, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites pertinentes a fin de contratar el servicio interesado por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.37, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Servicio de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo, a fs.36, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma ***"Matafuegos Concordia de Oscar Arce"*** -Renglón Nº1- destacando en el mismo *"por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido y adecuarse a valores corrientes de plaza (Art. 59º Inc. a) del Dec. Nº795/96 MEOSP)"*; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.38, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma ***"Matafuegos Concordia de Oscar Arce"*** -Renglón Nº1- por la suma de $38.600,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($38.600,00)**, una vez recibido de conformidad el servicio de recarga de veintiséis (26) extintores ubicados en el inmueble de calle Mitre Nº133 de la ciudad de Concordia, cuyas características se detallan a fs.37.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$2.600,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$38.600,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$36.000,00- de fecha 05-07-22 de fs.10.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$38.600,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2022.

4º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concordia y a las firmas participantes.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"STJ DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO ADAPTACION A LECTURA FACIL DE LOS MODULOS DE CAPACITAC. VIRTUAL OBLIGATORIA P CONCURSO ABIERTO P PERSONAS CON DISCAPACIDAD" Nº3037/2022

15

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº464/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 18 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones mediante el cual se da intervención a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación de los servicios de adaptación a lectura fácil de los módulos de capacitación virtual obligatoria con evaluación para la Convocatoria al Concurso de Ingreso al Poder Judicial para Personas con Discapacidad, conforme lo expresado por la Dirección de Gestión Humana del S.T.J. a fs.3.

Que, a fs.1/2, se adjunta copia de la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº255/22 de mayo/22 -Ref. Act. Nº1958/21- con la respectiva Orden de Compra como antecedente de una contratación de similares características.

Que, a fs.5/8 obra Reglamento del Concurso para el ingreso de personas con discapacidad, a fs.9/10, el Proyecto de Resolución y, a fs.11 y vta., la Guía para participar en el Concurso.

Que, a fs.13, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, presupuesto solicitado a la Fundación Visibilia -fs.12-.

Que, en su intervención de fs.14, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los servicios de adaptación a lectura fácil de los módulos de capacitación virtual obligatoria con evaluación para la Convocatoria al Concurso de Ingreso al Poder Judicial para Personas con Discapacidad; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($576.400,00),** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$576.400,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Gestión Humana del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL FOLIO 5

"INTENDENCIA - PARANÁ S-COMPRA DE UN (1) COMPRESOR DE AIRE P/ USO DEL TALLER DE CARPINTERÍA" Nº3019/2022

*Resolución de Presidencia del S.T.J. **Nº465/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 19 de agosto de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Intendencia del S.T.J. mediante Nota del 03/08/22 obrante a fs.2, solicita la compra de un (1) nuevo compresor de aire para ser utilizado en el Taller de Carpintería del S.T.J. debido a que el que actualmente poseen, cuando está en funcionamiento produce mucho ruido lo que hace que las oficinas que se encuentran lindantes al Taller, no pueden realizar sus tareas con normalidad, para lo cual especifica las respectivas características técnicas e informa que el costo referencial total, según presupuesto adjunto a fs.1, asciende a la suma de $232.000,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.4 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos de la Actuación Nº876/2022 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de un (1) compresor de aire para uso del Taller de Carpintería del S.T.J. conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.2 por la Intendencia del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos de la Actuación Nº876/2022, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 ($232.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.3** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y en su oportunidad a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 124

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S CONTRATACIÓN EQUIPO DE PROFESIONALES P/ PROYECTO 2° ETAPA NUEVO EDIFICIO TRIBUNALES FEDERACIÓN" N°1913/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°466/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 19 de agosto de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 27/06/22, obrante a fs.40/vta., en la que se resuelve hacer lugar a la contratación del equipo de profesionales de Arquitectos e Ingenieros Civiles y Especialistas detallados a fs.2/vta, para el desarrollo del proyecto ejecutivo de la 2da. etapa de obra del nuevo Edificio de Tribunales de Federación, solicitado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **CONCURSO DE PRECIOS.**

Que dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró a fs.122 el Informe de Adjudicación, rubricado al pie por la Tescrería General del Poder Judicial, previa intervención de la Direccion de Arquitectura Judicial del S.T.J.a fs.121/vta., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere **DESESTIMAR** las ofertas presentadas para los Renglones N°1 y N°2 por el Arq. Emanuel Retamar, por la excesiva diferencia de precios registrada respecto al presupuesto oficial, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Arquitectura Judicial en su informe de fs.121/vta.; **DECLARAR DESIERTOS los Renglones N°3 y N°4**, al no recepcionarse oferta económica alguna y **ADJUDICAR** el **Renglón N°5 -Alternativa-: al "Ing. Electromecánico Federico Martínez Belderrain – Mat. 41106" Especialista: Climatización**, destacando que si bien es la única oferta, se ajustan técnicamente a lo requerido, en antecedentes y precio, resultando conveniente a los intereses de este Poder Judicial (s/informe Dirección de Arquitectura Judicial de fs.119). (Art. 17° de la Ley 6.351 y 17° Apartado 1) del Dec. Regl. N°958/79 SOySP) y REALIZAR UN NUEVO LLAMADO A CONCURSO para contratar los Renglones N°1 al N°4, introduciendo los cambios sugeridos por la Dirección de Arquitectura Judicial en su informe de fs.121/vta.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1°) DESESTIMAR las ofertas presentadas para los Renglones N°1 y N°2 por el Arq. Emanuel Retamar y DECLARAR DESIERTOS los Renglones N°3 y N°4, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

2°) ADJUDICAR al "Ing. Electromecánico Federico Martínez Belderrain – Mat. 41106", el Renglón N°5 -Alternativa- por la elaboración del Proyecto de Climatización de la 2da. Etapa de obra del Nuevo Edificio de Tribunales de Federación, (Diseño | Cálculo | Balance Térmico | Dimensionamiento y elección equipos | Planillas | Normativa | Cómputo | Presupuesto | Planos proyecto completo esc. 1:75), por la suma de $889.500,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicho profesional la suma de **Pesos: OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100** ($889.500,00), una vez recibidos de conformidad , cuyas características se detallan a fs.122.

///Sigue

3°) Notificar a los profesionales participantes y a la Dirección de Arquitectura Judiicial del S.T.J.

4°) REALIZAR UN NUEVO LLAMADO A CONCURSO para contratar los Renglones N°1 al N°4, debiendo introducir los cambios sugeridos por la Dirección de Arquitectura Judicial en su informe de fs.121/vta..

5°) Pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ CERTIFICADO DE OBRA Nº27 - REF. OBRA NUEVO EDIFICIO TRIB. FEDERACION- REF. ACT. Nº5019/2019" Nº3001/2022 -

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº467/22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 18 de Agosto de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº21210/3 obrante a fs.5, con la que eleva el Certificado de Obra Nº27 -Parcial- que refleja un grado de avance del 1,90%-, por los trabajos del mes de julio/22, realizados por la firma "Cocco Construcciones S.R.L.", en la obra de Construcción de la Estructura del Edificio de Tribunales de Federación -1era. Etapa-., destacando que la Contratista a la fecha de la Certificación, no registra incumplimientos en relación a las instrucciones impartidas por Orden de Servicio.

Que respecto a la certificación del presente destaca que el porcentaje de avance acumulado (74,70%) a los novecientos treinta (930) días es inferior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión vigente, para el cual se consigna un avance del 77,73%.

Que, a pesar de la diferencia entre lo certificado y el plan de trabajo-curva de inversión, entiende que hasta el momento no corresponde considerar la aplicación de multa en concepto de mora en la ejecución de tareas siendo que no alcanza al porcentaje establecido por la normativa para la aplicación de la misma, esto conforme art. 20 punto I), inciso b) del Pliego Complementario de Bases y Condiciones.

Que a fs.7. interviene el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien en virtud a lo expuesto por la repartición técnica competente y atento a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista, no advierte óbice legal para dar continuidad al trámite del presente Certificado.

Que a fs.8 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 74,70% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Areas Contables y Administrativas del S.T.J, por lo que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan.

Que conforme a lo dispuesto mediante Ac. General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra Nº27 -Parcial-, referente a la obra de Construcción de la Estructura del Edificio de Tribunales de Federación -1era. Etapa-, realizada por la firma "Cocco Construcciones S.R.L.", con el que se alcanza el 74,70% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO CON 64/100 ($864.045,64),** cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparo y retenciones fiscales y previsionales, y con cargo a los fondos de la Tasa de Justicia por actuaciones judiciales.

2º) Imputar el presente Certificado al crédito de las sgtes. cuentas: **($259.213,69)** DA 953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.79** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.28 - UG.02 - **del Presupuesto 2019 y ($604.831,95)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.79** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.28 - UG.02 - **del Presupuesto 2022,** correspondientes a la Tasa de Justicia por actuaciones judiciales.

///Sigue

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

A.C.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL RIOS FOLIO 8

"SALUD OCUPACIONAL - STJ - PARANÁ S-COMPRA DE CATORCE (14) EXTINTORES, GANCHOS SUJECION Y CHAPA BALIZA P/ EDIF. TRIB. DIAMANTE" Nº 3017/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº468/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 19 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el encargado de Higiene y Seguridad Laboral del S.T.J., Lic. Francisco Brasseur, mediante presentación del 05/08/22 obrante a fs.4/vta. solicita la compra de catorce (14) extintores de polvo químico tipo ABC de 5 Kg. y sus respectivos ganchos y chapas balizas, conforme a las normas I.R.A.M., para ser ubicados en el Juzgado de Garantías, Fiscalía, Juzgado Civil y Comercial, Defensoría y Archivo Judicial de la localidad de Diamante, atento a que diez (10) de los extintores se encuentran vencidos de acuerdo a la fecha de fabricación y los cuatro (4) restantes se requieren para los Organismos que carecen de ellos, adjuntando a tal efecto un presupuesto referencial por la suma total aproximada de $191.600,00.

Que el Área Contable de los Ministerios Públicos a fs.6 informa sobre el porcentaje de los gastos que correspondería afrontar a los Ministerios, siendo la suma de $38.332,00 y la Contaduría General del Poder Judicial a fs.7 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse una proporción con cargo a los fondos de las Actuaciones Nº876/22 y asimismo indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de catorce (14) matafuegos de polvo químicos tipo ABC, catorce (14) ganchos de sujeción y catorce (14) chapas balizas para ser ubicados en el Juzgado de Garantías, Fiscalía, Juzgado Civil y Comercial, Defensoría y Archivo Judicial de la localidad de Diamante; conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.4/vta. por el encargado de Higiene y Seguridad Laboral del S.T.J., Lic. Francisco Brasseur, autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos de las Actuaciones Nº876/22 en la proporción que corresponda, hasta la suma de **Pesos: CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($191.660,00),** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($153.328,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del presupuesto 2022 con cargo a los fondos de las Actuaciones Nº876/22, ($22.999,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **del Presupuesto 2022 y ($15.333,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente al encargado de Higiene y Seguridad Laboral del S.T.J., Lic. Francisco Brasseur.

///Sigue

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO FOLIO 46

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S- REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE UNA (1) CÁMARA DE VIGILANCIA INSTALADA EN ACCESO A LA MUI SOBRE CALLE MONTE CASEROS EDIF. TRIB. DE LA JURISDICC." N°2282/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°469/2022 Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 19 de agosto de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 13/07/22, obrante a fs.13/vta., en la cual se hace lugar a la compra de una cámara de vigilancia para el Edificio de Tribunales de Gualeguay, para que registre imágenes en el acceso a la Mesa Única Informatizada; conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.8 por el Área de Informática Jurídica del S.T.J., autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.44, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Área de Informática Jurídica del S.T.J. a fs.43, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"SIGAL de Germán Juan", por el Renglón N°1**, que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerida técnicamente y sus precios se adecuan a valores corrientes de plaza (Art.57 del Dec.N°795/96 MEOSP), destacando en el mismo que surge una diferencia de $1.000,00 entre el monto autorizado a fs.13/vta. y el que se sugiere adjudicar.

Lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.45, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante, debiendo financiarse con cargo a los fondos de las Actuaciones N°1507/2022 y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la oferta presentada por la firma "SIGAL de Germán Juan", por el Renglón N°1, *por la provisión de una (1) cámara de vigilancia FOSCAM MOD-G4P, por la suma de $35.000,00* y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($35.000,00)**, una vez recibido de conformidad el bien interesado cuyas características se detallan a fs.44.

2°) Hacer lugar al mayor costo -$1.000,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$35.0000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$34.000,00- de fecha 13/07/22 de fs.13/vta..

3°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta de fs.DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022, con cargo a los fondos de las Actuaciones N°1507/2022.**

4°) Notificar de la presente a la firma participante y a la Superintendencia de Gualeguay, a quien se le adjudicará una (1) cámara de vigilancia FOSCAM MOD-G4P ///////////-

///Sigue

//////////- debiendo asumir la debida custodia de la misma, de conformidad a lo indicado en el Cap. V Art 54 de La Ley N° 5.140 de Contabilidad Pública, que establece que "La Administración de bienes de la Provincia estará a cargo de las jurisdicciones y organismos que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso..." y en el Art. 7 del Reglamento de la División Registro Patrimonial, dependiente de la Oficina de Compras y Asesoramiento S.T.J.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Molina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ CERTIFICADO N°5 DE OBRA: "2DA. ETAPA NUEVO EDIFICIO ANEXO TRIBUNALES PARANÁ" - REF. EXP. N°2663/21" N°2999/2022

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. N°470/22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 18 de Agosto de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°21.209/6, obrante a fs.5, con la que eleva el Certificado de Obra N°5 -Parcial- que refleja un grado de avance del 2,98%, correspondiente a los trabajos del mes de julio/22, realizados por la firma "O.I.C. S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A. U.T." referente a la Obra: "Nuevo Edificio Anexo Tribunales Paraná – Segunda Etapa", señalando que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 30/12/21, con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses.

Que el certificado de obra N°5 presenta un porcentaje de avance acumulado (12,21%) el cual a los doscientos cuarenta (240) días resulta inferior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión (12,35%) para dicha instancia, destacando asimismo que no se registran incumplimientos de ordenes de servicio en el período certificado.

Que, a pesar de la diferencia entre lo certificado y el plan de trabajo-curva de inversión, entiende que hasta el momento no corresponde considerar la aplicación de multa en concepto de mora en la ejecución de tareas siendo que no alcanza al porcentaje establecido por la normativa para la aplicación de la misma, esto conforme art. 20 punto I), inciso b) del Pliego Complementario de Bases y Condiciones.

Que a fs.7 interviene el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien expresa que de lo informado por el Área Técnica competente y la documentación adjunta, surge que el referido Certificado refleja un porcentaje de avance que resulta ser inferior al previsto pero que en virtud de lo informado por la Dirección de Arquitectura Judicial, la falta de observaciones sobre el desempeño de la contratista, y no habiendo órdenes de servicio incumplidas, correspondería dar continuidad al trámite de las presentes.

Que a fs.8 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 12,21% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las áreas contables y administrativas del S.T.J, por lo que de aprobarse el presente certificado, correspondería solicitar a la Contaduría General de la provincia la suma de $9.808.366,50 y autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan.

Que, atento a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°5 -Parcial- de la Obra: "Nuevo Edificio Anexo Tribunales Paraná – Segunda Etapa", con el que se alcanza el 12,21% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma **"O.I.C. S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A. U.T."** adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 10/100 ($11.296.168,10),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

///Sigue

2°) Imputar el presente Certificado al crédito de las sgtes. cuentas: **($1.487.801,60)** DA 953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.76** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.84 - UG.07 - **del Presupuesto 2021** correspondiente al anticipo de Obra (13,17%) y **($9.808.366,50)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.76** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.07** - **del Presupuesto2022**.

3°) Autorizar a la Contaduría General de este Poder Judicial a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $9.808.366,50 correspondiente al Ejercicio 2022.

4°) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

A.C.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"OFICINA DE GESTIÓN Y AUDIENCIA FUERO FAMILIA OGA - PARANÁ - COLOCACIÓN DE AIRE Y EXTRACTORES DE AIRE EN LOS SANITARIOS " N°3095/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°478/22 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 16 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 10-08-22 obrante a fs.3/3vta., la Arq. Diana Zilli, de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., solicita la colocación de redes y pinchos de protección contra aves en las ventanas y un balcón del Juzgado de Paz de Victoria, que no fueron incluidos en la lic. privada N° 15/22 del expte. N°674/2022.

Que a fs. 1/2 la Dirección de Arquitectura Judicial eleva presupuesto referencial de suma $422.980,00 de la firma del rubro que saliera adjudicada bajo el expte. previamente referido.

Que, en su intervención de fs.4, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, atento lo dispuesto en Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la colocación de redes y pinchos de protección contra aves en las ventanas y un balcón del Juzgado de Paz de Victoria; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, la suma de **Pesos: CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($422.980,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

3°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$296.086,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022** y **$126.894,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

A.C.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Sinjón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO - P. JUDICIAL
FOLIO
40

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S-COMPRA DE ESTABILIZADORES DE TENSIÓN PARA STOCK" Nº2610/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº471/22- Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 19 de agosto de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº408/22 de fecha 08/07/2022, obrante a fs.10/vta. en la cual se hace lugar a la compra de siete (7) estabilizadores de tensión, a saber: dos (2) para el Juzgado de Paz de Victoria y cinco (5) para stock del Dpto. Patrimonio S.T.J a fin de proveer a los distintos Organismos Judiciales de la Provincia, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.38, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Área de Informática Jurídica del S.T.J fs.37, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"Carolina Tech&Info de Carolina Gareis", por el Renglón Nº1** por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan técnicamente a lo requerido (Art. 59º, Inc. a) del Dec. 795/96 MEOSP, destacando asimismo que surge una diferencia de $2.506,00 entre el monto autorizado a fs.10/vta. y el que se sugiere adjudicar.

Lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.39, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma *"Carolina Tech&Info de Carolina Gareis"* por el Renglón Nº1, por la provisión de siete (7) estabilizadores de tensión marca Forza FVR-1202 USB-A 1200VA/600W por la suma de $36.596,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($36.596,00)**, una vez recibidos de conformidad los estabilizadores interesados cuyas características se detallan a fs.38.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$2.506,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$36.596,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$34.090,00- de fecha 08/07/2022 de fs.10/vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($26.140,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($10.456,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9- PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **ambas del Presupuesto 2022.**

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

///Sigue

5°) Notificar a las firmas participantes y al Área de Informática Jurídica del S.T.J.

6°) Adjudicar al Juzgado de Paz de la localidad de Victoria, dos (2) estabilizadores de tensión, quien deberá asumir la debida custodia de los bienes, de conformidad a lo indicado en el Cap. V Art 54 de La Ley N°5.140 de Contabilidad Pública, que establece que *"La Administración de bienes de la Provincia estará a cargo de las jurisdicciones y organismos que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso..."* y en el Art. 7 del Reglamento de la División Registro Patrimonial, dependiente de la Oficina de Compras y Asesoramiento S.T.J.

B.C./I.S.

Dra. Silvana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"OFICINA GESTIÓN AUDIENCIAS OGA -PARANÁ- SOLICITA PULIDO DE ESCRITORIOS -SALONES DE AUDIENCIAS N°1; N°2 Y N°3" Nº 2127/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº472/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.*

38

///-RANA, 18 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 05-07-22, obrante a fs.5, en la que se resuelve hacer lugar a la compra de los materiales detallados a fs.3 para realizar los trabajos de pulido de los escritorios ubicados en los Salones de Audiencias Nº1, Nº2 y Nº3, solicitado por la Oficina de Gestión de Audiencias -OGA- de esta ciudad, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites pertinentes a fin de contratar la adquisición interesada por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.37, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Taller de Carpintería del S.T.J. a fs.34, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma ***"Noemí Altamirano"*** -Renglón Nº1- destacando en el mismo "*por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan técnicamente a lo requerido (Art. 59º Inc.a) del Dec. Nº795/96 MEOSP)*"; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.36, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma ***"Noemí Altamirano"*** -Renglón Nº1- por la suma de $56.400,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($56.400,00)**, una vez recibidos de conformidad los materiales para realizar los trabajos de pulido de los escritorios ubicados en los Salones de Audiencias Nº1, Nº2 y Nº3, solicitado por la Oficina de Gestión de Audiencias -OGA- de esta ciudad, cuyas características se detallan a fs.37.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$18.400,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$56.400,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$38.000,00- de fecha 05-07-22 de fs.5.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$56.400,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2022.

4º) Notificar de la presente a la Oficina de Gestión de Audiencias -OGA- de esta ciudad, al Taller de Carpintería del S.T.J. y a las firmas participantes.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO
10

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°19 - OBRA: CONSTRUCCION 1ERA. ETAPA DEL NUEVO EDIFICIO TRIB. GUALEGUAYCHU - EXP. REF. N°4734/19" N°3011/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°473/22- Dpto. Patrimonio S.T.J.

///Raná, 22 de Agosto de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°21216/16 obrante a fs.6, con la que se eleva el Certificado de Obra N°19 -Parcial- que refleja un grado de avance del 2,10% correspondiente a los trabajos del mes de julio/22 realizados por la firma "CEMYC S.RL.", por la ejecución de la Obra: "Estructura del Nuevo Edificio de Tribunales de la ciudad de Gualeguaychú -1era. etapa.

Que en relación a la obra menciona que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 01/12/20, con un plazo de ejecución de ochocientos cuarenta (840) días corridos y que el porcentaje de avance acumulado (73,65%), a los seiscientos (600) días, es inferior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo -Curva de Inversión- (74,90%), expresando que dicha diferencia no alcanza al porcentaje establecido por la normativa aplicable (Art.20 punto I) inc. b) del Pliego Complementario de Bases y Condiciones) en concepto de multa por mora en la ejecución de las tareas, por lo que a su entendimiento no corresponde en esta instancia considerar su aplicación.

Que a fs.8 interviene el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien señala que el referido Certificado refleja un avance acumulado del 73,65% que resulta ser inferior al previsto en el Plan de Trabajos y Curva de Inversión, del cual se advierte que el atraso constatado no alcanza el porcentaje previsto por la normativa vigente para la imposición de sanciones (Art.20 punto I)-Mora en la ejecución de los trabajos, inc. b) del Pliego Complementario de Bases y Condiciones), destacándose que el Organismo Técnico competente ha manifestado que no se registran Órdenes de Servicio incumplidas, por lo que no tiene objeciones que formular para dar continuidad al trámite de las presentes.

Que a fs.9 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 73,65% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J, por lo que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales, Fondo de Reparo y retenciones fiscales, previsionales, multas, embargos y con cargo a los Fondos de la Ley 10.870 - Intereses Cuentas Judiciales en la proporción que correspondan.

Que conforme a lo dispuesto mediante Ac. General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°19 -Parcial- por la ejecución de la Obra: "Estructura del Nuevo Edificio de Tribunales de la ciudad de Gualeguaychú -1° Etapa"-, con el que se alcanza el 73,65% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma "CEMYC S.R.L.", adjudicatario de dicha obra, la suma de **PESOS: CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 50/100 ($4.173.315,50)**, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo y retenciones fiscales, previsionales, multas y embargos que correspondan.

///Sigue

2º) Imputar el presente Certificado al crédito de las cuentas:**$805.449,89:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.69** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.56 - UG.02** - del **Presupuesto 2020, correspondiente al anticipo de Obra (19,30%), y $3.367.865,61:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.69** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0378 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.56 - UG.02** - del **Presupuesto 2022, correspondiente a los fondos Ley N°10.870 - Intereses Cuentas Judiciales.**

3º) Notificar de la presente a la Contratista y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

A.C.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - VICTORIA S REPOSICION FONDO PERMANENTE -JUNIO-JULIO/22 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº3085/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº474/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

10

///-RANA, 18 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Victoria, en Oficio Nº310 de fecha 01-08-2022, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Junio/Julio de 2022, para lo cual adjunta a fs.1/6 las facturas correspondientes y la planilla de relación de comprobantes -fs.7-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.9 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Junio-Julio/22.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/6 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Victoria y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 ($19.524,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Junio-Julio/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Victoria.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$2.830,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y
$16.694,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"- PROGRAMA "LA JUSTICIA VA A LOS BARRIOS" S.T.J. S COMPRA DE PRENDEDOR CIRCULAR DE 6CM, GORRAS BLANCAS CON LOGO, FOLLETOS Y AFICHES P JORNADA PCIAL. -23/09/22- " Nº3081/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº475/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 09 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en notas de fecha 04-08-22 obrantes a fs.2 y 4, el Programa "La Justicia Va a los Barrios" solicita la compra de doscientos (200) prendedores circulares, doscientas (200) gorras blancas con logo como así también la impresión de quinientos (500) folletos y cincuenta (50) afiches full color para ser destinados a la Jornada Provincial prevista para el día 23-09-22.

Que, a fs.5, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuestos solicitados a una firma del rubro de fs.1 y 3.

Que, en su intervención de fs.6, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, atento lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de doscientos (200) prendedores circulares, doscientas (200) gorras blancas con logo como así también la impresión de quinientos (500) folletos y cincuenta (50) afiches full color, según detalle de fs.2 y 4, solicitados por el Programa "La Justicia Va a los Barrios" para ser destinados a la Jornada Provincial prevista para el día 23-09-22; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y, a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($347.250,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Programa "La Justicia Va a los Barrios".

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"OFICINA DE GESTIÓN Y AUDENCIA FUERO FAMILIA OGA - PARANÁ S MAMPARA A MEDIDA -REF. ACT. Nº2338/22-" Nº2539/2022 y Apiol. Nº2596, Nº2810 y Nº2828/22

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº476/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

6

///-RANA, 18 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes por la adquisición de materiales para distintas construcciones a realizar por el Taller de Carpintería del S.T.J. para cubrir las necesidades de organismos de la ciudad de Paraná y Villaguay.

Que, a fs.4, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que, siguiendo el criterio de acumular pedidos de bienes y/o elementos con las mismas características y/o rubro, a efectos de unificar la gestión de compra, se agregaron a las presentes las actuaciones Nº2596/22, Nº2810/22 y Nº1819/22 con el fin de propiciar la adquisición de materiales para la construcción de muebles para distintos organismos judiciales de acuerdo a lo indicado por el Taller de Carpintería del S.T.J. en cada una de sus intervenciones.

Que, en su intervención de fs.5, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de materiales para la construcción de muebles para distintos organismos judiciales de Paraná y Villaguay, de acuerdo a lo indicado por el Taller de Carpintería del S.T.J. en cada una de sus intervenciones; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($150.500,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$150.500,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente a los organismos requirentes y al Taller de Carpintería del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S-COMPRA DE VEINTICUATRO (24) MEMORIAS P/ MEJORAR RENDIMIENTO DEL PARQUE INFORMATICO DEL INTERIOR- JDOS. 2DA Y 3ERA. CAT." N°3065/2022

7

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°477/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 22 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Área de Informática Jurídica del S.T.J. mediante Nota del 09/08/22 obrante a fs.1, solicita la compra de veinticuatro (24) memorias DDR3 de 4 GB, atento a la necesidad de mejorar el rendimiento de algunas PCs del parque informático del interior, específicamente de los Juzgados de Paz de 2da. y 3era. categoría.

Que a fs.2 se agrega un presupuesto referencial por la suma total aproximada de $190.800,00, el cual ha sido verificado por el Área de Informática Jurídica del S.T.J. conforme consta a fs.4 y en atención a ello, la Contaduría General del Poder Judicial a fs.6 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la compra de veinticuatro (24) memorias DDR3 de 4 GB, solicitada por el Área de Informática Jurídica del S.T.J., conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.2; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($190.800,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2022.**

3°) Notificar de la presente al Área de Informática Jurídica del S.T.J.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ S/ COMPRA Y COLOCACIÓN DE REDES P/ AVES EN JUZGADO DE PAZ TRIBUNALES - VICTORIA"- N°3095/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°478/22 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 16 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 10-08-22 obrante a fs.3/3vta., la Arq. Diana Zilli, de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., solicita la colocación de redes y pinchos de protección contra aves en las ventanas y un balcón del Juzgado de Paz de Victoria, que no fueron incluidos en la lic. privada N° 15/22 del expte. N°674/2022.

Que a fs. 1/2 la Dirección de Arquitectura Judicial eleva presupuesto referencial de suma $422.980,00 de la firma del rubro que saliera adjudicada bajo el expte. previamente referido.

Que, en su intervención de fs.4, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, atento lo dispuesto en Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la colocación de redes y pinchos de protección contra aves en las ventanas y un balcón del Juzgado de Paz de Victoria; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, la suma de **Pesos: CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($422.980,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

3°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$296.086,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022** y **$126.894,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

A.C.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE - JULIO/22 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº3088/2022

87

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº479/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 18 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Concordia, en Oficio Nº91 de fecha 08-08-2022, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Julio de 2022, para lo cual adjunta a fs.4/83 las facturas correspondientes y la planilla de relación de comprobantes -fs.84-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.86 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Julio/22.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.4/83 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Concordia y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 90/100 ($52.284,90)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Julio/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Concordia.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$49.784,90: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y
$2.500,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES CALLE MITRE N°N°26/28 Y MITRE N°133 -CONCORDIA-" N°1995/2021

54

Resolución de Presidencia del N°480/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 22 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 22-06-22, obrante a fs.14 y vta., en la que se resuelve hacer lugar a la contratación del servicio mensual de mantenimiento de dos (2) ascensores electromecánicos y dos (2) electrobombas en el Edificio sito en calle B. Mitre N°26/28 y un (1) ascensor electromecánico, un (1) ascensor hidráulico y dos (2) electrobombas del Edificio sito en calle B. Mitre N°133 de la localidad de Concordia, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas a fs.4/6 por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edilicio del S.T.J., autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites pertinentes a fin de contratar el servicio interesado por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.53, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.49, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma ***"RDM Estudio de Ingeniería de Rubén Mecca y Diego Mecca"*** -Renglón N°1-, destacando en el mismo *"que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente y sus precios se adecúan a los valores corrientes de plaza (Art.57° del Dec. N°795/96 MEOSP)"*; lo expresado por el Area Contable de los Ministerios Públicos a fs.51 y por la la Contaduría General del Poder Judicial a fs.52, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la oferta presentada por la firma ***"RDM Estudio de Ingeniería de Rubén Mecca y Diego Mecca "*** -Renglón N°1- por la suma mensual de $48.000,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma anual de **Pesos: QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($576.000,00)**, una vez recibido de conformidad el servicio mensual de mantenimiento de dos (2) ascensores electromecánicos y dos (2) electrobombas en el Edificio sito en calle B. Mitre N°26/28 y un (1) ascensor electromecánico, un (1) ascensor hidráulico y dos (2) electrobombas del Edificio sito en calle B. Mitre N°133 de la localidad de Concordia, cuyas características se detallan a fs.53.

2°) Hacer lugar al mayor costo -$36.000,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$576.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$540.000,00- de fecha 22-06-22 de fs.14 y vta.

3°) Imputar la proporción de la erogación **correspondiente al S.T.J.: ($518.400,00):** al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.16-** SP.00- PY.00 - AC.01- OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2022.

4°) Imputar la proporción de la erogación **correspondiente a los Ministerios Públicos: ($57.600,00)** al crédito de las Cuentas: **$34.560,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.3 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **$23.040,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.3 - PA.1** -SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -, ambas del Presupuesto 2022.

5º) Notificar de la presente a la firma participante y a la Superintendencia de Concordia haciéndole saber que deberá tomar las medidas necesarias para controlar el debido cumplimiento del servicio notificando, en caso contrario, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana B. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - NOGOYA S REPOSICION FONDO PERMANENTE -AGOSTO/22 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº3130/2022

4

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº481/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 19 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Nogoyá, en Oficio Nº99S de fecha 10-08-2022, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Agosto de 2022, para lo cual adjunta a fs.1 la factura correspondiente; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.3 indica que, teniendo en cuenta que este gasto fue realizado bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluado en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Agosto/22.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el comprobante obrante a fs.1 presentado por la Superintendencia de la ciudad de Nogoyá y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 ($12.636,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondiente al período Agosto/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Nogoyá.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S COMPRA DE INSUMOS P MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE EN PARANA, VICTORIA, CONCORDIA, ROSARIO DEL TALA, GUALEGUAYCHU Y FEDERACION" Nº3082/2022

8

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº482/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 22 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 10-08-22 obrante a fs.1, el Area de Juicio por Jurados -OGA- de Paraná solicita la compra de insumos para ser destinados a las meriendas de los jurados en los juicios programados en los meses de septiembre y octubre/22 en las ciudades de Victoria, Paraná, Rosario del Tala, Gualeguaychú, Concordia y Federación.

Que, a fs.6, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuestos solicitados a firmas del rubro de fs.3/5.

Que, en su intervención de fs.7, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de los insumos detallados a fs.1 para ser destinados a las meriendas de los jurados en los juicios programados en los meses de septiembre y octubre/22 en las ciudades de Victoria, Paraná, Rosario del Tala, Gualeguaychú, Concordia y Federación solicitado por el Area de Juicio por Jurados -OGA- de Paraná; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($297.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas:
$219.700,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y
$77.300,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente al Area de Juicio por Jurados -OGA- de Paraná.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO SERVICIO MANTENIMEINTO ASCENSOR EDIFICIO ARCHIVO JUDICIAL -SANTOS DOMINGUEZ Nº205- PARANA" Nº2531/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº483/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.*

///-RANA, 22 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen su inicio a raíz de lo informado en fecha 30/06/22 por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en relación al vencimiento del servicio mensual de mantenimiento del ascensor ubicado en el inmueble de calle Santos Domínguez Nº205 de esta ciudad donde funciona el Archivo y Depósito del Poder Judicial, contratado oportunamente mediante orden de compra Nº355/21 perteneciente a las actuaciones Nº2248/21 con la firma "Ascensores Sbresso" y cuyo vencimiento opera en el mes de septiembre/22.

Que motivo de ello se dio intervención a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. quien, a fs.4, precisa las características técnicas para la prestación del servicio y la ejecución de los trabajos a tener en cuenta al momento de la contratación.

Que, en una nueva intervención de fs.8, la Oficina de Compras y Asesoramiento informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a la firma *"Ascensores Paraná"* de fs.6/7.

Que, a fs.9, la Contaduría General del Poder comunica que es viable atender la erogación que se interesa en las presentes e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio mensual de mantenimiento de un (1) ascensor hidráulico ubicado en el inmueble de calle Santos Domínguez Nº205 de esta ciudad donde funciona el Archivo y Depósito del Poder Judicial, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas a fs.4 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION,** por el término de doce (12) meses, y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: DOCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($12.700,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un total anual de **Pesos: CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($152.400,00)**.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **($152.400,00)**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y del presupuesto siguiente enmarcado en el Artículo 17 inciso "b" de la Ley Nº5140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

Dra. Susana G. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ PLIEGO REFORMA DISTINTOS SECTORES EDIFICIO TRIBUNALES Y MORGUE CONCORDIA - MITRE N°26/28 - HOSP. FELIPE HERAS - REF. EXP. N°1082/22" N°2374/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°484/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 22 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 13/07/22, obrante a fs.74/vta., en la que se resuelve hacer lugar a la contratación de la obra de adecuación y mantenimiento en distintos sectores del Edificio de Tribunales sito en calle B. Mitre N°26/28 y en la Morgue Judicial de Concordia, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/66; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **CONCURSO DE PRECIOS.**

Que dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.115, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.111 , en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"ANAV de Vázquez Avalos, Gustavo, "Renglón N°1** destacando que si bien es la única oferta, se ajusta técnicamente a lo requerido en pliego, capacidad técnica, económica, financiera y de ejecución, en antecedentes y precio, resultando conveniente a los intereses de este Poder Judicial (según informe Dirección de Arquitectura Judicial de fs.111). (Art. 17° de la Ley 6.351 y 17° Apartado 1) del Dec. Regl. N°958/79 SOySP), señalando que la empresa adjudicataria solicitó adelanto financiero del 30% sobre el total, que asciende a la suma de $1.401.300,00, el cual quedará supeditado a las disponibilidades financieras del Poder Judicial, el que para hacerse efectivo deberá presentarse la garantía correspondiente al monto total del Anticipo. Art.14° de la Ley N°6351 y Dec. Regl. 958/79 de la Provincia de Entre Ríos.

Que en igual sentido, se menciona sobre la existencia de una diferencia de $760.328,42 entre el monto autorizado a fs.74/vta. y el que se sugiere adjudicar, por lo que habiéndose dado intervención a la Contaduría General del Poder Judicial a fs.114, la misma expresa sobre la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante, con los fondos desafectados de las Actuaciones N°726/2022 y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la oferta presentada por la firma "ANAV de Vázquez Avalos, Gustavo, "Renglón N°1, por la Obra: Reforma distintos sectores – Edificio Tribunales y Morgue - Concordia, sita en calle B. Mitre N°26/28 de la ciudad de Concordia, por la suma de $4.671.000,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100 ($4.671.000,00)**, una vez realizados de conformidad los trabajos interesados cuyas características se detallan a fs.115, debiendo considerar el adelanto financiero del 30% solicitado por la empresa, el cual quedará supeditado a las disponibilidades financieras del Poder Judicial y el que se hará efectivo, previa presentación por parte de la empresa de la garantía correspondiente al monto total del Anticipo. Art.14° de la Ley N°6351 y Dec. Regl. 958/79 de la Provincia de Entre Ríos.

///Sigue

2°) Hacer lugar al mayor costo -$760.328,42- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$4.671.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$3.910.671,58- de fecha 13/07/22 de fs.74/vta.

3°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($188.564,91)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.01 - OB.12 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.15 - UG.99 - y **($4.482.435,09)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.01 - OB.21 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **ambas del Presupuesto 2022.**

4°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá coordinar la realización de los trabajos adjudicados.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S

Dra. Susana M. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSOR UBICADO EN CALLE LA PAZ Nº5 DE PNA." Nº3028/2022

9

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº485/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 22 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen su inicio a raíz de lo informado en fecha 08/08/22 por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en relación al vencimiento del contrato por el servicio de mantenimiento del ascensor ubicado en el Edificio de calle La Paz N°5, esquina San Martín de Paraná, contratado oportunamente mediante Orden de Compra Nº517/21 perteneciente a las actuaciones Nº3357/2021 -fs.2- con la firma *"Ascensores Sbresso de Federico Sbresso"*, cuyo vencimiento opera en el mes de Noviembre/22.

Que motivo de ello se dio intervención a la Dirección de Arquitectura del S.T.J. quien, a fs.4, hace saber que lo detallado a fs.2 corresponde a lo necesario para solicitar la nueva cotización por el servicio referido.

Que, en una nueva intervención de fs.7, la Oficina de Compras y Asesoramiento informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a la firma *"Ascensores Sbresso de Federico Sbresso"* de fs.6.

Que, a fs.8, la Contaduría General del Poder comunica que es viable atender la erogación que se interesa en las presentes, indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y sugiere prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio mensual de mantenimiento del ascensor ubicado en el Edificio de calle La Paz N°5, esquina San Martín de Paraná, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Arquitectura del S.T.J. a fs.4; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a abonar, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: VEINTE MIL CON 00/100 ($20.000,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un total anual de **Pesos: DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($240.000,00)**.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y siguientes, conforme la excepción prevista en el Art. 17º, inc. b) de la Ley Nº5.140.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del Poder Judicial.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana B. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S PARTIDA ESPECIAL P/ COMPRA ANUAL DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LOS TRES EDIFICIOS" Nº2858/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº486/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 22 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 28-07-22, obrante a fs.1, el Secretario de la Cámara de Apelaciones -Sala del Trabajo- de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo de la Superintendencia, Dr. Luciano Ulises Ruhl, solicita una partida especial para la compra de artículos de limpieza para los tres (3) Edificios Tribunales de esa localidad. A tal fin adjunta, a fs.1 vta. y 2, presupuestos referenciales de firmas del rubro de esa localidad.

Que, a fs.5, obra copia de la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº06/22 de enero/22 -Act. Nº4439/21- como antecedente del último pedido de similares características.

Que, en una nueva intervención de fs.11/12, la Superintendencia de Concepción del Uruguay solicita la inclusión del Ministerio Público de la Defensa en el pedido destacando que, de los diecinueve (19) agentes de maestranza, uno (01) corresponde al mencionado ministerio.

Que, a fs.14, interviene el Area Contable de los Ministerios Públicos realizando la imputación presupuestaria proporcional y, a fs.15, la Contaduría General comunica que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada y hace saber que, conforme al valor de referencia del presupuesto de fs.2, correspondería aplicarse el procedimiento de SOLICITUD DE COTIZACIÓN-.

Que, atento a lo expuesto

SE RESUELVE:

1) Hacer lugar a la partida especial requerida por la Superintendencia de Concepción del Uruguay para la compra de artículos de limpieza, autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($166.420,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. al crédito de la Cuenta: **($153.106,00):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente a los Ministerios Públicos al crédito de la Cuenta: **($13.314,00):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 -DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4) Notificar lo resuelto a la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay.

5) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S TRABAJOS DE PINTURA FRENTE INMUEBLE ALQUILADO P JDO. DE PAZ VILLA MANTERO" Nº 3143/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº487/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 22 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota Nº21247/13 de fecha 12-08-22 obrante a fs.5 y vta, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. informa en relación a la necesidad de pintar el frente del inmueble alquilado recientemente para la relocalización del Juzgado de Paz de Villa Mantero. Asimismo destaca que por omisión involuntaria no se incluyó el tratamiento del frente del inmueble en el Pliego de adecuación del mismo tramitado en las actuaciones Nº2081/22 "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - -S-OBRA DE ADECUACIÓN DE INMUEBLE ALQ. P/JDO. DE PAZ VILLA MANTERO - REF. EXPTE. N°793/2022", el cual contempla la realización de tareas varias, según cómputo que agrega a fs.2/4.

Que, a tal fin, detalla los trabajos a contratar, el plazo de ejecución de los mismos, los materiales necesarios e informa el costo referencial.

Que, en su intervención de fs.7, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos de pintura del frente del edificio Tribunales de Villa Mantero, según detalle de fs.5 y vta., solicitados por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SETENTA MIL CON 00/100 ($70.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas:
$42.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2022 y
$28.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana M. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - CEREMONIAL - PARANÁ S COMPRA DE MIL (1000) PINES DEL PODER JUDICIAL" Nº3138/2022

8

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº488/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 22 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 08-08-22 obrante a fs.1/2, la Oficina de Ceremonial del S.T.J. solicita la compra de mil (1000) pines del Poder Judicial para uso de ese organismo.

Que, a fs.6, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a la firma *"Uranga Complejo Gráfico"* de fs.5.

Que, en su intervención de fs.7, la Contaduría General comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación pero, teniendo en cuenta la ejecución y disponibilidad presupuestaria actual de las partidas de gastos de funcionamiento del Poder Judicial propone, en forma consensuada con la Oficina de Ceremonial, reducir la cantidad a adquirir a quinientas (500) unidades correspondiendo aplicar el procedimiento de contratación de -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo informa que, avanzado el ejercicio y analizando la necesidad y disponibilidad presupuestaria y financiera se habilitará una segunda instancia de adquisición o, en su caso, se tramitará la compra una vez iniciado el presupuesto 2023.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de quinientos (500) pines del Poder Judicial, según detalle de fs.2, solicitado por la Oficina de Ceremonial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de. Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($148.225,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente a la Oficina de Ceremonial del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: PLIEGO DE INTERVENCIÓN EN JUZGADO DE FAMILIA N°3 DE CONCORDIA - REF. EXP 3468/21" N°2715/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°489/22 del Dpto. Patrimonio S.T.J.

Paraná, 22 de Agosto de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en nota N°21137/5, obrante a fs.3, eleva el Acta de Recepción Definitiva por los trabajos de mantenimiento realizados en los despachos de la Sra. Magistrada y Sra. Secretaria del Juzgado de Familia de Penal de Niños y Adolescentes N°3 de la ciudad de Concordia, ubicado en el 1er. piso del Edificio de Tribunales de calle B. Mitre N°133 , por la firma *"ANAV de Vázquez Avalos, Gustavo "*, informando al respecto que el Acta de Recepción Provisoria fue celebrada el 06/01/22, habiendo finalizado el plazo de garantía de la obra, fijada en la cantidad de ciento ochenta (180) días, sin la existencia de observaciones ni reclamos sobre la misma.

Que a fs.5 la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre los mismos por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65° de la Ley de Obras Públicas N°6351 que establece que: "*...La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66° del Decreto Reglamentario N°958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión, estando a la espera que la Contratista solicite la devolución del Fondo de Reparo.

Que a fs.6 la Contaduría General informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley N°6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de $13.170,00 retenida oportunamente en concepto de Fondo de Reparo.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo- y atento a los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1°) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva por la obra de mantenimiento realizada en los despachos de la Sra. Magistrada y Sra. Secretaria del Juzgado de Familia de Penal de Niños y Adolescentes N°3 de la ciudad de Concordia, ubicado en el 1er. piso del Edificio de Tribunales de calle B. Mitre N°133, con la que se recibieron los trabajos efectuados sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal del S.T.J. y la firma adjudicataria de la obra *"ANAV de Vázquez Avalos, Gustavo"*.

2°) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: TRECE MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 ($13.170,00),** retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53° de la Ley N°6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

3°) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.12** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.15 - UG.99 - **del Presupuesto 2019.**

///Sigue

4º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 9

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: NUEVO EDIFICIO TRIBUNALES PARANÁ – ETAPA 1 - REF. EXP. N°30.432" N°2719/2022 " N°2719/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°490/22 del Dpto. Patrimonio S.T.J.

Paraná, 22 de Agosto de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en nota N°21141/6, obrante a fs.4, eleva el Acta de Recepción Definitiva por la obra de Construcción del Nuevo Anexo Edificio Tribunales Paraná -1ª Etapa-, realizada por la firma "**EMPRESA CONSTRUCTORA ING. ANGEL LUIS MOIA**", informando al respecto que el Acta de Recepción Provisoria fue celebrada el 07/07/21, habiendo finalizado el plazo de garantía de la obra, fijada en la cantidad de trescientos sesenta (360) días, sin la existencia de observaciones ni reclamos sobre la misma.

Que a fs.6 la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre los mismos por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65° de la Ley de Obras Públicas N°6351 que establece que: "*...La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66° del Decreto Reglamentario N°958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión, estando a la espera que la Contratista solicite la devolución del Fondo de Reparo.

Que a fs.6 la Contaduría General informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley N°6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de $171.261,93 retenida oportunamente en concepto de Fondo de Reparo.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo- y atento a los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1°) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva por la obra de Construcción de Nuevo Anexo Edificio Tribunales Paraná -1ª Etapa- con la que se recibieron los trabajos efectuados sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal del S.T.J. y la firma adjudicataria de la obra "**EMPRESA CONSTRUCTORA ING. ANGEL LUIS MOIA**".

2°) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma de Pesos: **CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 93/100 ($171.261,93),** retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53° de la Ley N°6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

///Sigue

3º) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: **($27.382,45)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.76** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.84 - UG.07 - **del Presupuesto 2019** y **($143.879,48)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.00 - **OB.00** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0372 - **I.3** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **del Presupuesto 2020.**

4º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ E/ CERTIFICADO DE OBRA N°4 - OBRA: PLIEGO OBRA: AMPLIACION MORGUE GUALEGUAYCHÚ - EXP. REF. N°3670/21" N°2721/2022

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. Nº491/22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 30 de agosto de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº21147/16, obrante a fs.10/11, con la que eleva el Certificado de Obra Nº4 -Parcial- que refleja un grado de avance del 14,53%, correspondiente a los trabajos del mes de mayo/2022, realizados por la firma "ANAV de Gustavo Vázquez Avalos", referente a la obra de ampliación de la Morgue Judicial de la ciudad de Gualeguaychú, ubicada en el Cementerio Municipal de esa ciudad, aclarando que no se registran incumplimientos en relación a las instrucciones impartidas por Orden de Servicio en dicho período.

Que al respecto destaca que el porcentaje de avance acumulado es del 97,57% a los ciento treinta y siete (137) días resulta inferior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión vigente, para el cual se consigna la obra finalizada al 100%, el día 15 de mayo del año calendario, considerando que por dicha diferencia cabe aplicar lo establecido en el Régimen de Multas, art. 20 inc. I) "Mora en la ejecución de los Trabajos" correspondiendo una multa de $2.794,50 (pesos dos mil setecientos noventa y cuatro con 50/100) equivalente al 1% del faltante de obra (2,43%).

Que dicha Área edilicia hace saber que la empresa contratista, a pesar de no registrar incumplimientos en relación a las instrucciones de servicio impartidas por Orden de servicio de este período, la contratista no ha concurrido ante la convocatoria para la firma del certificado N°4, ni tampoco ha enviado firmado la Orden de servicio N°5 a pesar de haberse intimado. Por último, esa Dirección entiende que debe considerarse deducir el costo de todas aquellas comisiones de servicios fuera del plazo contractual, conforme expresa el art. 20 punto I) Mora en la ejecución de los Trabajos cuando dice "*... cuando la mora fuese sobre el plazo de la terminación total de la obra, el Contratista pagará además los gastos de Inspección producidos durante la misma*".

Que a fs.13/vta. interviene el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien en virtud a lo expuesto por la repartición técnica competente, advierte el correcto encuadre legal en lo que refiere a la aplicación de la multa y gastos de inspección a cargo de la contratista, y por último, considera que la falta de observaciones sobre el desempeño de la contratista en este período, y lo normado por el art. 54 de la LOP N°6.351, toda vez que el certificado ha sido emitido por el organismo técnico competente, corresponde dar continuidad al trámite de pago del presente Certificado.

Que a fs.14 la Contaduría General del Poder Judicial, en su primera intervención, previo a emitir el dictamen de su competencia, solicita a la Dirección de Arquitectura Judicial que indique los montos de las comisiones de servicio realizadas fuera del plazo contractual y a la Tesorería General, que informe los importes oportunamente abonados para su deducción conforme lo dispuesto por el Art. 20, punto I) del Pliego de Complementario de Bases y Condiciones.

Que a fs. 16 en una nueva intervención, la Dirección de Arquitectura Judicial informa que según sus registros, las comisiones realizadas por personal de su Dirección, han sido dos (2) hasta la fecha 12/08/2022, y que dichas comisiones también tuvieron como objetivo la inspección de la obra del Nuevo Edif. de Tribunales de Gualeguaychú; y por su parte, la Tesorería General, a fs. 17 detalla los montos derivados de las mencionadas comisiones, los que ascienden a un total de $36.802,82.

///Sigue

Que a fs.19 en su segunda intervención, la Contaduría General del Poder Judicial informa que atento lo mencionado en los párrafos previos, el presente certificado alcanza el 97,57% de lo los trabajos y que, según lo dictaminado por las Áreas de incumbencia, entiende lógico que correspondería aplicar una multa del 50% de lo abonado, lo que equivale a $18.401,41 y que por lo expuesto, de continuarse con el presente trámite y aprobarse el Certificado correspondería autorizar a la Tesorería General a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparo y retenciones fiscales y previsionales y multas que correspondan.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°4 -Parcial- , por la obra de ampliación de la Morgue Judicial de la ciudad de Gualeguaychú, ubicada en el Cementerio Municipal de esta ciudad ", con el que se alcanza el 97,57% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma "ANAV de Gustavo Vázquez Avalos", adjudicatario de dicha obra, la suma de **PESOS: UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS ONCE CON 57/100 ($1.670.511,57),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparo y retenciones fiscales, previsionales y multas que correspondan.

2°) Aplicar a dicha firma una multa por la suma de **Pesos: DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS UNO CON 41/100 ($18.401,41)** de conformidad a lo establecido en el Régimen de Multas, art. 20 inc. I) "Mora en la ejecución de los Trabajos" del Pliego de Condiciones Generales de la presente obra y a lo dictaminado por las Áreas Técnicas de Incumbencia.

3°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: (**$464.838,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.63** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.56 - UG.99 - del Presupuesto 2021. ($1.205.673,57)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.63** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA1** - SPA.0000 - DTO.56 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

4°) Registrar, notificar de la presente a la Contratista y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

A.C./J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S- REPARACIÓN DE UNA (1) NOTEBOOK" Nº 02/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº493/22- Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 19 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado actual de las presentes y lo dispuesto por Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº05/21 de fecha 06/01/21 obrante a fs.4, por medio de la cual se hace lugar a la contratación del servicio de reparación de una (1) Notebook, debido a que la misma presenta fallas en el sistema de encendido; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que realizadas las gestiones correspondientes, por Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº438/22 del 04/08/22 obrante a fs.38/vta. se autorizó a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo Llamado de la Solicitud de Cotización, a idénticos fines que los dispuestos mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº05/21 de fecha 06/01/21 obrante a fs.4 y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 ($38.120.00)**, en el pago del importe adjudicado.

Que dando cumplimiento a lo ordenado, dicha Oficina de Compras elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.59, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Área de Informática Jurídica del S.T.J. a fs.58, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"JM&S de Sebastian Correa", por el Renglón Nº1** que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente, adecuándose a valores corrientes de plaza (Art.57 del Dec. Nº795/96 MEOSP), destacando que surge una diferencia de $5.130,00 entre el monto autorizado a fs.38/vta. y el que se sugiere adjudicar.

Que la Contaduria General del Poder Judicial a fs.60, expresa en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma "JM&S de Sebastian Correa", por el Renglón Nº1 por el servicio de reparación de Notebook marca HP Modelo 15-bs078nr, por la suma de $43.250,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($43.250,00)**, una vez realizada de conformidad la reparación interesada cuyas caracteristicas se detallan a fs.59.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$5.130,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$43.250,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$38.120,00- de fecha 04/08/22 de fs.38/vta.

///Sigue

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **($43.250,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2022.**

4º) Notificar de la presente al Área de Informática Jurídica del S.T.J quien deberá coordinar la realización de la reparación adjudicada.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Sustina M. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO DE TREINTA (30) LINEAS TELEFONICAS P/ EQUIPOS MOVILES -SISTEMA BOTON ANTIPANICO-" Nº 2216/2022

29

***Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº494/22** -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 25 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 15-06-22, obrante a fs.7 y vta., en la cual se hace lugar a la contratación de treinta (30) líneas telefónicas para equipos móviles destinados al protocolo de implementación de Sistema Botón de Pánico, actualmente con líneas en uso, por el término de doce (12) meses, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar el presente servicio por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.28, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma ***"Telecom Argentina S.A."*** -Renglón Nº1- destacando en el mismo "*que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente adecuándose a valores corrientes de plaza (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP)*"; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.27, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante el cual, a entender de la Oficina de Compras y Asesoramiento, se debe a que el único oferente -actual prestador- toma medidas de cobertura al tratarse de un servicio con importes mensuales fijos por doce (12) meses, en un contexto inflacionario creciente y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma ***"Telecom Argentina S.A."*** -Renglón Nº1- por la suma de $540.911,55 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS ONCE CON 55/100 ($540.911,55)**, una vez recibidas de conformidad las treinta (30) líneas telefónicas para equipos móviles destinados al protocolo de implementación de Sistema Botón de Pánico, cuyas características se detallan a fs.28.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$20.909,15- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$540.911,55- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$520.002,40- de fecha 15-06-22 de fs.7 y vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$540.911,55:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y siguiente conforme lo previsto en el Art. Nº17 inc. b) de la Ley Nº5.140 (Dto. 404/95 MEOSP)..

4º) Notificar de la presente a la firma participante y a la Oficina de Violencia de Género del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S/ OBRA DE ADECUACION AMBIENTES ALCAIDIA Y OTROS - REF. EXP N°1462/21" N°1365/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°1322 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 22 de agosto de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°84/22 de fecha 09/05/22 obrante a fs.134/vta. mediante la cual se dispuso hacer lugar a la contratación de los trabajos a realizar en la Alcaidía, en los sectores relacionados con el ingreso desde subsuelo al ascensor del S.T.J. y con el de sanitarios ubicado en el 1er. piso, ala Santa Fe y en la Sala III de la Cámara Civil y Comercial, del Edificio de Tribunales de Paraná, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/121 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **LICITACION PUBLICA.**

Que habiendo procedido en consecuencia, conforme consta en el dictado del resolutivo de Presidencia del S.T.J. N°450/22 del 09/08/22 obrante a fs.242/vta. se dispuso DESESTIMAR la oferta presentada por la firma "SERVICIO INTEGRAL GENERAL S.R.L.", por no resultar conveniente a los intereses de este Poder Judicial, conforme a lo expresado por la Dirección de Arquitectura Judicial a fs.236, en aplicación de lo establecido en el Art.17° de la Ley de Obras Públicas Provincial N°6361 y el Art.17° Apartado 1°) del Dec. Reglamentario N°958/79 SOySP; DAR INTERVENCION a la Dirección de Arquitectura Judicial para que efectúe la actualización del presupuesto oficial de la obra y a la Contaduría General del S.T.J. para dictamen de su competencia.

Que en cumplimiento a lo dispuesto, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. adjunta a fs.245/254 las planillas de cómputos y presupuesto (detalles parciales y total) informando que el costo actualizado de la obra en cuestión asciende a la suma total estimada de $16.209.987,98, proponiendo por ello, cubrir la diferencia agotando primero la partida disponible en el Código de Obra N°48 -Obras Menores Palacio de Justicia Paraná, de Rentas Generales y el saldo atenderlo bajo partida del Código N°21-.

Que a fs.255 la Contaduría General expresa que resulta presupuestariamente viable atender la inversión que se interesa en las presentes y que de acuerdo al costo actualizado correspondería aplicarse el procedimiento de LICITACION PUBLICA-.

Que, conforme a los fundamentos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos a realizar en la Alcaidía, en los sectores relacionados con el ingreso desde subsuelo al ascensor del S.T.J. y con el de sanitarios ubicado en el 1er. piso, ala Santa Fe y en la Sala III de la Cámara Civil y Comercial, del Edificio de Tribunales de Paraná, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.245/253 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., por el sistema de **LICITACION PUBLICA -Nuevo Llamado-** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los Fondos de las Actuaciones Judiciales -Tasa de Justicia SF0372, Actuaciones N°726/2022 en las proporciones que correspondan-, hasta la suma de **Pesos: DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 98/100 ($16.209.987,98)**, en el pago del importe adjudicado.

///Sigue

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($13.100.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.48** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.84 - UG.07 - **del Presupuesto 2022, correspondiente a la Tasa por Actuaciones Judiciales; ($1.109.987,98)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001- **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022, con los fondos sobrantes de las Actuaciones Nº726/2022 y ($2.000.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.48** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.84 - UG.07 - **del Presupuesto 2022, con los fondos sobrantes de las Actuaciones Nº726/2022.**

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dra. Susana C. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-STJ- PNÁ INFORMA S VENCIM CONTRATO ANUAL LICENCIA DE PLATAFORMA ZOOM P ACTIV Y REUNIONES DEL INST DE CAPACITAC JUDICIAL DE LAS PCIAS. ARG. Y CABA REFLEJAR/JUFEJUS E INST ALBERDI" N°2785/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°496/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes a raíz de lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en fecha 26-07-22 en relación a la finalización del contrato del servicio anual por dos (02) licencias PAR1-PRO-BASE-NH1Y, una (01) licencia PAR1-WEB-500-FL1Y y una (01) licencia PAR1-LMR-500-NH1Y + PAR1-PRO-BASE-NH1Y, destinado al uso de operadores para actividades y reuniones virtuales, contratadas oportunamente mediante Orden de Compra N°462/21 (Act. N°2608/21) -fs.2- con la firma *"ICAP S.A."* y cuyos vencimientos operan el día 14 de octubre del corriente.

Que, a fs.6 y 7, la Vocal del S.T.J., Dra. Claudia Mizawak, Presidenta del Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires -REFLEJAR/JUFEJUS- durante el período 2022/2024 y el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi" sugieren la continuidad del uso de las licencias destacando que tanto las actividades académicas y de capacitación como así también las reuniones organizadas por ambos institutos se desarrollan en mayor medida por plataforma ZOOM siendo esta herramienta tecnológica facilitadora de distintas instancias de capacitación. Asimismo el Instituto Alberdi agrega que dicha prestación brinda la posibilidad de participar en las actividades desde cualquier punto de la provincia eliminando gastos de traslado y alojamiento, quedando la erogación reducida solo al pago de los honorarios de los capacitadores.

Que, a fs.12, la Oficina de Compras y Asesoramiento informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a la firma *"ICAP S.A."* de fs.9/10 y vta.

Que, en su intervención de fs.13, la Contaduría General del Poder Judicial hace saber que la inversión interesada podría financiarse con los fondos de las actuaciones N°1507/2022 en la que, según los registros obrantes en esa área, cuenta con disponibilidad financiera e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la contratación de dos (02) licencias PAR1-PRO-BASE-NH1Y y una (01) licencia PAR1-WEB-500-FL1Y para el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi" y una (01) licencia PAR1-LMR-500-NH1Y + PAR1-PRO-BASE-NH1Y destinado al uso de operadores para actividades y reuniones virtuales, por el término de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($198.000,00),** según tipo de cambio oficial del Banco nación al 18/08/22, con los fondos de las actuaciones N°1507/22.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la cuenta: **$198.000,00:** DA.953 - C.1- J.02 -SJ.00- ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.8 - PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3°) Notificar de la presente al Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi" y al Area de Informática Jurídica del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S- COMPRA DE DOCE (12) DISCOS DE ESTADO SOLIDO P/ NOTEBOOKS DELL DE TECNICOS INFORMATICOS DEL INTERIOR" Nº3196/2022

DPTO. PATRIMONIO JUDICIAL E. RIOS 4

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº497/22 del Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 15 de agosto de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Área de Informática Jurídica del S.T.J. mediante presentación del 17/08/22 obrante a fs.1, solicita la compra urgente de doce (12) discos de estado sólido, a fin de reemplazar los que actualmente poseen las Notebooks Dell asignadas a los técnicos informáticos del interior, habida cuenta de que los mismos no están teniendo buena performance de respuestas ante aplicaciones informáticas simples, atendiendo además a que es una herramienta indispensable para su labor y la de los Organismos que también utilizan las Notebooks.

Que según presupuesto referencial adjunto a fs.2, el cual ha sido verificado y controlado por el Área de Informática Jurídica del S.T.J., conforme consta a fs.4, el costo referencial por la adquisición de doce (12) discos de estado sólido, asciende a la suma estimada total de $340.200,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.6 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de doce (12) discos de estado sólido, solicitados por el Área de Informática Jurídica del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($340.200,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente al Área de Informática Jurídica del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Seguidamente fue puesto a Despacho. CONSTE.

Cr. Pablo Sanchez
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio (Supl.)
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°498/22- Dpto. Patrimonio S.T.J.

Paraná, 23 de Agosto de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N°69 del 02/03/22 obrante a fs.1, la Presidenta de la Sala II de la Cámara de Casación de Concordia, Dra. María del Lujan Giorgio, solicita la realización de obras de revestimiento integral en la fachada del inmueble sede de dicha Sala, sito en calle B. Mitre N°153 esquina H. Irigoyen de la mencionada localidad, atento al estado de deterioro que presentan las paredes y aberturas exteriores del Edificio, el cual se encuentra declarado patrimonio histórico, por lo que considera necesario realizar las tareas de restauración

Que por Resolución de Presidencia del S.T.J. N°164/22 del 29/03/22 obrante a fs.7/vta. se dispuso diferir el tratamiento de las presentes para el segundo semestre del Ejercicio Presupuestario 2022, de conformidad a lo expresado a fs.6 por la Contaduría General, en cuanto a que la obra no ha sido considerada en el corriente Ejercicio Presupuestario 2022, no existiendo en la actualidad crédito presupuestario para su atención, señalando la posibilidad de diferirse su análisis para el 2do. semestre del presente, de forma que se pueda realizar una proyección hacia el cierre Presupuestario, utilizando crédito sobrante de otras obras, previa modificación presupuestaria.

Que a los fines de dar curso a las presentes y habiendo comenzado el 2do. semestre, se dio nueva intervención a la Contaduría General quien a fs.12 manifiesta que se mantienen las condiciones informadas a fs.6 y que de ser considerarse prioritario el trámite, podría analizarse el financiamiento con los fondos recaudados por Actuaciones Judiciales -Tasa de Justicia- Ley N°10.056 (SF372) o bien diferirse la inversión para el ejercicio siguiente y ser incorporada en el Anteproyecto de Presupuesto 2023, el cual se encuentra en elaboración.

Que a fs.13/vta. la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. refiere que **se trata de un trabajo de mantenimiento y puesta en valor de la fachada, paredes y carpinterías, que no requiere de tratamiento urgente**, por lo que correspondería considerarlo para conservar y extender la vida útil del inmueble, detallando que el mismo puede concretarse durante el próximo ejercicio presupuestario 2023, e incorporarse en la partida N°12-Obras Menores de Reparaciones Generales Concordia del Proyecto Definitivo de obras para ese año.

///Sigue

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1)- Diferir el tratamiento de las presentes para Ejercicio Presupuestario 2023, de conformidad a lo expresado por la Contaduría General y por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en los considerandos de la presente.

2)- Notificar a la Presidenta de la Sala II de la Cámara de Casación de Concordia, Dra. María del Lujan Giorgio, a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contaduría General del S.T.J.

3)- Dar intervención a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. para que se sirva incorporar la presente obra en el Anteproyecto de Presupuesto 2023.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"CÁMARA APELACIONES - CONCEP. DEL URUGUAY -SUPERINTENDENCIA- S / REPOSICION FONDO PERMANENTE -JUNIO-JULIO/22 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº3231/2022

FOLIO 76

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº499/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 25 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay, en Oficio Nº75/S/2022 de fecha 16-08-2022, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Junio/Julio de 2022, para lo cual adjunta a fs.2/72 las facturas correspondientes y la planilla de relación de comprobantes -fs.74-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.75 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Junio-Julio/22.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.2/72 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 99/100 ($50.890,99)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Junio-Julio/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$45.390,99: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.**11** - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y
$5.500,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P JURADOS -20, 21 Y 22 SEPTIEMBRE/22 -PARANA-" Nº3233/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº500/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 25 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 19-08-22 obrante a fs.2, el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná, solicita la contratación del servicio de viandas para los jurados en la causa caratulada: "Mendieta Ariel Esteban Gustavo s/ Homicidio Simple en Grado de Tentativa" Legajo Nº19.867- a realizarse los días 20 al 21 de septiembre del corriente en la ciudad de Paraná.

Que, a fs.3, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.1.

Que, en su intervención de fs.4, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, atento lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- para los jurados en la causa caratulada: "Mendieta Ariel Esteban Gustavo s/ Homicidio Simple en Grado de Tentativa" Legajo Nº19.867- a realizarse los días 20 al 21 de septiembre del corriente en la ciudad de Paraná; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y, a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($36.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHÚ S REPOSICION FONDO PERMANENTE AGOSTO/22 AC.GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº3245/2022

34

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº502/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 25 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguaychú, en Nota de fecha 17-08-2022, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Agosto de 2022, para lo cual adjunta a fs.1/27 las facturas correspondientes y la planilla de relación de comprobantes -fs.28-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.30 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Agosto/22.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/27 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguaychú y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 94/100 ($63.370,94)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Agosto/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Gualeguaychú.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$26.770,94: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y
$36.600,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY - S/ INCONVENIENTES VARIOS CON CAMARA DE FRIO MORGUE JUDICIAL" N°1468/2022 -" N°1468/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°503/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 29 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes Actuaciones tienen inicio ante el Departamento Patrimonio S.T.J. conforme a lo expresado a fs.6 por la Dirección de Arquitectura Judicial, en virtud a los inconvenientes detectados en la Cámara de Fío de la Morgue Judicial de Gualeguay, los que referían a: mala alineación de las puertas, inclinación, problemas de drenaje del agua, falta de refrigeración del motor, entre otras cuestiones que originarían el congelamiento y mal funcionamiento de dicho equipo.

Que desde el Dpto. Patrimonio S.T.J., conforme consta a fs.8/9 se hizo saber que mediante Orden de Compra N°491/19 del 04/11/19 se adjudicó a la firma "Bisio Aceros S.R.L." la provisión de tres (3) cámaras de frío para las Morgues Judiciales de las localidades de Concordia, Villaguay y Gualeguay.

Que atento a ello, se requirió a la firma proveedora en correos electrónicos de fecha 27/04/22, 05/05/22 y 29/07/22, obrantes a fs.8/10 se expida respecto de la falla e inconvenientes que fueran comunicados por la Superintendencia de esa localidad. En este sentido se recibió el 02/08/22 contestación de la empresa, manifestando haber resuelto oportunamente los inconvenientes relacionados con la garantía del equipo y que no obstante, posteriormente se volvió a contactar a un técnico especialista para atender el mismo problema, el cual se reiteró por el mal manejo y manipulación por parte del personal de la Morgue Judicial.

Que en tal sentido, dicho proveedor destaca que no está bajo su responsabilidad y garantía resolver el mismo inconveniente una y otra vez por el mal uso del equipo, cuestión que fuera advertida oportunamente por el mismo.

Que a fs.11 obra un presupuesto referencial remitido por la Superintendencia de la Jurisdicción perteneciente a la firma "Refrigeración Bajo Cero", con los trabajos a realizar para la puesta a punto de la cámara interesada, por lo que en razón a la urgencia en contar con el equipo en funcionamiento dado su importancia, se dio intervención a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. para que informe sobre el presupuesto elevado, en cuanto a que si el mismo contempla todas especificaciones técnicas detalladas a fs.6 y si su precio ronda con los vigentes del mercado local.

Que a fs.15 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. expresa que a priori los trabajos detallados a fs.11 brindarían solución a los inconvenientes señalados y la Contaduría General del Poder Judicial a fs.17 informa que de acuerdo al valor de referencial de fs. 11 y la reserva presupuestaria sugerida a fs.16 por el Dpto. Patrimonio S.T.J. por la suma de $260.000,00, existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la contratación del servicio de reparación para la puesta a punto de la cámara de frío instalada en la Morgue Judicial de Gualeguay, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.6 y 11; autorizar a la Oficina de Compras y ////////////////-

///Sigue

//////////-Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($260.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($78.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **-** y **($182.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- ambas del Presupuesto 2022**.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Superintendencia de Gualeguay

4º) Hacer saber al Jefe del Departamento Médico Forense Dr. Luis Moyano y al Médico Forense encargado de la Morgue Judicial de Gualeguay, Dr. Miguel Nadalín, que deberán asumir la debida custodia de la Cámara de Frío, de conformidad a lo indicado en el Cap. V Art 54 de La Ley Nº 5.140 de Contabilidad Pública, que establece que *"La Administración de bienes de la Provincia estará a cargo de las jurisdicciones y organismos que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso..."* y en el Art. 7 del Reglamento de la División Registro Patrimonial, dependiente de la Oficina de Compras y Asesoramiento S.T.J. y extremar los cuidados necesarios para asegurar la conservación del biene de este Poder Judicial.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana D. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - VILLAGUAY S REPOSICION FONDO PERMANENTE -JUNIO-AGOSTO/22 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº3266/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº504/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 25 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Villaguay, en Oficio Nº685 de fecha 03-08-2022, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Junio/Agosto de 2022, para lo cual adjunta a fs.1/3 las facturas correspondientes y la planilla de relación de comprobantes -fs.4-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.5 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Junio/Agosto/22.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/3 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Villaguay y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($19.700,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Junio/Agosto/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Villaguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$13.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y
$6.700,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO
9

"SUPERINTENDENCIA - NOGOYÁ S-COMPRA DE MATAFUEGOS P/SOTANO DE USO COMÚN DE LOS JDOS. CIVILES Nº1 Y Nº2, TRIBUNAL DE JUICIO Y APELACIONES Y SALA DE MAQUINAS DEL ASCENSOR- EDIF TRIB." Nº3180/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº505/22- del Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 29 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de la localidad de Nogoyá, mediante presentación del Formulario Nº1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 16/08/22 obrante a fs.1, solicita la compra de matafuegos para el sótano común de los Juzgados Civiles y remanente de la Vocalía del Tribunal de Juicio y Apelaciones -Ex Correccional- y para la Sala de Máquinas del ascensor colocado en el inmueble de Tribunales sito en calle Quiroga y Taboada Nº960 de Nogoyá.

Que a fs.5/6 el Coordinador Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo del S.T.J., efectúa el informe de su competencia, indicando que dicho pedido reviste el carácter de urgente ya que los lugares mencionados anteriormente no cuentan con extintores, encontrándose desprotegidos ante un posible riesgo de incendio, por lo que sugiere adquirir tres (3) extintores, tres (3) ganchos de sujeción y tres (3) chapas balizas según Normas I.R.A.M., adjuntando a tal efecto un presupuesto referencial que asciende a la suma total aproximada de $74.910,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.8 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos de la Actuación Nº3119/2022 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de tres (3) extintores, tres (3) ganchos de sujeción y tres (3) chapas balizas para colocar en el sótano común de los Juzgados Civiles y remanente de la Vocalía del Tribunal de Juicio y Apelaciones -Ex Correccional- y para la Sala de Máquinas del ascensor colocado en el inmueble de Tribunales sito en calle Quiroga y Taboada Nº960 de Nogoyá, solicitado por la Superintendencia local, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.5/6; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos de la Actuación Nº3119/2022, hasta la suma de **Pesos: SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 ($74.910,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.3 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Nogoyá.

///Sigue

4°) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ S- PLACA IDENTIFICATORIA P/ NUEVO INMUEBLE JUZGADO DE PAZ - VILLA MANTERO" Nº 3166/2022

DPTO. PATRIMONIO S.T.J. FOLIO 12 E. RIOS

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº506/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 31 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. mediante Nota Nº21254/13 del 17/08/2 obrante a fs.1 informa respecto a la necesidad de dotar de una (1) placa identificatoria al Juzgado de Paz de Villa Mantero, próximo a relocalizarse en un inmueble alquilado sito en calle Seró S/Nº de esa ciudad, por lo que resulta necesario reemplazar la identificación obsoleta que hoy posee el Organismo a los efectos de igualar la atención respecto del resto de los Juzgados de Paz.

Que atento a ello, dicha Área Edilicia solicita la provisión y colocación de una (1) palca de mármol especificando las características técnicas que debería reunir la misma y a fs.7 se agrega un presupuesto referencial que cotiza la placa interesada en la suma estimada total de $77.830,00 (valor que no incluye colocación).

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.9 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los Fondos de las Actuaciones Nº876/2022 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y a fs.11 la Intendencia del S.T.J. informa que una vez confeccionada la placa de mármol, enviará una Comisión al Juzgado de Paz de Villa Mantero para proceder a la colocación de la misma.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la provisión de una (1) placa de mármol identificatoria para el Juzgado de Paz de Villa Mantero, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos de la Actuación Nº876/2022 hasta la suma de **Pesos: SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($77.830,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **-del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUMINISTROS-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ, SOLICITUD MOUSE Y TECLADOS" Nº3249/2022

***Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº507/22** -Oficina de Compras y Asesoramiemto del S.T.J.*

59

///-RANA, 29 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 22-08-22 obrante a fs.1, la Oficina de Suministros del S.T.J. solicita la compra de cuarenta (40) teclados y cuarenta (40) mouse para PC con conexión USB para stock de esa oficina para ser distribuidos entre todos los organismos judiciales de la provincia y los Ministerios Públicos. A tal fin adjunta, a fs.3/56, las últimas solicitudes provenientes de distintos organismos del Poder Judicial correspondientes a pedidos de teclados y mouse.

Que, a fs.53/55, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. agrega copia de la resolución de Presidencia del S.T.J.Nº176/22 Ref. Act. Nº967/22 con las respectivas órdenes de compra como antecedente de la última adquisición de pedidos de similares características y, a fs.56, informa el costo referencial según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.2.

Que a fs.57, interviene el Área Contable de los Ministerios Públicos realizando la imputación presupuestaria proporcional y, a fs.58, la Contaduría General del Poder Judicial hace saber que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-, por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la adquisición de cuarenta (40) teclados y cuarenta (40) mouse para PC con conexión USB, según lo indicado a fs.1, requeridos por la Oficina de Suministros del S.T.J. para ser distribuidos entre todos los organismos judiciales de la provincia, incluidos los Ministerios Públicos; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada por el procedimiento de **Solicitud de Cotización** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($98.000,00)**, en el pago del importe resultante.

2º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. al crédito de la Cuenta: **($78.400,00):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente a los Ministerios Públicos al crédito de la Cuenta: **($19.600,00): $9.800,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **$9.800,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - ambas del Presupuesto 2022.

4º) Notificar de la presente a la Oficina de Suministros del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

En fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós es puesto a Despacho CONSTE

Cr. Pablo Sanchez
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio (Supl.)
Poder Judicial de Entre Ríos

FOLIO 102

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - MAYORDOMÍA - PARANÁ S/ COMPRA SEMESTRAL DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE P/ SEGUNDO SEMESTRE 2022 " - N°2080/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°510/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 29 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que por resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. de fecha 27/06/2022 obrante a fs.14 y vta. se resuelve hacer lugar a la compra de los elementos de limpieza e higiene detallados a fs.2 requeridos por el Área de Mayordomía del S.T.J., autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites pertinentes para la adquisición interesada por el Procedimiento de **LICITACION PRIVADA**.

Que luego de realizadas las gestiones correspondientes, teniendo en cuenta las publicaciones realizadas en la Página Web del Poder Judicial y de la Unidad Central de Contrataciones de la provincia de Entre Ríos -fs.30/31vta.- y las invitaciones cursadas a las firmas del rubro -fs.32/44 vta.-, se lleva a cabo el Acto de Apertura de Sobres -fs.46- donde surge que las firmas **"HS Institucional S.A."** y **"AMENIDEY de Ippolito Diego"** resultan no admisibles por no presentar la garantía de oferta, en el primer caso, y en el segundo por no extender dicha garantía a favor del Poder Judicial, todo de conformidad a lo establecido en el Art. 22° del Pliego de Condiciones Generales y Art. 26° inc.3° del mismo Pliego. A su vez, la firma **"VI-FARMA S.R.L."** no adjunta duplicado de oferta, Constancia de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos y no adjunta la renuncia expresa a cualquier fuero judicial que no sean los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná y la firma **"CONSTANTE CESAR ARIEL"** presenta la Constancia de Inscripción en el registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos desactualizada.

Que, a fs.79/80 y vta., se agrega cuadro comparativo de Ofertas y Precios correspondiente a la Licitación Privada N°25/22 mediante el cual se da intervención al Area de Mayordomía del S.T.J. -fs.87- quien en su informe indica que todas las ofertas se ajustan en calidad y especificaciones técnicas a lo requerido para cada Renglón.

Que, a fs.99 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., informa que las firmas **"VI-FARMA"** y **"COSTANTE CESAR ARIEL"** presentaron en los plazos y formas previstos la documentación faltante que fuera observada en el Acta de Apertura de Sobres resultando válidas dos (2) ofertas de las cuatro (04) recibidas.

Que en su dictamen de fs.100/101 y vta., la Comisión de Licitaciones, aconseja **DECLARAR NO ADMISIBLE** las ofertas de las firmas **"HS INSTITUCIONAL S.A."** y **"AMENIDEY de Ippolito Diego"** por no presentar la garantía de oferta, en el primer caso, y en el segundo por no extender dicha garantía a favor del Poder Judicial, todo de conformidad a lo establecido en el Art. 22° del Pliego de Condiciones Generales y Art. 26° inc.3° del mismo Pliego y **ADJUDICAR** a la firma **"COSTANTE CESAR ARIEL"** el **Renglón N°1** por la "provisión de 200 (doscientos) rollos de papel higiénico premium de 80 mts"; el **Renglón N°2** por la "provisión de 200 (doscientos) rollos de papel higiénico común de 80 mts", el **Renglón N°3** por la "provisión de 400 (cuatrocientos) rollos de papel higiénicos de 300mts (cilindro grande) para dispenser", el **Renglón N°5** por la "provisión de 100 (cien) ///

paquetes de bolsas para residuos chicas de 60x90, por 10 unidades", el **Renglón Nº9** por la "provisión de 100 (cien) lustra muebles en aerosol Ceramicol por 360cc", el **Renglón Nº10** por la "provisión de 25 (veinticinco) bidones de 5 litros de jabón líquido para manos", el **Renglón Nº11** por la "provisión de 150 (ciento cincuenta) bidones de 5 litros de alcohol liquido 70/30", el **Renglón Nº12** por la "provisión de 150 (ciento cincuenta) aromatizadores de ambiente en aerosol Make Fresh por 270cc", el **Renglón Nº13** por la "provisión de 125 (ciento veinticinco) cajas de toallas de papel por 2000 unidades", el **Renglón Nº14** por la "provisión de 10 (diez) palos para escoba", el **Renglón Nº15** por la "provisión de 5 (cinco) bidones de 5 litros de cera líquida incolora, tipo 8m", el **Renglón Nº16** por la "provisión de 100 (cien) pomos de lavandina en gel AYUDIN, por 450cc", el **Renglón Nº17** por la "provisión de 25 (veinticinco) gatillos para pulverizadores de 1 litro", el **Renglón Nº20** por la "provisión de 100 (cien) franelas lustra muebles color naranja" y el **Renglón Nº21** por la "provisión de 100 (cien) rejillas de trapo común" destacando *"en los Renglones Nº1, N°2, N°3, N°5, N°9, N°10, N°11, N°12, N°13, N°14, N°15, N°16, N°17, N°20 y Nº 21, por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características. (Art.59º, Inc. a), del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32º Inc.1º del Pliego de Condiciones Generales)"* y **ADJUDICAR** a la firma **"VI FARMA S.R.L."** el **Renglón Nº4** por la "provisión de 100 (cien) paquetes de bolsas para residuos chicas de 45x60, por 30 unidades", el **Renglón Nº6** por la "provisión de 170 (ciento setenta) sobres para preparar desodorante para piso por 5 litros MULTIMAX", el **Renglón Nº7** por la "provisión de 120 (ciento veinte) sobres para preparar lavandina por 5 litros MULTIMAX", el **Renglón Nº8** por la "provisión de 100 (cien) pastillas desodorante para inodoros GLADE", el **Renglón Nº18** por la "provisión de 10 (diez) pulverizadores completos con gatillos por 1 litro THM", el **Renglón Nº19** por la "provisión de 50 (cincuenta) escobillones con palo VENETTO" el **Renglón Nº22** por la "provisión de 10 (diez) palos extensivos para plumeros saca tela de arañas" y el **Renglón Nº23** por la "provisión de 10 (diez) plumeros saca telas de arañas THM" destacando *"en los Renglones Nº4, N°19, y N°23, por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características. (Art.59º, Inc. a) del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32º Inc.1º del Pliego de Condiciones Generales). En los Renglones N°6, N°7, N°8, N°18 y N°22, si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características. (Art.57º del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 31º del Pliego de Condiciones Generales).*

Que, según lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE

1º) **DECLARAR NO ADMISIBLE** las ofertas de las firmas **"HS INSTITUCIONAL S.A."** y **"AMENIDEY de Ippolito Diego"** por no presentar la garantía de oferta, en el primer caso, y en el segundo por no extender dicha garantía a favor del Poder Judicial, todo de conformidad a lo establecido en el Art. 22° del Pliego de Condiciones Generales y Art. 26° inc.3º del mismo Pliego.

2º) **ADJUDICAR** a la firma **"COSTANTE CESAR ARIEL"** los Renglones Nº1, Nº2, Nº3, Nº5, Nº9, Nº10, Nº11, Nº12, Nº13, Nº14, Nº15, Nº16, Nº17, Nº20 y Nº21- por un total de **PESOS: SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($628.075,00)** y a la firma **"VI FARMA S.R.L."** los Renglones Nº4, Nº6, Nº7, Nº8, Nº18, Nº19, Nº22 y Nº23- por un total de **PESOS: CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100** ($178.499,00); autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dichas firmas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 ($806.574,00)** una vez recibidos de conformidad los elementos de limpieza e higiene requeridos por el Área de Mayordomía del S.T.J.

3º) Notificar de la presente al Área de Mayordomía del S.T.J. y a las firmas participantes.

4º) Registrar, pasar al Area Contable de los Ministerios Públicos y a la Contaduría General del Poder Judicial para la desafectación presupuestaria correspondiente, cumplido que sea, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial. 103

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 14

Actuaciones caratuladas: "SALUD OCUPACIONAL - STJ - PARANÁ S/. MATERIAL BIBLIOGRÁFICO P/ USO DE LOS PROFESIONALES DEL SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO E HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO." N°2669/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°511/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.

Paraná, 31 de agosto de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes Actuaciones tiene inicio en virtud de lo interesado mediante Formulario N°1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 06/07/22 obrante a fs.1, por la Coord. Resp. del Servicio de Salud Ocupacional e Higiene y Seguridad en el Trabajo, Dra. Valeria Moyano, quien solicita la compra de un (1) ejemplar del Tratado de Medicina del Trabajo, para uso de los profesionales que conforman dicha oficina, atento a la necesidad de incorporar material de consulta actualizado.

Que a fs.4 el encargado de la Biblioteca del S.T.J., Dr. José María Bongiovanni, hace saber que conforme los registros de dicha Dirección, el material mencionado ut supra, no ha sido adquirido ni remitido con anterioridad al Área peticionante, no obstante, en fecha 18/05/22 se adquirió la obra en cuestión (Tratado de Medicina del Trabajo) para la jurisdicción Gualeguaychú para uso exclusivo del Departamento Médico Forense.

Que, sin perjuicio de ello respecto a la exclusividad de uso es oportuno aclarar que el material bibliográfico que se adquiera en una próxima eventualidad por parte de este Poder Judicial, deberá ser asignado a la Biblioteca del S.T.J., quedando a disposición para consulta y posterior devolución de todos los Organismos Judiciales de la Provincia.

Que si bien de lo expresado a fs.6, por la Dra. Valeria Moyano, en cuanto a que también solicita material bibliográfico para proveer a distintas jurisdicciones, atento a lo mencionado en el párrafo anterior, correspondería adquirir un (1) ejemplar de cada obra interesada, siendo el total de cuatro (4) ejemplares a saber: "Tratado de Medicina del Trabajo", "Tratado de Salud Ocupacional", "Medicina del Trabajo en la Argentina" y "Prevención de Adicciones" y asignarlos a la Biblioteca del S.T.J. para disponibilidad de todos los Organismos de la Provincia que lo requieran.

Que a fs. 9/11 se agregan presupuestos referenciales y a fs.13 la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, debiéndose financiar con cargo a los fondos de la Actuación N°1507/2022 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la compra del material bibliográfico interesado por la Coordinadora Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo, Dra. Valeria Moyano, según detalle de fs.1 y fs. 6/6vta., consistente en cuatro (4) ejemplares, (uno de cada obra) a saber: "Tratado de Medicina del Trabajo", "Tratado de Salud Ocupacional", "Medicina del Trabajo en la Argentina" y "Prevención de Adicciones"; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar **por Solicitud de Cotización** la adquisición interesada y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan y con cargo a los fondos de la Actuación N°1507/2022, hasta la suma de **Pesos: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($158.000,00)**, en el pago del importe resultante.

///Sigue

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.5 - PA.0** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022 con cargo a los fondos de la Actuación N°1507/2022.**

3°) Notificar de la presente a la Coordinadora Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo, Dra. Valeria Moyano y al Encargado de la Dirección de Biblioteca del S.T.J. Dr. José María Bongiovanni, a quienes se les hará saber que para el material bibliográfico que se adquiera, deberá ser asignado a la Biblioteca del S.T.J., quedando a disposición para consulta y posterior devolución de todos los Organismos Judiciales de la Provincia.

4°) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

A.C./J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SALA Nº3 DEL TRABAJO - PARANÁ SECRETARIA DRA. GIUSTI S-MOBILIARIO P- TRASLADO DE LIBROS DE AUTOS Y SENTENCIA DE SALA // OFICINA DE COORDINADORES LETRADOS-COMPRA MATERIAL" Nº1510/2022 y Apiolados Nº2687/2022 Y Nº3205/2022

***Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº512/22** -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes por la adquisición de mobiliario para el traslado de libros de Autos y Sentencias solicitado por la Sala del Trabajo del S.T.J.

Que, siguiendo el criterio de acumular pedidos de bienes y/o elementos con las mismas características y/o rubro, a efectos de unificar la gestión de compra, se agregaron a las presentes las actuaciones Nº2687/2022 "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S-MOBILIARIO ESPECIAL P/ INSTALAR EN HALL JUZGADOS DE FAMILIAS - PLANTA BAJA TRIBUNALES PARANÁ" y Nº3205/2022 "JUZGADO DE GARANTÍAS Y TRANSICIÓN - FEDERACION S COMPRA DE MATERIALES DE PINTURA P PAREDES Y ABERTURAS" con el fin de propiciar la adquisición de materiales de pintura como así también para la construcción de muebles para distintos organismos judiciales, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y el Taller de Carpintería del S.T.J. en cada una de sus intervenciones.

Que, en cada una de sus intervenciones, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender las distintas erogaciones e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de materiales de pintura como así también para la construcción de muebles para distintos organismos judiciales de Federación y Paraná, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y el Taller de Carpintería del S.T.J. en cada una de sus intervenciones; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($410.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas:
$332.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y **$78.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022

3º) Notificar de la presente a los organismos requirentes, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y al Taller de Carpintería del S.T.J. haciéndole saber que una vez confeccionado el mobiliario deberá comunicar al Area de Patrimonio del S.T.J. para la registración correspondiente.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P JURADOS -20, 21 Y 22 SEPTIEMBRE/22 -PARANA-" Nº3233/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº513/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº500/22 del 25/08/22 obrante a fs.5 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.- se dispuso hacer lugar a la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- para los jurados en la causa caratulada: "Mendieta Ariel Esteban Gustavo s/ Homicidio Simple en Grado de Tentativa" Legajo Nº19.867- a realizarse los días 20 al 21 de septiembre del corriente en la ciudad de Paraná; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y, a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($36.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

Que por un error material involuntario en el punto primero del mencionado resolutivo se consignó "... a realizarse los días 20 al 21 de septiembre del corriente en la ciudad de Paraná..." cuando debió decir "...a realizarse los días 20 al 22 de septiembre del corriente en la ciudad de Paraná...", por lo que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Rectificar el Punto primero de la Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº500/22 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.- del 25/08/22 obrante a fs.5, el que quedará redactado de la siguiente manera: "1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- para los jurados en la causa caratulada: "Mendieta Ariel Esteban Gustavo s/ Homicidio Simple en Grado de Tentativa" Legajo Nº19.867- a realizarse los días 20 al 22 de septiembre del corriente en la ciudad de Paraná"; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y, a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($36.000,00)** en el pago del importe adjudicado, de conformidad a los considerandos de la presente".

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento para el trámite correspondiente.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"OFICINA GESTIÓN AUDIENCIAS OGA - PARANÁ S COMPRA DE DOS (02) SECADORES DE MANO" Nº 3273/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 514/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 19-08-22 obrante a fs.2, la Oficina de Gestión de Audiencias -OGA- de esta ciudad solicita la compra de dos (02) secadores de manos con el fin de mantener la higiene personal y reducir el uso de papel de mano.

Que, a fs.3, el Mayordomo del S.T.J. sugiere la adquisición interesada en virtud del ahorro de papel, el cual tiene un gran consumo y alto costo.

Que, a fs.4, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.1.

Que, en su intervención de fs.5, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de dos (02) secadores de manos solicitados por la Oficina de Gestión de Audiencias -OGA- de esta ciudad; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SETENTA MIL CON 00/100 ($70.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 **- PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 **-** FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.9 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente a la Oficina de Gestión de Audiencias -OGA- de esta ciudad.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P JURADOS -20 AL 23 SEPTIEMBRE/22 -URUGUAY-" Nº3365/2022

FOLIO 5

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº515/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 31 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 26-08-22 obrante a fs.2, el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná, solicita la contratación del servicio de viandas para los jurados en la causa caratulada: "Irrazabal Darío Carlos Alberto s/ Abuso Sexual gravemente ultrajante agravado -Promoción de la Corrupción Agravada" -Legajo Nº1.528- a realizarse los días 20 al 23 de septiembre del corriente en la ciudad de Concepción del Uruguay.

Que, a fs.3, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.1.

Que, en su intervención de fs.4, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, atento lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- para los jurados en la causa caratulada: "Irrazabal Darío Carlos Alberto s/ Abuso Sexual gravemente ultrajante agravado -Promoción de la Corrupción Agravada" -Legajo Nº1.528- a realizarse los días 20 al 23 de septiembre del corriente en la ciudad de Concepción del Uruguay; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y, a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($47.480,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 7

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S- PROVISIÓN DE TREINTA (30) BATERIAS DE GEL P/ UPS DATA CENTER DE CONCORDIA"Nº 2057/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 516/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 31 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Área de Informática Jurídica del S.T.J. mediante Nota del 23/08/22 obrante a fs.1, solicita la compra urgente de treinta (30) baterías de gel, a fin de dar solución a las fallas que están teniendo las UPS del Data Center de la localidad de Concordia, para lo cual especifica técnicamente cada una de ellas.

Que según surge del presupuesto adjunto a fs.2, el cual ha sido verificado y controlado por el Área de Informática Jurídica del S.T.J., conforme consta a fs.4, el costo referencial por la adquisición de treinta (30) baterías de gel para UPS, asciende a la suma estimada total de $189.000,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.6 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de treinta (30) baterías de gel para UPS del Data Center de la ciudad de Concordia, solicitada por el Área de Informática Jurídica del S.T.J. conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.2; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($189.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente al Área de Informática Jurídica del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 12

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ S PROVISIÓN DE UNA (1) IMPRESORA A COLOR, LÁSER" N°3109/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°517/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 31 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N°21219 del 08/08/22 obrante a fs.1, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. solicita de manera urgente a los efectos de poder cumplir con los plazos establecidos en la planificación de trabajos para el año en curso, la compra de una (1) impresora color laser que permita la impresión en hojas A3 (medidas 29,7x42cm.), a los fines de logar adecuadamente el desarrollo de las tareas, debido a la constante impresión de planos de arquitectura a color y otros documentos para pliegos técnicos.

Que a fs.3 el Área de Informática Jurídica del S.T.J. ante la baja de una de las impresoras color con que contaba el Organismo, verifica la necesidad del requerimiento, para lo cual especifica las características técnicas respectivas y aporta a fs.9 un presupuesto referencial que asciende a la suma total aproximada de $650.000, 00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.11 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos de la Actuación N°07/2022 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la compra de una (1) impresora color láser para la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.9; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos de la Actuación N°07/2022 hasta la suma de **Pesos: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($650.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2022.**

3°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4°) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SALA CIVIL Y COMERCIAL Nº2 - PARANÁ S- COMPRA DE DOS PERCHEROS P/ SECRETARIA Y VOCAL" Nº3164/2022



Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº518/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 31 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formularios Nº1 de pedidos de bienes y/o servicios del 12/08/22 obrantes a fs.1 y 3, el Sr. Secretario de la Sala Nº2 Civil y Comercial del S.T.J. Dr. Sebastián Emanuelli, solicita la compra de dos (2) percheros para uso de la Sala Nº2 Civil y Comercial del S.T.J., a saber: uno (1) para el nuevo Vocal designado recientemente en dicha Sala, Dr. Leonardo Portela y uno (1) para uso de la Secretaría de Vocalía

Que a fs.7/8 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. informa las características técnicas de los percheros a adquirir y a fs.10 el Departamento Patrimonio S.T.J. hace saber que el costo referencial de ambos percheros asciende a la suma estimada total de $48.509,00, conforme a la planilla informativa de fs.5 y al presupuesto agregado a fs.9..

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.11 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos de la Actuación Nº3119/2022 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de dos (2) percheros para uso de la Sala Nº2 Civil y Comercial del S.T.J., a saber: uno (1) para el nuevo Vocal designado recientemente en dicha Sala, Dr. Leonardo Portela y uno (1) para uso de la Secretaría de Vocalía; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos de la Actuación Nº3119/2022, hasta la suma de **Pesos: CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE CON 00/100 ($48.509,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022**.

3º) Notificar de la presente al Sr. Secretario de la Sala Nº2 Civil y Comercial del S.T.J. Dr. Sebastián Emanuelli.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SERVICIO DE GENÉTICA FORENSE - PARANÁ S COMPRA INSUMOS (RENGLONES Nº3, Nº6 Y Nº7 -LIC. PCA. Nº13/22) REF. ACT. Nº1797/22" Nº3121/2022

18

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº519/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 08 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes por la adquisición de insumos para el Servicio de Genética Forense del S.T.J. correspondientes a los Renglones Nº3, Nº6 y Nº7 que resultaron desiertos en la Licitación Pública Nº13/22 -Ref. Act. Nº1797/22- "SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SERVICIO DE GENÉTICA FORENSE - PARANÁ S ADQUISICION DE INSUMOS SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2022 INSUMOS IMPORTADOS" -fs.1/3- por no recibir ofertas económicas.

Que, a fs.8/11, se adjuntan presupuestos referenciales solicitados a firmas del rubro.

Que, a fs.13, el Servicio de Genética Forense del S.T.J. informa en relación a las ofertas más convenientes para cada renglón y desiste del insumo correspondiente al Renglón Nº6 (*"Microcón 100 -MRCF0R100"*) por no haber oferentes.

Que, a fs.15, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según lo indicado por el Area Técnica.

Que, a fs.16 interviene el Area Contable de los Ministerios Públicos realizando la imputación presupuestaria proporcional y, a fs.17, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de los insumos correspondientes a los Renglones Nº3 (*"Tubos Falcon de 15 ml."*) y Nº7 (*"Tubos Eppendorf Safe-Lock cónicos de 1,5 ml."*) que resultaron desiertos en la Licitación Pública Nº13/22 -Ref. Act. Nº1797/22- para el Servicio de Genética Forense del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 85/100 ($67.233,85)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. (**$39.298,19**) al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 -SJ.00 - ENT.000 -**PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 -F.1 -FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.9 -PA.9** - SPA.0000 -DTO.99 -UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente a los Ministerios Públicos (**$27.935,66**) al crédito de las partidas: **$15.033,49:** DA.953 - C.1- J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2022 y **$12.902,17:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **-I.2 - PR.9 -PA.9** - SPA.0000-DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Notificar de la presente al Servicio de Genética Forense del S.T.J.

Si///

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana D. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: REPARACIÓN DE CELOSÍAS – EDIFICIO TRIBUNALES DE GUALEGUAY - REF. EXP N°386/21" Nº2716/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº520/22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 31 de Agosto de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en nota Nº21138/15, obrante a fs.3, eleva el Acta de Recepción Definitiva, referente a la obra de reparación de aberturas externas del Edificio de Tribunales de Gualeguay, realizada por la firma "ANAV, de Vázquez Avalos Gustavo", informando al respecto que fueron ejecutados según el pliego correspondiente y que no se han realizado observaciones ni reclamos sobre los mismos, habiendo transcurrido el plazo de garantía establecido en la cantidad de ciento ochenta (180) días.

Que a fs.5 la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., señala que atento a lo informado en el párrafo que antecede, resulta oportuno recordar lo dispuesto en el Art.65º de la Ley de Obras Públicas Nº6351 que dispone que: "...*La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional*...", disponiendo el Art.66º del Decreto Reglamentario Nº958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo.

Que en virtud a ello, habiendo confeccionado y elevado de conformidad el Organismo Técnico competente el Acta mencionada, transcurrido el plazo de garantía sin observaciones, dicha Asesoría Legal no advierte óbices legales para dar continuidad al trámite de las presentes.

Que a fs.6 la Contaduría General del Poder Judicial expresa que al no existir advertencias por parte de las Áreas Técnicas de incumbencia, resulta procedente reintegrar a la firma contratista la suma retenida en concepto de garantía de ejecución (Fondo de Reparo), conforme con lo previsto en el Art.53 de la Ley Nº6351 de Obras Públicas de la Provincia.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo- y atento a los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva referente a la obra de reparación de aberturas externas del Edificio de Tribunales de Gualeguay, con la que se recibieron los trabajos contratados sin observaciones y estando de conformidad la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. y la firma adjudicataria de la obra "ANAV, de Vázquez Avalos, Gustavo".

2º) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($73.250,00),** retenida en concepto de garantía de ejecución (Fondo de Reparo), conforme lo previsto por el Art 53º de la Ley N.º 6351 de Obras Públicas de la Provincia.

///Sigue

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.29** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.49 - UG.99** - **del Presupuesto 2022.**

4º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

5º) Pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI - PARANÁ S REEMPLAZO DE LUMINARIAS" N°1793/2022

43

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°521/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

Paraná, 08 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en Resolución de Presidencia del S.T.J. N°380/22 de fecha 29/06/22 obrante a fs.8, se hace lugar a la compra de los materiales detallados a fs.2/3 para el reemplazo de las luminarias del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi" autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.41, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que en el llamado a Solicitud de Cotización N°254/22 se recibieron dos (02) ofertas pertenecientes a las firmas *"Electricidad Paraná S.A."* y *"Litoral Electricidad S.R.L."* pero, del análisis realizado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs. 37, la oferta válida de menor valor -$163.730,00- se encuentra en un 171,32% por encima del monto autorizado presupuestariamente a fs.8 -$60.345,00- debido a que el presupuesto otorgado por el Area Técnica a fs.5 omite, por error involuntario, los materiales correspondientes a los Renglones N°1 y N°2, de acuerdo a lo informado a fs.40. En relación a ello y, con el fin de preservar la igualdad entre los oferentes, sugiere desestimar las ofertas recibidas y efectuar un nuevo llamado, incluyendo en la reserva presupuestaria el costo de los insumos omitidos con la correspondiente intervención de la Contaduría General del S.T.J.

Que, a fs.42, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que es viable ampliar la reserva presupuestaria de fs.6 -$60.345,00- por la suma de $103.385,00 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) **DESESTIMAR** las ofertas de las firmas *"Electricidad Paraná S.A."* y *"Litoral Electricidad S.R.L."* conforme los considerando vertidos precedentemente.

2°) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo Llamado de la Solicitud de Cotización por la adquisición de los materiales detallados a fs.2/3 para el reemplazo de las luminarias del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi" y a la Tesorería General del Poder Judicial a abonar, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, la suma de **Pesos: CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 ($163.730,00)**.

3°) Ampliar la reserva presupuestaria de fs.6 -$60.345,00- por la suma de $103.385,00.

4°) Imputar la presente erogación al crédito de la partida: **$163.730,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.3** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

5º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., al Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi" y a las firmas *"Electricidad Paraná S.A."* y *"Litoral Electricidad S.R.L."*.

6º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento para la gestión de los trámites pertinentes.

VM

Dra. Susana R. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S TRABAJOS DE PINTURA FRENTE INMUEBLE ALQUILADO P JDO. DE PAZ VILLA MANTERO" Nº 3143/2022

43

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº522/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 08 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 22-08-22, obrante a fs.8, en la cual se hace lugar a la contratación de los trabajos de pintura del frente del Edificio Tribunales de Villa Mantero, según detalle de fs.5 y vta., solicitados por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar el presente servicio por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.41, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Dirección de Arquitectura judicial del S.T.J. a fs.40, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma ***"Constructora DJ S.R.L."*** -Renglón Nº1- destacando en el mismo "*que si bien es la única oferta la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente y sus precios se adecúan a valores corrientes de plaza (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP)*"; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.42, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma ***"Constructora DJ S.R.L."*** -Renglón Nº1- por la suma de $72.500,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($72.500,00)**, una vez recibidos de conformidad los trabajos de pintura del frente del Edificio Tribunales de Villa Mantero, cuyas características se detallan a fs.41.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$2.500,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$72.500,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$70.000,00- de fecha 22-08-22 de fs.8.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas ($72.500,00):
$42.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y
$30.500,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - ambas del presupuesto 2022.

4º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., al Juzgado de Paz de Villa Mantero y a la firma participante.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO - S.T.J. ENTRE RIOS
FOLIO
6

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E/ ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO Nº 1 ÚNICO DE LA OBRA: TRABAJOS GRALES. EN EDIF. TRIBUNALES 1º PISO Y SUBSUELO CALLE BROWN N° 24 - ROSARIO DEL TALA - REF. EXP 1815/22" Nº3349/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº523/22 - *Dpto. Patrimonio del S.T.J.-*

///-RANA, 8 de Septiembre de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº21313/12, obrante a fs.4, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado Nº1 de Obra Único -CIERRE- que refleja un grado de avance del 100%, referente a los trabajos Generales en Edificio 1º Piso y Subsuelo en el Edificio Tribunales, calle Brown Nº 24" Rosario Del Tala -Entre Ríos, realizados por la firma "ANAV de Vázquez Avalos, Gustavo".

Que, en relación a la obra el Área Edilicia informa que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 05/08/22, con un plazo de ejecución de catorce (14) días corridos, habiéndose finalizado con los trabajos dentro del tiempo estipulado y de acuerdo a las especificaciones técnicas, sin observaciones.

Que a fs. 6 el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. manifiesta que de las constancias expedidas por la repartición competente puede constatarse que la obra fue ejecutada según las especificaciones técnicas proporcionadas, sin observaciones y habiéndose finalizado en tiempo y forma, por lo que en virtud a ello y atendiendo a la falta de conductas reprochables por parte de la Contratista, no advierte óbices para dar continuidad al trámite de las presentes.

Que a fs.7 la Contaduría General del Poder Judicial expresa que con el Certificado presentado se alcanza el 100% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas y en relación a la cuestión presupuestaria y financiera, señala que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan.

Que conforme a lo dispuesto mediante Ac. General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado Nº1 de Obra Único -Cierre-, de los trabajos Generales en Edificio 1º Piso y Subsuelo en el Edificio Tribunales, calle Brown Nº 24" Rosario Del Tala -Entre Ríos, realizados por la firma "ANAV de Vázquez Avalos, Gustavo", con el que se alcanza el 100% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 ($483.000,00),** cuando cuente con la disponibilidad de fondos y, con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparo, retenciones fiscales y previsionales que correspondan.

2º) Imputar la presente al crédito de la cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21**- F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **Presupuesto 2022.**

///Sigue

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.-

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES - CHAJARI S- PROVISIÓN DE DOS (2) ESCRITORIOS Y DOS (2) SILLAS" Nº3208/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº524/2022 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 08 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación del Formulario Nº1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 17/08/22 obrante a fs.2, la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Chajarí, solicita la compra de dos (2) escritorios para oficina y dos (2) sillas para uso de dos Agentes Judiciales designados recientemente.

Que a fs.13 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. atendiendo a la necesidad planteada, especifica a fs.4/12 las características técnicas del mobiliario a adquirir, el cual consiste en la provisión de dos (2) escritorios, dos (2) sillas y dos (2) cajoneras, recomendando asimismo que por tratarse de dos nuevos puestos de trabajo, correspondería darle prioridad en su atención.

Que a fs.15 el Departamento Patrimonio S.T.J. informa que en la actualidad no cuenta con mobiliario usado en stock para asignar, por lo que teniendo en cuenta lo expresado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en cuanto a que se recomienda dar trámite prioritario a las presentes, se agrega a fs.14 una planilla ilustrativa con el costo referencial del mobiliario interesado, el que asciende a la suma estimada total de $181.850,00 y el cual ha sido calculado en base a los registros obrantes del Dpto. de compras anteriores.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.16 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos de las Actuaciones Nº3119/2022 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de dos (2) escritorios, dos (2) sillas y dos (2) cajoneras para la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Chajarí, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.4/13; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y cargo a los fondos de las Actuaciones Nº3119/2022 hasta la suma de **Pesos: CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($181.850,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Chajarí y al Departamento Patrimonio S.T.J.

///Sigue

4°) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 41

"CHOFERES - PARANÁ S-CONTRATACION SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DEL VEHÍCULO VW VENTO DOMINIO MAM-255" Nº2864/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº525/22- Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 8 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº461/2022 del 22/08/22 obrante a fs.16, en la cual se hace lugar a la contratación del servicio de cambio de aceite y filtros para los vehículos VW Vento dominio MAM-255 (servicio completo), VW Vento dominio KTH-106 (de aire, combustible y aceite), VW Vento dominio KTH-105 (de aire, combustible, anti polen y aceite) y Mercedes Benz dominio OQV-963 (de aire, combustible y aceite), solicitado por el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los servicios interesados, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.39, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Área de Choferes del S.T.J. a fs.37, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma: **"BATERÍAS DAKAR" por el Renglón Nº1 ítems a), b), c)y d)**,: Por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido técnicamente y además sus precios se adecuan a los valores corrientes de plaza. (Art.59º Inc. a) del Dec.795/96 MEOSP), destacando que surge una diferencia de $5.100,00 entre el monto autorizado a fs.16 y el que se sugiere adjudicar y que si bien desde el Área de Choferes y Vehículos del S.T.J. no se hace mención o salvedad alguna respecto a la diferencia de precios, la presencia de otras ofertas confirmarían los valores corrientes de mercado.

Lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.40, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma **"BATERÍAS DAKAR" por el Renglón Nº1, ítems a), b), c) y d):** A) Service completo del vehículo VW Vento dominio KTH-106-: cambio de aceites y filtros (de aire, combustible y aceite), por la suma de $17.800,00; B) Service completo del vehículo VW Vento dominio KTH-105 (cambio de aceites y filtros (de aire, combustible, anti polen y aceite), por la suma de $17.800,00; C) Service completo del vehículo Mercedes Benz Sprinter dominio OQV-963, cambio de aceites y filtros (de aire, combustible y aceite) por la suma de $37.800,00 y D) Service completo del vehículo VW Vento dominio MAM-255, cambio de aceites y filtros (aire, combustible, habitáculo, aceite y anti polen), por la suma de $17.800,00, lo que hace un total de $91.200,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($91.200,00),** una vez realizado de conformidad el servicio interesado cuyas características se detallan a fs.39.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$5.100,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$91.200,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$86.100,00- de fecha 22/08/22 de fs.16.

///Sigue

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **($52.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($34.100,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99, **todas del Presupuesto 2022.**

4º) Notificar de la presente al Área de Choferes del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 12

Resolución de Secretaría-Contaduría General del S.T.J. Nº526/22 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 08 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 26-08-22 obrante a fs.1/2, el Encargado de Biblioteca del S.T.J. solicita la contratación del servicio de fumigación mediante gas para atacar la proliferación de ácaros, alacranes y todo insecto que se aloja en los libros, grietas, intersticios de paredes, maquinarias, etc. Asimismo destaca que la fumigación mediante gas ha sido exitosa en ocasiones anteriores, obteniendo buenos resultados a diferencia de los que vehiculizan el insecticida por humo y/o pulverizadores que suelen dejar residuos orgánicos y rastros de humedad en libros y papeles provocando manchas y el deterioro del material bibliográfico, que es de constante manipulación por usuarios y personal de la biblioteca.

Que, a fs.4 y vta., obra copia de la resolución de Secretaría-Contaduría General del S.T.J. Nº677/21 de diciembre/21 -Ref. Act. Nº4052/21- como antecedente de la última contratación y, a fs.5, un presupuesto referencial de la firma *"Mak Consulter S.R.L."*.

Que, a fs.9, el Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Poder Judicial hace saber que el presupuesto se ajusta a lo requerido y menciona una serie de recomendaciones a tener en cuenta al utilizar el producto en cuanto al tiempo de activación y ventilación.

Que, a raíz de ello, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial.

Que, en su intervención de fs.11, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de fumigación mediante gas en la Dirección de Biblioteca del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización** el servicio interesado y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($34.200,00)**, en el pago del importe resultante.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 **- PG.01 -** SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Biblioteca del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SALUD OCUPACIONAL - STJ - PARANÁ - S COMPRA DE CINCUENTA (50) EQUIPOS DE ILUMINACION DE EMERGENCIA PARA PODER JUDICIAL" Nº3366/2022

***Resolución de Secretaría-Contaduría General del S.T.J. Nº527/22** -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 08 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en Oficio Nº417 de fecha 26-08-22 obrante a fs.1, el Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Poder Judicial solicita la compra de cincuenta (50) equipos de iluminación de emergencia para ser colocados en las distintas reparticiones del Poder Judicial ya que las baterías de los existentes se encuentran vencidas. A tal fin informa el costo referencial.

Que, en una nueva intervención de fs.5, informa en relación al destino y distribución de los equipos, destacando que ninguno de ellos estará ubicado en dependencias u organismos de los Ministerios Públicos.

Que, en su intervención de fs.6, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de cincuenta (50) equipos de iluminación de emergencia para ser colocados en las distintas reparticiones del Poder Judicial, según detalle de fs.1; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización** la adquisición interesada y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($225.700,00)**, en el pago del importe resultante.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas:
$135.420,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022,
$27.084,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y
$63.196,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente al Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Poder Judicial.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.
VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO S.T.J.
FOLIO
23

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ S- REPARACIONES GENERALES EN JUZGADO DE PAZ - VILLA GDOR. DOMINGUEZ" N°3280/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°528/2022-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 08 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N°21312/7 del 25/08/22 obrante a fs.16/vta., la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. eleva -a fs.1/15 el pliego técnico y anexo -que luce apiolado a las presentes- de los trabajos a realizar en el inmueble sito en calle Belgrano N°393 donde tiene asiento el Juzgado de Paz de Villa Domínguez, con el objeto de atender a necesidades de mantenimiento (humedades, pintura) a fin de evitar mayor deterioro en el exterior y afectación al interior de la dependencia, aconsejando atento a que la mayor proporción de la obra se desarrollaría en el interior, tenga inicio hacia fines del mes de diciembre/22 con ejecución durante el receso judicial de enero/23.

Que al respecto dicha Área Edilicia hace saber que los trabajos consisten, a rasgos generales en el refuerzo de la impermeabilización mediante pintura con látex elastomérico de mantenimiento exterior, pintura de galería e interiores, colocación de llaves en fisuras tapiales exteriores, entre otras tareas menores, para las cuales sugiere efectuar una reserva presupuestaria de $590.000,00, pudiendo ser atendida bajo el Código N°21 -Obras Menores por imprevistos-Reparaciones Generales- correspondiente a los Ejercicios 2022 (en la proporción de $450.000,00 para el pago de anticipo) y 2023 (para cubrir el saldo), una vez aprobado el refuerzo presupuestario solicitado al Poder Ejecutivo en el Expte. N°2626/2022.

Que a fs.22 la Contaduría General informa que habiéndose aprobado mediante el Decreto N°2283/2022 M.E.F.H., el refuerzo presupuestario solicitado, resulta viable atender la inversión y que de acuerdo al costo referencial sugerido a fs. 16/vta., correspondería aplicarse el procedimiento de -COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS-. Asimismo en función al plazo de obra y de acuerdo a lo estipulado en el Art. 17 inc. b) de la Ley N°5140 (T.O. Dec. N°404/95 MEOSP), la obra deberá ser considerada en el Presupuesto 2022 y en el 2023, debiéndose solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $450.000,00 correspondiente al Ejercicio 2022 y el saldo, una vez iniciado el Ejercicio sgte.

Que en virtud a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la contratación de los trabajos a realizar en el Juzgado de Paz de Villa Domínguez, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/15 y Anexo -que luce apiolado-, por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($590.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($450.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2022 y ($140.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2023.**

///Sigue

3º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $450.000,00 correspondiente al Ejercicio 2022 y el saldo, una vez iniciado el Ejercicio sgte.

4º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana V. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S CONTRATACION PROFESIONAL AGRIMENSOR PARA EJECUCION DE FICHAS DE TRANSFERENCIA DE LOS TERRENOS PARA EL NUEVO EDIFICIO TRIB. VICTORIA" Nº 2339/2022

74

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº529/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 08 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 27-06-22, obrante a fs.11, se resuelve hacer lugar a la contratación de un profesional agrimensor que confeccione las fichas de transferencia, mensura completa y demás trámites correspondientes de las fichas de transferencia de los terrenos destinados al desarrollo y construcción "Nuevo Edificio Tribunales Victoria", según informe técnico del Area de Arquitectura Judicial del S.T.J. de fs.5/6, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites pertinentes a fin de contratar el servicio interesado por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, en resolución de Presidencia del S.T.J. Nº430/22 de fecha 29-07-22 obrante a fs.32 se declara desierta la Solicitud de Cotización Nº231/22 por no recibir ofertas económicas y se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un segundo llamado a Solicitud de Cotización en las mismas condiciones.

Que dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.73, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.66, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma ***"Agrimensor Daniel Turchet Mat. Nº24.729"*** -Renglón Nº1- destacando en el mismo *"que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP)"*.

Que, a fs.70, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. manifiesta que la única oferta recibida representa un incremento del 175,71% sobre el monto autorizado presupuestariamente a fs.11.

Que en relación a ello, a fs.72, se agrega informe del Colegio de Profesionales de la Agrimensura en el cual se indica que los matriculados de cada zonal son los que poseen el conocimiento sobre los inmuebles y trámites a realizar en cada Municipio y los costos que ello conlleva destacando que cada profesional realiza la cotización conforme a la evaluación del grado de dificultad del inmueble.

Que, a fs.71, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma ***"Agrimensor Daniel Turchet Mat. Nº24.729"*** -Renglón Nº1- por la suma de $193.000,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha firma la suma total de **Pesos: CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100 ($193.000,00)**, una vez confeccionado de conformidad la ficha de transferencia, mensura completa y demás trámites correspondientes de las fichas de transferencia de los terrenos destinados al desarrollo y construcción "Nuevo Edificio Tribunales Victoria", cuyas características se detallan a fs.73.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$123.000,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$193.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$70.000,00- de fecha 27-06-22 de fs.11.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$193.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Notificar de la presente a la firma participante y a la Dirección de Arquitectura del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S/ COMPRA DE DOS (2) ROUTER Y SEIS (6) INYECTORES POE P/ EQUIPOS SALAS MÓVILES DE JUICIO POR JURADOS " Nº3460/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº530/2022 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 08 de Septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota del 30/08/22 obrante a fs.3 el Área de Informática Jurídica del S.T.J., solicita la adquisición de dos (2) Router Mikrotik y seis (6) Inyectores Poe, a fin de atender a la necesidad de contar con alimentación Poe para las tres (3) cámaras y un (1) equipo de enrutamiento para dar internet y gestionar los equipos de streaming, audio y video que se envían a las Salas donde se celebran los Juicios por Jurados.

Que de las constancias obrantes a fs.1/2 que refieren a compras recientes similares a la que se interesa en las presentes, surge que el costo total aproximado de los dos (2) router ($96.600,00) y los seis (6) inyectores Poe ($18.000,00), asciende a la suma total aproximada de $114.600,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.5 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión debiendo financiarse con cargo a las Actuaciones Nº07/2022 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de dos (2) Router Mikrotik y seis (6) Inyectores Poe, solicitados por el Área de Informática Jurídica del S.T.J, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.3; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesoreria de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a las Actuaciones Nº07/2022, hasta la suma de **Pesos: CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($114.600,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.6 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente al Área de Informática Jurídica del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO Nº6 DE CIERRE DE LA OBRA: OBRA INTERVENCIONES EN PREDIO LABORATORIO Y MORGUE ORO VERDE - REF. EXP. 3660/21" Nº2728/2022

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. Nº531/22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 08 de Septiembre de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial S.T.J. Nº21188/6, obrante a fs.7, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra Nº6 -Cierre- que refleja un grado de avance acumulado del 100%, correspondiente a los trabajos de los meses de Junio y Julio/22, realizados por la firma "DOPH CONSTRUCTORA de Pablo Domínguez", por la obra efectuada en los Edificios del Laboratorio y de la Morgue Judicial, sitos en Los Macaes y Los Halcones S/Nº de la localidad de Oro Verde.

Que al respecto señala que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 29/12/21, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, destacando que habiéndose ampliado el plazo inicial de la obra en la cantidad de ciento setenta (170), al vencimiento de dicho plazo, la Contratista no cumplimentó con los trabajos, registrándose un avance del 90,86% motivo por el que se le otorgó la cantidad de quince (15) días para finalizar con los mismos, culminando día 02/07/22 sin el debido cumplimiento.

Que atento a ello, dicha Área Edilicia entiende pertinente de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 20 punto I, inc. a) del Pliego Complementario, la aplicación de una multa por la suma de $35.129,21, por registrarse un atraso equivalente al 9,14%, correspondiéndole una sanción del 3% de la fracción de obra no ejecutada.

Que a fs.9/vta. interviene el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien respecto a las observaciones plasmadas en el Acta de Recepción Provisoria obrante a fs.1, las cuales quedaran pendientes de realizar, sugiere que la Dirección de Arquitectura Judicial determine el plazo que estime razonable y necesario para su cumplimiento, debiendo notificar de ello a la Contratista y en razón a la multa mencionada, la cual ha sido verificada por el Área competente, no advierte obstáculo para proceder en los términos que indica dicha Dirección.

Que a fs.10 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 100,00% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas, quienes advierten sobre la procedencia de la aplicación de la multa calculada en el monto de $35.129,21 en concepto de mora en ejecución de los trabajos, por lo que de aprobarse el presente certificado; correspondería autorizar a la Tesorería a abonar el mismo, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan.

///Sigue

Ref. Act. N°2728/2022

Que a fs.16 en su nueva intervención, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. hace sabe que los trabajos pendientes, los cuales refieren a las observaciones plasmadas en el Acta de Recepción Provisoria, fueron ejecutados por la Contratista en su totalidad con el plazo establecido a tal efecto, los cuales fueron considerados independientemente de la multa en concepto de mora de la ejecución de los trabajos correspondientes a la certificación del cierre de la obra.

Que conforme a lo dispuesto mediante Ac. General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra N°6 -Cierre- por la obra efectuada en los Edificios del Laboratorio y de la Morgue Judicial, sitos en Los Macaes y Los Halcones S/N° de la localidad de Oro Verde , con el que se alcanza el 100% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma "DOPH CONSTRUCTORA de Pablo Domínguez", adjudicatario de dicha obra, la suma de **PESOS: CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 13/100 (4.099.454,13),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2°) Aplicar a dicha firma una multa de **Pesos: TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 21/100 ($35.129,21),** en concepto de mora en la ejecución de los trabajos, dispuesta en el Art. 20 punto I, inc. a) del Pliego Complementario de la presente obra y de conformidad a lo expresado por las Áreas de Incumbencia.

3°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($1.087.876,94)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2021** y **($3.011.577,19)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - **OB.77** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.06 del Presupuesto 2022.**

4°) Registrar, notificar copia de la presente a la Contratista y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S

Dra. Susana L. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 37

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ E/ PLIEGO OBRA: "REFORMA INGRESO VEHICULAR Y OTROS TRABAJOS EDIF. TRIBUNALES - PARANA" N°3456/2022

Seguidamente fue puesto a Despacho. CONSTE.

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°532/22 del Dpto. Patrimonio S.T.J. -***

///-RANA, 08 de septiembre de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N°21312/7 del 25/08/22 obrante a fs.34/vta., la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. eleva -a fs.1/33 el pliego técnico y anexo -que luce apiolado a las presentes- de los trabajos de mantenimiento a realizar en los espacios contiguos a la medianera correspondiente a los ámbitos de la Oficina de Informática y de ensanchamiento del acceso vehicular del frente del Edificio Tribunales Paraná por calle Laprida, aconsejando atento a que la mayor proporción de la obra se desarrollaría en el exterior del inmueble, tenga inicio hacia principio del mes de diciembre/22 con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días a desarrollarse durante el receso judicial de enero/23.

Que al respecto dicha Área Edilicia hace saber que la obra de ensanchamiento del ingreso posibilitará el estacionamiento temporal de los vehículos oficiales, liberando así el espacio de cocheras de planta baja para llevar luego a cabo allí la obra de implementación de un tanque de reserva de agua para incendios.

Que el precio estimado de los trabajos asciende a la suma de $3.660.630,04 para las cuales sugiere efectuar una reserva presupuestaria de $4.390.000,00, pudiendo ser atendida bajo el Código N°48 -Obras Menores Palacio de Justicia Paraná y N°21 -Obras Menores por Imprevistos- correspondiente a los Ejercicios 2022 (en la proporción de $3.360.000,00 para el pago de anticipo y 1er. certificado, agotando la partida disponible en el primero y cubriendo el faltante con el segundo) y bajo el Código N°48 en el Ejercicio 2023 (para cubrir el saldo), una vez aprobado el refuerzo presupuestario solicitado al Poder Ejecutivo en el Expte. N°2626/2022.

Que a fs.36 la Contaduría General informa que habiéndose aprobado mediante el Decreto N°2283/2022 M.E.F.H., el refuerzo presupuestario solicitado, resulta viable atender la inversión y que de acuerdo al costo referencial sugerido a fs. 34/vta., correspondería aplicarse el procedimiento de -CONCURSO DE PRECIOS-. Asimismo, en función al plazo de obra y de acuerdo a lo estipulado en el Art. 17 inc. b) de la Ley N°5140 (T.O. Dec. N°404/95 MEOSP), la obra tendrá que ser considerada en el Presupuesto 2022 y en el 2023, debiéndose solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $1.235.728,26 correspondiente al Ejercicio 2022 y el saldo, una vez iniciado el Ejercicio sgte.

Que en virtud a todo lo expuesto;

///Sigue

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la contratación de los trabajos de mantenimiento en medianeras y de ensanchamiento del acceso vehicular del Edificio de Tribunales de Paraná, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/33 y en el Anexo técnico que luce apiolado, por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **CONCURSO DE PRECIOS** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($4.390.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($2.124.271,74)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022, con cargo a los fondos sobrantes de la Actu N°726/2022; ($1.235.728,26)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.48** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.07 del Presupuesto 2022 y ($1.030.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.48** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2023.**

3°) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $1.235.728,26 correspondiente al Ejercicio 2022 y el saldo, una vez iniciado el Ejercicio sgte.

4°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE - AGOSTO/22 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº3487/2022

48

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº533/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 08 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Concordia, en Oficio Nº101 de fecha 30-08-2022, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Agosto de 2022, para lo cual adjunta a fs.3/44 las facturas correspondientes y la planilla de relación de comprobantes -fs.45-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.47 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Agosto/22.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.3/44 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Concordia y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($63.200,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Agosto/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Concordia.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: **$63.200,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"TRIBUNAL DE JUICIO Y APELACIONES - GUALEGUAY -SUPERINTENDENCIA - S / REPOSICION FONDO PERMANENTE AGOSTO/22 - AC. GRAL. Nº28 /16 DEL 13-10-16" Nº3485/2022

33

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº534/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 08 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay, en Oficio Nº63 AS de fecha 01-09-2022, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Agosto de 2022, para lo cual adjunta a fs.1/29 las facturas correspondientes y la planilla de relación de comprobantes -fs.30-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.32 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Agosto/22.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/29 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 95/100 ($63.400,95)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Agosto/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$4.400,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022,
$44.000,95: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y
$15.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - VICTORIA S REPOSICION FONDO PERMANENTE AGOSTO/22 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº3474/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº535/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 08 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Victoria, en Oficio Nº391 de fecha 01-09-2022, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Agosto de 2022, para lo cual adjunta a fs.1/7 las facturas correspondientes y la planilla de relación de comprobantes -fs.8-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.10 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Agosto/22.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/7 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Victoria y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($21.540,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Agosto/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Victoria.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$15.640,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y
$5.900,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - COLÓN S / REPOSICION FONDO PERMANENTE JUNIO-AGOSTO/22 - AC. GRAL. Nº28 /16 DEL 13-10-16" Nº3489/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº536/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 08 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Colón, en Oficio Nº57 de fecha 01-09-2022, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Junio-Agosto de 2022, para lo cual adjunta a fs.1/9 las facturas correspondientes y la planilla de relación de comprobantes -fs.10-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.11 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Junio-Agosto/22.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/9 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Colón y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 44/100 ($17.239,44)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Junio-Agosto/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Colón.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$13.239,44: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y
$4.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana B. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - FELICIANO S / REPOSICION FONDO PERMANENTE AGOSTO/22 - AC. GRAL. Nº28 /16 DEL 13-10-16" Nº3490/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº537/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 08 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Feliciano, en Oficio Nº299 de fecha 30-08-2022, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Agosto de 2022, para lo cual adjunta a fs.1/3 las facturas correspondientes y la planilla de relación de comprobantes -fs.4-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.5 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Agosto/22.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/3 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Feliciano y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 ($8.928,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Agosto/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Feliciano.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida:
$8.928,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MENSUAL DE DOS (2) MODEMS 4G DE 50GB PARA EL PODER DEL PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS" Nº3442/2022

9

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº538/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 08 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen su inicio a raíz de lo informado en fecha 01/09/22 por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en relación a la renovación del abono mensual de dos (02) equipos Módem Mifi ZTE, contratados oportunamente mediante Orden de Compra Nº543/21 -fs.2-, perteneciente a las actuaciones Nº3406/21 y cuyo vencimiento opera el día 30 de Noviembre/22.

Que motivo de ello se dio intervención al Area de Informática Jurídica del S.T.J. quien, a fs.4, detalla las características y velocidades para la renovación del servicio en la ciudad de Paraná y Villa Paranacito.

Que, en una nueva intervención de fs.7, la Oficina de Compras y Asesoramiento informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a la firma *"Telecom Argentina S.A."* de fs.6.

Que, a fs.8, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que es viable atender la erogación que se interesa en las presentes, indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y recomienda prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio mensual de dos (02) equipos Módem Mifi ZTE 4G de 50 GB destinados a la Oficina de Informática Jurídica del S.T.J. y a la localidad de Villa Paranacito, por el término de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION,** y a la Tesorería de este Poder a abonar, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: VEINTINUEVE MIL CON 00/100 ($29.000,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, hace un total anual de **Pesos: TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($348.000,00)** .

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas:
$174.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y siguiente conforme la excepción prevista en el Art.17º, inc. b) de la Ley Nº5.140 y
$174.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y siguiente conforme la excepción prevista en el Art.17º, inc. b) de la Ley Nº5.140.

3º) Notificar de la presente al Area de Informática Jurídica del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SALUD OCUPACIONAL - STJ - PARANÁ S CONTRATAC SERVICIO DE LIMPIEZA, PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y REEMPLAZO DE SENSORES Y BATERIAS DE EQ. DETECCION DE AVISO Y EXTINCION DE INCENDIOS -PNA Y CONCORDIA-" Nº3491/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº539/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 12 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en Oficio Nº431 de fecha 05-09-22 obrante a fs.3 y vta., el Coordinador Responsable del Servicio de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo del Poder Judicial solicita la contratación del servicio de limpieza, prueba de funcionamiento y reemplazo de sensores y baterías de los equipos de detección de aviso y extinción de incendios ubicados en el Data Center, Alcaidía y Archivo Judicial de la ciudad de Paraná y en el edificio central sito en calle Mitre Nº133 de la ciudad de Concordia. Asimismo destaca que dicho pedido se debe a la necesidad de mantener a los mismos en óptimas condiciones de funcionamiento y asegurar el servicio de justicia, ya que la limpieza de sensores debe hacerse anualmente y el cambio de batería cada tres (03) años. A tal fin adjunta, a fs.1/2, un presupuesto referencial solicitado a una firma del rubro.

Que, en su intervención de fs.5, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que es viable atender la erogación que se interesa en las presentes e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de limpieza, prueba de funcionamiento y reemplazo de sensores y baterías de los equipos de detección de aviso y extinción de incendios ubicados en el Data Center, Alcaidía y Archivo Judicial de la ciudad de Paraná y en el edificio central sito en calle Mitre Nº133 de la ciudad de Concordia solicitado por el Responsable del Servicio de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo del Poder Judicial; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION,** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($274.400,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas:
$78.720,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022,
$79.880,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022,
$46.320,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y
$69.480,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente al Servicio de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo del Poder Judicial.

SI///

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO S.T.J. FOLIO 23 E. RIOS



"EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DEL FUERO FAMILIA Y MENORES - COLÓN S-COMPRA DE CUATRO (4) CALEFACTORES ELECTRICOS P/ CALEFACCIONAR TRES (3) OFICINAS DEL E.T.I." N°1205/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°540/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 13 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación del Formulario N°1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 04/04/22 obrante a fs.2, los profesionales integrantes del Equipo Técnico Interdisciplinario del Fuero de Familia de Colón, solicitaron la compra de cuatro (4) calefactores eléctricos, atento a la necesidad de calefaccionar tres (3) oficinas del Equipo, debido a que desde el mes de octubre/21 no contaban con el suministro de gas natural.

Que a fs.3 se agrega antecedente del Departamento Patrimonio del S.T.J, del cual surge que en el mes de abril del corriente año, se autorizó la contratación a la firma "JULIAN PONTELLI", de los trabajos de adecuación del tendido de gas del Edificio de Tribunales de Colón, necesarios para que la empresa local proveedora del servicio "Gas Nea", proceda a reconectarlo.

Que a fs.6 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. hace saber que los problemas de calefacción de la oficina del E.T.I, como así también de los restantes Organismos del Edificio de Tribunales de Colón, fueron resueltos a partir de la reconexión del servicio efectivizada en el mes de julio, no obstante informa que dos (2) calefactores, uno (1) ubicado en la oficina mencionada y uno (1) en las Fiscalías, deberían reemplazarse por encontrarse dañados, situación que fuera oportunamente advertida por el Contratista al momento de realizar los trabajos de reconexión, recomendando el reemplazo de los equipos.

Que atento a ello, dicha Área Edilicia procede a detallar técnicamente los calefactores a adquirir, precisando que los trabajos de colocación y adaptación de los mismos, deberán ser realizados por un gasista matriculado en la ciudad de Colón.

Que a fs.8 el Departamento Patrimonio S.T.J. informa que en el Depósito Judicial hay en existencia un (1) calefactor a gas tiro balanceado, sin uso (marca Longvie) y a fs.10 mediante correo electrónico del 29/08/22, se comunicó al Área Contable de los Ministerios Públicos, a los efectos que estime pertinentes, lo informado a fs.6 por la Dirección de Arquitectura, respecto a la necesidad de provisión de un (1) calefactor para las Fiscalías.

Que a fs.17 y 20 se agregan presupuestos referenciales por la instalación y adquisición de un (1) calefactor y a fs. 20 la Dirección de Arquitectura Judicial expresa que si bien en el Depósito Judicial se encuentra disponible un equipo sin uso, correspondería adquirir uno nuevo de idénticas condiciones al que se retira (marca Eskabe), por cuanto de dicha manera no se afectaría al frente del Edificio el cual está tratado con un revestimiento texturado que no podría imitarse o repararse en caso de rotura parcial.

///Sigue

Que conforme a los costos referenciales obtenidos a saber: $45.000,00 por la adquisición de un (1) calefactor a gas marca Eskabe y $9.000,00 por la instalación del mismo, siendo el total aproximado la suma de $54.000,00, se dio intervención a la Contaduría General del Poder Judicial, quien a fs.22 dictamina que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a la Actuación N°3119/2022 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la compra e instalación de un (1) calefactor de idénticas características técnicas al que se retira tipo Eskabe, tiro balanceado, con salida posterior de 5.000kcal. o similiar calidad, para el Juzgado de Familia de la localidad de Colón, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.17 y 20; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición y servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a la Actuación N°3119/2022, hasta la suma de **Pesos: CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($54.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2022.**

3°) Notificar de la presente a los profesionales integrantes del Equipo Técnico Interdisciplinario y a la Superintendencia de Colón.

4°) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIM. FOLIO 45 E. RIOS

"JDOS. DE FAMILIA, CIVIL, Y PENAL DE NIÑOS Y ADOLESC. Nº 1 Y N°2 - GUALEGUAYCHÚ-SOLICITAN DOS (2) EQUIPOS DE PC COMLPLETOS E IMPRESORAS P / NUEVOS EMPLEADOS ASIGNADOS" Nº3010/2022 y apioladas Nº2674/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº541/22 Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 13 de septiembre de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio Nº1498 del 05/08/22 obrante a fs.1, los Jueces a cargo de los Juzgados Nº1 y Nº2 de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Gualeguaychú, atento a la reciente designación de dos (2) cargos de Oficial Auxiliar para el Fuero de Familia, dispuesta por Acuerdo General Nº23/22 del 02.08.22, solicitan la provisión de dos (2) equipos de computación completos, dos (2) puestos de red y dos (2) impresoras.

Que a fs.3 el Área de Informática Jurídica del S.T.J., informa que el equipamiento de PC interesado se asignará con el recambio programado en los Juzgados de Paz de Ceibas, Ibicuy, Larroque y Urdinarrain, respecto a las impresoras expresa que deben compartirse mediante red, siendo necesario la instalación de cableado de red informática, conforme a los planos indicativos del lugar adjuntos a fs.6/7 y a las especificaciones técnicas precisadas a fs.9.

Que a fs.12 se agrega un presupuesto referencial que asciende a la suma aproximada de $42.500,00 (valor que incluye materiales y mano de obra) y a fs.13 el Dpto. Patrimonio hace saber que se iniciaron las Actuaciones Nº2674/2022 caratuladas: **"JUZGADO DEL TRABAJO Nº2 - GUALEGUAYCHÚ S-PUESTA EN FUNCIONAMIENTO NUEVA SALA AUDIENCIAS",** las cuales guardan relación con las presentes por cuanto se interesa, entre otros trabajos, la instalación de cableado de red informática para la Sala de Audiencias del Fuero del Trabajo de Gualeguaychú, por lo que procede a apiolarlas a fin de gestionar una tramitación conjunta.

Que a fin de dar curso a estas últimas Actuaciones referenciadas, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., (a fs.3/4) planteó la realización de una serie de tareas de mantenimiento interior y pintura para la Sala de Audiencias del Fuero Laboral, las cuales podrán ser atendidas por personal de la Intendencia del S.T.J. y asimismo detalló sobre la provisión de mobiliario, el que según consta a fs.8 podrá satisfacerse con mobiliario usado en stock del Departamento Patrimonio. En alusión a los trabajos de cableado de red informática habiéndose solicitado un presupuesto referencial, conforme surge a fs.20 de las Actuaciones Nº2674/2022, los mismos ascienden a la suma de $34.800,00, siendo el costo total referencial de ambos la suma total aproximada de $77.300,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.14 de las presentes dictamina que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

///Sigue

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos de cableado de red informática para los Juzgados de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N°1 y N°2 y para la Sala de Audiencias del Fuero del Trabajo de Gualeguaychú, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.6/7 y 9 de las presentes y a fs.11/12 y15 de las Actuaciones N°2674/2022; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($77.300,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($46.380,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($30.920,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 ambas del **del Presupuesto 2022**.

3º) Encomendar a la Superintendencia de Gualeguaychú que una vez finalizados los trabajos de cableado de red informática en la Sala del Fuero Laboral, ponga a conocimiento de la Intendencia del S.T.J., a los fines de gestionar los trabajos de pintura oportunamente precisados por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Pasar al Área de Informática Juridica del S.T.J. para que informe las características técnicas del equipamiento de PC asignado en el marco de las presentes (fs.3), a los Juzgados de Familia y Penal de Niños y Adolescentes Nº1 y Nº2 de Gualeguaychú, a los fines de efectuar el registro patrimonial pertinente.

5º) Notificar de la presente a los Juzgados de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N°1 y N°2, al Juzgado del Trabajo, a la Superintendencia de Gualeguaychú y a la Intendencia del S.T.J.

6º) Pasar al Departamento Patrimonio S.T.J. para que se sirva adjudicar el escritorio usado al Juzgado del Trabajo de Gualeguaychú (Ref. Act. N° 2674/2022 fs.22) y los equipos de Pc a los Juzgados de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N°1 y N°2 de Gualeguaychú (Ref. Act. N°3010/2022 fs.3).

///Sigue

DPTO. PATRIMONIAL
FOLIO
16
R. RIOS

7°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - NOGOYA S REPOSICION FONDO PERMANENTE -SEPTIEMBRE/22 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº3549/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº542/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 12 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Nogoyá, en Oficio Nº108S de fecha 05-09-2022, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Septiembre de 2022, para lo cual adjunta a fs.1 la factura correspondiente; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.3 indica que, teniendo en cuenta que este gasto fue realizado bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluado en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Septiembre/22.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el comprobante obrante a fs.1 presentado por la Superintendencia de la ciudad de Nogoyá y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DIECISETE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($17.590,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondiente al período septiembre/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Nogoyá.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHÚ S REPOSICION FONDO PERMANENTE SEPTIEMBRE/22 AC.GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº3550/2022

28

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº543/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 12 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguaychú, en Nota de fecha 05-09-2022, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Septiembre de 2022, para lo cual adjunta a fs.1/24 las facturas correspondientes y la planilla de relación de comprobantes -fs.25-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.27 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Septiembre/22.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/24 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguaychú y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 ($63.354,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Septiembre/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Gualeguaychú.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$31.554,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y
$31.800,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS
FOLIO 29

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - REPARACIONES EN GRAL. EN EDIFICIO TRIBUNALES – VICTORIA" N°3507/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°545/22 del Dpto. Patrimonio S.T.J. -***

///-RANA, 13 de septiembre de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N°21353/14 del 06/09/22 obrante a fs.26/vta., la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. eleva -a fs.1/25 el pliego técnico y anexo -que luce apiolado a las presentes- de los trabajos de mantenimiento general a realizar en el Edificio de Tribunales de la ciudad de Victoria, sito en calle San Martín N°15 -planta alta- con el fin de atender a las necesidades de dicho inmueble, aconsejando que los mismos tengan inicio hacia fines del mes de diciembre/22 y ejecución durante los meses de enero y febrero/23.

Que al respecto dicha Área Edilicia hace saber que la obra a contratar consiste a rasgos generales en la realización de los trabajos de pintura en la puerta de acceso y de la galería superior, el reacondicionamiento y equipamiento de la cocina, reparaciones menores en sanitarios, reemplazo de tabiquería de placa de yeso, desagote de equipos externos de aire acondicionado, entre otras tareas.

Que el precio estimado de los trabajos asciende a la suma de $1.937.665,76 para las cuales sugiere efectuar una reserva presupuestaria de $2.300.000,00, pudiendo ser atendida bajo el Código N°21 -Obras Menores por Imprevistos- correspondiente a los Ejercicios 2022 (en la proporción de $690.000,00 para el pago de anticipo y en el Ejercicio 2023 (para cubrir el saldo), una vez aprobado el refuerzo presupuestario solicitado al Poder Ejecutivo en el Expte. N°2626/2022.

Que a fs.28 la Contaduría General informa que habiéndose aprobado mediante el Decreto N°2283/2022 M.E.F.H., el refuerzo presupuestario solicitado, resulta viable atender la inversión y que de acuerdo al costo referencial sugerido a fs. 26/vta., correspondería aplicarse el procedimiento de -COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS-. Asimismo, en función al plazo de obra y de acuerdo a lo estipulado en el Art. 17 inc. b) de la Ley N°5140 (T.O. Dec. N°404/95 MEOSP), la obra tendrá que ser considerada en el Presupuesto 2022 y en el 2023, debiéndose solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $690.000,00 correspondiente al Ejercicio 2022 y el saldo, una vez iniciado el Ejercicio sgte.

Que en virtud a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la contratación de los trabajos a realizar en el Edificio de Tribunales de Victoria, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/25 y anexo que luce apiolado; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de -COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS- y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($2.300.000,00)**, en el pago del importe adjudicado. ///Sigue

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($690.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2022 y ($1.610.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2023.**

3°) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $690.000,00 correspondiente al Ejercicio 2022 y el saldo, una vez iniciado el Ejercicio sgte.

4°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - CHAJARI- S REPOSICION FONDO PERMANENTE -AGOSTO/22 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº3576/2022

4

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº546/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 13 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Chajarí, en Oficio Nº39 AD de fecha 07-09-2022, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Agosto de 2022, para lo cual adjunta a fs.1 la factura correspondiente; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.3 indica que, teniendo en cuenta que este gasto fue realizado bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluado en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Agosto/22.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el comprobante obrante a fs.1 presentado por la Superintendencia de la ciudad de Chajarí y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: QUINCE MIL CON 00/100 ($15.000,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondiente al período agosto/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Chajarí.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"-ARCHIVO JUDICIAL S.T.J. S COMPRA DE PLANCHAS DE CARTON Y BOBINAS DE HILO PLASTICO P USO DEL PERSONAL" Nº 3586/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 547/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

9

///-RANA, 13 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 08-09-22 obrante a fs.3/4, el Responsable del Archivo Judicial, Miguel Morahan, solicita la compra de veinte (20) planchas de cartón y diez (10) bobinas de hilo plástico para uso diario del personal.

Que, a fs.1/2, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. adjunta copias de resoluciones de Secretaria-Contaduría General del S.T..J Nº294/20 de noviembre/20 -Ref. Act. Nº3157/20- y Nº683/21 de diciembre/21 -Ref. Act. Nº4579/21- como antecedentes de pedidos de similares características y, a fs.7, informa el costo referencial según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.6.

Que, en su intervención de fs.8, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de veinte (20) planchas de cartón y diez (10) bobinas de hilo plástico, según detalle de fs.4, solicitado por el Archivo Judicial; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($34.890,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente al Archivo Judicial.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"INTENDENCIA - PARANÁ S- COMPRA DE UNA (1) CORTADORA DE CESPED P-MANTENER ESPACIOS VERDES DEL EDIF TRIB PARANÁ E INMUEBLES ALQUILADOS" Nº3580/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 548/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 13 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación del 07/09/22 obrante a fs.2, la Intendencia del S.T.J. solicita la compra de una (1) cortadora de césped a explosión de 6.5 HP, de cuatro ruedas y con bolsa recolectora, atento a que la máquina que actualmente poseen, cuenta con más de siete años de antigüedad y es eléctrica, lo que para su funcionamiento hace necesaria la utilidad de muchos metros de cable, resultando peligroso su uso en días de mucha humedad o posterior a lluvias, como así también para los peatones que continuamente transitan por los Tribunales de esta ciudad, adjuntando a tal efecto -a fs.1- un presupuesto referencial que asciende a la suma total aproximada de $135.000,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.4 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a la Actuación Nº3119/2022 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de una (1) cortadora de césped para uso de la Intendencia del S.T.J., conforme a las especificaciones técnicas expresadas a fs.1; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a la Actuación Nº3119/2022, hasta la suma de **Pesos CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($135.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022**.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

///Sigue

4°) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 21

"EMPRESA PUIG CONSTRUCCIONES-PARANA-SOLICITA DEVOLUCION DE FONDO DE REPARO OBRA: TRABAJOS VARIOS POR FILTRACIONES-JDO. DE PAZ-ALCARAZ-REF.ACT.Nº 28932-29424" Nº2010/2018

Seguidamente fue puesto a Despacho. CONSTE.

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº549/22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 14 de Septiembre de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a fs.12 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en nota Nº21284/1 del 29/08/22 expresa que si bien la Empresa *PUIG CONSTRUCCIONES S.R.L.* adjudicataria de la obra de reparaciones varias en el Juzgado de Paz de Villa Alcaráz, no efectúo las correcciones oportunamente indicadas por la Inspección (conforme se detalla a fs.9), el inmueble en cuestión es alquilado a un particular, quien se presume ha realizado a su cuenta y cargo las correcciones, entre otras reparaciones generales sobre su propiedad, razón por la que al no haberse detectado nuevos inconvenientes con esa temática con posterioridad, entiende que podría darse curso a la devolución del Fondo de Reparo retenido.

Que a fs.14 la Contaduría General del Poder Judicial expresa que, resulta procedente reintegrar a la firma contratista la suma retenida en concepto de garantía de ejecución (Fondo de Reparo), conforme con lo previsto en el Art.53 de la Ley Nº6351 de Obras Públicas de la Provincia.

Que a fs.18 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. mediante Nota Nº21325/1 del 01/09/22, eleva -a fs-16- el Acta de Recepción Definitiva de la obra, aclarando que habiendo finalizado el plazo de garantía de ciento ochenta (180) días, las observaciones plasmadas fueron ejecutadas por el propietario del inmueble.

Que a fs.20/vta. la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., señala que atento a lo informado en el párrafo que antecede, resulta oportuno recordar lo dispuesto en el Art.65º de la Ley de Obras Públicas Nº6351 que dispone que: "*...La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que //////-*

///Sigue

/////- regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...", disponiendo el Art.66° del Decreto Reglamentario N°958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo.

Que en virtud a ello, habiendo confeccionado y elevado de conformidad el Organismo Técnico competente el Acta mencionada, transcurrido el plazo de garantía, dicha Asesoría Legal no advierte óbices legales para dar continuidad al trámite de las presentes.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo- y atento a los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1°) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva referente a la obra de reparaciones varias en el Juzgado de Paz de Villa Alcaráz, con la que se recibieron los trabajos realizados sin observaciones y estando de conformidad la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. y la firma adjudicataria de la obra *"PUIG CONSTRUCCIONES S.R.L."*.

2°) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 01/100 ($11.356,01),** retenida en concepto de garantía de ejecución (Fondo de Reparo), conforme lo previsto por el Art 53° de la Ley N.° 6351 de Obras Públicas de la Provincia.

3°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2017.**

4°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

5°) Pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO F. JUDICIAL E. RIOS FOLIO 51

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S-PROVISIÓN DE CINCO (5) TELÉFONOS INALÁMBRICOS SIMPLES, TRES (3) SISTEMAS INALÁMBRICOS DÚOS Y CINCO (5) TELEFONOS FIJOS DE MESA P/ STOCK" Nº2952/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº550/22- Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 12 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 19/08/22, obrante a fs.8, en la cual se hace lugar a la adquisición de cinco (5) teléfonos inalámbricos simples, tres (3) sistemas inalámbricos dúo y cinco (5) teléfonos fijos de mesa, para proveer a los distintos Organismos Judiciales de la Provincia, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.2 y 5; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.50, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"LEGA ELECTRONICA de Luis Ludi", por los Renglones Nº1, Nº2 y Nº3**, destacando en el mismo que todos ellos se aconsejan "Por ser el menor precio de los que se ajustan a lo requerido y adecuarse a valores corrientes de plaza (Art. 59º, Inc. a) del Dec. 795/96 M.E.O.S.P.)", señalando a fs.49 que surge una diferencia de $33.960,00 entre el monto autorizado a fs.8 y el que se sugiere adjudicar.

Lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.49 en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma "LEGA ELECTRONICA de Luis Ludi", por los Renglones Nº1, Nº2 y Nº3: -Renglón N°1-: por la provisión de cinco (5) aparatos telefónicos fijos de mesa Gigaset DA 180, por la suma total de $26.850,00; -Renglón Nº2-: por la provisión de cinco (5) aparatos telefónicos inalámbricos simple Gigaset A170, por la suma total de $65.000,00 y -Renglón Nº3-: por la provisión de tres (3) aparatos telefónicos inalámbricos Gigaset DUO A170, por la suma total de $52.110,00, lo que hace un total general de $143.960,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($143.960,00)**, una vez recibidos de conformidad los aparatos telefónicos interesados cuyas características se detallan a fs.50.

///Sigue

Ref. Act. N°2952/2022

2°) Hacer lugar al mayor costo -$33.960,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$143.960,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$110.000,00- de fecha 19/08/22 de fs.8.

3°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

4°) Notificar de la presente a las firmas participantes y al Dpto. Patrimonio S.T.J.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ "S PAGO HONORARIOS A LA LIC. LUCIA ROMANI P/ PRODUCCION DE VIDEOS CONMEMORATIVOS REALIZADOS POR EL LIC. ROBERTO ROMANI" N°3407/2022

AO

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°551/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 14 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en Oficio N°171 de fecha 05-09-2022 obrante a fs.7, la Directora Académica del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi", Dra. Susana Medina, solicita la contratación de la Licenciada Lucía Romani para la producción de seis (06) videos conmemorativos destinados a poner en valor la historia y la cultura entrerriana en los que también interviene el Licenciado Roberto Romani realizando su valioso aporte intelectual.

Que, a fs.3/6, obra CV de la Licenciada Lucía Romani.

Que, a fs.7 vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento informa el costo referencial, según lo indicado a fs.7.

Que, en su intervención de fs.8, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -CONTRATACION DIRECTA-.

Que, mediante Oficio N°175 de fecha 08-09-22 obrante a fs.9, el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi" destaca el valioso aporte cultural que realizan los Licenciados Romani a través de la producción de videos conmemorativos de fechas importantes y personalidades de la cultura entrerriana, los que considera fundamental seguir difundiendo para revalorizar la historia y la cultura. A raíz de ello describe los videos realizados hasta el momento: "Serie Páginas de la Historia Provincial Linares Cardozo", "Serie Ciudades de Entre Ríos Maciá", "Serie Ciudades de Entre Ríos Ceibas" y "Serie Ciudades de Entre Ríos Larroque".

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a lo solicitado por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi" para la producción de seis (06) videos conmemorativos destinados a poner en valor la historia y la cultura entrerriana; autorizar al organismo requirente a realizar los trámites necesarios para contratar por el **Procedimiento de Contratación Directa** a la Lic. Lucía Romani y, a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($18.000,00)**, en el pago del importe resultante.

2°) Notificar de la presente al Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi".

3°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.20** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.4 - PA.5** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar y pasar al Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi".

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 9

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°6 - OBRA: "2DA. ETAPA NUEVO EDIFICIO ANEXO TRIBUNALES PARANÁ" - REF. EXP. N°2663/21- N°3486/2022

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. N°552/22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 13 de Septiembre de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°21.338/6, obrante a fs.5, con la que eleva el Certificado de Obra N°6 -Parcial- que refleja un grado de avance del 2,96%, correspondiente a los trabajos del mes de Agosto/22, realizados por la firma "O.I.C. S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A. U.T." referente a la Obra: "Nuevo Edificio Anexo Tribunales Paraná – Segunda Etapa", señalando que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 30/12/21, con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses.

Que el referido certificado presenta un porcentaje de avance acumulado (15,17%) el cual a los doscientos setenta (270) días, resulta inferior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión (15,56%) para dicha instancia, destacando asimismo que no se registran incumplimientos de ordenes de servicio en el período certificado.

Que, a pesar de la diferencia detectada entre lo certificado y el plan de trabajo-curva de inversión, dicha Área Edilicia entiende que hasta el momento no corresponde considerar la aplicación de multa en concepto de mora en la ejecución de tareas, atento a que no alcanza al porcentaje establecido por la normativa para la aplicación de la misma, previsto en el art. 20 punto I), inciso b) del Pliego Complementario de Bases y Condiciones.

Que a fs.7 interviene el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien expresa que de lo informado por el Área Técnica competente y la documentación adjunta, surge que el referido Certificado refleja un porcentaje de avance que resulta ser inferior al previsto pero que en virtud de lo informado por la Dirección de Arquitectura Judicial, la falta de observaciones sobre el desempeño de la contratista, y no habiendo órdenes de servicio incumplidas, correspondería dar continuidad al trámite de las presentes.

Que a fs.8 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 15,17% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las áreas contables y administrativas del S.T.J, por lo que de aprobarse el presente certificado, correspondería solicitar a la Contaduría General de la provincia la suma de $9.751.331,22 y autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan.

Que, atento a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°6 -Parcial- de la Obra: "Nuevo Edificio Anexo Tribunales Paraná – Segunda Etapa", con el que se alcanza el 15,17% de los trabajos /////-

///Sigue

/////- contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma **"O.I.C. S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A. U.T."** adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 32/100 ($11.230.481,32),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2º) Imputar el presente Certificado al crédito de las sgtes. cuentas: **($1.479.150,10)** DA 953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.76** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.84 - UG.07 - **del Presupuesto 2021** correspondiente al anticipo de Obra (13,17%) y **($9.751.331,22)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.76** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.07 - del Presupuesto 2022**.

3º) Autorizar a la Contaduría General de este Poder Judicial a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $9.751.331,22 correspondiente al Ejercicio 2022.

4°) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIAL FOLIO 10 E. RIOS

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°20 - OBRA: CONSTRUCCION 1ERA. ETAPA DEL NUEVO EDIFICIO TRIB. GUALEGUAYCHU - EXP. REF. N°4734/19" N°3482/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº553/22- Dpto. Patrimonio S.T.J.

///Raná, 13 de Septiembre de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº21342/16 obrante a fs.6, con la que se eleva el Certificado de Obra N°20 -Parcial- que refleja un grado de avance del 2,38% correspondiente a los trabajos del mes de agosto/22 realizados por la firma "CEMYC S.RL.", por la ejecución de la Obra: "Estructura del Nuevo Edificio de Tribunales de la ciudad de Gualeguaychú -1era. etapa.

Que en relación a la obra menciona que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 01/12/20, con un plazo de ejecución de ochocientos cuarenta (840) días corridos y que el porcentaje de avance acumulado (76,04%), a los seiscientos treinta (630) días, es inferior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo -Curva de Inversión- (79,09%), expresando que dicha diferencia no alcanza al porcentaje establecido por la normativa aplicable (Art.20 punto I) inc. b) del Pliego Complementario de Bases y Condiciones) en concepto de multa por mora en la ejecución de las tareas, por lo que a su entendimiento no corresponde en esta instancia considerar su aplicación.

Que a fs.8 interviene el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien señala que el referido Certificado refleja un avance acumulado del 76,04% que resulta ser inferior al previsto en el Plan de Trabajos y Curva de Inversión, del cual se advierte que el atraso constatado no alcanza el porcentaje previsto por la normativa vigente para la imposición de sanciones (Art.20 punto I)-Mora en la ejecución de los trabajos, inc. b) del Pliego Complementario de Bases y Condiciones), destacándose que el Organismo Técnico competente ha manifestado que no se registran Órdenes de Servicio incumplidas, por lo que no tiene objeciones que formular para dar continuidad al trámite de las presentes.

Que a fs.9 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 76,04% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las áreas contables y administrativas del S.T.J, por lo que de aprobarse el presente certificado, correspondería solicitar a la Contaduría General de la provincia la suma de $3.819.490,83 y autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan.

Que conforme a lo dispuesto mediante Ac. General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

///Sigue

Ref. Act. N°3482/2022

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°20 -Parcial- por la ejecución de la Obra: "Estructura del Nuevo Edificio de Tribunales de la ciudad de Gualeguaychú -1° Etapa"-, con el que se alcanza el 76,04% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma "CEMYC S.R.L.", adjudicatario de dicha obra, la suma de **PESOS: CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 22/100 ($4.732.950,22),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo y retenciones fiscales, previsionales, multas y embargos que correspondan.

2°) Imputar el presente Certificado al crédito de las cuentas:**$913.459,39:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.69** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.56 - UG.02** - del **Presupuesto 2020, correspondiente al anticipo de Obra (19,30%), y $3.819.490,83:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.69** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.56 - UG.02** - del **Presupuesto 2022.**

3°) Autorizar a la Contaduría General de este Poder Judicial a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $3.819.490,83 correspondiente al Ejercicio 2022.

4°) Notificar de la presente a la Contratista y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

45) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA -DIAMANTE- S REPOSICION FONDO PERMANENTE -SEPTIEMBRE/22 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº3633/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº554/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 14 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Diamante, en Oficio Nº796 de fecha 09-09-2022, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Septiembre de 2022, para lo cual adjunta a fs.1 la factura correspondiente; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.6 indica que, teniendo en cuenta que este gasto fue realizado bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluado en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Septiembre/22.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el comprobante obrante a fs.1 presentado por la Superintendencia de la ciudad de Diamante y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($13.756,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondiente al período Septiembre/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Diamante.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MENSUAL INTERNET P/ MORGUE JUDICIAL Y LABORATORIO DE ANATOMIA PATOLOGICA -ORO VERDE-" Nº2798/2022

9

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº555/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 14 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen su inicio a raíz de lo informado en fecha 26/07/22 por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en relación al vencimiento del contrato por el servicio mensual de internet para la Morgue Judicial y Laboratorio de Anatomopatología Forense de la localidad de Oro Verde, contratado oportunamente mediante Orden de Compra Nº500/21 perteneciente a las actuaciones Nº3356/21 con la firma *"Gigared S.A."* -fs.2-, cuyo vencimiento opera en el mes de Octubre/22.

Que motivo de ello se dio intervención al Area de Informática Jurídica del S.T.J. quien, a fs.4, hace saber que, dependiendo de la ciudad o jurisdicción puede accederse a diferentes tipos de servicio, por lo que debería considerarse la relación de velocidad subida/bajada, la conectividad y la asignación de IP y sugiere una conexión de al menos 20Mbps/5Mbps cableado, con la indicación de la disponibilidad del servicio.

Que, en una nueva intervención de fs.7, la Oficina de Compras y Asesoramiento informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a la firma *"Gigared S.A."* de fs.6.

Que, a fs.8, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que es viable atender la erogación que se interesa en las presentes e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio mensual de internet para la Morgue Judicial y Laboratorio de Anatomopatología Forense de la localidad de Oro Verde, por el término de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION,** y a la Tesorería de este Poder a abonar, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($4.300,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, hace un total anual de **Pesos: CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($51.600,00)** .

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$51.600,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y siguientes conforme la excepción prevista en el Art.17º, inc. b) de la Ley Nº5.140.

3º) Notificar de la presente al Area de Informática Jurídica del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE -AGOSTO/22 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº3654/2022

19

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº558/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 16 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay, en Oficio Nº96 S de fecha 08-09-2022, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Agosto de 2022, para lo cual adjunta a fs.3, 11 y 14 las facturas correspondientes y la planilla de relación de comprobantes -fs.16-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.18 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Agosto/22.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.3, 11 y 14 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 91/100 ($18.983,91)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Agosto/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DEPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL FOLIO 9 E. RIOS

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ CERTIFICADO DE OBRA Nº28 - REF. OBRA NUEVO EDIFICIO TRIB. FEDERACION- REF. ACT. Nº5019/2019" Nº3484/2022 -

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº559/22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 21 de Septiembre de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº21337/3 obrante a fs.5, con la que eleva el Certificado de Obra Nº28 -Parcial- que refleja un grado de avance del 4,64%-, por los trabajos del mes de agosto/22, realizados por la firma "Cocco Construcciones S.R.L.", en la obra de Construcción de la Estructura del Edificio de Tribunales de Federación -1era. Etapa-., destacando que la Contratista a la fecha de la Certificación, no registra incumplimientos en relación a las instrucciones impartidas por Orden de Servicio.

Que respecto a la certificación del presente destaca que el porcentaje de avance acumulado (79,34%) a los novecientos sesenta (960) días es inferior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión vigente, para el cual se consigna un avance del 82,18%.

Que, a pesar de la diferencia entre lo certificado y el plan de trabajo-curva de inversión, entiende que hasta el momento no corresponde considerar la aplicación de multa en concepto de mora en la ejecución de tareas siendo que no alcanza al porcentaje establecido por la normativa para la aplicación de la misma, esto conforme art. 20 punto I), inciso b) del Pliego Complementario de Bases y Condiciones.

Que a fs.7 interviene el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien expresa que de la documentación adjunta, surge que el referido Certificado refleja un porcentaje de avance que resulta ser inferior al previsto, no obstante en virtud de lo informado por la Dirección de Arquitectura Judicial, la falta de observaciones sobre el desempeño de la contratista, y no habiendo órdenes de servicio incumplidas, entiende que correspondería dar continuidad al trámite de las presentes.

Que a fs.8 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 79,34% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las áreas contables y administrativas del S.T.J, por lo que de aprobarse el presente certificado, correspondería solicitar a la Contaduría General de la provincia la suma de $1.476.514,65 y autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan.

Que, atento a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra Nº28 -Parcial-, referente a la obra de Construcción de la Estructura del Edificio de Tribunales de Federación -1era. Etapa-, realizada por

///Sigue

la firma "Cocco Construcciones S.R.L.", con el que se alcanza el 79,34% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS CON 65/100 ($2.109.306,65),** cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparo y retenciones fiscales y previsionales,.

2°) Imputar el presente Certificado al crédito de las sgtes. cuentas: **($632.792,00)** DA 953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.79** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.28 - UG.02 - **del Presupuesto 2019 y ($1.476.514,65)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.79** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.28 - UG.02 - **del Presupuesto 2022,** correspondientes a la Tasa de Justicia por actuaciones judiciales.

3°) Autorizar a la Contaduría General de este Poder Judicial a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $1.476.514,65 correspondiente al Ejercicio 2022.

4°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

5°) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana R. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - REFORMAS VARIAS EN EDIFICIO TRIBUNALES – C. DEL URUGUAY" Nº3503/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº560/22 del Dpto. Patrimonio S.T.J. -***

///-RANA, 14 de septiembre de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº21350/13 del 09/09/22 obrante a fs.53/vta., la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. eleva -a fs.1/52 el pliego técnico y anexo -que luce apiolado a las presentes- de los trabajos a realizar en el Edificio de Tribunales de Concepción del Uruguay, con el objeto de atender a solicitudes de refuncionalización en distintos organismos y necesidades de mantenimiento general, aconsejando que los mismos tengan inicio hacia fines del mes de diciembre/22 y ejecución durante los meses de enero y febrero/23.

Que al respecto dicha Área Edilicia hace saber que la obra se relaciona con los requerimientos elevados por los Juzgados de Garantías (Exptes. Nº1465/19 y Nº3813/21), Civil y Comercial Nº2 (Expte. Nº5400/19) e incluyen asimismo la reparación de revoques y pinturas en los sectores de subsuelo donde se localizan las dependencias del Dpto. Médico Forense y Alcaidía.

Que el precio estimado de los trabajos asciende a la suma de $1.765.695,78 para las cuales sugiere efectuar una reserva presupuestaria de $2.120.000,00, pudiendo ser atendida bajo el Código Nº18 -Obras Reparaciones Generales Concepción del Uruguay- correspondiente a los Ejercicios 2022 (en la proporción de $660.000,00 para el pago de anticipo y en el Ejercicio 2023 (para cubrir el saldo), una vez aprobado el refuerzo presupuestario solicitado al Poder Ejecutivo en el Expte. Nº2626/2022.

Que a fs.55 la Contaduría General informa que habiéndose aprobado mediante el Decreto Nº2283/2022 M.E.F.H., el refuerzo presupuestario solicitado, resulta viable atender la inversión y que de acuerdo al costo referencial sugerido a fs.53/vta., correspondería aplicarse el procedimiento de -COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS-. Asimismo, en función al plazo de obra y de acuerdo a lo estipulado en el Art. 17 inc. b) de la Ley Nº5140 (T.O. Dec. Nº404/95 MEOSP), la obra tendrá que ser considerada en el Presupuesto 2022 y en el 2023, debiéndose solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $660.000,00 correspondiente al Ejercicio 2022 y el saldo, una vez iniciado el Ejercicio sgte.

Que en virtud a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos a realizar en el Edificio de Tribunales de Concepción del Uruguay, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/52 y anexo que luce apiolado; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de -COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS- y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ($2.120.000,00)**, en el pago del importe adjudicado. ///Sigue

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($660.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.18** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2022 y ($1.460.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.18** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2023.**

3°) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $660.000,00 correspondiente al Ejercicio 2022 y el saldo, una vez iniciado el Ejercicio sgte.

4°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"JUZGADO DE PAZ - CRESPO -SOLICITA INDICACIONES SOBRE DESTINO DE MATERIAL INFORMÁTICO EN DESUSO"Nº 1195/2021

FOLIO 14

*Resolución de Presidencia del S.T.J. -**Nº** **/22 Dpto. Patrimonio-*

///-RANA, 06 de septiembre de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Juzgado de Paz de Crespo en nota obrante a fs.8 solicita la baja de equipamiento informático en desuso en el organismo a fin de liberar espacios en el juzgado.

Que la Oficina de Informática Jurídica en dictamen de fs.10 informa que, los equipos cuya baja se interesa pueden ser destinados en donación debido a que por sus características técnicas ya no es recomendable para su uso en organismos del Poder Judicial.

Que el Departamento Patrimonio a fs.12 hace saber que atento a lo propuesto por el Juzgado de Paz de Crespo a fs.11 y considerado lo dictaminado en su momento por la Oficina de Informática Jurídica en informe de fs.10, sugiere, salvo mejor opinión, autorizar al Juzgado de Paz de la localidad de Crespo a efectuar las gestiones pertinentes para proceder a la disposición final de los residuos tecnológicos detallados a fs.13, debiendo ser destinados a la Planta de Reciclaje Informático para su consecuente destrucción y conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) *Autorizar al Juzgado de Paz de Crespo a dar de baja del inventario:* **tres (3) impresoras** marca Epson LX-300, **una (1) impresora** marca EPSON LQ-570+, **un (1) monitor** marca Megat, **un (1) monitor** marca ACER, **un (1) monitor** marca TÜM, **un (1) monitor** marca LG, **un (1) monitor** marca Princeton, **dos (2) CPU** modelo 8T-0, **dos (2) CPU SMART**, **un (1) CPU** EURO CASE, **un (1) CPU** ENERGY, **un (1) tec**lado marca Genius, **un (1) teclado** marca Euro case, **tres (3) teclados** sin marca, **un (1) mouse** marca Manhattan y **un (1) teléfono** fax PANASONIC.

2°) ***Autorizar al Juzgado de Paz de la localidad de Crespo a efectuar las gestiones pertinentes para proceder a la disposición final de los residuos tecnológicos*** *que se detallan a continuación:* **tres (3) impresoras** marca Epson LX-300, **una (1) impresora** marca EPSON LQ-570+, **un (1) monitor** marca Megat, **un (1) monitor** marca ACER, **un (1) monitor** marca TÜM, **un (1) monitor** marca LG, **un (1) monitor** marca Princeton, **dos (2) CPU** modelo 8T-0, **dos (2) CPU SMART**, **un (1) CPU** EURO CASE, **un (1) CPU** ENERGY, **un (1) tec**lado marca Genius, **un (1) teclado** marca Euro case, **tres (3) teclados** sin marca, **un (1) mouse** marca Manhattan y **un (1) teléfono** fax PANASONIC, no siendo dicho equipamiento por sus especificaciones técnicas, de utilidad para otras dependencias u organismos de este Poder Judicial***, debiendo remitirse para tal fin a la Planta de Reciclaje Informático dependiente del Municipio de Crespo.***

3°) Hacer saber lo dispuesto al Juzgado de Paz de Crespo, debiendo este organismo al momento de la entrega de los bienes, dejar debida constancia de lo actuado y **remitir la documentación correspondiente al Departamento Patrimonio para certificación en Inventario**.

4°) Registrar y archivar.

AD

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO S.T.J. E. RIOS
FOLIO
9

"OFICINA GESTION AUDIENCIAS OGA - CONCORDIA S- REPARACION DE PARED (HUMEDAD) DE OFICINA DE MEDIACION PENAL" Nº3385/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº562/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 14 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formulario Nº1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 25/08/22 obrante a fs.2 la Oficina de Gestión de Audiencias de la localidad de Concordia, solicita el arreglo de humedad existente en la Oficina de Mediación Penal, adjuntando a tal efecto un presupuesto referencial de los trabajos a realizar que asciende a la suma total aproximada de $100.000,00.

Que a fs.6 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. habiendo visto las reparaciones solicitadas expresa que las mismas son necesarias a fin de atender a los problemas de ascensión de humedad desde el suelo que afectan a la planta baja del Edificio, situación que se origina de manera constante dada la antigüedad del inmueble, por lo que requieren mantenimiento con cierta regularidad.

Que atento a ello, dicha Área Edilicia informa que mediante la Superintendencia local se consiguió un presupuesto referencial local, el cual describe los trabajos a realizar que ascienden a la suma total aproximada de $94.257,68, los que convendrían realizarse durante el fin de semana a fin de no afectar el desarrollo del funcionamiento de la Dependencia, aconsejando dar trámite prioritario a las presentes por cuanto la humedad presente en el ambiente podría resultar perjudicial para las personas que allí desempeñan tareas.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.8 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión -SOLICITUD DE COTIZACION- e indica el procedimiento de contratación a aplicar y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos necesarios para el arreglo de humedad existente en la Oficina de Mediación Penal de la localidad de Concordia, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.5/6; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($95.000,00)** , en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

///Sigue

Ref. Act. N°3385/2022

3°) Notificar de la presente a la Oficina de Gestión de Audiencias de Concordia.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 40

"SUPERINTENDENCIA - NOGOYÁ S-COMPRA DE MATAFUEGOS P/SOTANO DE USO COMÚN DE LOS JDOS. CIVILES Nº1 Y Nº2, TRIBUNAL DE JUICIO Y APELACIONES Y SALA DE MAQUINAS DEL ASCENSOR- EDIF TRIB." Nº3180/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº564/22- Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 14 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 29/08/22, obrante a fs.9/vta., en la cual se hace lugar a la compra de tres (3) extintores, tres (3) ganchos de sujeción y tres (3) chapas balizas para colocar en el sótano común de los Juzgados Civiles y remanente de la Vocalía del Tribunal de Juicio y Apelaciones -Ex Correccional- y para la Sala de Máquinas del ascensor colocado en el inmueble de Tribunales sito en calle Quiroga y Taboada Nº960 de Nogoyá, solicitado por la Superintendencia local, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.5/6; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.39, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Coordinador Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar las propuestas presentadas por las firmas: **"JOSE OMAR PINTADO" por el Renglón Nº1 y "REY LEYES RODRIGO" por el Renglón Nº2**, destacando en el mismo que ambos Renglones se aconsejan "Por ser el menor precio de los que se ajustan a lo requerido y adecuarse a valores corrientes de plaza (Art. 59º, Inc. a) del Dec. 795/96 M.E.O.S.P.)"Asimismo se señala que surge una diferencia de $1.890,00 entre el monto autorizado a fs.9/vta. y el que se sugiere adjudicar.

Lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.38, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma "JOSE OMAR PINTADO" por el Renglón Nº1 por la provisión de dos (2) EXTINTORES TIPO ABC de 5kg norma I.R.A.M 3523 con un potencial extintor de 6A 40B, cada uno con ganchos de sujeción con sus respectivos tornillos y tarugos de fijación y con chapas baliza según norma I.R.A.M. GEORGIA/MELISAM, por la suma de $27.000,00 y "REY LEYES RODRIGO" por el Renglón Nº2 por la provisión de un (1) EXTINTOR TIPO HCFC 123 de 5kg según norma, con ganchos de sujeción con sus respectivos tornillos y tarugos de fijación y con chapas baliza según norma I.R.A.M. GEORGIA/MELISAM, por/-

///Sigue

/- la suma de $49.800,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dichas empresas las sumas respectivas que hacen un total de **Pesos: SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($76.800,00)**, una vez recibidos de conformidad los extintores interesados cuyas características se detallan a fs.39.

2°) Hacer lugar al mayor costo -$1.890,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$76.800,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$74.910,00- de fecha 29/08/22 de fs.9/vta.

3°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

4°) Adjudicar a la Superintendencia de Nogoyá tres (3) matafuegos para colocar en el sótano común de los Juzgados Civiles y remanente de la Vocalía del Tribunal de Juicio y Apelaciones -Ex Correccional- y para la Sala de Máquinas del ascensor colocado en el inmueble de Tribunales sito en calle Quiroga y Taboada N°960 de la mencionada localidad, quien deberá asumir la debida custodia de los bienes, de conformidad a lo indicado en el Cap. V Art 54 de La Ley N° 5.140 de Contabilidad Pública, que establece que *"La Administración de bienes de la Provincia estará a cargo de las jurisdicciones y organismos que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso..."* y en el Art. 7 del Reglamento de la División Registro Patrimonial, dependiente de la Oficina de Compras y Asesoramiento S.T.J.

5°) Notificar de la presente a las firmas participantes y al Coordinador Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo del S.T.J.

6°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidenrte A/C Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIM. Y F. JUDICIAL
FOLIO
72
E. RIOS

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY - S/ INCONVENIENTES VARIOS CON CAMARA DE FRIO MORGUE JUDICIAL" Nº1468/2022 -" Nº1468/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº565/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 19 de Septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº503/22 del 29/08/22 obrante a fs.18/vta. se dispuso hacer lugar a la contratación del servicio de reparación para la puesta a punto de la cámara de frío instalada en la Morgue Judicial de Gualeguay, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.6 y 11; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**.

Que habiéndose realizado el Acto de apertura de sobres de la Solicitud de Cotización N°297/22, según surge a fs.70 el mismo fue declarado DESIERTO al no haberse recibido oferta económica alguna, por lo que, a entendimiento de la Oficina de Compras, correspondería efectuar un nuevo llamado a cotejo, en las mismas bases y condiciones.

Que en atención a ello;

SE RESUELVE:

1º) DECLARAR DESIERTO el llamado a Solicitud de Cotización Nº297/22 y autorizar la realización de uno nuevo a idénticos fines que los dispuestos por Resolución de Presidencia Nº503/22 del 29/08/22 obrante a fs.18/vta. a fin de contratar el servicio de reparación para la puesta a punto de la cámara de frío instalada en la Morgue Judicial de Gualeguay, de acuerdo a las especificaciones técnicas precisadas a fs.6 y 11.

2º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Superintendencia de Gualeguay.

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIAL
FOLIO
348
E. RIOS

SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S-REEMPLAZO DE CENTRAL TELEFÓNICA DEL EDIF. TRIB. CALLE MITRE N°26/28" N°4848/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°566/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 19 de Septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. N° 422/22 del 13/07/22 obrante a fs.239/240 mediante la cual se dispuso **RECHAZAR** las propuestas presentadas por las firmas "INCEL de Alzogaray Cristian", "IME S.R.L.", "ROSSI TECNOLOGIAS de Darío Rossi" y "MARTIN Y MARTIN de Martin Juan Mariano", por no presentar en tiempo y forma la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos, conforme exige el Art.2° Inc. 3° del Pliego de Condiciones Generales, siendo causal de rechazo según el Art.46° inc.3°, del mismo Pliego; **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por las firmas "TELESERVICIOS NEA S.A" Y "LIEFRINK Y MARX S.A" conforme lo expresado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J a fs.237, no resultando convenientes a los intereses de este Poder Judicial y **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a Licitación, con idénticas bases y condiciones que las dispuestas mediante Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°88/22 del 16/05/22 obrante a fs.11/vta.

Que efectuado el Segundo Llamado a Licitación Privada N°18/22, puede inferirse del Acta de Apertura de Sobres de fs.281, que se recibieron las propuestas de las firmas: "LIEFRINK Y MARX S.A." y "ROSSI TECNOLOGIAS de Darío Rossi", resultando válida y admisible en sus aspectos formales y técnicos únicamente la de la firma "LIEFRINK Y MARX S.A.", habiendo la misma cumplido con toda la documentación y formalidades exigidas en el Pliego de Condiciones Generales, en el Pliego de Condiciones Particulares y Anexo.

Que por su parte, la firma "ROSSI TECNOLOGIAS de Darío Rossi", resulta no admisible al no especificar marcas y modelos de los bienes ofrecidos, conforme lo exigido en el Art.3° del Pliego de Condiciones Particulares y en el apartado "Requisitos de la oferta" del Anexo del presente llamado a licitación, situación no factible de ser subsanada de acuerdo a los supuestos previstos en el Art.32° del Decreto 795/96 MEOSP y siendo causal de rechazo según el Art.46° incisos 7° y 9° del Pliego de Condiciones Generales.

Que la Dirección de Arquitectura Judicial a fs.332 y 341 informa que ambas firmas se ajustan a lo solicitado, instando previamente a emitir su dictamen, se requiera a la empresa "ROSSI TECNOLOGIAS de Darío Rossi" el detalle de cada uno de los elementos cotizados (marcas y modelos) para poder realizar la comparativa técnica, su calidad y garantía de los mismos, lo cual fue cumplimentado a fs.336/339.

Que el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. a fs.343/vta. manifiesta respecto del requisito exigido por Anexo I del presente llamado a licitación "Requisitos de la oferta – Especificar marcas y modelos"-, omitido por la firma "ROSSI TECNOLOGIAS de Darío Rossi" al momento de la Apertura de Sobres, que resulta esencial y de///-

///Sigue

///- vital importancia para la comparabilidad técnica de las ofertas y que su no cumplimentación en tiempo y forma no habilita su subsanación posterior, conforme lo indicado por la Dirección de Arquitectura Judicial a fs.332 y en los términos del Art.32° del Decreto 795/96 MEOSP y por ello que no podría ser tenida en cuenta como válida la oferta de la firma mencionada.

Que la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fs.344/vta. señala que la firma "LIEFRINK Y MARX S.A.", si bien es válida y admisible, su precio no resulta conveniente a los intereses de este Poder Judicial, siendo un 362% superior a la reserva autorizada a fs.11/vta. y un 109% respecto a la otra propuesta económica presentada, debiendo desestimarse la oferta, motivo por el que entiende que correspondería efectuar un nuevo llamado a licitación, previa intervención de la Contaduría General del S.T.J. para que informe sobre la factibilidad presupuestaria para actualizar el monto reservado oportunamente hasta el valor estimado de $3.200.000,00,

Que atento a ello, la Comisión de Licitaciones en su dictamen de fs.345/346 aconseja: **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **"ROSSI TECNOLOGIAS de Darío Rossi"** por no especificar marcas y modelos conforme con lo exigido en el Art.3° del Pliego de Condiciones Particulares y en el apartado "Requisitos de la oferta" del Anexo del presente llamado a licitación, siendo causal de rechazo según el Art.46° incisos 7° y 9° del Pliego de Condiciones Generales; **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma **"LIEFRINK Y MARX S.A."** por no resultar conveniente a los intereses de este Poder Judicial y **EFECTUAR UN NUEVO LLAMADO A LICITACION** para la adquisición de la Central Telefónica interesada, previa intervención de la Contaduría General del S.T.J.

Que a fs.347 la Contaduría General expresa que resulta presupuestariamente viable ampliar la reserva presupuestaria de fs.10 a la suma de $3.200.000,00, de los cuales $1.818.620,00 corresponden a los fondos de la Actuación N°1507/2022 y $1.381.380,00 a los fondos de la Actuación N°876/2022, debiendo aplicarse el procedimiento de Licitación Privada.

Que en virtud a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma "ROSSI TECNOLOGIAS de Darío Rossi", de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

2°) **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma "LIEFRINK Y MARX S.A." por no resultar conveniente a los intereses de este Poder Judicial.

3°) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar **UN NUEVO LLAMADO A LICITACION PRIVADA** para la adquisición de la Central Telefónica interesada para el Edificio Central de Tribunales de Concordia, sito en calle B. Mitre N°26/28, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.7/8 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y /-

///Sigue

FOLIO 349

Ref. Act. N°4848/2021

/- autorizar a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($3.200.000,00)**, en el pago del importe adjudicado, de los cuales $1.818.620,00 corresponden a los fondos de la Actuación N°1507/2022 y $1.381.380,00 a los fondos de la Actuación N°876/2022,

4°) **IMPUTAR** la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022, con cargo a los fondos de las Actuaciones 1507/2022.**

5°) **NOTIFICAR** de la presente a las firmas participantes y a la Superintendencia de la localidad de Concordia.

6°) **Registrar**, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS FOLIO 128

"CHOFERES - PARANÁ S-PRESENTACION S-POSIBILIDAD DE COMPRA DE NUEVAS UNIDADES AUTOMOTRICES P/INCORPORAR A FLOTA VEHICULAR DEL S.T.J." Nº843/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº567/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 19 de Septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº132/22 del 05/08/22 obrante a fs.53/vta. se autorizó la adquisición de dos (2) vehículos tipo SUV (no del tipo 4x4) para incorporar a la flota vehicular del S.T.J., atento a lo solicitado por el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. y a lo dispuesto en Acuerdo General Nº22/22 del 05.07.22 punto 3ero. conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.37; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **LICITACION PUBLICA.**

Que habiéndose realizado el Acto de apertura de sobres de la Licitación Pública N°18/22, según surge a fs.127 el mismo fue declarado DESIERTO al no haberse recibido oferta económica alguna, por lo que, a entendimiento de la Oficina de Compras, correspondería efectuar un nuevo llamado a cotejo, en las mismas bases y condiciones que las dispuestas en los pliegos licitatorios oportunamente aprobados por Resolución Nº245/22 de Secretaría de Superintendencia del S.T.J. a fs.67, estableciendo como fecha de apertura para de la Licitación Pública Nº18/22 –Segundo Llamado- el día 06 de octubre de 2022 a las 10:00hs.

Que a tal efecto dicha Dependencia Judicial, propone difundir su publicación por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y por un (1) día, tanto en un (1) un diario de mayor circulación de la ciudad de Paraná como en uno (1) a nivel nacional y a su vez, en dos (2) periódicos de otras localidades de la provincia de Entre Ríos – C. del Uruguay y Concordia-, manteniendo el valor de adquisición de los pliegos licitatorios en la suma de PESOS: CIEN CON 00/100 ($100,00).

Que en atención a ello;

SE RESUELVE:

1º) DECLARAR DESIERTO el llamado a Licitación Pública Nº18/22 y autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., a efectuar uno nuevo a idénticos fines que los dispuestos por Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº132/22 del 05/08/22 obrante a fs.53/vta., **con fecha de apertura el día 06 de octubre de 2022 a las 10:00hs.**, a fin de contratar la adquisición de dos (2) vehículos tipo SUV (no del tipo 4x4) para incorporar a la flota vehicular del S.T.J

2º) Facultar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a materializar el correspondiente llamado a Licitación Pública mediante su publicación por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y por un (1) día, tanto en un (1) diario de mayor circulación de la ciudad de /////-

///Sigue

////- de Paraná, como en uno (1) a nivel nacional, y a su vez, en dos (2) periódicos de otras localidades de la provincia de Entre Ríos – C. del Uruguay y Concordia-, manteniendo el valor de adquisición de los pliegos licitatorios en la suma de PESOS: CIEN CON 00/100 ($100,00).

3º) Notificar de la presente al Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL E. RIOS
FOLIO
32

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ S- PLACA IDENTIFICATORIA P/ NUEVO INMUEBLE JUZGADO DE PAZ - VILLA MANTERO" Nº3166/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº568/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 21 de Septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº506/22 del 31/08/22 obrante a fs.12 se dispuso hacer lugar a la provisión de una (1) placa de mármol identificatoria para el Juzgado de Paz de Villa Mantero, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que habiéndose realizado las invitaciones de la Solicitud de Cotización Nº306/22 a las firmas del rubro y los recordatorios -fs. 17/23vta.-, puede constatarse del Acta de Apertura de Sobres obrante a fs.25, la recepción de una 1 (una) oferta perteneciente a la firma "MARMOLERÍA H. BERTA".

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., del análisis de la propuesta recibida a fs.30 expresa que la oferta válida ascendería a un importe de $118.000,00 (PESOS: CIENTO DIECIOCHO MIL CON 00/100) importe que representa un 51,60% sobre el monto autorizado presupuestariamente a fs. 7vta. ($77.830,00), indicando que por la excesiva diferencia, a pesar de considerarse necesaria la contratación, la misma no reviste el carácter de urgente por lo que aconseja realizar en esta instancia un nuevo llamado a Solicitud de Cotización.

Que atento a ello, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en su informe de fs.31 sugiere desestimar la oferta recibida de la firma participante y efectuar un nuevo llamado con el mismo procedimiento de contratación -SOLICITUD DE COTIZACIÓN- , con las mismas bases y condiciones que las autorizadas por Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº506/22 del 31/08/22 obrante a fs.12.-

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) DESESTIMAR la oferta presentada por la firma "MARMOLERÍA H. BERTA" de conformidad a lo expresado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en los considerandos de la presente.

2º) AUTORIZAR a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a Solicitud de Cotización Nº306/22 a idénticos fines que los dispuestos por Resolución de Presidencia Nº506/22 del 31/08/22 obrante a fs.12, con el objeto de contratar la provisión de una (1) placa de mármol identificatoria para el Juzgado de Paz de Villa Mantero, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

///Sigue

3°) Notificar de la presente a la firma participante y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4°) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO INTERNET -JDOS. DE PAZ BOVRIL, VIALE, MA. GRANDE Y SANTA ELENA-" Nº3029/2022

18

***Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº569/22** -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 21 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones a raíz de lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en fecha 08-08-22 en relación a la finalización del contrato del servicio mensual de internet para las localidades de **Viale, María Grande** y **Santa Elena**, cuyos vencimientos operan en el mes de noviembre/22. Asimismo, a fs.1 y vta., adjunta copia de la resolución pertinente en donde se dispone la contratación de los mismos por el procedimiento de Licitación Privada y, a fs.2/3 y vta., copias de las órdenes de compra.

Que, a fs.5, el Área de Informática Jurídica del S.T.J, manifiesta que, dependiendo de la ciudad o jurisdicción puede accederse a diferentes tipos de servicio, por lo que debería considerarse la relación de velocidad subida/bajada, la conectividad y la asignación de IP y sugiere una conexión de al menos 20Mbps/5Mbps cableado, con la indicación de la disponibilidad del servicio.

Que, a fs.8 y 10, obran presupuestos referenciales solicitados a firmas del rubro.

Que, en relación a ello, a fs.14, el Area Técnica indica qué oferta se ajusta para cada renglón destacando que, si bien la propuesta de la firma "Telecom Argentina S.A". cumple, las prestaciones son menores a las requeridas en ciertas localidades y no cuenta con la velocidad y característica deseada.

Que, en su intervención de fs.17, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar por el término de doce (12) meses -SOLICITUD DE COTIZACION-; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de internet para los Juzgados de Paz de las localidades de Viale, María Grande y Santa Elena por un período de contratación de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los servicios interesados, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a abonar mensualmente, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de Pesos: TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 ($13.261,00) para el Juzgado de Paz de **Viale**, hasta la suma mensual de Pesos: TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 ($13.261,00) para el Juzgado de Paz de **María Grande** y hasta la suma mensual de Pesos: ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($11.400,00) para el Juzgado de Paz de **Santa Elena** que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un costo total anual de **Pesos: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 ($455.064,00).**

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Partida: **($455.064,00):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y del presupuesto siguiente enmarcado en el Artículo 17 inciso "b" de la Ley Nº5140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

3º) Notificar de la presente al Area de Informática Jurídica del S.T.J. y a los Juzgados de Paz de Viale, María Grande y Santa Elena.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.
VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 7

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: "REPARACION Y RECOSTRUCCION DE VEREDAS – EDIFICIO TRIBUNALES - COLON" – REF. EXP. 1300/18" N°2712/2022.

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°570/22 del Dpto. Patrimonio S.T.J.

Paraná, 21 de Septiembre de 2022.-
VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en nota N°21135/9, obrante a fs.3, eleva el Acta de Recepción Definitiva de la obra de reconstrucción y reparación de vereda de calle 12 de Abril N°241 del Edificio de Tribunales de la ciudad de Colón, realizada por la firma "ANAV de Gustavo Vázquez", informando al respecto que el Acta de Recepción Provisoria fue realizada el 23/06/21, habiendo finalizado el plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días, sin la existencia de observaciones ni reclamos sobre la misma.

Que a fs.5 el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. manifiesta que de las constancias expedidas por la repartición competente puede constatarse que la obra fue ejecutada según las especificaciones técnicas proporcionadas, sin observaciones y habiéndose finalizado en tiempo y forma, por lo que en virtud a ello y atendiendo a la falta de conductas reprochables por parte de la Contratista, no advierte óbices para dar continuidad al trámite de las presentes.

Que a fs.6 la Contaduría General del Poder Judicial expresa que según los registros obrantes, no existen importes pendientes de reintegro a la firma contratista en concepto de Fondo de Reparo por la obra ejecutada.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo- y atento a los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1°) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de la obra de reconstrucción y reparación de vereda de calle 12 de Abril N°241 del Edificio de Tribunales de la ciudad de Colón, con la que se recibieron los trabajos contratados, sin observaciones y estando de conformidad el Área de Planeamiento e Infraestructura Edilicio del S.T.J., la Asesoría Legal del S.T.J. y la firma adjudicataria de la obra "ANAV de Vázquez Avalos Gustavo".

2°) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO - P. JUDICIAL
FOLIO
25
E. RIOS

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S- COMPRA DE UNA (1) UPS P/ DATA CENTER DE SALA DE SERVIDORES DE GUALEGUAY" Nº3337/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº571/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 21 de septiembre de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota del 25/08/22 obrante a fs.1, el Área de Informática Jurídica del S.T.J. solicita de manera urgente la compra de una (1) UPS para el Data Center de Gualeguay, atento a que desde fines del mes de mayo del corriente, la que actualmente poseen comenzó con fallas, encontrándose los servidores de la jurisdicción protegidos por una (1) sola UPS, lo que resulta insuficiente para la cantidad de servidores con que cuenta el Data Center, haciendo saber que la UPS dañada ha sido revisada en dos oportunidades por servicios de reparación, no pudieron dejarla en funcionamiento, motivo por el cual especifica las características técnicas de una UPS nueva.

Que conforme al presupuesto referencial adjunto a fs.17/18, el cual ha sido verificado y controlado por el Área de Informática Jurídica del S.T.J., según consta a fs.21, el costo referencial por la compra de una (1) UPS asciende a la suma estimada total de U$D1.989,00 + IVA (10,50%), lo que hace un total de $326.929,44.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.24 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de una (1) UPS para el Data Center de la jurisdicción de Gualeguay, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.17 y 21 por el Área de Informática Juridica del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 44/100 ($326.929,44)** , en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2022**.

3º) Notificar de la presente al Área de Informática Jurídica del S.T.J.

///Sigue

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - VILLAGUAY S REPOSICION FONDO PERMANENTE -SEPTIEMBRE/22 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº3717/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº572/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 21 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Villaguay, en Oficio Nº899 de fecha 08-09-2022, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Septiembre de 2022, para lo cual adjunta a fs.1/5 las facturas correspondientes y la planilla de relación de comprobantes -fs.6-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.7 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Septiembre/22.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/5 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Villaguay y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: VEINTE MIL DIEZ CON 00/100 ($20.010,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Septiembre/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Villaguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$5.300,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022,
$6.910,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y
$7.800,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIAL PODER JUDICIAL E. RIOS
FOLIO
147

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ S-ADAPTACION DEL VEHÍCULO MERCEDES BENZ SPRINTER DOMINIO AC-006-OA A TIPO MORGUERA" Nº1547/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº573/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 19 de Septiembre de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº148/22 del 30/08/22 obrante a fs.132/133 se hizo lugar a la contratación directa por vía de excepción (en los términos del Art.142 inc. 3º) del Dec.Nº795/96 MEOSP), de los trabajos necesarios para adaptar el vehículo Mercedes Sprinter 415 dominio AC-066-OA "tipo morguera" mediante la construcción y colocación de una cabina térmica refrigerada, solicitado por el Jefe del Departamento Médico Forense del S.T.J., conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.14/15; al resultar fracasados dos (2) llamados a licitación con iguales bases y condiciones, conforme consta a fs.105/vta. y 132/133.

Que a fin de llevar a cabo la contratación autorizada se solicitaron presupuestos a diversas firmas del rubro (fs.135/140), habiéndose recepcionado solo uno, perteneciente a la empresa **"METALURGICA FRANK S.A."**, el que conforme a lo indicado por el Departamento Médico Forense a fs.143, resulta compatible con la práctica pericial requerida y se ajusta a las exigencias técnicas solicitadas.

Que en atención a todo ello;

SE RESUELVE:

1º) Adjudicar a la firma "METALURGICA FRANK S.A." la provisión de una (1) caja del tipo furgón térmico para instalar sobre chasis del vehículo Mercedes Benz modelo Sprinter 415 dominio AC-066-OA, por la suma de $3.750.000,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($3.750.000,00)** una vez realizada de conformidad la provisión e instalación interesada, cuyas características se detallan a fs.145/vta.., de acuerdo a lo autorizado por Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº148/22 del 30/08/22 obrante a fs.132/133.

2º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

///Sigue

Ref. Act. N°1547/2022

3°) Notificar a la firma participante y al Departamento Médico Forense del S.T.J. y al Área de Choferes del S.T.J., quienes deberán coordinar la realización de los trabajos adjudicados.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIM. - P. JUDICIAL
FOLIO
33
E. RIOS

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - INGRESO DISCAPACITADOS EN EDIFICIO TRIBUNALES - DIAMANTE" Nº3475/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº574/22 del Dpto. Patrimonio S.T.J. -***

///-RANA, 21 de septiembre de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº21339/10 del 16/09/22 obrante a fs.30/vta., la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. eleva -a fs.1/29 el pliego técnico y anexo -que luce apiolado a las presentes- correspondiente a la obra de adecuación de ambientes en el Edificio de Tribunales de Diamante, que posibilitará la incorporación de una rampa de acceso para personas con discapacidad motriz, aconsejando que la misma tenga inicio hacia fines del mes de diciembre/22 y ejecución durante el mes de enero/23.

Que al respecto dicha Área Edilicia hace saber que la obra da continuidad al tratamiento del "Programa de atención a la accesibilidad motriz en los Edificios Judiciales", planteado a partir de lo dispuesto por el Superior Tribunal en el Acuerdo General Nº05/11 de fecha 10/03/11 y que ha tenido inicio de implementación en el año 2013 con la construcción de la primer rampa de acceso al Edificio de Concepción del Uruguay, incorporándose luego en los Edificios de Gualeguaychú, Concordia, Colón y Gualeguay, señalando que con la presente obra se brindarán las condiciones edilicias necesarias como para incorporar posteriormente una rampa metálica, que será gestionada por Actuaciones independientes.

Que el precio estimado de los trabajos asciende a la suma de $628.076,76 para las cuales sugiere efectuar una reserva presupuestaria de $750.000,00, pudiendo ser atendida bajo el Código Nº64 -Obras Reparaciones Generales Edificio Tribunales Diamante- correspondiente a los Ejercicios 2022 (en la proporción de $225.000,00 para el pago de anticipo, de hasta un 30% y en el Ejercicio 2023 (para cubrir el saldo).

Que a fs.32 la Contaduría General informa que habiéndose aprobado mediante el Decreto Nº2283/2022 M.E.F.H., el refuerzo presupuestario solicitado en las Actuaciones Nº2626/2022, resulta viable atender la inversión y que de acuerdo al costo referencial sugerido a fs. 31/vta., correspondería aplicarse el procedimiento de -COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS-. Asimismo, en función al plazo de obra y de acuerdo a lo estipulado en el Art. 17 inc. b) de la Ley Nº5140 (T.O. Dec. Nº404/95 MEOSP), la obra tendrá que ser considerada en el Presupuesto 2022 y en el 2023, debiéndose solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $225.000,00, correspondiente al Ejercicio 2022 y el saldo, una vez iniciado el Ejercicio sgte.

Que en virtud a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de la obra de adecuación de ambientes en el ///-

///Sigue

Ref. Act.N°3475/2022

////- Edificio de Tribunales de Diamante, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/29 y anexo que luce apiolado; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de -COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS- y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($750.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($225.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.64** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.56 - UG.99 del Presupuesto 2022 y ($525.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.64** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.56 - UG.99 del Presupuesto 2023.**

3º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $225.000,00 correspondiente al Ejercicio 2022 y el saldo, una vez iniciado el Ejercicio sgte.

4º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SALAS Nº1 Y SALA Nº3- PARANÁ S-COMPRA: DOS (2) SILLONES GIRATORIOS ERGONOMICOS P/ SECRETARIA Y RELATORES -S1- Y UN (1) SILLON P/ VOCAL DR. PIROVANI -S3-" Nº 3139/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº575/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 21 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formulario Nº1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 12/08/22 obrante a fs.1, la Sala Penal del S.T.J., solicita la provisión de dos (2) sillones giratorios ergonómicos para uso de la Secretaria de Sala y Oficina de Relatores.

Que a fs.9 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., especifica las características técnicas de la sillonería a adquirir, la que según planilla informativa adjunta a fs.10, ascendería a la suma total aproximada de $117.780,00.

Que mediante Nota del 13/09/22 obrante a fs.11 la Sala Laboral del S.T.J. solicita la adquisición de un (1) sillón gerencial para uso del Sr. Vocal Dr. Jorge Pirovani y a fs.15 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en una nueva intervención, indica las características técnicas del mismo.

Que a fs.17 el Departamento Patrimonio S.T.J. hace saber que el costo referencial por la sillonería interesada, asciende a la suma estimada total de $173.780,00, el cual ha sido calculado en base a los registros obrantes en dicho Dpto. de compras anteriores.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.18 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos de la Actuación Nº3119/2022 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de dos (2) sillones para Secretaría y Oficina de Relatores de Sala Penal y un (1) sillón para Oficina del Sr. Vocal Dr. Pirovani de Sala del Trabajo Nº3 del S.T.J., conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs. 9 y 15 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a las Actuaciones Nº3119/2022, hasta la suma de **Pesos: CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($173.780,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

///Sigue

3°) Notificar de la presente a la Sala Penal y a la Sala Laboral del S.T.J.

4°) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"OFICINA MEDIOS ALTERNATIVOS OMA - PARANÁ S CONFECCION DE MUEBLE PARA MEDIADORA DIAZ MINUET" Nº 3651/2022 y Apiol. Nº3741/2022

6

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº576/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 21 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes por la adquisición de materiales para la realización de un (01) mueble para uso de la Mediadora Penal, Ana Laura Díaz Minuet, que fuera solicitado mediante nota de fecha 12-09-22 obrante a fs.1/2.

Que, en fecha 16-09-22 la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que, siguiendo el criterio de acumular pedidos de bienes y/o elementos con las mismas características y/o rubro, a efectos de unificar la gestión de compra, se agregaron las actuaciones Nº3741/2022 "OFICINA GESTIÓN AUDIENCIAS OGA - PARANÁ S CONSTRUCCION DE SEIS (6) ALZADAS DE ESCRITORIO P/ AREA GARANTIAS".

Que, a raíz de ello se da intervención al Taller de Carpintería del S.T.J. quien, en ambas actuaciones, indica los materiales y cantidades a adquirir para la construcción de lo interesado. Asimismo informa el costo referencial.

Que, en su intervención de fs.5, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de los materiales detallados a fs.3 de ambas actuaciones para la construcción, por parte del Taller de Carpintería, de seis (06) alzadas de escritorio para la Oficina de Gestión de Audiencias -OGA- Paraná y un (01) mueble para guardado de material para la Oficina de Medios Alternativos -OMA- de esta ciudad; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUARENTA MIL CON 00/100 ($40.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente al Taller de Carpintería del S.T.J., a la Oficina de Medios Alternativos -OMA- y de Gestión de Audiencias -OGA- de Paraná.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"JUZGADO DE PAZ - SAN BENITO - S REFACCION POR PROBLEMAS DE HUMEDAD EN DESPACHOS" Nº3466/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº577/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 22 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio Nº2269 del 10/09/21 obrante a fs.1, el Juzgado de Paz de San Benito, solicita la refacción sobres las paredes internas del Organismo, atento a la humedad severa que se presenta en la Oficina de la Jueza, Secretario y Oficial de Justicia.

Que a fs.3 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. advierte la necesidad de gestionar el trabajo de tratamiento de las superficies para lo cual expresa que la situación podría resolverse efectuando una limpieza y pintura, aconsejando la intervención de la Intendencia del S.T.J. para su atención y solución.

Que a fs.5 la Intendencia del S.T.J. manifiesta que habiendo verificado el lugar, correspondería realizar una obra importante de refacciones, consistente en la realización de cambio de todas las placas de humedad y reparaciones varias con pintura, por lo que sugiere la contratación tercerizada de los arreglos necesarios.

Que a fs.7/9/vta. la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en una nueva intervención, informa que si bien se encuentra en proceso de adjudicación la obra de construcción de un nuevo edificio para el Juzgado, (Expte. Nº1511/22) éste estará recién disponible hacia mediados del próximo año 2023, aconsejando atender a la situación a fin mejorar la calidad y condiciones ambientales de los lugares de trabajo, para lo cual detalla técnicamente los trabajos a contratar.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.11 dictamina que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos necesarios para atender a los problemas de humedad existentes en el Juzgado de Paz de San Benito, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs. 7/9/vta. por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($268.000,00),** en el pago del importe adjudicado.

///Sigue

Ref. Act. N°3466/2021

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($160.800,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 **- PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- ($107.200,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 **- PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **ambas del Presupuesto 2022**.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y al Juzgado de Paz de San Benito.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana G. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - FEDERACION S REPOSICION FONDO PERMANENTE -SEPTIEMBRE/22 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº3753/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº578/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

6

///-RANA, 21 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Federación, en nota de fecha 16-09-2022, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Septiembre de 2022, para lo cual adjunta a fs.1/2 y vta. las facturas correspondientes; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.5 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Septiembre/22.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/2 y vta. presentados por la Superintendencia de la ciudad de Federación y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DIEZ MIL SEIS CON 00/100 ($10.006,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Septiembre/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Federación.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: **$10.006,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO - P. JUDICIAL
FOLIO
7

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ E/ CERTIFICADO DE OBRA Nº 1. OBRA: TRATAMIENTO DE IMPERMEABILIZACION CUBIERTA Y REMODELACION BAÑO TRIBUNAL DE JUICIO, EDIFICIO TRIBUNALES GUALEGUAY - REF. EXP. Nº 3911/21" Nº3661/2022

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. Nº579/22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 26 de Septiembre de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº21377/15, obrante a fs.3, con la que eleva el Certificado de Obra Nº1 -Parcial- que refleja un grado de avance del 49,13%, correspondiente a la Obra: "Tratamiento de Impermeabilización cubierta y remodelación baño Tribunal de Juicio, Edificio Tribunales Gualeguay", realizada por la firma "ANAV INSTALACIONES Y SERVICIOS de G. Vázquez Ávalos", aclarando que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 10/08/22, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días y que la Contratista a la fecha de la certificación, ha cumplido con los requerimientos e indicaciones impartidas por la Inspección de obra.

Que a fs.5 interviene el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien expresa que la fecha de medición de la presente Certificación, es el 07/09/22, correspondiente al mes de agosto/22, según consta a fs.1 y que atendiendo a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y toda vez que el Certificado ha sido emitido por el Organismo técnico competente, no advierte óbice legal para la continuidad del trámite.

Que a fs.6 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 49,13% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor de las Áreas Contables y Administrativas, por lo que de aprobarse el presente Certificado correspondería autorizar a la Tesorería General a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra Nº1 -Parcial- por la ejecución de la Obra: "Tratamiento de Impermeabilización cubierta y remodelación baño Tribunal de Juicio, Edificio Tribunales Gualeguay", con el que se alcanza el 49,13% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma "ANAV INSTALACIONES Y SERVICIOS de G. Vázquez Ávalos", adjudicatario de dicha obra, la suma de **PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 ($2.554.846,00),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - **OB.29** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.49 - UG.99 - del Presupuesto 2022.**

///Sigue

3°) Registrar, notificar de la presente a la Contratista y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"INTENDENCIA - PARANÁ S COMPRA DE CUATRO (04) DISYUNTORES" N°3769/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°580/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 21 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 19-09-22 obrante a fs.1, la Intendencia del Poder Judicial solicita, en forma urgente, la compra de cuatro (4) disyuntores para colocar en cada térmica correspondiente a las bombas de agua ubicadas en el tercer piso del Edificio Tribunales de esta ciudad para evitar cortes de agua.

Que, a fs.2, la Oficina de Compras y Asesoramiento informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro.

Que, a fs.3, la Contaduría General del Poder Judicial hace saber que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, en una nueva intervención de fs.4, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. solicita se encuadre dicha contratación conforme a lo dispuesto en la segunda parte del art. 112 del DecretoN°795/96 que reglamenta las contrataciones del Estado dada la urgencia de contar con el tiempo necesario para la adquisición interesada.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la compra de cuatro (4) disyuntores solicitados por la Intendencia del Poder Judicial, según detalle de fs.1; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION,** de conformidad a lo dispuesto en la segunda parte del art. 112 del DecretoN°795/96 que reglamenta las contrataciones del Estado, y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($58.300,00)** en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la cuenta: **$58.300,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.3** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3°) Notificar de la presente a la Intendencia del Poder Judicial.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 255

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S CONTRATACIÓN EQUIPO DE PROFESIONALES P/ PROYECTO 2° ETAPA NUEVO EDIFICIO TRIBUNALES FEDERACIÓN" N°1913/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J., ***N°581/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 26 de Septiembre de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 27/06/22, obrante a fs.40/vta., en la que se resuelve hacer lugar a la contratación del equipo de profesionales de Arquitectos e Ingenieros Civiles y Especialistas detallados a fs.2/vta, para el desarrollo del proyecto ejecutivo de la 2da. etapa de obra del nuevo Edificio de Tribunales de Federación, solicitado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **CONCURSO DE PRECIOS.**

Que habiendo procedido en consecuencia, según Acta obrante a fs.91 se realizó el llamado a Concurso de Precios N°02/22 y en consideración a las propuestas económicas recibidas, por Resolución de Presidencia del S.T.J. N°466/2022 del 19/08/22 obrante a fs.124/vta. se dispuso DESESTIMAR las ofertas presentadas para los Renglones N°1 y N°2 por el Arq. Emanuel Retamar, "por la excesiva diferencia de precios registrada respecto al presupuesto oficial, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Arquitectura Judicial en su informe de fs.121/vta."; DECLARAR DESIERTOS los Renglones N°3 y N°4," al no recepcionarse oferta económica alguna"; ADJUDICAR al "Ing. Electromecánico Federico Martínez Belderrain – Mat. 41106", el Renglón N°5 -Alternativa- por la elaboración del Proyecto de Climatización de la 2da. Etapa de obra del Nuevo Edificio de Tribunales de Federación, (Diseño | Cálculo | Balance Térmico | Dimensionamiento y elección equipos | Planillas | Normativa | Cómputo | Presupuesto | Planos proyecto completo esc. 1:75), por la suma de $889.500,00 y REALIZAR UN NUEVO LLAMADO A CONCURSO para contratar los Renglones N°1 al N°4, debiendo introducir los cambios sugeridos por la Dirección de Arquitectura Judicial en su informe de fs.121/vta..

Que en cumplimiento de ello, conforme consta a fs.176 se efectuó el Acta de Apertura del Sobres de nuevo Llamado a Concurso de Precios N°04/22, (el cual tuvo por objeto la inclusión de los Renglones desestimados y desiertos del Llamado a Concurso de Precios N°02/22), y del análisis de las propuestas presentadas, la Dirección de Arquitectura Judicial en fs.246/vta., informa que todos los profesionales poseen el perfil, antecedentes y la antigüedad en la matrícula necesarios para desarrollar el proyecto, a excepción del Arq. Sebastián Stechina para el Renglón N°3, quien no cuenta con el título que lo habilita para presentar oferta en ese Renglón para el cual se requiere ser Ing. Eléctrico o Electromecánico, sugiriendo a su vez, solicitar una mejora de oferta al oferente que resultaría adjudicatario en dicho Renglón-, por parte del "Ing. Electrom. Claudio Fontan.

Que a fs. 251 la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en razón a la oferta adjudicada en el C.P. N°02/22 y a las más convenientes del C.P. N°04/22, el total a adjudicar ascendería a $4.673.000,00, estando un 6,44% ($282.786,00) por encima de la reserva autorizada a fs.40/vta. ($4.390.214,00), y a fs.252 la Contaduría General del S.T.J. informa que procedió a registrar la afectación del mayor costo resultante.

///Sigue

Que atento a ello, dicha Oficina de Compras a fs.253/vta. sugiere DESESTIMAR la propuesta recibida para el Renglón N°3 por el Arq. Sebastián Stechina, por no cumplir con el perfil requerido para dicho renglón, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Arquitectura Judicial en su informe de fs.246/vta.: "...No contando Stechina con el título que lo habilita para presentar oferta en este renglón- se requiere ser Ing. Eléctrico o electromecánico-" y ADJUDICAR al **"Arq. SEBASTIAN STECHINA-MAT.11.61"- , los Renglones N°1, N°2 y N°4**, a saber: los Renglones N°1 y N°2, por ser la de menor precio y la más conveniente de las ofertas válidas presentadas, en cuanto a perfil; antecedentes y monto. El Renglón N°4, si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a los requerimientos de perfil, antecedentes y precio. (s/informe Dirección de Arquitectura Judicial de fs.119). (Art. 17° de la Ley 6.351 y 17° Apartado 1) del Dec. Regl. N°958/79 SOySP) y al "**Ing. Electromecánico CLAUDIO A. FONTANA – MAT.41608"- el Renglón N°3-Oferta Mejorada**, si bien es la única oferta válida, la misma se ajusta a los requerimientos de perfil, antecedentes y precio. (s/informe Dirección de Arquitectura Judicial de fs.119). (Art. 17° de la Ley 6.351 y 17° Apartado 1) del Dec. Regl. N°958/79 SOySP).

Que en virtud a lo expuesto;.

SE RESUELVE:

1°) DESESTIMAR la propuesta recibida por el Arq. SEBASTIAN STECHINA – MAT.11.61, para el Renglón N°3, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Arquitectura Judicial en su informe de fs.246/vta.

2°)ADJUDICAR al Arq. SEBASTIAN STECHINA – MAT.11.61 los Renglones N°1, N°2 y N°4: Renglón N°1: Dibujante para desarrollo del proyecto- Gráfica información arquitectura | Relevamiento | Plantas | Cortes | MJVistas | Detalles I Planilla Locales | Plano municipal (gráfica), por la suma de $919.800,00, Renglón N°2: Elaboración de Pliegos y Computista Tareas particulares por especialidad Pliego especificaciones Técnicas | Condiciones generales | Cómputo I Control y coordinación cómputos particulares, por la suma de $925.200,00 y Renglón N°4: Sanitarista. Tareas particulares por especialidad Diseño | Cálculo | Dimensionamiento | Cloacas | Pluviales | Agua | Incendio | Planillas | Normativa | Cómputo | Presupuesto | Planos proyecto completo esc. 1:75- por la suma de: $918.500,00, siendo el Total General: $2.763.500,00.

3°) ADJUDICAR al "Ing. Electromecánico CLAUDIO A. FONTANA –MAT.41608", el Renglón N°3-Oferta Mejorada-: Electricista Tareas particulares por especialidad Diseño | Cálculo | Dimensionamiento | Tableros |Alarma | Audio/video | Telefonía | Iluminación | Planillas | Normativa | Cómputo | Presupuesto | Planos proyecto esc. 1:75, por la suma de $1.020.000,00.

4°) AUTORIZAR a la Tesorería General a abonar a dichos profesionales las sumas respectivas, lo que hace un total de PESOS: TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($3.783.500,00).

///Sigue

FOLIO 256

Ref. Act. N°1913/2022

5°) Hacer lugar al mayor costo -$282.786,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$3.783.500,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$4.390.214,00- (valor al que corresponde descontar la suma de $889.500,00 ya adjudicada en el Concurso de Precios N°02/22) de fecha 27/06/22 de fs.40/vta.

6°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - **OB.79** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.28 - UG.02 - del Presupuesto 2022.

7°) Notificar de la presente a los profesionales participantes y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá coordinar la realización de los trabajos adjudicados.

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 39

"INTENDENCIA - PARANÁ S-COMPRA DE UN (1) COMPRESOR DE AIRE P/ USO DEL TALLER DE CARPINTERÍA" Nº3019/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº583/22- Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 20 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 19/08/22, obrante a fs.5, en la cual se hace lugar a la compra de un (1) compresor de aire para uso del Taller de Carpintería del S.T.J. conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.2 por la Intendencia del S.T.J.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.38, rubricado al pie por la Contaduría General del Poder Judicial, previa intervención de la Intendencia del S.T.J. a fs.34, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere **DESESTIMAR** la oferta alternativa correspondiente a la firma "PATAT RAIMUNDO ROBERTO", atento a las averiguaciones realizadas por ésta Oficina de Compras y Asesoramiento en sitios especializados (cfr fs.37), por no cumplir con lo requerido técnicamente, al tratarse de un compresor de aire con sistema de "mando directo" en lugar de "trasmisión por correas" como posee el modelo sugerido en la Solicitud de Cotización, a su vez posee un motor de 2HP en lugar de ¾HP del modelo sugerido. Ambas cuestiones hacen que el compresor sea más ruidoso, conforme lo expresa la Intendencia del S.T.J. en su informe técnico a fs.34, debiendo destacar así también, que el origen de la presente adquisición, según lo solicitado por la Intendencia a fs.2, radica en que el equipo existente produce mucho ruido al estar en funcionamiento, en consecuencia las oficinas que se encuentran lindantes no logran realizar sus tareas con normalidad y **APROBAR la** propuesta presentada por la misma firma por el Renglón Nº1 ",Por ser la única oferta válida que se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente y sus precios se adecuan a valores corrientes de plaza. (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP)". Asimismo se señala que surge una diferencia de $4.000,00 entre el monto autorizado a fs.5 y el que se sugiere adjudicar.

Lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.36, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) APROBAR la oferta presentada por la firma "PATAT RAIMUNDO ROBERTO" por el Renglón Nº1 por la provisión de un (1) compresor de aire LOIDI MODELO J, por la suma de $236.000,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($236.000,00)**, una vez recibido de conformidad el compresor interesado, cuyas características se detallan a fs.38.

///Sigue

2º) Hacer lugar al mayor costo -$4.000,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$236.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$232.000,00- de fecha 19/08/22 de fs.5.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2022.**

4º) Adjudicar a la Intendencia del S.T.J. un (1) compresor de aire, quien deberá asumir la debida custodia de los bienes, de conformidad a lo indicado en el Cap. V Art 54 de La Ley Nº 5.140 de Contabilidad Pública, que establece que *"La Administración de bienes de la Provincia estará a cargo de las jurisdicciones y organismos que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso..."* y en el Art. 7 del Reglamento de la División Registro Patrimonial, dependiente de la Oficina de Compras y Asesoramiento S.T.J.

5º)Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MENSUAL DE PERIODICOS P/ SERVICIO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL S.T.J. (SIC)" Nº3777/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº584/21 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se da inicio a las presentes a raíz de lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en fecha 20-09-22 en relación al vencimiento del contrato del servicio mensual de provisión de periódicos ("Diario Uno" y "El Diario de Paraná") para la Oficina de Prensa del S.T.J. (SIC), contratado oportunamente mediante Orden de Compra Nº576/21 perteneciente a las actuaciones Nº2744/21 -fs.1/2-, cuyo vencimiento opera en el mes de Noviembre/22.

Que, a fs.4, el Jefe de la Oficina de Prensa del S.T.J. manifiesta la necesidad de continuar con dicha prestación.

Que, en una nueva intervención de fs.5, la Oficina de Compras y Asesoramiento informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a la firma *"Mariela Andrea Cabrera"* de fs.3.

Que, en su intervención de fs.6, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-, y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio mensual de periódicos ("Diario Uno" y "El Diario de Paraná") provisto a la Oficina de Prensa del S.T.J. (SIC), por el término de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a abonar, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: TRECE MIL CON 00/100 ($13.000,00)** que, por el término de doce (12) meses importará un costo total anual de **Pesos: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($156.000,00)**

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.3 - PA.5** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y siguiente conforme la excepción prevista en el Artículo 17º inciso "b" de la Ley Nº5140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

3º) Notificar de la presente a la Oficina de Prensa del S.T.J. (SIC).

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIAL PODER JUDICIAL FOLIO 34 E. RIOS

"CHOFERES - PARANÁ S- COMPRA DE CUATRO (4) CUBIERTAS P-VEHÍCULO TOYOTA HILUX OLO-712 Y CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACION DE CUBIERTAS DE LOS VEHÍCULOS:VW PASSAT GNY-391; V" Nº3800/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº585/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 26 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota del 20/09/22 obrante a fs.30/31, el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J., solicita la compra de cuatro (4) cubiertas para el vehículo Toyota Hilux dominio OLO-712, más el servicio de alineación y balanceo, indicando que dicha movilidad actualmente posee cubiertas de una medida distinta a las propias del vehículo, por lo que entiende que podría considerarse su reemplazo, en función a la disponibilidad que exista en el mercado.

Que asimismo solicita la contratación del servicio de alineación, balanceo y rotación de cubiertas de los vehículos: VW Passat dominio GNY-391; VW Vento dominio KTH-106; VW Vento dominio NLR-069; VW Vento dominio NLR-070; VW Vento dominio NLR071; VW Vento dominio MAM-255; Ford Mondeo dominio JAE-657; Chevrolet S10 dominio AC-190- H1; Hyundai dominio AC-006-OB, adjuntando a fs.3, 5, 9, 12,15, 18, 20, 23, 26 y 29 presupuestos referenciales por la adquisición y servicio interesado, los cuales ascienden a la suma total aproximada de $362.000,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.33 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de cuatro (4) cubiertas para el vehículo Toyota Hilux dominio OLO-712, más el servicio de alineación y balanceo y a la contratación del servicio de alineación, balanceo y rotación de cubiertas de los vehículos: VW Passat dominio GNY-391; VW Vento dominio KTH-106; VW Vento dominio NLR-069; VW Vento dominio NLR-070; VW Vento dominio NLR071; VW Vento dominio MAM-255; Ford Mondeo dominio JAE-657; Chevrolet S10 dominio AC-190-H1; Hyundai H1 dominio AC-006-OB, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.30/31; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición y servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($362.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($314.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($48.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **ambas del Presupuesto 2022.**

///Sigue

3º) Notificar de la presente al Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

11

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S COLOCACION DE UN APAREJO ELECTRICO Y TOMACORRIENTE Y CAMBIO DE RUEDAS DE CAMILLA DE LA MORGUE JUDICIAL" Nº 3525/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº586/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 05-09-22 obrante a fs.4/5, la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay eleva informe del Médico Forense de esa localidad mediante el cual solicita la colocación de un (01) aparejo eléctrico y tomacorriente como así también el cambio de las ruedas de la camilla de transporte de los cuerpos sometidos a autopsia. A tal fin, adjunta a fs.1 y 2, presupuestos referenciales de firmas del rubro de esa localidad.

Que, a fs.6 y 7, el Departamento Médico Forense del S.T.J. y la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. entienden necesarios los trabajos interesados para el mejor funcionamiento del equipamiento de la Morgue de esa localidad. Asimismo esta última sugiere que los mismos sean realizados por el personal de mantenimiento de la Intendencia del S.T.J. destacando que han realizado tareas similares en la Morgue Judicial de Oro Verde.

Que a raíz de ello, a fs.8, la Intendencia del Poder Judicial manifiesta que actualmente el herrero que posee el Taller de Mantenimiento se encuentra abocado a distintas tareas en la Morgue Judicial de Oro Verde desconociendo el tiempo de finalización, por lo que aconseja la tercerización con una firma local.

Que, a fs.9, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial según presupuesto de fs.2.

Que, en su intervención de fs.10, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos interesados por el Médico Forense de la ciudad de Gualeguay, según detalle de fs.2; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($45.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas:
$25.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y
$20.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00- AC.01 -OB.00 -F.1-FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia y al Médico Forense de la ciudad de Gualeguay.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIAL Y DE ARCHIVO
FOLIO
22

"CHOFERES - PARANÁ S/CONTRATACION SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DE VEHÍCULOS: FORD MONDEO JAE-656; JAE-658; VW VENTO NLR-071 Y NLR-072 Y COMPRA DE BATERIAS P/ VEHICULOS: VW VENTO NLR-071 Y KTH-106 " Nº3798/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº587/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 26 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota del 20/09/22 obrante a fs.19, el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J., solicita la contratación del servicio de cambio de aceite y filtros completos de los vehículos: Ford Mondeo dominio JAE-656; Ford Mondeo dominio JAE-658, VW Vento dominio NLR-071 y VW Vento dominio NLR-072.

Que asimismo solicita la compra de baterías para los vehículos: VW Vento dominio NLR-071 y VW Vento KTH-106, adjuntando a fs.3, 6, 9, 12,15 y 18 presupuestos referenciales por el servicio y la adquisición interesada, los cuales ascienden a la suma total aproximada de $123.000,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.21 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de cambio de aceite y filtros completos de los vehículos: Ford Mondeo dominio JAE-656; Ford Mondeo dominio JAE-658, VW Vento dominio NLR-071 y VW Vento dominio NLR-072 y a la compra de dos (2) baterías para los vehículos: VW Vento dominio NLR-071 y VW Vento KTH-106, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.19; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición y servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO VEINTITRES MIL CON 00/100 ($123.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($39.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($84.000,00)** DA.953 - C.1 J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **ambas del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente al Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.

///Sigue

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

S

"SUPERINTENDENCIA - CHAJARI- S REPOSICION FONDO PERMANENTE -SEPTIEMBRE/22 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº3824/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº589/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 26 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Chajarí, en Oficio Nº41 AD de fecha 21-09-2022, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Septiembre de 2022, para lo cual adjunta a fs.1 la factura correspondiente; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.4 indica que, teniendo en cuenta que este gasto fue realizado bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluado en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Septiembre/22.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el comprobante obrante a fs.1 presentado por la Superintendencia de la ciudad de Chajarí y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: QUINCE MIL CON 00/100 ($15.000,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondiente al período septiembre/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Chajarí.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SALON P JUICIO POR JURADOS -DESDE 31/10 AL 04/11- ROSARIO DEL TALA-" N°3822/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°590/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 28 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 22-09-22 obrante a fs.3, el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná, solicita la contratación del servicio de alquiler de un espacio físico para el desarrollo de los Juicios por Jurado en la causa caratulada "Pandiani José Luis Ramón s/ Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Agravado" Legajo N°1637- a realizarse desde el día 31/10 al 04/11 del corriente en la ciudad de Rosario del Tala.

Que, a fs.4, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado al *"Club Talense"* de fs.2.

Que, en su intervención de fs.5, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, atento lo dispuesto en Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la contratación de un espacio físico solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- para el desarrollo de los Juicios por Jurado en la causa caratulada "Pandiani José Luis Ramón s/ Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Agravado" Legajo N°1637- a realizarse desde el día 31/10 al 04/11 del corriente en la ciudad de Rosario del Tala; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y, a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SETENTA MIL CON 00/100 ($70.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: $70.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

Silli

gue. Act. N°3822/2022

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Folio 5

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S- COMPRA DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICA P-INSTALAR CUATRO (4) CÁMARAS GESELL EN LAS LOCALIDADES DE COLÓN, SAN SALVADOR, FEDERACIÓN Y CHAJARÍ"Nº 3833/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº591/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 27 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota del 22/0922 obrante a fs.1, el Área de Informática Jurídica del S.T.J., de conformidad a las directivas recibidas por Presidencia del S.T.J., solicita la compra de manera urgente de equipamiento tecnológico para instalar cuatro (4) Cámaras Gesell para las localidades de Colón, San Salvador, Federación y Chajarí y a fs.3 el Departamento Patrimonio S.T.J. en base al costo informado, atendiendo al actual contexto inflacionario y cambiario, sugiere efectuar una reserva presupuestaria por la suma total aproximada de $350.000,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.4 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos de la Actuación Nº876/2022 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de equipamiento tecnológico para instalar cuatro (4) Cámaras Gesell para las localidades de Colón, San Salvador, Federación y Chajarí, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1 por el Área de Informática Jurídica del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos de la Actuación Nº876/2022, hasta la suma de **Pesos: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($350.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente al Área de Informática Jurídica del S.T.J.

///Sigue

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dra. Susana M. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P JURADOS -1, 2, 3 Y 4 NOVIEMBRE/22 -ROSARIO DEL TALA-" Nº3820/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº592/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 22-09-22 obrante a fs.2, el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná, solicita la contratación del servicio de viandas para los jurados en el marco de la realización del juicio por jurados en la causa caratulada "Pandiani José Luis Ramón s/ Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Agravado" Legajo Nº1637- a realizarse los días 1, 2, 3 y 4 de noviembre del corriente en la ciudad de Rosario del Tala.

Que, a fs.3, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.1.

Que, en su intervención de fs.4, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- para los jurados en el marco de la realización del juicio en la causa caratulada: "Pandiani José Luis Ramón s/ Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Agravado" Legajo Nº1637- a realizarse los días 1, 2, 3 y 4 de noviembre del corriente en la ciudad de Rosario del Tala; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION** y, a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($38.400,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SALUD OCUPACIONAL - STJ - PARANÁ S COMPRA DE VEINTIDOS (22) EQUIPOS DE ILUMINACION DE EMERGENCIA" Nº3751/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº593/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 05 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en Oficio Nº454 de fecha 19-09-22 obrante a fs.1/2, el Coordinador Responsable del Sèrvicio de Higiene y Seguridad del Poder Judicial solicita la compra de veintidós (22) equipos de iluminación de emergencia para ser colocados en el inmueble de calle Santiago del Estero Nº382 donde funciona el Juzgado Civil y Comercial Nº9, en el inmueble de calle La Paz Nº5 donde funciona la Cámara Laboral, la Oficina de Notificaciones y la Oficina de la Mujer, en el inmueble de calle San Martín Nº355 donde funciona el Juzgado de Paz, en calle Santos Domínguez Nº205 donde funciona el Juzgado de Ejecución de Penas y el Archivo Judicial.

Que, a fs.3, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. adjunta copia de la resolución de Secretaría-Contaduría General del S.T.J. Nº527/22 -Ref. Act. Nº3366/22- como antecedente de pedidos de similares características y, a fs.5, informa el costo referencial según presupuesto solicitado a una firma del rubro.

Que, en una nueva intervención de fs.4, el Coordinador Responsable en Medicina del Trabajo del Poder Judicial manifiesta que en el pedido realizado en las actuaciones Nº3366/22 se omitieron algunas reparticiones de la ciudad de Paraná, por lo que interesa la compra en las presentes.

Que, en su intervención de fs.6, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de veintidós (22) equipos de iluminación de emergencia para ser colocados en distintas reparticiones del Poder Judicial, según detalle de fs.1/2; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO CON 00/100 ($99.308,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente la erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente al Coordinador Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad del Poder Judicial.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SERVICIO DE GENÉTICA FORENSE - PARANÁ S COMPRA DE CUATRO (4) RECIPIENTES DE PLASTICO CONTENEDORES DE RESIDUOS" Nº 3825/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº594/22 *-Oficina de compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 28 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 19-09-22 obrante a fs.1/2, el Servicio de Genética Forense del S.T.J. solicita la compra de cuatro (4) recipientes de plástico contenedores de residuos.

Que, a fs.4, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.2.

Que, en su intervención de fs.5, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar la compra de cuatro (4) recipientes de plástico contenedores de residuos solicitado por el Servicio de Genética Forense del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($53.500,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente al Servicio de Genética Forense del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

12

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SALA Nº3 DEL TRABAJO - PARANÁ S-PROVISIÓN DE MOBILIARIO P/ USO DE SR. VOCAL DR. PIROVANI" Nº 3578/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº595/22 *-Oficina de compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 28 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 08-09-22 obrante a fs.1, la Sala Laboral Nº3 del S.T.J. solicita la adquisición de mobiliario para uso del Vocal de esa Sala, Dr. Jorge A. Pirovani.

Que a raíz de ello se da intervención a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. quien, a fs.3/9, adjunta las especificaciones técnicas y planos correspondientes y sugiere que la ejecución del mobiliario sea realizado por el Taller de Carpintería del S.T.J.

Que, a fs.10, el Taller de Carpintería indica la cantidad y materiales necesarios para la confección de lo interesado.

Que, en su intervención de fs.11, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar la compra de los materiales detallados a fs.10 para la construcción de mobiliario a medida a colocar en el Despacho del Dr. Jorge A. Pirovani; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($76.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente al Taller de Carpintería del S.T.J., a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Sala Laboral Nº3 del S.T.J.

SVII

gue. Act. N°3578/2022

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHÚ S- RECAMBIO DE PARABRISAS DE CAMIONETA CHEVROLET S-10 DOMINIO AC-190-HG" Nº3854/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº596/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 28 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota del 29/07/22 obrante a fs.1/2, la Superintendencia de Gualeguaychú, informa que en fecha 25/07/22 con motivo del traslado del personal del Ministerio Público de la Defensa a la ciudad de Nogoyá, en el vehículo marca Chevrolet S-10 dominio AC-190-HG, al momento de regreso por la zona de Urdinarrain, encontrándose al cruce en sentido contrario, un camión con acoplado, éste despide una piedra la cual impacta en el parabrisas, provocando una fisura en el mismo e incluso en oportunidad de haberse efectuado un viaje hacia la localidad de Victoria, dispuesto para el traslado de equipamiento informático destinado a los Juicios por Jurados en las proximidades de Gualeguay, se impacta una paloma contra la óptica del lado derecho del vehículo lo que provocó una grieta. Que, por tal motivo adjunta a fs.1/vta., un presupuesto referencial por la suma de $50.820,00, por la provisión y colocación de un nuevo parabrisas.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.4 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar al recambio (provisión y colocación) de un (1) vidrio parabrisas para el vehículo marca Chevrolet S-10 dominio AC-190-HG asignado a la jurisdicción de Gualeguaychú, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/vta.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($50.820,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 **- PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.2 - PR.9 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguaychú.

///Sigue

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO
11

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ CERTIFICADO DE OBRA Nº28 - REF. OBRA NUEVO EDIFICIO TRIB. FEDERACION- REF. ACT. Nº5019/2019" Nº3484/2022 -

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº597/22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 28 de Septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº559/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J. del 21/09/22 obrante a fs.9/vta. se dispuso en el punto primero aprobar el Certificado de Obra Nº28 -Parcial-, referente a la obra de Construcción de la Estructura del Edificio de Tribunales de Federación -1era. Etapa-, realizada por la firma "Cocco Construcciones S.R.L.", con el que se alcanza el 79,34% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS CON 65/100 ($2.109.306,65),** cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparo y retenciones fiscales y previsionales.

Que por un error material involuntario en el punto segundo del mencionado resolutivo se estableció "imputar la erogación al crédito de las Cuentas: **($632.792,00)** DA 953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.79** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.28 - UG.02 - **del Presupuesto 2019 y ($1.476.514,65)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.79** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.28 - UG.02 - **del Presupuesto 2022,** correspondientes a la Tasa de Justicia por actuaciones judiciales**",** cuando debió consignarse lo siguiente "**($632.792,00)** DA 953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.79** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.28 - UG.02 - **del Presupuesto 2019 y ($1.476.514,65)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.79** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.28 - UG.02 - **del Presupuesto 2022**", conforme a lo precisado a fs.8 por la Contaduría General, por lo que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Rectificar el Artículo 2do. de la Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº559/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J. del 21/09/22 obrante a fs.9/vta., el que quedará redactado de la siguiente manera: "2º) Imputar la erogación al crédito de las Cuentas: **($632.792,00)** DA 953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.79** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.28 - UG.02 - **del Presupuesto 2019 y ($1.476.514,65)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.79** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.28 - UG.02 - **del Presupuesto 2022,** de conformidad a los considerandos de la presente.

2º) Registrar y dar intervención a la Contaduría General a los efectos que correspondan.

///Sigue

3°) Pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

PODER JUDICIAL ENTRE RIOS DPTO. PATRIMONIO FOLIO 13

"EMPRESA BRUCHI CONSTRUCCIONES-VILLAGUAY-SOLICITA DEVOLUCION FONDO DE REPARO- OBRA: REPARAC. LUCERNARIO -HALL CENTRAL- EDIF. TRIB.-GUALEGUAY- REF. Nº 25322" Nº29332

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº598/22 del Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 05 de Octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en nota Nº15114/15, obrante a fs.5, eleva el Acta de Recepción Definitiva de los trabajos realizados en la reparación del lucernario ubicado en el hall central del edificio de Tribunales de Gualeguay, realizada por la firma "BRUCHI CONSTRUCCIONES", informando al respecto que el Acta de Recepción Provisoria fue celebrada el 13/02/17, habiendo finalizado el plazo de garantía de la obra, fijada en la cantidad de ciento ochenta (180) días, sin la existencia de observaciones ni reclamos sobre la misma.

Que a fs.6 la Contaduría General informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley Nº6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de $23.102,15, retenida en concepto de Fondo de Reparo.

Que a fs.10 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en su nueva intervención informa que el Acta de Recepción Definitiva fue suscripta el 23/11/17, conforme consta a fs.4 y menciona que la obra fue ejecutada según el Pliego correspondiente y no se realizaron observaciones sobre los trabajos, tal como se refirió oportunamente en dicha Acta y en nota de elevación de fs.5.

Que a fs.12/vta. la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre los mismos por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65º de la Ley de Obras Públicas Nº6351 que establece que: "...*La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66º del Decreto Reglamentario Nº958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión, y ante el pedido de la Contratista de la devolución del Fondo de Reparo oportunamente retenido, restituir al mismo conforme lo indica la normativa.

Que en virtud a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo- y atento a los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva referente a la reparación del lucernario ubicado en el hall central del edificio de Tribunales de Gualeguay, con la que se recibieron los trabajos realizados sin observaciones y estando de conformidad la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal del S.T.J. y la firma adjudicataria de la obra "BRUCHI CONSTRUCCIONES".

///Sigue

Ref. Act. N°29332

2°) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: VEINTITRES MIL CIENTO DOS CON 15/100 ($23.102,15),** retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53° de la Ley N°6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

3°) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.29** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.49 - UG.99 - **del Presupuesto 2017.**

4°) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

13

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S COMPRA DE SEIS (06) RODILLOS DE PRESION Y FILMINAS PARA IMPRESORA HP M203DW" Nº3772/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº599/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en notas de fecha 16 y 21-09-22 obrantes a fs.6 y 8, el Area de Informática Jurídica del S.T.J. solicita la compra de insumos/ bienes informáticos para dejar en funcionamiento las impresoras que llegan desde distintos organismos del Poder Judicial para su reparación.

Que, a fs.1/5, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. adjunta antecedentes de solicitudes de insumos de informática requeridos durante el presente año destacando, a fs.7, que correspondería hacer saber al organismo requirente que, en lo sucesivo, unifique pedidos dada la diversidad de insumos informáticos requeridos, con el fin de evitar compras parciales, conforme a la reglamentación vigente, como así también faltas de stock.

Que, a fs.10, se adjunta presupuesto referencial de una firma del rubro.

Que, en su intervención de fs.12, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación con los fondos recaudados por aplicación de Tasa de Actuaciones Judiciales -conforme lo establece el Artículo 1º de la Ley 10.056 (Artículo 1º: Establécese que la recaudación en concepto de Tasa por Actuaciones Judiciales prevista en el Título IV, Capítulo III del Código Fiscal será destinada para atender la remodelación, reparación, ampliación o locación de bienes inmuebles y la adquisición, reparación y mantenimiento de los bienes muebles del Poder Judicial u otros fines que determine el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia necesarios para su funcionamiento). Asimismo indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de los insumos/bienes de informática detallados a fs.6 y 8 solicitados por el Area de Informática Jurídica del S.T.J. para esa dependencia; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($200.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 **- FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente al Area de Informática Jurídica del S.T.J. haciéndole saber que, en lo sucesivo, se deberán unificar pedidos dada la diversidad de insumos informáticos ///

requeridos, con el fin de evitar compras parciales, conforme a la reglamentación vigente, como así también faltas de stock.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 63

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S- COMPRA DE DOS (2) ROUTER Y SEIS (6) INYECTORES POE P/ EQUIPOS SALAS MÓVILES DE JUICIO POR JURADOS" Nº3460/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº600/22 Dpto. Patrimonio***

///-RANA, 27 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº530/22 de fecha 08/09/22, obrante a fs.6, en la cual se hace lugar a la compra de dos (2) Router Mikrotik y seis (6) Inyectores Poe, solicitados por el Área de Informática Jurídica del S.T.J, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.3; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.61, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Área de Informática Jurídica del S.T.J. a fs.60, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar las propuestas presentadas por las firmas **"SYS COMPUTACION de Savini G. Machado H. y Favot M. S.." por el Renglón Nº1** y **"COMPUSYS de Claudio O. Jacobi y Daniel O. Jacobi S.H.", por el Renglón Nº2**, destacando en el mismo que ambos Renglones se aconsejan "Por ser el menor precio de los que se ajustan a lo requerido y adecuarse a valores corrientes de plaza (Art. 59º, Inc. a) del Dec. 795/96 M.E.O.S.P.)". Asimismo, se señala que surge una diferencia de $9.500,00 entre el monto autorizado a fs.6 y el que se sugiere adjudicar

Lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.62, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por las firmas: SYS COMPUTACION de Savini G. Machado H. y Favot M. S." por el Renglón Nº1 por la provisión de dos (2) Routers MikroTik RouterBOARD RB2011 UIAS-2HnD-IN 128mb ram wireless 5xlan. por la suma total de $92.000,00 y COMPUSYS de Claudio O. Jacobi y Daniel O. Jacobi S.H.", por el Renglón Nº2 por la provisión de seis (6) Inyectores POE 802.3af del tipo Ubiquiti U-poe-af Gigabit 802,3af, por la suma total de $32.100,00, siendo el total general la suma de $124.100,00.

2º) Autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dichas empresas las sumas respectivas que hacen un total de **Pesos: CIENTO VEINTICUATRO MIL CIEN CON 00/100 ($124.000,00)**, una vez recibidos de conformidad los insumos informáticos interesados cuyas características se detallan a fs.61

3º) Hacer lugar al mayor costo -$9.500,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$124.100,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$114.600,00- de fecha 08/09/22 de fs.6

///Sigue

4°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.6 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

5°) Notificar de la presente al Área de Informática Jurídica del S.T., a quien se le adjudicará dos (2) Routers MikroTik RouterBOARD RB2011 UIAS-2HnD-IN 128mb ram wireless 5xlan. y seis (6) Inyectores POE 802.3af del tipo Ubiquiti U-poe-af Gigabit 802,3af, debiendo asumir la debida custodia de los bienes, de conformidad a lo indicado en el Cap. V Art 54 de La Ley N° 5.140 de Contabilidad Pública, que establece que *"La Administración de bienes de la Provincia estará a cargo de las jurisdicciones y organismos que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso..."* y en el Art. 7 del Reglamento de la División Registro Patrimonial, dependiente de la Oficina de Compras y Asesoramiento S.T.J.

6°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 39

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ E/ PLIEGO "OBRA: REFORMA SALA LABORAL S.T.J. SECTOR ASISTENTES -EDIF. TRIBUNALES- PARANA" Nº3802/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº601/22 del Dpto. Patrimonio S.T.J. -***

///-RANA, 30 de septiembre de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº21403/6 del 23/09/22 obrante a fs.36, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. eleva -a fs.1/35 el pliego técnico y anexo -que luce apiolado a las presentes- correspondiente a los trabajos a realizar en las Dependencias de Mesa de Entradas y Agentes de la Sala del Trabajo del S.T.J., ubicadas en el 3er. piso del Edificio Tribunales de Paraná, conforme fuera solicitado oportunamente en el marco del Expte. Nº3497/2021, a fin de incorporar dos oficinas para asistentes de vocalías en esos ámbitos, aconsejando que los mismos tengan inicio hacia fines del mes de diciembre/22.

Que al respecto dicha Área Edilicia hace saber que el precio estimado de los trabajos asciende a la suma de $1.599.173,59 para las cuales sugiere efectuar una reserva presupuestaria de $1.900.000,00, pudiendo ser atendida bajo el Código Nº21 -Obras Menores por Imprevistos- correspondiente a los Ejercicios 2022 (en la proporción de $570.000,00 para el pago de anticipo, de hasta un 30% y en el Ejercicio 2023 (para cubrir el saldo).

Que a fs.38 la Contaduría General informa que habiéndose aprobado mediante el Decreto Nº2283/2022 M.E.F.H., el refuerzo presupuestario solicitado en las Actuaciones Nº2626/2022, resulta viable atender la inversión y que de acuerdo al costo referencial sugerido a fs.36, correspondería aplicarse el procedimiento de -COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS-. Asimismo, en función al plazo de obra y de acuerdo a lo estipulado en el Art. 17 inc. b) de la Ley Nº5140 (T.O. Dec. Nº404/95 MEOSP), la obra tendrá que ser considerada en el Presupuesto 2022 y en el 2023, debiéndose solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $1.330.000,00, una vez iniciado el Ejercicio siguiente.

Que en virtud a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos a realizar en las Dependencias de Mesa de Entradas y Agentes de la Sala del Trabajo del S.T.J., ubicadas en el 3er. piso del Edificio Tribunales de Paraná conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/35 y anexo que luce apiolado; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de -COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS- y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (1.900.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($570.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2022 con cargo/-**

///Sigue

/- a los fondos sobrantes de la Actu N°726/2022 y ($1.330.000,00) DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2023.**

3°) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $1.330.000,00, una vez iniciado el Ejercicio siguiente.

4°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MENSUAL DE INTERNET -JDOS. DE PAZ DE SAN MARCIAL Y VILLA ARANGUREN -" Nº 2795/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº602/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 04-08-22, obrante a fs.11, en la cual se hace lugar a la contratación del servicio de internet para los Juzgados de Paz de las localidades de San Marcial y Aranguren por un período de contratación de doce (12) meses, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar el presente servicio por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.57 y vta., rubricado al pie por el Subcontador General del Poder Judicial, previa intervención del Area de Informática Jurídica del S.T.J., a fs.54, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere DESESTIMAR la oferta de la firma ***"Internet Services S.A."*** para el Renglón Nº1 por cotizar una velocidad de conexión Down/Up de 6/2 Mbps muy inferior a la solicitada de 20/5 Mbps, según informe técnico de fs.54, y ADJUDICAR a la firma ***"Urunet S.R.L."*** el Renglón Nº1 destacando en el mismo "*por ser la única oferta que se ajusta en características y período de garantía a lo requerido técnicamente (Art. 57 del Dec. 795/96 MEOSP)*" y a la firma ***"Ramírez Cable Visión S.R.L."*** el Renglón Nº2 destacando en el mismo "*por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido y además sus precios se adecuan a los valores corrientes de plaza (Art. 59º Inc. a) del Dec. 795/96 MEOSP)*"; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.56, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) DESESTIMAR la oferta de la firma ***"Internet Services S.A."*** para el Renglón Nº1 por no cumplir con lo solicitado, de acuerdo a los considerando vertidos precedentemente.

2º) ADJUDICAR a la firma ***"Urunet S.R.L."*** el Renglón Nº1 por la *"contratación del servicio mensual de acceso a internet para el Juzgado de Paz de San Marcial"* por la suma anual de $138.000,00 y a la firma ***"Ramírez Cable Visión S.R.L."*** el Renglón Nº2 por la *"contratación del servicio mensual de acceso a internet para el Juzgado de Paz de Villa Aranguren"* por la suma anual de $76.440,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dichas empresas las sumas respectivas, las que hacen un total anual de **Pesos: DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($214.440,00)**, una vez recibidos de conformidad los servicios interesados, cuyas características se detallan a fs.57 y vta.

3º) Hacer lugar al mayor costo -$74.064,00 anual- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$214.440,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$140.376,00- de fecha 04-08-22 de fs.11.

4º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$214.440,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y siguiente enmarcado en el artículo 17º Inciso b) de la Ley Nº5140 (TO Dto.404/95 MEOSP).

5º) Notificar de la presente a las firmas participantes, al Area de Informática Jurídica del S.T.J. y a los Juzgados de Paz de San Marcial y Aranguren haciéndoles saber que deberán tomar las medidas necesarias para controlar el debido cumplimiento del servicio notificando, en caso contrario, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.
VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO Y JUDICIAL
FOLIO
22

"CÁMARA DE CASACIÓN PENAL SALA 2 - CONCORDIA - I/ OBRAS DE REVESTIMIENTO INTEGRAL EN FACHADA – INMMUEBLE ASIENTO DEL ORGANISMO" N°608/2022"

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°603/22 del Dpto. Patrimonio S.T.J. -***

///-RANA, 30 de septiembre de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N°21320/5 del 26/09/22 obrante a fs.19, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. habiendo sido elevada una transferencia compensatoria de créditos en el marco de las actuaciones N°3804/2022, propone en esta instancia, dar inicio al trámite de contratación de las obras surgidas como necesarias durante el corriente año, entre las cuales se encuentra la atención a los trabajos de revestimiento integral en las fachadas de los inmuebles sitos en calle B. Mitre N°153 esquina H. Irigoyen y B. Mitre N°143 de Concordia, atento al estado de deterioro que presentan las paredes y aberturas exteriores del Edificio, a los efectos de que las mismas tengan comienzo hacia fines de diciembre y desarrollo en el período de receso de enero 2023.

Que al respecto dicha Área Edilicia informa que los trabajos a contratar se encuentran descriptos técnicamente a fs.10, correspondiendo considerar un plazo de garantía de los mismos, por el término de seis (6) meses y con el Régimen de multas que agrega a fs.16/17, los cuales tendrían el precio estimado de $1.056.480,00 para las cuales sugiere efectuar una reserva presupuestaria de $1.268.000,00, pudiendo ser atendidos bajo el Código N°21 -Obras Menores por Imprevistos- correspondiente a los Ejercicios 2022 (en la proporción de $380.000,00 para el pago de anticipo, de hasta un 30% y el Código N°12 -Obras Menores por Reparaciones Generales Concordia- correspondiente el Ejercicio 2023 (para cubrir el saldo).

Que a fs.21 la Contaduría General informa que habiéndose aprobado mediante el Decreto N°2283/2022 M.E.F.H., el refuerzo presupuestario solicitado en las Actuaciones N°2626/2022, resulta viable atender la inversión y que de acuerdo al costo referencial sugerido a fs.19, correspondería aplicarse el procedimiento de -COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS-. Asimismo, en función al plazo de obra y de acuerdo a lo estipulado en el Art. 17 inc. b) de la Ley N°5140 (T.O. Dec. N°404/95 MEOSP), la obra tendrá que ser considerada en el Presupuesto 2022 y en el 2023, debiéndose solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $888.000,00, una vez iniciado el Ejercicio siguiente.

Que en virtud a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la contratación de los trabajos de revestimiento integral en las fachadas de los inmuebles sitos en calle B. Mitre N°153 esquina H. Irigoyen y B. Mitre N°143 de Concordia, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.10; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de -COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS- y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (1.268.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

///Sigue

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($380.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2022 con cargo a los fondos sobrantes de la Actu Nº726/2022 y ($888.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.12** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.15 - UG.99 del Presupuesto 2023.**

3º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $888.000,00, una vez iniciado el Ejercicio siguiente.

4º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Presidenta de la Sala II de la Cámara de Casación de Concordia, Dra. María del Lujan Giorgio

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

6

"INTENDENCIA - PARANÁ S COMPRA DE CINCO (5) BALDES DE VEINTE (20) LITROS DE PINTURA BLANCA P JDO. DE PAZ Y DE FAMILIA -VILLAGUAY-" N°3920/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº604/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 27-09-22 obrante a fs.1, la Intendencia del Poder Judicial solicita, en forma urgente, la compra de cinco (5) baldes de veinte (20) litros de pintura blanca de interior para realizar trabajos de pintura en los Juzgados de Paz y de Familia de la ciudad de Villaguay el día 07 de octubre del corriente.

Que, a fs.3, la Oficina de Compras y Asesoramiento informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.2.

Que, a fs.4, la Contaduría General del Poder Judicial hace saber que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, en una nueva intervención de fs.5, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. solicita se encuadre dicha contratación conforme a lo dispuesto en la segunda parte del art. 112 del DecretoNº795/96 que reglamenta las contrataciones del Estado dada la urgencia de contar con el tiempo necesario para la adquisición interesada.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de cinco (5) baldes de veinte (20) litros de pintura blanca de interior solicitado por la Intendencia del Poder Judicial, según detalle de fs.1; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**, de conformidad a lo dispuesto en la segunda parte del art. 112 del DecretoNº795/96 que reglamenta las contrataciones del Estado, y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($78.400,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las cuentas:
$39.200,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y
$39.200,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del Poder Judicial.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

86

En fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintidós es puesto a Despacho CONSTE

Cdor. Pablo Martín Sánchez
SUPERINTENDENTE
Of. de Compras y Asesoramiento
Poder Judicial de Entre Ríos

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA -PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO CENTRAL TELEFONICA -EDIF. TRIB.- PARANA-" N°2787/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°605/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°136/22 de fecha 05/08/22, obrante a fs.10/vta., en la que se resuelve hacer lugar a la contratación del servicio mensual del Mantenimiento Integral de la Central Telefónica instalada en el Edificio de Tribunales de la ciudad de Paraná y su extensión del sistema colocado en el inmueble de calle La Paz y San Martín de esta ciudad, por el término de doce (12) meses; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **LICITACION PRIVADA.**

Que llevado a cabo las gestiones correspondientes y teniendo en cuenta las publicaciones realizadas en la Página Web del Poder Judicial y de la Unidad Central de Contrataciones de la provincia de Entre Ríos -fs.23/24 vta.- y las invitaciones cursadas a distintas firmas del rubro -fs.25/25vta., 26/34 y 37/50-, se elabora el Cuadro descriptivo correspondiente a la Licitación Privada N°27/22 -fs.76- mediante el cual se da intervención al Técnico Telefonista del S.T.J. del S.T.J. para estudio y consideración de la única oferta presentada perteneciente a la firma "LIEFRINK Y MARX S.A.".

Que, a fs.84 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que la firma "LIEFRINK Y MARX S.A." presentó en el plazo y forma previstos la documentación faltante observado en el Acto de Apertura de Sobres.

Que en su dictamen de fs.85 y vta., la Comisión de Licitaciones aconseja **ADJUDICAR** a la firma **"LIEFRINK Y MARX S.A."** el Renglón N°1 por la *"contratación del servicio de mantenimiento mensual de la Central Telefónica instalada en el Edificio Tribunales de Paraná y su extensión del sistema colocado en el inmueble de calle La Paz y San Martín"* destacando en el mismo *"que, si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente y su precio se adecua a valores corrientes de plaza. (Art. 57° del Dec. N°795/96 MEOSP) y Art. N°31 del Pliego de Condiciones Generales"*.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N.° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

Nº2787/2022

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma **"LIEFRINK Y MARX S.A."** -Renglón Nº1- por la *"contratación del servicio de mantenimiento mensual de la Central Telefónica instalada en el Edificio Tribunales de Paraná y su extensión del sistema colocado en el inmueble de calle La Paz y San Martín"*, por el término de doce (12) meses, por la suma mensual de $145.256,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma anual de **Pesos: UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS CON 00/100 ($1.743.072,00),** una vez recibido de conformidad el servicio interesado cuyas características se detallan a fs.85 y vta.

2º) Notificar de la presente a la firma participante y al Técnico Telefonista del S.T.J. haciéndole saber que deberá tomar las medidas necesarias para controlar el debido cumplimiento del servicio notificando, en caso contrario, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 14

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA - PARANÁ S-COMPRA DOS (2) RELOJES BIOMÉTRICOS P/ REEMPLAZO" Nº3381/2022 y apioladas Nº3671/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº606/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 30 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formulario Nº1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 26/08/22 obrante a fs.1, la Dirección de Gestión Humana del S.T.J. solicita la compra de dos (2) relojes biométricos para uso de registro de huellas dactilares al ingreso y egreso de Agentes y Funcionarios Judiciales, a fin de contar con stock para el caso que sea necesario el reemplazo de algunos de los ya instalados en los Edificios de toda la provincia.

Que a fs.4 el Área de Informática Jurídica del S.T.J. informa las especificaciones técnicas de los relojes a adquirir y a fs.5 el Dpto. Patrimonio S.T.J. informa que se iniciaron las Actuaciones Nº3671/2022 caratuladas: **"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA - PARANÁ S-COMPRA DE UN (1) RELOJ BIOMÉTRICO P/ JUZGADO DE PAZ DE CRESPO"**, las cuales guardan relación con las presentes, atento a que en ambas se interesa idéntico bien de uso, por lo que procedió a apiolarlas para una tramitación conjunta.

Que en conclusión se debería contratar la compra de tres (3) relojes biométricos a saber: dos (2) para reemplazo de los instalados en los Edificios de Tribunales de la Provincia y uno (1) para el Juzgado de Paz de Crespo, los que según a los presupuestos adjuntos a fs.8/9 ascenderían a la suma total de $367.000,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.13 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los Fondos de la Actuación N°3119/2022 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de tres (3) relojes biométricos a saber: dos (2) para reemplazo de los instalados en los Edificios de Tribunales de la Provincia y uno (1) para el Juzgado de Paz de Crespo, solicitados por la Dirección de Gestión Humana del S.T.J., conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.4 de las presentes y a fs.5 de las Actuaciones Nº3671/2022; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan con cargo a los Fondos de la Actuación N°3119/2022 y hasta la suma de **Pesos: TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($367.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2022.**

///Sigue

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Gestión Humana del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana V. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

6

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S COMPRA DE PACKS DE AGUA ENVASADA P JUICIOS PROGRAMADOS EN LO QUE RESTA AÑO 2022" Nº3906/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº607/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 26/09/22, obrante a fs.1/2, el Area de Juicio por Jurados solicita la compra de cincuenta (50) packs de doce (12) unidades de agua envasada para los trece (13) juicios programados en lo que resta del año en curso.

Que, a fs.4, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.3.

Que, en su intervención de fs.5, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION–; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de cincuenta (50) packs de doce (12) unidades de agua envasada para los trece (13) juicios programados en lo que resta del año en curso, según detalle de fs.2, solicitado por el Area de Juicio por Jurados; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar por el procedimiento de **Solicitud de Cotización** la adquisición interesada y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($99.800,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente al Area de Juicio por Jurados Paraná.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO FOLIO 42 S.T.J. RNS

"OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES - CHAJARI S- PROVISIÓN DE DOS (2) ESCRITORIOS Y DOS (2) SILLAS" Nº 3208/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 608/22- Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 30 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 08/09/22, obrante a fs.17/vta., en la cual se hace lugar a la compra de dos (2) escritorios, dos (2) sillas y dos (2) cajoneras para la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Chajarí, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.4/13; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.41/vta., rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.37, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"SELPLAST S.A." por los Renglones Nº1 y Nº2** -ítems 1) y 2) , destacando que, si bien en ambos Renglones es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente y sus precios se adecuan a valores corrientes de plaza. (Art.57 del Dec. Nº795/96 MEOSP), señalando que existe una diferencia de $56.548,00 entre el monto autorizado a fs.17/vta. y el que se sugiere adjudicar.

Lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.40, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma "SELPLAST S.A." por los Renglones Nº1 y Nº2 -ítems 1) y 2): -Renglón Nº1-: por la provisión de dos (2) sillas giratorias ergonómicas, con respaldo alto, apoya brazos y apoyo lumbar, tapizado negro con base negra (S4a) RUDY ALUBASE, por la suma de $74.918,00 y -Renglón Nº2-: ítem 1), por la provisión de dos (2) escritorios con bandeja, teclado y porta CPU, color ceniza y gris grafito (E1-140) CERIOTTI, por la suma de P.T. $99.180,00 e ítem 2) por la provisión de dos (2) cajoneras rodantes de tres cajones con cierre colectivo, color ceniza y gris grafito (Ca) CERIOTTI, por la suma de $64.300,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($238.398,00),** una vez recibido de conformidad el mobiliario interesado, cuyas características se detallan a fs.17/vta.

///Sigue

2°) Hacer lugar al mayor costo -$56.548,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$238.398,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$181.850,00- de fecha 08/09/22 de fs.17/vta.

3°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

4°) Notificar de la presente al Departamento Patrimonio S.T.J. y a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Chajarí, a quien se le adjudicará el mobiliario detallado en el punto 1ero. del presente Resolutivo, debiendo asumir la debida custodia de los bienes, de conformidad a lo indicado en el Cap. V Art 54 de La Ley N° 5.140 de Contabilidad Pública, que establece que *"La Administración de bienes de la Provincia estará a cargo de las jurisdicciones y organismos que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso..."* y en el Art. 7 del Reglamento de la División Registro Patrimonial, dependiente de la Oficina de Compras y Asesoramiento S.T.J

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

24

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE -PARANÁ SERVICIO DE MANTENIMIENTO CAMARAS DE FRIO MORGUES JUDICIALES CONCORDIA Y VILLAGUAY" Nº 3425/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº610/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 30 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 30-08-22 obrante a fs.1, el Departamento Médico Forense del S.T.J. solicita la contratación del servicio de inspección y mantenimiento de las cámaras de frío ubicadas en las Morgues Judiciales de Villaguay y Concordia por presentar fallas en su funcionamiento.

Que, a fs.4, obra presupuesto referencial de una firma del rubro de la ciudad de Paraná.

Que, a fs.6 y 7, los Médicos Forenses de las localidades de Villaguay y Concordia indican los inconvenientes que presentan las mismas.

Que, en una nueva intervención de fs.18, el Jefe del Departamento Médico Forense del S.T.J. sugiere asimismo la contratación del servicio mensual de mantenimiento de las cámaras de frío.

Que, a fs.22, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuestos solicitados a firmas del rubro de las localidades de Concordia y Villaguay, obrantes a fs.11 y 16.

Que, en las actuaciones Nº3935/2022 "COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO MENSUAL DE MANTENIMIENTO CAMARAS DE FRIO MORGUES JUDICIALES DE CONCORDIA Y VILLAGUAY" se tramita la contratación interesada.

Que, a fs.23, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de reparación de las cámaras de frío ubicadas en las Morgues Judiciales de Concordia y Villaguay solicitado por el Departamento Médico Forense del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($66.700,00)**, en el pago del importe adjudicado.

Si///

1

gue. Act. N°3425/2022

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas:
$33.000,00: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – PG 16 - SP 00– PY 00 – AC 01 –OB 00– F1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – I 2 – PR 9 – PA 9 – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2022 y **$33.700,00:** DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – PG 16 - SP 00 – PY 00 – AC 01 –OB 00 – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – I 3 – PR 9 – PA 9 – SPA 0000– DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente al Departamento Médico Forense del S.T.J. y a las Morgues Judiciales de Concordia y Villaguay.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.
VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO
15
E. RIOS

VIVIENDAS SION S.A. S/ DEVOLUCION DE FONDO DE REPARO DE LA OBRA: REMODELACION EN COCINA Y BAÑOS DE P-B. ALA SANTA FE -EDIF. TRIB. PNA. REF. ACT. Nº311/2019." Nº1054/2020

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº611/22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 30 de Septiembre de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en nota Nº18507/6, obrante a fs.7, eleva el Acta de Recepción Definitiva, correspondiente a la obra de remodelación de la cocina y baños del Ala Santa Fe, planta baja y 1er piso, del Edificio de Tribunales de Paraná, realizada por la firma "*VIVIENDAS SION S.A.S.*", informando que eleva el Acta sin firma de la Contratista, debido a que no se presentó a suscribir la misma, pese a haber sido convocada a tal efecto y habiendo transcurrido el plazo de garantía de la obra, fijado en la cantidad de trescientos sesenta (360) días.

Que en igual sentido, menciona que durante el plazo de garantía de la obra se realizaron observaciones, las cuales no fueron ejecutadas por la empresa conforme a lo solicitado, por lo que procedió a gestionar el trámite necesario a fin de llevar a cabo los trabajos necesarios para subsanar las incorrecciones o deficiencias de la obra, lo que tuvo debido cumplimiento en el marco de las Actuaciones Nº3605/2020 "ÁREA PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDILICIA- STJ-PARANÁ - S-OBSERVACIONES DE OBRA EN PERÍODO DE GARANTÍA - REF. EXP. N°311/2019 - EMPRESA VIVIENDAS SION SAS -"

Que a fs.9/vta. la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., señala que atento a lo informado en los párrafos que anteceden, resulta procedente afectar el monto existente en concepto de Fondo de Reparo para el cumplimiento de las observaciones, las que son a cargo de la Contratista.

Que a fs.12 la Contaduría General del Poder Judicial expresa que en el marco de las presentes actuaciones, se ha retenido la suma de $91.355,35 en concepto de garantía de ejecución (Fondo de Reparo), conforme a lo previsto en el Art.53 de la Ley Nº6351 de Obras Públicas de la Provincia y atento a lo expresado a fs.7 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., en cuanto a la tramitación de los trabajos necesarios para subsanar las observaciones de obra no ejecutadas por la Contratista, se utilizó a tal fin la suma de $54.986,36 del Fondo de Reparo retenido, de acuerdo a las constancias que agrega a fs.9/11, quedando un saldo de $36.368,99 a restituir por dicho concepto.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo- y atento a los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva referente a la obra de remodelación de la cocina y baños del Ala Santa Fe, planta baja y 1er piso, del Edificio de Tribunales de Paraná ejecutada por la firma "*VIVIENDAS SION S.A.S.*".

///sigue

2º) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 99/100 ($36.368,99),** retenida en concepto de garantía de ejecución (Fondo de Reparo), conforme lo previsto por el Art 53º de la Ley N.º 6351 de Obras Públicas de la Provincia, habiendo ya descontado la suma de **Pesos: CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 36/100 ($54.986,36)** en el marco de las Actuaciones Nº3605/2022 de acuerdo a lo autorizado en el Art.65 de la Ley mencionada.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2019.**

4º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

5º) Pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FOLIO 8

"OFICINA MEDIOS ALTERNATIVOS OMA - PARANÁ S- COMPRA DE UN (1) RACK MURAL P/ CENTRO DE CABLEADO ESTRUCTURA DEL ORGANISMO" Nº3921/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº613/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 05 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formulario Nº1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 22/09/22 obrante a fs.1, la Oficina de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos de Paraná, solicita la compra de un (1) rack mural para ocultar el cableado estructurado existente en la Dependencia.

Que a fs.4 el Área de Informática Jurídica del S.T.J. informa las especificaciones técnicas del rack y a fs.5 se agrega un presupuesto local que asciende a la suma total aproximada de $50.000,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.7 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos de la Actuación Nº3119/2022 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de un (1) rack mural para la Oficina de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos de Paraná, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.4 por el Área de Informática Jurídica del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos de la Actuación Nº3119/2022 hasta la suma de **Pesos: CINCUENTA MIL CON 00/100 ($50.000,00),** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 **- I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente a la Oficina de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos de Paraná.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO
378

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ OBRA DE ADECUACIÓN AMBIENTES ALCAIDIA Y OTROS - REF. EXP N°1462/21" N°1365/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***N°614/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 05 de Octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las constancias que anteceden y lo dispuesto por Resolución de Presidencia del S.T.J. N°495/22 del 22/08/22 obrante a fs.256/vta. respecto a la autorización a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos a realizar en la Alcaidía, en los sectores relacionados con el ingreso desde subsuelo al ascensor del S.T.J. y con el de sanitarios ubicado en el 1er. piso, ala Santa Fe y en la Sala III de la Cámara Civil y Comercial, del Edificio de Tribunales de Paraná, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.245/253 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J , por el sistema de **LICITACION PUBLICA -Nuevo Llamado-.**

Que realizado el Acto de apertura de sobres de la Licitación Pública N°20/22, según surge a fs.376 el mismo fue declarado DESIERTO al no haberse recibido oferta económica alguna, por lo que, a entendimiento de la Oficina de Compras, correspondería efectuar un Segundo llamado a cotejo, en las mismas bases y condiciones que las dispuestas en los pliegos licitatorios oportunamente aprobados por Resolución de Secretaría de Superintendencia N°258/22. obrante a fs.285, estableciendo como fecha de apertura para de la Licitación Pública N°20/22 –Segundo Llamado- el día 03 de Noviembre de 2022 a las 10:00hs.

Que a tal efecto dicha Dependencia Judicial, propone difundir su publicación por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días, en cuatro (4) diarios de mayor circulación de la Provincia, manteniendo el valor de adquisición de los pliegos licitatorios en la suma de PESOS: QUINIENTOS CON 00/100 ($500,00).

Que en atención a ello;

SE RESUELVE:

1°) DECLARAR DESIERTO el llamado a Licitación Pública N°20/22 y autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., a efectuar un Segundo llamado a idénticos fines que los dispuestos por Resolución de Presidencia del S.T.J. N°495/22 del 22/08/22 obrante a fs.256/vta., **con fecha de apertura el día 03 de Noviembre de 2022 a las 10:00hs.**, a fin de contratar los trabajos a realizar en la Alcaidía, en los sectores relacionados con el ingreso desde subsuelo al ascensor del S.T.J. y con el de sanitarios ubicado en el 1er. piso, ala Santa Fe y en la Sala III de la Cámara Civil y Comercial, del Edificio de Tribunales de Paraná.

2°) Facultar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a materializar el correspondiente llamado a Licitación Pública mediante su publicación por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días, en cuatro (4) periódicos de otras localidades de la provincia de Entre Ríos-, manteniendo el valor de adquisición de los pliegos licitatorios en la suma de PESOS: QUINIENTOS CON 00/100 ($500,00).

///Sigue

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

8

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S COMPRA DE PACKS DE AGUA ENVASADA P JUICIOS PROGRAMADOS EN LO QUE RESTA AÑO 2022" Nº3906/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº615/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 05 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº607/22 del 30/09/22 obrante a fs.6 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.- se dispuso hacer lugar a la compra de cincuenta (50) packs de doce (12) unidades de agua envasada para los trece (13) juicios programados en lo que resta del año en curso, según detalle de fs.2, solicitado por el Area de Juicio por Jurados; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y, a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($99.800,00)**, en el pago del importe adjudicado.

Que por un error material involuntario en el punto primero del mencionado resolutivo se consignó "Hacer lugar a la compra de cincuenta (50) packs de doce (12) unidades de agua envasada para los trece (13) juicios programados en lo que resta del año en curso, según detalle de fs.2, solicitado por el Area de Juicio por Jurados... " cuando debió decir "Hacer lugar a la compra de ciento treinta (130) packs de doce (12) unidades de agua envasada para los trece (13) juicios programados en lo que resta del año en curso, según detalle de fs.2, solicitado por el Area de Juicio por Jurados...", por lo que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Rectificar el Punto primero de la Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº607/22 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.- del 30/09/22 obrante a fs.6, el que quedará redactado de la siguiente manera: "1º) Hacer lugar a la compra de ciento treinta (130) packs de doce (12) unidades de agua envasada para los trece (13) juicios programados en lo que resta del año en curso, según detalle de fs.2, solicitado por el Area de Juicio por Jurados; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y, a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($99.800,00)** en el pago del importe adjudicado, de conformidad a los considerandos de la presente".

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento para el trámite correspondiente.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

1

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - REFORMAS VARIAS – 1º PISO EN EDIFICIO TRIBUNALES – R. DE TALA" Nº3499/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº616/22 del Dpto. Patrimonio S.T.J. -***

///-RANA, 05 de Octubre de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº21346/12 del 16/09/22 obrante a fs.45/vta., la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. eleva -a fs.1/44 el pliego técnico y anexo -que luce apiolado a las presentes- de los trabajos a realizar en el Edificio de Tribunales de Rosario del Tala, con el objeto de relocalizar la Sala de Audiencias del fuero civil, acondicionar el consultorio Médico Forense y atender a las necesidades de mantenimiento general observadas para tratamiento en dicho inmueble, aconsejando que los mismos tengan inicio hacia fines del mes de diciembre/22 y ejecución durante el mes de enero/23.

Que al respecto dicha Área Edilicia hace saber que la obra a contratar permitirá obtener un espacio que duplicará la actual superficie de la Sala de Audiencias, lo que brindará mejores condiciones de ventilación y posibilidad de incorporar el mobiliario adecuado para uso como Sala y asimismo se reemplazarán pisos e iluminación en el consultorio médico y revestimientos y artefactos en su sanitario y se tratarán inconvenientes de humedad en ambientes del E.T.I.

Que el precio estimado de los trabajos asciende a la suma de $4.213.919,09 para las cuales sugiere efectuar una reserva presupuestaria de $4.700.000,00, pudiendo ser atendida bajo el Código Nº51 -Obras Menores y Reparaciones Edificio Tribunales Rosario del Tala- correspondiente a los Ejercicios 2022 (en la proporción de $1.410.000,00 para el pago de anticipo de hasta un 30%) y en el Ejercicio 2023 (para cubrir el saldo), una vez aprobado el refuerzo presupuestario solicitado al Poder Ejecutivo en el Expte. Nº2626/2022.

Que por último atento a que resulta insuficiente el crédito disponible en el Código de Obra Nº51 en el corriente ejercicio, a fin de atender el pago del anticipo financiero, proponer utilizar los fondos provenientes de la Tasa de Justicia a sus efectos.

Que a fs.54 la Contaduría General informa que habiéndose aprobado mediante Resolución Nº044/22 obrante a fs. 53 el refuerzo presupuestario solicitado, resulta viable atender la inversión y que de acuerdo al costo referencial sugerido a fs. 45/vta., correspondería aplicarse el procedimiento de -CONCURSO DE PRECIOS-. Asimismo, en función al plazo de obra y de acuerdo a lo estipulado en el Art. 17 inc. b) de la Ley Nº5140 (T.O. Dec. Nº404/95 MEOSP), la obra tendrá que ser considerada en el Presupuesto 2022 y en el 2023, debiéndose solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $271.000,00 correspondiente al Ejercicio 2022 y el saldo, una vez iniciado el Ejercicio siguiente.

Que en virtud a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos a realizar en el Edificio de Tribunales de Rosario del Tala, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/44/-

///Sigue

/- y anexo que luce apiolado; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de -CONCURSO DE PRECIOS- y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 ($4.700.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($1.139.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2022 , con cargo a los fondos solicitados mediante Oficio N°96/2022; ($271.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.51** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - **DTO.91 - UG.03 del Presupuesto 2022 y ($3.290.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.51** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - **DTO.91 - UG.03 del Presupuesto 2023.**

3°) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $271.000,00 correspondiente al Código de Obra N°51 y el saldo, una vez iniciado el Ejercicio siguiente.

4°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

17

"JUZGADO DE PAZ -HASENKAMP- S TRATAMIENTO VENTANALES DEL INMUEBLE" N°3423/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°617/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 05 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Juzgado de Paz de Hasenkamp solicita la provisión de films espejados sobre los ventanales de ese organismo para protección solar.

Que, en su informe técnico de fs.3/14, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. detalla los trabajos y materiales a adquirir, adjunta detalles y planos con medidas e incluye además la provisión de films espejados en los Juzgados de Estancia Grande y Hernandarias destacando que se encuentran en la misma situación. Asimismo indica el costo referencial por la contratación interesada para los tres organismos.

Que, a fs.15, la Contaduría General del Poder Judicial hace saber que, considerando el tiempo transcurrido del presente ejercicio presupuestario 2022, no existe crédito para su atención.

Que en relación a ello, a fs.16, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. manifiesta que los trabajos interesados resultan necesarios de realizar pero no urgentes, pudiéndose atender durante el próximo ejercicio 2023.

Que, atento a lo expuesto

SE RESUELVE:

1°) Diferir las presentes Actuaciones hasta el próximo Ejercicio Presupuestario 2023, de conformidad a lo expresado por la Contaduría General y la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

2°) Notificar a los Juzgados de Paz de Hasenkamp, Estancia Grande y Hernandarias, a la Contaduría General y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

3°) Remitir, iniciado el ejercicio presupuestario 2023, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. para actualizar el costo referencial.

4°) Registrar y Reservar en la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hasta su oportunidad.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

6

"SUPERINTENDENCIA - FELICIANO S REPOSICION FONDO PERMANENTE -SEPTIEMBRE/22 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº3991/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº618/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 05 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Feliciano, en Oficio Nº478 de fecha 30-09-2022, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Septiembre de 2022, para lo cual adjunta a fs.1/2. las facturas correspondientes; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.5 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Septiembre/22.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/2 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Feliciano y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CINCO MIL CUARENTA CON 00/100 ($5.040,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Septiembre/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Feliciano.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: **$5.040,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO S.T.J. E. RIOS FOLIO 9

"JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº2 - CONCORDIA S-PROVISION DE TRES (3) AIRES ACONDICIONADOS" Nº3199/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº619/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 05 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes tienen inicio ante el Departamento Patrimonio S.T.J. en virtud a lo informado a fs.1/2 por el Juzgado Civil y Comercial Nº2 de la localidad de Concordia, respecto a las fallas detectadas por un técnico en refrigeración en tres (3) equipos de aire acondicionado del Organismo.

Que a fs.6 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., visto el deterioro y las fallas constantes en el funcionamiento de los equipos instalados en el Juzgado, aconseja reemplazarlos por equipos nuevos del tipo Split frío/calor, debiendo contratar el retiro de un (1) equipo de aire acondicionado, provisión y colocación de tres (3) equipos y demás tareas según detalle obrante a fs.4/5, las cuales ascienden a la suma de pesos $597.000,00, sugiriendo que una vez retirados los equipos existentes y entregados a la Superintendencia local, los mismos sean remitidos a la Intendencia de Paraná para su revisión, por parte de personal especializado y reparación o descarte, según corresponda.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs8. informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos de la Actuación Nº3119/22 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar al retiro de un (1) equipo de aire acondicionado, provisión y colocación de tres (3) equipos nuevos del tipo Split frío/calor y demás tareas según detalle obrante a fs.4/5 especificadas por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. para el Juzgado Civil y Comercial Nº2 de Concordia; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos de la Actuación Nº3119/22, hasta la suma de **Pesos: QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($597.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2022**.

3º) Notificar de la presente al Juzgado Civil y Comercial Nº2, a la Superintendencia de Concordia y a la Intendencia del S.T.J.

///Sigue

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P JURADOS -1, 2, 3 Y 4 NOVIEMBRE/22 -PARANA-" Nº3998/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº620/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 05 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 03-10-22 obrante a fs.3, el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná, solicita la contratación del servicio de viandas para los jurados en el marco de la realización del juicio por jurados en la causa caratulada: "Santini Eric Agustín - Cejas Héctor Emanuel - Cabrera Gustavo Adrián s/ Robo Agravado" Legajo Nº19.933- a realizarse los días 1, 2, 3 y 4 de noviembre del corriente en esta ciudad.

Que, a fs.4, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.1/2.

Que, en su intervención de fs.5, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- para los jurados en el marco de la realización del juicio en la causa caratulada: "Santini Eric Agustín - Cejas Héctor Emanuel - Cabrera Gustavo Adrián s/ Robo Agravado" Legajo Nº19.933- a realizarse los días 1, 2, 3 y 4 de noviembre del corriente en esta ciudad; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION** y, a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($41.600,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.11 - SF.0001 - I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

Si///

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI - PARANÁ S/ DISEÑO E IMPRESION DE CARPETAS, FOLLETOS Y HOJAS MEMBRETADAS P/ CONGRESO NACIONAL DE RELATORES -27 Y 28 OCTUBRE/22-" Nº3893/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº621/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.*

///-RANA, // de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 30-09-22, obrante a fs.2, la Directora del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi", Dra. Susana Medina, solicita la contratación del servicio de diseño e impresión de carpetas, folletos y hojas membretadas para ser destinados al Congreso Nacional para Relatores previsto para los días 27 y 28 de octubre del corriente. A tal fin adjunta, a fs.1, un presupuesto referencial de una firma del rubro.

Que, en su intervención de fs.4, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de diseño e impresión de carpetas, folletos y hojas membretadas, según detalle de fs.2, solicitado por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi" para ser destinados al Congreso Nacional para Relatores previsto para los días 27 y 28 de octubre del corriente; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($94.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.20** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente al Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi".

SVII

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO MENSUAL ALQUILER COCHERA P CAMIONETA CHEVROLET S10 -GUALEGUAYCHU- " N°3944/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°622/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 05 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes por la contratación del servicio mensual de alquiler de la cochera que aloja al vehículo oficial marca Chevrolet S10 de la ciudad de Gualeguaychú, atento a lo informado por la Superintendencia de esa localidad, a fs.1, en relación a que dicho pago se viene abonando desde el 21-08-2018 con el Fondo Permanente asignado a esa jurisdicción.

Que, a fs.3, se adjunta un presupuesto referencial del actual prestatario.

Que, a fs.4, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. adjunta copia de la resolución de Presidencia del S.T.J. N°655/21 -Ref. Act. N°4194/21- como antecedente de una contratación de similares características.

Que, en su intervención de fs.6, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la contratación del servicio de alquiler de una cochera para alojar el vehículo oficial marca Chevrolet S10 de la jurisdicción de Gualeguaychú, por el término de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, hasta la suma mensual de **Pesos: OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 ($8.594,00)** que, por el término de doce (12) meses, implica un importe total anual de **Pesos: CIENTO TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 ($103.128,00)**.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$103.128,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y del presupuesto siguiente en el marco de lo previsto en el Artículo 17°, inciso b), Ley N°5.140 (T.O. Decreto 404/95 M.E.O.S.P).

3°) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Gualeguaychú.

Si///

gue. Act. N°3944/2022

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY ELEVA INFORME "WEBER ASCENSORES" S RUPTURA DEL PATIN DE ARRASTRE EN ASCENSOR AUTOMATICO Nº3" Nº 3311/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº623/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 05 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio Nº79/S/2022 del 23/08/22 obrante a fs.3, la Superintendencia de Concepción del Uruguay, eleva informe técnico efectuado por el Sr. Leonardo Juan Manuel Weber, responsable del servicio mantenimiento del sistema de ascensores del Edificio de Tribunales de la mencionada localidad (conforme consta a fs.1), a través del cual indica sobre los inconvenientes detectados en el ascensor automático Nº3 (central, lado sur), el cual se encuentra fuera de servicio por la falta de un repuesto (patín de arrastre del operador de cabina y correa de operador), motivo por el que solicita autorización para adquirir el mismo a fin de realizar la reparación necesaria.

Que a fs.4 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. hace saber que correspondería realizar los trabajos mencionados a fs.2 ya que los mismos no se encuentran incluídos en el mantenimiento mensual contratado y asimismo indica que el costo total presupuestado por el material y mano de obra, asciende a la suma de $58.200,00.

Que a fs.6 la Contaduría General del Poder Judicial informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la reparación del ascensor automático Nº3 del Edificio de Tribunales de Concepción del Uruguay, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.2,; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($58.200,00)** , en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($35.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- y ($23.200,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **ambas Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concepción del Uruguay.

///Sigue

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO
51
ESCRIBIR

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - REPARACIONES EN GRAL. DEL EDIFICIO TRIBUNALES - NOGOYA" Nº3860/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº624/22 del Dpto. Patrimonio S.T.J. -***

///-RANA, 06 de Octubre de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº21402/11 del 23/09/22 obrante a fs.45/vta., la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. eleva -a fs.1/44 el pliego técnico y anexo -que luce apiolado a las presentes- de los trabajos a realizar en el Edificio de Tribunales de Nogoyá, con el objeto de acondicionar el consultorio médico forense, refuncionalizar los ambientes de Cámara Gesell y asimismo incorporar un espacio para la lactancia, aconsejando que los mismos tengan inicio hacia fines del mes de diciembre/22 y ejecución durante el mes de enero/23.

Que al respecto dicha Área Edilicia hace saber que los trabajos a realizar permitirán por un lado mejorar las características y funcionalidad de ambientes en uso y por otro lado, posibilitarán dar continuidad al "Programa de Implementación de los Espacios para la Lactancia", dirigido por la Oficina de la Mujer del S.T.J. haciendo uso de un espacio redundante y aclara además que se agregan tareas de mantenimiento general como ser el tratamiento de impermeabilización, de pintura, reparaciones sanitarias, entre otras.

Que el precio estimado de los trabajos asciende a la suma de $3.605.729,02 para las cuales sugiere efectuar una reserva presupuestaria de $4.200.000,00, pudiendo ser atendida bajo el Código Nº56 -Reparaciones Generales Edificio Tribunales Nogoyá- correspondiente a los Ejercicios 2022 (en la proporción de $1.260.000,00 para el pago de anticipo de hasta un 30%) y en el Ejercicio 2023 (para cubrir el saldo).

Que por último atento a que resulta insuficiente el crédito disponible en el Código de Obra Nº56 en el corriente ejercicio, a fin de atender el pago del anticipo financiero, proponer utilizar los fondos remanentes bajo el Código Nº21.

Que a fs.50 la Contaduría General informa que habiéndose aprobado el refuerzo presupuestario solicitado en Actuaciones Nº3804/2022, resulta viable atender la inversión y que de acuerdo al costo referencial sugerido a fs. 45/vta., correspondería aplicarse el procedimiento de -CONCURSO DE PRECIOS-. Asimismo, en función al plazo de obra y de acuerdo a lo estipulado en el Art. 17 inc. b) de la Ley Nº5140 (T.O. Dec. Nº404/95 MEOSP), la obra tendrá que ser considerada en el Presupuesto 2022 y en el 2023, debiéndose solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $481.000,00 correspondiente al Código de Obra Nº56 del Presupuesto 2022 y el saldo, una vez iniciado el Ejercicio siguiente.

Que en virtud a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos a realizar en el Edificio de Tribunales de Nogoyá, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/44 y anexo luce apiolado; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de -CONCURSO DE PRECIOS- y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades ////////////-

///Sigue

//////////- financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($4.200.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($779.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - **DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2022 , con cargo a los fondos solicitados mediante Oficio Nº96/2022; ($481.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.56** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - **DTO.77 - UG.99 del Presupuesto 2022 y ($2.940.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.56** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - **DTO.77 - UG.99 del Presupuesto 2023.**

3º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $481.000,00 correspondiente al Código de Obra Nº56 del Presupuesto 2022 y el saldo, una vez iniciado el Ejercicio siguiente

4º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ S- COMPRA DE MATERIALES P/ REFUNCIONALIZACION DE OFICINA" Nº 3884/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº625/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 06 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 26-09-22 obrante a fs.2, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. solicita la ejecución de un tabique divisorio para generar nuevos puestos de trabajo dado el ingreso de tres (03) agentes destacando que dicho trabajo puede ser realizado con personal técnico de la Intendencia del Poder Judicial.

Que la Intendencia del Poder Judicial, a fs.1, indica los materiales necesarios para la ejecución de lo interesado.

Que, a fs.5, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuestos solicitados a firmas del rubro de fs.3/4.

Que, en su intervención de fs.6, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de los materiales detallados a fs.1 solicitados por la Intendencia del Poder Judicial para realizar un tabique divisorio en la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($67.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del Poder Judicial y a la Dirección de Arquitectura judicial del S.T.J.

SW//

gue. Act. N°3884/2022

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

12

"OFICINA GESTIÓN AUDIENCIAS OGA - PARANÁ S- PAPEL FILM ESMERILADO Y CORTINAS ROLLER P- OFICINA Y SIETE (7) DESPACHOS JUECES GTIAS -1ER. PISO -ALA CBA.- EDIF. TRIB. PNÁ." Nº3321/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº626/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 06 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Gestión de Audiencias -OGA- de esta ciudad solicita la provisión de films esmerilados para colocar en los paños superiores fijos de vidrio ubicados en las oficinas y los siete (07) Despachos de los Jueces de Garantías.

Que, en su informe técnico de fs.3/5, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. detalla los trabajos y materiales a adquirir y adjunta planos con medidas.

Que, a fs.9, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuestos solicitados a firmas del rubro de fs.7 y 8.

Que, a fs.10, la Contaduría General del Poder Judicial hace saber que, considerando el tiempo transcurrido del presente ejercicio presupuestario 2022, no existe crédito para su atención.

Que en relación a ello, a fs.11, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. manifiesta que los trabajos interesados pueden atenderse durante el próximo ejercicio 2023 agregando que actualmente los Despachos de los Jueces de Garantía cuentan con parasoles que atenúan un poco el ingreso de la luz solar y del calor.

Que, atento a lo expuesto

SE RESUELVE:

1º) Diferir las presentes Actuaciones hasta el próximo Ejercicio Presupuestario 2023, de conformidad a lo expresado por la Contaduría General y la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

2º) Notificar de la presente a la Oficina de Gestión de Audiencias -OGA- de esta ciudad, a la Contaduría General y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

3º) Registrar y Reservar en la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hasta su oportunidad.

VM

Dra. Susana G. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S- COMPRA DE QUINCE (15) BATERIAS DE GEL PARA UPS DEL DATA CENTER DE LA LOCALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ " N°3997/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°627/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 06 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 30-09-22 obrante a fs.1, el Area de Informática Jurídica del S.T.J. solicita la compra de quince (15) baterías de gel para dar solución a las fallas existentes en una de las UPS del Data Center de la ciudad de Gualeguaychú.

Que, a fs.5, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. adjunta copia de la resolución de Presidencia del S.T.J. N°516/22 de agosto/22 -Ref. Act. N°2057/22- como antecedente de pedidos de similares características y, a fs.6, informa el costo referencial según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.2.

Que, en su intervención de fs.7, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de quince (15) baterías de gel, según detalle de fs.1, solicitado por el Area de Informática Jurídica del S.T.J. para la UPS del Data Center de la ciudad de Gualeguaychú; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($96.500,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente al Area de Informática Jurídica del S.T.J. haciéndole saber que, en lo sucesivo, se deberán unificar pedidos dada la diversidad de insumos informáticos requeridos, con el fin de evitar compras parciales, conforme a la reglamentación vigente, como así también faltas de stock.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.
VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"OFICINA GESTION AUDIENCIAS OGA - CONCORDIA S- REPARACION DE PARED (HUMEDAD) DE OFICINA DE MEDIACION PENAL" N°3385/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 628/22- Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 12 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. N°562/22 de fecha 14/09/22, obrante a fs.9/vta., en la cual se hace lugar a la contratación de los trabajos necesarios para el arreglo de humedad existente en la Oficina de Mediación Penal de la localidad de Concordia, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.5/6; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.61, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.48 , en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma: **"VERBAUWEN Martín Alberto", por el Renglón N°1,** destacando en el mismo que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido téncicamente y sus precios se adecuan a valores corrientes de plaza (Art. 57 del Dec. Nº 795/96 MEOSP). Asimismo señala que surge una diferencia de $129.000,00 entre el monto autorizado a fs.9/vta. y el que se sugiere adjudicar.

Lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.60, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la oferta presentada por la firma "VERBAUWEN Martín Alberto", por el Renglón N°1, por las reparaciones a efectuar sobre las paredes de la Oficina de Mediación Penal", sita en calle B. Mitre N.° 133 Concordia, por la suma de $224.000,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($224.000,00)**, una vez realizados de conformidad los trabajos interesados cuyas características se detallan a fs.61.

2°) Hacer lugar al mayor costo -$129.000,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$224.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$95.000,00- de fecha 14/09/22 de fs.9/vta.

3°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

///Sigue

4º) Notificar de la presente a la firma participante y a la Oficina de Gestión de Audiencias de Concordia.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"INTENDENCIA - PARANÁ S COMPRA DE CINCO (5) BALDES DE VEINTE (20) LITROS DE PINTURA BLANCA P JDO. DE PAZ Y DE FAMILIA -VILLAGUAY-" Nº 3920/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº629/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, // de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 30-09-22, obrante a fs.6 y vta., en la cual se hace lugar a la compra de cinco (5) baldes de veinte (20) litros de pintura blanca de interior solicitado por la Intendencia del Poder Judicial, según detalle de fs.1, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.23, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Intendencia del Poder Judicial a fs.22, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma ***"Pinturería Su Color de Moreira Nilda"*** -Renglón Nº1- destacando en el mismo "*que si bien es la única oferta la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente y sus precios se adecúan a valores corrientes de plaza (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP)*"; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.24, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma ***"Pinturería Su Color de Moreira Nilda"*** -Renglón Nº1- por la suma de $90.085,40 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: NOVENTA MIL OCHENTA Y CINCO CON 40/100 ($90.085,40)**, una vez recibidos de conformidad los cinco (5) baldes de veinte (20) litros de pintura blanca de interior solicitado por la Intendencia del Poder Judicial, cuyas características se detallan a fs.23.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$11.685,40- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$90.085,40- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$78.400,00- de fecha 30-09-22 de fs.6 y vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($90.085,40):**
$45.042,70: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2022 y
$45.042,70: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2022.

4º) Notificar de la presente a la Intendencia del Poder Judicial y a la firma participante.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

5

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P JURADOS -25, 26, 27 Y 28 OCTUBRE/22 -URUGUAY-" N°4030/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°630/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, // de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 04-10-22 obrante a fs.2, el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná, solicita la contratación del servicio de viandas para los jurados en la causa caratulada "Aranda Gastón Leonardo s/ Abuso Sexual Gravemente Ultrajante, Abuso Sexual" Legajo N°1.650- a realizarse los días 25, 26, 27 y 28 de octubre del corriente en la ciudad de Concepción del Uruguay.

Que, a fs.3, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.1.

Que, en su intervención de fs.4, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, atento lo dispuesto en Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- para los jurados en la causa caratulada: "Aranda Gastón Leonardo s/ Abuso Sexual Gravemente Ultrajante, Abuso Sexual" Legajo N°1.650- a realizarse los días 25, 26, 27 y 28 de octubre del corriente en la ciudad de Concepción del Uruguay; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y, a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CINCUENTA MIL CUARENTA CON 00/100 ($50.040,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

Si//

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE -PARANÁ SERVICIO DE MANTENIMIENTO CAMARAS DE FRIO MORGUES JUDICIALES CONCORDIA Y VILLAGUAY" Nº 3425/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº631/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 11 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº610/22 del 30/09/22 obrante a fs.24 y vta. -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.- se dispuso hacer lugar a la contratación del servicio de reparación de las cámaras de frío ubicadas en las Morgues Judiciales de Concordia y Villaguay solicitado por el Departamento Médico Forense del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y, a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($66.700,00)**, en el pago del importe adjudicado.

Que, a fs.25, obra notificación de la mencionada resolución enviada al departamento Médico Forense del S.T.J., de la ciudad de Concordia y de Villaguay.

Que, a fs.26 y vta., el Médico Forense de la ciudad de Villaguay comunica que el día 05 de octubre del corriente se llevó a cabo la reparación de la Cámara de Frío de esa localidad.

Que, a fs.27, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que se iniciaron las actuaciones Nº4098/22 "COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ ELEVA FACTURA P/ REPARACION CAMARA DE FRIO MORGUE JUDICIAL -VILLAGUAY-" la que se encuentra a la espera de la factura y sugiere rectificar la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº610/22 de fecha 30-09-22 obrante a fs.24 y vta. y continuar con el trámite por la contratación del servicio de reparación de la Cámara de Frío de la Morgue Judicial de Concordia.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Rectificar el Punto primero de la Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº610/22 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.- del 30/09/22 obrante a fs.24 y vta., el que quedará redactado de la siguiente manera: "1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de reparación de la cámara de frío ubicada en la Morgue Judicial de Concordia solicitado por el Departamento Médico Forense del S.T.J."; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y, a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($66.700,00)**, en el pago del importe adjudicado, de conformidad a los considerandos de la presente".

2º) Notificar de la presente al Departamento Médico Forense del S.T.J. y a las Morgues Judiciales de Concordia y Villaguay.

3º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento para el trámite correspondiente.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

12

"SUPERINTENDENCIA - VICTORIA S REPOSICION FONDO PERMANENTE -SEPTIEMBRE/22 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº4057/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº632/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 12 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Victoria, en Oficio de fecha 03-10-2022 obrante a fs.10, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Septiembre de 2022, para lo cual adjunta a fs.2/8 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de comprobantes -fs.9-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.11 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período septiembre/22.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.2/8 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Victoria y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($16.856,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Septiembre/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Victoria.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$11.256,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y
$5.600,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO S.T.J. FOLIO 95

"CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA - PARANÁ - S MEJORAS EN DEPENDECIAS INMUEBLE CALLE CERVANTES N°211 DE PARANÁ" Nº1764/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº633/22 Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 12 de Octubre de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 28/06/22, obrante a fs.18/vta., en la cual se hace lugar a la contratación de los trabajos de adecuación de tendido de red informática para la Cámara Contencioso Administrativa de Paraná conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.9/13 por el Área de Informática Jurídica del S.T.J.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, por Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº443/22 del 09/08/22 obrante a fs.74/vta. se dispuso aprobar la oferta presentada por la firma "NEAR INGENIERIA de Esnaola, Mariana", por el Renglón Nº1, *por la contratación de los trabajos de adecuación de tendido de red informática para la Cámara Contencioso Administrativa de Paraná, por la suma de $197.000,00* y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($197.000,00)**, una vez realizados de conformidad los trabajos interesados, cuyas características se detallan a fs.73.

Que a fs.93 la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que habiéndose confeccionado la Orden de Compra Nº376/22, según consta a fs.75 con un plazo establecido de realización de 10 días, conforme a lo establecido en los pliegos informáticos correspondientes, el proveedor adjudicatario comunicó que en reiteradas oportunidades se contactó con la Dirección de Arquitectura para comenzar con la realización de los trabajos, indicándose desde dicha Dependencia que el espacio no se encuentra disponible, atento a que "...la obra que se está realizando en el inmueble de calle Cervantes donde tiene asiento la Cámara en lo Contencioso Administrativo no ha sido contratada por este Poder Judicial, sino que está siendo realizada por personal contratado por la propietaria del inmueble, a su cuenta y cargo y que la extensión en la ejecución de los trabajos se ha debido a la detección de vicios ocultos que la propietaria ha debido atender por requerir solución ineludible, que han triplicado el plazo estimado originalmente".

Que en respuesta a ello el proveedor manifiesta a fs.90 la imposibilidad de cumplir en las mismas condiciones contratadas, debido al incremento de precios en los productos importados y los gastos de transporte, no pudiendo realizar su trabajo por no estar listas las Obras mencionadas ut supra.

Que atento a lo expuesto y en razón a lo informado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y lo manifestado por el proveedor adjudicado, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fs. 93 sugiere, salvo mejor opinión, dejar sin efecto la Orden de Compra Nº376/22, debiendo en su caso, efectuar un nuevo llamado a Solicitud de Cotización, con las mismas bases y condiciones que las autorizadas mediante resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 28/06/22, obrante a fs.18/vta., informando que el nuevo costo referencial actualizado de los trabajos interesados asciende a la suma estimada total de $250.000,00, conforme presupuesto adjunto a fs. 92.

///Sigue

Ref. Act. N°1764/2022

Que a fs.94 la Contaduría General dictamina que resulta presupuestariamente viable ampliar la reserva presupuestaria de fs.17 y fs.72 a la suma de $250.000,00 para atender la presente inversión, debiéndose re-imputar al crédito de las partidas correspondientes a la recaudación generada en la aplicación de la Tasa de Justicia -Ley N°10.056 (Subfuente 0372) e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la adjudicación de los trabajos de adecuación de tendido de red informática para la Cámara Contencioso Administrativa de Paraná, en favor de la firma "NEAR INGENIERIA de Esnaola, Mariana", ordenada por Resolución de Presidencia del S.T.J. N°443/22 de fecha 09/08/22.

2°) Autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar un nuevo llamado a **SOLICITUD DE COTIZACION**, a idénticos fines que los dispuestos mediante resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 28/06/22, obrante a fs.18/vta. a fin de contratar los trabajos de adecuación de tendido de red informática para la Cámara Contencioso Administrativa de Paraná conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.9/13 por el Área de Informática Jurídica del S.T.J. y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con la recaudación generada en la aplicación de la Tasa de Justicia -Ley N°10.056 (Subfuente 0372) hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($250.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

3°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($150.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **($100.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **ambas del Presupuesto 2022.**

4°) Notificar de la presente a la firma participante, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Cámara Contencioso Administrativa de Paraná.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

105

"COMPRAS Y PATRIMONIO-STJ- PNÁ INFORMA S VENCIM CONTRATO ANUAL LICENCIA DE PLATAFORMA ZOOM P ACTIV Y REUNIONES DEL INST DE CAPACITAC JUDICIAL DE LAS PCIAS. ARG. Y CABA REFLEJAR/JUFEJUS E INST ALBERDI" Nº 2785/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº634/22 *-Oficina de Compras y Asesoramineto del S.T.J.-*

///-RANA, 12 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuacionês, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 29-08-22, obrante a fs.14 y vta., en la cual se hace lugar a la contratación de dos (02) licencias PAR1-PRO-BASE-NH1Y y una (01) licencia PAR1-WEB-500-FL1Y para el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi" y una (01) licencia PAR1-LMR-500-NH1Y + PAR1-PRO-BASE-NH1Y destinado al uso de operadores para actividades y reuniones virtuales, por el término de doce (12) meses, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar el presente servicio por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.104, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Area de Informática Jurídica del S.T.J. a fs.97, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma ***"ICAP S.A."*** -Renglón Nº1- destacando en el mismo *"que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente y sus precios se adecúan a valores corrientes de plaza (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP)"*; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.103, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante, el cual a entender de la Oficina de Compras y Asesoramiento se debe a que el comercial a cargo de la cuenta interpretó mal el requerimiento del primer renglón cuando se solicitó el costo referencial, tomado como base para la reserva presupuestaria; razón por la cual el precio de la Solicitud de Cotización es cuatro veces mayor al de la estimación, sumado a que existe un 20% de diferencia entre el tipo de cambio al mes de septiembre/22.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma ***"ICAP S.A."*** -Renglón Nº1- por la suma de $411.050,31 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: CUATROCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA CON 31/100 ($411.050,31)**, una vez recibido de conformidad las dos (02) licencias PAR1-PRO-BASE-NH1Y y una (01) licencia PAR1-WEB-500-FL1Y para el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi" y una (01) licencia PAR1-LMR-500-NH1Y + PAR1-PRO-BASE-NH1Y destinado al uso de operadores para actividades y reuniones virtuales, cuyas características se detallan a fs.104.

2º) Hacer lugar al mayor costo -$213.050,31- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$411.050,31- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$198.000,00- de fecha 29-08-22 de fs.14 y vta.

3º) Imputar la erogación total al crédito de la Cuenta: **$411.050,31:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.8 - PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022, financiando $256.344,00 con los fondos de las actuaciones Nº1507/2022 y $114.706,31 con los fondos de las actuaciones Nº3119/2022.

4º) Notificar de la presente al Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi" y al Area de Informática Jurídica del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIAL - P. JUDICIAL
FOLIO
10
ENTRE RIOS

Actuaciones caratuladas: "COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ GASTOS DE PATENTAMIENTO- DE VEHÍCULO PEUGEOT DOMINIO AF-634-SF" Nº4062/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº635/22 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 12 de Octubre de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Departamento Patrimonio del S.T.J., en nota de fecha 05/10/22 obrante a fs.8, informa acerca de la necesidad de atender los gastos de patentamiento del vehículo marca Peugeot dominio AF-634-SF, adquirido por el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. a la firma "NATION S.A." y cedido a este Poder Judicial, conforme consta a fs.7/vta., para lo cual adjunta a fs.5/6 facturación Nº0041-00003112 por la suma de $14.000,00 por honorarios y gastos de administración de gestoría, el que se encuentra en torno a los valores de mercado y dentro de lo permitido por la Ley Nº5140 de Contabilidad Pública y el Dec. Reglamentario Nº795/96 M.E.O.S.P. y asimismo factura Nº0041-00003113 por la suma de $284.834,00 correspondiente al Formulario y Aranceles de inscripción ante la D.N.R.P.A., siendo habitual la realización de los trámites de inscripción con las Gestorías de las firmas proveedoras de los vehículos, mediante la contratación en forma directa.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.9 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, debiendo financiarse con la recaudación generada en la aplicación de la Tasa de Justicia -Ley Nº10.056 (Subfuente 0372) y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar al pago de los gastos de las facturas Nº0041-00003112 por la suma de $14.000,00 y Nº0041-00003113 por la suma de $284.834,00, correspondientes a los gastos de patentamiento del vehículo marca Peugeot dominio AF-634-SF, adquirida por el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A a la firma "NATION S.A" y cedido a este Poder Judicial; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de **contratar directamente** el servicio de gestoría automotor e inscripción ante la D.N.R.P.A., y a la Tesorería de este Poder a invertir con la recaudación generada en la aplicación de la Tasa de Justicia -Ley Nº10.056 (Subfuente 0372), hasta la suma de **Pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 ($298.834,00)**, en concepto de gastos y formularios para la inscripción del mencionado automotor ante la D.N.R.P.A..

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - I.4 - PR.3 - PA.2 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **- del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente al Departamento Patrimonio S.T.J.

///Sigue

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"TRIBUNAL DE JUICIO Y APELACIONES - GUALEGUAY -SUPERINTENDENCIA - S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE SEPTIEMBRE/22 - AC. GRAL. Nº28 /16 DEL 13-10-16" Nº4060/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº636/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 13 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay, en Oficio Nº70 AS de fecha 04-10-2022, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Septiembre de 2022, para lo cual adjunta a fs.1/21 las facturas correspondientes y la planilla de relación de comprobantes -fs.22-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.24 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Septiembre/22.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/21 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 ($48.255,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Septiembre/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$13.355,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y
$34.900,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

5

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO CATERING P JURADOS -09, 10 Y 11 NOVIEMBRE/22 -CHAJARI-" Nº4081/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº637/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 13 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 05-10-22 obrante a fs.2, el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná, solicita la contratación del servicio de catering para los jurados en el marco de la realización del juicio por jurados en la causa caratulada "Tamay Horacio Rafael s/ Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Agravado" Legajo Nº5616- a realizarse los días 9, 10 y 11 de noviembre del corriente en la ciudad de Chajarí.

Que, a fs.3, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.1.

Que, en su intervención de fs.4, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio catering solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- para los jurados en el marco de la realización del juicio en la causa caratulada: "Tamay Horacio Rafael s/ Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Agravado" Legajo Nº5616- a realizarse los días 9, 10 y 11 de noviembre del corriente en la ciudad de Chajarí; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION** y, a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($58.000,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.
VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"JUZGADO DEL TRABAJO Nº3 - CONCEP. DEL URUGUAY S COMPRA DE CORTINAS ROLLER P OFICINA SECRETARIO" Nº3901/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº638/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 13 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Juzgado del Trabajo de la ciudad de Concepción del Uruguay solicita la provisión de cortinas roller para el Despacho del Secretario.

Que, en su informe técnico de fs.3, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. detalla los trabajos y materiales a adquirir y manifiesta que en caso de no contar con partida disponible del presupuesto del corriente año se podrían posponer para el próximo ejercicio 2023.

Que, a fs.6, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.5.

Que, a fs.7, la Contaduría General del Poder Judicial hace saber que, dada la ejecución presupuestaria actual y su proyección al cierre del ejercicio, no existe crédito para su atención.

Que, atento a lo expuesto

SE RESUELVE:

1º) Diferir las presentes Actuaciones hasta el próximo Ejercicio Presupuestario 2023, de conformidad a lo expresado por la Contaduría General y la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

2º) Notificar al Juzgado del Trabajo de la ciudad de Concepción del Uruguay, a la Contaduría General y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

3º) Registrar y Reservar en la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hasta su oportunidad.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CUATRO (04) LÍNEAS TELEF. P/ EQUIPOS MOVILES -ROSARIO DEL TALA, VICTORIA, URDINARRAIN Y PUEBLO BRUGO- P/ PROGRAMA LA JUSTICIA VA A LOS BARRIOS" N°4012/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°639/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.*

///-RANA, 13 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, a fs.4, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que se inician las presentes por la renovación de cuatro (04) líneas telefónicas para equipos móviles destinados al Programa "La Justicia Va a los Barrios" en las jurisdicciones de Rosario del Tala, Victoria, Urdinarrain y Pueblo Brugo, contratadas oportunamente mediante Orden de Compra N°540/21 -fs.2- con la firma *"Telecom Argentina S.A."* y cuyo vencimiento opera en el mes de diciembre/22. Asimismo, a fs.1 y vta., agrega como antecedente, copia de la resolución de Presidencia del S.T.J. de octubre/21 referente a las actuaciones N°3556/21 donde se dispone la contratación de las líneas por el sistema de Solicitud de Cotización y, a fs.3, un presupuesto referencial de la firma mencionada anteriormente, con una vigencia del abono por el término de doce (12) meses.

Que, a fs.5, la Contaduría General del Poder Judicial hace saber que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y recomienda prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J.; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la contratación de cuatro (04) líneas telefónicas para equipos móviles destinados al Programa "La Justicia Va a los Barrios" en las jurisdicciones de Rosario del Tala, Victoria, Urdinarrain y Pueblo Brugo, por el término de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma anual de **Pesos: CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($103.200,00)**, invirtiendo mensualmente la suma de **Pesos: OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($8.600,00)** por el servicio interesado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$103.200,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.1 - PA.4** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y siguientes conforme la excepción prevista en el Artículo 17 inciso "b" de la Ley N°5.140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

3°) Notificar de la presente al Programa "La Justicia Va a los Barrios".

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE - SEPTIEMBRE/22 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº4063/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº640/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 13 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Concordia, en Oficio Nº109 de fecha 26-09-2022, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Septiembre de 2022, para lo cual adjunta a fs.3/61 las facturas correspondientes y la planilla de relación de comprobantes -fs.62-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.64 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Septiembre/22.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.3/61 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Concordia y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 72/100 ($65.285,72)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Septiembre/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Concordia.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$37.685,72: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y
$27.600,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

Nº4063/2022

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO PODER JUDICIAL E. RIOS FOLIO 10

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ -/ COMPRA DE UN (1) SWITCH PARA EQUIPO ITINERANTE DE VIDEOGRABACION DE LA JURISDICCION CONCORDIA"Nº 4042/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº641/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 13 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formulario Nº1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 03/10/22 obrante a fs.1, el Responsable del Área de Juicio por Jurados de la Provincia, Dr. Fermín Bilbao, solicita la compra de un (1) switch para el equipo itinerante de videograbación de la jurisdicción de Concordia.

Que a fs.4 el Área de Informática Jurídica del S.T.J. especifica las características técnicas del switch a adquirir, el que según presupuesto adjunto y verificado respectivamente a fs.5/6, asciende a la suma total aproximada de $34.000,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.9 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos de la Actuación Nº07/2022, e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de un (1) switch para equipo de videograbación itinerante de la jurisdicción de Concordia, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.4 por el Área de Informática Jurídica del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos de la Actuación Nº07/2022, hasta la suma de **Pesos: TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($34.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.6 -** SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

3º) Notificar de la presente al Responsable del Área de Juicio por Jurados de la Provincia, Dr. Fermín Bilbao.

///Sigue

Ref. Act. N°4042/2022

4°) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/ Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHÚ S REPOSICION FONDO PERMANENTE OCTUBRE/22 AC.GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº4122/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº642/22 *- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 13 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguaychú, en Nota de fecha 03-10-2022 obrante a fs.33, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Octubre de 2022, para lo cual adjunta a fs.1/31 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de comprobantes -fs.32-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.34 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Octubre/22.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/31 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguaychú y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 31/100 ($62.562,31)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Octubre/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Gualeguaychú.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
$48.137,31: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 y
$14.425,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

Nº4122/2022

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

2

PODER JUDICIAL
FOLIO 8
DPTO. PATRIMONIO E. RIOS

"Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO N°1 ÚNICO DE LA OBRA: REPARACIONES GENERALES EDIFICIO TRIBUNALES DE VILLAGUAY - REF. EXP N°1991/22" N°4059/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°643/22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 13 de Octubre de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°21433/7, obrante a fs.4, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado N°1 de Obra Único -CIERRE- que refleja un grado de avance del 100%, de la obra "Reparaciones Generales Edificio Tribunales de Villaguay", realizada por la firma "ANAV INSTALACIONES Y SERVICIOS de G. Vázquez Ávalos".

Que, en relación a la obra el Área Edilicia informa que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 02/08/22, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días y que cumplido el mismo se efectuó una observación sobre el primer peldaño de la escalera, no impidiendo ello el buen uso de las instalaciones, lo que quedó plasmado en el Acta de Recepción Provisoria y por las cuales se brindó a la empresa un plazo no mayor a treinta (30) días para su atención, habiéndose realizado finalmente la reparación interesada dentro el plazo establecido.

Que a fs. 6/vta. el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. manifiesta que de las constancias obrantes, toda vez que el Certificado ha sido emitido por el Organismo Técnico competente, sin observaciones sobre el desempeño de la Contratista, no advierte óbices para dar continuidad al trámite de las presentes.

Que a fs.7 la Contaduría General del Poder Judicial expresa que con el Certificado presentado se alcanza el 100% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor de las Áreas Contables y Administrativas y en relación a la cuestión presupuestaria y financiera, señala que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan.

Que conforme a lo dispuesto mediante Ac. General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado N°1 de Obra Único -Cierre-, de la obra de "Reparaciones Generales Edificio Tribunales de Villaguay", realizada por la firma "ANAV INSTALACIONES Y SERVICIOS de G. Vázquez Ávalos", con el que se alcanza el 100% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: UN MILLON SETECIENTOS CON 00/100 ($1.700.000,00),** cuando cuente con la disponibilidad de fondos y, con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparo, retenciones fiscales y previsionales que correspondan.

///Sigue

2°) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.66** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.97 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**.

3°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

4°) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.-

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - EFECTOS SECUESTRADOS - PARANÁ S COMPRA DE TREINTA (30) CAJAS DE MADERA" Nº3891/2022 y Apiol. Nº3922/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº644/22 *Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 13 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en nota de fecha 27-09-22 obrante a fs.1, la Sección de Efectos Secuestrados del S.T.J. solicita la confección de treinta (30) cajas de madera para uso de ese organismo.

Que, se apiolan las actuaciones Nº3922/22 "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL -PARANÁ S/ MOBILIARIO REALIZADO POR TALLER DE CARPINTERIA" correspondiente a la solicitud de construcción de mobiliario a medida para la oficina de empleados de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., por tratarse de un pedido de similares características.

Que, a fs.2 de las presentes y fs.6 de la actuación apiolada, el Taller de Carpintería especifica los materiales a adquirir e indica el costo estimativo.

Que, a fs.2vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial total de los materiales para ambos organismos, según los precios aportados por el Taller de Carpintería en cada una de sus intervenciones.

Que, a fs.3, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de los materiales solicitados por el Taller de Carpintería del S.T.J. para la construcción de mobiliario a medida para la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y treinta (30) cajas de madera para la Sección de Efectos Secuestrados del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($82.500,00)** , en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$82.500,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., al Taller de Carpintería del S.T.J. y a la sección de Efectos Secuestrados del S.T.J.

4°) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO S.T.J. FOLIO 7

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: REPARACIÓN BOMBA DE AGUA DEL EDIFICIO TRIBUNALES - LA PAZ - REF. EXP 3284/21 " Nº2717/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº645/22 del Dpto. Patrimonio S.T.J.

Paraná, 13 de Octubre de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en nota Nº21139/1 obrante a fs.3, eleva el Acta de Recepción Definitiva por la reparación de la bomba de agua del Edificio Tribunales de La Paz, realizada por la firma "ANAV de Vázquez Avalos, Gustavo", informando al respecto que el Acta de Recepción Provisoria fue celebrada el 28/01/22, habiendo finalizado el plazo de garantía de la obra, fijada en la cantidad de ciento ochenta (180) días, sin la existencia de observaciones ni reclamos sobre la misma.

Que a fs.5/vta. la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre los mismos por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65º de la Ley de Obras Públicas Nº6351 que establece que: "*...La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66º del Decreto Reglamentario Nº958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparo y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión, estando a la espera que la Contratista solicite la devolución del Fondo de Reparo.

Que a fs.6 la Contaduría General informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley Nº6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de $15.500,00 retenida oportunamente en concepto de Fondo de Reparo.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo- y atento a los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva por la reparación de la bomba de agua del Edificio Tribunales de La Paz, con la que se recibieron los trabajos realizados sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal del S.T.J. y la firma adjudicataria de la obra "ANAV de Vázquez Avalos, Gustavo."

2º) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($15.500,00),** retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53º de la Ley Nº6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

3º) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.50** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.70 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

///Sigue

4º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO
71
E. RIOS

"JUZGADO DE PAZ - SAN BENITO - S REFACCION POR PROBLEMAS DE HUMEDAD EN DESPACHOS" Nº3466/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº 645/22 - Dpto. Patrimonio del S.T. J.***

///-RANA, 19 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. N°577/22 del 22/09/22, obrante a fs.12/vta., en la cual se hace lugar a la contratación de los trabajos necesarios para atender a los problemas de humedad existentes en el Juzgado de Paz de San Benito, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs. 7/9/vta. por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.70, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.67, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"CONSTRUCTORA DJ S.R.L" por el Renglón Nº1**, destacando en el mismo que se aconseja "Por ser el menor precio de los que se ajustan a lo requerido y adecuarse a valores corrientes de plaza (Art. 59º, Inc. a) del Dec. 795/96 M.E.O.S.P.)". Asimismo se destaca que surge una diferencia de $47.000,00 entre el monto autorizado a fs.12/vta. y el que se sugiere adjudicar.

Lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.69, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la oferta presentada por la firma "CONSTRUCTORA DJ S.R.L" por el Renglón Nº1 por los trabajos a efectuar sobre las paredes del Juzgado de Paz de San Benito", sito en calle 25 de mayo N°960 de la mencionada localidad, por la suma de $315.000,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: TRESCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 ($315.000,00)**, una vez recibidos de conformidad los trabajos interesados, cuyas características se detallan a fs.70

2º) Hacer lugar al mayor costo -$47.000,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$315.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$268.000,00- de fecha 22/09/22 de fs.12/vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($189.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **y ($126.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF**.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **ambas del Presupuesto 2022.** ///Sigue

4°) Notificar de la presente a las firmas participantes, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y al Juzgado de Paz de San Benito.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S-

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ S COMPRA DE INSUMOS P DEPTOS. MEDICOS DE LA PCIA Y MORGUES JUDICIALES -SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2022" N°2440/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°646/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 14 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que por resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. de fecha 25/08/2022 obrante a fs.50 y vta. se resuelve hacer lugar a la compra de los insumos médicos solicitados por el Departamento Médico Forense del S.T.J. para ser destinados a los Departamentos Médicos y Morgues Judiciales de la provincia, según detalle de fs.45/46; autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites pertinentes para la adquisición interesada por el Procedimiento de **LICITACION PRIVADA**.

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, teniendo en cuenta las publicaciones realizadas en la Página Web del Poder Judicial y de la Unidad Central de Contrataciones de la provincia de Entre Ríos -fs.75/76 vta.- y las invitaciones cursadas a las firmas del rubro con sus respectivas recepciones -fs.77/123, se elabora el Acta de Apertura de Sobres -fs.125/vta.- donde queda observada la documentación pendiente de presentación por parte de las firmas participantes, susceptible de ser subsanada.

Que, a fs.201/202 vta., obra Cuadro Comparativo de Ofertas y Precios correspondiente a la Licitación Privada N°29/22 y, a fs.199, Evaluación Cuantitativa y Cualitativa de Ofertas donde se constata un error en la totalización de la sumatoria de los renglones cotizados por la firma "CIPAR INGENIERIA S.R.L.".

Que, en relación a ello, el Asesor Legal de las Areas Contables-Administrativas manifiesta que al ser un error atribuible al oferente y no habiéndose presentado la Garantía de Oferta exigible, correspondería la desestimación de la firma no habiendo previsión legal para su enmienda, corrección o subsanación posterior.

Que, a fs.204/205, el Departamento Médico Forense del S.T.J. se expide de acuerdo a las propuestas válidas que se ajustan a lo requerido para cada Renglón, a excepción de la presentada por la firma "FESTEJOS Y EVENTOS S.R.L." para los Renglones N°18, N°19 y N°20.

Que, a fs.220, obra nota presentada por la firma "VI-FARMA S.R.L." donde solicita desestimar el Renglón N°22 ya que lo cotizado difiere de lo solicitado en el renglón.

Que, a fs.221/222, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. expresa que, conforme el dictamen técnico del Departamento Médico Forense del S.T.J., el total a adjudicar según las ofertas más convenientes se encuentra dentro de la reserva autorizada para la adquisición interesada.

Que en su dictamen de fs.223/225, la Comisión de Licitaciones, aconseja **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma "CIPAR INGENIERIA S.R.L." por no adjuntar garantía de oferta conforme Art. 22° inc. a) del P.C.G. siendo causal de rechazo, según lo estipulado en el Art.46° del Pliego de Condiciones Generales, inc.2; **DESESTIMAR** las propuestas presentadas por las firmas "FESTEJOS Y EVENTOS S.R.L." para los Renglones N°18, N°19 y N°20 y "VI-FARMA S.R.L." para el Renglón N°22 por no ajustarse a lo solicitado; **ADJUDICAR** a la firma "BIOMED S.A." los Renglones N°1, N°6, N°8, N°12, N°14 y N°26 destacando *"en todos los Renglones por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características (Art.59°, Inc. a) del Dec.795/96 MEOSP y Art.32° Inc.1° del Pliego de Condiciones Generales)"*; **ADJUDICAR** a la firma "VI-FARMA S.R.L." los Renglones N°2, N°3, N°4, N°15, N°21, N°24 y N°25 destacando *"en los Renglones N°2, N°3, N°4, N°15, N°21 y N°25, por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características (Art.59°, Inc. a) del Dec.795/96 MEOSP y Art.32° Inc.1° del Pliego de Condiciones Generales). En el Renglón N°24 por ser la única oferta válida que se ajusta a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características. (Art.57° del Dec.795/96 MEOSP y Art. 31° del Pliego de Condiciones Generales)"* y **ADJUDICAR** a la firma "DROGUERÍA DEM S.R.L." los Renglones N°7, N°10, N°11, N°16 y N°17 destacando *"en los Renglones N°7, N°10, N°11, N°16 y N°17 por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características. (Art.59°, Inc. a) del Dec.795/96 MEOSP y Art.32° Inc.1° del Pliego de Condiciones Generales)*. Asimismo se **DECLARA DESIERTO** el Renglón N°5, por *"Tubos con tapa tipo Falcon"*, el Renglón N°9, por *"Tubos de plástico Eppendorf (para muestra de humor vítreo)"*, el Renglón N°13, por *"Termómetros de carniceros"*, el Renglón N°18, por *"Potes de Plástico con tapa a rosca de 250ML"*, el Renglón N°19, por *"Potes de Plástico con tapa a rosca de 500ML"*, el Renglón N°20, por *"Potes de Plástico con tapa a rosca de 1000ML"*, el Renglón N°22, por *"Cajas de hisopos de algodón, estériles, descartables de madera"* y el Renglón N°23, por *"Anticoagulante EDTA"* ya que al no haberse recepcionado ofertas económicas se dará trámite por separado a las presentes actuaciones.-

Que, según lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE

1°) **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma "CIPAR INGENIERIA S.R.L." por no adjuntar garantía de oferta conforme Art. 22° inc. a) del Pliego de Condiciones Generales siendo causal de rechazo, según lo estipulado en el Art.46° de ese mismo pliego, inc.2.

2º) **DESESTIMAR** las propuestas presentadas por las firmas "FESTEJOS Y EVENTOS S.R.L." para los Renglones Nº18, Nº19 y Nº20 y "VI-FARMA S.R.L." para el Renglón Nº22 por no ajustarse a lo solicitado.

3º) **ADJUDICAR** a la firma "BIOMED S.A." Renglón Nº1 por la "*provisión de (35) cajas de agujas 23 Gx1 (0.65x25MM) 21 Gx1 (0.85x25MM) endovenosas EUROMIX*"; el Renglón Nº6 por la "*provisión de (20) cajas de agujas 18G 1 ½ rojo carga, EUROMIX*"; el Renglón Nº8 por la "*provisión de (20) cajas de aguja 21G 50x8 EUROMIX*", el Renglón Nº12 por la "*provisión de (50) cajas de gasa, hidrófila, estéril, tubular de 10x10cm SYRA Nº1*"; el Renglón Nº14 por la "*provisión de (1.000) barbijos tricapa con ajuste nasal y elástico, avalado por ANMAT*" y Renglón Nº26 por la "*provisión de (10) bolsas/cajas de bajalenguas descartable de madera por 100 unidades, EUROMIX CLERICO*" por la suma total de **PESOS: TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 70/100 ($33.406,70)**; **ADJUDICAR** a la firma "VI-FARMA S.R.L." el Renglón Nº2 por la "*Provisión de (100) cajas de guantes por 100 unidades SUPLIMED*", el Renglón Nº3 por la "*provisión de (250) cajas de GUANTES TALLE L por 100 unidades SUPLIMED*", el Renglón Nº4 por la "*provisión de (250) cajas de guantes talle M por 100 unidades SUPLIMED*", el Renglón Nº15 por la "*provisión de (500) pares de botas descartables SP 30 all medic*", el Renglón Nº21 por la "*provisión de (20) cajas de cinta hipoalergénica micropore 1530-2 3m 5cmx9mts*", el Renglón Nº24 por la "*provisión de (15) tachos rígidos descartadores por 4 litros E4 (MR)*" y el Renglón Nº25 por la "*provisión de (30) cajas portaobjeto de vidrio de 25.4x76.2MM (1"x"3)*" por la suma total de **PESOS: TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA Y SEIS CON 77/100 ($316.066,77)** y **ADJUDICAR** a la firma "DROGUERÍA DEM S.R.L." el Renglón Nº7 por la "*provisión de (20) cajas de agujas 21G 0.8x25 25x8 verde EUROMIX*", el Renglón Nº10 por la "*provisión de (1.000) jeringas de 20ML, hipodérmica, estéril, plásticas sin aguja SR*", el Renglón Nº11 por la "*provisión de (1.000) jeringas de 10ML, hipodérmica, estéril, plásticas sin aguja SR*", el Renglón Nº16 por la "*provisión de (1.000) cubre camillas descartables DIMEX*" y Renglón Nº17 por la "*provisión de (20) cajas por 100 unidades de Bisturí Nº24 HUAIYIN*" por un total de **PESOS: CIENTO VEINTICINCO MIL CIEN CON 00/100 ($125.100,00)** y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dichas firmas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 47/100 ($474.573,47),** una vez recibidos de conformidad los insumos requeridos por el Departamento Médico Forense del S.T.J.

4º) **DECLARAR DESIERTO** el Renglón Nº5, por "*Tubos con tapa tipo Falcon*", el Renglón Nº9, por "*Tubos de plástico Eppendorf (para muestra de humor vítreo*", el Renglón Nº13, por "*Termómetros de carniceros*", el Renglón Nº18, por "*Potes de Plástico con tapa a rosca de 250ML*", el Renglón Nº19 por "*Potes de Plástico con tapa a rosca de 500ML*", el Renglón Nº20, por "*Potes de Plástico con tapa a rosca de 1000ML*", el Renglón Nº22, por "*Cajas de hisopos de algodón, estériles, descartables de madera*" y el Renglón Nº23, por "*Anticoagulante EDTA*" por no recibir ofertas económicas debiendo extraer las fotocopias correspondientes para dar trámite por separado a las presentes actuaciones.

5º) Notificar de la presente al Departamento Médico Forense del S.T.J. y a las firmas participantes.

6º) Registrar, pasar a la Contaduría General del Poder Judicial a efectos de desafectar el resultante de la diferencia entre la reserva presupuestaria de fs.49 -$1.875.000,00- y la adjudicada -$474.573,47-, cumplido que sea, pase a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.
VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO JUDICIAL E RIOS
FOLIO
9

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°7 - OBRA: "2DA. ETAPA NUEVO EDIFICIO ANEXO TRIBUNALES PARANÁ" - REF. EXP. N°2663/21" N°4092/2022

Resolución de Presidencia del ***S.T.J. N°646/22 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 12 de Octubre de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°21.438/6, obrante a fs.5, con la que eleva el Certificado de Obra N°7 -Parcial- que refleja un grado de avance del 3,68%, correspondiente a los trabajos del mes de Septiembre/22, realizados por la firma "O.I.C. S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A. U.T." referente a la Obra: "Nuevo Edificio Anexo Tribunales Paraná – Segunda Etapa", señalando que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 30/12/21, con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses.

Que el referido certificado presenta un porcentaje de avance acumulado (18,85%) el cual a los trescientos (300) días, resulta superior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión (18,77%) para dicha instancia, destacando asimismo que no se registran incumplimientos de ordenes de servicio en el período certificado.

Que a fs.7 interviene el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien expresa que atento a la documentación adjunta y a lo informado por el Área Técnica competente, no habiendo observaciones en el desempeño de la Contratista, correspondería dar continuidad al trámite de las presentes.

Que a fs.8 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 18,85% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las áreas contables y administrativas del S.T.J, por lo que de aprobarse el presente certificado, correspondería solicitar a la Contaduría General de la provincia la suma de $12.130.816,94 y autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan.

Que, atento a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Certificado de Obra N°7 -Parcial- de la Obra: "Nuevo Edificio Anexo Tribunales Paraná – Segunda Etapa", con el que se alcanza el 18,85% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma **"O.I.C. S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A. U.T."** adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 07/100 ($13.970.904,07),** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2°) Imputar el presente Certificado al crédito de las sgtes. cuentas: **($1.840.087,13)** DA 953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.76** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.84 - UG.07 - **del ////////////-**

///Sigue

Ref. Act. N°4092/2022

///////- **Presupuesto 2021** correspondiente al anticipo de Obra (13,17%) y **($12.130.816,94)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.76** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84 - UG.07 - del Presupuesto 2022**.

3°) Autorizar a la Contaduría General de este Poder Judicial a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $12.130.816,94 correspondiente al Ejercicio 2022.

4°) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana C. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO - P. JUDICIAL - E. RIOS
FOLIO
61

"EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DEL FUERO FAMILIA Y MENORES - COLÓN S-COMPRA DE CUATRO (4) CALEFACTORES ELECTRICOS P/ CALEFACCIONAR TRES (3) OFICINAS DEL E.T.I." Nº 1205/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº647/22- Dpto. Patrimonio del S.T.J.***

///-RANA, 16 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 13/09/22, obrante a fs.23/vta., en la cual se hace lugar a la compra e instalación de un (1) calefactor de idénticas características técnicas al que se retira tipo Eskabe, tiro balanceado, con salida posterior de 5.000kcal. o similar calidad, para el Juzgado de Familia de la localidad de Colón, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.17 y 20; autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.60, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.56, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"COOL & HEAT de Coradini D. Nicolás", por el Renglón Nº1**, destacando que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente y sus precios se adecuan a valores corrientes de plaza (Art.57 del Dec. Nº795/96 MEOSP). Asimismo, se señala que surge una diferencia de $20.841,00 entre el monto autorizado a fs.23/vta. y el que se sugiere adjudicar.

Lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.59, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma **"COOL & HEAT de Coradini D. Nicolás", por el Renglón Nº1** por la provisión de un (1) calefactor a gas tiro balanceado, con salida posterior de 5000kcal. marca Eskabe modelo S21MX5, por la suma de $74.841,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 ($74.841,00)**, una vez recibido de conformidad el bien interesado, cuyas características se detallan a fs.60

2º) Hacer lugar al mayor costo -$20.841,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -$74.841,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -$54.000,00- de fecha 13/09/22 de fs.23/vta.

///Sigue

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

4º) Notificar de la presente a la firma participante a los profesionales integrantes del Equipo Técnico Interdisciplinario y a la Superintendencia de Colón.

5º) Adjudicar al Equipo Técnico Interdisciplinario del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Colón, un (1) calefactor a gas tiro balanceado, con salida posterior de 5000kcal. marca Eskabe modelo S21MX5, quien deberá asumir la debida custodia de los bienes, de conformidad a lo indicado en el Cap. V Art 54 de La Ley Nº5.140 de Contabilidad Pública, que establece que *"La Administración de bienes de la Provincia estará a cargo de las jurisdicciones y organismos que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso..."* y en el Art. 7 del Reglamento de la División Registro Patrimonial, dependiente de la Oficina de Compras y Asesoramiento S.T.J.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO
30
E. RIOS

INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA DE UN (1) TALADRO ATORNILLADOR P/ USO DE TALLER DE MANTENIMIENTO Y/O ELECTRICIDAD Nº3674/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº648/22 -Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 18 de Octubre de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las constancias obrantes y lo dispuesto por Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº563/22 del 14/09/22 obrante a fs.6, mediante la cual se hizo lugar a la provisión de un (1) taladro, solicitado por la Intendencia del S.T.J., conforme a las características técnicas precisadas a fs.1; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que habiendo procedido en consecuencia y conforme a lo plasmado en el Acta de Apertura de Sobres obrante a fs.25, surge que se recibieron 4 (cuatro) ofertas de las firmas "Patat Raimundo Roberto", "BIOSERVICIO de Rosenblat Ezequiel", "Bulonera del Litoral S.A." y "Leandro E. Testa", las cuales según lo expresado a fs.46 y 48 por la Intendencia del S.T.J., si bien cumplen con lo requerido en cuanto a la medida del mandril y energía, no son aconsejables para el trabajo diario que realiza el Taller de Mantenimiento, ya que las marcas ofertadas son de uso casero y no profesional, motivo por el que aconseja dejar sin efecto la compra interesada.

Que a fs.47/49 la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J primeramente informa que la Intendencia cuenta con más de una unidad de similares características a la interesada, por lo que atento a ello y a lo manifestado por el Organismo peticionante, aconseja dejar sin efecto la compra de la herramienta, sugiriendo, salvo mejor criterio, desestimar las ofertas recibidas de las firmas mencionadas en el primer párrafo, dejar sin efecto la presente solicitud y efectuar uno nuevo, cuando se considere oportuno.

Que en virtud a lo precedentemente expuesto;

SE RESUELVE:

1º) DESESTIMAR las ofertas recibidas de las firmas "Patat Raimundo Roberto", "BIOSERVICIO de Rosenblat Ezequiel", "Bulonera del Litoral S.A." y "Leandro E. Testa", de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

2º) DEJAR SIN EFECTO el llamado a Solicitud de Cotización aprobado por Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº563/22 del 14/09/22..

3º) Notificar de la presente a las firmas participantes y la Intendencia del S.T.J., a quien se le hace saber que para una próxima oportunidad deberá evaluar con la debida atención, la necesidad y pertinencia del requerimiento, a los fines de no generar un dispendio innecesario de trámites administrativos.

///Sigue

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - CEREMONIAL - PARANÁ S COMPRA DE CIEN (100) PLAQUETAS GRABADAS Y ENMARCADAS P/ ACTO HOMENAJE 25 AÑOS Y JUBILADOS" Nº 4130/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 649/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.*

///-RANA, 19 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 11-10-22 obrante a fs.1/3, la Oficina de Ceremonial de S.T.J. solicita la compra de cien (100) plaquetas grabadas y enmarcadas para ser entregadas en el Acto de Homenaje a Jubilados y 25 años de Servicio.

Que, a fs.7, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.5/6.

Que, en su intervención de fs.8, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar la compra de cien (100) plaquetas grabadas y enmarcadas, según detalle de fs.1, para ser entregadas en el Acto de Homenaje a Jubilados y 25 años de Servicio, solicitado por la Oficina de Ceremonial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($725.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **$725.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

3º) Notificar de la presente a la Oficina de Ceremonial del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su ///

oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.
VM

Dra. Susana [illegible]edina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

DPTO. PATRIMONIO P. JUDICIAL
FOLIO
57
E. RIOS

"COORDINADORA DE OGA FAMILIA DRA. PALAVECINO CARFAGNA ANDREA CECILIA SOLICITA PARTIDA PRESUPUESTARIA TRATAMIENTO INSONORIZACIÓN SALA AUDIENCIAS N° 7" Nº1478/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. ***Nº650/22-Dpto. Patrimonio S.T.J.***

///-RANA, 19 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las constancias obrantes y lo establecido mediante Resolución del Tribunal de Superintendencia Nº169/22 de fecha 25/08/22 del Área de Asuntos Administrativos del S.T.J. obrante a fs.17/18 que dispone aprobar la propuesta efectuada por la Oficina de Gestión de Audiencias del Fuero de Familia para realizar la obra del tratamiento de insonorización de la Sala de Audiencias Nº7 del Edificio de Tribunales de la ciudad de Paraná.

Que a fin de dar continuidad al trámite respectivo, se remitieron las Actuaciones al Departamento Patrimonio del S.T.J., quien conforme consta a fs.21, requirió a la Dirección de Arquitectura Judicial eleve el pliego técnico de los trabajos a contratar, el que consecuentemente se agrega a fs.22/54, aclarándose que en el mismo se ha incorporado el equipamiento de climatización por observarse necesario instalarlo con la obra.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.56 informa que resulta viable ampliar la reserva presupuestaria de fs.14 y que de acuerdo al costo referencial actualizado a fs.54, correspondería aplicarse el procedimiento de -CONCURSO DE PRECIOS-. Asimismo, en función al plazo de obra y de acuerdo a lo estipulado en el Art. 17 inc. b) de la Ley Nº5140 (T.O. Dec. Nº404/95 MEOSP), la obra tendrá que ser considerada en el Presupuesto 2022 y en el 2023, debiéndose solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $1.080.000,00 correspondiente al Presupuesto 2022, una vez iniciado el Ejercicio siguiente.

Que en virtud a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a los trabajos de insonorización de la Sala de Audiencias Nº7 del Fuero de Familia del Edificio de Tribunales de Paraná y a la compra de equipamiento de climatización contemplado en los pliegos técnicos confeccionados por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. obrantes a fs.22/53; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos y la adquisición interesada, por el sistema de **CONCURSO DE PRECIOS** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($3.600.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **($1.080.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022** y **($2.520.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - OB.21 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **del Presupuesto 2023.**

///Sigue

3º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de $1.080.000,00 correspondiente al Presupuesto 2022 y el saldo una vez iniciado el Ejercicio siguiente.

4º) Notificar de la presente a la Oficina de Gestión de Audiencias del Fuero de Familia y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

22

"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE -SEPTIEMBRE/22 - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº4206/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº651/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 19 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay, en Oficio Nº113 S de fecha 11-10-2022 obrante a fs.20, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Septiembre de 2022, para lo cual adjunta a fs.2/18 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de comprobantes -fs.19-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.21 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Septiembre/22.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.2/18 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SIETE CON 91/100 ($17.907,91)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Septiembre/22.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022.

Si///

//gue. Act. Nº4206/2022

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

17

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S COMPRA DE SEIS (06) SEPARADORES DE FILA DE METAL CON CINTA RETRACTIL" Nº 4230/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 652/22 *-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-*

///-RANA, 19 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 06-10-22 obrante a fs.1/2, el Area de Juicio por Jurados solicita la comprá de seis (06) separadores de fila de metal con cinta retráctil para incorporar a los Equipos Itinerantes de la provincia.

Que, a fs.15, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuestos solicitados a firmas del rubro de fs.9/14.

Que, en su intervención de fs.16, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de seis (06) separadores de fila de metal con cinta retráctil, según detalle de fs.2, solicitado por el Area de Juicio por Jurados; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan y con los fondos de la Actuación (P) 3119/22, hasta la suma de **Pesos: TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($300.000,00)**, en el pago del importe adjudicado,

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2022 con los fondos de la Actuación (P) 3119/22.

3º) Notificar de la presente al Area de Juicio por Jurados -OGA-.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario